INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, de fecha 11 de abril de 2019, por el que se tiene por recibido el dictamen emitido por la Sección Instructora de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, relativo al expediente SI/LXIV/01/2018, correspondiente al procedimiento de Declaración de Procedencia instruido en contra del C. Cipriano Charrez Pedraza, Diputado Federal con licencia de la LXIV Legislatura, a solicitud del Procurador General de Justicia del Estado de Hidalgo, Lic. Raúl Arroyo González. .....

Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos que rige la actuación de la Cámara de Diputados como Jurado de Procedencia para conocer del Dictamen emitido por la Sección Instructora en el expediente SI/LXIV/01/2018, relativo al procedimiento de Declaración de Procedencia solicitado en contra del ciudadano Cipriano Charrez Pedraza, Diputado Federal con licencia a la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión. .....

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se declara reformado el Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa. .....

Decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. .....

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Aguascalientes, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019. .....

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019. .....

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Guerrero, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019. .....

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. .....

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica. .....

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica. .....

Acuerdo por el que se destina a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), el inmueble federal con superficie de 500.00 metros cuadrados, identificado como Cader 03 General Trías, ubicado en Calle Cristóbal Colón y Pino Suárez sin número, Barrio Ojo de Agua, Municipio de Santa Isabel, Estado de Chihuahua. .....

Acuerdo por el que se destina a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) el inmueble federal con superficie de 301.31 metros cuadrados denominado Cader 04 Témoris, ubicado en Domicilio Conocido Témoris, Calle sin nombre, Municipio de Guazapares, Estado de Chihuahua. .....

Acuerdo por el que se destina a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para uso de su Órgano Administrativo Desconcentrado, Servicio de Administración Tributaria, el inmueble federal con superficie de 8,524.43 metros cuadrados, denominado Almacén del SAT en Tapachula, ubicado en Carretera a Antiguo Aeropuerto km 1.5, esquina Calzada H. Ayuntamiento de la Colonia Innominada, Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas. .....

Acuerdo por el que se destina a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), el inmueble federal con superficie de 1,716.73 metros cuadrados denominado Cader Acancéh, ubicado en Lote 1 Manzana 26 Zona 9, Tablaje Catastral 2734, Localidad y Municipio de Acancéh, Estado de Yucatán. .....

Acuerdo por el que se destina a favor de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), el inmueble federal con superficie de 12,206.89 metros cuadrados denominado Delegación Estatal Baja California Sur, DDR y Cader La Paz, ubicado en Calle Agricultura número 1555, Colonia Emiliano Zapata, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur. .....

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la enajenación a título oneroso del inmueble denominado SAT Hidalgo, con superficie de 552.40 metros cuadrados, ubicado en avenida Miguel Hidalgo número 704, entre Arista y Esteban Morales, Colonia Centro, Municipio de Veracruz de Ignacio de la Llave, Estado de Veracruz, con R.F.I. número 30-8586-9. .....

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la enajenación a título oneroso, el inmueble con superficie de 882.90 metros cuadrados, denominado Agencia Cuajimalpa, ubicado en calle José María Castorena (antes Nuevo León) número 10, Poblado de Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17743-2. .....

SECRETARIA DE BIENESTAR

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía. .....

SECRETARIA DE ECONOMIA

Decreto por el que se adiciona el artículo 92 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. .....

Decreto por el que se adiciona la fracción XIV al artículo 7 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. .....

Convocatoria para participar en el proceso de selección y formación del Consejo Consultivo de Evaluación del Premio Nacional de Exportación 2019. .....

Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Exportación 2019. .....

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 116 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. .....

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se declaran inhábiles los días 8 al 12 de abril de 2019 para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos que se desarrollan ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua. .....

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Acuerdo CNH.03.003/19 por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos interpreta para efectos administrativos el artículo 10, fracción V, de los Lineamientos Técnicos en Materia de Medición de Hidrocarburos. .....

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Resolución dictada en el procedimiento administrativo sancionador CPJF/PA/004/2017 instruido en contra de la empresa Constructora Jonap, Sociedad Anónima de Capital Variable, por la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, y en el recurso de revisión derivado del mismo procedimiento, emitida por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, por las que se le impuso las sanciones consistentes en inhabilitación y económica. .....

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. .....

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de Estados Unidos de América, a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares). .....

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de marzo de 2019. .....

AVISOS

Judiciales y generales. .....

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos. (Continúa en la Tercera, Cuarta y Quinta Secciones). .....

PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO de la Presidencia de la Mesa Directiva, de fecha 11 de abril de 2019, por el que se tiene por recibido el dictamen emitido por la Sección Instructora de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, relativo al expediente SI/LXIV/01/2018, correspondiente al procedimiento de Declaración de Procedencia instruido en contra del C. Cipriano Charrez Pedraza, Diputado Federal con licencia de la LXIV Legislatura, a solicitud del Procurador General de Justicia del Estado de Hidalgo, Lic. Raúl Arroyo González.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Diputados.- LXIV Legislatura.- Presidencia de la Mesa Directiva.

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2019, POR EL QUE SE TIENE POR RECIBIDO EL DICTAMEN EMITIDO POR LA SECCIÓN INSTRUCTORA DE LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE SI/LXIV/01/2018, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA INSTRUIDO EN CONTRA DEL C. CIPRIANO CHARREZ PEDRAZA, DIPUTADO FEDERAL CON LICENCIA DE LA LXIV LEGISLATURA, A SOLICITUD DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. RAÚL ARROYO GONZÁLEZ.

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se cita a las diez horas, del día miércoles 24 de abril de dos mil diecinueve, a efecto de que el Pleno de la Cámara de Diputados, se erija en Jurado de Procedencia para conocer el Dictamen presentado por la Sección Instructora, en los términos previstos por el artículo 27 del mismo ordenamiento legal.

SEGUNDO.- Hágase el anuncio a que se refiere el artículo 26 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, mediante publicación en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 y 33 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, cítese personalmente en los domicilios que obran en el expediente de trámite o, en su caso, en los domicilios oficiales del servidor público imputado **C. CIPRIANO CHARREZ PEDRAZA**, Diputado Federal con Licencia de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión y del **LIC. GABRIEL ALEJANDRO REGINO GARCÍA**, en su carácter de Defensor del Imputado, así como al **C. RAÚL ARROYO GONZÁLEZ,** Procurador General de Justicia del Estado de Hidalgo, e infórmese a las partes que este órgano legislativo se erigirá en Jurado de Procedencia en la fecha y hora señalada. Lo anterior, para que asistan a dicha sesión y aleguen lo que a su derecho convenga.

CUARTO.- Con la notificación, entréguese a las partes copias certificadas del referido Dictamen, para su conocimiento y efectos legales que correspondan.

QUINTO.- Se habilita al **LIC. LUIS GENARO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ,** Director General de Asuntos Jurídicos, al **MTRO. EDUARDO LÓPEZ FALCÓN**, Director de lo Contencioso y Procedimientos Constitucionales, y al **MTRO. ARMANDO RAFAEL PINEDA LÓPEZ**, Director de Servicios Legales, de este órgano legislativo, para que, acompañados de Notario Público, hagan entrega de los oficios de citación a las partes.

Así lo acordó y firma el C. Diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Presidente de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, conforme a lo señalado por los artículos 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 33 y 45 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 82, 84, 85, 86, 89, 92 y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, de aplicación supletoria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 11 de abril de 2019.- Dip. **Porfirio Muñoz Ledo**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Karla Yuritzi Almazán Burgos**, Secretaria.- Rúbrica.

ACUERDO de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos que rige la actuación de la Cámara de Diputados como Jurado de Procedencia para conocer del Dictamen emitido por la Sección Instructora en el expediente SI/LXIV/01/2018, relativo al procedimiento de Declaración de Procedencia solicitado en contra del ciudadano Cipriano Charrez Pedraza, Diputado Federal con licencia a la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo Federal.- Cámara de Diputados.

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS QUE RIGE LA ACTUACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS COMO JURADO DE PROCEDENCIA PARA CONOCER DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA SECCIÓN INSTRUCTORA EN EL EXPEDIENTE SI/LXIV/01/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA SOLICITADO EN CONTRA DEL CIUDADANO CIPRIANO CHARREZ PEDRAZA, DIPUTADO FEDERAL CON LICENCIA A LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, en el marco de lo dispuesto por los artículos 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 38, numeral 1, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 40 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; y considerando:

I. Que tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, dictan los lineamientos para la emisión de la declaratoria de si ha lugar o no a proceder penalmente en contra de los servidores públicos referidos en el artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Que las normas referidas que prescriben el procedimiento de declaración de procedencia a que se refiere el artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, están dispersas en diversos ordenamientos, por lo que es necesario darles unidad y sistematizarlas para facilitar su aplicación.

III. Que la propia Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos dispone que en todo lo no previsto en esa norma en relación con las discusiones y votaciones, se observarán, en lo aplicable, las reglas que establecen nuestra Carta Magna, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los Reglamentos de ambas Cámaras.

IV. Que, por otra parte, el artículo 3o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, da la pauta para que los acuerdos parlamentarios que cada una de las Cámaras suscribe para integrar y complementar su normatividad interna, formen parte del marco jurídico que rige al Congreso General.

V. Que, con fecha diez de abril de dos mil diecinueve, la Sección Instructora de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados hizo entrega a la Secretaría de la Mesa Directiva del dictamen relativo al procedimiento de declaración de procedencia solicitado en contra del ciudadano Cipriano Charrez Pedraza, Diputado Federal con licencia a la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión.

VI. Que, derivado de la recepción del dictamen y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Presidente de la Mesa Directiva anunció a las diputadas y diputados; así como a las partes que intervinieron en el proceso; que el día veinticuatro de abril de dos mil diecinueve la Cámara de Diputados deberá erigirse en Jurado de Procedencia para que, en sesión de pleno conozca y resuelva del citado asunto.

Con lo anterior, la Cámara de Diputados ha quedado en condiciones de cumplir con sus obligaciones constitucionales y legales.

VII. Que todo procedimiento legal debe sustanciarse en estricto apego a reglas previamente establecidas, a efecto de garantizar el principio de seguridad jurídica, por lo que, los suscritos integrantes de esta Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, en apego al artículo 38, numeral 1, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ejercen su facultad de “establecer las formas que seguirán los debates, discusiones y deliberaciones”, en virtud de la trascendencia e importancia del actuar de esta Cámara de Diputados como Jurado de Procedencia, y así dotarlo de legalidad y certeza jurídica.

Por lo expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

Que rige la actuación de la Cámara de Diputados como Jurado de Procedencia para conocer del dictamen emitido por la Sección Instructora en el expediente SI/LXIV/01/2018, relativo al procedimiento de Declaración de Procedencia solicitado en contra del ciudadano Cipriano Charrez Pedraza, Diputado Federal con licencia a la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión.

Artículo Primero. Una vez que se abra la sesión en la que el Pleno de la Cámara de Diputados deba de conocer del Dictamen de la Sección Instructora, habiéndose aprobado previamente el presente Acuerdo, y conforme a lo establecido por el artículo 38 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Presidencia de la Mesa Directiva informará a la Asamblea respecto de la comprobación fehaciente que el imputado, su defensor y en su caso el Procurador General de Justicia del Estado de Hidalgo han sido debidamente citados para el desarrollo de esta sesión.

Una vez cumplido lo anterior, el Presidente de la Cámara de Diputados declarará:

La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido por los artículos 74, fracción V y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en el artículo 27 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se erige hoy, miércoles veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, en Jurado de Procedencia, para conocer y resolver sobre el dictamen emitido por la Sección Instructora, relativo al procedimiento de declaración de procedencia que solicita el licenciado Raúl Arroyo González, Procurador General de Justicia del estado de Hidalgo, en contra del ciudadano Cipriano Charrez Pedraza, Diputado Federal con licencia a la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión.

A efecto de permitir las actuaciones a que se refiere el artículo 20 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos la parte denunciante y la parte imputada con su defensor, en caso de estar presentes, se ubicarán dentro del Salón de Sesiones.

Para ello, se colocarán dos mesas separadas en la parte baja del Salón de Sesiones frente a los costados de la tribuna, situándose, quienes deban ocupar lugares en ellas, mirando a la Asamblea, debiendo permanecer ahí hasta el momento en que el Presidente indique que pueden hacer uso de la palabra o hasta que instruya su retiro del Salón de Sesiones.

Artículo Segundo. Inmediatamente después de que la Cámara de Diputados se erija en Jurado de Procedencia, la Asamblea conocerá y calificará los incidentes que se hubieren presentado en los términos de lo previsto en los artículos 34 y 35 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

En términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, tienen el deber de excusarse o en su caso podrán ser recusados por el inculpado, las diputadas y diputados que se ubiquen en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y demás disposiciones aplicables.

En estos casos, los incidentes se sustanciarán de la siguiente manera:

a) La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dará cuenta de las promociones de recusación que haya presentado el inculpado con expresión de causa y dentro del plazo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, cuyo límite de recepción será al momento de la aprobación del presente Acuerdo, así como las excusas que hayan solicitado o soliciten las diputadas y diputados que vayan a intervenir en el jurado.

b) La Secretaría de la Mesa Directiva dará lectura por separado a cada una de las solicitudes de recusación y excusa que hubiere recibido y, sin otro requisito que oír a su autor, si la quiere fundar y a algún impugnador, si lo hubiere, acto seguido se consultará al Pleno si el asunto se toma en consideración inmediatamente.

c) Si la resolución del Pleno fuere negativa, la solicitud se tendrá por desechada.

d) En caso afirmativo, se pondrá a discusión pudiendo hablar al efecto un orador en pro y otro en contra, tras lo cual y sin mediar más intervenciones, se pondrá a consideración del Pleno si es de aceptarse.

e) En apego a lo prescrito en el artículo 40 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, las votaciones serán nominales, mismas que se realizarán mediante el Sistema Electrónico de Votación.

f) En el supuesto de que el recusado presentara una solicitud de excusa y ésta fuere aprobada, el incidente de recusación quedará, desde luego, sin materia.

g) Las diputadas y diputados cuya solicitud de excusa o promoción de recusación haya sido aprobada por el Pleno, no formarán parte del Jurado de Procedencia y por lo tanto deberán retirarse de inmediato del Salón de Sesiones.

Artículo Tercero. Agotado el o los incidentes antes descritos, si los hubiere, la Secretaría de la Mesa Directiva procederá a dar lectura a las conclusiones del dictamen de la Sección Instructora o a la síntesis del dictamen publicado en la Gaceta Parlamentaria.

Inmediatamente después se abrirá la fase de alegatos, réplicas y contra réplicas de las partes, a la que se refieren los artículos 20 y 27 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para lo cual se estará a lo siguiente:

a) Conforme a lo señalado por el artículo 31, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las intervenciones de quienes deban participar en el desahogo de la declaración de procedencia tendrán lugar en la tribuna del Salón de Sesiones.

b) En primer término, se concederá la palabra al solicitante de la declaración de procedencia hasta por 10 minutos, quien podrá presentar su argumentación por escrito debiendo, en ese caso, de incorporarse de manera íntegra al Diario de los Debates.

c) Posteriormente, se concederá la palabra hasta por 10 minutos al imputado o a su defensor, o a ambos si así lo solicitaren; de ser de este modo, el tiempo otorgado se dividirá en dos intervenciones. De igual manera podrán optar por presentar su argumentación por escrito debiendo, en tal caso, incorporarse de manera íntegra al Diario de los Debates.

d) En caso de que las partes hayan hecho uso de la palabra de manera directa, y si el solicitante de la declaración de procedencia pidiere hacer uso de la palabra para replicar, se le concederá hasta por cinco minutos.

e) De ocurrir lo anterior, el imputado o su defensor podrán hacer uso de la palabra en último término. Lo harán hasta por cinco minutos si solo uno de ellos hiciera uso de la palabra, o hasta por tres minutos cada uno, si ambos lo solicitaren.

Tras lo anterior y de conformidad con lo que dispone al artículo 20 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Presidencia de la Cámara de Diputados dispondrá que las partes y el defensor se retiren del Salón de Sesiones y pasen a los salones que al efecto se hayan dispuesto, donde permanecerán durante la discusión y votación del dictamen.

Artículo Cuarto. Una vez concluida la fase de alegatos y réplicas, se pondrá a discusión y votación el dictamen, conforme a lo siguiente:

a) Habrá una intervención de la Presidenta de la Sección Instructora, hasta por 10 minutos.

b) Posteriormente, habrá una ronda de posicionamientos por cada Grupo Parlamentario en orden ascendente, con intervenciones no mayores a 5 minutos cada una. Al concluir la ronda se consultará en votación económica si el asunto está suficientemente discutido.

c) Agotada la discusión del dictamen, se procederá a su votación nominal.

d) Concluida la votación, el Presidente anunciará su resultado y hará la declaratoria que corresponda.

Artículo Quinto. En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se aplicarán las disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Reglamento de la Cámara de Diputados, y demás ordenamientos supletorios en la materia.

Transitorio

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno y se publicará en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 11 de abril de 2019.- Dip. **Porfirio Muñoz Ledo**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Karla Yuritzi Almazán Burgos**, Secretaria.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se declara reformado el Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LA MAYORIA DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARA REFORMADO EL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA

Artículo Único.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.

...

...

...

...

...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Para los efectos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 19, materia de este Decreto, el Congreso de la Unión, en un lapso de 90 días siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la Federación, deberá realizar las adecuaciones normativas necesarias para incluir en el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y demás ordenamientos correspondientes las hipótesis delictivas a que se refiere el artículo 19.

Tercero. Entrando en vigor el presente Decreto, los delitos en materia de corrupción tratándose de aquellos correspondientes a enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, entrarán en vigor a partir del nombramiento que realice el Titular de la Fiscalía General de la República respecto de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción.

Cuarto. La prisión preventiva oficiosa, deberá evaluarse para determinar la continuidad de su aplicación, a partir de los cinco años cumplidos de la vigencia del presente Decreto.

En el lapso señalado en el párrafo anterior, se deberá evaluar conforme a los criterios del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la eficacia de esta medida cautelar, y la eficiencia del sistema penal acusatorio, mediante informes emitidos, por el gobierno federal y los gobiernos de las entidades federativas, tomando en cuenta a los poderes judiciales respectivos, así como a las fiscalías o procuradurías correspondientes, y organismos de protección de los derechos humanos, y que deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

1. Desempeño eficaz de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso;
2. Eficacia de las medidas cautelares aplicadas;
3. Creación y desempeño de instancias de atención integral de víctimas;
4. Implementación de sistemas de información criminal y de judicialización;
5. Resultado de la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, y
6. Los avances de la implementación de elementos críticos como la capacitación de los operadores de los poderes judiciales y del Ministerio Público, policía de investigación, policía preventiva, peritos, entre otros.

Los parámetros para la medición de la eficacia en la implementación de los elementos críticos serán dispuestos por la ley correspondiente.

Quinto. La aplicación de las normas relativas al artículo 19 en los supuestos delictivos materia del presente Decreto, se harán conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución.

Ciudad de México, a 4 de abril de 2019.- Sen. **Martí Batres Guadarrama**, Presidente.- Dip. **Porfirio Muñoz Ledo**, Presidente.- Sen. **Antares G. Vázquez Alatorre**, Secretaria.- Dip. **Karla Yuritzi Almazán Burgos**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 11 de abril de 2019.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma la fracción X del artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Artículo Único. Se reforma la fracción X del artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 43. ...

I. a **IX. ...**

X. Representar al Presidente de la República, cuando éste así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios y procedimientos en que el titular del Ejecutivo Federal intervenga con cualquier carácter. En el caso de los juicios y procedimientos, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal podrá determinar la dependencia en la que recaerá la representación para la defensa de la Federación. La representación a que se refiere esta fracción comprende el desahogo de todo tipo de pruebas;

XI. y **XII. ...**

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2019.- Dip. **Porfirio Muñoz Ledo**, Presidente.- Sen. **Martí Batres Guadarrama**, Presidente.- Dip. **Karla Yuritzi Almazán Burgos**, Secretaria.- Sen. **Antares G. Vázquez Alatorre**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 11 de abril de 2019.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

CONVENIO de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Aguascalientes, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. FRANCO GERARDO MARCELLO FABBRI VÁZQUEZ, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. MARTÍN OROZCO SANDOVAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ; EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. LUIS FERNADO DÍAZ ESPARZA; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "Ley General", y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

I.2 De conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "Ley General"; 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 1 de diciembre de 2018.

I.3 Se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General", 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.4 Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 8 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, es parte integrante de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular.

II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, a partir del 01 de diciembre de 2016; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la "Ley General"; 36 y 46, fracciones VII, inciso a) y XXI de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 2, 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones aplicables.

II.3 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio.

II.4 Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Patria sin número, Zona Centro, Código Postal 2000, Aguascalientes, Aguascalientes.

III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

III.2 Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre "LAS PARTES" para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal ("FASP") previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y los que aporte "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la misma esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FASP".

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y los Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2019 y los resultados de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2019, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recibirá la cantidad de $177,800,426.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del "FASP".

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de $44,450,106.50 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SEIS PESOS 50/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente Convenio, integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de $222,250,532.50 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.).

Las acciones prioritarias, metas y conceptos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se establecerán en un Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de "EL SECRETARIADO", y el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", formará parte integrante del presente Convenio.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la "Ley General" y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional, instrumentados en el marco de este Convenio, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita "EL SECRETARIADO".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá ejercer los recursos del "FASP" observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la "Ley General"; los fines y objetivos previstos en los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; el principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, así como a sus respectivos entes públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del "FASP".

Con el objeto llevar a cabo la administración de los recursos del “FASP” con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, “LAS PARTES” acuerdan adquirir de manera consolidada los bienes y los servicios señalados en el Anexo Técnico que forman parte de este Convenio, siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal y demás normativa aplicable; para lo cual el Gobierno de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá proporcionar toda la información que se requiera.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

I. Cumplir con lo señalado en el artículo 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, la normativa en materia presupuestaria; la “Ley General”; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y demás disposiciones aplicables.

II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del “FASP” con los rendimientos que generen y otra para la aportación de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización, los cuales no podrán ser transferidos a otras cuentas que no permitan identificar su aplicación, destino y rendimientos.

III. Registrar los recursos que por el “FASP” reciba en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.

IV. Aplicar los recursos del “FASP” conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, los recursos del “FASP” con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, con los recursos del “FASP” que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019 se hayan comprometido o devengado pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.

VI. Ejercer los recursos del “FASP” y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

VII. Orientar las acciones del personal policial a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento.

VIII. Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de “EL SECRETARIADO” el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

IX. Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

X. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO" a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado. El Gobernador de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá designar a un Servidor Público con competencia y nivel de decisión, como responsable de verificar y proporcionar a "EL SECRETARIADO" los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos.

XI. Enviar adjunto a su informe trimestral, copia de los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas informadas ante "EL SECRETARIADO".

XII. Incorporar en el sistema de seguimiento que opere "EL SECRETARIADO", la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

XIII. Entregar a "EL SECRETARIADO" la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.

XIV. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos, en términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XV. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

XVI. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del "FASP", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.

XVII. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

XVIII. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "Ley General" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

XIX. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

XX. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FASP".

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Por parte de “EL SECRETARIADO”, el Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento será el responsable de coordinar la operación y seguimiento del “FASP”.

Por parte de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, el Jefe de Departamento de Control Financiero del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, será el responsable de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a “EL SECRETARIADO” en términos de la fracción X de la cláusula Tercera de este Convenio.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2019, con excepción de las obligaciones correspondientes a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente Convenio, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “FASP”, “EL SECRETARIADO” hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberán publicar el presente Convenio en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

“EL SECRETARIADO” podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente Convenio, así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LAS PARTES” cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Franco Gerardo Marcello Fabbri Vázquez**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Martín Orozco Sandoval**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Ricardo Enrique Morán Faz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jaime González de León**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Luis Fernando Díaz Esparza**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. FRANCO GERARDO MARCELLO FABBRI VÁZQUEZ, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EL C. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "Ley General", y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

I.2 De conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "Ley General"; 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 1 de diciembre de 2018.

I.3 Se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General", 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.4 Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es parte integrante de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular.

II.2 El C. José Ignacio Peralta Sánchez es el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, de acuerdo con el decreto no. 58, expedido por el H. Congreso del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", Tomo 101, de fecha miércoles 10 de febrero del año 2016; Núm. 08, y asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a partir del 11 de febrero de 2016; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la "Ley General"; 50, 58, fracciones I y XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 117, fracción I y 121, fracción XII de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, y demás disposiciones aplicables.

II.3 El C. Arnoldo Ochoa González, Secretario General de Gobierno, se ostenta con tal carácter mediante nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima, el día 11 de febrero de 2016, y se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 60, 63 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1, 13, fracción I, 15 y 22, fracciones XVIII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.

II.4 El C. Carlos Arturo Noriega García, Secretario de Planeación y Finanzas, se ostenta con tal carácter mediante nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima, el día 11 de febrero de 2016, y se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 60, 61 y 110, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 6, 13, fracción II, y 23, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.

II.5 El C. José Alfredo Chávez González, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Colima, se ostenta con tal carácter mediante nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima, con fecha 31 de octubre de 2018, y se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima.

II.6 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio.

II.7 Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Reforma, número 37, esquina con Calle Hidalgo, Colonia Centro, Código Postal 28000, en la Ciudad de Colima, Colima.

III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

III.2 Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre "LAS PARTES" para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal ("FASP") previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y los que aporte "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la misma esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FASP".

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y los Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2019 y los resultados de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2019, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recibirá la cantidad de $182,628,168.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del "FASP".

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de $45,657,042.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA DOS PESOS 00/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente Convenio, integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de $228,285,210.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

Las acciones prioritarias, metas y conceptos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se establecerán en un Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de "EL SECRETARIADO", y el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", formará parte integrante del presente Convenio.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la "Ley General" y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional, instrumentados en el marco de este Convenio, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita "EL SECRETARIADO".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá ejercer los recursos del "FASP" observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la "Ley General"; los fines y objetivos previstos en los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; el principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, así como a sus respectivos entes públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;

las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del "FASP".

Con el objeto llevar a cabo la administración de los recursos del "FASP" con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, "LAS PARTES" acuerdan adquirir de manera consolidada los bienes y los servicios señalados en el Anexo Técnico que forman parte de este Convenio, siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal y demás normativa aplicable; para lo cual el Gobierno de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá proporcionar toda la información que se requiera.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

I. Cumplir con lo señalado en el artículo 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, la normativa en materia presupuestaria; la "Ley General"; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y demás disposiciones aplicables.

II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del "FASP" con los rendimientos que generen y otra para la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización, los cuales no podrán ser transferidos a otras cuentas que no permitan identificar su aplicación, destino y rendimientos.

III. Registrar los recursos que por el "FASP" reciba en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.

IV. Aplicar los recursos del "FASP" conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, los recursos del "FASP" con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, con los recursos del "FASP" que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019 se hayan comprometido o devengado pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.

VI. Ejercer los recursos del "FASP" y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

VII. Orientar las acciones del personal policial a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento.

VIII. Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO" el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

IX. Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

X. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO" a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal

efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado. El Gobernador de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá designar a un Servidor Público con competencia y nivel de decisión, como responsable de verificar y proporcionar a "EL SECRETARIADO" los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos.

XI. Enviar adjunto a su informe trimestral, copia de los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas informadas ante "EL SECRETARIADO".

XII. Incorporar en el sistema de seguimiento que opere "EL SECRETARIADO", la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

XIII. Entregar a "EL SECRETARIADO" la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.

XIV. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos, en términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XV. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

XVI. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del "FASP", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.

XVII. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

XVIII. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "Ley General" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

XIX. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

XX. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FASP".

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Por parte de "EL SECRETARIADO", el Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento será el responsable de coordinar la operación y seguimiento del "FASP".

Por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Colima, será el responsable de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a "EL SECRETARIADO" en términos de la fracción X de la cláusula Tercera de este Convenio.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2019, con excepción de las obligaciones correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente Convenio, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FASP", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberán publicar el presente Convenio en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

"EL SECRETARIADO" podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente Convenio, así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Franco Gerardo Marcello Fabbri Vázquez**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, **José Ignacio Peralta Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. **Arnoldo Ochoa González**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Carlos Arturo Noriega García**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **José Alfredo Chávez González**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Guerrero, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. FRANCO GERARDO MARCELLO FABBRI VÁZQUEZ, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, El C. FLORENCIO SALAZAR ADAME, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EL C. TULIO SAMUEL PÉREZ CALVO, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. DAVID PORTILLO MENCHACA, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. ANTONIO PIZA VELA; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "Ley General", y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

I.2 De conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "Ley General"; 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 1 de diciembre de 2018.

I.3 Se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General", 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.4 Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 22 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es parte integrante de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular.

II.2 El C. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, acredita su personalidad jurídica con el Bando Solemne por el que se da a conocer la Declaratoria de Gobernador Electo que realizó el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 84 Alcance III, el 20 de octubre de 2015 y está facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la "Ley General"; 71, 87, 88 y 91, fracciones XIX, XXIX y XLVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2, 3, 4 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08; 13, fracción I y 18, fracciones IV y XIX de la Ley número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y demás disposiciones aplicables.

II.3 El C. Florencio Salazar Adame, fue designado Secretario General de Gobierno, con nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, de fecha 27 de octubre de 2015 y tiene capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 87, 88 y 90, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3, 6, 11, 18, apartado A, fracción I y 20, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y 10, fracciones X, XIII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.4 El C. Tulio Samuel Pérez Calvo, fue designado Secretario de Finanzas y Administración, con nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, de fecha 2 de abril del 2018, y cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio con sustento en los artículos 18, apartado A, fracción III y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08; 7 y 8, fracciones XXIV y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

II.5 El C. David Portillo Menchaca, fue designado Secretario de Seguridad Pública, con nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador constitucional del Estado de Guerrero, de fecha 31 de enero del 2019, y cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio con sustento en los artículos 18, apartado A, fracción VI y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.

II.6 El C. Antonio Piza Vela, fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador constitucional del Estado de Guerrero, de fecha 17 de septiembre de 2018, y cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio con sustento en los artículos 24, fracción XIV de la Ley número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.

II.7 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio.

II.8 Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, edificio Región Centro, segundo piso, Colonia Ciudad de los Servicios, Código Postal 39074, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

III.2 Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre "LAS PARTES" para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal ("FASP") previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y los que aporte "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la misma esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FASP".

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y los Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2019 y los resultados de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2019, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recibirá la cantidad de $212,278,138.00 (DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del "FASP".

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 33 (treinta y tres) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de $70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente Convenio, integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de $282,278,138.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Las acciones prioritarias, metas y conceptos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se establecerán en un Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de "EL SECRETARIADO", y el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", formará parte integrante del presente Convenio.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la "Ley General" y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional, instrumentados en el marco de este Convenio, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita "EL SECRETARIADO".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá ejercer los recursos del "FASP" observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la "Ley General"; los fines y objetivos previstos en los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; el principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, así como a sus respectivos entes públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos el "FASP".

Con el objeto llevar a cabo la administración de los recursos del "FASP" con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, "LAS PARTES" acuerdan adquirir de manera consolidada los bienes y los servicios señalados en el Anexo Técnico que forman parte de este Convenio, siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal y demás normativa aplicable; para lo cual el Gobierno de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá proporcionar toda la información que se requiera.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

I. Cumplir con lo señalado en el artículo 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, la normativa en materia presupuestaria; la "Ley General"; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y demás disposiciones aplicables.

II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del "FASP" con los rendimientos que generen y otra para la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización, los cuales no podrán ser transferidos a otras cuentas que no permitan identificar su aplicación, destino y rendimientos.

III. Registrar los recursos que por el "FASP" reciba en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.

IV. Aplicar los recursos del "FASP" conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, los recursos del "FASP" con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, con los recursos del "FASP" que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019 se hayan comprometido o devengado pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.

VI. Ejercer los recursos del "FASP" y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

VII. Orientar las acciones del personal policial a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento.

VIII. Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO" el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

IX. Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

X. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO" a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado. El Gobernador de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá designar a un Servidor Público con competencia y nivel de decisión, como responsable de verificar y proporcionar a "EL SECRETARIADO" los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos.

XI. Enviar adjunto a su informe trimestral, copia de los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas informadas ante "EL SECRETARIADO".

XII. Incorporar en el sistema de seguimiento que opere "EL SECRETARIADO", la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

XIII. Entregar a "EL SECRETARIADO" la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.

XIV. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos, en términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XV. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

XVI. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del "FASP", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.

XVII. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

XVIII. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "Ley General" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

XIX. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

XX. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FASP".

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Por parte de "EL SECRETARIADO", el Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento será el responsable de coordinar la operación y seguimiento del "FASP".

Por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública será el responsable de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a "EL SECRETARIADO" en términos de la fracción X de la cláusula Tercera de este Convenio.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2019, con excepción de las obligaciones correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente Convenio, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FASP", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberán publicar el presente Convenio en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

"EL SECRETARIADO" podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente Convenio, así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Franco Gerardo Marcello Fabbri Vázquez**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, **Héctor Antonio Astudillo Flores**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Tulio Samuel Pérez Calvo**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **David Portillo Menchaca**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Antonio Piza Vela**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 75 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo Primero.- Se reforman los artículos 1, primer párrafo; 2, primer párrafo; 3, segundo párrafo y fracciones III, V y VII; 5, primer párrafo; 6, fracciones I, IV, inciso a) y segundo párrafo; 7, fracción I, inciso b) y III, incisos h) a m); 8; 10, primer y segundo párrafos; 11; 12, párrafos primero y segundo; 13, párrafo primero; 15; 16, y 17 párrafos primero y actual tercero; se adicionan los artículos 1, con un segundo párrafo; 2, con un segundo párrafo; 3, con una fracción VIII; 6, con un párrafo segundo al inciso a) de la fracción IV; 7, con los incisos n) a v) y un segundo párrafo a la fracción III, un último párrafo; un artículo 7 Bis; 10, con un tercer párrafo; 17, con un tercer y cuarto párrafos, recorriéndose el actual tercero para pasar a ser quinto, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto regular las remuneraciones que perciben los servidores públicos de la Federación, sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos dotados de autonomía, las empresas productivas del Estado y cualquier otro ente público federal.

La interpretación de esta Ley, para efectos administrativos, estará a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Artículo 2. Para los efectos del presente ordenamiento, se considera servidor público toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en los entes públicos en el ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo a las instituciones dotadas de autonomía y las empresas productivas del Estado.

No se cubrirán con cargo a recursos federales remuneraciones a personas distintas a los servidores públicos federales, salvo los casos previstos expresamente en la ley o en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 3. ...

No podrá cubrirse ninguna remuneración mediante el ejercicio de partidas cuyo objeto sea diferente en el presupuesto correspondiente.

...

I. y **II. ...**

III. Proporcionalidad: La remuneración es proporcional a la responsabilidad del puesto;

IV. ...

V. Igualdad laboral: La remuneración compensa en igualdad de condiciones a puestos iguales en funciones, responsabilidad, jornada laboral y condición de eficiencia, sin perjuicio de los derechos adquiridos;

VI. ...

VII. Transparencia y rendición de cuentas: La remuneración es pública y toda autoridad estará obligada a informar y a rendir cuentas con veracidad y oportunidad, privilegiando el principio de máxima publicidad, conforme a la ley, y

VIII. No discriminación: La remuneración de los servidores públicos se determinará sin distinción motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Artículo 5. Los servidores públicos estarán obligados a reportar a la unidad administrativa responsable de efectuar el pago de las remuneraciones, dentro de los siguientes 30 días naturales, cualquier pago en demasía o por un concepto de remuneración que no les corresponda según las disposiciones vigentes. La unidad administrativa responsable deberá dar vista al órgano interno de control que corresponde a su adscripción.

...

Artículo 6. ...

I. Ningún servidor público obligado por la presente ley recibirá una remuneración o retribución por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión mayor a la establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

II. y **III. ...**

IV. ...

a) Toda persona, previo a su contratación en un ente público, manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad que no recibe remuneración alguna por parte de otro ente público. Si la recibe, formulará solicitud de compatibilidad en la que señalará la función, empleo, cargo o comisión que pretende le sea conferido, así como la que desempeña en otros entes públicos, las remuneraciones que percibe y las jornadas laborales.

La solicitud de compatibilidad observará las determinaciones generales de la Secretaría de la Función Pública, conforme lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

...

b) y **c) ...**

Cuando se acredita que un servidor público declaró con falsedad respecto de la información requerida para obtener un dictamen de compatibilidad favorable a sus intereses, queda sin efectos el nombramiento o vínculo laboral conforme a las disposiciones aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

...

Artículo 7. ...

I. ...

a) ...

b) Los límites mínimos y máximos de percepciones extraordinarias netas que perciban los servidores públicos que, conforme a las disposiciones aplicables, tengan derecho a percibirlas.

II. ...

III. ...

a) a **g) ...**

h) Tribunales administrativos de la Federación;

i) Instituto Nacional Electoral;

j) Comisión Nacional de los Derechos Humanos;

k) Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

l) Comisión Federal de Competencia Económica;

m) Instituto Federal de Telecomunicaciones;

n) Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación;

o) Comisión Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

p) Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

q) Fiscalía General de la República;

r) Organismos de la administración pública paraestatal;

s) Instituciones de educación superior de la federación, de carácter autónomo;

t) Empresas Productivas del Estado;

u) Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética,

v) Cualquier otro ente público de carácter federal paraestatal, autónomo o independiente de los poderes de la Unión.

Para la determinación de la remuneración de los servidores públicos indicados en esta fracción, sin perjuicio de la naturaleza y atribuciones que correspondan a los entes públicos respectivos, a falta de superior jerárquico, se considerará como equivalente al Presidente de la República.

IV. ...

En la definición de las remuneraciones se implementará una política de perspectiva de género, igualdad y no discriminación, a fin de que en igualdad de condiciones, los sueldos sean los mismos entre mujeres y hombres.

Artículo 7 Bis. El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados será responsable de emitir una opinión anual sobre los montos mínimos y máximos de las remuneraciones de los servidores públicos, y sobre los trabajos técnicos calificados o por especialización en su función a que hace referencia el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para la elaboración de la opinión referida en el párrafo anterior, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, solicitará y tomará en cuenta las consideraciones y propuestas que al efecto emitan por lo menos tres instituciones académicas de educación superior a nivel nacional o centros de investigación nacionales de reconocido prestigio.

Dicha opinión será remitida a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, cinco días después de que la Cámara de Diputados haya recibido del Ejecutivo Federal la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 8. Durante el procedimiento de programación y presupuestación establecido en el Capítulo I del Título Segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los poderes federales Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los entes con autonomía o independencia reconocida por la Constitución, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuesto los tabuladores de las remuneraciones que se propone perciban los servidores públicos que prestan sus servicios en cada ejecutor de gasto.

El manual de remuneraciones de los servidores públicos que emiten la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración u órganos de gobierno, se apegarán estrictamente a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las reglas establecidas en los manuales a que se refiere el párrafo anterior, así como los tabuladores contenidos en los proyectos de presupuesto de cada ente, se apegarán estrictamente a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 10. No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones, haberes de retiro o pagos de semejante naturaleza por servicios prestados en el desempeño de la función pública sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

El Presupuesto de Egresos de la Federación deberá establecer, en su caso y bajo las mismas bases señaladas en el artículo 6 de esta Ley respecto a las remuneraciones y sus tabuladores, en lo que resulte aplicable, las jubilaciones, pensiones, compensaciones, haberes y demás prestaciones por retiro, distintas a las contenidas en las leyes de seguridad social, otorgadas a quienes han desempeñado cargos en el servicio público o a quienes en términos de las disposiciones aplicables sean beneficiarios. Lo mismo es aplicable a todo ente público no sujeto a control presupuestal directo.

Las jubilaciones, pensiones, compensaciones como haberes y demás prestaciones por retiro, a que se refieren el párrafo anterior, deberán ser reportadas en el Informe sobre la situación económica de las finanzas públicas y la deuda pública, así como en la Cuenta Pública.

Artículo 11. Las liquidaciones al término de la relación de trabajo en el servicio público sólo serán las que establezca la ley o decreto legislativo, el contrato colectivo de trabajo o las condiciones generales de trabajo y no podrán concederse por el solo acuerdo de los titulares de los entes públicos ni de sus órganos de gobierno. Los servidores públicos de elección popular no tienen derecho a liquidación o compensación alguna por el término de su mandato.

Los recursos efectivamente erogados por los conceptos definidos en el párrafo anterior se harán públicos con expreso señalamiento de las disposiciones legales, contractuales o laborales que les dan fundamento.

Artículo 12. Los créditos y préstamos sólo podrán concederse cuando una ley o decreto, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo así lo permiten. Los recursos erogados por estos conceptos se informan en la Cuenta Pública, haciendo expreso señalamiento de las disposiciones legales, contractuales o laborales que les dan fundamento.

Los conceptos descritos en el párrafo precedente no se hacen extensivos a favor de los servidores públicos que ocupen puestos de los niveles de enlace, mando medio o superior o sus equivalentes a los de la Administración Pública Federal, salvo en los casos en que así lo dispone expresamente la legislación de seguridad social y laboral aplicable.

...

Artículo 13. Cualquier persona puede formular denuncia ante el sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción o ante el órgano de control interno de los entes definidos por el artículo 2 de esta Ley respecto de las conductas de los servidores públicos que sean consideradas contrarias a las disposiciones contenidas en la misma, para el efecto de que se inicie el procedimiento de responsabilidad correspondiente, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

...

...

Artículo 15. La Auditoría Superior de la Federación, ejercerá las atribuciones que le confiere la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para procurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley y sancionar su infracción, por lo que es competente para investigar y substanciar el procedimiento por las faltas administrativas graves por actos u omisiones derivadas de la aplicación de esta Ley.

En caso de que la Auditoría Superior detecte posibles faltas administrativas no graves por actos u omisiones derivadas de la aplicación de esta Ley, dará cuenta de ello a los Órganos internos de control, según corresponda, para que éstos continúen la investigación respectiva y promuevan las acciones que procedan.

En los casos de presunta comisión de delitos, la Auditoría Superior presentará las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público competente.

Artículo 16. La investigación, tramitación, sustanciación y resolución de los procedimientos no penales que se siguen de oficio o derivan de denuncias, así como la aplicación de las sanciones que corresponden, se desarrollarán de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 17. Si el beneficio obtenido u otorgado en contradicción con las disposiciones de esta Ley no excede del equivalente de mil veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, se impondrá destitución e inhabilitación de seis meses a cuatro años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. Y si excede del equivalente a la cantidad antes señalada se impondrá destitución e inhabilitación de cuatro a catorce años.

...

La omisión a que se refiere el párrafo primero del artículo 5 de esta Ley se considera falta administrativa grave, para efectos de lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y se sancionará en términos de lo dispuesto por este artículo.

Cuando la falta se produce de manera culposa o negligente, no hay reincidencia y el monto del pago indebido mensual no excede de cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización la falta administrativa es considerada no grave. En tal caso, si el daño producido a la Hacienda Pública es resarcido la autoridad resolutora puede abstenerse de imponer la sanción correspondiente.

Las sanciones administrativas se impondrán independientemente de aquéllas civiles o penales a que haya lugar.

Transitorios

de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos

Primero.- El Ejecutivo Federal expedirá el Reglamento correspondiente, dentro del plazo de 30 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Segundo.- Dentro del plazo de 30 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las dependencias referidas en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley, así como los órganos competentes de los poderes Legislativo y Judicial, emitirán las disposiciones reglamentarias pertinentes para su debida aplicación.

Artículo Segundo.- Se reforman la denominación del Título Décimo del Libro Segundo; el numeral del artículo 217 Bis correspondiente al Capítulo V Bis, para pasar a ser 217 Ter, del mismo Capítulo, y sus fracciones I y II; así como el numeral del artículo 217 Ter del Capítulo V Bis, para pasar a ser 217 Quáter, y sus fracciones I, II, III y IV del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

TITULO DECIMO

Delitos por hechos de corrupción

Artículo 217 Ter. Además de las responsabilidades administrativa y política, incurre en el delito de remuneración ilícita:

I. El servidor público que apruebe o refrende el pago, o que suscriba el comprobante, cheque, nómina u orden de pago, de una remuneración, retribución, jubilación, pensión, haber de retiro, liquidación por servicios prestados, préstamo o crédito, no autorizado de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos;

II. Quien reciba un pago indebido en los términos de la fracción anterior sin realizar el reporte dentro del plazo señalado en el artículo 5 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, teniendo conocimiento de la ilicitud del acto, excepto cuando forme parte del personal de base y supernumerario de las entidades públicas que no tenga puesto de mando medio o superior, así como el personal de tropa y clases de las fuerzas armadas, o en los casos considerados por el mismo artículo 5 de la mencionada Ley como falta administrativa no grave.

Artículo 217 Quáter. Por la comisión del delito señalado en el artículo precedente se impondrán las siguientes penas:

I. Si el beneficio indebidamente otorgado no excede del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y multa de treinta a trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito;

II. Si el beneficio indebidamente otorgado excede el equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, pero no es mayor que el equivalente a dos mil veces dicha unidad, se impondrán de seis meses a tres años de prisión y multa de treinta a trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito;

III. Si el beneficio indebidamente otorgado excede el equivalente a dos mil veces, pero no es mayor que el equivalente a cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de tres a cinco años de prisión y multa de trescientas a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, y

IV. Si el beneficio indebidamente otorgado excede el equivalente a cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de cinco a doce años de prisión y multa de quinientas a tres mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito.

Se impondrá también la destitución y la inhabilitación para desempeñar otro cargo, empleo o comisión públicos de seis meses a catorce años.

Artículo Tercero.- Se reforma la fracción VI del artículo 7 y se adicionan un párrafo segundo al artículo 52, un párrafo segundo al artículo 54, y un artículo 80 Bis a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

I. a **V. ...**

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

VII. a **X. ...**

Artículo 52. ...

También incurrirá en cohecho, el servidor público que se abstenga de devolver el pago en demasía de su legítima remuneración de acuerdo a los tabuladores que al efecto resulten aplicables, dentro de los 30 días naturales siguientes a su recepción.

Artículo 54. ...

Se considerará desvío de recursos públicos, el otorgamiento o autorización, para sí o para otros, del pago de una remuneración en contravención con los tabuladores que al efecto resulten aplicables, así como el otorgamiento o autorización, para sí o para otros, de pagos de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados, préstamos o créditos que no estén previstos en ley, decreto legislativo, contrato colectivo, contrato ley o condiciones generales de trabajo.

Artículo 80 Bis. Si el beneficio indebidamente obtenido u otorgado a que hacen referencia los artículos 52, segundo párrafo, y 54, segundo párrafo, de esta Ley, no excede el equivalente a cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y además se ha devuelto la cantidad entregada o depositada en demasía conforme al tabulador aplicable, la falta administrativa será considerada no grave.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Quedan derogadas todas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

Ciudad de México, a 5 de marzo de 2019.- Dip. **Porfirio Muñoz Ledo**, Presidente.- Sen. **Martí Batres Guadarrama**, Presidente.- Dip. **Karla Yuritzi Almazán Burgos**, Secretaria.- Sen. **Antares G. Vázquez Alatorre**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 9 de abril de 2019.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 42/2019

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

IVÁN CAJEME VILLARREAL CAMERO, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles automotrices, correspondientes al periodo comprendido del 13 al 26 de abril de 2019.

ACUERDO

Artículo Primero. Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 13 al 26 de abril de 2019, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 92 octanos	36.94%
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	15.20%
Diésel	27.18%

Artículo Segundo. Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 13 al 26 de abril de 2019, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	$1.777
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	$0.617
Diésel	$1.435

Artículo Tercero. Las cuotas para el periodo comprendido del 13 al 26 de abril de 2019, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota (pesos/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	$3.033
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	$3.443
Diésel	$3.845

TRANSITORIO

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 11 de abril de 2019.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Iván Cajeme Villarreal Camero**.- Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 43/2019

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

IVÁN CAJEME VILLARREAL CAMERO, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y en el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 13 al 26 de abril de 2019.

Zona I

Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000

Municipio de Tecate del Estado de Baja California

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$0.130	$0.108	$0.087	$0.065	$0.043	$0.022
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$0.140	$0.117	$0.093	$0.070	$0.047	$0.023

Zona II

Municipio de Mexicali del Estado de Baja California

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$0.580	$0.483	$0.387	$0.290	$0.193	$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$0.600	$0.500	$0.400	$0.300	$0.200	$0.100

Zona III

Municipio de San Luis Rio Colorado del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$3.360	$2.800	$2.240	$1.680	$1.120	$0.560
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$2.900	$2.417	$1.933	$1.450	$0.967	$0.483

Zona IV

Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$3.470	$2.892	$2.313	$1.735	$1.157	$0.578
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$2.490	$2.075	$1.660	$1.245	$0.830	$0.415

Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$3.010	$2.508	$2.007	$1.505	$1.003	$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$1.960	$1.633	$1.307	$0.980	$0.653	$0.327

Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$3.160	$2.633	$2.107	$1.580	$1.053	$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$2.260	$1.883	$1.507	$1.130	$0.753	$0.377

Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$3.160	$2.633	$2.107	$1.580	$1.053	$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$2.210	$1.842	$1.473	$1.105	$0.737	$0.368

Zona V

Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$4.230	$3.525	$2.820	$2.115	$1.410	$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$3.320	$2.767	$2.213	$1.660	$1.107	$0.553

Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$3.410	$2.842	$2.273	$1.705	$1.137	$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$2.860	$2.383	$1.907	$1.430	$0.953	$0.477

Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$3.820	$3.183	$2.547	$1.910	$1.273	$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$3.000	$2.500	$2.000	$1.500	$1.000	$0.500

Zona VI

Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$4.550	$3.792	$3.033	$2.275	$1.517	$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$3.410	$2.842	$2.273	$1.705	$1.137	$0.568

Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$4.220	$3.517	$2.813	$2.110	$1.407	$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$3.090	$2.575	$2.060	$1.545	$1.030	$0.515

Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$4.120	$3.433	$2.747	$2.060	$1.373	$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$2.990	$2.492	$1.993	$1.495	$0.997	$0.498

Zona VII

Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$4.500	$3.750	$3.000	$2.250	$1.500	$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$3.410	$2.842	$2.273	$1.705	$1.137	$0.568

Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Rio Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$3.830	$3.192	$2.553	$1.915	$1.277	$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$2.650	$2.208	$1.767	$1.325	$0.883	$0.442

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a 11 de abril de 2019.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Iván Cajeme Villarreal Camero**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), el inmueble federal con superficie de 500.00 metros cuadrados, identificado como Cader 03 General Trías, ubicado en Calle Cristóbal Colón y Pino Suárez sin número, Barrio Ojo de Agua, Municipio de Santa Isabel, Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DST-007/2019.

ACUERDO por el que se destina a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), el inmueble federal con superficie de 500.00 metros cuadrados, identificado como "CADER 03 GENERAL TRÍAS", ubicado en Calle Cristóbal Colón y Pino Suárez sin número, Barrio Ojo de Agua, Municipio de Santa Isabel, Estado de Chihuahua.

LUIS MARIANO CORTÉS SALAZAR, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 9, 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 62, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 31, fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2º Apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 2 fracción X, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales adicionado mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble con superficie de 500.00 metros cuadrados, identificado como "CADER 03 GENERAL TRÍAS", ubicado en Calle Cristóbal Colón y Pino Suárez, Barrio Ojo de Agua sin número, Municipio de Santa Isabel, Estado de Chihuahua, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 8-8588-2;

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Título de Propiedad expedida por el Ing. Mario H. Vázquez Robles Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Santa Isabel en el Estado de Chihuahua, número 575 de fecha 5 de agosto de 2004, el cual se adquiere mediante Donación a la entonces Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ratificada y convalidada mediante Acuerdo número 036/2015 de 16 de junio de 2015 inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo los Folios Reales número 145888 y 145888/1 ambos de fecha 30 de junio de 2015.

TERCERO.- Que las medidas y colindancias se consignan en el Plano Topográfico, número 1 De 1 de julio de 2015, elaborado a escala 1:100, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario bajo el número DRPCI/8-8588-2/5544/2015/T , elaborado el 10 de septiembre de 2015, certificado por esa misma Dirección el 21 de septiembre de 2015, que consigna una superficie de 503.658 metros cuadrados y el Título de Propiedad ampara una superficie de 500 metros cuadrados, por lo existe una diferencia de 3.658 metros cuadrados que representa el 0.73% de la superficie y se encuentra dentro de la tolerancia permitida por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y es derivada por los diferentes métodos de medición.

CUARTO.- Que el día 30 de noviembre de 2018, de conformidad con la publicación en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal", en el cual su artículo 35 se señala la nueva denominación de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), será la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER);

QUINTO.- Que mediante oficio número 512.-1078 de 9 de octubre de 2017, la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito en el Considerando Primero para continuar usándolo como Oficinas Administrativas del "Cader 03 General Trías",

SEXTO.- Que mediante oficio número 401.3S.14-2017/TSL/202 de 10 de julio de 2017, el Delegado del Centro INAH Chihuahua, manifestó que el inmueble materia de este Acuerdo, no es considerado Monumento Histórico y el mismo no es colindante a uno de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.

SEPTIMO.- Que mediante oficio 240/2017 de fecha 25 de septiembre de 2017, la Dirección de Obras Publicas del Ayuntamiento del Municipio de Santa Isabel, Chihuahua, emitió la Licencia de Uso de Suelo del inmueble en materia de este acuerdo para el uso de Oficinas de Gobierno.

OCTAVO.- Que mediante Constancia de Alineamiento y Número Oficial remitida mediante oficio número 09/2017 de fecha 28 de junio de 2017, la Dirección de Obras Publicas del Ayuntamiento del Municipio de Santa Isabel, determinó que el inmueble materia de este Acuerdo, se ubica en Calle Cristóbal Colón y Pino Suarez sin número, Barrio Ojo de Agua en el Municipio de Santa Isabel, Estado de Chihuahua.

NOVENO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Por lo anterior y de conformidad a las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el Inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural a efecto de continuar utilizándolo como Oficinas Administrativas del "CADER 03 GENERAL TRÍAS".

SEGUNDO.- Si la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- En caso que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble destinado, previo a su realización, la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural deberá gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

CUARTO.- El destino únicamente confiere a la Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural el derecho de aprovechar el inmueble destinado en el uso autorizado, pero no transmite la propiedad del mismo ni otorga derecho real alguno sobre él**.**

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 29 días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Luis Mariano Cortés Salazar**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) el inmueble federal con superficie de 301.31 metros cuadrados denominado Cader 04 Témoris, ubicado en Domicilio Conocido Témoris, Calle sin nombre, Municipio de Guazapares, Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DST-019/2019.

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) el inmueble federal con superficie de 301.31 metros cuadrados denominado "CADER 04 TÉMORIS", ubicado en Domicilio Conocido Témoris, Calle sin nombre, Municipio de Guazapares, Estado de Chihuahua.

LUIS MARIANO CORTÉS SALAZAR, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 9, 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 62, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 31, fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2° Apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 2 fracción X, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales adicionado mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes del dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble Federal superficie de 301.31 metros cuadrados denominado "CADER 04 TÉMORIS", ubicado en Domicilio Conocido Témoris, Calle sin nombre, Municipio de Guazapares, Estado de Chihuahua, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 8-8570-1;

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Título de Propiedad número 000000000988 de fecha 18 de diciembre de 2013 y Acuerdo de Convalidación y Ratificación con Folio número 030/2017 de fecha 8 de junio de 2017, inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 148768 y 148768/1 ambos de fecha 13 de junio de 2017;

TERCERO.- Que las medidas y colindancias del inmueble materia del presente Acuerdo se consignan en el Plano Topográfico número 1 DE 1 elaborado a escala 1:100, de noviembre de 2017, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, bajo el número DRPCI/08-8570-1/5751/2016/T del 15 de julio de 2016 y certificado por la misma Dirección el 23 de abril de 2018, el levantamiento topográfico arroja una superficie de 301.00 m² haciendo la comparativa con el antecedente de propiedad existe una diferencia de 0.204 m² (0.07%) en demasía y se encuentra dentro de la tolerancia permitida por el Instituto de Administración y Avalúos y Bienes Nacionales y es derivada por los diferente métodos de medición;

CUARTO.- Que el día 30 de noviembre de 2018, de conformidad con la publicación en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal", en el cual su artículo 35 se señala la nueva denominación de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), por la de Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER);

QUINTO.- Que mediante oficio número 512.-1077 de 9 de octubre de 2017, la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito en el Considerando Primero, a efecto de utilizarlo como Oficinas Administrativas del "CADER 04 TÉMORIS" en esa Entidad Federativa,

SEXTO.- Que mediante oficio número 512.-1077 de 9 de octubre de 2017, la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), manifestó bajo protesta de decir verdad, que el inmueble materia de este Acuerdo, no es considerada Monumento Histórico o Artístico, conforme al Criterio No. 2/2011 del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2012;

SEPTIMO.- Que mediante Licencia de Uso de Suelo de fecha 28 de octubre de 2016, la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guazapares, Estado de Chihuahua, determino procedente el uso de suelo de tipo comercio y servicios distrital (oficinas de gobierno);

OCTAVO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como del presente Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Por lo anterior y de conformidad a las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a efecto de utilizarlo como Oficinas Administrativas del "CADER 04 TÉMORIS" en esa Entidad Federativa.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural diera el inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- En caso que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble destinado, previo a su realización, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural deberá de gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

CUARTO.- El destino únicamente confiere a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural el derecho de aprovechar el inmueble destinado en el uso autorizado, pero no transmite la propiedad del mismo ni otorga derecho real alguno sobre él.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 29 días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Luis Mariano Cortés Salazar**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para uso de su Órgano Administrativo Desconcentrado, Servicio de Administración Tributaria, el inmueble federal con superficie de 8,524.43 metros cuadrados, denominado Almacén del SAT en Tapachula, ubicado en Carretera a Antiguo Aeropuerto km 1.5, esquina Calzada H. Ayuntamiento de la Colonia Innominada, Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DST-011/2019.

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para uso de su Órgano Administrativo Desconcentrado, Servicio de Administración Tributaria, el inmueble federal con superficie de 8,524.43 metros cuadrados, denominado "ALMACÉN DEL SAT EN TAPACHULA", ubicado en Carretera a Antiguo Aeropuerto km 1.5, esquina Calzada H. Ayuntamiento de la Colonia Innominada, Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas.

LUIS MARIANO CORTÉS SALAZAR, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 9, 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 62, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 31, fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2º Apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 2 fracción X, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales adicionado mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes del dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal con superficie de 8,524.43 metros cuadrados, denominado "ALMACÉN DEL SAT EN TAPACHULA", ubicado en Carretera a Antiguo Aeropuerto km 1.5, esquina Calzada H. Ayuntamiento de la Colonia Innominada, Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 7-15704-7;

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Convenio de Dación en Pago y Obligación Solidaria asumida por terceros, de fecha 5 de diciembre de 1994 y Convenio Modificatorio de fecha 25 de octubre de 1995, inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 77167 y 77167/1 ambos de fecha 4 de marzo de 2004.

TERCERO.- Que las medidas y colindancias del inmueble materia del presente Acuerdo se consignan en el Plano Topográfico número SAT-01-2015, elaborado a escala 1:300, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, bajo el número DRPCI/07-15704-7/5500/2015/T de 9 de julio de 2015 y certificado por esa Dirección el 24 de enero de 2019, señalando en la parte de notas: que el Convenio de Dación en Pago consigna una superficie de 8,691.00 m² y el Convenio modificatorio consigna incorrectamente una superficie de 8891.00 m² debiendo decir 8691.00 m², sin señalar medidas ni colindancias ni distancia del lindero Norte. Asimismo, las distancias y colindancias de los linderos Oriente y Poniente, se encuentran invertidas respecto a los registros aportados por el Catastro Municipal dando como resultado de acuerdo al levantamiento realizado arroja una superficie de 8,524.43 m².

CUARTO.- Que mediante oficio número 300-04-00-00-00-2018 332, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Órgano Administrativo Desconcentrado, Servicio de Administración Tributaria, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito en el Considerando Primero, a efecto de continuar utilizando como almacén y archivo de concentración;

QUINTO.- Que mediante oficio número 300-04-00-00-00-2018 332, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Órgano Administrativo Desconcentrado, Servicio de Administración Tributaria, manifestó bajo protesta de decir verdad, que el inmueble materia de este Acuerdo, no es considerada Monumento Histórico o Artístico, lo que se toma conforme al Criterio No. 2/2011 del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2012;

SEXTO.- Que mediante Factibilidad de Uso de Suelo y Servicios con oficio número SEDURBE/DCU/483/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018, el Departamento de Licencias y Permisos de Construcción correspondiente a la Dirección de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano Y Ecología del H. Ayuntamiento Municipal de Tapachula, Chiapas, autoriza la factibilidad de Uso de Suelo Administrativo;

SEPTIMO.- Que mediante Licencia de Alineamiento con folio número 2174 de fecha 26 de junio de 2018, el Departamento de Licencias y Permisos correspondiente a la Dirección de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento Municipal de Tapachula, Chiapas, hace referencia que según verificación física el predio se ubica en Carretera a Antiguo Aeropuerto Km 1.5, esquina Calzada H. Ayuntamiento de la Colonia Innominada con C.P. 30798 de la Ciudad de Tapachula, Estado de Chiapas;

OCTAVO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como del presente Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Por lo anterior y de conformidad a las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para uso de su Órgano Administrativo Desconcentrado, Servicio de Administración Tributaria, a efecto de continuar utilizando como almacén y archivo de concentración.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Administrativo Desconcentrado, Servicio de Administración Tributaria diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de esa Secretaría a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- En caso que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble destinado, previo a su realización, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria deberá gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 29 días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Luis Mariano Cortés Salazar**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), el inmueble federal con superficie de 1,716.73 metros cuadrados denominado Cader Acancéh, ubicado en Lote 1 Manzana 26 Zona 9, Tablaje Catastral 2734, Localidad y Municipio de Acancéh, Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DST-010/2019.

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), el inmueble federal con superficie de 1,716.73 metros cuadrados denominado "CADER ACANCEH", ubicado en Lote 1 Manzana 26 Zona 9, Tablaje Catastral 2734, Localidad y Municipio de Acancéh, Estado de Yucatán.

LUIS MARIANO CORTÉS SALAZAR, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 9, 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 62, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 31, fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2° Apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 2 fracción X, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales adicionado mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes del dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble con superficie de 1,716.73 metros cuadrados denominado "CADER ACANCEH", ubicado en Lote 1 Manzana 26 Zona 9, Tablaje Catastral 2734, Localidad y Municipio de Acancéh, Estado de Yucatán, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 31-13363-9;

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Acta Número mil trescientos cuarenta y nueve de 18 de agosto de 2006 ante la fe del Notario Público cuarenta y ocho de Mérida Yucatán da fe del Contrato de Donación a, favor de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ratificada y convalidada mediante Acuerdo con folio número 075/2014, documentos inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 145041 y Folio Real Auxiliar número 145041/1 ambos de fecha de 01 de julio 2014;

TERCERO.- Que las medidas y colindancias del inmueble materia del presente Acuerdo se consignan en el Plano Topográfico número 1 de mayo de 2012, elaborado a escala 1:200, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, bajo el número DRPCI-5052-2013-T de 3 de enero de 2013 y certificado por la misma Dirección el 19 de octubre de 2017;

CUARTO.- Que el día 30 de noviembre de 2018, de conformidad con la publicación en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal", en el cual su artículo 35 se señala la nueva denominación de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), será la de Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER);

QUINTO.- Que mediante oficio número 512.-1306 de 7 de diciembre de 2017, la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito en el Considerando Primero, a efecto de que lo continúe utilizando como Oficinas Administrativas del "CADER ACANCEH",

SEXTO.- Que mediante oficio número 512.-1306 de 7 de diciembre de 2017, la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), manifestó bajo protesta de decir verdad, que el inmueble materia de este Acuerdo, no es considerado Monumento Histórico o Artístico, conforme al Criterio No. 2/2011 del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2012;

SEPTIMO.- Que mediante Constancia de Uso de Suelo de fecha 18 de octubre de 2017, la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Acanceh, Estado de Yucatán otorgo el uso para Oficinas Administrativas;

OCTAVO. - Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como del presente Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Por lo anterior y de conformidad a las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a efecto de que lo continúe utilizando como Oficinas Administrativas del "CADER ACANCEH".

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural diera el inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- En caso que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble destinado, previo a su realización, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural deberá de gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

CUARTO.- El destino únicamente confiere a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural el derecho de aprovechar el inmueble destinado en el uso autorizado, pero no transmite la propiedad del mismo ni otorga derecho real alguno sobre él.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 29 días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Luis Mariano Cortés Salazar**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina a favor de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), el inmueble federal con superficie de 12,206.89 metros cuadrados denominado Delegación Estatal Baja California Sur, DDR y Cader La Paz, ubicado en Calle Agricultura número 1555, Colonia Emiliano Zapata, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DST-005/2019.

ACUERDO por el que se destina a favor de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), el inmueble federal con superficie de 12,206.89 metros cuadrados denominado "Delegación Estatal Baja California Sur, DDR y CADER La Paz, ubicado en Calle Agricultura número 1555, Colonia Emiliano Zapata, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.

LUIS MARIANO CORTÉS SALAZAR, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 9, 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 62, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 31, fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2° Apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 2 fracción X, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales adicionado mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble el inmueble federal con superficie de 12,206.89 metros cuadrados denominado "Delegación Estatal Baja California Sur, DDR y CADER La Paz, ubicado en Calle Agricultura número 1555, Colonia Emiliano Zapata, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 3-325-8;

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Escritura Pública número S.D.U.E.-03.012, de fecha 14 de octubre de 1983, otorgada en la ciudad de La Paz , Estado de Baja California Sur, mediante la cual se consigna la Donación a favor de Gobierno Federal, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 13422 de fecha 2 de marzo de 1984, respectivamente.

TERCERO.- Que las medidas y colindancias se consignan en el Plano Topográfico número SCPF-268-2012 de enero de 2012, elaborado a escala 1:500, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario bajo el número DRPCPF-3820-2012-T el 6 de enero de 2012 y certificado por esa misma Dirección el 29 de noviembre de 2016;

CUARTO.- Que el día 30 de noviembre de 2018, de conformidad con la publicación en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal", en el cual su artículo 35 se señala la nueva denominación de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), por la de Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER);

QUINTO.- Que mediante oficio número 512.-1110 de 12 de octubre de 2016, la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito en el Considerando Primero, a efecto de que lo continúe utilizando como Oficinas Administrativas de la "Delegación Estatal Baja California Sur, DDR y CADER La Paz",

SEXTO.- Que mediante oficio número 512.-1110 de 12 de octubre de 2016, la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), manifestó bajo protesta de decir verdad, que el inmueble materia de este Acuerdo no es considerado Monumento Histórico o Artístico, conforme al criterio No. 2/2011 del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2012.

SÉPTIMO.- Que mediante Constancia de Uso de Suelo con oficio número DPYRU/DPU/087/2019 de fecha 19 de febrero de 2019, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California emite constancia de Uso de Suelo para oficinas Gobierno Federal.

OCTAVO.- Que mediante Constancia de Alineamiento y Número Oficial de 18 de enero de 2017, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología y la Dirección de Planeación y Regulación Urbana, acredita el Alineamiento y Número Oficial del Predio, ubicado Calle Agricultura número 1555, Colonia Emiliano Zapata, Ciudad y Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.

NOVENO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Por lo anterior y de conformidad a las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo a la Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural, a efecto de que lo continúe utilizando como Oficinas Administrativas de la "Delegación Estatal Baja California Sur, DDR y CADER La Paz".

SEGUNDO.- Si la Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural diera el inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- En caso que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble destinado, previo a su realización, la Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural deberá gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

CUARTO. - El destino únicamente confiere a la Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural el derecho de usar el inmueble destinado en el uso autorizado, pero no transmite la propiedad del mismo ni otorga derecho real alguno sobre él.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 29 días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Luis Mariano Cortés Salazar**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la enajenación a título oneroso del inmueble denominado SAT Hidalgo, con superficie de 552.40 metros cuadrados, ubicado en avenida Miguel Hidalgo número 704, entre Arista y Esteban Morales, Colonia Centro, Municipio de Veracruz de Ignacio de la Llave, Estado de Veracruz, con R.F.I. número 30-8586-9.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD-007-/2019.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la enajenación a título oneroso del inmueble denominado "SAT HIDALGO", con superficie de 552.40 metros cuadrados, ubicado avenida Miguel Hidalgo número 704, entre Arista y Esteban Morales, Colonia Centro, Municipio de Veracruz de Ignacio de la Llave, Estado de Veracruz, con R.F.I. número 30-8586-9.

LUIS MARIANO CORTÉS SALAZAR, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones XXIX y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción XX, 11 fracción I, 29 fracciones I, II y VI, 84 fracción I, 85 párrafo primero, 88, 95 y 101 fracción VI, de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 98-C, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 2 fracción X, 3 fracción X, 4 fracción I inciso a) y 6 fracción XXXIII, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, adicionado mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra un inmueble denominado "SAT HIDALGO", con superficie de 552.40 metros cuadrados, ubicado avenida Miguel Hidalgo número 704, entre Arista y Esteban Morales, Colonia Centro, Municipio de Veracruz de Ignacio de la Llave, Estado de Veracruz, con R.F.I. número 30-8586-9.

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante instrumento número 3 del 17 de julio de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Oscar Aguirre López, Notario Público número 23 y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 39023/3 de 23 de septiembre de 1997.

TERCERO.- Que las medidas y colindancias del inmueble se consignan en el plano topográfico número SAT-03-2016, elaborado a escala 1:400, aprobado y registrado con el número DRPCI/30-8586-9/5905/2016/T el 18 de octubre de 2016, por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el cual se establece la superficie de 551.26 metros cuadrados, existiendo una diferencia de 1.14 metros cuadrados, con la superficie señalada en el instrumento número 3 del 17 de julio de 1997, que equivale al 0.2%, porcentaje menor al 2% de tolerancia a que se refiere el criterio técnico establecido por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, contenido en el documento denominado "Especificaciones Técnicas y Requisitos para la Elaboración de Planos Topográficos y Catastrales que se realicen respecto a los inmuebles que forman parte del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal", del 7 de octubre de 2013, siendo una diferencia técnicamente admisible, atendiendo a que no siempre se han utilizado los mismos métodos y equipos de medición para obtener la superficie de los inmuebles federales.

CUARTO.- Que mediante oficio número 300-04-00-00-00-2016-231 del 8 de agosto de 2016, el Servicio de Administración Tributaria, puso a disposición de este Instituto el inmueble materia del presente Acuerdo, por no ser de utilidad en el presente ni en un futuro previsible.

QUINTO.- Que mediante Acta Administrativa de 26 de septiembre de 2017, el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de destinataria, hizo constar la entrega física, jurídica y administrativa a este Instituto del inmueble materia del presente Acuerdo.

SEXTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 118 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010 y su última reforma de 5 de abril de 2016, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicó en su página de internet, como disponible para la prestación del

servicio público, entre las dependencias y entidades de la Administración Pública, las características del inmueble descrito en el considerando primero de este ordenamiento, a efecto de determinar si éste podría ser aprovechado, sin haberse recibido solicitud de destino o donación dentro del plazo establecido.

SÉPTIMO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario (CAI) de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su (5ª/18) Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2018, mediante Acuerdo número (109/18 CAI), acordó por unanimidad de votos la opinión positiva para la enajenación onerosa; asimismo que se emita el Dictamen para Actos de Administración y/o Disposición del inmueble denominado "SAT Hidalgo", ubicado avenida Miguel Hidalgo número 704, entre Arista y Esteban Morales, Colonia Centro, Municipio de Veracruz de Ignacio de la Llave, Estado de Veracruz, con superficie de 552.40 metros cuadrados, con R.F.I. número 30-8586-9.

OCTAVO.- Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto, el 29 de noviembre de 2018 emitió Dictamen para Actos de Administración y/o Disposición número DAAD/2018/025, respecto del inmueble materia de este Acuerdo.

NOVENO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la operación que se autoriza, asimismo, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto al presente Acuerdo.

La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo obra en el expedientillo de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

DÉCIMO.- Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en la autorización del CAI, así como el Dictamen para Actos de Administración y/o Disposición, emitido por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria y tomando en cuenta que dicho inmueble no es de uso común y por sus características físicas, ubicación y vocación de uso, no es susceptible de destinarse o donarse al servicio de otras instituciones públicas para la prestación de servicios a su cargo y con su venta se obtendrán recursos para el erario Federal y se dejarán de realizar gastos con motivo de su vigilancia y mantenimiento, en términos del artículo 84 párrafo primero y fracción I, de la Ley General de Bienes Nacionales, ha determinado la conveniencia de llevar a cabo su enajenación onerosa.

Que conforme a las consideraciones referidas y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la enajenación a título oneroso, el inmueble denominado "SAT HIDALGO", con superficie de 552.40 metros cuadrados, ubicado avenida Miguel Hidalgo número 704, entre Arista y Esteban Morales, Colonia Centro, Municipio de Veracruz de Ignacio de la Llave, Estado de Veracruz.

SEGUNDO.- El precio de venta será cubierto por el adquirente en una sola exhibición y no podrá ser inferior al que para tal efecto determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, mediante el avalúo respectivo, y conforme a lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales.

TERCERO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

CUARTO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el adquirente conforme a lo establecido en las disposiciones legales respectivas.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 29 de marzo de dos mil diecinueve.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Luis Mariano Cortés Salazar**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la enajenación a título oneroso, el inmueble con superficie de 882.90 metros cuadrados, denominado Agencia Cuajimalpa, ubicado en calle José María Castorena (antes Nuevo León) número 10, Poblado de Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17743-2.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD-009/2019.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la enajenación a título oneroso, el inmueble con superficie de 882.90 metros cuadrados, denominado Agencia Cuajimalpa, ubicado en calle José María Castorena (antes Nuevo León) número 10, Poblado de Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17743-2.

LUIS MARIANO CORTÉS SALAZAR, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones XXIX y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción XX, 11 fracción I, 29 fracciones I, II y VI, 84 fracción I, 95 y 101 fracción VI, de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 98-C, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 2 fracción X, 3 fracción X, 4 fracción I inciso a) y 6 fracción XXXIII, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, adicionado mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble con superficie de 882.90 metros cuadrados, denominado Agencia Cuajimalpa, ubicado en calle José María Castorena (antes Nuevo León) número 10, Poblado de Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17743-2.

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble a que se refiere el considerando precedente, se acredita mediante Contrato de Donación número CD-A 2015 008 de fecha 14 de agosto de 2015 y Adendum de 18 de marzo de 2016, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 42017 de fecha del 28 de octubre de 1998.

TERCERO.- Que las medidas y colindancias del inmueble, se consignan en el plano topográfico número 1-1 elaborado a escala 1:100, aprobado y registrado con el número DRPCI-4250-2012-T el 16 de agosto de 2012, por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CUARTO.- Que existe una diferencia de .259 metros cuadrados, entre la superficie consignada en el Contrato número CD-A 2015 008 (882.90 metros cuadrados) y la señalada en el plano topográfico número DRPCI-4250-2012-T (883.159 metros cuadrados) equivalente al .029%, misma que es menor al 2% a que se refiere el criterio técnico establecido por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, contenido en el documento denominado “Especificaciones Técnicas y Requisitos para la Elaboración de Planos Topográficos y Catastrales que se realicen respecto a los inmuebles que forman parte del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal”, de 7 de octubre de 2013, es una diferencia técnicamente admisible, atendiendo a que no siempre se han utilizado los mismos métodos y equipos de medición para obtener la superficie de los inmuebles federales;

QUINTO.- Que mediante Acta Circunstanciada de 26 de abril de 2018, el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes hizo constar la entrega material del inmueble al Instituto de Administración de Bienes Nacionales.

SEXTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 118 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010 y su última reforma de 5 de abril de 2016, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicó durante 5 días naturales a partir del 02 de julio de 2018 en su página de internet como disponible para la prestación del servicio público, entre las dependencias y entidades de la Administración Pública, las características del inmueble descrito en el considerando primero de este Acuerdo, a efecto de determinar si éste podría ser aprovechado, sin haberse recibido solicitud de destino o donación.

SÉPTIMO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su (1ª/19) Primera Sesión Ordinaria del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario (CAI), celebrada el 23 de enero de 2019, mediante acuerdo número (4/19 CAI) acordó por unanimidad de votos la opinión positiva para la emisión del Dictamen para Actos de Administración y Disposición, así como la desincorporación y enajenación a título oneroso.

OCTAVO.- Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto, el 18 de febrero de 2019 emitió Dictamen para Actos de Administración y/o Disposición número DAAD/2019/002, respecto del inmueble materia de este Acuerdo.

NOVENO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la operación que se autoriza, asimismo, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto al presente Acuerdo.

La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo obra en el expedientillo de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

DÉCIMO.- Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en la Aprobación del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario así como en el Dictamen para Actos de Administración y/o Disposición, emitido por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria y tomando en cuenta que dicho inmueble no es de uso común y por sus características físicas, ubicación y vocación de uso, no es susceptible de destinarse o donarse al servicio de otras instituciones públicas para la prestación de servicios a su cargo y con su venta se obtendrán recursos para el erario Federal y se dejaran de realizar gastos con motivo de su vigilancia y mantenimiento, en términos de los artículos 84 párrafo primero y fracción I, de la Ley General de Bienes Nacionales, ha determinado la conveniencia de llevar a cabo su enajenación onerosa.

Que conforme a las consideraciones referidas y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la enajenación a título oneroso, el inmueble con superficie de 882.90 metros cuadrados, denominado Agencia Cuajimalpa, ubicado en calle José María Castorena (antes Nuevo León) número 10, Poblado de Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa, Ciudad de México.

SEGUNDO.- El precio de venta será cubierto por el adquirente en una sola exhibición y no podrá ser inferior al que para tal efecto determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, mediante el avalúo respectivo, y conforme a lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales.

TERCERO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

CUARTO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el adquirente conforme a lo establecido en las disposiciones legales respectivas.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a veintinueve de marzo de dos mil diecinueve.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Luis Mariano Cortés Salazar**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE BIENESTAR

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, REGLAMENTARIA DEL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LO REFERENTE AL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA.

Artículo Único.- Se reforma la fracción I del artículo 8o., y se adiciona una fracción XIV al artículo 10 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, para quedar como sigue:

Artículo 8o. Son fines del Sector Social de la Economía:

I. Promover los valores de los Derechos Humanos, de la inclusión social y en general, el desarrollo integral del ser humano;

II. a **IX. ...**

Artículo 10. Los Organismos del Sector orientarán su actuación en los siguientes valores:

I. a **XI. ...**

XII. Confianza;

XIII. Autogestión, e

XIV. Inclusión Social.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2019.- Dip. **Porfirio Muñoz Ledo**, Presidente.- Sen. **Martí Batres Guadarrama**, Presidente.- Dip. **Lizeth Sánchez García**, Secretaria.- Sen. **Antares G. Vázquez Alatorre**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 9 de abril de 2019.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECRETO por el que se adiciona el artículo 92 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONA EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

Artículo Único. Se adiciona un párrafo segundo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 92 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 92.- ...

I. a **IV. ...**

Cuando aplique la devolución de la cantidad pagada, ésta se efectuará utilizando la misma forma de pago con la que se realizó la compra, pudiendo hacerse por una forma de pago distinta si el consumidor lo acepta al momento en que se efectúe la devolución.

...

...

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2019.- Dip. **Porfirio Muñoz Ledo**, Presidente.- Sen. **Martí Batres Guadarrama**, Presidente.- Dip. **Mariana Dunyaska García Rojas**, Secretaria.- Sen. **Antares G. Vázquez Alatorre**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 9 de abril de 2019.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se adiciona la fracción XIV al artículo 7 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES.

Artículo Único.- Se adiciona la fracción XIV, recorriéndose la actual XIV para pasar a ser XV, al artículo 7 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, para quedar como sigue:

Artículo 7.- ...

I. a **XII. ...**

XIII. Defender los intereses particulares de las empresas afiliadas a solicitud expresa de éstas;

XIV. Promover entre sus afiliados principios éticos que prevengan acciones de corrupción con las dependencias de los tres niveles de gobierno y demás dependencias del sector público, y

XV. Llevar a cabo las demás actividades que se deriven de su naturaleza, de sus Estatutos y las que les señalen otros ordenamientos legales.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2019.- Dip. **Porfirio Muñoz Ledo**, Presidente.- Sen. **Martí Batres Guadarrama**, Presidente.- Dip. **Mariana Dunyaska García Rojas**, Secretaria.- Sen. **Antares G. Vázquez Alatorre**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 9 de abril de 2019.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA para participar en el proceso de selección y formación del Consejo Consultivo de Evaluación del Premio Nacional de Exportación 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría de Comercio Exterior, con fundamento en los artículos 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 92 de la Ley de Comercio Exterior; 210 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, expide la:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE EVALUACIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE EXPORTACIÓN 2019

El Consejo Consultivo de Evaluación del Premio Nacional de Exportación está conformado por un grupo colegiado y multidisciplinario de expertos en comercio exterior, de los ámbitos público y privado a nivel nacional, con la responsabilidad de analizar los méritos de las empresas e instituciones aspirantes al reconocimiento y someter a consideración del Comité de Premiación su propuesta consensuada a través de argumentos técnicos, sobre las empresas e instituciones que pudieran ser galardonadas.

Los lineamientos de esta convocatoria son aplicables para aspirantes y evaluadores que hayan participado en ediciones anteriores del Premio Nacional de Exportación y/o de Premios Estatales y/o Regionales.

BASES

I. BENEFICIOS

Los participantes en el proceso de selección y formación de evaluadores del Premio Nacional de Exportación 2019, obtendrán beneficios de trascendencia curricular, tales como:

a) Desarrollar habilidades e incrementar la experiencia y conocimientos en materia de comercio exterior con base en el Modelo del Premio Nacional de Exportación;

b) Conocer las estrategias y mejores prácticas de comercio exterior del país que pueden ser aplicadas en sus propias instituciones, empresas, organismos o dependencias;

c) Posibilidad de participar en la tercera etapa de evaluación, en la que se realiza la evaluación en campo de las empresas e instituciones participantes con los mejores resultados;

d) Compartir experiencias con profesionales de renombre en el área de comercio exterior del país;

e) Participar en actividades de promoción de la cultura exportadora en México, y

f) Diploma de participación.

II. ETAPAS

1.- INSCRIPCIÓN: SOLICITUD PARA ASPIRANTES A EVALUADORES

Los profesionales interesados en formar parte del Consejo Consultivo de Evaluación del Premio Nacional de Exportación deberán completar la solicitud de aspirante a evaluadores en la página electrónica www.pne.economia.gob.mx, deberán incluir fotografía vigente a color, tamaño infantil.

Sólo podrán participar los profesionales interesados que cumplan con el siguiente perfil:

a) Grado mínimo de Maestría en áreas vinculadas al comercio exterior o, experiencia mínima de siete años laborando en empresas exportadoras establecidas en México, o en organismos empresariales que manejen temas de comercio exterior o, tres años ocupando el puesto de Director de área o superior, con vinculación en temas de comercio exterior, en Dependencias o Entidades del Gobierno Federal o de Gobiernos Estatales;

b) Visión de negocios;

c) Disposición de aprendizaje;

d) Residencia permanente en la República Mexicana, y

e) Disponibilidad para viajar.

2.- ENTREVISTA

Los aspirantes a evaluador que cumplan con el perfil antes mencionado, serán convocados a participar en una entrevista que realizarán los miembros del Consejo Consultivo de la Fundación Premio Nacional de Exportación, A.C., con la finalidad de ampliar la información y conocer de manera detallada los alcances de su experiencia en procesos de comercio exterior, así como las expectativas personales y profesionales que motivan su candidatura.

Las entrevistas tendrán cita en la Ciudad de México, en la hora y fecha que el entrevistado y el entrevistador acuerden para tal efecto.

Los candidatos a evaluador deberán presentar durante la entrevista la siguiente documentación:

a) Copia del título profesional y postgrado, o comprobante de experiencia empresarial en áreas de comercio exterior, o de estar ocupando un cargo en los Gobiernos Federal o Estatal, según corresponda, y

b) Currículum Vítae.

3.- CONFIDENCIALIDAD

Con fundamento en los artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; toda la información presentada con carácter de confidencial por las empresas, instituciones y organizaciones aspirantes y aquella que se genere durante el proceso de evaluación, tendrá el mismo carácter de confidencial y no será empleada para ningún fin distinto al de los procesos de evaluación y selección.

4.- FORMACIÓN DE EVALUADORES: TALLERES DE CAPACITACIÓN

Los aspirantes a evaluador que durante la entrevista demuestren la experiencia requerida para participar en el proceso de formación de evaluadores, recibirán una invitación de la Fundación Premio Nacional de Exportación, A.C. para participar en dicho proceso de formación.

El taller de capacitación está dirigido exclusivamente a las personas que formarán parte del Consejo Consultivo de Evaluación del Premio Nacional de Exportación.

La asistencia a dicha capacitación no representará costo alguno, sin embargo, los gastos de traslado y hospedaje correspondientes, deberán ser cubiertos por el candidato a evaluador o la organización que patrocina la participación de su representante.

Este taller no es evento de promoción ni de capacitación básica en temas de comercio exterior.

III. NOMBRAMIENTO

Los candidatos a evaluadores del Premio Nacional de Exportación serán calificados en las primeras dos etapas del proceso, así como durante los talleres de formación para analizar su desempeño en cuanto a:

- Nivel de compromiso y responsabilidad;
- Cumplimiento a cabalidad del Código de Ética y Conducta del Evaluador;
- Experiencia y conocimiento en materia de comercio exterior;
- Aportaciones de valor agregado;
- Trabajo en equipo;
- Objetividad;
- Puntualidad;
- Apertura a nuevo aprendizaje;
- Capacidad de escuchar;
- Cumplimientos con las actividades y tareas asignadas, y
- Presentación personal.

Únicamente aquellos aspirantes que cumplan satisfactoria e íntegramente las características antes mencionadas, recibirán el nombramiento de Evaluador del Premio Nacional de Exportación, cargo honorario, no remunerado y de vigencia anual.

IV. RESPONSABILIDADES

Los evaluadores deberán firmar los documentos denominados Reglamento del Comité de Evaluación y Código de Ética y Conducta, mediante los cuales se obligan a mantener la más estricta confidencialidad respecto de la información a la que tendrán acceso sobre las empresas e instituciones participantes, así como a conducirse profesionalmente, con objetividad, exactitud, honradez y respeto en los procesos de evaluación.

Aquellos evaluadores que incurran en algún incumplimiento, les será suspendida su participación de manera definitiva o, en su caso, se dará aviso a la autoridad competente para que intervenga conforme a las disposiciones aplicables, según sea el caso.

Los evaluadores deberán tener disponibilidad de tiempo para realizar las visitas de campo a las empresas e instituciones participantes en la tercera etapa del Premio Nacional de Exportación 2019.

La participación en el proceso de evaluación del Premio Nacional de Exportación 2019, exigirá a los aspirantes disponibilidad de tiempo y recursos de acuerdo al siguiente desglose de actividades:

	Actividad	Días*	Lugar
1.	Entrevista	1	Ciudad de México
2.	Primera Etapa de Evaluación: Reuniones de trabajo de la Comisión de Evaluación	2 **	Ciudad de México
3.	Segunda Etapa de Evaluación: Reuniones de trabajo de la Comisión de Evaluación	2 **	Ciudad de México
4.	Tercera Etapa de Evaluación: Visitas de Campo	2 **	Domicilio de la organización participante
5.	Ceremonia de Entrega del Premio Nacional de Exportación 2019	1	Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

*Los tiempos descritos son aproximados dada la complejidad de los casos a evaluar pudiendo incrementar los periodos de realización de las actividades de evaluación. No incluye tiempos de traslado.

**El número de reuniones de trabajo y las visitas de campo dependerán del número de empresas e instituciones participantes en la edición 2019 del Premio Nacional de Exportación.

V. RETIRO ANTICIPADO DEL PROCESO DE FORMACIÓN DE EVALUADORES Y/O DE EVALUACIÓN

Una vez que el evaluador haya expresado por escrito su consentimiento para la participación como evaluador, pero por algún motivo se retracte de dicho consentimiento o se suspenda la participación del candidato a evaluador en fecha anterior a la finalización del proceso de evaluación del Premio Nacional de Exportación deberá presentar un escrito expresando las causas que ocasionan la separación anticipada.

Para ello, los miembros del Consejo Consultivo de la Fundación Premio Nacional de Exportación, A.C. analizarán detalladamente las causas expuestas y emitirán su fallo definitivo e inapelable en dos sentidos: la incorporación futura al Consejo Consultivo de Evaluación, o bien, la suspensión definitiva del aspirante a evaluador.

VI. ACLARACIONES

1. El Modelo del Premio Nacional de Exportación y la información adicional sobre esta Convocatoria, estarán a disposición de los interesados en la página electrónica: www.pne.economia.gob.mx.

Fecha límite de llenado de solicitudes para candidatos a evaluador: 15 de mayo de 2019.

Informes e inscripciones:

Fundación Premio Nacional de Exportación, A.C.

Tel: 5663-0129 y 5663-0008

Página electrónica: www.pne.economia gob.mx

Correos electrónicos:

vianey.zavala@fpne.org

diego.ruiz@fpne.org

beatriz.cortes@fpne.org

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2019.- La Subsecretaria de Comercio Exterior, **Luz María de la Mora Sánchez**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA para participar en el Premio Nacional de Exportación 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría de Comercio Exterior con fundamento en los artículos 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 92 de la Ley de Comercio Exterior; 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214 y 215 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, expide la:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL DE EXPORTACION 2019

El Premio Nacional de Exportación fue establecido como máximo reconocimiento anual al esfuerzo, tenacidad, eficiencia, talento, y liderazgo de aquellas empresas que han logrado convertirse en sinónimo de competitividad a nivel mundial, al posicionar la oferta exportable de la nación, convirtiéndose en motor de crecimiento económico del país y en importantes generadoras de empleos.

Las empresas e instituciones educativas que participan en el Premio Nacional de Exportación son orgullo nacional y modelo a seguir para todas las demás empresas e instituciones involucradas en el comercio exterior y los negocios internacionales mexicanos.

La presente convocatoria se expide conforme a las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Las empresas e instituciones establecidas en el país que deseen participar en el Premio Nacional de Exportación en su edición 2019, deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, que también están contemplados en el Modelo de dicho Premio y que se encuentra en el portal www.pne.economia.gob.mx.

2. Además, deberán de cumplir con lo siguiente:

a) Sean consideradas como unidades de negocio independientes en su estructura y finanzas, por lo que se excluye la participación de departamentos o áreas de trabajo.

b) Hayan realizado actividades exportadoras durante los dos años anteriores al de su participación de manera ininterrumpida, así como durante el año de su participación en este certamen. Para el caso de las instituciones educativas, durante los últimos cinco años hayan realizado acciones de apoyo al sector exportador o de vinculación con este sector.

c) Se distingan por sus aportaciones al desarrollo de las exportaciones y/o contribución en el aumento y diversificación de las ventas de productos y servicios al exterior.

d) Cuenten con Programa para la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX) autorizado por la Secretaría de Economía y hayan realizado ventas al exterior por un valor superior a 500 mil dólares o su equivalente en moneda nacional, o bien hayan facturado exportaciones cuando menos por el 10% de su facturación total en el año anterior al de su participación.

e) No cuenten con programa IMMEX y hayan exportado al menos el 15% del valor de facturación total en el año anterior al de su participación.

f) No hayan sido objeto de sanciones graves en materia administrativa o fiscal en el año inmediato anterior al de la convocatoria.

g) Manifiesten estar dispuesta a apoyar a la Fundación Premio Nacional de Exportación, A.C., que fue designada por la Secretaría de Economía, como responsable de la organización, promoción y difusión de este Premio, así como dar a conocer de forma pública su caso de éxito, así como la información de los aspectos primordiales de sus sistemas, procesos y logros en materia de exportación con el objeto de que pueda servir de ejemplo a otras empresas, y

h) No hayan obtenido el Premio Nacional de Exportación en las tres ediciones anteriores a la presente edición.

3. Podrán participar también en el Premio Nacional de Exportación las empresas que dependan orgánica y financieramente de los gobiernos federal, estatal o municipal.

Las empresas e instituciones que cumplan con los requisitos de participación antes señalados, deberán llenar la solicitud de inscripción a este certamen en línea y que aparece en la página electrónica del Premio Nacional de Exportación: www.pne.economia.gob.mx, siguiendo los pasos señalados en la guía de participación que también se encuentra en dicho portal.

II. BENEFICIOS

Las empresas e instituciones participantes obtendrán los siguientes beneficios:

a) Realizar un autodiagnóstico de sus procesos de comercio exterior, al aplicar el Modelo del Premio Nacional de Exportación.

b) Compararse con empresas e instituciones de clase mundial, y

c) Documentar sus procesos de comercio exterior para crear un modelo de exportación propio con base en las necesidades de la organización.

Adicionalmente, las empresas e instituciones que resulten ganadoras:

a) Recibirán un emblema que será otorgado por el ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador.

b) Podrán ostentar el logotipo del Premio Nacional de Exportación, de forma permanente, siempre y cuando se indique el año en que se obtuvo el reconocimiento.

c) Participarán en eventos nacionales relacionados con el comercio exterior.

d) Lograrán posicionamiento a nivel nacional e internacional, y

e) Aumentarán la certidumbre de sus clientes e inversionistas sobre la solidez de su empresa, institución u organización.

III. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Con base en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, la clasificación de las empresas e instituciones participantes es la siguiente:

CLASIFICACIÓN

1) **Empresas exportadoras pequeñas industriales:** aquellas que tengan hasta 50 empleados y cuyo rango de monto de ventas anuales sea desde $4.01 hasta $100 millones de pesos o un tope máximo combinado de 95 millones de pesos.

2) **Empresas exportadoras medianas industriales:** aquellas que tengan entre 51 y 250 empleados y cuyo rango de monto de ventas anuales sea desde $100.01 hasta $250 millones de pesos o un tope máximo combinado de 250 millones de pesos.

3) **Empresas exportadoras grandes industriales:** aquellas que tengan de 251 empleados en adelante y cuyo rango de monto de ventas anuales supere los $250 millones de pesos.

4) **Empresas exportadoras pequeñas y medianas agropecuarias:** aquellas empresas exportadoras de productos del sector primario (productos agrícolas, ganaderos, silvícolas, pesqueros, etc.), que tengan hasta 250 empleados y cuyo rango de monto de ventas anuales no exceda los $250 millones de pesos.

5) **Empresas exportadoras grandes agropecuarias:** aquellas empresas exportadoras de productos del sector primario (productos agrícolas, ganaderos, silvícolas, pesqueros, etc.), que tengan de 251 empleados en adelante y cuyo rango de monto de ventas anuales supere los $250 millones de pesos.

6) **Empresas manufactureras, maquiladoras o de servicios de exportación (IMMEX):** aquellas que realizan procesos industriales o de servicios destinados a la elaboración, transformación o reparación de mercancía de procedencia extranjera importadas temporalmente para su exportación o a la prestación de servicios de exportación.

7) **Empresas exportadoras comercializadoras (pequeñas, medianas y grandes):** aquellas que tengan como su principal giro la compra-venta internacional de mercancías y cuyo rango de monto de ventas anuales sea desde $4.01 hasta más de $250 millones de pesos.

8) **Empresas exportadoras de servicios:** aquellas que ejecutan ellas mismas la acción de exportar servicios directamente, tales como: desarrollo de software (*nearshore outsourcing*), *call centers*, atención médica y hospitalaria, servicios de construcción en terceros países, diseño, educación y otros.

9) **Empresas prestadoras de servicios:** aquellas que prestan servicios específicos a los exportadores, tales como: empresas de paquetería, de logística, prestadoras de servicios portuarios y aeroportuarios, agencias aduanales y otras.

10) **Instituciones Educativas** (sistema o unidad académica): aquellas que cuenten con programas académicos en materia de comercio exterior y/o negocios internacionales (carreras técnicas, licenciaturas, maestrías, doctorados o diplomados) o que desarrollen actividades de apoyo directo al sector exportador.

11) **Exportadores indirectos:** aquellas empresas que proveen insumos que serán incorporados a un producto que será exportado por un tercero.

12) **Organismos promotores de comercio exterior:** aquellas organizaciones y/o instituciones, públicas o privadas, especializadas en la detección, desarrollo, mejora y promoción de las exportaciones de empresas nacionales. No podrán participar en esta categoría las organizaciones que componen el Consejo Consultivo de la Fundación Premio Nacional de Exportación, A.C.

La Fundación Premio Nacional de Exportación, A.C. se reserva el derecho de reclasificar a las empresas participantes, a sugerencia de su Consejo o del Consejo Consultivo de Evaluación del Premio.

En tal caso, las empresas e instituciones participantes serán notificadas con oportunidad sobre esta modificación, así como del cambio y de las razones que lo sustentan.

IV. CONFIDENCIALIDAD

Con fundamento en los artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la información presentada con carácter de confidencial por las empresas e instituciones aspirantes y aquella que se genere durante el proceso de evaluación, tendrá el mismo carácter de confidencial y no será empleada para ningún fin distinto al de los procesos de evaluación y selección.

V. CONSEJO CONSULTIVO DE EVALUACION

Lo conforma un grupo colegiado y multidisciplinario de expertos en comercio exterior, de los ámbitos público y privado a nivel nacional, con la responsabilidad de analizar los méritos de las empresas e instituciones aspirantes al Premio Nacional de Exportación 2019 y someter a consideración del Comité de Premiación su propuesta consensuada a través de argumentos técnicos, sobre las empresas e instituciones que pudieran ser galardonadas.

Este Consejo estará conformado por grupos de trabajo correspondientes a las categorías de participación del Premio. Cada grupo consta de 4 evaluadores y 1 coordinador, los cuales serán asignados por los Consejeros de la Fundación Premio Nacional de Exportación A.C. con base en el perfil profesional de los evaluadores participantes.

VI. PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación se desarrollará en tres distintas etapas:

1. **Primera etapa.** Preguntas Estratégicas: Las empresas e instituciones aspirantes presentarán información referente a su actividad exportadora durante los dos años anteriores al de su participación, como lo indica el cuestionario electrónico disponible en el portal de internet: www.pne.economia.gob.mx. El Consejo Consultivo de Evaluación calificará a los participantes e informará quiénes pasan a la segunda etapa. (Ver Guía de Participación y Modelo que se encuentran en el portal).

2. **Segunda etapa.** Preguntas Específicas: El Consejo Consultivo de Evaluación solicitará información sobre aspectos específicos del proceso de exportación que considere pertinente. Asimismo, podrá requerir documentación adicional que valide la información proporcionada. Dicho Consejo calificará a los participantes e informará quiénes pasan a la tercera etapa.

   Las empresas e instituciones que hayan ganado Premios Estatales y/o Regionales de Exportación en la República Mexicana en sus respectivas últimas ediciones, tendrán pase automático a esta segunda etapa del Premio Nacional de Exportación. Para ello, deberán llenar la solicitud electrónica de inscripción en el portal del Premio: www.pne.economia.gob.mx, cubrir la cuota de inscripción y enviar mediante correo una carpeta electrónica con la información que les permitió obtener dicho Premio Estatal y/o Regional.

3. **Tercera etapa.** Visita de Campo: Se llevará a cabo en las instalaciones de las empresas e instituciones, por parte de los integrantes del Consejo Consultivo de Evaluación designados conforme a la categoría correspondiente con el objetivo de:

   a) Corroborar y ampliar a través de evidencias, la información presentada en las etapas de evaluación anteriores;

   b) Resolver cuestionamientos que pudieran haber surgido durante las etapas de evaluación anteriores;

   c) Enfatizar aspectos puntuales sobre la labor exportadora o de apoyo al sector exportador, y

   d) En el caso de las instituciones educativas, corroborar el grado de conocimiento de profesores y alumnos en los temas relativos al comercio exterior.

Un representante de la Fundación Premio Nacional de Exportación, A.C., podrá acompañar a los miembros del Consejo Consultivo de Evaluación durante la visita de campo a las empresas e instituciones que hayan avanzado a esta etapa final.

Viáticos correspondientes a la Tercera Etapa de Evaluación:

Las empresas e instituciones que por los méritos demostrados sean consideradas para continuar su participación en la tercera etapa del proceso, que corresponde a las visitas de campo, deberán cubrir los gastos que se generen por concepto de transportación aérea o terrestre, hospedaje, alimentos y traslados de al menos dos integrantes del grupo evaluador y que ocurrirá durante el periodo que conjuntamente se acuerde para tal efecto.

VII. APORTACIONES

Cuota de inscripción: Los participantes deberán cubrir una cuota única de inscripción, conforme a la siguiente clasificación:

I	**Empresas exportadoras pequeñas industriales:**	**$3,200.00 más I.V.A.**
II	**Empresas exportadoras medianas industriales:**	**$4,700.00 más I.V.A.**
III	**Empresas exportadoras grandes industriales:**	**$11,000.00 más I.V.A.**
IV	**Empresas exportadoras pequeñas y medianas agropecuarias:**	**$3,300.00 más I.V.A.**
V	**Empresas exportadoras grandes agropecuarias:**	**$9,000.00 más I.V.A.**
VI	**Empresas manufactureras, maquiladoras o de servicios de exportación (IMMEX):**	**$8,500.00 más I.V.A.**
VII	**Empresas exportadoras comercializadoras (pequeñas, medianas y grandes):**	**$6,300.00 más I.V.A.**
VIII	**Empresas exportadoras de servicios:**	**$6,300.00 más I.V.A.**
IX	**Empresas prestadoras de servicios:**	**$6,300.00 más I.V.A.**
X	**Instituciones educativas:**	**$11,000.00 más I.V.A.**
XI	**Exportadores indirectos:**	**$5,000.00 más I.V.A.**
XII	**Organismos promotores de comercio exterior:**	**$11,000.00 más I.V.A.**

Las aportaciones deberán efectuarse mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta 7515426 de BANAMEX sucursal 0650 con número de CLABE: 002180065075154268 a nombre de la Fundación Premio Nacional de Exportación, A.C.

Se deberá adjuntar a la solicitud de inscripción electrónica, el comprobante de depósito de la aportación en la página de internet: www.pne.economia.gob.mx

Nota: Las empresas e instituciones ganadoras de Premios Estatales y/o Regionales de Exportación en la República Mexicana en la última edición y que deseen participar, deberán pagar la cuota de inscripción en relación a la categoría en la que les corresponda participar.

VIII. RETROALIMENTACIÓN

Todas las empresas e instituciones participantes, con avance satisfactorio o no satisfactorio, recibirán comentarios en las etapas de participación, que indicarán las causas en las que se fundamentan sus resultados. Esta información la podrá consultar directamente en el portal.

IX. ACLARACIONES A LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN

a) Las empresas e instituciones participantes deberán proporcionar de manera electrónica a través de la página del Premio Nacional de Exportación, www.pne.economia.gob.mx, la información solicitada con base en el Modelo del Premio Nacional de Exportación 2019 y conforme a las especificaciones que se publican en la guía de participación.

b) La Fundación Premio Nacional de Exportación, A.C., comunicará a través de su portal www.pne.economia.gob.mx a las empresas e instituciones participantes, los resultados obtenidos en las diferentes etapas. Los nombres de las ganadoras serán dados a conocer exclusivamente en la Ceremonia de Premiación que preside el Presidente de la República.

c) Cuando las empresas e instituciones finalistas no cuenten con los méritos necesarios para ser merecedoras de este reconocimiento o en caso de nula participación, el Comité de Premiación declarará desierta la categoría a la que pertenezcan.

X. COMITÉ DE PREMIACIÓN

El Comité de Premiación, siempre basado en el dictamen del Comité de Evaluación y en presencia de los coordinadores de los Grupos de Trabajo de cada categoría de participación, designará a las empresas e institución educativa ganadoras del Premio Nacional de Exportación 2019 y su fallo es definitivo e inapelable, tomando en cuenta que dichas agrupaciones:

a) No hayan obtenido calificaciones igual a cero en ningún criterio de evaluación;

b) No hayan sido objeto de sanciones graves en materia administrativa, fiscal, laboral o ambiental ante las autoridades estatales y federales competentes;

c) No tengan problemas financieros graves como consecuencia de su operación, y

d) No se podrá otorgar más de un premio por categoría a empresas de un mismo grupo corporativo.

XI. CEREMONIA DE ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE EXPORTACIÓN 2019

Las empresas e instituciones educativas ganadoras del Premio Nacional de Exportación 2019 serán reconocidas públicamente en una ceremonia solemne que se llevará a cabo en el transcurso del mes de septiembre de 2019 en la que el ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Lic. Andrés Manuel López Obrador, dará a conocer de manera oficial a las agrupaciones ganadoras y hará entrega al directivo de más alto rango de la empresa e institución educativa galardonada, un emblema.

XII. COMPROMISOS DE LAS ORGANIZACIONES GANADORAS

Las empresas e instituciones que resulten ganadoras del Premio Nacional de Exportación 2019, asumirán el compromiso de:

a) Compartir y proporcionar a otras empresas e instituciones mexicanas, información sobre sus procesos de exportación como una contribución al país, con la excepción de aquella que pudiera poner en riesgo la posición frente a sus competidores o comprometa su situación en el mercado;

b) Colaborar en la medida de lo posible en las publicaciones de artículos, documentos o casos de éxito del Premio Nacional de Exportación;

c) Difundir aspectos primordiales de sus sistemas y procesos de exportación, a través de los eventos de presentación de empresas e institución educativa ganadoras del Premio Nacional de Exportación 2019;

d) Fomentar y desarrollar proveedores nacionales;

e) Promover la adopción y uso del Modelo del Premio Nacional de Exportación entre sus clientes y proveedores, y

f) Apoyar en el posicionamiento del Premio Nacional de Exportación, a través del uso generalizado del emblema distintivo.

XIII. ACLARACIONES

1.- El Modelo del Premio Nacional de Exportación y la información adicional sobre la presente Convocatoria, estarán disponibles en la página electrónica www.pne.economia.gob.mx; en la Fundación Premio Nacional de Exportación, A.C.; en las Secretarías de Desarrollo Económico o de su equivalente en los Estados y en las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana.

2.- La participación en el Premio Nacional de Exportación implica la aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en la presente convocatoria y del dictamen del Comité de Evaluación, que evalúa y verifica la información presentada.

Fecha límite para participar: 15 de mayo de 2019.

Informes e inscripciones:

Página electrónica: www.pne.economia.gob.mx

Fundación Premio Nacional de Exportación, A.C.

Teléfono 5663-0129, 5663-0008

Correos electrónicos:

vianey.zavala@fpne.org

diego.ruiz@fpne.org

beatriz.cortes@fpne.org

Secretarías de Desarrollo Económico o de su equivalente en el Estado, Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía.

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2019.- La Subsecretaria de Comercio Exterior, **Luz María de la Mora Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 116 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

Artículo Único. Se reforma el segundo párrafo del artículo 116 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 116. ...

Tendrán preferencia los pequeños productores y agentes económicos con bajos ingresos, las zonas del país con menor desarrollo económico y social, los proyectos productivos rentables o los que sean altamente generadores de empleo, los que empleen tecnologías de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático, así como la integración y fortalecimiento de la banca social. Serán reconocidas como parte de la banca social, todas aquellas instituciones financieras no públicas, que sin fines de lucro, busquen satisfacer las necesidades de servicios financieros de los agentes de la sociedad rural, en los términos de la legislación aplicable.

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 5 de marzo de 2019.- Sen. **Marti Batres Guadarrama**, Presidente.- Dip. **Porfirio Muñoz Ledo**, Presidente.- Sen. **Antares G. Vazquez Alatorre**, Secretaria.- Dip. **Julieta Macías Rábago**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 9 de abril de 2019.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se declaran inhábiles los días 8 al 12 de abril de 2019 para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos que se desarrollan ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.

IRMA ERÉNDIRA SANDOVAL BALLESTEROS, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 28, 30 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 74, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; 1, 6, y 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 23 de marzo de 2019 se suscitó un incendio en el edificio sede que alberga las oficinas centrales de la Comisión Nacional del Agua, sitas en Insurgentes Sur 2416, Colonia Copilco el Bajo, 04340, en la Ciudad de México, motivo por el cual la Secretaría de la Función Pública determinó emitir el "Acuerdo por el que se declaran inhábiles los días 25 a 29 de marzo, así como del 1 al 5 de abril, todos de 2019 para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos que se desarrollan ante el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional del Agua", mismo que fue publicado el 26 de marzo de 2019;

Que con fecha 4 de abril del año en curso, esta Secretaría publicó el "Acuerdo por el que se precisan los alcances del diverso por el que se declaran inhábiles los días 25 a 29 de marzo, así como del 1 al 5 de abril, todos de 2019 para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos que se desarrollan ante el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional del Agua", publicado en la edición vespertina del 26 de marzo de 2019, y

Que debido a que subsisten las condiciones que impiden el desarrollo de las actividades que tienen lugar en las oficinas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, sitas en Insurgentes Sur 2416, Piso 2, ala Poniente, Colonia Copilco el Bajo en la Ciudad de México, es menester prorrogar la suspensión de los términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos que se desarrollan ante dichas oficinas, del día 8 al 12 de abril de 2019, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Los días 8 al 12 de abril de 2019, se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos que se desarrollan ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, en las oficinas sitas en Insurgentes Sur 2416, Piso 2, ala Poniente, Colonia Copilco el Bajo en la Ciudad de México.

SEGUNDO. Por lo que hace a las oficinas de las diversas circunscripciones regionales en las que tiene presencia el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua en el interior de la República Mexicana, éstas quedan excluidas de la aplicación del plazo de suspensión previsto en el párrafo anterior.

TERCERO. Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, así como de sus respectivas áreas, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO. La declaratoria a que se refiere este Acuerdo, se realiza sin perjuicio de la facultad que concedan otras disposiciones de carácter general para habilitar días y horas inhábiles para realizar diligencias y actuaciones.

QUINTO. Todas aquellas actuaciones administrativas que se hubieren programado realizar en el periodo de suspensión, serán reprogramadas una vez que haya concluido éste.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 11 de abril de 2019.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

ACUERDO CNH.03.003/19 por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos interpreta para efectos administrativos el artículo 10, fracción V, de los Lineamientos Técnicos en Materia de Medición de Hidrocarburos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de Hidrocarburos.

ACUERDO CNH.03.003/19 POR EL QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS INTERPRETA PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN V, DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS EN MATERIA DE MEDICIÓN DE HIDROCARBUROS.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el 11 de agosto de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) entre otras disposiciones, los decretos por los que se expidieron la Ley de Hidrocarburos (en adelante, la LH) y la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (en adelante, la LORCME), así como aquél por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

SEGUNDO.- Que el 9 de septiembre de 2015, la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, la Comisión) aprobó los Lineamientos Técnicos en Materia de Medición de Hidrocarburos (en adelante, los Lineamientos) mismos que se publicaron en el DOF el 29 del mismo mes y año.

Asimismo, el Órgano de Gobierno de la Comisión modificó los Lineamientos mediante los Acuerdos CNH.E.02.001/16, CNH.E.29.002/16 y CNH.E.61.005/17, publicados en el DOF los días 11 de febrero de 2016, 2 de agosto de 2016 y 11 de diciembre de 2017, respectivamente, los cuales se refieren a continuación:

I. ACUERDO CNH.E.02.001/16, mediante el cual la Comisión Nacional de Hidrocarburos modifica los artículos 43, fracción II y 46, primer párrafo y adiciona el transitorio séptimo a los Lineamientos Técnicos en Materia de Medición de Hidrocarburos, publicados el 29 de septiembre de 2015;

II. ACUERDO CNH.E.29.002/16 mediante el cual la Comisión Nacional de Hidrocarburos modifica los artículos 42 y 43 de los Lineamientos Técnicos en Materia de Medición de Hidrocarburos, y

III. ACUERDO CNH.E.61.005/17 por el que se modifican y adicionan diversos artículos de los Lineamientos Técnicos en materia de Medición de Hidrocarburos

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme disponen los artículos 28, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción III, y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2 y 3 de la LORCME, la Comisión es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada con autonomía técnica, operativa y de gestión, y con carácter de Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con los artículos 4, párrafo primero y 38, fracción I, de la LORCME y 43, fracción I, inciso h) de la LH, corresponde a la Comisión emitir la regulación y supervisar su cumplimiento por parte de los Asignatarios, Contratistas y Autorizados en las materias de su competencia y, específicamente la medición de la producción de Hidrocarburos.

TERCERO.- Que de conforme a lo establecido en el artículo 22, fracción II, de la LORCME, es atribución de la Comisión expedir, supervisar y vigilar el cumplimiento de la regulación que emita en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Que de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LORCME y 131 de la LH, corresponde a la Comisión interpretar para efectos administrativos dichas leyes, así como las disposiciones normativas o actos administrativos que emita, como es el caso de los Lineamientos.

QUINTO.- Que es facultad de la Comisión administrar en materia técnica los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como de ejercer aquellas facultades previstas en los referidos Contratos, en términos de lo previsto en los artículos 31, fracciones VI y XII de la LH y 38, fracción III de la LORCME.

SEXTO.- Que es obligación de los Operadores Petroleros remitir a la Comisión diversa información sobre la Medición de los Hidrocarburos de acuerdo con los formatos establecidos en los Lineamientos, así como mantener actualizada y a disposición de este Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, la información referente a los registros de todas las mediciones de volumen y calidad de los Hidrocarburos producidos.

Lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 4, 10, fracciones I y V y 11, de los Lineamientos.

SÉPTIMO.- Que el artículo 10, fracción V, de los Lineamientos, señala que el Gas Natural deberá reportarse en pies cúbicos y en millones de BTU.

Asimismo, se prevé la obligación de los Operadores Petroleros de reportar el volumen y el Poder Calorífico (en BTU/ft3) por el total y por cada uno de sus componentes (metano, etano, propano, butano, pentano y hexanos en adelante (C6 +) en las mismas unidades de medida.

OCTAVO.- Que de conformidad con el artículo 3, fracción XXXVI, de los Lineamientos, el Poder Calorífico es la cantidad de energía térmica producida por la combustión completa a presión constante, de una unidad de volumen medido en base seca de gas natural con aire, a condiciones estándar. Para el caso de una mezcla gaseosa, el Poder Calorífico (BTU/ft3) depende de la composición de la mezcla de gases, por lo que será diferente para cada corriente.

NOVENO.- Que el Poder Calorífico es uno de los parámetros que se pueden utilizar para determinar el precio del gas ya que, conforme mayor sea éste, menor cantidad de gas se requerirá para llevar a cabo un proceso de combustión, por lo que dicho parámetro determina junto con otros elementos, el valor económico del hidrocarburo.

DÉCIMO.- Que el equivalente energético expresado en millones de BTU es la cantidad de energía aportada por cierta producción de Gas Natural, y éste depende del volumen y de la composición del hidrocarburo, pues se obtiene a través de multiplicar su poder calorífico por el volumen de dicho gas, ya sea por mezcla o componente, resultando en una unidad calórica, de conformidad con de los estándares API MPMS 14.5 y GPA 2145, referidos en el artículo 10, fracción V, inciso f), de los Lineamientos.

UNDÉCIMO.- Que considerando lo anterior, además del Poder Calorífico, es indispensable también conocer la cantidad de energía (unidades calóricas), expresada en millones de BTU, presente en el Gas Natural, tanto por el total de la mezcla como por cada uno de sus componentes, con el fin de que la Comisión pueda ejercer sus atribuciones conforme a lo previsto en los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos y demás normatividad aplicable.

DUODÉCIMO.- Por lo anteriormente expuesto, es necesario interpretar para efectos administrativos lo previsto en el artículo 10, fracción V, de los Lineamientos, a fin de que los Operadores Petroleros que se encuentren obligados a cumplir con lo señalado en el mismo, remitan a la Comisión:

I. El volumen en pies cúbicos.

II. Poder Calorífico (en BTU/ft^3) por el total y por cada uno de los componentes de Gas Natural.

III. El equivalente energético expresadas en BTU, por el total y por cada uno de los componentes de Gas Natural.

DÉCIMO TERCERO.- Que a través de lo anterior, la Comisión contará con información precisa que le permita cumplir con su mandato legal y administrativo de llevar a cabo las actividades de medición de hidrocarburos y administración técnica de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, en términos de la normativa aplicable generando certeza a los Operadores Petroleros y a las demás autoridades competentes.

En consecuencia, y atendiendo al marco jurídico aplicable, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, por unanimidad de votos:

ACUERDA

PRIMERO.- Interpretar para efectos administrativos el artículo 10, fracción V, de los Lineamientos, en los términos referidos en los Considerandos DÉCIMO a DÉCIMO TERCERO anteriores.

SEGUNDO.- Instruir a la Unidad Técnica de Extracción, a través de la Dirección General de Medición, a informar a los Operadores Petroleros a quienes les resulte aplicable el presente Acuerdo, el medio por el cual se deberá remitir la información señalada en el artículo 10, fracción V, de los Lineamientos.

TERCERO.- Considerar la interpretación administrativa materia del presente Acuerdo, como parte integrante de los Lineamientos.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEXTO.- Inscribir el presente Acuerdo **CNH.03.003/19** en el Registro Público de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. Lo anterior con fundamento en el artículo 22, fracción XXVI de la LORCME.

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2019.- Los Comisionados Integrantes del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos: **Alma América Porres Luna**, **Néstor Martínez Romero**, **Héctor Moreira Rodríguez** y **Gaspar Franco Hernández**.- Rúbricas.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

RESOLUCIÓN dictada en el procedimiento administrativo sancionador CPJF/PA/004/2017 instruido en contra de la empresa Constructora Jonap, Sociedad Anónima de Capital Variable, por la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, y en el recurso de revisión derivado del mismo procedimiento, emitida por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, por las que se le impuso las sanciones consistentes en inhabilitación y económica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.

CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL

RESOLUCIÓN DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR CPJF/PA/004/2017 INSTRUIDO EN CONTRA DE LA EMPRESA "CONSTRUCTORA JONAP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", POR LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN EL RECURSO DE REVISIÓN DERIVADO DEL MISMO PROCEDIMIENTO, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR LAS QUE SE LE IMPUSO LAS SANCIONES CONSISTENTES EN INHABILITACIÓN Y ECONÓMICA.

Al resultar fundado el procedimiento administrativo sancionador **CPJF/PA/004/2017** instruido en contra de la empresa "**CONSTRUCTORA JONAP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", mediante resolución de fecha trece de marzo de dos mil dieciocho, dictada por la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, se resolvió lo siguiente:

"*(…)*

PRIMERO. *Resulta fundado el procedimiento administrativo sancionador por la infracción atribuida a* ***Constructora Jonap, Sociedad Anónima de Capital Variable*** *precisada en el considerando* ***SEGUNDO*** *de esta resolución, de conformidad con lo expuesto en los considerandos* ***QUINTO*** *y* ***SEXTO*** *de la misma.*

SEGUNDO. *Se impone a* ***Constructora Jonap, Sociedad Anónima de Capital Variable una MULTA en cantidad de $22,746,742.68 (veintidós millones setecientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y dos pesos 68/100 M.N.) e INHABILITACIÓN para participar en contrataciones públicas de carácter federal por el periodo de cinco años y un mes, las cuales se deben ejecutar en los términos del considerando SÉPTIMO de la presente resolución.***

(…)".

Mediante resolución emitida por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal en sesión ordinaria celebrada el dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, en el Recurso de Revisión derivado del procedimiento administrativo sancionador **CPJF/PA/004/2017**, se determinó: "***ÚNICO. Se modifica la resolución recurrida, en los términos precisados en el último considerando de esta resolución.***", esto es, se modificó la cuantificación de la sanción pecuniaria de $22'746,742.68 (veintidós millones setecientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y dos pesos 68/100 moneda nacional), quedando en su lugar la

cantidad de **$19’609,260.92 (diecinueve millones seiscientos nueve mil doscientos sesenta pesos 92/100 moneda nacional)**, por lo que ésta es la sanción económica aplicable a “**CONSTRUCTORA JONAP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”.

La Dirección General de Substanciación, Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 27, fracción II, inciso b), párrafo cuarto de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, en relación con el numeral 556 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil quince, ambos vigentes en la época de los hechos sancionados, hace del conocimiento las sanciones impuestas a la empresa moral “**CONSTRUCTORA JONAP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, a efecto de que a partir del día siguiente al en que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, durante el tiempo de inhabilitación mencionado la empresa moral de que se trata, **no podrá participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación, ni celebrar contratos con el Consejo de la Judicatura Federal, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, en general, con cualquiera de las “Instituciones públicas contratantes” a que se refiere la fracción VIII del artículo 3 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas vigente en la época de los hechos sancionados**.

Asimismo, durante el transcurso del término de inhabilitación las autoridades a que se refiere el artículo 30 de la ley en cita no podrán otorgar a la infractora subsidios, donativos y otros beneficios previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y en los demás ordenamientos aplicables.

Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil diecinueve.

El maestro **Christian Noé Ramírez Gutiérrez**, Director General de Substanciación, Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial de la Contralora del Poder Judicial de la Federación.- Rúbrica.

CIUDAD DE MÉXICO, CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, EL MAESTRO **ERICK PARRA CORREA**, SECRETARIO TÉCNICO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN CONFERIDA MEDIANTE OFICIO **CPJF-DGSRSEP-1280/2019** DE VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE:- - - -

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $18.8432 M.N. (dieciocho pesos con ocho mil cuatrocientos treinta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 11 de abril de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.4925 y 8.5000 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 11 de abril de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de Estados Unidos de América, a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP–Dólares)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de Estados Unidos de América, a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares), expresado en por ciento anual, fue de 4.19 (cuatro puntos y dicinueve centésimas) en marzo de 2019.

Ciudad de México, a 11 de abril de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Mario Alberto Reyna Cerecero**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ENCADENAMIENTO de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de marzo de 2019.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTO DE PRODUCTOS DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2019.

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, este Instituto ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Ha de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente al cierre del mes de marzo de 2019 como precio de referencia.

Ciudad de México, a 9 de abril de 2019.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTOS

Clave	Nueva especificación	Precio promedio ($) Marzo 2019	Unidad	Causa de sustitución
01 002012	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, BOLSA DE 62 GR	161.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 003007	QUAKER, MIXTO, 3 MINUTOS, BOTE DE 375 GR	58.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 003009	KELLOGG´S, DE TRIGO, ALL BRAN, FLAKES, CAJA DE 300 GR	133.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 004010	GAMESA, SALADAS, CLASICAS, CAJA DE 540 GR	70.84	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 004050	NABISCO, SALADAS, KRAKER BRAN, INTEGRALES, PAQ DE 252 GR	106.95	KG	CAMBIO DE MARCA
01 004059	LILI, DULCES, COMBINADO, CAJA DE 365 GR	144.52	KG	CAMBIO DE MARCA
01 006016	POZOLERO, CACAHUAZINTLE, A GRANEL	24.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 011016	AGNESI, PENNE, INTEGRAL, BOLSA DE 500 GR	79.80	KG	CAMBIO DE MARCA
01 015006	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA C/12 PZAS DE 306 GR	35.58	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 015012	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA C/12 PZAS DE 306 GR	47.42	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 016008	MILPA REAL, TOSTADAS, PAQ DE 360 GR	70.49	KG	CAMBIO DE MARCA
01 018012	BISTEC, PULPA, NEGRA, A GRANEL	168.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 018067	RANCHO DON FCO, CHULETA Y COSTILLA, COSTILLA, A GRANEL	299.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 020015	LONGANIZA, A GRANEL	80.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 020018	OBERTAL, CHISTORRA, PAQ DE 270 GR	55.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 021013	SAN FERNANDO, DE CERDO, DE PIERNA, A GRANEL	120.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 023003	SAN RAFAEL, DE PAVO, PAQ DE 500 GR	76.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 023014	FUD, DE PAVO, A GRANEL	56.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 023021	FUD, MIXTA, TIPO VIENA, PAQ DE 266 GR	73.31	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 023022	FUD, DE PAVO, A GRANEL	50.70	KG	CAMBIO DE MARCA
01 029001	VIGILANTE, EN CONSERVA, MEJILLONES, EN ESCABECHE, LATA DE 11	739.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 031016	ALPURA, CREMA ENTERA, BOTE DE 450 ML	62.22	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 031017	ALPURA, CREMA ENTERA, VASO DE 200 ML	63.75	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 031027	ALPURA, CREMA ENTERA, BOTE DE 450 ML	60.83	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 034004	ARLA, ENTERA, ABC KIDS, LATA DE 800 GR	133.75	KG	CAMBIO DE MARCA
01 038005	MP, AMERICANO, PAQ C/8 PZAS DE 144 GR	138.19	KG	CAMBIO DE MARCA
01 039003	LA VILLITA, PANELA, A GRANEL	168.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 040008	LALA, MANCHEGO, PAQ DE 200 GR	170.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 040012	NOCHEBUENA, MANCHEGO, A GRANEL	152.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 041013	FLOR DEL VALLE, OAXACA, A GRANEL	108.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 042013	YAKULT, L FERMENTADO, SOFUL, NATURAL, BOTE DE 106 GR	58.49	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 042017	YAKULT, L FERMENTADO, BOTE DE 80 ML	75.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 043005	CRISTAL, ACEITE, MIXTO, BOTELLA DE 1.5 LT 1500	25.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 048013	A GRANEL	16.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 052013	VALENCIA, A GRANEL	6.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 053022	SALADINO, SEMILLAS, NUECES, EN MITADES, BOLSA DE 150 GR	552.67	KG	CAMBIO DE MARCA
01 058010	TABASCO, A GRANEL	13.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 061012	ITALIANA, A GRANEL	19.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 063010	S/ESPINAS, A GRANEL	14.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 069020	ABETO, NEGRO, BOLSA DE 1 KG	30.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 069029	FLOR DE MAYO, A GRANEL	28.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 078010	BARCEL, CHIPS, SABOR SAL DE MAR, BOLSA DE 170 GR	205.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 081020	LA SOTA, ENVASADAS, ACEITUNAS, FCO DE 420 GR	95.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 084020	DE LA ROSA, DULCES, MAZAPAN, PZA DE 28 GR	3.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 084023	LARIN, CHOCOLATE, C/ALMENDRAS, TABLETA DE 24 GR	10.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 084036	M&M, DULCES, CONFITADO, BOLSA DE 32.3 GR	13.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
01 085003	McCORMICK, MERMELADA, DE FRESA, FCO DE 450 GR	66.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 088002	DON SABOR, DE POLLO, BOLSA DE 300 GR	83.33	KG	CAMBIO DE MARCA
01 088007	McCORMICK, DE POLLO, GRANULADO, BOLSA DE 370 GR	81.08	KG	CAMBIO DE MARCA

01 090002	HELLMANNS, MAYONESA, CLASICA, C/HUEVO DE CAMPO, FCO DE 340 G	73.46	KG	CAMBIO DE MARCA
01 093012	MARUCHAN, SOPA, INSTANTANEA, DE CAMARON, VASO DE 64 GR	156.25	KG	CAMBIO DE MARCA
01 093013	LA COSTEÑA, PURE DE TOMATE, CONDIMENTADO, BOTE DE 1 KG	19.50	KG	CAMBIO DE MARCA
01 094016	ANDATI, DESCAFEINADO, FCO DE 50 GR	460.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 102018	TORRES 10, GRAN RESERVA, BOTELLA DE 700 ML	384.29	LT	CAMBIO DE MARCA
01 103022	CHIVAS REGAL, WHISKY, 12 AÑOS, BOTELLA DE 750 ML	921.31	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 108001	CHESTERFIELD, CON FILTRO, CAJETILLA CON 24 PZAS	47.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
01 109004	ALEXIS, PLAYERA, 100% POLIESTER	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 109014	FEB, PLAYERA, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	101.28	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 109015	MP, BLUSA, 78% ALGODON - 19% POLIAMIDA - 3% ELASTANO	499.00	PZA	NUEVO MODELO
01 109017	MP, BLUSA, 55% ALGODON - 45% POLIESTER	249.00	PZA	NUEVO MODELO
01 110004	MARIA, PANTIMEDIAS, 80% POLIAMIDA - 15% ELASTANO - 5% POLIES	148.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 110018	MP, CALCETAS, 76% ALGODON - 22% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	199.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 110022	FOREVA, PANTIMEDIAS, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	70.38	PAQ	NUEVO MODELO
01 112017	MP, CALCETAS, 74% ALGODON - 24% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	109.00	PAR	NUEVO MODELO
01 113011	LUCKY STAR, CAMISA, 89% POLIESTER - 11% ALGODON	149.00	PZA	NUEVO MODELO
01 114009	REFILL, PLAYERA, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	179.00	PZA	NUEVO MODELO
01 114010	ZILERY´S, CAMISA, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	399.00	PZA	NUEVO MODELO
01 114015	CHEROKEE, CAMISA, 60% POLIESTER - 40% ALGODON	198.00	PZA	NUEVO MODELO
01 115006	BABY OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON	45.00	PZA	NUEVO MODELO
01 116002	PULL & BEAR, PANTS, 99% ALGODON -1% ELASTANO	699.00	JGO	NUEVO MODELO
01 116003	RAMATY, CORBATA, 100% POLIESTER	189.05	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 117003	BEAUTY SECRET, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	239.00	PZA	NUEVO MODELO
01 117004	MON PLAIS, PIJAMA, 82% POLIESTER - 14% VISCOSA - 4% ELASTANO	690.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 118006	GIANFRANCO DUNNA, PANTALONES, 70% POLIESTER - 30% VISCOSA	498.00	PZA	NUEVO MODELO
01 118019	YALE, PANTALONES, 68% ALGODON - 32% VISCOSA	299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 118020	JORDACHE, PANTALONES, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 119004	WEEKEND, PANTALONES, 98% ALGODON - 8% ELASTANO	368.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 119015	MP, PANTALONES, 61% ALGODON - 36% POLIESTER - 3% ELASTANO	699.00	PZA	NUEVO MODELO
01 120004	WEEKEND, PANTALONES, 100% ALGODON	268.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 120007	OURAGAN, PANTALONES, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% ELASTA	599.00	PZA	NUEVO MODELO
01 120016	MP, PANTALONES, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	479.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121003	B&H, CHALECO P/ADULTO, 100% POLIAMIDA	499.99	PZA	NUEVO MODELO
01 121018	ACA, SOMBRERO, 80% POLIESTER - 20% LANA	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121030	DANSKIN NOW, CHAMARRA, 100% POLIESTER	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121035	NON STOP, CHAMARRA, 100% POLIAMIDA	498.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121051	THE NORTH FACE, CHAMARRA, 100% NYLON	1290.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121054	AEROPOSTALE, CHAMARRA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	999.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121059	OK, CHAMARRA, 100% POLIESTER	278.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121132	WEEKEND, CHAMARRA, 100% POLIAMIDA	698.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121150	MP, CHALECO P/ADULTO, 100% POLIESTER	799.00	PZA	NUEVO MODELO
01 122002	PLAYBOY, BIKINI, 100% ALGODON, 7 PZAS	157.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 123045	HANES, P/NIÑO, BOXER, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	88.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 123091	DISNEY, P/NIÑA, PANTALETAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, 4 P	64.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 123109	GIRLS ATT, P/NIÑA, PANTALETA, 90% NYLON - 10% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 123111	MON CARAMEL, P/NIÑA, CAMISETA, 100% ALGODON	129.00	PZA	NUEVO MODELO
01 124036	MP, PANTALETAS, 93% ALGODON - 7% ELASTANO, 3 PZAS	199.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 124037	MP, PANTALETAS, 93% ALGODON - 7% ELASTANO, 3 PZAS	199.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 125006	CARTER´S, MAMELUCO, 100% ALGODON	449.00	PZA	NUEVO MODELO
01 125009	MP, PLAYERA, 100% ALGODON	89.00	PZA	NUEVO MODELO
01 125012	WEEKEND, PANTALON, 80% ALGODON - 14% POLIESTER - 6% ELASTANO	158.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 126007	MEN LOVA, TRAJE, 80% POLIESTER - 20% VISCOSA	1998.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
01 126008	CALVIN KLEIN, TRAJE, 100% LANA	7499.00	TRAJE	NUEVO MODELO
01 128004	MP, VESTIDO, 100% POLIESTER	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128005	JULIO, VESTIDO, 58% VISCOSA - 34% POLIAMIDA - 8% ELASTANO	1799.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128016	CHARME, VESTIDO, 100% POLIESTER	2348.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128018	ACA WOMAN, FALDA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	298.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128019	CLAUDIA, FALDA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	407.55	PZA	NUEVO MODELO
01 128024	ZARA BASIC, VESTIDO, 100% POLIESTER	899.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128026	FADED, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128029	ZARA WOMAN, VESTIDO, 100% VISCOSA	799.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128030	ZARA BASIC, FALDA, 100% POLIESTER	499.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128034	SANTORY, SACO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	160.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128035	MP, SACO, 100% POLIESTER	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128040	MP, FALDA, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	499.00	PZA	NUEVO MODELO
01 129003	ZARA KIDS, FALDA, 87% POLIESTER - 13% ELASTANO	399.00	PZA	NUEVO MODELO
01 129013	CHEROKEE, BLUSA, 100% ALGODON	158.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129014	CHERSI, VESTIDO, 100% ALGODON	258.00	PZA	NUEVO MODELO
01 129015	WEEKEND, VESTIDO, 87% ALGODON - 10% POLIESTER - 3% ELASTANO	268.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129016	PIQUE NIQUE, VESTIDO, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	699.00	PZA	NUEVO MODELO
01 132001	MP, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	NUEVO MODELO
01 133005	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	829.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 134005	NINE WEST, ZAPATILLAS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	1599.00	PAR	NUEVO MODELO
01 134006	CONTEMPO, HUARACHES, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	458.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 136004	EVERLAST, S/V, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	999.00	PAR	NUEVO MODELO
01 142025	CERRAJERO, COPIA DE LLAVE MOD ALBA	12.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 146016	SEALY, QUEEN SIZE, INCLUYE BOX S/PATAS, MOD SOCRATES	36477.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 147009	ESNO, ANTECOMEDOR, 5 PZAS, (M-4S), MOD 8162	24900.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 149004	MAINSTAYS, SILLA, ACABADO BRONCE FORJADO, MOD MN14-045-052-0	849.00	PZA	NUEVO MODELO
01 149006	BERTOLIN, CTRO ENTRETENIMIENTO, MADERA MOD BERTOLINI CE1303	2289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 149007	NORDICO, LIBRERO, DE LINEA, INCLY ESQUINERO, CHOCOLATE	12990.00	PZA	NUEVO MODELO
01 149011	MESA, C/CANASTILLA, COD MOC43510S1	16999.00	PZA	NUEVO MODELO
01 150006	MUEBLES LUNA, MESA DE COCINA, C/PORTA GARRAFON Y 3 CANASTILL	2059.00	PZA	NUEVO MODELO
01 151007	MADISON, RECAMARA, 5 PZAS, 2 BUROES, CABECERA, BASE	42330.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 152003	LIZ, SALA, 3-2-1, TELA POLIETILENO, MOD CARTAGENA	43397.00	JGO	NUEVO MODELO
01 155010	CONCORD, COLCHA, 100% POLIESTER, MOD NAPOLI	649.00	PZA	NUEVO MODELO
01 155025	REGINA, COBERTOR, MATRIMONIAL, MOD AMADEUS CANELA	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 157007	HOME EXPRESSIONS, INDIVIDUAL, 100% POLIESTER, MOD ROJO	249.00	JGO	NUEVO MODELO
01 159006	HEAT WAVE, CALEFACTOR, DE GAS, 17 WATTS, MOD HG3MT	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 161010	MABE, 6 QUEM, ENC ELECT, 30”, MOD EM7641BAIN0	6799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 161012	MABE, 6 QUEM, CUBIERTA ACERO INOX, SILVER, MOD EM7620BAIS30´	4925.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 161013	ACROS, 6 QUEM, 30”, CUBIERTA ACERO INOX, MOD AF5333B	5449.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 163008	MABE, LAVADORA, 18 KG, AUT, 11 PROGRAMAS, SKU121664	9699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

01	165010	BLACK+DECKER, TOSTADOR, ELECTRICO, COLOR BLANCO	439.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	165013	T-FAL, TOSTADOR, MOD TT1A18MX	395.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	165024	HAMILTON BEACH, EXTRACTOR DE JUGOS, 350 WATTS, MOD 67800	798.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	166005	OSTER, 1 VEL, VASO DE VIDRIO, REVERSIBLE, MOD CLASICA	1623.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	167009	HAMILTON BEACH, DURATHON, ANTIADHERENTE, VAPOR C/ROCIO,	648.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	169008	T-FAL, OLLA DE PRESION, CAP 5.7 LT, MOD 92160 PC/89AR	661.20	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	170011	W A ROGERS, CUBIERTOS, JGO DE 24 PZAS	155.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	170015	BASSIC, CRISTALERIA, CAFETERO, CAP 250 ML, COD 1178	9.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	170016	CRISTALERIA, VASOS, P/MARTINI, CAP 175 ML, COD 7897	39.15	PZA	NUEVO MODELO
01	170017	NACHLMANN, CRISTALERIA, LOZA, PLATOS, VASOS, P/JUGO, JGO DE	739.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	171007	REDI SHADE, PERSIANA, DE 1.21 X 1.82 M, SKU 504071	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	171011	PIR TRADING INC, CANDELERO, MOD 3581015	499.00	PZA	NUEVO MODELO
01	172001	RUBBERMAID, CESTO DE ROPA, COLOR BLANCO, MOD VARIOS 32Q	195.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	174001	OSRAM, AHORRADOR, LUZ CALIDA, DE 30 WATTS	84.00	PZA	NUEVO MODELO
01	174008	OSRAM, AHORRADOR, 20 W, MICRO TWIST, LUZ CALIDA	59.90	PZA	NUEVO MODELO
01	177003	LUCKI, ARTICULOS P/FIESTAS, GLOBOS, NO 7, BOLSA C/100 PZAS	39.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
01	179006	FLAMA, DE MADERA, CAJA C/115 LUCES C/U	6.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	182013	FREGON, FIBRA, ESPONJA MULTIUSOS	10.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	184005	CAZA FACIL, RATICIDA, TRAMPA DE PEGAMENTO, CAJA CON 2 PZAS	48.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01	187010	SAN FELIPE, VELADORA, ENVUELTO EN PAPEL, PZA	8.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	188034	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA, INCLUYE PLANCHADO	280.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	192015	VOLTAREN, GEL, EMULGEL 12 HRS, TUBO DE 50 GR, LAB GSK	111.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01	200006	SIMILARES, LIQUIDO, DIETA POLIMERICA, LATA DE 236 ML	27.00	LATA	CAMBIO DE MARCA
01	201027	YASMIN, O/MED, P/FAM, COMPRIMIDOS 21, 3 MG/0.03 MG, BAYER	260.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	203003	LENTES, MICAS, HASTA 2 DIOPTRIAS, METALICO	300.00	PZA	NUEVO MODELO
01	204005	CONSULTA, PEDIATRA, PRIMERA VEZ	750.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	204050	CONSULTA, PSICOLOGO, PRIMERA VEZ	400.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	211011	USOS MULTIPLES	318000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	211020	USOS MULTIPLES	295600.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	211028	SUBCOMPACTO	161100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	211029	DE LUJO	699900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	211031	COMPACTO	263100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	211032	USOS MULTIPLES	246900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	211036	SUBCOMPACTO	161000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	211042	USOS MULTIPLES	485900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	211043	USOS MULTIPLES	195900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	211058	USOS MULTIPLES	317900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	211062	USOS MULTIPLES	412100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	212003	VENTO, URBANA, AUTOMATICA, MOD HOTROD 2019	29999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	212019	YAMAHA, SCOOTER, 113 CC, MOD SIGNUS RAYZ 2019	27299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	213007	BIMEX, R-26, 21 VEL, MOD LANCELOT	7199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	213008	TURBO, DE MONTAÑA, VEL 21, R29, MOD TX9.3	13999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	213014	BENOTTO, R-16, MOD INCUBO	1990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	213024	TURBO, R 26, 21 VEL, ALUMINIO, MOD TX 750	9699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	217009	AMERICAN, LIQUIDO P/FRENOS, LF3, BOTELLA DE 300 ML	99.67	LT	CAMBIO DE MARCA
01	222007	REP DE CLUTCH, MATERIAL Y MANO DE OBRA, RENAULT SANDER	7000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	230006	BANDERAZO, TAXI DE 4 PUERTAS	13.10	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
01	233002	FEDEX, PAQUETERIA, NACIONAL, DIA SIGUIENTE, HASTA 1 KG	210.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	233012	ENVIA, PAQUETERIA, NACIONAL A DOMICILIO, 200 KM, HASTA 10 K	245.12	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	239004	PANASONIC, MINICOMPONENTE, 1100 WATTS RMS, MOD SC-AKX690LMK	5389.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	239013	MASTER, BOCINA, PORTATIL, BLUETOOTH, MOD MS-TURBINE	348.41	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	240003	SAMSUNG, BLU RAY, 3D, MOD UHD BD-H6500	2699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	240005	SONY, BLU RAY, CD/DVD, MOD BDP-S1500	2099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	240012	LG, DVD, MULTIREGION, CD/MP3, USB, MOD SLIM DP132	775.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	241004	LG, 50", PANTALLA LED, SMART, UHD, 4K, MOD 50UK6350PUC	10999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	241005	LG, 50", PANTALLA LED, MOD 50UK6550PUB	12779.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	241007	VIOS, 49", PANTALLA LED, SMART VHD, MOD TV4919K	9990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	241010	LG, 43", PANTALLA LED, SMART, 4K, U-HD, MOD 43UK6250	17071.52	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	241015	PANASONIC, 32", PANTALLA SMART TV, MOD TC-L325V7X	7799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	241030	SPECTRA, 32", PANTALLA LED, SMART, MOD SPTV3219SM	5199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	241031	AIWA, 43", PANTALLA 4K, SMART TV, MOD TV AWTV55	10539.78	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	242003	NIKON, CAMARA FOTOGRAFICA, CONECTIVIDAD WIFI, MOD D7 200	26999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	244010	CENTURY FOX, PELICULA, BLU RAY, BOHEMIAN RHAPSODY	243.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	244011	DISNEY, PELICULA, BLU RAY, CELEBRANDO A MICKEY	313.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	247013	HASBRO, JGO DE MESA, TWISTER, MOD CLASICO	267.00	PZA	NUEVO MODELO
01	247015	FISHER-PRICE, JGO DIDACTICO, PERRITO APRENDE CONMIGO, + 75 C	599.00	PZA	NUEVO MODELO
01	248007	WILSON, EQUIPO Y ACCESORIOS, PELOTA DE TENIS, PAQ C3 PZAS	149.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01	248020	WILSON, EQUIPO Y ACCESORIOS, GUANTES, TAMAÑO, CH, M O G	149.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	249014	ARTIFLORA, ARTIFICIALES, MOD FLORES	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	254023	ESPECTACULOS DEPORTIVOS, LUCHA LIBRE, GRADAS, ADULTOS	150.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	254048	OTRAS DIVERSIONES, ACUARIO, ENTRADA GENERAL	215.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	254049	OTRAS DIVERSIONES, MUSEO, ENTRADA GENERAL	35.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	254050	OTRAS DIVERSIONES, MUSEO, ENTRADA GENERAL	55.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	254055	OTRAS DIVERSIONES, MUSEO, ADMISION GENERAL	75.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	254059	OTRAS DIVERSIONES, SALON DE FIESTAS, RENTA POR 5 HRS	6800.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	260024	CRAYOLA, PLUMONES, GRUESOS, PAQ C/12 PZAS	106.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01	260042	PAPER MATE, COLORES, DOBLE PUNTA, TRIANGULAR, CAJA C/12 PZAS	80.90	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	269012	BARBACOA, DE CARNERO, MACIZA, A GRANEL	440.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	271010	COVER, ACCESO, FIN DE SEMANA	50.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	271012	COVER, ACCESO, PARA CABALLERO	400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	271015	BEBIDA, BACARDI BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	900.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	272036	TORTERIA, TORTA DE POLLO Y REFRESCO	32.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
01	276003	RESTAURANTE, DESAYUNO MATAHAMBRE	98.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	276102	CAFETERIA, CAFE DE OLLA Y PAN DULCE	20.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
01	281012	GILLETTE, RASTRILLO, PRESTOBARBA, ULTRAGRIP, PAQ 2 PZAS	51.50	PAQ	NUEVO MODELO
01	282005	REVLON, LAPIZ LABIAL, LARGA DURACION, DE 2.55 GR	184.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	283002	COLGATE, ENJUAGUE, BUCAL, LUMINOUS WHITE, BOTELLA DE 500 ML	123.70	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	286014	PALMOLIVE, BARRA, NEUTRO BALANCE, PZA DE 150 GR	96.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	287007	ANTONIO BANDERAS, LOCION, THE GOLDEN SECRET, FCO DE 200 ML	835.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	288005	HUGGIES, P/BEBE, TOALLITAS HUMEDAS, PAQ C/80 PZAS	41.61	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01	289003	BBTIPS, NIÑO, CHICO, ETAPA 3, PAQ C/38 PZAS	149.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01	289010	BEBIN SUPER, NIÑO, GRANDE, UNISEX, 3-9 KG, PAQ DE 3 PZAS	16.45	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01	292008	NATURELLA, TOALLAS, C/ALAS, MANZANILLA, PAQ DE 32 PZAS	55.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION

01 292013	STELA, TOALLAS, NOCTURNA, C/ALAS, PAQ DE 8 PZAS	17.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01 293004	SWATCH, RELOJ, P/CABALLERO, MOD YW8420G PLAT	2454.33	PZA	NUEVO MODELO
01 293011	CASIO, RELOJ, P/MUJER, MOD VARIOS	698.00	PZA	NUEVO MODELO
01 293033	MP, BISUTERIA, COLLAR, P/DAMA, MOD VARIOS	129.00	PZA	NUEVO MODELO
01 293035	MP, BISUTERIA, PULSERA, P/DAMA, MOD VARIOS	99.00	PZA	NUEVO MODELO
01 294015	SAMSONITE, MALETA, VERTICAL, CHICA, MOD DAKAR LITE	3399.00	PZA	NUEVO MODELO
01 298002	INHUMACION, PAQ MEMORIAL, ATAUD, CAFE Y TRASLADO	48195.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
02 015008	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 306 GR	40.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 037001	MYBRAND, O/QUESOS, PARMESANO, BOTE DE 227 GR	348.02	KG	CAMBIO DE MARCA
02 040002	ESMERALDA, MANCHEGO, PAQ DE 400 GR	202.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 040005	CUCHO, MANCHEGO, A GRANEL	86.03	KG	CAMBIO DE MARCA
02 069001	SCHETTINO, NEGRO, QUERETARO, BOLSA DE 907 GR	21.64	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 084016	DULCIPOLIS, DULCES, GOMITAS, VASO CHICO	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 095004	LOS PORTALES, REGULAR, INTENSO, BOLSA DE 454 GR	233.48	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 101003	LIPTON, TE, LIMON, BOTELLA DE 600 ML	20.00	LT	CAMBIO DE MARCA
02 103001	KARAT, VODKA, BOTELLA DE 1 LT	121.25	LT	CAMBIO DE MARCA
02 104004	APPLETON, BLANCO, JAMAICA, BOTELLA DE 750 ML	193.33	LT	CAMBIO DE MARCA
02 115005	MINI TEL, CAMISETA, SPORT, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	31.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 119001	BRETON, PANTALONES, 93% ALGODON - 6% ELASTANO - 1% SPANDEX	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 128003	BOSKA, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
02 148003	ADIR, DE PARED, GABINETE, 18 WATTS, MOD AD-2653	93.00	PZA	NUEVO MODELO
02 152006	VELVET, SALA, 2-2-1, TAPIZ CHOCOLATE, MOD FLAIR	24430.00	JGO	NUEVO MODELO
02 166007	PROCTOR SILEX, 10 VELOCIDADES, ROJO, MOD 29902	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 177002	PARTY LOONS, ARTICULOS P/FIESTAS, GLOBOS, PAQ DE 50 PZAS,	30.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
02 183004	ROMA, BARRA, DE 400 GR	39.13	KG	CAMBIO DE MARCA
02 211002	DE LUJO	329500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 211009	USOS MULTIPLES	304990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 222002	REP DE AIRE ACONDICIONADO, CAMBIO VAPORADOR GENERI AVEO	3900.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
02 241007	TCL, 40", MOD 40S305-MX LED SMART	6839.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 256011	PATRIA CULTURAL, PREPA, ALGEBRA, BALDOR	390.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
02 257003	OCEANO, SUPERACION, EL DIARIO DE GREG, ESTO ES EL COLMO, JEF	213.08	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
02 260005	PRISMACOLOR, COLORES, DE 24 PZAS, MOD JUNIOR	188.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
02 288001	REVLOM, ART DE TOCADOR, CORTAUÑAS, MOD AW011629	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 293007	JOYERIA, CADENA, DE 3 NIVELES, CHAPA DE ORO, MOD GNF112	457.54	PZA	NUEVO MODELO
02 293012	TIME CHRONO, RELOJ, P/HOMBRE, P/HOMBRE, MOD 4813	414.33	PZA	NUEVO MODELO
03 004010	GAMESA, DULCES, PAQ DE 57 GR	210.53	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 007008	MAIZENA, FECULA DE MAIZ, CAJA DE 95 GR	126.32	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 009006	BIMBO, PAN MOLIDO, CRUJIENTE, BOLSA DE 175 GR	91.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 019003	SAN RAMÓN, O/EMBUTIDOS, QUESO DE PUERCO, DE LENGUA, A GRAN	157.00	KG	CAMBIO DE MARCA
03 019013	EL MEXICANO, CHULETA AHUMADA, A GRANEL	83.00	KG	CAMBIO DE MARCA
03 023006	KIR, DE PAVO, A GRANEL	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 026005	YAVAROS, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	61.18	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 030015	ENTERO, BAGRE, A GRANEL	49.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 034001	FORTI LECHE, ENTERA, BOLSA DE 460 GR (RINDE 3.8 LTS)	108.48	KG	CAMBIO DE MARCA
03 035003	MP, CONDENSADA, LATA DE 380 GR	36.32	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 039003	SAN DIEGO, RANCHERO, A GRANEL	65.00	KG	CAMBIO DE MARCA
03 040005	LALA, MANCHEGO, PAQ DE 144 GR	152.78	KG	CAMBIO DE MARCA
03 054004	MANGO, A GRANEL	34.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 054017	MANGO, A GRANEL	36.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 084008	AVILA, DULCES, MAZAPAN, DE CACAHUATE, CAJA C/ 40 PZS	42.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 085006	LALA, GELATINA, ENVASE DE 125 GR	56.00	KG	CAMBIO DE MARCA
03 091004	MORISCA, SALSA, DE PERÓN, FCO DE 250 GR	211.00	KG	CAMBIO DE MARCA
03 091005	VALENTNA, SALSA, FRASCO DE 500 GR	22.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 109001	JUST BY BASEL, BLUSA, 100% ALGODON	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 109009	HIGH STREET, BLUSA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO, MOD 190067	199.00	PZA	NUEVO MODELO
03 111010	PULL & BEAR, CALCETINES, 75% POLIE - 22% POLIA - 3% ELA, PAQ 5 PARES	249.00	PAR	NUEVO MODELO
03 113011	SIMPLY BASIC, CAMISA, 70% POLIESTER - 30% ALGODON, ML	197.00	PZA	NUEVO MODELO
03 114006	OSCAR COLLECTION, CAMISA, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	299.00	PZA	NUEVO MODELO
03 114008	CHAPS, CAMISA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	559.00	PZA	NUEVO MODELO
03 116003	ATHLETIC WORKS, PANTS, 100% POLIESTER	177.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 117006	FANTASTIC, CAMISON, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	179.90	PZA	NUEVO MODELO
03 118012	PULL & BEAR, PANTALONES, 98 ALG 2 ELAS MOD 5683/560/800	599.00	PZA	NUEVO MODELO
03 119001	SKINNY LEE, PANTALONES, 49% VISCOSA - 49% ALGODON - 2% ELAS	679.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 119012	PULL & BEAR, PANTALONES, 75% POLIE - 22% POLIAM - 3% ELAST	399.00	PZA	NUEVO MODELO
03 126004	CHAPS, TRAJE, 69% POLIESTER - 29% VISCOSA - 2% ELASTANO	3599.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
03 128019	PULL & BEAR, VESTIDO, 65% POLIE - 32% VISC - 3% ELAS, MOD5390223104	349.00	PZA	NUEVO MODELO
03 129004	GERAT, VESTIDO, 100% POLIESTER	929.00	PZA	NUEVO MODELO
03 142006	CERRAJERO, ELABORACIÓN DE LLAVE PARA PUERTA	15.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 149005	CASTRO, CTRO ENTRETENIMIENTO, MOD CANADA	2720.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 150006	BERTOLINI, COCINA INTEGRAL, 1.20 M, MOD SAO PAULO / TOSCANA	5449.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 153005	DULCE HOGAR, PISO SINTETICO, CONGOLEUM, 3 MTS ANCHO, SI, M2	240.00	MT2	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
03 153007	ALFOMBRA, TRAFICO PESADO, 3.66 MTS ANCHO, M2	300.00	MT2	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
03 155009	MP, JGO DE CAMA, COLCHA, 100% POLIESTER, MAT. MOD MAPLE	999.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 156004	KALTEX, TELA P/CORTINA, DECORACION BENETTI SKU 395	99.99	MT	NUEVO MODELO
03 159004	MIDEA, MINISPLIT, 24KBTU, 220V, SKU 131816	11299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 174002	PHILIPS, AHORRADOR, 23W, PZA	48.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 177006	MP, O/DESECHABLES, PAPEL ABSORBENTE, ROLLO, 60 HOJAS	42.90	ROLLO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 203005	RAY-BAN, LENTES, ARMAZON OFTALMICO MOD 5154	2865.00	PAR	NUEVO MODELO
03 204003	DURANTE EL EMBARAZO, GINECOLOGO, CONSULTA, PREVIA CITA	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 204009	CONSULTA, PSICOLOGO, POR SECCION	600.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 205005	CUIDADO DENTAL, BRACKETS, ORTODONCIA, PLAN 3	16754.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 211003	SUBCOMPACTO	156100.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 213002	NEXT, BICICLETA, MOD, OCEAN	1690.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 242003	GO PRO, CAMARA DE VIDEO, 30W, MOD HERO 5 BLACK	6799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 246004	XBOX ONE, VIDEOJUEGO, DISCO, NEVIL MAY CRY 5, ED REGULAR	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
03 254010	OTRAS DIVERSIONES, TEATRO, ATRACCION FATAL, ENT GRAL	550.00	BOLETO	CAMBIO DE MARCA
03 254011	OTRAS DIVERSIONES, MUSEO, BOLETO, ENTRADA GENERAL	55.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 258003	DIARIO ABC DE MORELIA, MATUTINO, EDICION, LUN - VIE	8.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
03 260001	NORMA, CUADERNO, PROFESIONAL, 200 HOJAS	57.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 272003	TORTERIA, TORTA HAWAIANA	47.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
03 276024	RESTAURANTE, CORTE RIBEY 255GR, BEBIDA REFILL	316.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
03 281003	SCHICK, RASTRILLO, XTREM 3, SENSIBLE, PAQ C/6 PZAS	92.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03 282005	RENOVA, MAQUILLAJE LIQUIDO, MATTE, 24 HORAS, FCO C 30 ML	168.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION

03	294009	VANS, MOCHILA, MOCHILA, MOD TRANSIENT III, A CUADROS	1099.00	PZA	NUEVO MODELO
04	004008	GAMESA, DULCES, SURTIDO RICO, CAJA DE 1032 GR	69.52	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	005006	GAMESA, P/HOT CAKES, BOLSA DE 500 GR	38.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	011004	PRECISSIMO, FIDEOS, BOLSA DE 180 GR	20.28	KG	CAMBIO DE MARCA
04	015004	MP, PAQ C/10 PZAS	15.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
04	018019	CHULETA Y COSTILLA, COSTILLA, A GRANEL	81.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	020012	DE CERDO, A GRANEL	70.50	KG	CAMBIO DE MARCA
04	021013	CORONA, DE PAVO, A GRANEL	151.50	KG	CAMBIO DE MARCA
04	023007	FUD, MIXTA, VIENA, PAQ DE 266 GR	78.95	KG	CAMBIO DE MARCA
04	023011	FUD, DE PAVO, A GRANEL	57.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04	030025	FILETE, LENGUADO, A GRANEL	160.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	030026	ENTERO, BAGRE, A GRANEL	70.50	KG	CAMBIO DE MARCA
04	031014	AGUASCALIENTES, CREMA ENTERA, A GRANEL	47.20	KG	CAMBIO DE MARCA
04	038003	FRANKLY, AMERICANO, LIQUIDO, BOLSA DE 500 GR	46.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04	039008	PANELA, PZA DE 500 GR	88.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	041005	LALA, OAXACA, PAQ DE 200 GR	150.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04	042007	YOPLAIT, P/BEBER, FRESA, BOTE DE 100 GR	37.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	053005	ALTEA, SEMILLAS, ALMENDRAS, BOLSA DE 85 GR	456.47	KG	CAMBIO DE MARCA
04	054013	SAN LAZARO, O/FRUTAS, TAMARINDO, BOLSA DE 250 GR	63.80	KG	CAMBIO DE MARCA
04	070006	LA SIERRA, REFRITOS, BAYOS, BOTE DE 500 GR	30.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04	083004	ZULKA, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	20.40	KG	CAMBIO DE MARCA
04	084002	HERSHEY, CHOCOLATE, DE LECHE, BITES, BOLSA DE 138 GR	333.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	097001	LA PASTORA, DESHIDRATADO, C/20 SOBRES, DE 1.50 GR (30 GR)	12.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
04	097009	McCORMICK, DESHIDRATADO, CAJA C/30 BOLSITAS	16.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
04	098003	EVIAN, MINERAL, BOTELLA DE 330 ML	55.76	LT	CAMBIO DE MARCA
04	103005	BAILEYS, CREMA, ORIGINAL, BOTELLA DE 700 ML	361.43	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04	104001	APPLETON, AÑEJO, BOTELLA DE 950 ML	202.11	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04	110014	PREVEN-T, PANTIMEDIAS, 82% POLIAMIDA -18% ELASTANO	199.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04	111007	ZARA MP, CALCETAS P/HOMBRE, 70% ALGODON - 30% OTRO	129.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
04	112005	PUNTO BLANCO, CALCETINES, 70% ALGODON - 18% POLIAMIDA - 12%	229.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04	114001	MP, PLAYERA, 100% ALGODON, ESTLO 32412, POLO	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	116001	OTTIMO, CORBATA, 100% MICROFIBRA	139.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	116008	HANG TEN, PANTS, 50% POLIESTER - 50% OTROS, MOD B378007	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	116009	BASIC CONCEPTS, CORBATA, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	117003	KAROO, PIJAMA, 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	269.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
04	123017	DISNEY, P/NIÑA, PANTALETAS, 99% ALGODON - 1% POLIESTER	32.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	123031	DISNEY, P/NIÑA, PANTALETAS, 95% ALGODON - 5% ELASTANO, ROSAS	39.90	PZA	NUEVO MODELO
04	128003	FADED GLORY, VESTIDO, 87% ALGODON - 13% LINO, G019A01245	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	128004	SIMPLY BASIC, VESTIDO, 100% POLIESTER	177.00	PZA	NUEVO MODELO
04	134001	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA, MOD 28407	829.00	PAR	NUEVO MODELO
04	134005	SALVATORE FERRAGAMO, ZAPATILLAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETIC	13500.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04	136001	TROPICANA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA, MOD93155	379.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04	146009	LORD, MATRIMONIAL, MOD DRACO	2345.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	147003	ANTECOMEDOR, 5 PZAS (4S-1M), MOD TRIPOLI	4099.00	JGO	NUEVO MODELO
04	148004	DE BURO, LED, MOD SATURNO I	345.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	151003	RECAMARA, 6 PZAS, KING SIZE, MOD HADAR II	11874.00	JGO	NUEVO MODELO
04	155003	REGENCY HEIGHTS, COLCHA, KING SIZE, 264 X 229 CM	1399.01	JGO	CAMBIO DE MARCA
04	155010	LA MODE, COLCHA, 100% POLIESTER, MOD 85, INDIVIDUAL	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	155013	BABY TOUCH & FEEL, COBIJA, 90 CM X 1.15 MT, MOD 37 020	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	155014	ZARA HOME MP, COLCHA, 100% ALGODON, 230X250CM	1399.00	PZA	NUEVO MODELO
04	162003	DAEWOO, 1.4 PIES, MOD KOR-143HWR	2589.08	UNIDAD	NUEVO MODELO
04	163001	DAEWOO, LAVADORA, 18 KG, MOD DWF-DG362ARR1, TINTA	8795.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	163003	MABE, LAVADORA, 18 KG, MOD LMA78115VBA	9764.07	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	165004	FANCY, VENTILADOR, DE PISO, MOD BFAN20	849.56	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	167004	HAMILTON BEACH, MOD 19803, MORADA	660.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	168001	TRAMONTINA, CUCHILLO, MOD DINAMIC COCINA 8	64.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04	172001	RUBBERMAID, BOTE DE BASURA, ROUGHNECK, 121 LTS	448.00	PZA	NUEVO MODELO
04	173001	ADIR, TALADRO, BROQUERO, MOD 3/8 350 W	449.00	JGO	NUEVO MODELO
04	176003	DURACELL, AA, ALCALINAS, PAQ C/4 PZAS	108.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
04	180004	MR MUSCULO, SANITARIO, PAQ DE 2 PASTILLAS, PATO	35.43	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
04	186002	MP, SUAVIZANTE, PRIMAVERAL, BOTELLA DE 2000 ML	10.45	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04	191001	TABCIN, TABLETAS, EFERVESCENTE, ROJA, 12 DE 500 MG, LAB BAYE	33.70	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
04	202005	DALUX, ALGODON, BOLSA DE 50 GR	13.40	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
04	211008	SUBCOMPACTO	429065.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04	211012	USOS MULTIPLES	545000.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	211016	USOS MULTIPLES	628400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04	211017	DE LUJO	329500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04	211018	USOS MULTIPLES	196400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04	220001	LAVADO, INTERIORES, PAQ DETALLADO AUTOS	650.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04	220002	LAVADO, INTERIORES, DETALLADO CAMIONETAS	950.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04	220003	LAVADO, INTERIORES, AUTOS EXTRA GRANDE	1200.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04	231004	BASE, REDONDO	300.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04	239001	SONY, ESTEREO, MOD SHAKE X30	10499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	239002	MISIK, BOCINA, MODELO MB2626	1499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04	240004	LG, BLU RAY, MOD BP255	1899.05	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	241004	SAMSUNG, 50", PANTALLA LED, MOD UN50NU7090F	12749.15	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	242001	SONY, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD W800, CYBER SHOT, NEGRA	2495.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	247002	HASBRO, JGO DE DESTREZA, CONECT 4	294.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	249009	FMC, PASTO Y OTROS, FERTILIZANTE, BOTE DE 240 ML	395.84	KG	CAMBIO DE MARCA
04	254011	OTRAS DIVERSIONES, ACUARIO, ENTRADA, ADULTO	199.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	254020	OTRAS DIVERSIONES, TEATRO, ENTRADA GRAL, OBRA INFANTIL	90.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	255001	SKY, BASICO, HASTA 177 CANALES, MENSUAL	329.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
04	257003	DIANA, LITERARIO, NOS TOMAMOS UN CAFE, ODIN DUPEYRON	198.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
04	259007	MUY INTERESANTE, MENSUAL, CIENCIA Y TECNOLOGIA	47.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	260004	NORMA, CUADERNO, FRANCES, 100 HOJAS, ENGRAPADO, WHINNIE	37.25	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	260010	DIXON, LAPIZ, METRICO, PAQ 5 PZAS	13.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	280007	REMINGTON, SECADORA, MOD SR3190110F	379.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	289007	KLEEN BEBE SUAVELASTIC MAX, CHICO, POR PZA	5.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	292001	KOTEX, TOALLAS, MAXI, C/ALAS, PAQ DE 10 PZAS	29.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
04	292004	SABA, TOALLAS, EXTRALARGA, NOCTURNA, PAQ DE 12 PZAS	30.25	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
05	003001	QUAKER, MIXTO, 3 MINUTOS, BOLSA DE 760 GR	32.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05	012004	LITTLE DEBBIES, PASTELILLO, SWISS ROLLS, PAQ DE 369 GR	117.06	KG	CAMBIO DE MARCA
05	043004	NUTRIOLI, ACEITE, DE SOYA, BOTELLA DE 400 ML	41.56	LT	CAMBIO DE PRESENTACION

05 043010	KARTAMUS, ACEITE, DE CANOLA, BOTELLA DE 900 ML	32.78	LT	CAMBIO DE MARCA
05 069016	LA JUNTA, PINTO, BOLSA DE 900 GR	22.22	KG	CAMBIO DE MARCA
05 098006	BLUE BAY, NATURAL, BOTELLA DE 1500 ML	7.08	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05 101004	JOYA, REFRESCO, BOTELLA DE 2500 ML	11.24	LT	CAMBIO DE MARCA
05 103003	SMIRNOFF, VODKA, BOTELLA DE 1000 ML	237.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05 106009	MORA NEGRA, TINTO, COMBINADA, BOTELLA DE 750 ML	512.00	LT	CAMBIO DE MARCA
05 109007	TIME TRU, BLUSA, 100% VISCOSA	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 116004	SKINY, PIJAMA, PAQ DE 2 PZAS, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	589.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 116011	CARVEN, CORBATA, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 117002	KAROO, PIJAMA, 100% POLIESTER	239.00	JGO	NUEVO MODELO
05 120010	KINGVER, PANTALONES, 100% ALGODON	169.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 125010	GRIS CREACIONES, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	142.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 128014	ACA, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	429.00	PZA	NUEVO MODELO
05 129003	GO FUN, VESTIDO, 100% POLIESTER	499.00	PZA	NUEVO MODELO
05 132001	GILLIO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	999.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 132003	LATINAS ORO, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	69.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 133008	CRISTIAN GALLERY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	559.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 135001	JEANS, P/BEBE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	388.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 136008	CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	NUEVO MODELO
05 136011	ADIDAS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	1999.00	PAR	NUEVO MODELO
05 137005	BSTN, ARTICULOS P/CALZADO, PLANTILLAS, ANATOMICAS	24.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 146001	AMERICA, INDIVIDUAL, MOD NORMAN	8499.50	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 146004	PERSA, MATRIMONIAL, MOD ATENAS	5940.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 148008	CYAN, DE BURO, MOD 05296	1200.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 149001	BASE P/TELEVISOR, MOD NAPOLES AVELLANA	3848.00	PZA	NUEVO MODELO
05 149005	MESA DE CENTRO, MOD TRIBECA 81709764	6079.00	PZA	NUEVO MODELO
05 150001	ARBELL, BUFET, COLOR NOGAL, MOD MAYA	12140.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 152004	CONCEPT HOUSE, SALA, 2-1-1, 3-2, MICROFIBRA, MOD BREDA	17560.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 159001	FRIKKO, ENFRIADOR, VENTANA, MOD 2600V	3523.44	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 159006	MABE, MINISPLIT, INVERTER, 1 TON, FRIO/CALOR	16649.08	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 161007	WHIRLPOOL, 6 QUEMADORES, 30”, ENC ELEC, MOD WFR400D	7490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 161009	MABE, 6 QUEMADORES, 30”, NEGRA, MOD WEM7640	5490.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 163002	WHIRLPOOL, LAVADORA, MOD 8MWTW1922EN	11393.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 170005	POPIT, CRISTALERIA, REFRACTARIO, C/TAPA, MOD GLASS	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 171007	DECORA HOGAR, CUADRO, MARCO DE MADERA, MOD 66221425	4699.00	PZA	NUEVO MODELO
05 175005	HELVEX, LLAVES, MEZCLADORA, CROMO, MONOMANDO, MOD E-34	2768.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 182004	REYNERA, TRAPEADOR, TRADICIONAL, MOD XLCOTTONMOP	91.50	PZA	NUEVO MODELO
05 186008	CLOROX, LIMPIADOR, ANTIHONGOS Y MANCHAS, BOTELLA DE 470 ML	90.43	LT	CAMBIO DE MARCA
05 187002	VIRGEN DE GUADALUPE, VELADORA, VASO DE 354 GR	34.05	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 193004	LOSARTAN, TABLETAS, CAJA C/30 DE 50 MG, LAB PHARMALIFE	41.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
05 202006	PROTEC, ALCOHOL, BOTELLA DE 200 ML	70.75	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05 211022	USOS MULTIPLES	374900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 212007	VENTO, URBANA, NBSP 1 CILINDRO, 4 TIEMPOS, MOD ROCKETMAN	36099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 215002	COPPER, RIN 14, 185/65 R14	1099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 215003	MICHELIN, RIN 13, 175/70, MOD ENERGY XM2	1402.00	PZA	NUEVO MODELO
05 239012	LG, ESTEREO, MINICOMPONENTE, CD, USB, BT, MOD CM9950	10999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 241006	SAMSUNG, 75 PULGADAS, PANTALLA LED, SMART, SERIE 7, MOD UNU7	35490.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 242018	NIKON, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD AXD3400B-63055165	15199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 244006	REPRISE RECORDS, MUSICA, CD, ANDREA BOCELLI, SI	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 246003	MICROSOFT, VIDEOJUEGO, X-BOX ONE, GEAR OF WAR ULTIMATE	399.00	PZA	NUEVO MODELO
05 246005	MICROSOFT, CONSOLA, X-BOX ONE S, 1 TB, INCL 2 VIDEOJUEGO	12400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 248003	WILSON, EQUIPO Y ACCESORIOS, PELOTA, P/BEISBOL, MOD A1150	79.00	PAQ	NUEVO MODELO
05 254007	ESPECTACULOS DEPORTIVOS, FUTBOL, RAPIDO, FLASH	105.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
05 256005	DERECHO PROCESAL CIVIL, PROF, ARELLANO, CARLOS, ED PORRUA	450.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
05 257005	GANDHI, LITERARIO, EL TIEMPO ENTRE COSTURAS, MARIA DUEÑAS	288.00	EJEMPL	NUEVO MODELO
05 260016	NORMA, COLORES, DOBLE PUNTA, CAJA C/12 PZAS	98.60	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 272005	TAQUERIA, TACO DE POLLO ESPECIAL Y REFRESCO, COMBO	59.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 273006	GUISADO, CHILES RELLENOS, QUESO O PICADILLO, POR PZA	35.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
05 276034	RESTAURANTE, RIB-EYE, PAPA ASADA, QUESADILLA Y REFRESCO	290.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
05 279004	FACIAL, C/MASCARILLA, UNISEX	150.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05 281005	GILLETTE, RASTRILLO, PRESTOBARBA ULTRAGRIP, PAQ C/5 PZAS	83.50	PAQ	NUEVO MODELO
05 281006	BIC, RASTRILLO, SOLEIL, POR PZA	23.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 282005	WET WILDE, LAPIZ LABIAL, SILK FINISH, TUBO DE 3.6 GR	25.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 285006	LADY SPEED STICK, BARRA, POWDER FRESH, FCO DE 45 ML	40.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 288009	HUGGIES, P/BEBE, CREMA, HIPOALERGENICA, FCO DE 250 ML	41.20	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
05 289001	KLEEN BEBE, NIÑO, MEDIANO, MOVILASTIC, MED, PAQ C/40 PZAS	128.58	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
05 290014	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA DE 180 HOJAS	44.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 291004	SAVILE, CHAMPU, SAVILA Y CHILE, BOTELLA DE 750 ML	43.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05 294006	CHECK IN, MALETA, MOCHILA, 24 PULGADAS, GRIS	466.65	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 294012	ALARIS, LENTES OSCUROS, C/FUNDA, VARIOS MODELOS	329.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 294017	RAY BAN, LENTES OSCUROS, ESPEJEADO VERDE, MOD 3025	4059.00	PZA	NUEVO MODELO
05 299003	NOTARIO, CARTA PODER P/PLEITOS Y COBRANZAS	1500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
06 089003	McCORMICK, DE AGUA, V/SABORES, BOLSA DE 35 GR	245.71	KG	CAMBIO DE MARCA
06 092009	WISH-BONE, CONDIMENTOS, ADEREZO P/ENSALADA, BOTE DE 237 ML	196.20	LT	CAMBIO DE MARCA
06 109005	ANTILIA FEMME, BLUSA, 100% POLIESTER	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 110003	CTY & CO, CALCETAS, PAQ 2 PARES, 80% ALGODON - 17% POLIAMIDA	59.90	PAQ	NUEVO MODELO
06 113003	REPUBLIC START, CAMISA, 100% ALGODON	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 113004	D´RAFY, CAMISA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 114010	URBAN EXTREME, PLAYERA, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 116001	STAR WEST, PIJAMA, 100% ALGODON	499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 119003	HILLS, PANTALONES, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	499.00	PZA	NUEVO MODELO
06 123002	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑA, PANTALETAS, PAQ 3 PZAS, 95% ALGOD	119.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
06 128002	CLAUDIA, FALDA, 100% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 128003	MXDK, FALDA, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 128006	MIMI CHICA, VESTIDO, 100% POLIESTER	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 132008	DIEGO ROSSETTI, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 135006	AUDAS, P/BEBE, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	629.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 136001	MODEROF, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	999.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 148004	PIER 1 IMPORTS, DE BURO, MINIHELENA, MOD 60279536	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 149002	MESA DE CENTRO, MOD F6240	1890.00	PZA	NUEVO MODELO
06 155007	TILMA, COBIJA, MATRIMONIAL, ACRILAN - POLIESTER	120.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06 168001	DELAINE, BATIDORA MANUAL, CROMADO	30.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 170002	TRAMONTINA, CUBIERTOS, C/24 PZAS, MOD 46749724	749.00	JGO	NUEVO MODELO

06	203002	ACOVUE, LENTES, DE CONTACTO, BLANDOS, DURACION 1 MES	700.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06	211004	DE LUJO	432838.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06	211012	DE LUJO	295600.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06	211013	USOS MULTIPLES	508049.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06	213010	NITRO, MONTAÑA, R-26, MOD EXODUS	3699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06	255002	SKY, AMPLIADO, HD GOLD	509.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
06	257001	LEYENDA, LITERARIO, EL PRINCIPITO, ANTOINE DE SAINT-EXUPERY	49.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	293008	BISUTERIA, CADENA, MOD E070497	277.32	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	294008	BOLSA, MOD E070500	445.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	015004	BOLSA C/10 PZAS	15.00	BOLSA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	016002	MISSION, TOSTADAS, NORTEÑAS, PAQ DE 300 GR	21.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
07	016005	MISSION, TOSTADAS, TRADICIONALES, PAQ DE 180 GR,	62.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07	028002	OSTIONES, EN CONCHA, A GRANEL	26.99	KG	CAMBIO DE MARCA
07	029001	BRUNSWICK, EN CONSERVA, OSTIONES, AHUMADOS, LATA DE85 GR	552.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07	034003	NESTLE, ENTERA, CARNATION CLAVEL, BOLSA DE 460 GR	104.35	KG	CAMBIO DE MARCA
07	035002	SIMILAC, MATERNIZADA, 1, LATA DE 850 GR	417.65	KG	CAMBIO DE MARCA
07	036002	BORDEN, PASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 LT	16.90	LT	CAMBIO DE MARCA
07	044003	SASA, PAQ DE 1000 GR	38.00	KG	CAMBIO DE MARCA
07	053004	FRUTA SECA, ALMENDRAS, ALMENDRA, A GRANEL	360.00	KG	CAMBIO DE MARCA
07	074002	VERDE VALLE, ALUBIAS, CHICA, BOLSA DE 500 GR	45.48	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07	076003	PIMIENTO MORRON, ROJO, A GRANEL	71.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07	081004	DEL, ENVASADAS, MIXTAS, LATA DE 400 GR	39.98	KG	CAMBIO DE MARCA
07	089002	D´GARI, DE AGUA, VARIOS SABORES, BOLSA DE 120 GR	82.50	KG	CAMBIO DE MARCA
07	091004	HERDEZ, SALSA, TAQUERA, BOTELLA DE 240 GR	17.15	KG	CAMBIO DE MARCA
07	106001	CONCHA Y TORO FRONTERA, TINTO, MERLOT, BOTELLA DE 750 ML	193.30	LT	CAMBIO DE MARCA
07	109003	DNA COUTURE, BLUSA, 100% POLIESTER	329.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	109006	TIME & TRU, BLUSA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO, MOD M018C103	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	110007	WILSON, CALCETAS, PAQ 3 PARES, 94% POLIESTER - 2% ELASTODIEN	59.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
07	111005	RIDERS, CALCETINES, 70.1% POLIESTER - 25.2% ALGODON - 4.7 EL	37.20	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	111006	1934, CALCETINES, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	14.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	112001	WILSON, TINES, PAQ 6 PARES, 32% ALGODON - 62% POLIESTER - 3%	81.97	PAQ	NUEVO MODELO
07	112004	FRUIT OF THE LOOM, TOBILLERAS, PAQ 4 PARES - 96% POLIESTER	73.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	113006	MICHAEL ADAMS, CAMISA, 65% POLIESTER 35% ALGODON	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	114004	UNDER, PLAYERA, 100% POLIESTER	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	114008	725 ORIGINALS, CAMISA, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	138.00	PZA	NUEVO MODELO
07	114011	THAT´S IT, CAMISA, 55% ALGODON - 45% POLIESTER	324.92	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	115002	POLO, PAÑALERO, 100% ALGODON	34.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	116003	1934, CORBATA, 100% POLIESTER	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	117002	725 ORIGINALS, PIJAMA, 100% POLIESTER, MOD 6080	184.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	117003	FOREVER PINK, BATA, P/DORMIR, P/DORMIR, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	119002	DENNISE COLLINS, PANTALONES, 63% ALGODON - 36% POLIESTER -	179.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	120001	PIQUE NIKE, PANTALONES, 98% ALGODON - 2 ELASTANO, MOD PN1809	418.02	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	120009	HOLLY ARMOUR, PANTALONES, 75% ALGODON - 22% POLIESTER - 3%	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	124003	DENNISE COLLINS, BRASIER, 86% POLIESTER - 24% ELASTANO	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	124007	ILUSION, FONDO, CAMISETA, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	124008	PRETTY INTIMATES, PANTALETAS, 91% POLIAMIDA - 9% ELASTANO	34.50	PZA	NUEVO MODELO
07	125005	BABY JOE'S, MAMELUCO, 100% POLIESTER	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	126001	PERRY ELLIS, TRAJE, PORTFOLIO, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	1675.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
07	128001	VIANNI, VESTIDO, 100% VISCOSA MOD 89856	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	128002	LIZA BELL, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% SPANDEX	329.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	128005	FADED GLORY, VESTIDO, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO, MOD MO19	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	128006	SASHA, VESTIDO, 80% POLIESTER - 20% ELASTANO	189.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	129005	ULTRA PINK, PANTALON, 84% ALGODON - 74% POLIESTER - 2% E	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	129006	PIDO MANO, VESTIDO, 100% VISCOSA	149.00	PZA	NUEVO MODELO
07	132003	CITY FUROR, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	248.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	132004	HUARACHETAS, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	49.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	142005	JARDINERIA, CASA HABITACION	250.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
07	146002	AMERICA, MATRIMONIAL, MOD GRAFF	8807.00	PZA	NUEVO MODELO
07	147003	MALAGA, COMEDOR, 6 PZAS, (M-6S), RECTANGULAR, 340286	10599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
07	147006	ELZ BALI, ANTECOMEDOR, 7 PZAS, (M-6S), RECTANG, MOD 1464701	14665.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
07	151004	GABBANA, RECAMARA, 5 PZAS, K S, MOD MODERNO CHOCOLATE	8499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
07	151005	CAPPELY, RECAMARA, K S, MOD LISBOA,	16100.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
07	151006	DAFER, BASE P/COLCHON, 5 PZAS, K S, NOGAL, MOD NEW JERSEY	13935.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
07	153004	PISO SINTETICO, DUELA LAMINADA 8MM	450.00	MT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	155008	BLANCGENEM, EDREDON, KING SIZE, MOD HANOVER, 100% POLIESTER	3725.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	155009	BABY MINK, COBERTOR, 100% POLIESTER, MOD C5810	100.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	156003	MODA HOGAR, CORTINA, P/SALA, 1.40X2.30CM, MOD C5546	170.00	JGO	NUEVO MODELO
07	157005	MODA TELA, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, MOD C4034	109.99	JGO	NUEVO MODELO
07	158005	PRIMOR, DE MANOS, 100% ALGODON, MOD 863	30.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	162003	GE, .9 PIES, MOD MGE09SEJ	2499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07	162004	SAMSUNG, 1 PIE, ESPEJO GRIS, MOD AGO0104MBT	2555.27	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07	164004	MABE, 399.9 L, 2 PTAS, INOXIDABLE, MOD RMS 1540 A	11990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07	167002	HOMETECH, VAPOR, MOD HT-208	185.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07	168001	ALCO HOGAR, BATIDORA MANUAL, MANGO MADERA	42.82	PZA	NUEVO MODELO
07	169003	PRESTO, BATERIA, T-FAL, 8 PZAS ROJA, MOD B114S885	1499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	169004	TRAMONTINA, BATERIA, CAJA C/6 PZAS, MOD MILAN	725.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
07	170001	SANTA ANITA, LOZA, PLATOS, VAJILLA, 16 PZAS, MOD TALAVERA	558.00	JGO	NUEVO MODELO
07	173002	TRUPER, ESMERILADORA, ANGULAR, MOD ESMA 4-1/2A3	558.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07	175001	HOME POWER, CLAVIJA, SOCKET, LADRON, C/CONTACTO DOBLE	23.29	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07	181002	ARIEL, EN POLVO, BIO, BOLSA DE 800 GR	28.88	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
07	182002	VILK, SECADOR DE COCINA, MICROFIBRA, 80% POLIESTER - 20% POL	15.75	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	183001	TEPEYAC, BARRA, AMARILLO, PZA DE 400 GR	43.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07	183003	TEPEYAC, BARRA, PZA DE 400 GR	47.38	KG	CAMBIO DE MARCA
07	184002	H24, INSECTICIDA, AEROSOL, MATA CUCARACHAS, BOTE DE 429 GR	48.39	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
07	188010	ASEO GENERAL, 3 DIAS A LA SEMANA, PAGO MENSUAL	3400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	201013	RISPERDAL, P FAM, TAB, C/20 DE 1MG, LAB JANSSEN	515.99	CAJA	CAMBIO DE MARCA
07	203003	CALVIN KLEIN, LENTES, ARMAZON DE PASTA, COD 2000-7536	3599.00	PZA	NUEVO MODELO
07	210003	COLECISTECTOMIA, LAPAROSCOPIA, 2 DIAS HOSPITALIZACION	20540.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
07	211008	USOS MULTIPLES	296300.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07	211009	COMPACTO	263100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07	211012	MINIVAN	320800.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07	213002	BENOTTO, TODOS LOS MODELOS, R-24, MOD HOOK	2784.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07	213005	BENOTTO, MONTAÑA, R-16, MOD LYON	1890.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

07	215002	HANKOOK, RIN 17, 245/65 R17, DYNAPRO EFFICIENT GRID	2978.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	241004	HKPRO, 22, PANTALLA LED, MOD HKP22E17	2299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07	241006	VIOS, 32", PANTALLA SMART, MOD VI 9246	3890.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07	246003	XBOX 36, VIDEOJUEGO, DISCO, COD, CALL OF DUTTY	1099.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	247002	HASBRO, JGO DE MESA, CARAS Y GESTOS	316.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
07	248002	WILSON, EQUIPO Y ACCESORIOS, BALON, DE SOCCER BALL, # 4	213.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	252001	CLUB DEPORTIVO, FUTBOL SOCCER, CLASES MARTES Y JUEVES	200.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	256004	MI NUEVO CUADERNO ALFA, PRIMARIA, 1-6TO, A CABALLERO, ESFING	320.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
07	257004	OCEANO, LITERARIO, OCEANO, LA GUARDAESPALDA, DE JAMES PATTER	125.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
07	259002	BARBIE, MENSUAL, ED MEXICANA	14.90	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
07	260008	BACK 2SCHOOL, JGO DE GEOMETRIA, PAQ C/4PZAS	59.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
07	273004	GUISADO, CHILE RELLENO, PZA	35.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07	279003	DEPILADO, DE CEJAS	120.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
07	279006	MANICURE, GEL, FRENCH	150.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
07	280004	REVLON, SECADORA, MOD RVDR 773 LA1	278.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07	285001	STEFANO, AEROSOL, BOTE DE 113 GR	54.85	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
07	288006	CONAIR, ART DE TOCADOR, BASCULA, PEINE, MOD 93504	27.00	PZA	NUEVO MODELO
07	289001	CHICOLASTIC, NIÑO, MEDIANO, CLASSIC, PAQ C/40	100.08	PAQ	CAMBIO DE MARCA
07	291003	HEAD & SHOULDERS, CHAMPU, BOTELLA DE 90 ML	194.44	LT	CAMBIO DE MARCA
07	298004	CREMACION, URNA DE MADERA, ADULTO, MOD DORICA	1582.76	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
08	004002	NABISCO, SALADAS, RITZ, CAJA DE 356 GR	71.63	KG	CAMBIO DE MARCA
08	004011	MARINELA, DULCES, PRINCIPE, PAQ DE 105 GR	123.81	KG	CAMBIO DE MARCA
08	006003	PALOMERO, A GRANEL	20.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	022003	EN PZAS, PECHUGA, A GRANEL	89.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	022004	EN PZAS, MUSLO, A GRANEL	58.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	022013	EN PZAS, MUSLO Y PIERNA, A GRANEL	49.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	022014	EN PZAS, PIERNA, A GRANEL	49.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	022018	ENTERO, A GRANEL	150.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
08	022019	EN PZAS, MUSLO, A GRANEL	40.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	023004	FUD, DE PAVO, PAQ DE 266 GR	75.19	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	057001	MIEL, A GRANEL	20.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	085003	LOG CABIN, MIEL, JARABE DE MAIZ, FCO DE 469 GR	99.15	KG	CAMBIO DE MARCA
08	090005	McCORMICK, MAYONESA, FCO DE 390 GR	74.36	KG	CAMBIO DE MARCA
08	100004	JUMEX, DE FRUTAS, DURAZNO, BOTE DE 500 ML	26.00	LT	CAMBIO DE MARCA
08	101007	SQUIRT, REFRESCO, TORONJA, BOTELLA DE 2.0 LT (2000 ML)	11.50	LT	CAMBIO DE MARCA
08	109003	PALOMA, BLUSA, 84% POLIESTER - 16% ELASTANO	239.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	117010	WEEKEND, CAMISON, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	123026	CREYSI, P/NIÑO, CAMISETA, 100% ALGODON	54.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	123028	RINBROS, P/NIÑO, BOXER, 93% POLIAMIDA - 6% ELASTANO - 1% OTR	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	128001	LIFE STYLER, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	130001	PLANCHADO, VESTIDO, PZA	10.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	133001	MERANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	630.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08	133002	VERTICAL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	459.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
08	134006	EMILIA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	209.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
08	136006	HALOGEN, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	309.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
08	146007	RESTONIC, MATRIMONIAL, MOD BRIONI	3998.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	158005	MODATELAS MP, DE BAÑO, 100% ALGODON, MOD 4743	169.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	165009	MAN, VENTILADOR, MOD FREAL-2020	799.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	171007	MARDECO, ESPEJO, LAMINADO, MOD 9018	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
08	180005	FLASH, SANITARIO, LAVANDA, PASTILLA DE 72 GR	11.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	239002	LG, ESTEREO, MINI COMPONENTE, BLUETOOTH, MOD CM2760	4799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	239006	DAEWOO, ESTEREO, MICRO COMPONENTE, USB, MOD DAT130	1698.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	248008	SEN DEPORTES, EQUIPO Y ACCESORIOS, BALON, FUTBOL, NO 5, MOD	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	285001	OLD SPICE, BARRA, PZA DE 50 GR	41.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	285006	GUILLETTE, AEROSOL, ENDURANCE, BOTE DE 93 GR	45.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	286002	ZEST, BARRA, AQUA VITAMINA E, BARRA DE 150 GR	100.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	291005	CAPRICE, CHAMPU, BOTE DE 760 ML	37.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
09	011002	LA MODERNA, FIDEOS, BOLSA DE 200 GR	27.50	KG	CAMBIO DE MARCA
09	012006	MARINELA, PASTELILLO, PINGÜINOS, PAQ DE 80 GR,	206.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	015002	DEL BARRIO, BOLSA C/15 PZAS DE 315 GR	41.90	KG	CAMBIO DE MARCA
09	047001	PRISCO, A GRANEL	94.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	078003	SABRITAS, C/SAL, BOLSA C/ 42 GR	285.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	078004	SABRITAS, C/SAL, BOLSA C/ 42 GR	309.52	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	084006	ABUELITA, CHOCOLATE, EN TABLETA, PAQ DE 540 GR	120.37	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	084018	MOCTEZUMA, CHOCOLATE, AMARGO, EN TABLETA, PAQ DE 250 GR	136.00	KG	CAMBIO DE MARCA
09	094004	NESCAFE, REGULAR, DOLCA, FCO DE 46 GR	478.26	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
09	094005	NESCAFE, REGULAR, DECAF, FCO DE 40 GR	875.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	095002	LOS PORTALES, REGULAR, BOTE DE 90 GR	472.22	KG	CAMBIO DE MARCA
09	102006	PRESIDENTE, SOLERA, BOTELLA DE 940 ML	114.56	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
09	108002	PALL MALL, C/FILTRO, CAJETILLA C/20, XL SWITCH	47.00	CAJETI	CAMBIO DE PRESENTACION
09	114008	PUSH, PLAYERA, 94% ALGODÓN - 6% ELASTANO	399.00	PZA	NUEVO MODELO
09	115002	CARTERS, PAÑALERO, PAQ C/5, 00% ALGODON	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	123004	SKINY, P/NIÑA, PANTALETAS, 100% ALGODON	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	123013	RINBROS, P/NIÑO, CAMISETA, PAQ C/3 PZAS, 100% ALGODON	139.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
09	125009	GONTEX, MAMELUCO, 48% ALGODON - 48% POLIESTER - 4% ELASTANO	425.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	126003	CALVIN KLEIN, TRAJE, 100% LANA	4999.00	TRAJE	NUEVO MODELO
09	128008	IRIS, VESTIDO, 100% POLIESTER	439.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	135001	GRAFITO, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09	149005	SINALOA, SILLA, MECEDORA, MOD INFANTIL	1100.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	150002	PAMESA, ALACENA, MOD PICHATARO	3807.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	152002	NICOLE, SALA, 3-2-1, SKU20001656	16099.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09	153005	LAMOSA, PISO SINTETICO, BRONCE 18X55 CM, SKU 130674	263.72	CAJA	NUEVO MODELO
09	162004	WHIRLPOOL, 1.1 PIES, MOD WM1211D	1899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09	163003	KOBLENZ, LAVADORA, 22 KG, COD LRK2211.ROS	3899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09	167003	T-FAL, MOD FV2641X0	1899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09	167008	OSTER, VAPOR ANTIADHERENTE, M/GCSTBS5912	329.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09	170005	SANTA ANITA, LOZA, VAJILLA, C/16 PZS, MOD AUTUNNO	549.00	JGO	NUEVO MODELO
09	188007	ASEO GENERAL, 2 DIAS A LA SEMANA, PAGO MENSUAL	1760.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
09	191004	TEMPRA, TABLETAS, 24 HRS, CAJA C/24, LAB RB SALUTE	76.02	CAJA	CAMBIO DE MARCA
09	203001	ORTOPEDICOS, BASTON, 4 APOYOS, MOD SC8423-BR	350.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	211001	SUBCOMPACTO	489900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	211011	USOS MULTIPLES	349990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09	215001	CONTINENTAL, RIN 14, 185/65, CONTIPOWERCONTAC	1752.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

09	240005	SAMSUNG, BLU RAY, DVD, MOD BD-H6500	2198.99	UNIDAD	NUEVO MODELO
09	240007	SAMSUNG, BLU RAY, DVD, MOD BD J5700	1599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09	241002	LG, 55, PANTALLA LED, MOD 55UJ6200	14717.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09	241012	HISENSE, 40 PULGADAS, SMART TV, M/ FHD 40H5D	9890.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09	244003	MARVEL, PELICULA, BLU RAY, 3D, THOR	213.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	247005	HASBRO, JGO DE MESA, PULGAS LOCAS	369.00	CAJA	NUEVO MODELO
09	249009	SEDANO, NATURALES, PLANTA, PACHIPODIIUM NUM 6	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	260010	U PAK, CUADERNO, PROFESIONAL, RAYA, 90 HOJAS	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	272010	TAQUERIA, CHILAKA DE CARNE ASADA Y AGUA DE CEBADA	115.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	280003	CONAIR, RASURADORA, MOD TRIM UP	429.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09	282002	MAYBELLINE, MAQUILLAJE POLVO, SUPER SRAY 24, PZA 10 GR	196.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
09	283014	ORAL-B, CEPILLO, ORAL INDICATOR, SUAVE, PZA	34.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	287001	WHORSHIP, AGUA DE TOCADOR, BOTELLA DE 100 ML	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	288009	DODY´S, P/BEBE, TOALLITAS HUMEDAS, PREMIUM, PAQ C/80	40.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
09	293006	PUMA, RELOJ, P/HOMBRE, DE PULSERA, COD PU910661002	2450.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	293008	MOSSIMO, BISUTERIA, ARETES, COD 124039	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
10	002002	BARCEL, PALOMITAS, KARAMELADAS, BOLSA DE 50 GR	160.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10	002004	BARCEL, FRITURAS, DE MAIZ, CHURRITOS, BOLSA DE 50 GR	120.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10	006006	SCHENTTINO, PALOMERO, BOLSA DE 500 GR	38.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10	016004	MISSION, TOSTADAS, NORTEÑAS, PAQ DE 300 GR	64.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10	048009	A GRANEL	22.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	072013	LECHUGA, ROMANA, PZA	12.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	084010	CHOCOCOA, CHOCOLATE, EN TABLETA, BOLSA DE 180 GR, 2 PZAS	75.69	KG	CAMBIO DE MARCA
10	086008	NESTLE, PALETA, LA LECHERA, PZA DE 48 ML	15.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
10	105002	EL JIMADOR, REPOSADO, 100% AGAVE, BOTELLA DE 950 ML	226.32	LT	CAMBIO DE MARCA
10	109001	TIME & TRU, BLUSA, 100% POLIESTER, MOD 903131	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	111001	RIDERS, CALCETINES, 68.4% POLIESTER - 28.8% ALGODON - 2.8% O	39.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
10	111006	MP, CALCETAS P/HOMBRE, 70% ALGODON - 30% NYLON, ART 6389	139.00	PAQ	NUEVO MODELO
10	112003	WILSON, CALCETAS, PAQ C/3 PARES, 97% POLIESTER - 3.0% OTROS	49.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
10	112004	ATLETICOS, CALCETAS, 99% POLIAMIDA - 3% OTROS, MOD 7577	29.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
10	113001	RAIDERS, CAMISA, 100% ALGODON, MOD P140085-18	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	116006	BERSHKA, TRAJE DE BAÑO, 100% POLIESTER, COD 4400	249.00	PZA	NUEVO MODELO
10	117002	725 ORIGINALS, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, MOD 1344	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	118001	SIGNATURE, PANTALONES, 99% ALGODON - 1% ELASTANO, MOD 551	551.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	119001	TIME & TRU, PANTALONES, 100% POLIESTER, MOD G017A10513	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	120002	CIMARRON, PANTALONES, 78.2% ALGODON - 18.7% POLIESTER - 3.1	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	121017	WALLSTREET, CHALECO P/ADULTO, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	399.00	PZA	NUEVO MODELO
10	121030	POLO CLUB, CHALECO P/NIÑA, 100% POLIAMIDA, REVERSIBLE	400.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	122001	ZAGA, TRUSA, PAQ C/2, 47% ALGODON - 47% POLIESTER - 6% OTROS	158.00	PAQ	NUEVO MODELO
10	123024	MP, P/NIÑO, BOXER, PAQ C/2 PZAS, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	199.00	PAQ	NUEVO MODELO
10	125001	CHILD OF MINE, MAMELUCO, 100% POLIESTER, MOD 14635910	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	128006	ADOLFO DOMINGUEZ, VESTIDO, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	5990.00	PZA	NUEVO MODELO
10	129002	SHOPKINS, VESTIDO, 100% ALGODON, MOD M9126	218.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	132004	DIONE, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA, PTDI163	2295.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
10	132005	PERLA NEGRA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	209.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
10	132007	DOLCE, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	339.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
10	133006	VERTICAL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA, EST 5193	459.50	PAR	NUEVO MODELO
10	146001	AMERICA, MATRIMONIAL, LANCER, MOD 135 - 510	8799.00	PZA	NUEVO MODELO
10	147007	PLACENCIA, COMEDOR, DONATELLO, 6 PZAS, MESA 180 X 110	31230.00	JGO	NUEVO MODELO
10	148001	STARHAUS, DE ESCRITORIO, DELUXE, NEGRO	379.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	149001	MAINSTAYS, MESA, PARA TV, MOD 9450310679	1599.00	PZA	NUEVO MODELO
10	149003	PLACENCIA, MESA DE CENTRO, NESTIRI, ART 57682	5686.00	PZA	NUEVO MODELO
10	150007	COCINA INTEGRAL, ITALIANA, 8 MODULOS, MOD UNICO	132000.00	JGO	NUEVO MODELO
10	151003	PLACENCIA, BASE P/COLCHON, MAT, NOVA, MAPLE, ART 550	4775.00	PZA	NUEVO MODELO
10	152003	PLACENCIA, SALA, 2-2-1, TIZANO, ANE GREY, 3 PZAS	43287.00	JGO	NUEVO MODELO
10	154005	BLANCOS, MANTEL, 100% POLIESTER, COD 011952	337.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
10	156001	LONETA, TELA P/CORTINA, ESTAMPADO, 2.8 ANCHO, 60% ALGODON -	121.90	MT	CAMBIO DE MARCA
10	159002	MIRAGE, AIRE ACONDICIONADO, 1 TON, SOLO FRIO	9560.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	170006	ANNATA, CRISTALERIA, COPAS, JGO C/6 PZAS, MOD ROYAL LEERDAM	349.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
10	174004	MP, LED, A19, 15W, LUZ BLANCA	65.00	PZA	NUEVO MODELO
10	179003	TALISMAN, CAJA C/50 CERILLOS	1.50	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
10	203001	FLEXICOM, LENTES, DE CONTACTO, BLANDOS, 70% AGUA	1300.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
10	211002	DE LUJO	444900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10	213001	HOOK, BICICLETA, R27.5, 18 VEL, MOD UNICO	3490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	213002	BENOTTO, BICICLETA, R27.5, 24 VEL, MOD FS-800	9138.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10	214003	GONHER, 9 PLACAS 12 V, MOD G22F, DEJANDO CASCO	1212.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	221007	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, VERSA MOD 2000	400.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
10	242005	FOTOGRAFO, SERVICIO, PAQUETE 1	7500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
10	248003	SPALDING, EQUIPO Y ACCESORIOS, BALON, BASKETBALL, NUM 7	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	280001	REVLON, SECADORA, 1875 WATS, MOD RVDR 5221LA1	698.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	281006	ULTRAGRIP 3, RASTRILLO, PAQ C/3 PZAS	89.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
10	290004	DELSEY, PAPEL HIGIENICO, MAX, MEGA JUMBO, PAQ C/4 ROLLOS	30.95	PAQ	CAMBIO DE MARCA
10	293006	CONTEMPO, RELOJ, P/MUJER, MOD SB47169	248.00	PZA	NUEVO MODELO
10	294001	BOLCAR3, BOLSA, MONEDERO, 100% SINTETICA, NEGRA	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	004010	MARINELA, DULCES, PRINCIPE, 6 PAQ, CAJA DE 378 GR	82.01	KG	CAMBIO DE MARCA
11	015002	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 306 GR	45.34	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	015004	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 306 GR	37.91	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	015006	DEL HOGAR, BOLSA DE 260 GR	42.31	KG	CAMBIO DE MARCA
11	015009	DEL HOGAR, BOLSA DE 220 GR	45.46	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	034002	NESTLE, DESLACTOSADA, CARNATION, BOLSA DE 460 GR	110.43	KG	CAMBIO DE MARCA
11	037002	ALTEA, O/QUESOS, GOUDA, PAQ DE 400 GR	159.50	KG	CAMBIO DE MARCA
11	074003	SAN LAZARO, LENTEJAS, BOLSA DE 500 GR	51.60	KG	CAMBIO DE MARCA
11	092003	LA ANITA, CONDIMENTOS, ACHIOTE, CAJA DE 110 GR	92.73	KG	CAMBIO DE MARCA
11	096001	NESTLE, EN POLVO, NESQUIK, BOTE DE 400 GR	82.50	KG	CAMBIO DE MARCA
11	098003	NESTLE PUREZA VITAL, NATURAL, BOTELLA DE 1500 ML	6.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11	104003	MATUSALEN, AÑEJO, GRAN RESERVA, 15 AÑOS, BOTELLA DE 750 ML	464.66	LT	CAMBIO DE MARCA
11	110008	PRETTY LEGS, MEDIAS, 93% POLIAMIDA - 7% ELASTANO	59.90	PAQ	NUEVO MODELO
11	116001	JR BRIT´S, PIJAMA, 100% ALGODON	699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11	117002	PASHMINA, LUZETHA, 100% VISCOSA, MOD KAC001	59.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	120005	HUMMO, PANTALONES, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	121009	NORTH CREEK, GORRA, 100% ALGODON, MOD OGL SANDWICH SERIGRAFI	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	123027	LINDA KEERR, P/NIÑA, PANTALETAS, 3 PZAS, 50% ALGODON - 50% P	49.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11	123029	CARNIVAL, P/NIÑA, PANTALETAS, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	49.90	PZA	NUEVO MODELO

11	123037	APPLE TREE, P/NIÑA, CORPIÑO, 100% ALGODON	11.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	124009	D´SEN, PANTALETAS, 100% ALGODON	19.90	PZA	NUEVO MODELO
11	125007	LA IDEAL, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	218.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11	132007	JUGUETON, BOTAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	315.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11	133006	CARIBU, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	659.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11	152001	LIZ MUEBLES, SALA, 3-2-1, MOD BODMIN	33147.45	JGO	CAMBIO DE MARCA
11	157002	HOMETEX, INDIVIDUAL, JGO DE 3 PZAS, 100% POLIESTER, MOD CAT	199.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
11	158001	SOLA TEXTIL, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD CATALANA	117.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	161006	ACROS, 6 QUEM, 30”, MOD AF5001Z	7999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	162004	WHIRLPOOL, 1.1 PIES, ESPEJO, MOD WM1211D	1899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	164001	WHIRLPOOL, 18 PIES, 2 PTAS, MOD WT1865A	15799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	166003	BLACK+DECKER, 10 VEL, 550 WATTS, MOD BL1000BG	498.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	169008	ACMIR, VAPORERA, NO 45, C/TAPA, MOD 207D007	509.00	PZA	NUEVO MODELO
11	175006	TOOLCRAFT, MARTILLO, MOD TC0021	101.00	PZA	NUEVO MODELO
11	188003	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	220.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
11	196004	RANISEN, TABLETAS, 20 DE 150 MG, LAB SENOSIAIN	100.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
11	201002	GESLUTIN, P FAM, CAPSULAS, 15 DE 200 MG, LAB ASOFARMA	499.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
11	204015	CONSULTA, PSICOLOGO, PRIMERA VEZ	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	211005	SUBCOMPACTO	195900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	217004	CASTROL, ACEITE, MULTIGRADO, GTX, SAE 20W-50, BOTE DE 946 ML	108.49	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11	239006	PHILIPS, BOCINA, MOD BT6900A	1998.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	240003	NEW LOGIX, DVD, CD, USB, MP3, MOD DP-225P21HD	479.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	240006	SONY, DVD, MOD DVP-SR370	859.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	241003	SAMSUNG, 55”, SMART TV, 4K, MOD UN55MU6100FXZX	14999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	241004	SAMSUNG, 40”, LED, SMART TV, WI FI, MOD UM40J5200	7299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	241007	RCA, 40”, LED, HD, MOD RTV4019SM	5490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	247005	HASBRO, JGO DE MESA, CONNECT4, MOD A5640	279.00	CAJA	NUEVO MODELO
11	248006	CONCORD, EQUIPO Y ACC, BALON, MOD A1400	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	274006	FUD, CONGELADA, PEPERONI, GRANDE, PZA	58.25	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
11	276019	CANTINA, CERVEZA, INDIO, BOTELLA DE 355 ML	36.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	280002	REMINGTON, ALACIADORA, RECUB DE CERAMICA, M MYSTYLIST S1A100	348.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	284004	POND´S, FACIAL, HUMECTANTE, FCO DE 400 GR	170.00	KG	CAMBIO DE MARCA
11	288003	KLEEN BEBE, P/BEBE, CREMA, MAX C/MANZ Y ALOE, BOT DE 300 ML	23.90	FCO	CAMBIO DE MARCA
11	298004	CREMACION, PAQ REENCUENTRO 3, VELACION, CAP P/30 PERS	36000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12	004016	GAMESA, DULCES, PAQ DE 171 GR	108.19	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	030001	FILETE, BAGRE, BASSA, CONGELADO	83.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	057010	MIEL, A GRANEL	17.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	061009	ITALIANA, A GRANEL	19.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	070005	LA COSTEÑA, ENTEROS, BAYOS, LATA DE 560 GR	19.05	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	075009	O/LEGUMBRES, ESPINACAS, MANOJO	10.00	MANOJO	CAMBIO DE PRESENTACION
12	081005	DEL MONTE, ENVASADAS, MIXTAS, LATA DE 410 GR	34.46	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	081010	LA COSTEÑA, ENVASADAS, ELOTES, DORADO, LATA DE 400 GR	25.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	087004	NESTLE, CEREAL, NESTUM, ARROZ, BOTE 270 GR	146.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	111006	SIMPLY BASIC, CALCETINES, 97% POLIAMIDA - 3% ELASTODIENO	28.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	123019	APPLE TREE, P/NIÑA, PANTALETAS, 100% ALGODON, PAQ C/7 PZAS	69.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12	132005	TROPICANA, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	298.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	132007	BAMBINO, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA, EST	329.00	PAR	NUEVO MODELO
12	135010	BRENDIS, P/BEBE, CORTE PIEL- SUELA SINTETICA	149.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	153001	AVENUE, ALFOMBRA, MOD MADISON	180.00	MT2	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	160004	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD KC1100, MYSTIC	969.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	167007	CINSA, VAPOR, MOD F315	299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	169002	NEW WAVE HOGAR, BATERIA, 7 PZAS, ANTIADHERENTE	318.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
12	171002	KLARITY, ESPEJO, DECORATIVO, 20 X 30	34.90	PZA	NUEVO MODELO
12	188008	NIÑERA, POR HORA	100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	211002	USOS MULTIPLES	396900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12	211011	COMPACTO	329500.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	222003	REP DE ESCAPE, EN GENERAL	300.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12	248001	VOIT, EQUIPO Y ACCESORIOS, GUANTES, P/PORTERO, BASIC SERIES	119.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	255002	SKY, AMPLIADO, HD GOLD, 225 CANALES, MENSUAL	399.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12	260003	KIUT, CUADERNO, PROFESIONAL, CUADRO GRANDE, 160 HOJAS, C-7	177.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
12	271004	BEBIDA, PIÑA COLADA, C/ALCOHOL	80.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12	274007	DI PRANZO, CONGELADA, HAWAIANA, PZA DE 650 GR	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	283003	SUNSTAR GUM, CREMA DENTAL, ORIGINAL WHITE, TUBO DE 75 ML	760.00	LT	CAMBIO DE MARCA
12	294003	ART P/FUMADORES, CENICERO, DE CERAMICA, VARIOS COLORES	60.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	035005	MP, EVAPORADA, LATA DE 358 GR	27.10	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	121021	NON STOP, CHALECO P/ADULTO, 100% POLIAMIDA	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	125007	SIMPLY BASIC, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	75.00	PZA	NUEVO MODELO
13	151004	GALES, RECAMARA, KING SIZE, 5 PZAS, MOD 19004587	15999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
13	162003	DAEWOO, 1.1 PIES, MOD KOR-1N3HSA	2090.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13	185003	HORTENSIA, SERVILLETAS, PAQ DE 380 PZAS	26.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
13	241004	SAMSUNG, 55”, PANTALLA LED, SMART, 4K, MOD UN55NU7100FXZX	15499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13	247003	ADVENTURE FORCE, CARRO, TRANSP AUTOS, MOD TRUCK	278.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
13	255002	SKY, AMPLIADO, HD PLATINUM, 256 CANALES, MENSUAL	529.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
14	033004	SOYALAC, DE SOYA, EN POLVO, BOLSA DE 500 GR	190.00	KG	CAMBIO DE MARCA
14	037003	PASSION, AÑEJO, PAQ DE 250 GR	260.40	KG	CAMBIO DE MARCA
14	041002	FRANJA, OAXACA, A GRANEL	154.80	KG	CAMBIO DE MARCA
14	053006	SEMILLAS, DE GIRASOL, S/CASCARA, A GRANEL	80.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	073005	ENTEROS, PZA	1.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
14	073007	ENTEROS, PZA	1.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
14	090002	HEINZ, MOSTAZA, FCO DE 226 GR	78.76	KG	CAMBIO DE MARCA
14	092005	LITEHOUSE, CONDIMENTOS, ADEREZO P/ENSALADA, BOTE DE 355 ML	196.90	LT	CAMBIO DE MARCA
14	106003	CAMPO VIEJO, TINTO, TEMPRANILLO 2016, BOTELLA DE 750 ML	267.99	LT	CAMBIO DE MARCA
14	114006	DISNEY, PLAYERA, 100% ALGODON, MOD 36213	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	117010	BY FASHION, PASHMINA, 100% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	117012	CUIDADO CON EL PERRO, PIJAMA, 100% ALGODON, MOD 2046767	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	120003	WEEKEND, PANTALONES, 100% ALGODON	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	120009	ZARA, PANTALONES, 98% ALGODON - 2% ELASTANO, MOD 5423/632	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	123011	CARNIVAL, P/NIÑA, BRASIER, 47% ALG - 47% POL - 6% ELAST, MODB	57.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	124002	BRASJADE, BRASIER, 81% POLIAMIDA -19% ELASTANO, MOD 4038	218.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	125002	CHICCO, PIJAMA, JGO 2 PIEZAS, 100% ALGODON, MOD M04 100	619.00	JGO	NUEVO MODELO
14	125004	ZARA BABY, PANTALON, 100% ALGODON, MOD 5854/510	499.00	PZA	NUEVO MODELO
14	129007	GIRLS ATTITUDE, VESTIDO, 100% POLIESTER, MOD 799040	359.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	129008	ZARA KIDS, VESTIDO, 100% POLIESTER, MOD 770/602	599.00	PZA	NUEVO MODELO
14	132001	MP, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA, MOD 003/6	299.00	PAR	NUEVO MODELO

14	132005	COMFORT FIT, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	339.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
14	132011	PATRICCIA PLUS, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA,	129.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
14	133006	FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA, MOD 68906	929.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
14	133008	MODERIF, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	849.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
14	135005	CHABELO, P/NIÑA, BOTA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	419.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
14	135006	MARLOP, P/BEBE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA, MOD 54692	109.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
14	135008	COLOSO, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA, MOD	599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
14	142003	CUOTAS DE ADMINISTRACION, VIGILANCIA Y JARDINERIA	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	151004	LITERA, MELAMINA, MOD SIMBA, P/NIÑO	26499.00	PZA	NUEVO MODELO
14	153005	DALTILE, PISO SINTETICO, LOSETA, WOOD LAND, 18 X 50 CM	159.00	MT2	CAMBIO DE MARCA
14	154004	TOROSEN, BLANCOS, TORTILLERO, MOD 011110-001, PZA	19.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	155003	KALTEXHOME, EDREDON, MAT, 3 PZAS, 100% ALGODON	1499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
14	155005	COMFORT MILLS, EDREDON, IND, 100% POLIESTER	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	157003	INDIVIDUAL, 100% ALGODON, MODELO JACQUELINE	229.00	PZA	NUEVO MODELO
14	158006	MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MODELO LIBER	110.00	PZA	NUEVO MODELO
14	162005	DAEWOO, 0.7 PIES, MOD KOR-667DW	1299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	166004	OSTER, 2 VEL, MOD BLSTMEG 4771 B	684.02	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	168004	HOME CREATIONS, JARRA, C/TAPA, CAPACIDAD PARA 1 LT	59.00	PZA	NUEVO MODELO
14	170003	LAILA, LOZA, PLATOS, 25 CM, MOD IPTR2, PZA	45.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	171001	ESCULTURA, UNICORNIO, DE RESINA	725.00	PZA	NUEVO MODELO
14	172001	VALIPLAS, CUBETA, NUM 14, PZA	104.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	180005	GLADE, AMBIENTAL, BOTE DE 400 ML	55.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	188009	ASEO GENERAL, 1 DIA A LA SEMANA, PAGO SEMANAL	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	209001	HABITACION, 1 DIA ESTANCIA	650.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	211003	SUBCOMPACTO	314600.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	215002	TORNELL, RIN 13, 175/70, RADIAL SELECTA PLUS	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	221005	AFINACION, PARA JETA 2015	1800.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	239007	ALIEN, BOCINA, BLUETOOTH, USB, MOD RAZER 8	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	240003	LG, DVD, MOD DP132	959.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	246003	XBOX ONE, CONSOLA, S, 1TB, INCLUYE VIDEOJUEGO BATTLEFIELD V	10299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	246004	SONY, CONSOLA, PLAYSTATION, MOD PS41TB FIFA19	9999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	246005	EA SPORT, VIDEOJUEGO, DISCO, PS4, FIFA 19	1400.00	PZA	NUEVO MODELO
14	255002	MEGACABLE, BASICO, PLUS, 142 CANALES,+ 50 CANALES DE AUDIO	369.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
14	278005	CORTE DE CABELLO, CABALLERO	204.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	004004	GAMESA, DULCES, BARRAS, DE COCO, CAJA DE 634 GR	78.08	KG	CAMBIO DE MARCA
15	009005	BIMBO, BLANCO, GRANDE, BOLSA, 640 GR	50.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	015002	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 306 GR, C/12 PZAS	47.36	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	019003	CARNES LA LAGUNA, CARNE SECA, BOLSA DE 100 GR	768.00	KG	CAMBIO DE MARCA
15	023001	CHIMEX, DE PAVO, A GRANEL	53.99	KG	CAMBIO DE MARCA
15	025001	SUKARNE, HIGADO, BOLSA DE 500 GR	44.00	KG	CAMBIO DE MARCA
15	029002	BARAJAS, CAMARON SECO, ENTERO, PAQ DE 200 GR	595.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	031005	LALA, CREMA ENTERA, VASO DE 250 ML	54.50	LT	CAMBIO DE MARCA
15	034004	NESTLE, ENTERA, GOOD CARE, OPTIPRO, LATA DE 800 GR	327.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	067004	SAN MARCOS, CHIPOTLES, LATA DE 120 GR	79.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	078002	ENCANTO, BOLSA DE 75 GR	200.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	078004	SABRITAS, C/SAL, ADOBADAS, BOLSA DE 42 GR	264.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	084008	RICOLINO, CHOCOLATE, NATILLA, DUVALIN C/18/PZAS	20.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
15	097003	CHAI, DESHIDRATADO, VARIOS SABORES, DE 37.5 GR	79.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	106004	MARQUES DE CACERES, ROSADO, BOTELLA DE 750 ML	249.33	LT	CAMBIO DE MARCA
15	109001	ACTION GEAR, PLAYERA, 100% ALGODON	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	109004	RICHELIEU, BLUSA, 75% POLIESTER - 25% RAYON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	110001	PUNTO BLANCO, CALCETAS, 3 PARES, 75% ALG - 24% POL - 1% OTRO	259.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
15	111005	ROLER, CALCETINES, ROLER, CALCETA ESCOLAR	39.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
15	112001	NEW STREET, CALCETINES, C/2 PARES, 75% ALGODON - 20% ELAST -3%	49.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
15	114001	YORKSHIRE POLO CLUB, CAMISA, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	120002	FUROR, PANTALONES, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	339.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	122002	OGGI, BOXER, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	114.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	123019	YORKSHIRE POLO, P/NIÑO, TRUSA, 2 PZAS, 50% ALGODON 50% POL	39.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
15	124004	ILUSION, PANTALETAS, 3 PIEZAS, 100% ALGODON, MOD 23873	129.00	PAQ	NUEVO MODELO
15	125001	PLAYGROUND, MAMELUCO, 100% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	126002	POLO CLUB, TRAJE, 100% POLIESTER	1399.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
15	128004	MAMA BELLA, VESTIDO, 100% VISCOSA	229.00	PZA	NUEVO MODELO
15	129002	KEEP OUT, FALDA, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	131005	TINTORERIA, TRAJE CABALLERO, 2 PZAS	120.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
15	134004	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15	136004	VANS, S/V, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	1099.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15	142001	PLOMERIA, MANTENIMIENTO DE AIRE LAVADO	400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	154004	HOME EXPRESSIONS, BLANCOS, ALMOHADA, ESTANDAR	105.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	155003	LEFKO, JGO DE CAMA, COLCHA/FUNDAS, MOD SEDONA	2999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
15	155014	DELUX, COLCHA, COBERTOR, MAT	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	158003	COTONELLA, DE MANOS, 100% ALGODON	29.90	PZA	NUEVO MODELO
15	162003	WHIRLPOOL, 1.6 PIES, MOD WMC30516HZ	3540.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15	165005	RECORD, VENTILADOR, METALICO, DE PISO, DE 20", MOD MF-20	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15	166002	OSTER, 1 VELOCIDAD, MOD 4127	1299.90	UNIDAD	NUEVO MODELO
15	169003	EKCO, SARTEN, 30 CM, NEGRO	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	184002	H-24, INSECTICIDA, AEROSOL, DOMESTICO, BOTE DE 460 ML	43.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	193004	ADALAT CC, TABLETAS, C/30 DE 10 MG, LAB BAYER	225.35	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	197001	SENSIBIT D, TABLETAS, 12 TABLETAS, LAB LIOMONT	50.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
15	199001	VIVINOX - N, NATURISTA, 40 TABLETAS, LAB DR MANN	92.50	FCO	CAMBIO DE MARCA
15	211002	USOS MULTIPLES	485900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15	211004	SUBCOMPACTO	259400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15	211007	DEPORTIVO	778200.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15	211012	DE LUJO	420500.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15	212005	HARLEY DAVIDSON, CRUCERO, MOTOR 883 C.C., MOD IRON 883, 2019	214900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15	215008	FIRESTONE, RIN 13, 215/65, 16, FUZION	1899.00	PZA	NUEVO MODELO
15	216001	BOOSTER, ACCESORIOS, CABLE PASA CORRIENTE, 2.4 MTS	139.05	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	220004	LAVADO, AUTO CHICO, PAQ 3	90.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
15	249001	NATURALES, FLORES, AVE DEL PARAISO	22.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	249011	PIER 1 IMPORTS, ARTIFICIALES, FLORES, ROSAS	249.00	DOCENA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	255003	SKY, BASICO, PAGO POR 30 DIA	309.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
15	273001	TERESITA, TAMALES, ORDEN DE 12 PZAS	148.00	ORDEN	CAMBIO DE PRESENTACION
15	282005	REVLON, DELINEADOR, DE OJOS, LIQUIDO, PZA DE 2.5 ML	184.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	284004	ST IVES, CORPORAL, CORPORAL, LIQUIDA, UV, BOTE DE 400 ML	112.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
15	294019	SAMSONITE, MALETA, MOCHILA, BLUE, 55/20	4599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

16	016002	MP, TOSTADAS, LIGERITAS, HORNEADAS, CAJA DE 144 GR	118.06	KG	CAMBIO DE MARCA
16	036002	PARMALAT, ULTRAPASTEURIZADA, LIGHT, BOTE DE 1 LT	16.50	LT	CAMBIO DE MARCA
16	042001	DANONE, P/BEBER, DAN UP, FRESA, BOTE DE 220 ML	45.46	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16	043007	CAPILLA, ACEITE, MIXTO, BOTELLA DE 900 ML	25.56	LT	CAMBIO DE MARCA
16	084010	DULCES, CONFITADO, ALMENDRAS, A GRANEL	100.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	088002	McCORMICK, DE POLLO, CAJA DE 8 CUBOS, DE 88 GR	142.05	KG	CAMBIO DE MARCA
16	088003	MP, DE POLLO, BOLSA DE 370 GR	48.38	KG	CAMBIO DE MARCA
16	105004	EL JIMADOR, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	230.71	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16	122002	ZAGA, CAMISETA, PAQ DE 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	168.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
16	146005	AMERICA, MATRIMONIAL, MOD BALTIMORE	7899.00	PZA	NUEVO MODELO
16	147003	ZAZ, COMEDOR, 5 PZAS, (M-4S), MOD KIOTO TEFLON	4899.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
16	157001	SHEET SET, INDIVIDUAL, JGO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	558.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
16	160004	BLACK + DECKER, HORNO ELECTRICO, MOD TO1760SS-LA	1259.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	165002	PROFESSIONAL SERIES, VENTILADOR, DE PISO, 3 VEL, MOD PS73420	1049.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	166001	T FAL, 10 VELOCIDADES, TOUCH, MOD BL4568MX	648.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	168003	TABLA P/PICAR, MOD AZ6421	25.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	172004	COLADOR, PLASTICO, MOD NUM2	11.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	211002	SUBCOMPACTO	195900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	211010	COMPACTO	370065.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	213004	LEZAMA, URBANA, S/VELS, MOD MTB	2190.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	246007	CAPCOM, VIDEOJUEGO, DISCO, XBOX, MOD RESIDENT EVIL 2	1349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	272004	FONDA, ORDEN DE 3 PICADAS Y REFRESCO DE 355 ML	34.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	293003	TIMEX, RELOJ, P/HOMBRE, P/CABALLERO, MOD SKU 962473	1679.20	PZA	NUEVO MODELO
16	294005	PERRY ELLIS, MALETA, MOD 14692	1999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	006004	PALOMERO, A GRANEL	11.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	011002	ITALPASTA, CODITOS, BOLSA DE 200 GRS	24.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	011006	GABSA, CARACOL, BOLSA DE 200 GR	30.00	KG	CAMBIO DE MARCA
17	015006	TIA ROSA, LIGERAS, BOLSA DE 306 GR	39.22	KG	CAMBIO DE MARCA
17	015008	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 561 GR	38.46	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	018038	PAPALOAPAN, MOLIDA, POPULAR, A GRANEL	92.50	KG	CAMBIO DE MARCA
17	022013	ENTERO, A GRANEL	110.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	023004	FUD, DE PAVO, PAQ DE 266 GR	74.81	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	025007	TRIPAS, A GRANEL	122.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	028001	SURIMI, BARRITA, A GRANEL	104.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	033005	SILK, O/LECHES, DE ALMENDRA, BOTE DE 946 ML	45.35	LT	CAMBIO DE MARCA
17	034001	FORTI LECHE, DESCREMADA, BOLSA DE 460 GR	108.48	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	037004	EL TIGRE, AÑEJO, COTIJA, A GRANEL	200.00	KG	CAMBIO DE MARCA
17	049006	PERSA, A GRANEL	18.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	052011	VALENCIA, A GRANEL	10.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	056010	MANTEQUILLA, A GRANEL	45.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	057006	MIEL, DE LA REGION, PZA	18.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	061010	ITALIANA, A GRANEL	14.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	067003	CLEMENTE JACQUES, CHIPOTLES, LATA DE 220 GR	66.82	KG	CAMBIO DE MARCA
17	069005	NEGRO, A GRANEL	26.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	070001	ISADORA, REFRITOS, BAYOS, NEGROS, LATA DE 400 GR	30.25	KG	CAMBIO DE MARCA
17	077005	PAPA, BLANCA, A GRANEL	17.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	104001	BACARDI, BLANCO, BOTELLA DE 980 ML	188.77	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17	105004	1800, AÑEJO, BOTELLA DE 700 ML	504.86	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17	109002	C&A MP, BLUSA, 100% POLIESTER	297.50	PZA	NUEVO MODELO
17	109003	REDSKY, BLUSA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	NUEVO MODELO
17	111003	PIERRE CARDIN, CALCETINES, 60% ALGODON - 30% POLIESTER - 3%	89.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
17	111004	SIMPLY BASIC, CALCETINES, 62% ALGODON - 27% POLIESTER - 9% P	28.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	118007	PERRY ELLIS, PANTALONES, 72.5% ALGODON - 26% POLIESTER - 1.5	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	118008	BOLERO, PANTALONES, 68% ALGODON - 32% OTROS	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	119001	FLES JEANS, PANTALONES, 80% ALGODON - 16% POLIESTER - 4% ELA	249.98	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	120011	D´RIVERA, PANTALONES, 100% POLIESTER	115.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	122005	RINBROS, CAMISETA, PAQ 3 PZAS, 100% ALGODON	157.00	PAQ	NUEVO MODELO
17	125005	CARTER´S, TRAJE, 2 PZAS, PANTALON Y BLUSA, 100% ALGODON	174.00	JGO	NUEVO MODELO
17	128005	FOLEY´S, FALDA, RECTA, 100% POLIESTER	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	129001	FANTASTIC, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	129007	CUIDADO CON EL PERRO, VESTIDO, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	132003	GRAFITO BABY, BOTAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
17	132006	CARAMELOS, SANDALIAS, CORTE PIEL - SUELA PIEL	169.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
17	135001	MINI VIC, P/NIÑO, HUARACHE, CORTE PORCINO - FORRO SINTETICO	259.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
17	135007	CHABELO, P/BEBE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	429.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
17	135010	DULCE CEREZA, P/BEBE, CORTE PIEL - SUELA PIEL	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
17	136001	ATHLETIC WORKS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	247.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
17	140003	ELPRO, PLOMERIA, HERRAJE WC	119.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	147002	ARRENTEIRO, ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4S), VINIPIEL, MOD SIDNEY	5799.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
17	148001	VOLTECK, EXTERIOR, ARBOTANTE, MOD ARB-2015	535.00	PZA	NUEVO MODELO
17	148002	BEST HOME, DE BURO, MOD LT4031	349.00	PZA	NUEVO MODELO
17	149003	APEX, MESA, DE CENTRO, CUBIERTA DE CRISTAL, MOD HAMMARY	7649.15	PZA	NUEVO MODELO
17	155001	PROVIDENCIA, EDREDON, MICRIFIBRA, MOD DISNEY BABY	449.00	PZA	NUEVO MODELO
17	155002	CONCORD, COLCHA, MOD FLOR DE CEREZA	599.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	157002	HOME LINE, MATRIMONIAL, JGO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
17	159002	LG, MINISPLIT, 115 V, 10000 BTUS, MOD VM121C6	11799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	159004	MIRAGE, AIRE ACONDICIONADO, 110 V, 12000 BTU, MOD MACC1211L	4525.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	162001	DAEWOO, 1.4 PIES, GRIS OSCURO, MOD 14SSM	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	168001	ILKO, ABRELATAS, DE ACERO INOXIDABLE, DE 15 CM	79.00	PZA	NUEVO MODELO
17	170001	PYR-O-REY, CRISTALERIA, ENSALADERA, SUPER TAZON DE CRISTAL	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	172001	DORIS, CUBETA, DE 12 LT	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	184003	RAID, INSECTICIDA, AEROSOL, CASA Y JARDIN, BOTE DE 400 ML	60.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17	211004	COMPACTO	312300.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	211005	USOS MULTIPLES	413900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	211006	COMPACTO	370065.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	222005	RECTIFICACION, DE DISCOS, JETTA CLASICO	1180.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
17	224005	PENSION, TARIFA POR UN MES	700.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	239003	PANASONIC, ESTEREO, 650 RMS, USB, MOD SC-AKX440	5699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	240004	SAMSUNG, DVD, MOD BD-H6500	2499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	240006	SAMSUNG, DVD, MOD BD J5700	1590.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	242016	CANON, CAMARA DE VIDEO, 32X OPTICAL ZOOM, VIXIA, MOD HF R82	10079.16	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	246003	ESRB, VIDEOJUEGO, DISCO, XBOX ONE, FIFA 17	1049.00	PZA	NUEVO MODELO
17	247001	HASBRO, JGO DE DESTREZA, GAMING, OPERANDO	449.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA

17	248011	NIKE, CALZADO, P/FUTBOL, RAPIDO, 100% SINTETICO	899.00	PAR	NUEVO MODELO
17	256006	CASTILLO, SECUNDARIA, ESPANOL 1, FUNDAMENTAL PLUS, R NUNEZ	479.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
17	256010	MC GRAW HILL, PREPA, MATEMATICAS 1, 5 E, JUAN ANTONIO CUELLA	240.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
17	274004	DI PRANZO, CONGELADA, MEAT LOVERS, DE 565 GR	230.99	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	279003	MANICURE, SENCILLO	120.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	279004	DEPILADO, DE CEJA	60.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
17	280006	CONAIR, ALACIADORA, TITANIO FASHION, MOD CNX101ES	1799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	285002	REXONA, ROLL ON, POWER, FCO DE 45 GR	39.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
17	291006	MEDICASP, CHAMPU, BOTELLA DE 130 ML	761.54	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	299005	ABOGADO, JUICIO, PENSION ALIMENTICIA, SENCILLO	6000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	018050	CORTES ESPECIALES, NEW YORK, S/HUESO, A GRANEL	244.29	KG	CAMBIO DE MARCA
18	019004	XICO, PROCESADAS, CUERITOS, EN VINAGRE, A GRANEL	58.50	KG	CAMBIO DE MARCA
18	042007	LALA, L FERMENTADO, BIO 4, NATURAL, ENV DE 250 GR	36.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	042008	LALA, P/BEBER, FRESA, FCO DE 240 GR	39.58	KG	CAMBIO DE MARCA
18	073007	PICADOS, A GRANEL	28.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	081012	DEL MARQUEZ, ENVASADAS, ELOTES, LATA DE 225 GR	43.56	KG	CAMBIO DE MARCA
18	112008	ATLETICOS, TINES, 49% POLIESTER - 47% ALGODON - 4% OTROS	95.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	116001	LUCKY STAR, PIJAMA, 100% ALGODON, MOD 1003	239.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18	116005	PERRY ELLIS, PIJAMA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON, MOD 110558	749.00	JGO	NUEVO MODELO
18	118004	DOCKERS, PANTALONES, 98% ALGODON - 2% ELASTANO, MOD CLEAN KH	449.00	PZA	NUEVO MODELO
18	124005	PLAYTEX, BRASIER, 91% POLIAMIDA - 9% ELASTANO, 18 HRS	529.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	125010	FERRIONI, CAMISA, 100% ALGODON, ESTILO M5985E	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	128005	LADY SUN, FALDA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO, MOD 1522	249.00	PZA	NUEVO MODELO
18	128017	SAHARA, VESTIDO, 100% POLIESTER, MOD 18WD19	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	129001	TOMMY HILFIGER, VESTIDO, 100% ALGODON, MOD KGOKGO4290	799.00	PZA	NUEVO MODELO
18	132002	CHARLY, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA, MOD 90	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	144009	PRECIO POR KG	17.42	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	144010	PRECIO POR LT	9.75	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	148003	TEENS, DE ESCRITORIO, ROSA	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	150003	REY, BANCO, TOLEDO, MOD 308889	639.00	PZA	NUEVO MODELO
18	154004	SMARTY, BLANCOS, DELANTAL, VARIOS COLORES, ART 34100	71.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	161004	LG, 6 QUEMADORES, 3 PARRILLAS, MOD 757638830942	8199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	163004	WHIRLPOOL, LAVADORA, 16 KG, BLANCA, 8MWTW1601EQ	6899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18	165004	OSTER, CAFETERA, ROJA, MOD BVSTDCDW12R013	569.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	167006	T-FAL, DE VAPOR, ULTRAGLUDE PRO, MOD FV 4075X0	2195.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18	168005	OSTER, CUCHILLO, ACERO INOX, JGO DE 2 PZAS	129.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18	172006	EVENFLO, BIBERON, DISNEY BABY, PZA	90.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	172007	AVENT, BIBERON, PHILIP, 9 OZ	175.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	174004	PHILIPS, AHORRADOR, 13 WATTS, MINI TWISTER	50.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	177005	FACILAND, O/DESECHABLES, PAPEL ALUMINIO, PAQ DE 10MT X 30CM	17.60	ROLLO	CAMBIO DE MARCA
18	177008	COSTALITOS, O/DESECHABLES, BOLSAS P/BASURA, PAQ 18 PZAS	38.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18	177009	REYMA, O/DESECHABLES, BOLSAS P/BASURA, 40X60, A GRANEL	40.60	KG	CAMBIO DE MARCA
18	182008	EASY SHINE, TELA MULTIUSOS, PAQ 5 PZAS	16.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18	185006	GIRASOL, SERVILLETAS, PAQ C/200 PZAS	17.70	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18	187001	HOMESTYLE, VELA, DE EMERGENCIA, PAQ DE 4 PZAS	31.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18	193002	COZAAR, COMPRIMIDOS, CAJA C/30 DE 100 MG, LAB MSD	1384.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
18	198003	FICONAX, METABOLICO, TABLETAS, FCO C/30 DE 850 MG, LAB PISA	184.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
18	211003	USOS MULTIPLES	263900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	211004	COMPACTO	878300.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	212003	RSK, URBANA, MOTORCYCLES, 80 KW\H, CIL 150, COD 549096	17499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	213001	BENOTTO, ROD 26", ASHLEY, MOD XC-4000	4199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	213010	HUFFY, ROD 26", LUXE, URBAN, MOD 524921	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	227005	SEGUNDA CLASE	581.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
18	233002	PAQUETERIA, SOBRE CARTA, A CDMEX, TRADICIONAL	203.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
18	240006	SAMSUNG, BLU RAY, MOD BD-J5700/ZX	2049.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	242007	DJI, DRONE, FLY MORE, SPAIN, VERDE	15499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18	242011	KODAK, IMPRESION DIGITAL, PAPEL MATE, 4 X 6"	5.50	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
18	248001	CHARLY, CALZADO, P/CORRER, SUELA SINTETICA - CORTE SINTETICO	749.00	PAR	NUEVO MODELO
18	248008	PUMA, CALZADO, P/CORRER, SOFTFOAM, MOD 363699	1399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	250004	PEDIGREE, HUMEDO P/PERRO, FILETE DE RES, BOLSA DE 100 GR	96.00	KG	CAMBIO DE MARCA
18	274006	FUD, CONGELADA, DE PEPPERONI, PAQ DE 2 PZAS	71.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
18	281007	PERMASHARP, RASTRILLO, 2 PZAS	22.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	282002	RENOVA, MAQUILLAJE POLVO, MATTE NATURAL, PZA DE 10.5 GR	135.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	286004	PALMOLIVE, BARRA, NATURALS, PZA DE 150 GR	66.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	293005	MICHAEL KORS, RELOJ, P/MUJER, ROSA	4599.00	PZA	NUEVO MODELO
18	298002	INHUMACION, PAQ AMERICANO, VELACION CAPILLA ZC	12750.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
18	298003	CREMACION, MISA EN CAPILLA	9500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
19	007002	MAIZENA, FECULA DE MAIZ, VAINILLA, SOBRE DE 47 GR	142.02	KG	CAMBIO DE MARCA
19	018033	BISTEC, DEL SIETE, A GRANEL,	91.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	033002	MP, DE SOYA, NATURAL, BOTE DE 1 LT	24.00	LT	CAMBIO DE MARCA
19	081003	LA COSTEÑA, ENVASADAS, MIXTAS, LATA DE 220 GR,	40.91	KG	CAMBIO DE MARCA
19	086006	HOLANDA, PALETA, SOLERO, MANGO	17.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
19	089004	JELLO, DE AGUA, VARIOS SABORES, SOBRE DE 25 GR	400.00	KG	CAMBIO DE MARCA
19	103012	SMIRNOFF, VODKA, BOTELLA DE 1 LT	225.00	LT	CAMBIO DE MARCA
19	112001	CANNON, TINES, 90% ALGODÓN - 10% NYLON	49.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	117001	WEEKEND, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	298.50	JGO	NUEVO MODELO
19	124001	PLAYTEX, BRASIER, 82% POLIESTER - 18% ELASTANO, PLAYSUPPORT	299.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	126001	GIANFRANCO DUNNA, TRAJE, 80% POLIESTER - 20% VISCOSA, MOD 81	1698.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
19	128008	MARGARET, TRAJE, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	1499.00	TRAJE	NUEVO MODELO
19	129004	ZARA MP, FALDA, 100% ALGODON	429.00	PZA	NUEVO MODELO
19	132004	WEEKEND, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA, MOD 019,	328.00	PAR	NUEVO MODELO
19	134002	WESTIES, ZAPATILLAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1502.30	PAR	NUEVO MODELO
19	134006	SUAVE PIES, HUARACHES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	759.00	PAR	NUEVO MODELO
19	135001	ELEFANTE, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	519.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	136002	PUMA, S/V, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	1629.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	146004	SEALY, MATRIMONIAL, MATRIMONIAL, FARWELL	8690.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	146006	SEALY, INDIVIDUAL, CONFORT EXTRA FIRME, MOD PISA	3699.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	147004	TRISTAN, ANTECOMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MADERA, MOD ROMANO	6480.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19	148003	EGLO, DE BURO, LUMINARIO, DECORATIVO, MOD 20903M	859.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	150001	TRISTAN, DESPENSERO, RUSTICO, MOD COUNTRY,	2382.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	150003	FAMSA, ALACENA, CONTEMPORANEA, COCHOLATE, MOD TASSE	2899.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	150004	FAMSA, PORTA MICROONDAS, CONTEMPORANEO, CHOCOLATE, MOD AKEBI	2399.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	151005	TOQUIN, RECAMARA, 4 PZAS, KS, NOGAL, MOD MONACO	8657.50	JGO	CAMBIO DE MARCA

19	155005	HOME NATURE, EDREDON, MAT, 100% POLIESTER, MOD BILBAO	2999.00	PZA	NUEVO MODELO
19	164001	DAEWOO, 16 PIES, TOP MOUNT, GLAM SILVER, MOD DFR-44530GGEX	17465.96	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	165002	BEST HOME, VENTILADOR, DE PEDESTAL FAN, MOD USS-18731B	699.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	169004	PRESTO, OLLA DE PRESION, CAP DE 8.4 LTS	1049.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	170004	GLAD, CUBIERTOS, JUEGO DE CUBIERTOS, C/20 PZAS, MOD GLD-7907	299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19	171003	QUADRUM, PORTARRETRATO, MOD JENKINS, CAFE	299.00	PZA	NUEVO MODELO
19	172004	RUBBERMAID, CONTENEDOR, SET CON 30P ZAS	499.00	JGO	NUEVO MODELO
19	174006	VOLTECH, AHORRADOR, 70 WATTS	15.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	181003	SALVO, LIQUIDO, BOTE DE 300 ML	56.67	LT	CAMBIO DE MARCA
19	183002	TEPEYAC, BARRA, PZA DE 400 GR	43.73	KG	CAMBIO DE MARCA
19	191001	ROSEL, CAPSULAS, C/15 DE 50 MG/3MG/300 MG, LAB WERMAR	65.90	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
19	196001	RIOPAN, GEL, C/20 SOBRES DE 80MG/10MG/1ML, LAB TAKEDA	146.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
19	201015	STRATTERA, P FAM, PSIQ, CAPSULAS, C/14, DE 40 MG, LAB ELI LIL	796.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
19	211001	USOS MULTIPLES	192600.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19	211002	USOS MULTIPLES	456900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	211004	SUBCOMPACTO	244990.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	211009	DE LUJO	929900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19	211010	USOS MULTIPLES	724900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19	213001	GORAY, TODOS LOS MODELOS, RODADA 20”, MOD QUARTZ	2495.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	233008	DHL, PAQUETERIA, INTERNACIONAL, CARTA, CHIH-EL PASO, 10:30	1293.02	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
19	233009	DHL, PAQUETERIA, NACIONAL, CARTA, CUU-MEX, 10:30 AM	454.57	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
19	239005	JLB, BOCINA, BLUETOOTH, MOD ONBEAT VENUE	4499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	240002	SONY, BLU RAY, HT, MOD BDV-E2100	5299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	241001	SAMSUNG, 32, PANTALLA LED, SMART TV, MOD 1007560	5399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	241003	PIONEER, 43”, SMART TV, 32, MOD PLE-32S08HD	3999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19	245003	CASIO, TECLADO, ORGANO, MOD CTK 240, COD 251259	2399.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	249007	NATURALES, FLORES, KALANCHOE	99.99	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
19	256006	SANTILLANA, PRIMARIA, GUIA ESCOLAR, KIT, 6°, ED SANTILLANA	320.00	EJEMPL	NUEVO MODELO
19	258003	EL HERALDO, VESPERTINO, ED LUN - DOM	5.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
19	259005	TVNOVELAS, SEMANAL, ED TELEVISA	27.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
19	280002	CONAIR, SECADORA, SOFT TOUCH, MOD 530ES	629.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19	281003	BIC, RASTRILLO, PAQ C/1 PZAS, FLEX 3	20.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
19	281004	GILLETTE, RASTRILLO, PRESTOBARBA 3	20.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	281005	SCHICK, RASTRILLO, QUATTRO TITANIUM	28.35	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
19	289002	HUGGIES, NIÑO, MEDIANO, ETAPA 3, PAQ C/40 PZAS	166.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
19	289005	AFECTIVE, ADULTO, ACTIVE, GRANDE, PAQ C/12 PZAS	111.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
19	293001	TISSOTG, RELOJ, P/MUJER, DE CUARZO, MOD 183	3335.00	PZA	NUEVO MODELO
20	004008	QUAKER, DULCES, PAQ C/60 GR	166.67	KG	CAMBIO DE MARCA
20	015001	BOLSA C/14 PZAS	18.00	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
20	031003	LALA, CREMA ENTERA, SQUEEZE, BOTE CON 350 ML	62.57	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20	036004	YAQUI, SABORIZADA, CHOCOLATE, BOTE DE 474 ML	27.43	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20	044003	ROSARITO, BOLSA DE 1 KG	45.00	KG	CAMBIO DE MARCA
20	053006	FRUTA SECA, CIRUELA PASA, S/HUESO, BOLSA C/100 GR	199.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	088004	RIKO POLLO, DE POLLO, BOLSA DE 330 GR	80.30	KG	CAMBIO DE MARCA
20	109007	TIME & TRU, BLUSA, 100% POLIESTER, MOD 993	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	110012	APOSTROPHE, PANTIMEDIAS, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	159.00	PAQ	NUEVO MODELO
20	116003	J.R. BRIT´S, PIJAMA, 2 PZAS, 100% ALGODON	599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20	119013	RED SKY, PANTALONES, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	120005	AUTHENTIC CONVOY, PANTALONES, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	120009	725 ORIGINALS, PANTALONES, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2%	188.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	121002	GORRA, 100% POLIESTER	59.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
20	123011	RED SKY, P/NIÑA, COORDINADO, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	79.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
20	125006	GRAFITO, TRAJE, 100% ALGODON	289.00	PZA	NUEVO MODELO
20	125007	GNOMOS, TRAJE, 100% ALGODON	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	126002	OSCAR DE LA RENTA, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	1990.00	TRAJE	NUEVO MODELO
20	128001	BASEL, VESTIDO, 100% VISCOSA	1199.00	PZA	NUEVO MODELO
20	128003	PERFIL, TRAJE, CONJUNTO, 100% POLIESTER	1199.00	TRAJE	NUEVO MODELO
20	132004	CALZALETA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	67.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
20	144006	PRECIO POR LT, CON ADITIVO	11.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20	160004	SHOP-VAC, ASPIRADORA, 35.24 LT, 2 CABALLOS DE FUERZA, MOD 879	2099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	161002	KOBLENZ, 6 QUEM, C/HORNO, 30 PULG	7890.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	162002	DAEWOO, 0.7 PIES, GRIS, MOD KOR-1NOAW	1479.90	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	167006	TAURUS, MOD AIONA, SUELA CERAMICA	449.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	170004	SANTA ANITA, LOZA, VAJILLA, CERAMICA, CAJA C/16 PZAS	349.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20	171005	CUADRO, FLORES	3899.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
20	172004	RUBBERMAID, CONTENEDOR, 3 PACK, 6 PZAS	299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20	177004	GLOBOS PAYASO, DESECHABLES, CUBIERTOS, GLOBOS, NO 9, C/100 P	79.90	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
20	180002	JOHNSON, SANITARIO, PATO, PASTILLA DE 40 GR	16.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	180003	LYSOL, AMBIENTAL, PAQ C/2 BOTES DE 354 GR C/U	131.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
20	200002	SHOT B, CAPSULAS, 30 PZAS, 360, LAB GENOMA LAB	107.90	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
20	215001	COOPER CLASSIC TOUR, RIN 13, 175/70R13 82T	659.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	240002	SONY, BLU RAY, MOD BDP-S3500	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	244008	DISNEY STUDIOS, EDUCATIVO, PAQUETERIA, EL PODEROSO OZ	216.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	245004	CASIO, TECLADO, MOD SA-76	1999.00	PZA	NUEVO MODELO
20	247004	HASBRO, JGO DE DESTREZA, CAJA	399.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
20	247006	HASBRO, JGO DE MESA, MONOPOLY GAMER, MARIO KART	599.90	JGO	NUEVO MODELO
20	248003	WEIDER, EQUIPO Y ACCESORIOS, PESAS, PAQ DE 3 PZAS	599.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
20	255004	SKY, AMPLIADO, 226 CANALES, SKY HD GOLD, MENSUAL	509.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
20	290002	ELITE, PAPEL HIGIENICO, PAQ C/4 ROLLOS DE 190 HOJAS TRIPLES	22.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
21	004001	CUETARA, SALADAS, CAJA DE 330 GR	64.24	KG	CAMBIO DE MARCA
21	004002	MP, SALADAS, CAJA DE 454 GR	60.35	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	004007	NABISCO, DULCES, NABISCO, DULCES, CAJA DE 273 GR	80.59	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	015001	TIA ROSA, TORTILLINAS, C/22 PZAS, BOLSA DE 561 GR	23.50	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
21	019003	BAFAR, O/EMBUTIDOS, PASTEL DE POLLO, A GRANEL	83.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	034005	NIDO, FORMULA LACTEA, KINDER, LATA DE 1800 GR	126.40	KG	CAMBIO DE MARCA
21	044003	EL PUERQUITO, DE CERDO, PAQ DE 1 KG	25.90	KG	CAMBIO DE MARCA
21	044005	TAMALERA, DE CERDO, BOTE DE 400 GR	39.00	KG	CAMBIO DE MARCA
21	073007	ENTEROS, LIMPIOS, C/6 PZAS	19.70	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
21	105003	CUERVO, REPOSADO, TRADICIONAL, BOTELLA DE 695 ML	409.35	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
21	112002	CANNON, CALCETINES, POLIAMIDA 99% - ELASTANO 1%, C/2 PARES	64.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
21	112008	TEBI, CALCETAS, 80% ALGODON - 17% POLIAMIDA - 3% ELASTANO	49.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
21	119008	KAROO, PANTALONES, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	120005	SAURIO, PANTALONES, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

21	152002	SALA, 2-2, MODULAR, DE TELA, MOD ZUNNI	7999.00	JGO	NUEVO MODELO
21	162004	MABE, 1.4 PIES DE CAPACIDAD, MOD HMM114BS	2699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	180003	GLADE, AMBIENTAL, EN AEROSOL, BOTE DE 250 GR	30.00	BOTE	CAMBIO DE MARCA
21	183003	TEPEYAC, BARRA, DE 400 GR	46.25	KG	CAMBIO DE MARCA
21	187003	BIRTHDAY CANDLES, VELA, AROMATICA	22.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	211003	COMPACTO	224900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21	211005	COMPACTO	321000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21	242001	IMPRESION DIGITAL, 4 FOTOGRAFIAS, TAMAÑO PASAPORTE	25.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
21	249001	HOMETRENDS, ARTIFICIALES, ARREGLO, FOLLAJE HOJA, 22.8 X 22.8	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	069008	PRECISSIMO, NEGRO, BOLSA DE 908 GR	20.81	KG	CAMBIO DE MARCA
22	109010	FADED GLORY, BLUSA, 100% ALGODON	223.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	114002	JBE, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	115002	VIANEY, PAÑALERO, 100% ALGODON	37.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	115006	BABY JOES, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	24.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	123027	KIDS, P/NIÑO, CAMISETA, 100% ALGODON	42.49	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	129003	SOLIMAR, VESTIDO, 100% POLIESTER	184.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	132003	FRIDA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	289.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	132006	ANCO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	189.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	148006	MAG, PLAFON, SOBREPONER, 56 W-110V, MOD L2601	600.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	148007	HAUS, DE BURO, 127V-60HZ, MOD 3217-2	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	151003	DECORA, RECAMARA, 3 PZAS, MOD FILIPINAS	16697.00	JGO	NUEVO MODELO
22	155001	PILOTZI, COLCHA, MATRIMONIAL, MOD RAYADA	116.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	216007	TAIWAN, AUTOPARTES, SALPICADERA, IZQUIERDA, TSURU 92 - 2017	476.00	PZA	NUEVO MODELO
22	239008	RCA, RADIOGRABADORA, MOD D 87 BT	1299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22	246004	REMEDY ENTERTAINMENT, VIDEOJUEGO, DISCO, XBOX ONE, HALO WARS	999.00	PZA	NUEVO MODELO
22	254010	OTRAS DIVERSIONES, MUSEO, SESION FOTOGRAFICA	60.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
22	255003	SKY, AMPLIADO, HD PLATINUM, 256 CANALES, MENSUAL	529.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
23	013006	PASTEL, MEDIANO, COMBINADO	350.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
23	023007	IBEROMEX, DE PAVO, PAQ DE 2500 GR	30.96	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	058012	TABASCO, A GRANEL	13.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	105007	JIMADOR, REPOSADO, BOTELLA DE 200 ML	300.00	LT	CAMBIO DE MARCA
23	110003	CARLA CONTI, PANTIMEDIAS, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	98.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
23	123001	WEEKEND, P/NIÑO, BOXER, 94% ALGODON - 6% ELASTANO, PAQ C/3	188.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
23	128011	CONTEMPO, VESTIDO, 100% POLIESTER	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	129005	HELLO KITTY, PANTALON, 100% ALGODON, MOD 1079229055	449.38	PZA	NUEVO MODELO
23	132005	RODRISAN, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA, MOD 240	255.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23	154004	INTIMA HOGAR, BLANCOS, PROTECTOR, DE LOVE SEAT, 100% POLIEST	420.00	BOLSA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
23	167004	T-FAL, DURILIUM, MOD FV4075X0	999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23	168003	PEDRINI, PELADOR, 6720	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	203004	ORTIZ, APARATOS P/SORDERA, SILLA DE RUEDAS, MOD AZUL	1490.00	PZA	NUEVO MODELO
23	213014	TURBO, URBANA, R-24, MOD 700	7999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23	217001	MOBIL, ACEITE, MULTIGRADO, SUPER, 5W30, BOTE DE 946 ML	108.88	LT	CAMBIO DE MARCA
23	241004	SONY, 40", PANTALLA HD SMART LED, MOD 650D	7099.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
23	242013	FOTOGRAFO, PAQUETE DE BODA, BASICO	4000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
23	246003	XBOX ONE, CONSOLA, DE VIDEOJUEGOS	9999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23	255001	SKY, AMPLIADO, PLUS, 72 CANALES, CUOTA MENSUAL	259.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
23	282001	KLEAN COLOR, MAQUILLAJE LIQUIDO, TUBO DE 15 GR, DROPPER TOP	33.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	293001	ANNE KLEIN, RELOJ, P/MUJER, ROSA CLARO, MOD AK3214	2299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	293009	MONT BLANC, JOYERIA, PULSERA, MOD PLATA, PIEL ROJA	4400.00	PZA	NUEVO MODELO
23	293021	FASHION JEWERY, BISUTERIA, ARETES, ARRACADAS, PAQ C/3	25.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23	294010	FEDREL, CINTURON, 100% PIEL, 4 CM DE ANCHO	160.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	001001	LA NUESTRA, BLANCO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 907 GR	19.85	KG	CAMBIO DE MARCA
24	003005	QUAKER, DE AVENA, OATS, BOTE DE 475 GR	84.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	008003	BOLILLO, CHICO, PZA	2.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	016002	MISION, TOSTADAS, NORTEÑAS, AMARILLAS, PAQ DE 300 GR	65.42	KG	CAMBIO DE MARCA
24	018016	RETAZO, C/HUESO, A GRANEL	115.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	021003	CHIMEX, DE PAVO, A GRANEL	91.50	KG	CAMBIO DE MARCA
24	035001	NESTLE, MATERNIZADA, NAN, ETAPA 1, LATA DE 400 GR	267.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	043007	NUTRIOLI, ACEITE, DE SOYA, BOTELLA DE 850 ML	51.77	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
24	044005	ROSARITO, BOTE DE 400 GR	114.07	KG	CAMBIO DE MARCA
24	109003	LEVI´S, BLUSA, 100% ALGODON	1099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	109006	LOB, BLUSA, 100% VISCOSA	399.00	PZA	NUEVO MODELO
24	110002	FOREVA, PANTIMEDIAS, PLUS, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	83.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24	111004	LMENTAL, CALCETINES, 80% ALGODON - 20% NYLON	69.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	112001	TEBI, CALCETAS, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	35.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	114001	H&D, CAMISA, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	114008	725 ORIGINALS, PLAYERA, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	138.00	PZA	NUEVO MODELO
24	115005	BAMBU, PAÑALERO, PAQ 3 PZAS, 100% ALGODON	134.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24	115006	BABY CREYSI, PAÑALERO, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	78.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	117001	LOB, TRAJE DE BAÑO, 2 PZAS, 100% POLIAMIDA	449.00	JGO	NUEVO MODELO
24	117004	WILSON, PANTS, 65% POLIESTER - 35% ELASTANO	258.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	118002	ACA JOE, PANTALONES, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	368.00	PZA	NUEVO MODELO
24	119001	ACA, PANTALONES, 80% POLIESTER - 15% VISCOSA - 5% ELASTANO	378.00	PZA	NUEVO MODELO
24	121005	CLUB BARCELONA, GORRA, 100% TEXTIL	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	123015	PIC, P/NIÑA, PANTALETAS, 50% ALGODON - 50% POLIAMIDA	35.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	123020	CHERO, P/NIÑO, CAMISETA, PAQ 2 PZAS, 90% ALGODON - 10% VISCO	156.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24	123021	MASHA Y EL OSO, P/NIÑA, CORPIÑO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	124002	ILUSION, PANTALETAS, 83% POLIAMIDA - 17% ELASTANO	88.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	125001	LA IDEAL, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	258.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24	127002	CONNY, ESCOLAR, BLUSA, FALDA Y SUETER, TALLA 8	975.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	128002	RED SKY, VESTIDO, 100% POLIESTER	279.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	129002	CHEROKEE, VESTIDO, 100% POLIESTER	268.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	129003	SAYI, PANTALON, 70% ALGODON - 28% POLIESTER - 2% ELASTANO	189.99	PZA	NUEVO MODELO
24	132005	CAPA DE OZONO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	133001	MODEROF, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1268.62	PAR	NUEVO MODELO
24	135005	COLOSO, P/BEBE, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	505.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	136004	GARCIS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	146008	RESTONIC, MATRIMONIAL, MOD PLATINIUM	3749.00	PZA	NUEVO MODELO
24	147003	COMEDOR, 7 PZAS, (M-6S), MOD LUVER-I A6 GRIS	10398.80	JGO	CAMBIO DE MARCA
24	148001	LAITING, DE ESCRITORIO, MOD DSL 045S	498.00	PZA	NUEVO MODELO
24	150001	BERTOLINI, COCINA INTEGRAL, 1.2 MT, MOD SAO PAULO TOSCANA	5449.00	JGO	NUEVO MODELO
24	150003	SANAIRE, CAMPANA EXTRACTORA, 76 CM, MOD 376265	2535.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	152001	SALA, 2-2, ESQUINERA, MOD LUXOR ESC LIGRI	8099.00	JGO	CAMBIO DE MARCA

24	155006	COLAP, COBERTOR, MATRIMONIAL, TERSUPIEL, 100% POLIESTER	439.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24	156004	MODA TELAS, TELA P/CORTINA, JACKARD, METRO, MOD C3168	69.99	MT	CAMBIO DE MARCA
24	158004	NORTHPOINT, DE PLAYA, 100% ALGODON	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	159001	LG, MINISPLIT, SMART INVERTER, MOD VM121C6	16499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	163001	MAYTAG, LAVADORA, 23 KG, AUT, MOD 7MMVWC565FW	18499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24	171001	SHEER CURTAIN, CORTINA DE BAÑO, 1.4X2.29 MT, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	171002	SELENE, ESPEJO, 2 HOJAS, P/COCINA, 100% POLIESTER	196.43	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	171003	HOME DECOR, CUADRO, FIGURA DECORATIVA, HOJAS, MOD 132512	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	171004	KLARITY, ESPEJO, DE CUERPO COMPLETO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	177004	REYMA, DESECHABLES, VASOS, 12 ONZAS, PAQ C/25 PZAS	21.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24	179002	LA FLAMA, CAJETILLA C/200 PZAS	8.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
24	182005	SALUK, ESTROPAJO, PZA	20.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	184005	RAID, INSECTICIDA, AEROSOL, RAID CASA Y JARDIN, BOTE DE 250	44.20	BOTE	CAMBIO DE PRESENTACION
24	188003	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	188006	ASEO GENERAL, PAGO POR MEDIO DIA	400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	188008	ASEO GENERAL, PAGO POR 2 DIAS	650.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
24	190001	PENPROCILINA, AMPOLLETAS, 2 ML DE 400000 U, LAB LAKESIDE	70.43	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
24	192002	ACTRON, CAPSULAS, IBUPROFENO, C/10 DE 600 MG, LAB BAYER	80.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
24	202001	DALUX, ALGODON, PLISADO, BOLSA DE 100 GR	21.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
24	211002	SUBCOMPACTO	150897.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24	214001	LTH, MOD L35-575	2554.98	PZA	NUEVO MODELO
24	217002	VALVOLINE, ACEITE, DE TRANSMISION, BOTE DE 946 ML	147.89	LT	CAMBIO DE MARCA
24	229003	COLECTIVO, 5 Y 10 A MURUA	12.50	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	240003	LG, DVD, MOD DP132	828.99	UNIDAD	NUEVO MODELO
24	242006	DUSKER, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD 9035B	2189.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	244002	DISNEY PIXAR, PELICULA, BLU RAY, DVD, LOS INCREIBLES 2	339.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
24	246005	MICROSOFT, CONSOLA, XBOX ONE, MOD 47501L6/BDL23L-00028	6799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24	251003	ESTETICA, CORTE Y BAÑO, PERRO MEDIANO	280.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	255003	NETFLIX, AMPLIADO, PAQ ESTANDAR, 2 EQUIPOS, MENSUALIDAD	159.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	257003	DIANA, LITERARIO, 100 AÑOS DE SOLEDAD, G. GARCIA MARQUEZ	176.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
24	260002	SCRIBE, CUADERNO, MEGA PLUS, RAYA, 100 HOJAS	23.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
24	271006	BEBIDA, CORONA, BOTELLA DE 355 ML	30.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	274001	LITTLE CAESARS, COCINADA, LA CUATRO, GRANDE	99.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
24	279001	MANICURE, INCLUYE ESMALTE	190.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
24	281004	GILLETTE, RASTRILLO, PRESTOBARBA, 3 SENSE CARE, PAQ C/2 PZAS	89.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
24	286001	ZEST, BARRA, AQUA, PZA DE 150 GR	86.67	KG	CAMBIO DE MARCA
24	288004	MENNEM, P/BEBE, ACEITE, BOTELLA DE 200 ML	50.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	290007	PREMIER, PAPEL HIGIENICO, PAQ C/4 ROLLOS DE 400 HOJAS DOBLES	22.80	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24	294011	RAY-BAN, LENTES OSCUROS, MOD 633717	3305.00	PZA	NUEVO MODELO
25	004005	GAMESA, DULCES, CHOKIS CLASICA, PAQ DE 285 GR	94.74	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	005005	SELECTA, DE TRIGO, BOLSA DE 1 KG	13.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	031005	LALA, PROD DE LECHE, FLAN, DE VAINILLA, VASO DE 100 GR	65.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	034002	ALPURA, FORMULA LACTEA, EN POLVO, LATA DE 1800 GR	112.22	KG	CAMBIO DE MARCA
25	053004	SABRITAS, SEMILLAS, CACAHUATES, KACANG, BOLSA DE 100 GR	13.60	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
25	070005	ISADORA, REFRITOS, BAYOS, BOLSA DE 430 GR	35.44	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	084010	HERSHEYS, CHOCOLATE, DE LECHE, BARRA DE 40 GR	17.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	089003	PRONTO, DE AGUA, VARIOS SABORES, CAJA DE 84 GR	126.19	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	096004	NESQUIK, EN POLVO, BOLSA DE 357 GR	58.54	KG	CAMBIO DE MARCA
25	114001	REFILL, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	159.00	PZA	NUEVO MODELO
25	115002	NENUCO, PAÑALERO, PAQ 4 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	149.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25	116004	TIZIANO, CORBATA, UNITALLA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	117007	FOREVER, TRAJE DE BAÑO, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	122007	AEROPOSTALE, BOXER, 100% ALGODON	250.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	126003	POLO CLUB, TRAJE, 100% POLIESTER	1399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	129002	CIMARRON, PANTALON, 79% ALGODON - 18% POLIESTER - 3% OTROS	197.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	132005	NEW STYLE, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	259.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
25	132010	BY CASINO, BOTAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	289.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
25	136001	AMERICAN, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	289.50	PAR	NUEVO MODELO
25	136002	CONVERSE, CORTE LONETA - SUELA SINTETICA	1099.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
25	136005	HALOGEN, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	319.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
25	142002	CERRAJERO, COPIA DE LLAVE	17.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
25	152001	TAP LINO, SALA, MODULAR, ESQUINERA, MOD JAZZ.ESC.LIGRI	7999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
25	153004	CARPET & HOME, TAPETE, STAR, 117 X 167 CM	511.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	154002	MAIN STAYS, BLANCOS, JGO DE BAÑO, 3 PZAS	185.00	JGO	NUEVO MODELO
25	154004	EL GATO, MERCERIA, ESTAMBRE, BOLSA DE 50 GR	18.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	155001	MAINSTAYS, EDREDON, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	418.00	PZA	NUEVO MODELO
25	156001	ECLIPSE, CORTINA, PZA DE 106.7 X 2.13 CM	371.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	159001	LG, MINISPLIT, 220V, 1.5 TON, MOD SP 182CA	12399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	164006	SAMSUNG, 13 PIES, C/DESPACHADOR DE AGUA, MOD RT35K5892SL	10856.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	165003	T-FAL, VENTILADOR, 16", DE PEDESTAL, 3 VEL	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	168005	PARISINA, PINZAS P/HIELO, BOLSA C/4 PZAS	14.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25	171006	STARHAUS, CORTINA DE BAÑO, 180 X 180 CM	75.00	JGO	NUEVO MODELO
25	172004	CUBETA, MEDIANA, PZA	26.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	175001	TOOLCRAFT, MANGUERA, 20 M X 12.7 MM, CONEXIONES INOXIDABLES	223.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	182002	MP, TRAPEADOR, ALGODON	50.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	182004	VILEDA, TELA MULTIUSOS, 36 X 40 CM, CON MICROFIBRAS	20.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25	184002	BAYGON, INSECTICIDA, PLACAS, CAJA DE 20 PZAS	36.31	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
25	188004	ASEO GENERAL, DE LUNES A VIERNES, PAGO SEMANAL	1500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
25	188006	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	300.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
25	203004	CONTOUR PLUS, APARATOS MEDICOS, GLUCOMETRO, ESTUCHE COMPLETO	365.87	CAJA	CAMBIO DE MARCA
25	211001	DE LUJO	428100.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	212001	KURAZAI, URBANA, CHOPPER, CIL 170CC, MOD BULLDOG.170	27299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25	214002	CHAMPION, MOD 35/550, COD 3	1414.24	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	215002	HANCOK, RIN 17, 235/60/R17	2503.44	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	216002	NEXTPART, ACCESORIOS, LIMPIAPARABRISAS, DE 18", STANDAR	87.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	222001	CAMBIO DE AMORTIGUADORES, 4 DE JETTA	700.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
25	224004	AUTO, UNA HORA	10.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	233004	DHL, PAQUETERIA, NACIONAL, SOBRE CARTA, MATAMOROS - VICTORIA	427.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
25	241003	SONY, 48", PANTALLA LED, MOD KDL48W6500LA1	10999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	242004	NIKON, CAMARA FOTOGRAFICA, COOLPIX, B5	6699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25	244003	ED. UNIDOS, EDUCATIVO, AUDIOLIBRO, FOMENTO A LOS VALORES	108.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	244004	ED UNIDOS, EDUCATIVO, AUDIOLIBRO, FOMENTO A LOS VALORES	108.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	245004	FLAUTA DULCE, MOD TRANSPARENTE	58.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

25	245006	SOUNDEDGE, GUITARRA ELECTRICA, MOD ROCK ARSENAL	2399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	245009	CASIO, TECLADO, MOD SA-76	1859.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	245010	OCHOA, GUITARRA ACUSTICA, 6 CUERDAS, MOD ARTISTICA	1039.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	245011	PANDERO, GRANDE	60.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	246001	NINTENDO, CONSOLA, SWITCH, NEON, INCLUYE DOCK Y JOYCON	10799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	246002	EA SPORTS, VIDEOJUEGO, DISCO, FIFA 2019, P/XBOX ONE	1399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	246003	WARNER BROS, VIDEOJUEGO, DISCO, THE LEGO NINTENDO SWICH	930.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	257003	ED GARCIA, CONSULTA, EL PLATO DEL BUEN COMER	22.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
25	260005	PAPERMATE, BOLIGRAFO, KILOMETRICO, PAQ 4 PZAS	20.25	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25	272008	LONCHERIA, HAMBURGUESA, PAPAS Y REFRESCO	85.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	273005	ARROZ, BLANCO C/VERDURAS, A GRANEL	49.49	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	275002	AL CARBON, PZA	100.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	278003	CORTE DE CABELLO, DAMA	180.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
25	280002	REMINGTON, RASURADORA, POWER FLEX 360º	697.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	290001	VOGUE, PAPEL HIGIENICO, ROLLO DE 400 HOJAS DOBLES	6.10	ROLLO	CAMBIO DE PRESENTACION
25	294003	NECTAR, CINTURON, SINTETICO, PZA	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	294005	TRIM, O/ACCESORIOS, ESPEJO DE BOLSO, CON AUMENTO	68.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	033003	EXTRA SPECIAL, DE SOYA, LIQUIDA, ORGANICA, BOTE DE 1 LT	31.50	LT	CAMBIO DE MARCA
26	034005	NIDO, ENTERA, FORTIFICADA, BOTE DE 360 GR	130.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26	054025	O/FRUTAS, JICAMA, A GRANEL	13.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26	109011	DESIGUAL, BLUSA, 51% MODAL - 49% ALGODON, MOD 73T2YSA7	1150.00	PZA	NUEVO MODELO
26	121022	MP, SUDADERA P/NIÑA, 67% POLIESTER - 33% ALGODON	299.00	PZA	NUEVO MODELO
26	126003	CALVIN KLEIN, TRAJE, 100% LANA	4624.08	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
26	128008	PHILOSOPHY JR, VESTIDO, 100% POLIESTER	899.00	PZA	NUEVO MODELO
26	128011	VIANNI, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	128020	KAREN OLIVIER, VESTIDO, 100% POLIESTER, MOD 16770UNI17	1799.00	PZA	NUEVO MODELO
26	129004	BUBLY, VESTIDO, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	139.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	129005	FIORELLA, VESTIDO, 100% ALGODON	461.58	PZA	NUEVO MODELO
26	136004	STARTER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	298.00	PAR	NUEVO MODELO
26	136009	PUMA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA, MOD PUMA395-03	1190.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	140003	MAR, ACABADOS, PINTURA, VINILICA, BOTE DE 1 LT	43.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	155007	LIFESTYLES HOME, COLCHA, KS, 100% ALGODON	801.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	158002	MAINSTAY, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD MS9828037908-35	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	161009	MABE, 5 QUEM, MOD WEM7643CAIS0	9529.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26	185002	TENDER, SERVILLETAS, PAQ DE 500 PZAS	28.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26	186004	PINOL, LIMPIADOR, BOTELLA DE 828 ML	24.15	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26	186005	PINOL, LIMPIADOR, BOTELLA DE 500 ML	22.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26	201016	GABAPENTINA, O/MED, NEUROL, CAPSULAS, C/15 DE 300 MG, LAB SU	232.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
26	204012	CONSULTA, PSICOLOGO, PSICOTERAPIA, PRIMERA VEZ, PUBLICO	300.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
26	211012	DE LUJO	370065.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26	212003	ITALIKA, SCOOTER, 150 CC, 6 L, X150G, MOD 2019	20990.01	UNIDAD	NUEVO MODELO
26	239002	SONY, ESTEREO, MINICOMPONENTE, 1 CD, BLUETOOH, MOD MHC-GT4D	9999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26	239007	PANASONIC, BOCINA, 250 W, MOD SC-CMAX4	2490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	246001	SONY, VIDEOJUEGO, DISCO, PS4, UNCHARTED COLLECTION	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	248005	PUMA, CALZADO, P/FUTBOL, CORTE SINTETICO, MOD 34401	790.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	248006	ADIDAS, EQUIPO Y ACCESORIOS, BALON, MOD STARLANCER	330.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	248007	ADIDAS, EQUIPO Y ACCESORIOS, PESAS, 4 KG	390.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	250003	WHISKAS, HUMEDO P/GATO, SOBRE DE 85 GR, PARRILLADA, ADULTO	111.76	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26	258003	ECOS DE LA COSTA, MATUTINO, EDICION DIARIA	8.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
26	265003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	516.67	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	265004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1300.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
26	293002	FOSSIL, RELOJ, P/MUJER, MOD ES2830	2599.00	PZA	NUEVO MODELO
26	293026	SAHARA, JOYERIA, ANILLO, 8 PZAS, MOD 304581010	69.31	JGO	CAMBIO DE MARCA
27	005002	SELECTA, DE TRIGO, PAQ DE 1 KG	12.06	KG	CAMBIO DE MARCA
27	015001	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA C/12 PZAS DE 306 GR	41.34	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	016005	DEL HOGAR, TOTOPOS, BOLSA DE 280 GR	78.57	KG	CAMBIO DE MARCA
27	021012	FUD, DE PAVO, PAQ DE 250 GR	147.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	022019	EN PZAS, PECHUGA, A GRANEL	85.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	022020	EN PZAS, MUSLO Y PIERNA, A GRANEL	68.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	022021	ENTERO, A GRANEL	68.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	029002	MAY LILY, EN CONSERVA, MEJILLONES, AHUMADOS, LATA DE 105 GR	541.43	KG	CAMBIO DE MARCA
27	030019	ENTERO, PARGO, A GRANEL	80.00	KG	CAMBIO DE MARCA
27	052006	VALENCIA, A GRANEL	13.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	084001	ABUELITA, CHOCOLATE, AMARGO, EN TABLETA, PAQ DE 540 GR	78.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	084017	MP, CHOCOLATE, EN TABLETA, PAQ C/6, DE 540 GR	105.51	KG	CAMBIO DE MARCA
27	084023	MARINDOS, DULCES, ENCHILADO, MANGO, PAQ DE 90 GR	16.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
27	085001	SMUCKERS, MERMELADA, FCO DE 340 GR	107.94	KG	CAMBIO DE MARCA
27	085009	LA COSTEÑA, ATE, GUAYABA, LATA DE 700 GR	47.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	109004	FEMININE, BLUSA, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	159.99	PZA	NUEVO MODELO
27	111007	SIMPLY STYLE, CALCETINES, 63% ALGODON - 24% POLIESTER- 13% O	29.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
27	111009	GALEON, CALCETINES, 70% ACRILICO, 27% POLIAMIDA, 3% ELASTANO	40.00	PAR	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27	112001	CREYSI, TINES, PAQ C/3 PARES, 83% ALGODON - 17% OTROS	89.00	PAQ	NUEVO MODELO
27	113002	CARLO CORINTO, CAMISA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	549.00	PZA	NUEVO MODELO
27	114002	JNS, PLAYERA, 100% ALGODON	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	114005	TOY STORY, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	114010	KRACTO, CAMISA, 100% ALGODON	250.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	115003	PUPY, PAÑALERO, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	117001	THAT´S IT, PIJAMA, 2 PZAS, 97% RAYON -3% ELASTANO	499.00	JGO	NUEVO MODELO
27	118003	CARLO CORINTO, PANTALONES, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	399.00	PZA	NUEVO MODELO
27	118004	OGGI, PANTALONES, 83% ALGODON - 16% POLIESTER - 1% ELASTANO	419.00	PZA	NUEVO MODELO
27	120005	4TEENS, PANTALONES, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	479.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	121025	ORQUIDEA, ABRIGO, 100% POLIESTER	649.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	122006	FRUIT OF THE LOOM, BOXER, 100% ALGODON	163.00	PAQ	NUEVO MODELO
27	124004	EXTRA BELLEZA, PANTALETAS, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	14.99	PZA	NUEVO MODELO
27	125003	FIORELLA, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	126004	PERRY ELLIS, TRAJE, 64% POLIESTER, 34% POLIESTER, 2% SPANDEX	3999.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
27	128002	LADY LARAT, FALDA, 100% POLIESTER	149.99	PZA	NUEVO MODELO
27	128007	SANTORY MP, VESTIDO, 95% NYLON - 5% ELASTANO	180.00	PZA	NUEVO MODELO
27	128008	HARMONY, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	259.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	128009	CONNECTED, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	128012	DJOY, FALDA, 100% POLIESTER	485.00	PZA	NUEVO MODELO
27	129003	GIRLS, VESTIDO, 100% POLIESTER	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	132002	ANDALE, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	268.00	PAR	CAMBIO DE MARCA

27	134006	SIMPLY BASIC, ZAPATOS, CORTE TEXTIL, SUELA SINTETICA	197.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27	135005	CHABELO, P/BEBE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	609.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27	135006	MINI BURBUJAS, P/BEBE, SUELA SINTETICA - FORRO PIEL	519.00	PAR	NUEVO MODELO
27	150002	MULTI, ALACENA, ROMA, 4 PUERTAS, COD 13000381	4399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	150003	ALACENA, LAMINA DE ACERO, MOD TAMMEX LUISA	3099.00	PZA	NUEVO MODELO
27	152008	BOAL, SALA, 3-2-1, MOD BONET	48497.00	JGO	NUEVO MODELO
27	154003	STARHAUS, BLANCOS, MANTEL, MOD GALAXY	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	155002	VIANEY, COLCHA, T/INDIVIDUAL, 50% ALGODON, 50% POLIESTER	1049.00	JGO	NUEVO MODELO
27	157001	MANDALAY BAY, KING SIZE, 100% POLIESTER	1199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
27	160004	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD 181555004	599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27	161007	MABE, 4 QUEM, MOD-EM5046CAIX0A	9499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	162003	WHIRLPOOL, 7 PIES, MOD WM1207D	2099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	168001	EKCO, CUCHILLO, P/PAN, C/FUNDA, DE 19.5 CM	91.25	PZA	NUEVO MODELO
27	173005	DEWALT, TALADRO, PERCUTOR DEV 1/2", MOD DWD024	1575.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	175005	PRETUL, CABLE, MATRACA, ENTRADA DE 3/8	215.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	179001	LA CENTRAL, PAQ DE 10 CAJAS C/50 LUCES	16.20	PAQ	CAMBIO DE MARCA
27	180002	GLADE, AMBIENTAL, ROCIADO FACIL, BOTE DE 400 ML	56.00	PZA	NUEVO MODELO
27	181001	BLANCA NIEVES, EN POLVO, BOLSA DE 1 KG	33.60	KG	CAMBIO DE MARCA
27	181003	ACE, EN POLVO, ACCION INSTANTANEA, BOLSA DE 900 GR	31.50	KG	NUEVO MODELO
27	186006	PINOL, LIMPIADOR, BOTELLA DE 828 ML	23.55	LT	CAMBIO DE MARCA
27	187001	CONTINENTAL, VELADORA, SAN MARTIN CABALLERO	50.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	188002	ASEO GENERAL, 2 DIAS A LA SEMANA	600.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	198001	GLUCOPHAGE, MED P/DIAB, TABLETAS, C/60 DE 500 MG, LAB ROC	477.73	CAJA	NUEVO MODELO
27	203003	AXXES, LENTES, ARMAZON, MOD LIKE	1399.00	PZA	NUEVO MODELO
27	212002	VENTO, URBANA, T/M, 5 VEL, MOD RYDER	18999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27	213003	BIMEX, URBANA, R-24, 6 VEL, MOD CITY BIKE RETRO	3299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27	213004	TURBO, URBANA, R24, MOD EMPIRE	3899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	213007	VENADO, URBANA, MOD 2BI2005	1905.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	215001	SAILUN, RIN 13, 175/70	950.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	215002	SUNNY, RIN 16, 205/55, MOD SN880	1390.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	239005	RCA, RADIOGRABADORA, MOD RCD87BT	1299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	240003	SPELER, DVD, MOD SDH-2014	499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27	240007	SONY, DVD, MOD DVP-SR210P	799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	245014	KENNET, GUITARRA ACUSTICA, VINO, MOD DRW42C	1250.00	PZA	NUEVO MODELO
27	246010	XBOXONE SLIM, CONSOLA, 1 TB, JUEGO BATTLEFIELD V	7499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	247004	LITTLE MOMMY, MUÑECA, TIERNA COMO YO DISFRAZ	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	249002	STARHAUS, ARTIFICIALES, FLORES, MOD AMBIANCE	239.00	PAQ	NUEVO MODELO
27	249010	NATURALES, ARREGLO, ROSAS, C/6 PZAS	69.80	PZA	NUEVO MODELO
27	256002	EJERCICIOS ORTOGRAFICOS, PREPA, ED ESFINGE	332.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	256004	ARITMETICA, PREPA, BALDOR, ED PATRIA	525.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	256005	GUIA ESCOLAR, PRIMARIA, 1°, ED NORI	220.50	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
27	256006	GUIA ESCOLAR, PRIMARIA, 1°, ED TRILLAS	220.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
27	258004	EL SUDCALIFORNIANO, MATUTINO, REGIONAL	10.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	272007	TAQUERIA, 3 TACOS DE PESCADO, 2 DE CAMARON Y REFRESCO	137.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	280002	CONAIR, SECADORA, MOD 1875	579.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27	284003	HAWAIIAN TROPIC, BLOQUEADOR, FACTOR 50+, BOTE DE 180 ML	1005.56	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
27	287001	HUGO BOSS, AGUA DE TOCADOR, P/CABALLERO, FCO DE 75 ML	1173.00	FCO	NUEVO MODELO
27	291007	PERT, CHAMPU, FUSION FRUTAL, BOTE DE 400 ML	242.22	LT	CAMBIO DE MARCA
27	292005	KOTEX, TOALLAS, SANITARIAS MANZANILLA, PAQ C/10 PZAS	16.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
27	293002	ANNE KLEIN, RELOJ, P/HOMBRE, MOD VAK 3222RMR	2799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	006001	POZOLERO, CRUDO, S/CABEZA, BOLSA DE 1 KG	30.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	030009	FILETE, ORIENTAL, BASSA, A GRANEL	74.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	033002	ADES, O/LECHES, DE ALMENDRA, BOTE DE 946 ML	58.14	LT	CAMBIO DE MARCA
28	053004	MAXIMA PREMIUM, EN ALMIBAR, COCTEL DE FRUTAS, LATA DE 820 GR	73.17	KG	CAMBIO DE MARCA
28	088004	BON SABOR, DE POLLO, PAQ DE 350 GR	71.43	KG	CAMBIO DE MARCA
28	098006	MP, NATURAL, BOTELLA 1 LITRO	10.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	113002	PERGOLA, CAMISA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	128001	JENNIFER MOORE, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	199.99	PZA	NUEVO MODELO
28	128004	CORA TOSETTI, TRAJE, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	479.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
28	128012	VIANNI SPORT, VESTIDO, 100% VISCOSA	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	130001	LAVADO Y SECADO, CARGA DE 1 A 3 KG	42.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	164003	WHIRLPOOL, 9 PIES, GRIS ACERO, MOD WT9507S	10099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	174004	OSRAM, AHORRADOR, LUZ CLARA, 72 WATTS=100 WATS, PZA	45.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	241002	HISENSE, 50", UHD, SMART TV, 4K, MOD 50H6E1	9499.24	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	244001	DISNEY, PELICULA, DVD, CLASICOS, TITULO PINOCHO	119.00	PZA	NUEVO MODELO
28	246003	SONY, CONSOLA, PS4, FIFA 2019	7149.99	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	254002	FALGAS, O/DIVERSIONES, JUEGOS INFANTILES, CARRITOS	9.95	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
28	255002	SKY, AMPLIADO, HD PLATINUM	529.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
28	259002	PROCESO, SEMANAL, EDITORIAL COMUNICACION E INFORMACIÓN S.A.	42.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
28	280004	CONAIR, TENAZA, MOD CD160CES	329.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
29	084007	RICOLINO, DULCES, GOMITAS, PANDITAS CLASICOS, BOLSA DE 62.5 GR	10.00	BOLSA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	151002	JAEN, RECAMARA, 5 PZAS, KING SIZE	6499.00	JGO	NUEVO MODELO
29	158003	SOLA, DE BAÑO, 100% ALGODON, JUMBO CAFE, SKU 610816	199.00	PZA	NUEVO MODELO
29	164001	MABE, 19 PIES, MOD RMS1951ZMXX2,	17399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
29	211005	SUBCOMPACTO	154260.65	UNIDAD	NUEVO MODELO
30	002002	APROZA, FRITURAS, DE MAIZ, DE QUESO, BOLSA DE 500 GR	46.00	KG	CAMBIO DE MARCA
30	016003	REGIAS, TOSTADAS, BOLSA DE 200 GR	80.75	KG	CAMBIO DE MARCA
30	024003	DE CERDO, AHUMADO, A GRANEL	120.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
30	030001	ENTERO, HUACHINANGO, A GRANEL	199.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30	107003	VICTORIA, OSCURA, PAQ DE 6 PZAS DE 325 ML C/U (1950 ML)	45.64	LT	CAMBIO DE MARCA
30	108002	PALL MALL, C/FILTRO, FRESH, CAJETILLA DE 20 PZAS	45.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
30	112001	CUIDADO CON EL PERRO, TINES, 3 PARES, 76% ALGODON - 18% POLI	49.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
30	116001	CUIDADO CON EL PERRO, PANTS, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	116003	MILANO, CORBATA, 100% POLIESTER	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	117001	DISNEY, PIJAMA, JGO DE 2 PZAS, 99% ALGODON - 1% POLIESTER	199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
30	128002	JENNIFER LOPEZ, VESTIDO, 100% POLIESTER	499.00	PZA	NUEVO MODELO
30	129001	GIRLS ATTITUDE, VESTIDO, 100% POLIESTER	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	129002	PIDOMANO, VESTIDO, 100% VISCOSA	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	142002	CERRAJERO, SERV/DOM, APERTURA DE CHAPA, ZONA CENTRO	100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	148004	STARHAUS, DE BURO, MOD LUXEMBURGO	819.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	152001	ARTABAN, SALA, MODULAR, ESQUINERA, JGO DE 5 PZAS, MOD ANTARA	8199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
30	161005	MABE, 6 QUEMADORES, MOD EM7644EBAIS0	7090.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30	162004	HAMILTON BEACH, 1.1 PIES, MOD HB-P100N30AP-ZD	1819.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

30	172004	PLASTICOS MILYMOY, GANCHOS, PAQ DE 10 PZAS	29.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
30	182005	FLIPP, FIBRA, C/ESPONJA, PAQ DE 2 PZAS	7.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
30	209002	CESAREA, COMPLETO, BASICO, POR DIA	12000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
30	211003	COMPACTO	777900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30	289004	CHICOLASTIC, JUMBO, CLASSIC, ETAPA 5, PAQ DE 40 PZAS	148.75	PAQ	CAMBIO DE MARCA
31	002005	ACT II, PALOMITAS, P/MICROONDAS, MANTEQUILLA, BOLSA DE 80 GR	137.50	KG	CAMBIO DE MARCA
31	042007	NUTRI LECHE, BATIDO, BOTE DE 120 GR	50.00	KG	CAMBIO DE MARCA
31	117004	TOPS BOTTOMS, PIJAMA, 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	199.50	JGO	CAMBIO DE MARCA
31	125002	NENUCO, TRAJE, 2 PZAS, 50% ALGODON - 50 POLIESTER	230.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	132003	NEW WAVE, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	NUEVO MODELO
31	153001	TERZA, TAPETE, 90 X 60 CM, 100% POLIESTER, MOD 0208	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	160002	KOBLENZ, ASPIRADORA, 2.0 HP, MOD 48180030	999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
31	177005	REYMA, DESECHABLES, PLATOS, MOD 855	17.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
31	181003	ARIEL, EN POLVO, AROMA ORIGINAL, BOLSA DE 800 GR	31.25	KG	CAMBIO DE MARCA
31	241001	JVC, 32", PANTALLA, LED, MOD 6291	4499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31	241004	VIOS, 49", 4K, SMART TV, UHD, MOD TV4919K	9990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31	242003	FOTOGRAFO, 6 FOTOS, P/TITULO	300.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
31	254003	OTRAS DIVERSIONES, SALON DE FIESTAS, PRECIO POR CUBIERT	250.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
31	255001	WIZZ, BASICO, MINI BASICO, 4 TVS, MENSUALIDAD	210.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
31	255002	AT&T, BASICO, 5 MBP, 2 DISPOSITIVOS, MENSUAL	300.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
31	288005	MENNEM, P/BEBE, ACEITE, BOTE DE 200 ML	49.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
32	001002	LA MERCED, BLANCO, LARGO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 907 GR	14.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32	002005	ACT II, PALOMITAS, P/MICROONDAS, EXTRA MANTEQ, PAQ DE 80 GR	108.50	KG	CAMBIO DE MARCA
32	012002	MARINELA, PASTELILLO, GANSITO, PAQ C/3 PZAS DE 50 GR	34.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
32	016004	DEL PUERTO, TOSTADAS, PAQ C/20 PZAS	15.92	PAQ	CAMBIO DE MARCA
32	022002	EN PZAS, PECHUGA, S/HUESO, A GRANEL	65.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32	084005	LAS DELICIAS, DULCES, COCADA, BANDERITAS DE COCO, CAJA C/450	39.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
32	084006	ABUELITA, CHOCOLATE, AMARGO, EN TABLETA, PAQ DE 540 GR	145.37	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32	087004	JUMEX, JUGO, LATA 355 ML	25.35	LT	CAMBIO DE MARCA
32	092006	PEKIN, CONDIMENTOS, SALSA DE SOYA, BOTELLA DE 355 ML	48.87	LT	CAMBIO DE MARCA
32	106003	CONCHA Y TORO, TINTO, RESERVADO, MERLOT, BOTELLA DE 750 ML	160.00	LT	CAMBIO DE MARCA
32	109004	BISSET, BLUSA, FASHION, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	111007	CANNON, CALCETINES, 90% ACRILICO - 9% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	59.90	PAR	NUEVO MODELO
32	114006	J&J, CAMISA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	117002	INTERROGACION, PIJAMA, JGO C/PZAS, 100% POLIESTER	159.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
32	117003	CUIDADO CON EL PERRO, PIJAMA, 90% ALGODON 10% POLIESTER	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	118006	CTY&CO, PANTALONES, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	119002	REDSKY, PANTALONES, 100% POLIESTER	119.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	120006	J&J, PANTALONES, 100% POLIESTER	89.90	PZA	NUEVO MODELO
32	121013	HUMO, GORRA, 100% ALGODON	149.90	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
32	133006	CHRISTIAN GALLERY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	659.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	135003	CHIKITIN, P/NIÑA, HUARACHE, CORTE PIEL - SUELA SINTETIC	189.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	148002	TECNO LITE, DE PARED, TIPO FAROL MOD 88105	575.00	PZA	NUEVO MODELO
32	151001	HADAR, LITERA, DUPLEX, IND Y MAT, MOD ENSUEÑO	8999.00	JGO	NUEVO MODELO
32	157004	COMFORT MILLS, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER MICROFIBRA	169.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
32	162003	MABE, 0.7 PIES, MOD HMM700WK	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	164003	DAEWOO, 14 PIES, SILVER DFR, MODELO 40540GNMX	9390.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	174005	ALEFCO, INCANDESCENTE, MOD LW100	12.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	181001	1-2-3, EN POLVO, ROCIO DEL CAMPO, BOLSA DE 900 GR	16.64	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32	182002	ESCOBA, DE ESPIGA, 6 HILOS, MOD VERDE	45.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	241001	HISENSE, 39", PANTALLA SMART TV, ENTRADA HDMI, MOD 39H5DU	5499.90	UNIDAD	NUEVO MODELO
32	273003	KARLA SANCHEZ, FRIJOLES, PREPARADOS, BOTE C/ 500 ML	30.00	LT	CAMBIO DE MARCA
33	002001	ACT II, PALOMITAS, P/MICROONDAS, SABOR NATURAL, PAQ DE 80 GR	125.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33	016004	KARLA´S, TOSTADAS, PAQ DE 330 GR	10.80	PAQ	CAMBIO DE MARCA
33	026002	CALMEX, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	54.71	KG	CAMBIO DE MARCA
33	030001	ENTERO, SIERRA, A GRANEL	82.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33	042004	LALA, P/BEBER, BOTE DE 240 GR	34.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33	042005	YOPLAIT, P/BEBER, BOTE DE 242 GR	37.19	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33	042008	YOPLAIT, P/BEBER, BOTE DE 220 GR	35.68	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33	047003	PRISCO, A GRANEL	102.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33	084011	DE LA ROSA, DULCES, MALVAVISCOS, C/CHOCOLATE, CAJA DE 283 GR	107.77	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33	088003	RIKO POLLO, DE POLLO, FCO DE 220 GR	135.91	KG	CAMBIO DE MARCA
33	092003	LA ANITA, CONDIMENTOS, ACHIOTE, CAJA DE 110 GR	92.73	KG	CAMBIO DE MARCA
33	092004	MCCORMICK, ESPECIAS, PIMIENTA, BLANCA, FCO DE 66 GR	1019.70	KG	CAMBIO DE MARCA
33	103003	PASSPORT, WHISKY, BOTELLA DE 700 ML	201.25	LT	CAMBIO DE MARCA
33	112003	WILSON, TINES, 92.8% POLIESTER - 6% ELASTODIENO - 1.2% ELAST	45.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
33	115001	SIMPLE BASIC, CAMISETA, 100% ALGODON	53.54	PZA	CAMBIO DE MARCA
33	115002	BABY OPTIMA MP, CAMISETA, 100% ALGODON	24.90	PZA	NUEVO MODELO
33	115008	BABY OPTIMA MP, PAÑALERO, 100% ALGODON	34.90	PZA	NUEVO MODELO
33	119002	VERTICHE MP, PANTALONES, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	229.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
33	120001	NEW WAVE, PANTALONES, 100% POLIESTER	68.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33	123004	OPTIMA MP, P/NIÑA, CAMISETA, 100% ALGODON	26.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
33	125005	BABY OPTIMA MP, PLAYERA, 100% ALGODON	39.90	PZA	NUEVO MODELO
33	136002	REFILL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
33	149004	CTRO ENTRETENIMIENTO, MOD BARBON	5620.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33	151003	RECAMARA, 5 PIEZAS, MOD ARAMIS	12270.00	JGO	NUEVO MODELO
33	151004	RECAMARA, 5 PIEZAS, MOD VICTORIA	12150.00	JGO	NUEVO MODELO
33	152004	SALA, 3-2-1, MOD PEGASO	15330.00	JGO	NUEVO MODELO
33	159001	ASPIX, ENFRIADOR, COOLER, PORTATIL, 8 LT, MOD AC120-16AR	2699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
33	162002	DAEWOO, 1.4 PIES, MOD KOR-143HWR	2498.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33	164006	DAEWOO, 16 PIES, MOD DFR44520GNDA	12670.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
33	172001	EVENFLO, BIBERON, DE 270 ML, MOD BABY	48.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
33	177010	PARTI LOONS, ARTICULOS P/FIESTAS, GLOBOS, PAQ DE 50 PZAS	48.79	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
33	182002	FREGON, ESTROPAJO, P/TRASTOS, PZA	10.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	184003	RAID, INSECTICIDA, AEROSOL, CASA Y JARDIN, BOTE DE 400 ML	42.00	BOTE	CAMBIO DE MARCA
33	185004	VOGUE, SERVILLETAS, PAQ DE 150 PZAS	9.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	186003	SUAVITEL, SUAVIZANTE, VARIOS AROMAS, BOTELLA DE 800 ML	26.25	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	200006	ADEROGYL, AMPOLLETAS, 5 DE 3 ML, LAB SANOFI-AVENTIS	105.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
33	211002	COMPACTO	228500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
33	216002	ABS, ACCESORIOS, TAPON DE LLANTA, JGO DE 4 PZAS, MOD UNIVERS	180.00	JGO	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
33	220003	LAVADO, AUTO MEDIANO	50.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	245004	SILVER TONE, TROMPETA, MOD SLTP007	2810.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33	245006	AMADEUS CELLINI, VIOLIN, 4 CUARTOS, C/ESTUCHE, MOD AMVL008	1160.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

33	246003	EA SPORTS, VIDEOJUEGO, DISCO, FIFA 19, PARA XBOX 360	1149.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33	246004	SONY, CONSOLA, PS4, MOD PS41TBFIFA19	9999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33	250004	NUT, SECO P/PERRO, A GRANEL	16.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	255002	SKY, BASICO, HD GOLD, 225 CANALES, MENSUAL	399.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
33	257002	DIANA, SUPERACION, VIVE, NORMAL, A LARA CASTILLA	180.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
33	259005	TV Y NOVELAS, MENSUAL, ED TELEVISA	27.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	284002	HINDS, CORPORAL, LIQUIDA, CLASICA, BOTE DE 400 ML	76.88	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
33	288003	TIMCO, ART DE TOCADOR, CEPILLOS, MOD OVALADO	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33	291001	CAPRICE, FIJADOR, SPRAY, BOTE DE 316 ML	34.79	BOTE	CAMBIO DE PRESENTACION
33	292004	SABA, TOALLAS, CONFORT, C/MANZANILLA, C/ALAS, PAQ DE 42 PZAS	62.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
33	294001	REFILL, CINTURON, 100% SINTETICO, MOD 303162320	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33	294002	SAHARA, BOLSA, DE HOMBRO, MOD 305100010	379.00	PZA	NUEVO MODELO
34	027002	CRUDO, GRANDE, NACIONAL, A GRANEL	260.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34	029004	EN CONSERVA, OSTIONES, PAQ DE 600 GR	58.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34	036001	GOTA BLANCA, ULTRAPASTEURIZADA, SEMIDESCREMADA, BOTE DE 1 LT	17.40	LT	CAMBIO DE MARCA
34	036002	ALPURA, PASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 LT	18.50	LT	CAMBIO DE MARCA
34	039001	LA VILLITA, PANELA, A GRANEL	90.50	KG	CAMBIO DE MARCA
34	049008	AGRIO, A GRANEL	25.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34	049009	AGRIO, A GRANEL	33.50	KG	CAMBIO DE MARCA
34	049011	AGRIO, A GRANEL	34.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34	054015	O/FRUTAS, CIRUELA, A GRANEL	75.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34	054030	O/FRUTAS, MANDARINA, A GRANEL	10.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34	083001	MP, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	21.38	KG	CAMBIO DE MARCA
34	109006	BOBOIS, BLUSA, 100% POLIESTER	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	112001	MARIANITA, TINES, 3 PARES, 49% ALGODON - 51% OTRAS FIBRAS	64.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
34	112002	DUREX, CALCETAS, 99% POLIESTER - 1% OTRAS FIBRAS, MOD 2051	42.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
34	114006	US POLO, CAMISA, 95% ALGODON - 5% OTRAS FIBRAS	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	128006	FADED GLORY, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	129005	725 ORIGINALS, VESTIDO, 100% ALGODON	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	147004	AMELIE, ANTECOMEDOR, 5 PZAS, (M, 4S), MOD ACO33890K1 AG	7996.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
34	148006	HOME SUPPLIES, DE ESCRITORIO, LUZ DE NOCHE, LED	99.00	PZA	NUEVO MODELO
34	152006	STUDIO, SOFA CAMA, MODELO ALBIOCSCVPNEG	3399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	154006	MEMORY, BLANCOS, TAPETE, DE BAÑO, 100% POLIESTER, 37X50 CM	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	160002	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD HMKEL-60.WD-2.5KAS	650.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	166001	T-FAL, 12 VEL, MOD 6858	349.03	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	170001	CRISA, CRISTALERIA, COPAS, P/MALTEADA	56.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	170003	GLASSIA, CRISTALERIA, VASOS, JGO DE 8, ROMBOS, DE 490 ML	89.22	JGO	CAMBIO DE MARCA
34	170004	CONCEPTS, LOZA, TAZAS, MOD 96047040	339.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
34	193002	FLANAX, POMADA, TUBO DE 40 GR, LAB NOVARTIS	120.00	TUBO	CAMBIO DE MARCA
34	207003	GINECOLOGO, PARTO NORMAL, HONORARIOS MEDICOS	32500.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
34	214004	LTH, MOD L65-800 12V	2249.00	PZA	NUEVO MODELO
34	215001	COOPER TIRES, RIN 14, MOD 185/65 R14	1099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	241001	LG, 55", PANTALLA SMART, ULTRA HD, MOD 6250	14499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
34	246001	PS4, VIDEOJUEGO, DISCO, DESTINY	390.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	258001	REFORMA, MATUTINO, EDICION	20.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
34	289003	KIDDIES, GRANDE, ETAPA 6, PAQ DE 40 PZAS	172.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
35	005002	GAMESA, P/HOT CAKES, PAQ DE 850 GR	35.21	KG	CAMBIO DE MARCA
35	012004	PANQUE DE DURANGO, PAN DULCE, BOLSA C/2 PZAS DE 100 GR	160.00	KG	CAMBIO DE MARCA
35	015001	TIA ROSA, BOLSA C/12 PZAS DE 306 GR	39.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35	016001	MP, TOSTADAS, PAQ DE 360 GR	56.18	KG	CAMBIO DE MARCA
35	029002	TUNY, EN CONSERVA, CALAMARES, A LA MEXICANA, LATA DE 140 GR	156.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35	090001	MY BRAND, MOSTAZA, FCO DE 227 GR	73.35	KG	CAMBIO DE MARCA
35	090002	McCORMICK, MOSTAZA, FCO DE 115 GR	104.35	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35	090003	GARDEN CLUB, MAYONESA, FCO DE 249 GR	112.85	KG	CAMBIO DE MARCA
35	098005	BE LIGTH, SABORIZADA, V/SABORES, BOTELLA DE 1 LT	11.00	LT	CAMBIO DE MARCA
35	099002	CLIGHT, POLVO, V/SABORES, SOBRE DE 7 GR	2.60	SOBRE	CAMBIO DE MARCA
35	104002	HAVANA CLUB, AÑEJO, BOTELLA DE 750 ML	258.67	LT	CAMBIO DE MARCA
35	104003	APPLETON ESTATE, AÑEJO, JAMAICA, BOTELLA DE 750 ML	320.00	LT	CAMBIO DE MARCA
35	106001	SANGRE DE CRISTO, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	141.33	LT	CAMBIO DE MARCA
35	106003	CONCHA Y TORO, TINTO, TRIO, BOTELLA DE 750 ML	322.66	LT	CAMBIO DE MARCA
35	109002	DNA, BLUSA, 92% POLIESTER - 8% SPANDEX	499.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	109004	LADY LARATOGA, BLUSA, 100% POLIESTER	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	110006	FNTASY, TINES, PAQ 2 PZAS, 85% ALGODON -10% ELASTANO - 5% PO	29.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
35	112002	SPORTLINE, TINES, PAQ 5 PARES, 80% POLIAMIDA - 17% SPANDEX -	69.00	PAQ	NUEVO MODELO
35	115003	BIBI ANGELS, PAÑALERO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	34.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	117003	FOREVERPINK, BATA, P/DORMIR, 100% ALGODON	154.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	117004	725 ORIGINALS, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	198.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
35	118004	SPORT SYSTEM, SHORTS, 100% POLIESTER	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	119001	FRIDA, PANTALONES, 80% ALGODON - 16% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	799.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	119005	BALAM, PANTALONES, 55% ALG - 22% RAYN - 24% POL - 2% SPANDEX	569.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	119006	GALY, PANTALONES, 98% ALGODON - 2% SPANDEX	499.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	119007	ORQUIDEA, PANTALONES, 100% POLIESTER	179.99	PZA	NUEVO MODELO
35	121002	LARRY MAHAN´S, SOMBRERO, VAQUERO	550.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	124004	SONATA, PANTALETAS, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	54.99	PZA	NUEVO MODELO
35	125003	POLO CLUB, MAMELUCO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	132001	SAHARA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	289.00	PAR	NUEVO MODELO
35	132005	LADY SUN, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
35	133005	WALL STREET, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	529.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
35	137004	NUGGET, ARTICULOS P/CALZADO, CERA, LIQUIDA, BOTE DE 60 ML	9.25	BOTE	CAMBIO DE MARCA
35	158005	CANCUN, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD C-0485800	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	160001	KOBLENZ, ASPIRADORA, COMPACTA, MOD WD 2.5 K	699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35	167001	BLACK + DECKER, VAPOR, MOD IRBD204	279.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	172001	FERPLAST, JARRA, 2 LT, MOD BONITA	37.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	174002	AKSI, AHORRADOR, LUZ BLANCA, 55 WATTS, MOD 2U	27.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	177004	GLOBOS PAYASO, ARTICULOS P/FIESTAS, GLOBOS, 30 CM, BOLSA C/25	99.90	BOLSA	NUEVO MODELO
35	182001	MP, ESCOBA, 5 HILOS, MOD MIJO	58.90	PZA	NUEVO MODELO
35	185003	PÉTALO, SERVILLETAS, PAQ C/100 PZAS	12.40	PAQ	CAMBIO DE MARCA
35	186001	SUAVITEL, SUAVIZANTE, BOTELLA DE 800 ML	31.25	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
35	198001	JANUMET, METABOLICO, COMPRIMIDOS, C/28 DE 50/500 MG, LAB MSD	616.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
35	212002	HONDA, CUATRIMOTO, MOTOR 250, MOD 2019	128900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35	212005	ITALIKA, SCOOTER, MOD X 110	14692.68	UNIDAD	NUEVO MODELO
35	213002	VELOCI, TODOS LOS MODELOS, DE MONTAÑA, R-26, MOD ARKON	3899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35	215002	BF GOODRICH, RIN 16, 205/55, MOD AVANTAGE	1686.93	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION

35	215003	FIRESTONE, RIN 14, 185/65, MOD 36000461	1340.50	PZA	NUEVO MODELO
35	241001	LG, 43", SMART TV, MOD 43LK5750PU9799	9799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	249002	HOMETRENDS, ARTIFICIALES, FLORES, BONSAI	199.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
35	250002	PURINA, SECO P/GATO, ADULTOS, HOGAREÑOS, BOLSA DE 1500 GR	69.00	KG	CAMBIO DE MARCA
35	280003	TIMCO, SECADORA, MOD ST 1875	199.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	280004	TIMCO, ALACIADORA, MOD PRB	209.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35	281004	GILLETTE, RASTRILLO, PRESTOBARBA 3, SENSE CARE, PAQ C/4 PZAS	119.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
35	282002	ADARA, LAPIZ LABIAL, PZA DE 3.6 GR	43.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	283005	COLGATE, CREMA DENTAL, TUBO DE 100 ML	260.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
35	289001	CHICOLASTIC, NIÑO, MEDIANO, BBTIPS, TALLA 3, PAQ C/40 PZAS	155.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36	015008	GONZALEZ, INTEGRAL, BOLSA C/8 PZAS,	15.00	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
36	025009	MENUDO, A GRANEL, PANZA RES	78.93	KG	CAMBIO DE MARCA
36	029002	ALTAMAR, EN CONSERVA, OSTIONES, AHUMADOS, ACEITE, LATA 106 GR	415.09	KG	CAMBIO DE MARCA
36	037006	VALLEY FOODS, AÑEJO, GOUDA, PAQ DE 400 GR	174.75	KG	CAMBIO DE MARCA
36	042005	LALA, L FERMENTADO, BIO 4, BOTE DE 600 GR	50.58	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	042011	NESTLE, L FERMENTADO, GASTRO PROTECT, 5 BOTES, DE 550 GR	62.59	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	092007	TERANA, HIERBAS, EPAZOTE, EPAZOTE, FCO 26 GR	29.94	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
36	095004	BLASON, REGULAR, AMERICANO, BOLSA DE 400 GR	197.50	KG	CAMBIO DE MARCA
36	096004	CHOCO MILK, EN POLVO, BOLSA DE 22 GR	204.55	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	098002	BE-LIGHT, SABORIZADA, BOTELLA DE 1500 ML	10.03	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
36	102002	DON PEDRO, AÑEJO, CLASICO, BOTELLA DE 1000 ML	159.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
36	107002	VICTORIA, CLARA, LATA DE 473 ML	35.94	LT	CAMBIO DE MARCA
36	111004	ABRIL, CALCETINES, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	16.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
36	113005	MARISCAL, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	116003	1934 MILAN, CORBATA, 100% POLIESTER	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	116007	WILSON, PANTS, 100% POLIESTER	229.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	117011	MAREL, MALLON, 87% POLIESTER - 13% ELASTANO	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	119007	JORDACHE, PANTALONES, 73% ALGODON - 25% POLIESTER - 2% ELASTA	329.00	PZA	NUEVO MODELO
36	122008	ZAGA, CAMISETA, PAQ DE 2, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	199.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36	123012	MP, P/NIÑO, BOXER, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	34.90	PZA	NUEVO MODELO
36	124002	MAREL, PANTALETAS, 83% POLIAMIDA - 17% ELASTANO	74.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	125010	GNOMOS, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	199.90	JGO	NUEVO MODELO
36	128007	METROPOLIS COMPANY, VESTIDO, 100% POLIESTER	398.56	PZA	NUEVO MODELO
36	129008	GET IT, PANTALON, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% ELASTANO	179.00	PZA	NUEVO MODELO
36	129010	G&M, PANTALON, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	135005	BARON SCHOOL, P/BEBE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	169.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36	146008	SPRING AIR PACIFIC, INDIVIDUAL, POSTURE CONFORT, MOD 353007	5899.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36	149006	ARTIMAX, LIBRERO, 4 NICHOS MOD 4332	1865.00	PZA	NUEVO MODELO
36	152007	CHARENTON, SALA, 2-1-1, 2-1, PLIANA GRIS, MODELO 873243	38299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36	156003	CÓNCORD, CORTINA, 60% ALGODON, 40% MICROFIBRA	199.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	157006	ESQUIMAL, KING SIZE, CODIGO 527088, 100% ALGODON	1699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36	158004	FRESH, MEDIO BAÑO, 140 X 70 CM, COD 77076, 100% ALGODON	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	161004	ACROS, 6 QUEMADORES, C/HORNO, MOD AF5572B	9799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36	162008	MABE, 1.1 PIES, HORNO DE MICROONDAS, MOD 223765	2249.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36	166007	OSTER, 6 VELOCIDADES, VASO DE VIDRIO, MOD BLSTSOG4661W	699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36	172004	KARTELL, CUBETA, CAP 12 LTS, PICUDA	77.55	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	202002	SAN MIGUEL, ALCOHOL, BOTELA DE 500 ML	19.56	FCO	CAMBIO DE MARCA
36	204009	CONSULTA, PSICOLOGO, PSICOLOGO, TERAPIA	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	211012	USOS MULTIPLES	302100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36	213007	MERCURI, TODOS LOS MODELOS, PROF, R 29, MOD 139248	9999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	241003	LG, 32, LED, MOD 32LK54	4999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	242001	CANON, CAMARA DE VIDEO, MOD POWERSHOT	3199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	244004	UNIVERSAL, MUSICA, CD, QUEEN, GREATEST HITS	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	250003	WHISKAS, SECO P/GATO, CARNE, ADULTO, BOLSA 1.5 KG (1500 GR)	61.73	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	256010	APLICADOS 5, PRIMARIA, GUIA INTEGRADA, CASTILLO	285.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
36	277004	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	750.00	TARI/D	CAMBIO DE MODALIDAD
36	285001	REXONA, AEROSOL, POWDER, PZA DE 90 GR	42.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
36	293002	ORO & GOLD, BISUTERIA, CADENA, P/DAMA, 10K, MOD 18	2299.00	PZA	NUEVO MODELO
36	294017	OSTRIA, CINTURON, 100% POLICLORURO DE VINILO	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	030012	FILETE, SALMON, CHILENO, A GRANEL	334.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	033005	COLPAC, DE SOYA, LIQUIDA, DE 960 ML	33.86	LT	CAMBIO DE MARCA
37	034004	FORTI LECHE, DESCREMADA, BOLSA DE 460 GR	96.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	035004	MP, CONDENSADA, LATA DE 380 GR	35.79	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	041001	LA PASTORA, ASADERO, A GRANEL	119.65	KG	CAMBIO DE MARCA
37	053004	KARATE, SEMILLAS, CACAHUATES, JAPONES, BOLSA DE 140 GR	107.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	060003	THOMPSON, A GRANEL	70.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	069006	SCHETTINO, PERUANO, BOLSA DE 900 GR	39.44	KG	CAMBIO DE MARCA
37	078005	BARCEL, CHIPS, C/SAL, BOLSA DE 46 GR	260.87	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	084001	DON GUSTAVO, CHOCOLATE, EN TABLETA, PAQ DE 540 GR	97.97	KG	CAMBIO DE MARCA
37	084018	GREAT VALUE MP, CHOCOLATE, EN TABLETA, PAQ DE 540 GR	92.41	KG	CAMBIO DE MARCA
37	085005	CORONADO, DULCE DE LECHE, CAJETA, QUEMADA, DE 370 GR	127.03	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	088006	KNORR SUIZA, DE POLLO, CAJA DE 2 PIEZAS, 22 GR	227.27	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	095003	SELECTO, REGULAR, MOLIDO, C/CAFEINA, BOLSA DE 400 GR	191.25	KG	CAMBIO DE MARCA
37	097007	McCORMICK, DESHIDRATADO, CANELA A LA MANZANA, CAJA 35 GR	35.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
37	101003	PEÑAFIEL, REFRESCO, LIMONADA, BOTELLA DE 2000 ML	10.90	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
37	103001	KARAT, VODKA, BOTELLA DE 1 LT	123.50	LT	CAMBIO DE MARCA
37	106001	VALLE REDONDO, SIDRA, ROSADA, BOTELLA DE 700 ML	128.43	LT	CAMBIO DE MARCA
37	109002	LEVI´S, BLUSA, 100% ALGODON	899.00	PZA	NUEVO MODELO
37	110012	JACK THOMSOM, CALCETAS, 50% ALGODÓN - 50% NYLON	20.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
37	111005	SPORTLINE, CALCETAS P/HOMBRE, 6 PARES, 95% POLIESTER - 5% EL	119.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
37	113002	JOHN HENRY, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	659.00	PZA	NUEVO MODELO
37	113003	SKAGWAY, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	114003	DISNEY, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	79.90	PZA	NUEVO MODELO
37	118005	YALE, PANTALONES, 100% POLIESTER	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	118009	CONTEMPO, PANTALONES, 100% POLIESTER	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	119006	MARGIE, PANTALONES, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	259.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	119007	JEANIOUS COMPANY, PANTALONES, 75% ALGODON - 24% POLIESTER	529.00	PZA	NUEVO MODELO
37	119013	EXTRA BELLEZA, PANTALONES, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	125001	B CREYSI, BATA DE BAÑO, 85% ALGODON - 15% POLIESTER	399.00	PZA	NUEVO MODELO
37	125002	MONDO BAMBINO, TRAJE, 60% POLIESTER - 40% ALGODON	449.00	PZA	NUEVO MODELO
37	125008	CUIDADO CON EL PERRO, MAMELUCO, 100% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	126008	GUISSEPPI, TRAJE, 100% POLIESTER	599.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
37	128012	SAHARA, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	399.00	PZA	NUEVO MODELO

37	128013	AREA CODE, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	799.00	PZA	NUEVO MODELO
37	128015	FADED GLORY, VESTIDO, 64% ALGODON - 36% POLIESTER	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	128016	STRADIVARIUS, SACO, 71% POLIESTER - 23% VISCOSA - 4% ELASTAN	650.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	129013	FREE STYLE, VESTIDO, PAQ 2 PZAS, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	299.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
37	148001	PIER 1 IMPORT, DE PISO, MOD TINA CRYSTAL	4499.00	PZA	NUEVO MODELO
37	148002	CLASS, DE ESCRITORIO, LED, MOD ESFERA	1699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	155004	HOME EXPRESSIONS, EDREDON, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	499.00	PZA	NUEVO MODELO
37	162003	LG, 1.5 PIES, MOD MS1536GIS	3195.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37	163003	WHIRLPOOL, LAVADORA, 17 KG, MULTIFUNCIONAL, AUTOMATICA	8590.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	165002	TAURUS, BATIDORA, INMERSION, MOD ROBOT 300	289.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	165007	FANCY, VENTILADOR, DE PISO, 3 VEL, MOD BFAN2	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37	169005	T-FAL, BATERIA, 12 PZAS, MOD PLATINUM	3779.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37	170001	CRISA, LOZA, VAJILLA, DE CRISTAL, 20 PZAS, MOD CLASICA	499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37	171004	E INTELIGENTES, ESPEJO, CON MARCO, MOD KRUM	1811.65	PZA	NUEVO MODELO
37	173015	KOBLENZ, HIDROLAVADORA, MOD HLT-370V	6399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37	180001	GLADE, AMBIENTAL, AEROSOL, BOTE DE 275 ML	29.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
37	182001	SELLO AZUL, ESCOBA, DE MIJO, 6 HILOS	81.90	PZA	NUEVO MODELO
37	188009	ASEO GENERAL, 3 DIAS A LA SEMANA	2400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	211008	COMPACTO	155350.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	213009	BENOTTO, MOD HOOK, R-24, 18 VELOCIDADES	2990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37	215009	BLACKLION, RIN 17, MOD 285/70, TODO TERRENO	2600.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	217001	MAXH3, ACEITE, MULTIGRADO, 20W50, BOTE DE 900 ML	64.44	LT	CAMBIO DE MARCA
37	233001	PAQUETERIA, SOBRE HASTA 1 KG, A GUADALAJARA	240.44	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	240008	LG, BLU RAY, 3 EN 1, MOD BP 255	2099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	244003	UNIVERSAL, MUSICA, CD, TATIANA, LA MAS COMPLETA COLECCION	149.00	PZA	NUEVO MODELO
37	244005	DISNEY, PELICULA, DVD, 101 DALMATAS	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	244007	MARVEL STUDIOS, PELICULA, BLU RAY, AVENGERS	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	254002	OTRAS DIVERSIONES, SALON DE FIESTAS, 4 HORAS, PAQ 1	2800.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	254003	OTRAS DIVERSIONES, PASEO TURISTICO, TURIBUS, ADULTO	40.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	254006	OTRAS DIVERSIONES, BILLAR, POR HORA	35.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	256001	EDITORIAL SANTILLANA, PRIMARIA, LA GUIA, SANTILLANA	285.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
37	257009	LAROUSSE, CONSULTA, DICCIONARIO PLUS, PARA PRIMARIA	129.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
37	271001	PACIFICO, BEBIDA, BOTELLA DE 355 ML	30.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	271004	BEBIDA, CERVEZA, MICHELADA, CON CLAMATO	50.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	274004	FUD, CONGELADA, DE JAMON, 2 PZAS, DE 455 GR	103.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	280002	CONAIR, SECADORA, 2 VEL, 3 TEMP, MOD INFINITI PRO	1299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	286005	REXONA, BARRA, PZA DE 142 GR	116.20	KG	CAMBIO DE MARCA
37	288001	HUGGIES, P/BEBE, CREMA, PRIMEROS CUIDADOS, BOTELLA DE 200 ML	41.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	293003	RITTZ, RELOJ, P/MUJER, DE CUARZO	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	003001	QUAKER, DE AVENA, FLAKES, CAJA DE 425 GR	103.53	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	034002	ALPURA, ENTERA, CLASICA, RINDE 3.8 LT, BOLSA DE 460 GR	160.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	042011	YAKULT, L FERMENTADO, SOFUL, PZA DE 106 GR	58.49	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	043002	MONARCA, ACEITE, DE MAIZ, BOTELLA DE 1 LT	31.40	LT	CAMBIO DE MARCA
38	081005	MP, CONGELADAS, MIXTAS, VEGETALES, LATA DE 225 GR	37.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	107005	INDIO, OSCURA, PAQ DE 6 LATAS DE 473 ML, 2838 ML	84.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
38	112003	TEBI, CALCETINES, 100% POLIAMIDA	29.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
38	116005	JOSEPH BELY, CORBATA, 100% POLIESTER	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	117001	FOREVERPINK, BATA, P/DORMIR, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	118012	GERALDINO, PANTALONES, 100% POLIESTER	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	122007	FRENCH CLUB, BOXER, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTANO	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	123017	CUIDADO CON EL PERRO, P/NIÑA, CORPIÑO, 92% POLIAMIDA - 8% E	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	128008	FM JEANS, FALDA, 100% POLIESTER	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	128016	CLEEK, FALDA, 96% POLIESTER - 4% SPANDEX	69.99	PZA	NUEVO MODELO
38	132001	DOGANDCATS, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38	146009	RESTONIC, MATRIMONIAL, MOD CARNIVAL	4699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	148006	TECNOLITE, DE PARED, MEDIA LUNA, MOD TL5025/M	431.00	PZA	NUEVO MODELO
38	151002	CMD, RECAMARA, 5 PZAS, MOD GABBANA	8499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
38	159004	MABE, MINISPLIT, 12 BTUS, MOD MMT12CABWCAM8	5599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38	161003	ACROSS, 4 QUEMADORES, 20", MOD AW5400D01	4040.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	162001	DAEWOO, 1.1 PIES, MOD KOR-661W	2090.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38	163008	WHIRLPOOL, 16 KG, MOD 8MWTW1611EI	8499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	164006	MABE, 19 PIES, MOD RMS1951BMXX0	14249.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	166006	OSTER, 1 VELOCIDAD, MOD BPST02B00	1349.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	168006	MUCSA, PELADOR, MOD ROJO	18.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	169007	T-FAL, OLLA DE PRESION, MOD YL307LA10	1999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	172005	REGALOS SI, JARRA, DE 2 LT, MOD 1694-12	95.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	179002	CLASICOS, PAQ DE 10 CAJAS, 50 LUCES C/U	18.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
38	179003	TALISMAN, PAQ DE 10 CAJAS, 50 LUCES C/U	14.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
38	180002	SELECTO BRAND, AMBIENTAL, AEROSOL, BOTE DE 400 GR	38.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
38	181007	ARIEL, EN POLVO, BOLSA DE 500 GR	38.00	KG	CAMBIO DE MARCA
38	185004	MENU, SERVILLETAS, PAQ DE 125 PZAS	9.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
38	240005	SONY, DVD, MOD DVP-SR370	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38	241006	LG, 49", SMART TV, MOD 49SK8050PUA	15499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	241007	HISENSE, 50", UHD, SMART TV, MOD 50H6E1	9249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38	241008	SANSUI, 55", MOD SMX55Z2USM, 4K SMART	7995.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38	244005	SONY, MUSICA, CD, CARLOS RIVERA, GUERRA	199.00	PZA	NUEVO MODELO
38	245008	LA FORTUNA, FLAUTA DULCE, MOD ESCOLAR	64.70	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	245009	WASHBURN, GUITARRA ELECTRICA, MOD S1	2653.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	280003	REVLON, ALACIADORA, RVST2029LA1	439.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38	280006	GA.MA, RASURADORA, MOD GSH860	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38	283004	PRO, CEPILLO, DOBLE ACCION, DURO, PZA	24.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	290004	HORTENSIA, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS, DE 285 HOJAS	18.20	PAQ	CAMBIO DE MARCA
39	003001	CHOCO MIX, DE ARROZ, C/AZUCAR, SABOR CHOCOLATE, CAJA DE 700	69.29	KG	CAMBIO DE MARCA
39	004001	GAMESA, SALADAS, CRACKETS, PAQUETE DE 285 GR	64.91	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	016002	TOTOPOS, BOLSA DE 500 GR	39.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	025001	SU KARNE, HIGADO, REBANADO, PAQ DE 500 GR	45.00	KG	CAMBIO DE MARCA
39	034001	NUTRI LECHE, ENTERA, BOLSA DE 120 GR	99.79	KG	CAMBIO DE MARCA
39	045001	SAN MARCOS, S/SAL, BARRA DE 90 GR	116.67	KG	CAMBIO DE MARCA
39	054035	LA HUERTA, O/FRUTAS, FRESA, CONGELADA, BOLSA DE 2000 GR	62.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	057002	MIEL, A GRANEL	13.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	083006	SPLENDA, SUSTITUTO, CAJA CON 110 GR	640.91	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	084001	CHOCOLATE, C/NUECES, ENJAMBRE, A GRANEL	230.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	084016	DULCES, GOMITAS, GOTA, CHICAS, 100 GR	250.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

39	095003	THE ITALIAN COFFEE, REGULAR, MOLIDO A GRANEL,	228.00	KG	CAMBIO DE MARCA
39	109009	MILANO, PLAYERA, 100% ALGODON, BASICA, MANGA CORTA	54.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	109010	ZARA WOMAN, BLUSA, 78% ALGODON - 19% POLIESTER - 3% ELASTANO	499.00	PZA	NUEVO MODELO
39	124013	ILUSION, PANTALETAS, 93% ALGODON, 7% ELASTANO, MOD 1352	53.00	PZA	NUEVO MODELO
39	128016	MASSIMO DUTTI, FALDA, 100% LANA, TIPO LAPIZ, AZUL	1995.00	PZA	NUEVO MODELO
39	142008	CUOTAS DE ADMINISTRACION, MENSUAL	650.00	SERV	NUEVO MODELO
39	152005	LOVE SEAT, BLOK LOVE DAKAR	6000.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	158003	VIANNEY, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD CARIBE	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	161004	IEM, 4 QUEMADORES, PARRILLA, S/HORNO, GRIS MOD C151C	1395.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39	165005	MAN, VENTILADOR, DE PISO, 3 VEL, 20"	869.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39	166006	HOME LINE, 6 VELOCIDADES, VASO DE PLASTICO, 1 LT, MOD 1116	275.00	PZA	NUEVO MODELO
39	167002	HOMETECH, SUELA DE CERAMICAMOD INALAMBRICA	289.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
39	179003	FLAMA, PAQ C/5 CAJAS, C/115 LUCES C/U	24.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
39	183004	FUERZA MAX, BARRA, DE 350 GR	31.43	KG	CAMBIO DE MARCA
39	211001	USOS MULTIPLES	402400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39	211005	USOS MULTIPLES	434900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39	211008	SUBCOMPACTO	334900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39	211009	DE LUJO	929900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39	216009	AC DELCO, REFACCIONES, BOMBA DE GASOLINA, AVEO	1311.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	221003	ALINEACION Y BALANCEO, ALINEACION DE AUTOMOVIL	240.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
39	231002	SINMARCA, A DOMICILIO, REDONDO, ESCUELA 5 DE MAYO	1500.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
39	239002	LG, BOCINA, ENTRADA USB Y AUX, BLUETOOTH M ALTAVOZ RK4	4299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39	239004	RCA, RADIOGRABADORA, 1 CD, SELEC DE MP3, MOD RCD109BT	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39	241001	SAMSUNG, 32", PANTALLA PLANA, SKU 1055998, SMART TV	5844.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39	242013	IMPRESION DIGITAL, FOTOGRAFICA, 4X6, PAPEL MATE	3.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	244008	DISNEY, PELICULA, BLU RAY, PIRATAS DEL CARIBE, + DVD	219.00	PZA	NUEVO MODELO
39	245016	ANOTA, GUITARRA ACUSTICA, CLASICA	795.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	245017	JOHNSON, GUITARRA ELECTRICA, 3 PASTILLAS	3950.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	245018	GUITARRA ACUSTICA, CLASICA, DE CEDRO	2300.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	245019	LENNON, BAJO ELECTRICO, 6 CUERDAS, DOS PASTILLAS DOBLE	4350.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	248007	ADIDAS, CALZADO, P/CORRER, QUESTAR RIDE	1899.00	PAR	NUEVO MODELO
39	249009	NATURALES, FLORES, BUGAMBILIA	25.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	249010	PASTO Y OTROS, PASTO, EN ROLLO, VERDE	15.00	MT2	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	252004	GIMNASIO, INDIVIDUAL, MENSUALIDAD	799.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
39	255001	MP, BASICO, 57 CANALES, MENSUAL	206.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
39	280005	REVLON, ALACIADORA, CERAMICA, TEMPERATIR 30 SEG, PLACAD 1"	388.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	284006	VASENOL, CORPORAL, C/MANTECA DE CACAO, DE 400 GR	118.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	287003	PARIS HILTON, AGUA DE TOCADOR, PERFUME PARA DAMA, 60 ML	125.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	289001	CHICOLASTIC, NIÑO, MEDIANO, SENSITIVE, ETAPA 3 PAQ DE 40 PZA	155.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
40	003005	KELLOGG´S, DE MAIZ, ZUCARITAS, CAJA DE 260 GR	59.46	KG	CAMBIO DE MARCA
40	026005	CALMEX, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	55.58	KG	CAMBIO DE MARCA
40	031007	ALPURA, CREMA, ENTERA, BOTE DE 500 ML	50.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	032001	BACHOCO, BLANCO, PAQ DE 18 PZAS	26.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
40	034004	ALPURA, DESLACTOSADA, BOLSA DE 460 GR	135.81	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	035002	ALPURA, EVAPORADA, BOTE DE 356 ML	36.24	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
40	038004	LA VILLITA, AMERICANO, PAQ DE 140 GR	130.72	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	039008	LALA, COTAGGE, LIGHT, BOTE DE 350 GR	125.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	043006	CAPULLO, ACEITE, DE CANOLA, BOTELLA DE 840 ML	33.89	LT	CAMBIO DE MARCA
40	084022	MORELIA, CHOCOLATE, AMARGO, BOLSA DE 347 GR,	63.11	KG	CAMBIO DE MARCA
40	088006	LA FINA, SAL, REFINADA, BOLSA DE 1 KG	10.10	KG	CAMBIO DE MARCA
40	097001	STASH, DESHIDRATADO, NEGRO, CAJA DE 34 GR	2029.41	KG	CAMBIO DE MARCA
40	098001	E-PURA, NATURAL, BOTELLA DE 1.5 LT (1500 ML)	8.00	LT	CAMBIO DE MARCA
40	103008	KAHLUA, LICOR, BOTELLA DE 980 ML	266.85	LT	CAMBIO DE MARCA
40	104001	APPLETON, AÑEJO, JAMAICA RUM, ESPECIAL, BOTELLA DE 750 ML	213.33	LT	CAMBIO DE MARCA
40	105001	100 AÑOS, REPOSADO, AGAVE AZUL, BOTELLA DE 700 ML	198.58	LT	CAMBIO DE MARCA
40	107003	BARRILITO, CLARA, PAQ DE 6 BOTELLAS DE 325 ML C/U (1950 ML)	23.43	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
40	112001	18 FOREVER, CALCETAS, PAQ 3 PARES, 97% POLIESTER - 3% ELASTA	69.00	PAQ	NUEVO MODELO
40	112011	FRUIT OF THE LOOM, CALCETAS, PAQ 6 PARES, 98% FIBRAS REG - 2	89.00	PAQ	NUEVO MODELO
40	114009	CHEROKEE, PLAYERA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	148.00	PZA	NUEVO MODELO
40	117007	PASHMINA, 100% ALGODON, MOD ECONOMICA	45.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	118003	YALE, PANTALONES, 100% POLIESTER	328.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	119001	ACA WOMAN, PANTALONES, 75% ALGODON - 23% POLIESTER - 2% ELAS	348.00	PZA	NUEVO MODELO
40	120001	URBAN, PANTALONES, 78% ALGODON - 20% POLIESTER - 2% ELASTANO	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	123001	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑO, BOXER, PAQ 3 PZAS, 100% ALGODON	138.00	PAQ	NUEVO MODELO
40	123007	BABY CIRCUS, P/NIÑO, TRUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	94.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	124008	ILUSION, PANTALETAS, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	78.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	125001	NUVY, TRAJE, JGO 3 PZAS, 100% ALGODON	228.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
40	125004	PEANUTS, TRAJE, 3 PZAS, 100% ALGODON	599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
40	128008	ACA, FALDA, 100% POLIURETANO	378.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	129003	THINNER, FALDA, 100% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	129005	BEING 2 NICE, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	497.04	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	140004	ACABADOS, AZULEJO, PINO, 81 X 213 CM, MOD 5 VIDRIOS EST	1405.00	MT2	NUEVO MODELO
40	147004	ANTECOMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD CHICAGO	4519.00	JGO	NUEVO MODELO
40	148004	DE PISO, CAFE, MOD CHARLOTTE	559.00	PZA	NUEVO MODELO
40	151002	DIPER, RECAMARA, 5 PZAS, MOD AVIANO	24995.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
40	152002	MUEBLES LIZ, SALA, 2-1-1, MOD BDMIN	38997.00	JGO	NUEVO MODELO
40	160002	RIDGID, ASPIRADORA, 4 GALONES, MOD WD4071M	2699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	160003	KOBLENZ, ASPIRADORA, MULTIUSOS 5 GALONES, MOD 53504251	1649.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	161001	ACROS, 6 QUEM, 30", ACERO INOXIDABLE, MOD AF5372D	5808.65	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	165009	LASKO, VENTILADOR, DE PEDESTAL, MOD 3726S	570.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	167009	T-FAL, VAPOR Y ROCIO, MOD FV1536X0	439.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	168001	VENCORT, 10", BATIDORA MANUAL, MOD 211251	90.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	170001	GIBSON, LOZA, VAJILLA, JGO DE 20 PZAS, MOD KELLER BEMUSE	748.00	JGO	NUEVO MODELO
40	176003	ENERGIZER, AAA, MAXPLUS, PAQ DE 4 PZAS	114.00	PAQ	NUEVO MODELO
40	182002	SK SIMPLE KITCHEN, TELA MULTIUSOS, MICROFIBRA, MOD 3481	10.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	187002	MP, VELADORA, PZA DE 200 GR	15.50	PZA	NUEVO MODELO
40	188003	ASEO GENERAL, 5 DIAS A LA SEMANA, PAGO MENSUAL	6000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
40	194001	VITACILINA, UNGÜENTO, TUBO DE 28 GR, LAB KSK	39.90	TUBO	CAMBIO DE PRESENTACION
40	202003	MEDIMART, VENDA, ELASTICA, 10 CM	13.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	206005	DE GABINETE, RAYOS X, DE TORAX	550.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	211001	SUBCOMPACTO	183200.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	211005	USOS MULTIPLES	429900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	211007	COMPACTO	359900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

40	211012	SUBCOMPACTO	163750.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	211013	USOS MULTIPLES	423900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	215004	MICHELIN, RIN 16, 205/60, MOD PRIMACY 4	3822.00	PZA	NUEVO MODELO
40	217002	CASTROL, ACEITE, MULTIGRADO, SAE 20W-50, BOTE DE 946 ML	110.99	LT	CAMBIO DE MARCA
40	239006	SONY, RADIOGRABADORA, MOD ZS-PS50	1489.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	242002	SONY, CAMARA FOTOGRAFICA, DIGITAL, CYBER SHOT, MOD DSC-W800	3009.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	242003	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, DIGITAL, REFLEX, MOD T100	8999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	247003	MATTEL, MUÑECO, TRUEQUE MOVES, MOD BATMAN	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	249001	HAUS, ARTIFICIALES, FLORES, ORQUIDEA, MOD 1067640761	229.00	PZA	NUEVO MODELO
40	253001	LUN A VIE, ADULTO, TODO EL DIA, EXCEPTO MIERCOLES	87.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	255001	SKY, AMPLIADO, HD PLATINUM, PAGO OPORTUNO, MENSUAL	529.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
40	273004	ARROZ, A GRANEL	68.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	280003	CONAIR, SECADORA, MOD INFINITO PRO	599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	281001	EQUATE, RASTRILLO, ANTIDESLIZ, P/DAMA, PAQ DE 2 PZAS	39.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
40	284003	ST IVES, CORPORAL, HUMECT PROF, BOTE DE 400 ML	89.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
40	291002	AXE, FIJADOR, CERA, CASUAL LOOK, FCO DE 75 GR	68.20	FCO	CAMBIO DE MARCA
40	294001	AT, MOCHILA, MERIDIAN 360, 21", MOD SPINNER RED	1549.00	PZA	NUEVO MODELO
41	009004	BIMBO, PAN MOLIDO, BOLSA DE 210 GR	76.19	KG	CAMBIO DE MARCA
41	026006	DOLORES, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR,	63.53	KG	CAMBIO DE MARCA
41	034004	NESTLE, ENTERA, NIDO, KINDER, BOLSA DE 144 GR	156.25	KG	CAMBIO DE MARCA
41	040006	NESTLE, MANCHEGO, PAQ DE 200 GR	195.00	KG	CAMBIO DE MARCA
41	042005	NESTLE, L FERMENTADO, GASTRO PROTECT, PAQ DE 5 BOTES, 550 GR	62.36	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	042008	DANONE, P/BEBER, DE DURAZNO, BOTELLA DE 220 GR	40.91	KG	CAMBIO DE MARCA
41	065004	MULATO, A GRANEL	150.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	081002	SELECTO, ENVASADAS, MIXTAS, LATA DE 225 GR	28.89	KG	CAMBIO DE MARCA
41	085011	CLEMENTE JACQUES, MERMELADA, DE ZARZAMORA, FCO DE 270 GR	61.11	KG	CAMBIO DE MARCA
41	103001	WILLIAM LAWSON'S, WHISKY, BOTELLA DE 750 ML	230.67	LT	CAMBIO DE MARCA
41	107001	CARTA BLANCA, CLARA, PAQ DE 6 LATAS DE 355 ML C/U (2130 ML	25.94	LT	CAMBIO DE MARCA
41	109005	KIWI, PLAYERA, 100% ALGODON	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
41	111003	WALL STREET, CALCETINES, PAQ 3 PARES, 90% POLIESTER - 10% ELA	79.00	PAQ	NUEVO MODELO
41	113002	SIMPLY BASIC, CAMISA, 58% POLIESTER - 42% ALGODON	177.00	PZA	NUEVO MODELO
41	116003	D´SEN, PIJAMA, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	214.40	JGO	CAMBIO DE MARCA
41	122002	FRUIT OF THE LOOM, CAMISETA, PAQ 3 PZAS, 100% ALGODON	129.00	PAQ	NUEVO MODELO
41	125004	SIMPLY BASIC, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	75.00	PZA	NUEVO MODELO
41	152002	SILLON, MOD MONIQUE	4684.00	PZA	NUEVO MODELO
41	167005	TAURUS, MOD ULISES	165.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41	167006	T-FAL, DURILIUM, MOD FV2614X0-90-3718	899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41	174004	MAXIMA, INCANDESCENTE, ILUMINA 75 W, MOD ENER + PLUS	11.30	PZA	CAMBIO DE MARCA
41	182007	DUCHAZO, ESTROPAJO, EXTREMO, TAMAÑO JUMBO	20.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
41	184003	H24, INSECTICIDA, LIQUIDO, USO DOMESTICO, BOTE DE 480 ML	44.50	BOTE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	198004	COMPETACT, MED P/DIAB, TABLETAS, 28 DE 15/850 MG, LAB LILLY	569.56	CAJA	CAMBIO DE MARCA
41	211004	SUBCOMPACTO	263900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	211007	SUBCOMPACTO	237850.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	212004	ITALIKA, SCOOTER, X150G CC, MOD 2019	21990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41	212005	CARABELA, URBANA, VECTOR, 250 CC, MOD 2019	45900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41	240004	SONY, BLU RAY, MOD BDP-S6700	3699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41	244002	UNIVERSAL, PELICULA, DVD, BLURAY, MOD PANTERA NEGRA	359.00	PZA	NUEVO MODELO
41	244005	FOX, PELICULA, BLU RAY, STAR WARS, LOS ULTIMOS JEDI	330.28	PZA	CAMBIO DE MARCA
41	246004	CODEMASTERS, VIDEOJUEGO, DISCO, PS4, MOD F1 2018	1095.03	PZA	CAMBIO DE MARCA
41	246005	SONY, CONSOLA, PS4, SLIM 1 TB, MOD FIFA 19	9999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41	246008	ARC SYSTEM W, VIDEOJUEGO, DISCO, PS4, MOD DRAGON BALL FIGHTE	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
41	246009	EA SPORTS, VIDEOJUEGO, DISCO, XBOX 360, MOD FIFA 19	1149.00	PZA	NUEVO MODELO
41	256008	PEARSON, PRIMARIA, MATEMATICAS I, ESPIRAL DE NUMEROS	530.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
41	280007	CONAIR, TENAZA, FASHION CURL RIZADOR, MOD CD213ES	1199.00	PZA	NUEVO MODELO
41	294012	BOLSA, SINTETICA, MOD B-005	180.00	PZA	NUEVO MODELO
42	003003	MAIZORO, DE MAIZ, AZUCARADAS, PAQ DE 500 GR	65.90	KG	CAMBIO DE MARCA
42	003005	MP, DE ARROZ, CHOCO RICE, CAJA DE 730 GR	56.30	KG	CAMBIO DE MARCA
42	004002	LARA, SALADAS, CANAPINAS, PAQ DE 95 GR	97.21	KG	CAMBIO DE MARCA
42	007002	MINSA, HARINA DE MAIZ, PAQ DE 1 KG	11.80	KG	CAMBIO DE MARCA
42	007006	MASA DE MAIZ, A GRANEL	8.00	KG	CAMBIO DE MARCA
42	009004	WONDER, BLANCO, C/LECHE Y AJONJOLÍ, PAQ DE 567 GR	59.96	KG	CAMBIO DE MARCA
42	011003	LUCCHETTI, FIDEOS, BOLSA DE 200 GR	23.75	KG	CAMBIO DE MARCA
42	012002	MARINELA, PASTELILLO, PINGÜINOS, PAQ DE 105 GR	114.29	KG	CAMBIO DE MARCA
42	015002	MP, PAQ DE 312 GR	33.25	KG	CAMBIO DE MARCA
42	024003	CIANCA, DE CERDO, A GRANEL	100.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
42	026004	CALMEX, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	63.53	KG	CAMBIO DE MARCA
42	028007	JAIBA, PULPA, A GRANEL	250.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42	031002	NUTRI LECHE, CREMA ENTERA, CAJA DE 250 GR	40.00	KG	CAMBIO DE MARCA
42	034003	ALPURA, ENTERA, CLASICA, BOLSA DE 460 GR	117.39	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42	036005	SAN MARCOS, ULTRAPASTEURIZADA, SEMIDESCREMADA, BOTE DE 1 LT	17.80	LT	CAMBIO DE MARCA
42	040002	NOCHE BUENA, MANCHEGO, RALLADO, PAQ 250 GR	232.00	KG	CAMBIO DE MARCA
42	042002	NUTRI YOGHURT, P/BEBER, BOTE DE 220 GR	34.09	KG	CAMBIO DE MARCA
42	042003	ALPURA, P/BEBER, BOTE DE 250 GR	28.40	KG	CAMBIO DE MARCA
42	100003	JUMEX, DE FRUTAS, BIDA, BOTE DE 500 ML	16.00	LT	CAMBIO DE MARCA
42	101004	SPRITE, REFRESCO, BOTELLA DE 3000 ML	8.67	LT	CAMBIO DE MARCA
42	103003	CORONADO, ROMPOPE, BOTELLA DE 1 LT	85.88	LT	CAMBIO DE MARCA
42	104001	MATUSALEM, AÑEJO, BOTELLA DE 750 ML	307.99	LT	CAMBIO DE MARCA
42	104002	ANTILLANO, ORO, ESPECIAL, BOTELLA DE 1 LT	111.00	LT	CAMBIO DE MARCA
42	104004	GRAPPIN, AÑEJO, BOTELLA DE 750 ML	115.33	LT	CAMBIO DE MARCA
42	108001	BARONET, C/FILTRO, CAJETILLA DE 20 PZAS	29.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
42	108005	CHESTERFIELD, C/FILTRO, ORIGINAL, CAJETILLA DE 14 PZAS	29.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
42	109002	CORA TOSETTI, BLUSA, 100% POLIESTER	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	109006	ROSMAR, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	110002	CAMEO, PROTECTORPIE, PAQ DE 2 PARES, 89% POLIAMIDA - 11% ELA	23.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
42	110003	SPORTLINE, TINES, 95% POLIESTER - 3% ELASTANO - 2% ELASTA	89.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
42	112004	CHERRY, CALCETAS, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	21.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
42	117005	ILUSION, BATA, P/DORMIR, 100% POLIAMIDA, MOD 2004	131.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	119009	BOLERO, PANTALONES, 70% ALGODON - 27% POLIESTER - 3% ELASTAN	209.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	123005	POLO CLUB, P/NIÑO, BOXER, PAQ 2 PZAS, 94% ALGODON - 6% ELAST	79.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
42	124004	FRUIT OF THE LOOM, BRASIER, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	135007	AUDAZ, P/BEBE, ZAPATOS, CORTE DE PIEL - SUELA SINTETICA	449.00	PAR	NUEVO MODELO
42	162001	MIDEA, 1.1 PIES, MOD 95730	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42	163002	KOBLENZ, LAVADORA, 16 KG, 2 TINAS, MOD LDK - 1600-S	5899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42	166003	KOBLENZ, 3 VEL, MOD LKM-4703-VI	799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

42	174001	LINVAL, AHORRADOR, ESPIRAL, 30 WATTS	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	186003	AJAX, LIMPIADOR, PINO, BOTELLA DE 1 LT	19.00	LT	CAMBIO DE MARCA
42	211002	SUBCOMPACTO	166500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42	217002	AKRON, ACEITE, DE TRANSMISION, BOTE DE 946 ML	105.60	LT	CAMBIO DE MARCA
42	285003	DOVE, AEROSOL, PZA DE 80 GR	69.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
42	290003	MP, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA DE 110 HOJAS	20.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
43	003005	MAIZORO, DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 540 GR	74.21	KG	CAMBIO DE MARCA
43	005004	GAMESA, P/HOT CAKES, PAQ DE 850 GR	30.71	KG	CAMBIO DE MARCA
43	006002	GRANO DE ORO, PALOMERO, BOLSA DE 450 GR	19.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	006007	DOLCHE, PALOMERO, BOLSA DE 450 GR	18.89	KG	CAMBIO DE MARCA
43	009004	KELLOGG´S, PAN MOLIDO, CORN FLAKES, CRUNCHY, PAQ DE 350 GR	101.61	KG	CAMBIO DE MARCA
43	012007	BIMBO, PAN DULCE, DONAS, PAQ DE 6 PZAS DE 158 GR	94.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	015008	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 12 PZAS DE 306 GR	37.05	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	015009	NINA, BURRERA, BOLSA DE 5 PZAS DE 480 GR	50.00	KG	CAMBIO DE MARCA
43	041007	ESMERALDA, OAXACA, PAQ DE 400 GR	153.00	KG	CAMBIO DE MARCA
43	053014	LOL-TUN, EN ALMIBAR, CEREZAS, FCO DE 304 GR	125.78	KG	CAMBIO DE MARCA
43	065010	ALTEA, MORITA, BOLSA DE 100 GR	190.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	076010	PIMIENTO MORRON, VERDE, A GRANEL	55.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	078007	SABRITAS, ORIGINAL, BOLSA DE 42 GR	285.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	078008	BARCEL, CHIPS, JALAPEÑO, BOLSA DE 46 GR	309.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	083001	SPLENDA, SUSTITUTO, SOBRE DE 100 GR	510.00	KG	CAMBIO DE MARCA
43	083008	GENUINO METCO, MASCABADO, BOLSA DE 1.4 KG (1400 GR)	51.29	KG	CAMBIO DE MARCA
43	088010	MCCORMICK, DE POLLO, GRANULADO, PAQ DE 370 GR	71.82	KG	CAMBIO DE MARCA
43	089005	YA´STA, DE LECHE, RINDE 1 LT, CAJA DE 85 GR	100.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	091004	HERDEZ, SALSA, VERDE, BOTELLA DE 240 GR	66.04	KG	CAMBIO DE MARCA
43	109007	VERTICHE MP, BLUSA, 100% POLIESTER	179.99	PZA	NUEVO MODELO
43	110012	WILSON, TINES, 97% POLIESTER -1.5% ELASTODIENO -1.5% ELASTAN	59.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43	111007	ZOY ZOLO YO MP, TINES, 70% ALGODON - 30% ELASTANO	29.99	PAR	NUEVO MODELO
43	118001	CTY&CO, PANTALONES, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVO MODELO
43	118003	WINDTER, PANTALONES, 100% POLIESTER	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	119006	DENNISE, PANTALONES, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	149.99	PZA	NUEVO MODELO
43	123025	FINESS, P/NIÑA, BRASIER, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	69.00	PZA	NUEVO MODELO
43	125007	RENE ROFE, MAMELUCO, 65% ALGODON - 35% POLIESTER	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	126006	C&A MP, SACO, 80% POLIESTER - 20% ELASTANO	799.00	PZA	NUEVO MODELO
43	128002	CUIDADO CON EL PERRO, VESTIDO, 86% POLIESTER - 11% VISCOSA -	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	128007	FADED GLORY, VESTIDO, 87% ALGODON - 13% LINO	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	128008	DENNISE COLLINS, FALDA, 100% POLIESTER	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	128015	VERTICHE MP, VESTIDO, 100% ALGODON	249.99	PZA	NUEVO MODELO
43	132001	SAHARA, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	449.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43	132002	C&A MP, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	NUEVO MODELO
43	146005	SEÑORIAL, KING SIZE, MOD VENECIA	5300.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	152006	EMO, SALA, 3-2-1, MOD NEW YORK	9699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
43	154004	BONANZA, MERCERIA, GANCHOS P/TEJER, NO 4, PZA	3.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	155008	BABY MINK, COBERTOR, 1.00 X 80 CM, MOD CHIKO LIGHT SUPREME	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	156002	MODATELAS MP, TELA P/CORTINA, JACKAR, MOD 3645	49.99	MT	NUEVO MODELO
43	157001	505, MATRIMONIAL, 100% ALGODON, MOD EMBOSSE	254.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
43	157002	HOME LINE, MATRIMONIAL, 100% ALGODON, MOD NL10501-F	399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
43	159004	AUX, MINISPLIT, 18000 BTUS, MOD AXASW18B2INVSSF	11060.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	161004	IEM, 4 QUEM, MOD IEEI5020BAPS	3561.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	161006	WHIRLPOOL, 6 QUEM, MOD WF5965S	13999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	163008	MABE, CTRO DE LAVADO, MOD MCL1740PSBB	20895.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43	166004	BLACK + DECKER, 10 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD CRUSH MASTER	498.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43	171001	PERSIANA, ROMANA, 1 X 1 MT, MOD SEMITRASLUCIDA	749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	173007	DE WALT, TALADRO, MOD DW508S-B3	1789.72	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	176005	PLEOMAX, AAA, PAQ DE 2 PZAS	17.20	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
43	201008	PROZAC, O/MED, PSIQ, CAPSULAS, 14 DE 20 MG, LAB ELI LILLY	670.05	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
43	211001	COMPACTO	263100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	211010	USOS MULTIPLES	413900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	213003	BR, URBANA, R-26, MOD CITY KARIVE	3040.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43	213005	BLACK PANTHER, URBANA, 1 VEL, R-26, MOD BEACH CRUISER	2500.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43	213006	SPECIALIZED, MONTAÑA, 24 VEL, R-27.5, MOD JYNX	12320.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43	213007	TURBO, URBANA, R 700, 7 VEL, MOD 015660 TURBO URBAN 1.1	7999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43	215007	BRIDGESTONE, RIN 16, 205/55, MOD ECOPIA	1768.00	PZA	NUEVO MODELO
43	217007	BARDAHL, LIQUIDO P/FRENOS, DOT-3, BOTE DE 350 ML	95.00	LT	CAMBIO DE MARCA
43	239010	LG, ESTEREO, 100 WATTS, BLUETOOTH, MOD CM2460	3499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	242010	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD FINEPIX XP120	4855.39	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43	246003	XBOX ONE, CONSOLA X, 1 TB, MOD 47501Q4/FMQ-0004	11999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	254019	OTRAS DIVERSIONES, SALON DE FIESTAS, MOB 150-200 P, V-D	8000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
43	257004	GRIJALBO, LITERARIO, HIPPIE, PAULO COELHO	289.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
43	259006	BUENA SALUD, MENSUAL, ED X.Y.Z.	42.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
43	260009	IBOOK, CUADERNO, RAYAS, 100 HOJAS, PZA	47.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	281001	PERMA SHARP, RASTRILLO, II, PZA	8.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	281005	GUILLETTE, RASTRILLO, PRESTOBARBA, ULTRAGRIP 3, PAQ DE 2 PZA	52.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43	293004	CUIDADO CON EL PERRO, BISUTERIA, ARETES, MOD 2004	49.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
43	294004	CRISA, ART P/FUMADORES, CENICERO, MOD 50014	19.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	294020	DOCKERS, LENTES OSCUROS, MOD HUMO 627296	899.00	PZA	NUEVO MODELO
44	005003	SELECTA, DE TRIGO, PAQ DE 1 KG	13.50	KG	CAMBIO DE MARCA
44	006003	LA MERCED, PALOMERO, BOLSA DE 500 GR	25.78	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
44	012003	MARINELA, PASTELILLO, PINGÜINOS, C/2 PZAS, PAQ DE 80 GR	193.75	KG	CAMBIO DE MARCA
44	017007	LOMO, ESPALDILLA, S/HUESO, A GRANEL	89.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44	018011	DON FRANCISCO, BISTEC, ARRACHERA, A GRANEL	197.00	KG	CAMBIO DE MARCA
44	028002	MARISCADA, A GRANEL	109.71	KG	CAMBIO DE MARCA
44	031009	SELLO ROJO, CREMA ENTERA, BOTE DE 450 GRS	56.19	KG	CAMBIO DE MARCA
44	036005	SAN MARCOS, PASTEURIZADA, BOTE DE 1 LT	13.25	LT	CAMBIO DE MARCA
44	036007	LALA, PASTEURIZADA, DESLACTOSADA, BOTE DE 1LT	17.50	LT	CAMBIO DE MARCA
44	045004	LA VILLITA, S/SAL, BARRA DE 90 GRS	100.00	KG	CAMBIO DE MARCA
44	054007	O/FRUTAS, TAMARINDO, BOLSA DE 350 GR	79.71	KG	CAMBIO DE MARCA
44	058002	TABASCO, A GRANEL	18.85	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44	084001	IBARRA, CHOCOLATE, EN TABLETA, PAQ DE 540 GR	97.59	KG	CAMBIO DE MARCA
44	085002	NAYUUAXI, MIEL, DE ABEJA, FCO DE 1 KG	130.00	KG	CAMBIO DE MARCA
44	085003	MP, DULCE DE LECHE, CAJETA, QUEMADA, FCO DE 660 GR	90.76	KG	CAMBIO DE MARCA
44	117002	HAUSER, PASHMINA, VARIOS MODELOS	150.00	PZA	NUEVO MODELO
44	151004	GONAR, RECAMARA, 5 PZAS, MOD ENCINO KZ	9299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA

44	152003	ARBATAN, SALA, 3-2, ANTARA, EN VINIL Y SUDE	8099.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
44	159003	LG, MINISPLIT, MOD SP121CA DE 1 T	8999.00	PZA	NUEVO MODELO
44	162004	WHIRPOOL, 0.7 PIES, MOD WM1207D	2099.00	PZA	NUEVO MODELO
44	185001	ELITE, SERVILLETAS, PAQ DE 480 PZS	28.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
44	190001	AMSA, AMPOLLETAS, CEFTRIAXONA, 1 GR	59.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
44	200002	GSK, JARABE, EMULSION SCOTT, 369 ML	104.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
44	201002	PFIZER, P FAM, NORDET, 21 TABLETAS DE 0.15/0.03 MG	183.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
44	203003	VPRO, LENTES, LECTURA, MOD 1173506	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	245003	CASIO, TECLADO, 61 TECLAS, MOD CTK3500	5089.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	258001	EL UNIVERSAL, MATUTINO, EDICION, LUN-VIE	10.00	EJEMPL	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
44	290005	PETALO, PAPEL HIGIENICO, RENDIMAX, PAQ C/12 PZAS	89.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
45	001001	SAN DIEGO, BLANCO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	14.50	KG	CAMBIO DE MARCA
45	002002	SORIANA MP, PALOMITAS, P/MICROONDAS, MANTEQUILLA, PAQ DE 99	84.60	KG	CAMBIO DE MARCA
45	002003	MP, PALOMITAS, P/MICROONDAS, NATURALE, PAQ DE 85 GR	88.24	KG	CAMBIO DE MARCA
45	003001	POST, MIXTO, MIEL TOSTADA, CAJA DE 411 GR	163.02	KG	CAMBIO DE MARCA
45	003002	GOLDEN FOODS, DE TRIGO, CAJA DE 310 GR	60.97	KG	CAMBIO DE MARCA
45	003003	MALT O´MEAL, MIXTO, OAT BLENDERS, BOLSA DE 340 GR	129.12	KG	CAMBIO DE MARCA
45	004005	MP, DULCES, POLVORONES, NARANJA, PAQ DE 114 GR	57.02	KG	CAMBIO DE MARCA
45	004006	KEEBLER, DULCES, FUDGE STRIPES, ORIGINAL, PAQ DE 326 GR	122.39	KG	CAMBIO DE MARCA
45	006002	PALOMERO, A GRANEL	16.50	KG	CAMBIO DE MARCA
45	009004	OROWEAT, MULTIGRANO, 18G GRANOS ENTEROS, PAQ DE 680 GR	77.94	KG	CAMBIO DE MARCA
45	012003	TIA ROSA, PAN DULCE, BIGOTES, CHOCOLATE, PAQ DE 60 GR	175.00	KG	CAMBIO DE MARCA
45	012004	MARINELA, PASTELILLOS, PINGÜINOS, PAQ DE 2 PZAS DE 80 GR	231.25	KG	CAMBIO DE MARCA
45	015002	CARMEN, INTEGRAL, BOLSA DE 250 GR	52.00	KG	CAMBIO DE MARCA
45	023001	KIR, DE POLLO, ROSTIZADO, PAQ DE 500 GR	134.00	KG	CAMBIO DE MARCA
45	023003	ANY, DE PAVO, A GRANEL	26.00	KG	CAMBIO DE MARCA
45	024001	CAPISTRANO, DE CERDO, AHUMADO, PAQ DE 250 GR	240.00	KG	CAMBIO DE MARCA
45	024003	SABORI, DE CERDO, AHUMADO, PAQ DE 200 GR	320.00	KG	CAMBIO DE MARCA
45	033001	SILK, O/LECHES, DE ALMENDRA, VAINILLA, BOTE DE 946 ML	49.58	LT	CAMBIO DE MARCA
45	034001	FORTI LECHE, DESCREMADA, BOLSA DE 460 GR	108.70	KG	CAMBIO DE MARCA
45	035002	MP, CONDENSADA, LATA DE 380 GR	35.79	KG	CAMBIO DE MARCA
45	036002	MILECHE, ULTRAPASTEURIZADA, BOTE DE 1 LT	14.50	LT	CAMBIO DE MARCA
45	037001	BEL PAESE, O/QUESOS, PARMESANO, A GRANEL,	280.00	KG	CAMBIO DE MARCA
45	038001	MP, AMERICANO, PAQ DE 144 GR	138.19	KG	CAMBIO DE MARCA
45	038002	EL CIERVO, AMERICANO, PAQ DE 140 GR	89.29	KG	CAMBIO DE MARCA
45	038004	LE CASTELE, AMERICANO, PAQ DE 180 GR	50.00	KG	CAMBIO DE MARCA
45	042004	YAKULT, L FERMENTADO, 5 PZAS DE 80 ML C/U, PAQ DE 400 ML	73.25	LT	CAMBIO DE MARCA
45	043002	VITA, ACEITE, DE CANOLA, BOTELLA DE 930 ML	29.57	LT	CAMBIO DE MARCA
45	078001	PRINGLES, ORIGINAL, BOLSA DE 149 GR	181.41	KG	CAMBIO DE MARCA
45	078002	TOTIS, PAP´S, ORIGINAL, BOLSA DE 170 GR	161.76	KG	CAMBIO DE MARCA
45	081001	FRESH LABEL, ENVASADAS, ELOTES, LATA DE 410 GR	31.95	KG	CAMBIO DE MARCA
45	083003	SVETIA, SUSTITUTO, 50 SOBRE DE 1 GR C/U, CAJA DE 50 GR	740.00	KG	CAMBIO DE MARCA
45	084004	MONTES, DULCES, CARAMELOS, DAMY, 100 PZAS, BOLSA DE 570 GR	84.21	KG	CAMBIO DE MARCA
45	085001	CARLOTA, MIEL, DE ABEJA, FCO DE 335 GR	146.27	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45	086002	ICE TOP, HELADO, DE LECHE, VAINILLA, BOTE DE 1 LT	32.90	LT	CAMBIO DE MARCA
45	087001	HEINZ, PAPILLA, COLADO, MANZANA, ETAPA 2, FCO DE 113 GR	92.92	KG	CAMBIO DE MARCA
45	091003	MOLE DE LA CASA, MOLE, EN POLVO, ALMENDRADO, BOLSA DE 250 GR	84.00	KG	CAMBIO DE MARCA
45	095005	UCIRI, REGULAR, TOSTADO, MOLIDO, BOLSA DE 250 GR	202.00	KG	CAMBIO DE MARCA
45	097003	MCCORMICK, DESHIDRATADO, MANZANILLA, CAJA DE 60 GR	500.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45	098003	CIEL, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	10.00	LT	CAMBIO DE MARCA
45	099004	CLIGHT, POLVO, DE JAMAICA, RINDE 1 LT, SOBRE DE 7 GR	371.43	KG	CAMBIO DE MARCA
45	101004	MUNDET, REFRESCO, BOTELLA DE 3 LT (3000 ML)	9.33	LT	CAMBIO DE MARCA
45	102001	FUNDADOR, SOLERA, RESERVA, PEDRO DOMECQ, BOTELLA DE 700 ML	271.43	LT	CAMBIO DE MARCA
45	103004	ROSALINDA, ROMPOPE, CASERO, BOTELLA DE 960 ML	66.67	LT	CAMBIO DE MARCA
45	104001	APPLETON ESTATE, AÑEJO, JAMAICA RUM, V/X, BOTELLA DE 750 ML	270.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
45	104003	BACARDI, AÑEJO, BOTELLA DE 750 ML	169.33	LT	CAMBIO DE MARCA
45	106002	CARLO ROSSI, TINTO, FRUITY RED, BOTELLA DE 750 ML	140.00	LT	CAMBIO DE MARCA
45	108004	CHESTERFIELD, C/FILTRO, ORIGINAL, CAJETILLA DE 14 PZAS	29.25	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
45	157002	COMFORT MILLS, MATRIMONIAL, 4 PZAS, 100% POLIESTER, MOD 6660	189.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
45	160003	BLACK DECKER, HORNO ELECTRICO, MOD TO3250XSB	1319.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45	165001	TAURUS, CAFETERA, JARRA DE CRISTAL, 12 TAZAS, MOD MAX 12 RED	349.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45	166001	TAURUS, 4 VELOCIDADES, MOD MUSA	249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45	166003	T-FAL, 14 VEL, MOD LN804GMX	819.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45	170001	TRAMONTINA, CUBIERTOS, 16 PZAS, MOD TULUM	249.00	JGO	NUEVO MODELO
45	171002	DEMUR, CORTINA DE BAÑO, 1.80M X 1.80 M, MOD SHOWER	74.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	180003	DUO PACK, SANITARIO, DOROSOL, PASTILLA DE 90 GR	23.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	182002	PRECISSIMO, TELA MULTIUSOS, 32,7 CM X 58 CM, PAQ DE 5 PZAS	13.70	PAQ	CAMBIO DE MARCA
45	184003	OKO, INSECTICIDA, AEROSOL, CASA Y JARDIN, BOTE DE 200	34.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	214002	EVER START, 650 AMPERES, MOD BCI 41	1689.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	216002	FRAM, REFACCIONES, FILTRO DE AIRE, EXTRA GUARD, MOD CA3501	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	217002	VALUCRAFT, ACEITE, DE TRANSMISION, 85W-140 BOTE DE 946 ML	84.46	LT	CAMBIO DE MARCA
45	220002	LAVADO, AUTO CHICO	60.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	220004	LAVADO, CAMIONETA	80.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	240002	ALWA, DVD, MOD AWV1000	549.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45	249005	PARISINA MP, ARTIFICIALES, FLORES, PZA, MOD HORTENCIA	50.00	PAQ	NUEVO MODELO
45	278003	CORTE DE CABELLO, DAMA, P/DAMA	80.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	280003	REMINGTON, SECADORA, DE CERAMICA, MOD PRO TITANIUM	439.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45	281003	EQUATE, RASTRILLO, 3 HOJAS, PZA	48.91	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	281004	BIC, RASTRILLO, SOLEIL, SENSITIVE, 3 H, PAQ DE 2 PZAS	49.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
45	282004	RAQUEL, MAQUILLAJE LIQUIDO, PERFECT TOUCH, TUBO DE 35 ML	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	283001	FORTIDENT, CREMA DENTAL, FRESKA-RA, 4D, TUBO DE 66 ML	12.90	TUBO	CAMBIO DE MARCA
45	288002	BIO BABY, P/BEBE, TOALLITAS HUMEDAS, PAQ DE 80 PZAS	34.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
45	290002	DELICATTO, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS, DE 400 HOJAS C/	22.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
45	292001	KOTEX, TOALLAS, NOCTURNA, C/ALAS, PAQ DE 10 PZA	18.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
45	292005	TAMPAX, TAMPONES, PAQ DE 8 PZAS,	39.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
46	003004	KELLOGG´S, DE ARROZ, CAJA DE 38 GR	128.95	KG	CAMBIO DE MARCA
46	044002	EL PUERQUITO, PAQ DE 1 KG	28.50	KG	CAMBIO DE MARCA
46	070003	LA COSTEÑA, MOLIDOS, BAYOS, REFRITOS, LATA DE 580 GR	26.72	KG	CAMBIO DE MARCA
46	085001	KARO, MIEL, JARABE DE MAPLE, VAINILLA, BOTELLA DE 500 ML	78.70	LT	CAMBIO DE MARCA
46	086001	HOLANDA, NIEVE, DE SABOR LIMON, BOTE DE 1 LT	42.13	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
46	087004	NESTLE, CEREAL, BOTE DE 270 GR	142.59	KG	CAMBIO DE MARCA
46	091001	DEL MONTE, CATSUP, BOTE DE 370 GR	34.86	KG	CAMBIO DE MARCA
46	094004	NESCAFE, REGULAR, SOLUBLE, FCO DE 42 GR	632.14	KG	CAMBIO DE MARCA
46	095004	LA CORDOBESA, REGULAR, PAQ DE 454 GR	146.31	KG	CAMBIO DE MARCA

46	106003	VITALI, TINTO, MOSCATEL, BOTELLA DE 750 ML	202.27	LT	CAMBIO DE MARCA
46	110001	PRETTY LEGS, PANTIMEDIAS, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	29.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
46	118010	CHEROKEE, PANTALONES, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	124007	TERRASKY, BODY, 53% POLIESTER - 43% POLIAMIDA - OTROS	88.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	136006	AMERICAN FIRE, S/V, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	299.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
46	140004	TRUPER, ACABADOS, AZULEJO, TUBO DE 85 GR	44.00	TUBO	CAMBIO DE PRESENTACION
46	153001	GTC, TAPETE, TIPO ALFOMBRA, P/BAÑO, 40 X 60 CMS	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	170002	GIBSON, CUBIERTOS, 20 PZAS	169.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
46	170003	COCINA MIA, CUBIERTOS, 16 PZAS	26.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
46	178003	CLORALEX, CLORO, BOTELLA DE 500 ML	15.40	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
46	188001	ASEO GENERAL, 5 DIAS, 8AM - 3PM, PAGO SEM	1650.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
46	211003	COMPACTO	263100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46	211004	USOS MULTIPLES	399900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46	211007	SUBCOMPACTO	198400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46	215004	EUZKADI, RIN 15, 195/60, EURODRIVE 2	1898.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	216003	CENTURY, REFACCIONES, BANDA, MOD K060415	202.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
46	241002	SAMSUNG, PANTALLA DE 58”, SMART, MOD MU6120	13499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46	247001	NOVELTY, JGO DE MESA, CASINO BASICO	18.00	JGO	NUEVO MODELO
46	248002	NIKE CHARGE, EQUIPO Y ACCESORIOS, PROTECTOR, ESPINILLLERAS	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
46	256001	ED LEX ANAYA, PROF, LEY FEDERAL	120.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
46	256002	GUIA ESCOLAR, PROF, ED PATRIA, ALGEBRA, BALDOR	456.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
46	280002	REMINGTON, RASURADORA, MOD G6020	599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46	288004	TIMCO, ART DE TOCADOR, BASCULA, CEPILLO P/CABELLO, SMOOTH PR	95.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47	011003	ITALPASTA, FIDEOS, PAQ DE 200 GR	25.75	KG	CAMBIO DE MARCA
47	015002	SELECCION DE LA CASA, BOLSA DE 410 GR	41.22	KG	CAMBIO DE MARCA
47	018015	CHULETA Y COSTILLA, CHULETA, DEL CERO, A GRANEL	101.00	KG	CAMBIO DE MARCA
47	027002	COCIDO, COCTELERO, GRANDE, A GRANEL	228.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
47	029005	MATAMOROS, CAMARON SECO, SIN CABEZA, A GRANEL	250.00	KG	CAMBIO DE MARCA
47	060002	RED GLOBO, ROJA, A GRANEL	96.55	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
47	084004	LA CORONA, CHOCOLATE, DE LECHE, CAJA DE 296 GR	234.46	KG	CAMBIO DE MARCA
47	087004	GERBER, PAPILLA, COLADO, MANGO, 2A ETAPA, FCO DE 113 GR	97.35	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
47	094001	ORO, REGULAR, 24 KILATES, FCO DE 160 GR	412.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
47	103010	CORONADO, ROMPOPE, VAINILLA, BOTELLA DE 1 LT	103.25	LT	CAMBIO DE MARCA
47	106001	DON SIMON, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	114.61	LT	CAMBIO DE MARCA
47	107002	TECATE, CLARA, ORIGINAL, LATA DE 473 ML	33.83	LT	CAMBIO DE MARCA
47	111003	WALL STREET, CALCETINES, PAQ C/3, 90% POLIESTER - 10% ELASTAN	99.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
47	112005	MICHELLE, CALCETAS, 70% ACRILAN - 25% NYLON - 5% ELASTANO	10.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
47	115001	DC COMICS, PAÑALERO, 100% ALGODON, MOD 26092	57.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47	116001	WILSON, PANTS, 100% POLIESTER, MOD 716	197.00	PZA	NUEVO MODELO
47	117001	BEAUTY SECRET, PIJAMA, 100% POLIESTER, MOD BST18033	259.00	JGO	NUEVO MODELO
47	118008	RVAINZ´S, PANTALONES, 100% ALGODON, COD 2761	99.99	PZA	NUEVO MODELO
47	118009	FUZION, BERMUDAS, 100% ALGODON, COD 5548	149.99	PZA	NUEVO MODELO
47	119001	SIMPLY BASIC, PANTALONES, 80% ALGODON - 19% POLIESTER - 1% EL	117.00	PZA	NUEVO MODELO
47	119007	EXTRA BELLEZA, PANTALONES, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO, MOD	99.99	PZA	NUEVO MODELO
47	120003	FUROR, PANTALONES, 98% ALGODON - 2% ELASTANO, MOD TIRANTES 20	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47	123002	BABY CREYSI, P/NIÑA, CAMISETA, 83% ALGODON - 17% POLIAMIDA,	54.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47	123003	URBAN STAR, P/NIÑO, BOXER, 50% POLIAMIDA - 48% POLIESTER - 2	119.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
47	123004	GIRLS ATTITUDE, P/NIÑA, PANTALETAS, 90% NYLON - 10% ELASTANO	134.00	PAQ	NUEVO MODELO
47	125004	BABY OPTIMA, MAMELUCO, TERMICO, 100% ALGODON, MOD 0207	99.99	PZA	NUEVO MODELO
47	126001	RAMATY, TRAJE, 2 PIEZAS, 70% POLIESTER - 30% VISCOSA, O/C 145	2399.00	TRAJE	NUEVO MODELO
47	128010	CLEEK, FALDA, 100% POLIESTER, MOD. FD065	79.99	PZA	NUEVO MODELO
47	129002	GRAFITO, VESTIDO, 90% ALGODON - 10% POLIESTER, MOD 250	239.00	PZA	NUEVO MODELO
47	134002	FLEXI, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1249.00	PAR	NUEVO MODELO
47	146003	LORD, MATRIMONIAL, MOD GALA MIMO, COD 11880	1188.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47	150003	RUBBERMAID, PORTA GARRAFON, PLASTICO, BLANCO, MOD 057462	246.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47	153001	VINILIA, PISO SINTETICO, LINOLEO, DELGADO, M2	220.00	MT2	CAMBIO DE MARCA
47	155004	CHEROKEE, COLCHA, KING SIZE, 100% POLIESTER, MOD 3CVL19SCX	828.00	JGO	NUEVO MODELO
47	164004	WHIRLPOOL, 14 PIES, SILVER, MOD WT4050D	9698.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47	165002	OSTER, EXPRIMIDOR, MOD BLSTCJ-W00-011	448.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
47	166002	BLACK+DECKER, 10 VEL, CRUSHMASTER PRO, MOD BL1000WG	498.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47	167001	OSTER, MOD GCSTBS5957	398.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47	171003	KLARITY, ESPEJO, 109 X 33 CM, MARCOS BLANCO O NEGRO	119.00	PZA	NUEVO MODELO
47	178005	CLOROX, BLANQUEADOR, ORIGINAL, TRIPLE ACCION, BOTE DE 930 ML	9.68	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
47	181001	MAS COLOR, LIQUIDO, BOTELLA DE 830 ML	32.41	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
47	184001	OKO, INSECTICIDA, AEROSOL, MATA BICHOS, BOTE DE 230ML	38.86	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
47	192001	ARIFLAM, TABLETAS, 20 DE 100 MG, LAB ULTRA	33.75	CAJA	CAMBIO DE MARCA
47	202001	AC, AGUA OXIGENADA, FCO DE 250 ML	15.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
47	211006	COMPACTO	320900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
47	215003	GOODYEAR, RIN 14, DIRECTIONT, SKU 1822	1234.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47	216003	DEPO, AUTOPARTES, FAROS, DELANTERO, CHEVY C2 2008	1049.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
47	217004	CASTROL, ACEITE, MULTIGRADO, 20W/50, BOTE DE 946 ML	110.89	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
47	239001	ATVIO, BOCINA, BLUETOOTH, 15” (38.1CM) 12,000W	1794.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47	241003	PHILLIPS, 43”, PANTALLA LED, NET TV, MOD 1606	10998.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47	247002	PRINSEL, MONTABLE, DE PASEO, M COOPER BLANCO, MOD 1684	2199.00	PZA	NUEVO MODELO
47	247003	NENUCO, MUÑECO, MY LITTLE, 5 FUNCIONES, COD 021229	368.00	PZA	NUEVO MODELO
47	252004	RENTA DE CANCHA, FRONTENIS, POR HORA, CON LUZ	150.00	HORA	CAMBIO DE MODALIDAD
47	274003	VALLELOZA, BASE P/PIZZA, FAMILIAR, PAQ DE 455 GR	92.31	KG	CAMBIO DE MARCA
47	280001	REMINGTON, ALACIADORA, SKU S1A100, COLOR NEGRO	348.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47	280002	REMINGTON, SECADORA, CERAMIC COLORS, MOD D3080	399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47	281004	GILLETTE, RASTRILLO, ULTRA GRIP, 2 NAVAJAS	16.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47	292001	SABA, TOALLAS, NOCTURNA, EXTRA LARGAS, PAQ DE 10 PZAS	36.21	PAQ	CAMBIO DE MARCA
47	293002	FASHION, BISUTERIA, PRENDEDOR, DE MOÑITO	20.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47	294002	OSTRIA, CINTURON, P/CABALLERO, 100% VINIL, MOD 6001	69.00	PZA	NUEVO MODELO
48	012004	MARINELA, PASTELILLO, CHOCO ROLES, PAQ DE 100 GR	150.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
48	021005	CHIMEX, DE CERDO, PAQ DE 225 GR	93.33	KG	CAMBIO DE MARCA
48	023001	DON FER, DE PAVO, A GRANEL	45.00	KG	CAMBIO DE MARCA
48	040001	MONTEBELLO, CHIHUAHUA, PAQ DE 500 GR	128.00	KG	CAMBIO DE MARCA
48	088004	KNORR, DE RES, COSTILLA JUGOSA, PZA DE 11 GR	4.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
48	091002	CLEMENTE JACQUES, CATSUP, BOTELLA DE 320 GR	39.06	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
48	091003	LA EXTRA, SALSA, HABANERO, BOTELLA DE 140 ML	107.14	LT	CAMBIO DE MARCA
48	096001	CHOCO KIWI, EN POLVO, BOLSA DE 350 GR	58.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
48	097004	ANAHUAC, DESHIDRATADO, ARNICA, CAJA DE 30 SOBRES DE 30 GR	1833.33	KG	CAMBIO DE MARCA
48	102003	TORRES, SOLERA, 5 AÑOS, BOTELLA DE 700 ML	255.72	LT	CAMBIO DE PRESENTACION

48	115008	CAROSELLO, PAÑALERO, 100% ALGODON	229.00	PZA	NUEVO MODELO
48	125002	BABY OPTIMA, PLAYERA, 100% ALGODON	34.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
48	128006	CONTEMPO, FALDA, 100% POLIESTER	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
48	147006	ACTUAL MP, ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD ST12471	17751.96	JGO	CAMBIO DE MARCA
48	155005	HOME NATURE, JGO DE CAMA, MAT, JGO 10 PZAS, MOD DAMASCO	2999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
48	163002	DAEWOO, LAVADORA, 18 KG, AUT, MOD DWFDG361AG	7999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
48	163004	GE, LAVADORA, 21 KG, MOD LGA71215CBAB	9999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
48	165002	FANCY, VENTILADOR, DE PISO, 3 VEL, MOD BFAN20	899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
48	170006	BARENKA, CUBIERTOS, JGO DE 17 PZAS, MOD BAMBINO	239.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
48	217002	BARDAHL, ACEITE, MULTIGRADO, SAE 5W30, BOTE DE 946 ML	189.22	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
48	220003	LAVADO, PAQ PREMIUM, AUTO COMPACTO	112.50	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
48	221001	PULIDO Y ENCERADO, PAQ 4, AUTO COMPACTO	850.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
48	221003	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, 15000 KM	3200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
48	222001	REP DE CLUTCH, AUTO MED, MANO DE OBRA	2436.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
48	241002	SAMSUNG, 50", PANTALLA LED, SMART TV UHD, MOD UN50NU7090FXZ	11999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
48	244005	TYCOON, PELICULA, DVD, LAS AVENTURAS DEL CHAVO ANIMADO	143.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
48	255004	VTV, AMPLIADO, HD PLUS, 1EQ, RECARGA 30 DIAS, MENSUAL	309.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
48	256005	SANTILLANA, SECUNDARIA, COMPRENSION LECTORA, I RETOS, OCHOA	200.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
48	257003	PORRUA MP, LITERARIO, LA FAMILIA BURRON, TOMO 6, GABRIEL VAR	160.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
48	276017	CANTINA, CUBETAZO DE 10 BOTELLAS DE 210 ML C/U	130.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
48	299001	NOTARIO, PODER NOTARIAL, PERSONA FISICA, PLEITOS Y COBR	4059.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
49	033001	WORLD TABLE, O/LECHES, DE COCO, BOTE DE 1 LT	38.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
49	074003	NUTRICAMP, GARBANZO, BOLSA DE 500 GR	55.20	KG	CAMBIO DE MARCA
49	084007	CARLOS V, CHOCOLATE, DE LECHE, PZA DE 20 GR	6.05	PZA	CAMBIO DE MARCA
49	100004	ARIZONA, DE FRUTAS, JUGO, SANDIA, BOTE 680 ML	17.94	LT	CAMBIO DE MARCA
49	120010	CHEROKEE, PANTALONES, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49	122011	SKINNY, BOXER, PAQ DE 3 PZAS, 95.5% ALGODON - 4.5% ELASTANO	449.00	PAQ	NUEVO MODELO
49	123015	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑO, CAMISETA, PAQ DE 5 PZAS	98.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
49	125005	CUIDADO C/PERRO, VESTIDO, 100% POLIESTER	159.00	PZA	NUEVO MODELO
49	125011	BABY CREYSI, MAMELUCO, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49	148006	PIER TRADING, DE BURO, MOD 2518639	1499.00	PZA	NUEVO MODELO
49	157005	DORMIREAL, KING SIZE, 100% MICROFIBRA, MOD 8681	849.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
49	158005	LEFKO, DE MANOS, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49	162004	MABE, 1.1 PIES, MOD HMM111SEJ	2489.45	UNIDAD	NUEVO MODELO
49	162005	GE, 1.1 PIES, MOD 1MIMGE11SEJ	2079.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49	165002	RECORD, VENTILADOR, DE PISO, 3 VEL, 18 P, MOD VPN-118XR	1299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49	171002	DECO, PERSIANA, HORIZONTAL, DE 150 X 180 CM, MOD MARFIL1598	849.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49	182005	KARLA, ESCOBA, DE MIJO, 8 HILOS, PZA	68.60	PZA	CAMBIO DE MARCA
49	211001	COMPACTO	295600.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
49	245004	VALDEZ, GUITARRA ACUSTICA, MOD GUI-KIT 617/F-612	1100.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49	275004	POLLO, ASADO, PZA	100.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
49	281003	BIC, RASTRILLO, HYBRID, CONFORT, P/HOMBRE, PAQ DE 6 PZAS	86.93	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
50	002004	WISE, PALOMITAS, PAQ DE 184 GR	108.70	KG	CAMBIO DE MARCA
50	002005	ACT II, PALOMITAS, P/MICROONDAS, PAQ DE 80 GR	100.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50	003006	MP, DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 520 GR	72.12	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50	015004	MP, PAQ C/10 PZS	15.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
50	033005	CALAHUA, O/LECHES, DE COCO, BOTE DE 1 LT	42.00	LT	CAMBIO DE MARCA
50	038002	SABINO, AMERICANO, PAQ C/ 18 GR	55.56	KG	CAMBIO DE MARCA
50	045002	NAYOCRI, C/SAL, A GRANEL	40.00	KG	CAMBIO DE MARCA
50	074007	SM, LENTEJAS, PAQ DE 500 GR	72.63	KG	CAMBIO DE MARCA
50	078003	SABRITAS, ORIGINAL, BOLSA DE 42 GR	309.52	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50	084007	GUZMAN MP, CHOCOLATE, DE LECHE, C/CHISPA, PAQ DE 500 GR	106.00	KG	CAMBIO DE MARCA
50	111007	FUZION, CALCETINES, 85% ALGODON - 15% ELASTANO	9.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
50	114007	KING, PLAYERA, 100% ALGODON	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
50	116004	STAR WARS, PIJAMA, PANTALON, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50	120008	TYNNO, PANTALONES, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	150.32	PZA	CAMBIO DE MARCA
50	126005	CALVIN KLEIN, TRAJE, 100% LANA	4999.00	TRAJE	NUEVO MODELO
50	129008	CLEEK GIRLS, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	69.99	PZA	NUEVO MODELO
50	134007	RELAX, HUARACHES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	429.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
50	136008	CONVERSE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	779.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
50	140005	SYKA, MATERIAL, SILICON, 280 ML	71.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
50	147005	ANTECOMEDOR, 6 PZAS, MOD LUXURY	8139.00	JGO	NUEVO MODELO
50	163002	MABE, LAVADORA, 16 KG, MOD CBA	6799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50	166005	OSTER, 3 VEL, MOD BRLY07-R00	2199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
50	174005	ALEFCO, INCANDESCENTE, 100 W	8.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50	187004	HOME STYLE, VELADORA, CIRIO LISO	45.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50	198004	MAVIGLIN, MED P/DIAB, TABLETAS, 60 DE 500/5 MG, LAB MAVI	105.60	CAJA	CAMBIO DE MARCA
50	236001	INTERNET, RENTA POR HORA	10.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50	242002	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, DIGITAL	2259.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50	246005	SONY, CONSOLA, PS4, 1 T, FIFA 19	7490.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
50	253003	LUN A DOM, TODO EL DIA (EXCEPTO MIERCOLES)	55.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
50	253004	LUN A DOM, 3D, GENERAL	66.00	BOLETO	CAMBIO DE MARCA
50	272001	FONDA, ALBONDIGAS, ORDEN	70.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50	272006	TAQUERIA, TRES TACOS DE CABEZA, REFRESCO 400 ML	60.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50	281001	GILLETTE, RASTRILLO, VENUS SIMPLY 3, P/DAMA, PAQ C/2 PZAS	62.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
50	285003	OLD SPICE, BARRA, FRESH	39.76	PZA	CAMBIO DE MARCA
50	287003	PERRY ELLIS, AGUA DE TOCADOR, BCO, FCO DE 100 ML	999.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
50	288004	HUGGIES, P/BEBE, CREMA, LAVANDA, BOTE DE 400 ML	58.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
50	290005	REGIO, PAPEL HIGIENICO, PZA	5.30	PZA	CAMBIO DE MARCA
50	291002	CAPRICE, CHAMPU, C/EXTRACTO DE MANZANA, BOTELLA DE 760 ML	34.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
50	294004	ZION THOU, BOLSA, MOD CUADRADA	79.99	PZA	NUEVO MODELO
51	078005	ZABROSITOS, BOLSA DE 500 GR	100.00	KG	CAMBIO DE MARCA
51	101005	VIVE 100, ENERGETICA, BOTELLA DE 300 ML	35.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
51	106004	RIUNITE, TINTO, LAMBRUSCO, BOTELLA DE 750 ML	165.33	LT	CAMBIO DE MARCA
51	128001	TRIO, FALDA, 100% POLIESTER	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
51	129003	MARIELA, VESTIDO, 100% ALGODON	289.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
51	132003	BEEN CLASS, BOTAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	359.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
51	149001	BRIZ, ROPERO, 6 PTAS, MOD ATLAS 1	7199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
51	151004	EMMAN, RECAMARA, 5 PZAS, KS, MOD EMMAN GRAY	14030.00	JGO	NUEVO MODELO
51	163002	MABE, LAVADORA, 19 KG, AUTOMATICA, MOD LMA79113VBAB	11899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
51	177003	PAYASO, ARTICULOS P/FIESTAS, GLOBOS, NO 7, BOLSA DE 100 PZAS	42.00	BOLSA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51	181002	MAS COLOR, EN POLVO, BOLSA DE 415 ML	48.19	LT	CAMBIO DE MARCA
51	188003	LAVADO DE ROPA, POR DIA	300.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
51	199001	JALOMA, NATURISTA, ARNICA EN GEL, FCO DE 120 GR	35.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION

51 211005	SUBCOMPACTO	246900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 212003	HONDA, DEPORTIVA, CB160F INVICTA, MOD 2019	42990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
51 239001	MISIK, BOCINA, PROFESIONAL, MOD MB2210	2899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
51 291004	SEDAL, CHAMPU, CO-CREATIONS, CAIDA, BOTELLA DE 340 ML	95.00	LT	CAMBIO DE MARCA
52 078004	SABRITAS, C/SAL, BOLSA DE 42 GR	285.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
52 092003	LA ANITA, CONDIMENTOS, ACHIOTE, CAJA DE 110 GR	92.73	KG	CAMBIO DE MARCA
52 097001	LA PASTORA, DESHIDRATADO, LIMON, CAJA DE 20 PZAS DE 1.5 GR C	10.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
52 110003	WILSON, TINES, 94% POLIESTER - 2% ELASTANO - 2% ELASTODIENO	64.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
52 112005	WEEKEND, CALCETINES, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO, PAQ C/3 P	128.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
52 117005	SPORTLINE, PANTS, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO, JGO DE 2 PZAS	379.00	JGO	NUEVO MODELO
52 118002	WEEKEND, PANTALONES, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	498.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 123003	CREYSI BOY, P/NIÑO, BOXER, 100% ALGODON	54.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
52 132001	WEEKEND, SANDALIAS, CORTE TEXTIL - SUELA TEXTIL	198.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
52 132004	CONTEMPO, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	398.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
52 135002	GRAFITO, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	449.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
52 151001	RECAMARA, 3 PZAS, MOD 2500	37197.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
52 166004	OSTER, 14 VELOCIDADES, VASO VIDRIO, MOD 976L37V	849.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
52 169002	EKCO, SARTEN, 26 CM, MOD 89887	299.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
52 173007	YZ TOOLS, BOMBA DE AGUA, PERIFERICA, MOD 7219	1425.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 175009	ROYER, INTERRUPTOR, DE SEGURIDAD, MOD 5636	135.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 175010	DOGOTULS, LLAVES, PERICO, 12", MOD HP2011	206.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 175012	TRUPER, MARTILLO, MAZO, MOD 1514	53.63	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 176005	TRAKA, AAA, PAQ C/4 PZAS, MOD 2206	14.67	PAQ	CAMBIO DE MARCA
52 188009	ASEO GENERAL, DOS VECES POR MES	400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
52 202004	DRH AZUL, ALCOHOL, BOTE DE 1 LT	32.48	FCO	CAMBIO DE MARCA
52 210002	LAPAROTOMIA, EXPLORATORIA, RENTA DE QUIROFANO	7308.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
52 211007	DE LUJO	444900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
52 211011	USOS MULTIPLES	403100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
52 212006	YAMAHA, URBANA, 5 VEL, MOD 2019 YBR125EXPRESS	27999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
52 213002	BENOTTO, MONTAÑA, R24, 18 VEL, MOD LYON	2190.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
52 215006	CONTINETAL, RIN 14, 185/65 R14 86T, MOD CONTIPOWER	1996.65	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 231003	A DOMICILIO, REDONDO, PAGO MENSUAL	1200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
52 242001	SONY, CAMARA FOTOGRAFICA, CYBER SHOT, MOD DSC-H300	4699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
52 242005	SONY, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD DSC-W800	2390.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
52 246002	XBOX, CONSOLA, 1 TB, CONTROL INALAMBRICO, MOD ONE S	5460.26	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
52 246003	KONAMI, VIDEOJUEGO, DISCO, PARA PS4, PES19	1398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 247001	HASBRO, JGO DE MESA, OPERANDO, CLASICO	494.00	CAJA	NUEVO MODELO
52 248001	EVERLAST, EQUIPO Y ACCESORIOS, GUANTES, BOX, MOD BX2512W	769.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
52 260007	PAPER MATE, CORR LIQUIDO, BOTE DE 20 ML	49.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 272006	FONDA, COMIDA CORRIDA, ORDEN	45.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
52 276013	CANTINA, MICHELADA, TARRO DE 375 ML	40.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
52 282004	NYX, MAQUILLAJE LIQUIDO, TOTAL CONTROL, FCO DE 13 ML	385.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
52 283003	LISTERINE, ENJUAGUE, COOL MINT, BOTE DE 250 ML	204.00	LT	CAMBIO DE MARCA
52 288001	VITASCOM, ART DE TOCADOR, HISOPOS, PAQ DE 100 PZAS	27.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
53 002003	ENCANTO, FRITURAS, DE MAIZ, BOLSA DE 75 GR	140.00	KG	CAMBIO DE MARCA
53 025006	MP, MENUDO, A GRANEL	84.90	KG	CAMBIO DE MARCA
53 026003	TUNY, ATUN, EN ACEITE, LATA DE 140 GR	85.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
53 036007	SELLO ROJO, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 LT	19.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
53 038004	NUTRI LECHE, AMERICANO, PAQ DE 140 GR	91.79	KG	CAMBIO DE MARCA
53 054009	O/FRUTAS, JICAMA, A GRANEL	14.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
53 073002	ENTEROS, A GRANEL	39.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 086003	NESTLE, PALETA, LAPIZ, PZA	6.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 105002	CENTENARIO, REPOSADO, BOTELLA DE 950 ML	287.36	LT	CAMBIO DE MARCA
53 107002	INDIO, OSCURA, LATA DE 355 ML	40.85	LT	CAMBIO DE MARCA
53 111012	RIDERS, CALCETINES, 68.4% POLIESTER - 28.8% ALGODON - 2.8% ELAST	29.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
53 112004	ATLETICOS, TINES, PAQ C/2, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	28.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
53 112011	725, CALCETAS, 70% ALGODON - 20% POLIESTER - 10% OTROS	29.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
53 114005	HUMMO, CAMISA, 70% ALGODÓN - 30% POLIESTER	149.90	PZA	NUEVO MODELO
53 115007	DISNEY BABY, PAÑALERO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 117002	KAROO, PIJAMA, 50% ALGODÓN - 50% POLIESTER	269.00	JGO	NUEVO MODELO
53 118014	J&J, PANTALONES, 100% POLIESTER	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 119002	SIMPLY BASIC, PANTALONES, 100% POLIESTER	197.00	PZA	NUEVO MODELO
53 122007	POLO, BOXER, PAQ C/4 PZAS, 100% ALGODON	169.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
53 123019	COZZI, P/NIÑA, PANTALETAS, PAQ C/7, 100% ALGODON	69.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
53 125010	GNOMOS, MAMELUCO, 100% POLIESTER	119.90	PZA	NUEVO MODELO
53 125011	NENUCO, VESTIDO, 100% ALGODON	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 127002	DEPORTIVO, PANTS Y SUDADERA, 100% ALGODON	600.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 127003	ESCOLAR, FALDA Y CHALECO, 100% ALGODON	480.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 127004	ESCOLAR, FALDA-BLUSA, 50% ALGODÓN - 50% POLIESTER	380.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 127005	TELA, PANTALON-CHALECO, 50% ALGODÓN - 50% POLIESTER	465.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 127006	ESCOLAR, PANTALON-CAMISA MANGA C, T14-40, 100% POLIESTER	365.00	MT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 127009	ESCOLAR, FALDA-BLUSA MANGA, 50% ALGODÓN - 50% POLIESTER	380.00	JGO	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
53 127011	ESCOLAR, PANTALON-CAMISA MANGA C, 100% POLIESTER	265.00	JGO	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
53 128001	IVONNE, VESTIDO, 100% VISCOSA	1899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 129007	UPS&DOWN, TRAJE, 98% VISCOSA - 2% POLIESTER	259.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
53 133004	PACHO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
53 151001	DIXY, RECAMARA, 3 PZAS, KING SIZE, MOD GARY	27996.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
53 153004	DIB, TAPETE, MOD VELVET	5590.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 159001	DACE, ENFRIADOR, FRIONY CALOR, MOD DAL 1 BC-1215D	3090.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
53 159004	FRIKKO, MINISPLIT, 1 TON, MOD EVOLUTION 121H	9179.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
53 164002	DAEWOO, 9 PIES, 2 PTAS, MOD SILVER, COD 1553	6691.88	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
53 164003	WHIRPOOL, 14 PIES, MOD WT4543S	11699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
53 167003	BEST HOME, C/ROCIO, MOD ES5078A	179.90	PZA	NUEVO MODELO
53 172002	LEON, CUBETA, 12 LT, MOD 1094	119.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
53 182001	CLEAN ARMY, FIBRA, METALICA, 2 PZS	18.60	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 199003	SIMPLEX, NATURISTA, TABLETAS, LAB NARTEX	130.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
53 205006	PROTESIS DENTAL, PUENTE, COLOCACION	600.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
53 211007	COMPACTO	456900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 211009	SUBCOMPACTO	334900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 213003	BLITZ, MONTAÑA, R26, 21 VELOCIDADES, MOD DEFENDER	2095.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 239007	SONY, RADIOGRABADORA, MOD MHCM20D	6499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 242003	EUROCASE, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD D570002	6999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
53 265002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2922.50	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD

53	266003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1131.75	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
53	286002	ZEST, BARRA, HIDRATANTE, PZA DE 150 GR	83.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
53	294005	EUROTRAVEL, MALETA, MOCHILA, MOD ETESTNY20	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54	004003	GAMESA, DULCES, PAN CREMA, MANTEQUILLA, PAQ DE 151 GR	58.28	KG	CAMBIO DE MARCA
54	004012	LARA, DULCES, DELICIOSAS, VAINILLA, BOLSA DE 130 GR	76.92	KG	CAMBIO DE MARCA
54	032001	SAN JUAN, BLANCO, PAQ DE 30 PZAS	60.25	PAQ	CAMBIO DE MARCA
54	040005	PRADEL, MANCHEGO, A GRANEL	113.00	KG	CAMBIO DE MARCA
54	047003	NECTARINA, A GRANEL	66.18	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54	067005	SAN MARCOS, CHIPOTLES, EN ADOBO, SALSA, LATA DE 215 GR	35.93	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54	069008	BUENO, NEGRO, BOLSA DE 1 KG	27.04	KG	CAMBIO DE MARCA
54	074005	SCHETTINO, LENTEJAS, BOLSA DE 500 GR	25.00	KG	CAMBIO DE MARCA
54	084008	SNICKERS, CHOCOLATE, C/CACAHUATE, PZA DE 52 GR	267.69	KG	CAMBIO DE MARCA
54	090005	MP, MAYONESA, FCO DE 1400 GR	48.57	KG	CAMBIO DE MARCA
54	094004	LOS PORTALES, REGULAR, FCO DE 80 GR	289.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54	094006	UNICO, REGULAR, SOLUBLE, AGLOMERADO, SOBRE DE 50 GR	330.00	KG	CAMBIO DE MARCA
54	097001	SELECTO, DESHIDRATADO, 7 AZAHARES, CAJA DE 30 GR	430.00	KG	CAMBIO DE MARCA
54	103002	J&B, WHISKY, ESCOCES, BLENDEN SCOTCH, BOTELLA DE 750 ML	312.67	LT	CAMBIO DE MARCA
54	114004	HIP HOPPER, PLAYERA, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54	118004	DOCKERS, PANTALONES, 100% ALGODON	789.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54	120001	CUIDADO CON EL PERRO, PANTALONES, 78% ALGODON - 20% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54	123013	ECKO UNITD, P/NIÑO, BOXER, PAQ 3 PZAS, 50% POLIESTER - 40% P	89.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
54	129001	CUATRO KF, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	227.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54	153004	UNIMAT DE MEXICO, TAPETE, 120X170, MOD NAPOLES BEIGE	1069.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54	157001	LA MODE, INDIVIDUAL, 100% POLIESTER, MOD JSTESU182K,	248.00	PAQ	NUEVO MODELO
54	160001	KOBLENZ, ASPIRADORA, MULTIUSOS, MOD PV-5502 5 GL	1189.30	UNIDAD	NUEVO MODELO
54	163005	MABE, LAVADORA, 16 KG, MOD LMA46102VBA	5999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54	170006	TRAVESSA, CUBIERTOS, MOD CUCHILLO FILETERO	10.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54	171004	MAR DECO, ESPEJO, DECORATIVO, 52X72 CM, MOD B105	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54	171007	ESCULTURA, ESCULTURA DE BULTO, 40 CM, MOD LEON	2000.00	PZA	NUEVO MODELO
54	187005	LUZ ETERNA, VELADORA, MOD SEMANAL, ALCATRAZ	27.09	PZA	CAMBIO DE MARCA
54	211002	COMPACTO	337400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
54	211003	SUBCOMPACTO	203065.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
54	213004	BIMEX, R-20, MOD REACTION	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54	254001	OTRAS DIVERSIONES, BALNEARIO, ENTRADA GENERAL	25.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54	282008	PARIS HILTON, MAQUILLAJE POLVO, ESTUCHE, PZA	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54	291005	HEAD & SHOULDERS, CHAMPU, LIMPIEZA RENOVADORA 180 ML	62.33	LT	CAMBIO DE MARCA
55	018023	STERLING, CORTES ESPECIALES, T-BONE, A GRANEL	445.00	KG	CAMBIO DE MARCA
55	069011	FLOR DE JUNIO, A GRANEL	21.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55	075007	O/VERDURAS, AJO, A GRANEL	58.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55	094006	NESCAFE, REGULAR, FCO DE 60 GR	533.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
55	097003	MCCORMICK, DESHIDRATADO, MANZANILLA, CAJA DE 25 PZAS DE 30 G	933.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55	105001	CENTENARIO, REPOSADO, BOTELLA DE 1000 ML	260.00	LT	CAMBIO DE MARCA
55	105003	JOSE CUERVO, REPOSADO, BOTELLA DE 950 ML	342.11	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
55	108006	MONTANA, C/FILTRO, CAJETILLA DE 15 PZAS	30.00	CAJETI	CAMBIO DE PRESENTACION
55	109007	CUIDADO CON EL PERRO, PLAYERA, 91% ALGODON - 9% ELASTANO	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
55	111004	WALLSTREET, CALCETINES, 75% BAMBU - 23% POLIESTER - 2% ELAST	29.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
55	115002	BAMBU, CAMISETA, 3 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	79.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
55	118005	GIANFRANCO DUNNA, PANTALONES, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	398.00	PZA	NUEVO MODELO
55	119006	CUIDADO CON EL PERRO, PANTALONES, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55	124011	CUIDADO CON EL PERRO, BRASIER, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55	128003	ACA, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	429.00	PZA	NUEVO MODELO
55	128004	EXTRA BELLEZA, FALDA, 100% POLIESTER	129.00	PZA	NUEVO MODELO
55	128005	EXTRA BELLEZA, VESTIDO, 100% POLIESTER	124.95	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
55	132005	WEEKEND, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	298.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
55	135004	BAMBINO, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	398.00	PAR	NUEVO MODELO
55	135006	BOOSTITO, P/NIÑA, HUARACHE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	329.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
55	142007	ELECTRICO, INSTALACION POR CAJA DE CABLE	800.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55	147002	ZAZ, COMEDOR, 7 PZAS, MOD ALIZEE	7499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
55	147006	COMEDOR, 5 PZAS, MOD SHENZEN/ALLEGRO	7310.00	JGO	NUEVO MODELO
55	155011	ROYAL SOFT, EDREDON, DOBLE VISTA, 100% POLIESTER	548.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55	155012	ROYAL SOFT, EDRECOLCHA, C/BORREGA, 100% POLIESTER	528.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55	157004	FLORENCIA, MATRIMONIAL, JGO DE 4 PZAS, 100% MICROFIBRA	220.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55	161002	WHIRLPOOL, 6 QUEMADORES, C/HORNO, MOD WFR200D	9199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
55	162006	DAEWOO, 1.1 PIES, MOD KOR1N3HMM	2419.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55	164007	WHIRLPOOL, 16 PIES, MOD WT1636N	10299.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55	170008	CROWN BACCARA, LOZA, VAJILLA, JGO DE 12 PZAS, MOD SIMPLY BAS	399.01	JGO	NUEVO MODELO
55	171003	ESCULTURA, CABALLETE ZACATECAS	190.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
55	184003	RACUMIN, RATICIDA, POLVO, FCO DE 60 GR	50.80	FCO	CAMBIO DE MARCA
55	185001	LYS, SERVILLETAS, PAQ DE 250 PZAS	15.87	PAQ	CAMBIO DE MARCA
55	188001	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	180.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55	188005	LAVADO Y PLANCHADO, DOS VECES POR SEMANA	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55	204003	CONSULTA, PEDIATRA	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55	211001	SUBCOMPACTO	229990.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55	211005	DE LUJO	236100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
55	212001	ITALIKA, URBANA, DE TRABAJO, 150 CC, MOD 2019	21999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
55	236003	CAFE INTERNET, COSTO POR HORA	10.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55	239009	SONY, AUTO ESTEREO, MOD CXSG124SU	3724.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
55	239010	LG, TEATRO EN CASA, MOD LHB675	5798.99	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
55	240007	LG, BLU RAY, 1080 P, MOD BP736	2700.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
55	241004	SAMSUNG, 32", LED, HD, MOD LH32BENELGA	6499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
55	242011	EVOROK, DRONE, 720 P, FALCON, MOD EV-923767	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
55	246004	EA SPORTS, VIDEOJUEGO, DISCO, XBOX, FIFA 19	1349.00	PZA	NUEVO MODELO
55	248004	PIRMA MP, CALZADO, P/FUTBOL, MOD 3003	786.00	PAR	NUEVO MODELO
55	248005	PIRMA MP, CALZADO, P/CORRER, MOD 4509	684.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
55	248006	PIRMA MP, EQ Y ACC, BALON, VOLEIBOL, MOD 52025	343.00	PZA	NUEVO MODELO
55	248007	PIRMA MP, EQ Y ACC, BALON, FUTBOL, 4, MOD 52018	282.00	PZA	NUEVO MODELO
55	248009	CHARLY, CALZADO, P/CORRER, MOD 1049230D	649.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
55	250002	PEDIGREE, HUMEDO P/PERRO, RES, SOBRE DE 100 GR	115.00	KG	CAMBIO DE MARCA
55	276016	RESTAURANTE, SOPA AZTECA, FILETE BARRETERO, LIMONADA	292.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
55	281003	EQUATE, RASTRILLO, PAQ DE 2 PZAS	15.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
55	292006	SABA, TOALLAS, INVISIBLE, C/ALAS, PAQ DE 10 PZAS	23.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
55	294002	CHEROKEE, CINTURON, MOD 7500093	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55	299002	CONTADOR, DECLARACION, P FISICA C/ACT EMPRESARIAL, HORA	275.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 57/2019-III-C, promovido por Enrique Fernández Chavira en su carácter de apoderado legal del quejoso Ernesto Ruiz Olloqui Vargas, contra actos de la Sala Familiar Regional con residencia en Toluca, Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercero interesada María Fabiola Gúzman Martínez, que dentro del plazo de treinta días, siguientes deberán comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 31 de enero de 2019.
Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias
de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.
Licenciado Valdemar González Huerta.
Rúbrica.

(R.- 478102)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito,
con residencia en Durango, Dgo.
EDICTO

Jiang Feng Liang, Mao Sen Yu, Wen Uye Zheng, Wen Ya Liang y Cui Hong Nie

En los autos del juicio de amparo directo 276/2018, promovido por Pedro Leija Ramírez, contra la resolución de diecisiete de febrero de dos mil quince, dictada en el Toca de apelación 01PU/2015, del índice de la Segunda Sala Penal Unitaria "C" del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados. Se les hace saber que deberán presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos. En el entendido que transcurrido dicho término sin que comparezca por sí o por medio de representante, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos. Asimismo, se hace de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este Primer Tribunal Colegiado de Circuito la copia correspondiente a la demanda de amparo.

Durango, Durango, a veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho.
Secretario de Acuerdos
Licenciado José Torres Pérez.
Rúbrica.

(R.- 478773)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito,
con residencia en Durango, Dgo.

EDICTO

María Reginalda Olga Villareal López.

En los autos del juicio de amparo directo 991/2015, promovido por José Luis Pérez Muñoz, contra la resolución de veintiuno de enero de dos mil quince, dictada en el Toca de apelación 23PC/2014, del índice de la Sala Penal Colegiada "C" del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarla por este medio como tercera interesada. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos. En el entendido que transcurrido dicho término sin que comparezca por sí o por medio de representante, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos. Asimismo, se hace de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este Primer Tribunal Colegiado de Circuito la copia correspondiente a la demanda de amparo.

Durango, Durango, a veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho.
Secretario de Acuerdos
Licenciado José Torres Pérez.
Rúbrica.

(R.- 478783)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 581/2018, promovido por Miguel Martínez García y Carlos De Pablo Serna, contra actos del agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la Mesa X de la Delegación de la Procuraduría General de la República en la Ciudad de México y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Marco Antonio Hernández Martinez, Cristian Alberto del Río, José Antonio Carbajal, Nancy Estrada P. y Mariel Álvarez y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
Ciudad de México, a 06 de marzo de 2019
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Miguel Ángel Alpízar Santamaría.
Rúbrica.

(R.- 479462)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Coatzacoalcos
EDICTO

Felipe Armando Bejarano Gorocica.
(Tercero interesado).

En cumplimiento al acuerdo de siete de marzo de dos mil diecinueve, dictado por la licenciada Gabriela López De los Santos, Jueza Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz, asistida del licenciado Miguel Ángel Castro Peña, Secretario que autoriza, en el juicio de amparo 585/2018-III, promovido por Lucinda Lustrillo Junco, se demanda la protección de la justicia federal contra actos de la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, y otra autoridad, en el que reclamó la resolución de treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, emitida en el toca 56/2018 de su índice, en el que confirmó la determinación del no ejercicio de la acción penal en la investigación ministerial AGUA/088/2013, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días doce, diecinueve y veintiséis de abril de dos mil diecinueve, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como

en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (veintiséis de abril de dos mil diecinueve), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Atentamente.
Coatzacoalcos, Veracruz, 07 de abril de 2019.
El Secretario del Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz.
Lic. Miguel Ángel Castro Peña.
Rúbrica.

(R.- 480092)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.C. 776/2018
Quejosos: LETICIA JIMÉNEZ ROSANO
Tercero interesado: LEONARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

Se hace de su conocimiento que LETICIA JIMÉNEZ ROSANO, promovió amparo directo contra la resolución de once de septiembre de dos mil dieciocho, dictada por la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a LEONARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal. Doy Fe.

Atentamente
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
Lic. Dorian Eduardo Unda Mejía
Rúbrica.

(R.- 479707)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

En los autos del Juicio de Amparo **1389/2018-IV,** promovido por **Roberto Rodríguez Sandoval,** por conducto de su apoderado legal **Carlos Alberto Acevedo Mondragón,** contra actos de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México,** se hace de su conocimiento que por auto de **once de enero de dos mil diecinueve, se admitió a trámite** dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en la resolución de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho emitido por la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 103/2017-3 de su índice, reconociéndose el carácter de tercera interesada a **Grupo Inmobiliario Snail, Sociedad Anónima de Capital Variable.** Por otro lado, mediante diverso proveído de catorce de febrero de dos mil diecinueve se ordenó **emplazar por edictos** a la tercera interesada referida, habiéndose agotado los domicilios que obran en el juicio de amparo, por tanto, hágase de su conocimiento, que cuenta con el término **de treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para apersonarse al juicio de amparo en comento y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes.

Atentamente.
Ciudad de México, 22 de febrero de 2019.
La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Beatriz García Villalón.
Rúbrica.

(R.- 479779)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO

En el juicio de amparo **932/2018-VII,** promovido por **Rafael Carranza Tovar,** contra actos del **Juez Vigésimo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México;** se tuvo como tercera interesada a **Automatización de Servicios Productivos, sociedad anónima de capital variable, también conocida como Alta Inversiones, Alta Telefonía, Alta Rendimientos Inteligentes;** y a la fecha no se ha emplazado; hágase del conocimiento por este conducto que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México,** dentro de **treinta días** y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Rúbricas.

Ciudad de México, cinco de marzo de dos mil diecinueve.

Secretario del Juzgado

Jesús Moreno Flores

Rúbrica.

(R.- 479842)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Noveno de Distrito

Iguala, Guerrero

EDICTO

En el juicio de amparo 216/2017, promovido por Andrea Valladares Bahena, contra la resolución de diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, dictada en el toca penal II-58/2015 del índice de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con residencia en esta ciudad, se ordenó emplazar mediante edictos a Verónica Medero Porcayo, a quien se le hace saber que deberá presentarse a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Iguala, Guerrero, 01 de marzo de 2019.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado.

Badith Rodríguez Márquez

Rúbrica.

(R.- 479860)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa

en Mazatlán

EDICTO

En autos del juicio de amparo 598/2017, se ordenó emplazar a juicio a Carmen Paola Mejía Benítez, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor, por lo que se hace de su conocimiento que Martín Aguilar Contreras, promovió demanda de amparo contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal, Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a Procesos del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal, ambos con sede en esta ciudad y del Juez Mixto de Primera Instancia, con sede en Escuinapa, Sinaloa y Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a dicho Juzgado, el cual hizo consistir en la orden de aprehensión, reaprehensión, comparecencia, detención o presentación dictada en su contra, así como, la ejecución de la misma. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última

publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se hará por lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa a la Ley de Amparo.

Asimismo, se señalaron las nueve horas con treinta y cinco minutos del dos de abril de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa; 14 de marzo de 2019.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán.
Lic. Elenisse Leyva Gómez.
Rúbrica.

(R.- 480130)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 59/2019, promovido por Edgar Quijada Escobar, por su propio derecho, contra la sentencia de dieciocho de junio de dos mil dieciocho, emitida por los magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 1782/2009, por auto de veinte de marzo de dos mil diecinueve, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS al tercero interesado Rodolfo Meza Avilés, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 20 de marzo de 2019.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Juan Ramón Quiñonez Salcido.
Rúbrica.

(R.- 480060)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
D.C. 85/2019-I
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 85/2019-I,** promovido por **Sucesión a bienes de Emilio Kostovetzky Slepak, por conducto de su albacea Kalman Kostovetzky Liberant, contra el acto del Juez Vigésimo Sexto Civil de la Ciudad de México,** consistente en la sentencia de treinta de noviembre de dos mil dieciocho, dictada en el expediente 1174/2011 y sus conexos 253/2012 y 1167/2012. Por auto de once de marzo del año en curso, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados **Leonardo Rosenberg Altschuler, por sí y como albacea de la sucesión de Pinhos Rosenberg Berman, y Alan Rosenberg Altschuler o Alan Rosemberg Altschuler,** haciéndoles saber que se pueden apersonar al presente juicio, dentro del término de treinta días.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2019.
La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Licenciada Aída Patricia Guerra Gasca.
Rúbrica.

(R.- 480110)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
EDICTOS

En el Amparo Directo 639/2018, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por ADELINA PALACIOS GONZÁLEZ, cesionaria de la actora ANA ROSA GUZMÁN LOZANO, reclamando de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la resolución dictada el diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, en el toca de apelación 500/2018; se ordenó emplazar por este medio a las terceras interesadas **1)** GALERÍA UNIDA DEL VESTIDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, también conocida como GALERÍA EXHIMODA FÁBRICAS UNIDAS, así como a **2)** CONFECCIÓN DE JALISCO, UNIÓN DE CRÉDITO MIXTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; quienes deberán comparecer a este tribunal, a través de sus respectivos representantes legales, a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; quedan copias de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, 07 de marzo de 2019.
Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito,
ubicado en Anillo Periférico Poniente 7727, Edificio XB, piso 6, Fraccionamiento Ciudad Judicial,
en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C. P. 45010.
Lic. Aída Azucena Castañeda Franco.
Rúbrica.

(R.- 480129)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Quejoso: Hilario Franco Martínez
EDICTO

"…INSERTO: Se comunica a las terceras interesadas Esperanza Franco Castañeda y/o Esperanza Franco Moreno, Yesenia Franco Martínez y Luz María Franco Martínez, que en auto de dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por Hilario Franco Martínez, registrada con el número de juicio de amparo 1765/2018-V, en el que señaló como actos reclamados: La resolución de veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, dictada en el juicio 681/2011 del índice del Juzgado Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México y la ejecución de la sentencia definitiva de catorce de agosto de dos mil trece. Se le hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veintiséis de marzo de dos mil diecinueve."

Atentamente.
Naucalpan de Juárez, Estado de México, diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Bernabé Vázquez Pérez.
Rúbrica.

(R.- 480136)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número **1119/218,** promovido por ISAÍAS FRANCISCO LEJARZA GALLEGOS, contra actos de la **QUINTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTRAS AUTORIDADES**, consistente en **EL AUTO DE VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO EN LA CAUSA** 298/2018, **MEDIANTE EL CUAL SE NEGÓ EL BENEFICIO DE LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN AL QUEJOSO**, donde se señaló a "INEQ" Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente, como tercera interesada, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la citada contendiente, se ha ordenado emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:
Ciudad de México, 29 de marzo de 2019
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
M. en D. Luz María Ortega Tlapa
Rúbrica.

(R.- 480476)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTOS

En el Amparo Directo 395/2018, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por DEUTSCHE BANK MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, reclamando de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Juez Primero de lo Civil de Puerto Vallarta, Jalisco, la resolución dictada el veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, en el toca de apelación 496/2016, así como su ejecución; se ordenó emplazar por este medio al tercero interesado INGENIERÍA, DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA de CAPITAL VARIABLE; quien deberá comparecer a este tribunal, a través de su representante legal, a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; quedan copias de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, 14 de marzo de 2019.
Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, ubicado en Anillo Periférico Poniente 7727, Edificio XB, piso 6, Fraccionamiento Ciudad Judicial, en el Municipio de Zapopan, Jalisco. C.P. 45010.
Lic. Aída Azucena Castañeda Franco.
Rúbrica.

(R.- 480144)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTOS A:

Terceros Interesados.
Jorge Vázquez Arroyo Carstens, Gabriel Agustín Vázquez Arroyo Carstens y Juana Martínez viuda de Orozco, también conocida como Juana Martínez Gómez.

En el amparo directo 727/2018 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por Jesús Bernardo y Victoria Eugenia, ambos de apellidos Hernández Urtiz Monraz, contra acto de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades, en el que se reclama la sentencia de dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, dictada en el toca 633/2016; se ordenó correrles traslado con copia de la demanda de amparo, por edictos para que comparezcan en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dichos terceros interesados que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a veintidós de marzo de dos mil diecinueve.
La Secretaria.
Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre.
Rúbrica.

(R.- 480165)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

-EDICTO-

JOSÉ LUIS DE LA VEGA LOZANO. En los autos del juicio de amparo **1122/2018-VI**, promovido por **MARIO CAMACHO CORTES**, contra actos del Juez Trigésimo Tercero Penal de la Ciudad de México, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer su derecho.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2019.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Pedro Serrato González.

Rúbrica.

(R.- 480239)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 771/2018

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México:

En el juicio de amparo **771/2018,** de este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México promovido por **María Cruz del Carmen Gómez Gasca y Margarita María Guadalupe Gómez Gasca –sucesoras a bienes de Margarita Gasca Aguilar-,** contra actos de del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y otras autoridades se ha señalado como tercera interesada a **Manuela Herrera Herrera**, **y** como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, veintiséis de marzo de dos mil diecinueve
Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Lic. Filiberto Ortega Trejo
Rúbrica.

(R.- 480542)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Campeche, Cam.

Av. Patricio Trueba y de Regil No. 245, Colonia San Rafael,

San Francisco de Campeche, Campeche, Fax 01-981-81-3-38-73

EDICTO

AL TERCERO INTERESADO:

RICARDO HERNÁNDEZ MORENO.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de **cuatro de abril de dos mil dieciocho**, pronunciado por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del

juicio de amparo **1596/2017-VI-A,** del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por **Rodolfo Yair Espinoza Jiménez,** contra actos de la **Sala Mixta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Ciudad del Carmen, Campeche,** los cuales se hicieron consistir en: **La resolución de dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, emitida en el toca 341/16-2017/S.M.**

En ese sentido, a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento del tercero interesado **Ricardo Hernández Moreno,** por lo que se ordenó su notificación por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, **por tres veces, de siete en siete días hábiles** en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana,

Asimismo, se hace del conocimiento del tercero interesado **Ricardo Hernández Moreno,** que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que cuenta con el término de **treinta días** para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos.

San Francisco de Campeche, Campeche, a veinte de febrero de dos mil diecinueve.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, en funciones de Juez, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con el oficio CCJ/ST/0059/2019 de ocho de enero de dos mil diecinueve, signado por el Secretario Técnico del mencionado órgano colegiado, en cumplimiento a lo acordado en sesión celebrada en esa propia fecha.

Lic. Enri Pacheco Jesús.

Rúbrica.

(R.- 479084)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato

EDICTO

Tercero Interesado:
Gustavo López Anguiano.

Con fundamento en los artículos 239, último párrafo, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, así como en los diversos 10 y 46 de la Ley General de Víctimas y en el principio de gratuidad contemplado en el artículo 5 de la legislación citada en último término, se ordena emplazar por medio de edictos a cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación al tercero interesado Gustavo López Anguiano, dentro del juicio de amparo directo 36/2019 del índice de éste Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Ismael López Ayala, contra actos de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala en esencia:

Actos reclamados: La sentencia dictada el diez de octubre de dos mil dieciocho en el toca 56/2018 del índice de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 20 a, fracción VIII.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos, en virtud de que mediante proveído de cinco de marzo de dos mil diecinueve en el amparo de referencia se ordenó emplazarlo por medio de edictos en los términos que prevé el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, apercibido que de no comparecer en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Por otro lado, colóquese en los estrados de este tribunal, copia certificada del proveído en cual se ordenó la publicación de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
Guanajuato, Gto., 05 de marzo de 2019.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
César Iván Muñoz Robles.
Rúbrica.

(R.- 479409)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN,
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
JUICIO DE AMPARO 1203/2018.
EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:
JAIME LEÓN MANZOLILLO MONTANA
Y
SERGIO ALEJANDRO MURIS SALINAS:

En el juicio de amparo **1203/2018**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por **Susana Margarita y Alexandra Cecilia**, ambas de apellidos **Muris Salinas**, contra actos de la **Sexta Sala y del Juez Cuadragésimo Quinto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el que se reclama lo siguiente: La sentencia de diez de octubre de dos mil dieciocho, emitida por la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca de apelación **1532/2018,** por medio de la cual confirmó el auto de dos de agosto de dos mil dieciocho, dictado por el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en las diligencias de jurisdicción voluntaria, expediente **326/2017**, seguido por **Susana Margarita y Alexandra Cecilia**, ambas de apellidos **Muris Salinas** -*ahora expediente* ***579/2019****, del índice del Juez Cuadragésimo Quinto Civil del Tribunal en cita*-, por medio del cual no se proveyó de conformidad respecto a que el órgano jurisdiccional en mención realice la convocatoria a la Asamblea General de Acciones de ***"INMOBILIARIA ASEMI", sociedad anónima.***

En virtud de ignorar el domicilio de los terceros interesados **JAIME LEÓN MANZOLILLO MONTANA Y SERGIO ALEJANDRO MURIS SALINAS**, por auto de esta fecha, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la Republica, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediarán seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice al séptimo día hábil; por lo que se le hace de su conocimiento que deberán presentarse indistintamente a esta instancia constitucional dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente.
Ciudad de México, trece de febrero de dos mil diecinueve.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Héctor Darío Vega Camero.
Rúbrica.

(R.- 479604)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
JUICIO DE AMPARO 861/2018.
EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:
MARÍA CRISTINA DORSETT ABBUD
E
"IMPORTACIONES BEXDOR", SOCIEDAD ANÓNIMA* DE CAPITAL VARIABLE Y/O *"IMPORTACIONES BEXDOR'S",
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo **861/2018,** del índice del juzgado al rubro citado, promovido por "*Nacional Financiera*", sociedad nacional de crédito, Institución de Banca de Desarrollo contra actos de la Sexta y el Juez Vigésimo Cuarto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el que se reclama la resolución de tres de julio de dos mil dieciocho, emitida por la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 986/2018, que confirmó el proveído de veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, dictado en el juicio ejecutivo mercantil, expediente 1584/2008, del índice del Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de esta ciudad, seguido por "*Nacional Financiera*", sociedad nacional de crédito, institución de banca de desarrollo -*aquí quejosa*-, en contra de "*Importaciones Bexdor*", sociedad anónima de capital variable y/o "*Importaciones Bexdor's*", sociedad anónima de capital variable y otra.

Cabe destacar que en el auto combatido, el juez de origen no proveyó de conformidad la solicitud realizada por la parte inconforme, consistente en requerir de nueva cuenta al Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, la inscripción del embargo ordenado en la controversia de origen del inmueble ubicado en calle Encino Grande, número setenta y siete, interior ocho, colonia Pueblo de Tetelpan, delegación Álvaro Obregón, código postal cero mil setecientos, en esta ciudad.

En virtud de ignorar el domicilio de los terceros interesados, por auto de esta fecha, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediarán seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice al séptimo día hábil; por lo que se le hace de su conocimiento que deberán presentarse a esta instancia constitucional dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente.
Ciudad de México, veintisiete de febrero de dos mil dieciocho.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Héctor Darío Vega Camero.
Rúbrica.

(R.- 480149)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Corporación Manufacturera de Electroequipos, Sociedad Anónima de Capital Variable, Proyectos y Servicios M., María de los Ángeles Vargas León y María Eugenia Avilés Vargas, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo **1223/2018-III**, promovido por el quejoso **Oscar René Peralta Quintero,** contra actos del **Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el**

Estado de Morelos, reclamando: *"el acuerdo de diecinueve de junio de dos mil dieciocho dictado en el expediente laboral 720/2013 radicado antes la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos",* juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el **carácter de parte tercero interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo conforme a su artículo **2°**, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este órgano judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas con cuarenta minutos del doce de junio de dos mil diecinueve.** Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, 26 de febrero de 2019.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Israel Orduña Espinosa.

Rúbrica.

(R.- 478940)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	$4,080.00
4/8 de plana	$8,160.00
1 plana	$16,320.00
1 4/8 planas	$24,480.00
2 planas	$32,640.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	$1,466.00
Ejemplar de una sección del día:	$14.00

El precio se incrementará $5.00 por cada sección adicional.

Los pagos por concepto de derecho de publicación y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación y suscripción, únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Guanajuato
Juzgado Séptimo Civil de Partido
León, Gto.
EDICTO

Por éste publicarse Edictos 03 tres veces en el Diario Oficial de la Federación, dentro de 9 días, anúnciese remate en **PRIMERA ALMONEDA** de los bienes inmuebles embargados dentro del **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** número de expediente **M-122/2010,** promovido por **BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, en contra de **JUAN RICARDO RUBI ÁLVAREZ, SERVIPORTEO DEL CENTRO, S.A. DE C.V. Y OTROS**, inmuebles consistentes en: ***a)*** *PROPIEDAD CON DOMICILIO EN LA CALLE BENJAMIN FRANKLIN NÚMERO 67, LOTES 26 Y 27, COLONIA LOS VIVEROS DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE MORELIA, MICHOACÁN, CON SUPERFICIE DE 192 M2, QUE MIDE Y LINDA (SEGÚN AVALÚO): AL NORTE 7.00 M. CON MARÍA DE JESÚS VACA ARGUELLO, AL SUR 7.00 M. CON CALLE DE SU UBICACIÓN, AL ORIENTE 27.50 M. CON LOTE 73 DE OFELIA ABUD ANTONIO DE HERREJÓN, Y AL PONIENTE 27.50 M. CON PROPIEDAD DE JAVIER LÓPEZ ARAUJO;* ***b)*** *PROPIEDAD CON DOMICILIO EN CURICAVERI, TICATEME Y SEGUNDA DE NARANXAN, LOTE 87, DE LA COLONIA FELIX IRETA, DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE MORELIA, MICHOACÁN, CON SUPERFICIE DE 911 M2, QUE MIDE Y LINDA (SEGÚN AVALÚO): AL NORTE 17.50 M. CON CALLE TICATEME, AL PONIENTE 50.60 M. CON CALLE 2DA. DE NARANXAN, AL SUR 19.30 M. CON CALLE CURICAVERI, Y AL ORIENTE SE MIDEN PRIMERO DE SUR A NORTE 20 M. CON PROPIEDAD DE QUE FUE EL VENDEDOR, AHORA DE SALOMÓN MARÍN GÓMEZ, VOLTEA AL LINDERO DE ORIENTE A PONIENTE EN 2.40 M., Y POR ULTIMO DE SUR A NORTE, 30 M. LINDANDO EN ESTOS 2 TRAMOS CON PROPIEDAD DE JESÚS HURTADO;* ***c)*** *LOTE 6, MANZANA C, DE LA TERCERA ETAPA DE LA CIUDAD INDUSTRIAL, UBICADO AL LADO NORTE DE LA CARRETERA MORELIA-CHARO DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE MORELIA, MICHOACÁN, CON SUPERFICIE DE 1,583.33 M2, QUE MIDE Y LINDA (SEGÚN AVALÚO): AL NOROESTE 70.40 M. CON LOTE 7, AL SURESTE 62 M. CON LOTE 5, AL NORESTE 25 M. CON LOTE 04 Y AL SUROESTE 15.50 M. DEFLEXIÓN LÍNEA CURVA DE 9 M. CON LA PRIVADA SUR, QUE ES LA DE SU UBICACIÓN; y* ***d)*** *LOTE7, MANZANA C, DE LA TERCERA ETAPA DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE MORELIA, UBICADO AL LADO NORTE DE LA CARRETERA MORELIA-CHARO DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE MORELIA, MICHOACÁN, CON SUPERFICIE DE 1,737.60 M2, QUE MIDE Y LINDA (SEGÚN AVALÚO): AL NOROESTE 70.40 M. CON LOTE 8 Y 9 DE LA MANZANA C, AL SURESTE 62 M. CON LOTE 6 DE LA MANZANA C, AL NORESTE 25 M. CON LOTE 4 DE LA MANZANA C, Y AL SUROESTE 23 M. CON LA CALLE PRIVADA SUR UNO.* Almoneda que tendrá verificativo a las **9:30** horas del día **29** de **Abril** del año **2019,** siendo postura legal **a).-** Del primer inmueble descrito, la cantidad de **$1’645,638.43 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL),** cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio avalúo, esto es la cantidad de $2’468,457.65 (dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 65/100 moneda nacional); **b)** Del segundo inmueble descrito, la cantidad de **$3’717,325.33 (TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL),** cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio avalúo, esto es la cantidad de $5’575,988.00 (cinco millones quinientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional); **c) y d)** Del tercer y cuarto inmuebles descritos, la cantidad de **$8’185,137.79 (OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL),** cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio avalúo, esto es la cantidad de $12’277,706.69 (doce millones doscientos sesenta y siete mil setecientos seis pesos 69/100 moneda nacional). Convóquese a postores y cítese acreedores.

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”.
León, Gto., 21 de marzo del año 2019.
El Secretario del Juzgado Séptimo Civil
Lic. Ramón Becerra Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 480032)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región
Especializado en Materia de Extinción de Dominio,
con Jurisdicción en la República Mexicana
y residencia en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: *"Se comunica a la codemandada* ***Perla Josefina Rodríguez Maldonado*** *que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, Especializado en Materia de Extinción de Dominio, con jurisdicción en la República Mexicana y residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República contra* ***José Gabriel Zúñiga Ovalle*** *y/o* ***Gabriel Zúñiga Ovalle*** *y/o* ***Abraham Casas Hernández*** *alias* ***"El Delta" y/o "El Alfa"*** *y* ***Perla Josefina Rodríguez Maldonado****, se registró con el número* ***4/2018****, consistente esencialmente en: "…****se admite la demanda*** *en la vía y forma propuesta por los ocursantes, quienes demandan la declaratoria de extinción de dominio respecto del: "(…)* ***INMUEBLE UBICADO EN CALLE HUERTA NORTE LOTE 10, MANZANA 7, FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA HUERTA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, CON FOLIO REAL 2148544, CLAVE CATASTRAL 098-1-30-0706-026-00-0000, CUENTA PREDIAL U171693, TAL Y COMO SE ADVIERTE DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS 5001 (CINCO MIL UNO), TOMO 19, LIBRO 5, FOLIOS DEL 36901 AL 36904, DE CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 105 DE GUADALAJARA, JALISCO (ANEXOS 1.38, 1.42, 1.69 RESPECTIVAMENTE), MISMO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE $791,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) (Anexo 1.45) (…)".*** *Asimismo, en cumplimiento al auto de* ***VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, SE ORDENA LA CITACIÓN DE LA CODEMANDADA POR EDICTOS.*** *En ese sentido, toda vez que el juicio en que se actúa, se emplazó a* ***Perla Josefina Rodríguez Maldonado,*** *por edictos, y a efecto de no vulnerar los principios de justicia pronta y expedita, con fundamento en el artículo 118, del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Extinción de Dominio,* ***se ordena la citación*** *de la coenjuiciada* ***Perla Josefina Rodriguez Maldonado,*** *para el desahogo de la prueba confesional a su cargo, ofrecida por la parte actora,* ***por medio de edictos*** *los cuales deberán publicarse por* ***tres veces consecutivas*** *en el* ***Diario Oficial de la Federación*** *para lo cual se procederá a realizar una relación del auto en que se admitió dicha probanza, y del presente proveído; haciéndole saber a dicha codemandada que deberá presentarse ante este* ***Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, Especializado en Materia de Extinción de Dominio, con jurisdicción en la República Mexicana y residencia en la Ciudad de México,*** *ubicado en avenida Insurgentes Sur 1888, piso 11, colonia Florida, delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, para la próxima fecha de audiencia a que se refieren los artículos 21 y 40 de la Ley Federal de Extinción de Dominio, en la que deberá absolver de manera personal las posiciones ofertadas por su contraparte en el juicio en que se actúa.* ***APERCIBIMIENTO.*** *Apercibida que de no comparecer a la audiencia sin justa causa, de negarse a contestar las posiciones formuladas, conducirse con evasivas o que dijese ignorar hechos propios, este Juzgado la declarara confesa de las posiciones que se califiquen de legales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104, 111 y 124, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.* ***ESTRADOS.*** *Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió dicha probanza y de este proveído por todo el tiempo que dure la notificación ordenada en el presente acuerdo. Por otra parte, hágase del conocimiento a la codemandada* ***Perla Josefina Rodríguez Maldonado,*** *que se fijaron las* ***DIEZ HORAS DEL DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE,*** *para la celebración de la audiencia."*

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En la Ciudad de México, a veinte de marzo de dos mil diecinueve.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la
Primera Región, Especializado en Materia de Extinción de Dominio,
con Jurisdicción en la República Mexicana y
residencia en la Ciudad de México.
Edson Reyes Contreras
Rúbrica.

(R.- 480430)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1050/18-EPI-01-12
Actor: Lafayette Instrument Company, Inc.
"EDICTO"

– MARÍA EMILIA VIDAL ARZATE.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1050/18-EPI-01-12**, promovido por **LAFAYETTE INSTRUMENT COMPANY, INC.**, en contra de la resolución de 30 de abril de 2018, emitida por el Subdirector Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamiento de Documentos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se resolvió negar administrativamente la nulidad del registro marcario 1088782 LAFAYETTE INSTRUMENT; con fecha 28 de enero de 2019 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a ***– MARÍA EMILIA VIDAL ARZATE***, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, **para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**, ubicada en **Avenida México No. 710, Cuarto Piso, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México** apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México a 28 de enero de 2019.
El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona
Rúbrica.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Albino Copca González
Rúbrica.

(R.- 480461)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

LINEAMIENTOS que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos. (Continúa en la Tercera Sección).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de Hidrocarburos.

ALMA AMÉRICA PORRES LUNA, NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO, SERGIO HENRIVIER PIMENTEL VARGAS Y HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ, Comisionados integrantes del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con fundamento en los artículos 28, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción III, y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 4, 5, primer párrafo, 7, fracciones II y III, 31, fracciones VI y VIII, 43, fracciones I, incisos c) y j) y III y último párrafo, 44, 47, fracción V, 85, fracciones II y III, 87, 93, 95 y 121 de la Ley de Hidrocarburos; 2, fracción I, 3, 4, 5, 22, fracciones II, III, V, VIII, X, XXIV y XXVII, 38, fracciones I y III y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 99 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 1, 10, fracción I; 11, 12 y 13, fracciones II, inciso f), IV, inciso a) y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y

CONSIDERANDO

Que, con la finalidad de promover el desarrollo eficiente del sector energético, corresponde a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en adelante la Comisión, emitir la regulación para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de exploración y extracción de hidrocarburos, a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Hidrocarburos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7, fracción III, 31, fracción VIII; 43 fracción I inciso c) y 44 de la Ley de Hidrocarburos.

Que, el artículo 43 de la Ley de Hidrocarburos ejercerá sus funciones procurando elevar el factor de recuperación y la obtención del volumen máximo de petróleo y de gas natural en el largo plazo y considerando la viabilidad económica de la exploración y extracción de hidrocarburos en el área de asignación o del área contractual.

Que, el artículo 44 fracción I, de la Ley de Hidrocarburos establece que, para la revisión de la propuesta del plan de exploración, la Comisión evaluará la observancia de las mejores prácticas a nivel internacional para la evaluación del potencial de hidrocarburos, la incorporación de reservas, y la delimitación del área sujeta a la asignación o al contrato para la exploración y extracción.

Que, el artículo 44 fracción II, de la Ley de Hidrocarburos, establece que, para la revisión de la propuesta del desarrollo para la extracción, la Comisión evaluará que la tecnología y el plan de producción permitan maximizar el factor de recuperación, en condiciones económicamente viables, el programa de aprovechamiento del gas natural y los mecanismos de medición de la producción de hidrocarburos.

Que, el 13 de noviembre de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos, así como sus modificaciones, los cuales fueron modificados por publicación en el mismo medio el 21 de abril de 2016 y el 22 de diciembre de 2017 respectivamente.

Que en el marco de la estrategia Integridad Gobierno Empresas Sector Energía, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, recomendó a la Comisión tres principales acciones a implementar en los Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos, así como sus modificaciones: i] reducción de plazos, ii] eliminación de requisitos y iii] digitalización de trámites.

Que, de la revisión los Lineamientos y analizado la importancia de su alcance, así como de la experiencia en tres años de funcionamiento, se determinó la emisión de unos nuevos Lineamientos que permitan la presentación y evaluación de los planes de exploración y de desarrollo para extracción de manera eficiente y en congruencia con las obligaciones establecidas en las asignaciones y contratos.

Que, en cumplimiento las recomendaciones de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, se revisaron los plazos y requisitos a lo largo de todo el proceso de aprobación y modificación de los planes de exploración

y desarrollo para la extracción, así como sus programas asociados, a efecto de hacer más expeditas la presentación y aprobación de los planes.

Que, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 28 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, con fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, tuvo lugar la sesión del Consejo Consultivo mediante la cual se abrió el procedimiento de consulta pública, en el que se convocó la participación de representantes de instituciones destacadas del sector energético y académico, así como de asociaciones que agrupan asignatarios, contratistas y autorizados.

Que, con el objeto de cumplir con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 44 fracción I de la Ley de Hidrocarburos, y el cumplimento de las obligaciones contenidas en las asignaciones y contratos, el Lineamiento determina cada una de las etapas de valor del plan de exploración.

Que, con el objeto de cumplir con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 44 fracción II de la Ley de Hidrocarburos, y el cumplimento de las obligaciones contenidas en las asignaciones y contratos, el Lineamiento prevé los criterios de evaluación para la aprobación del plan de desarrollo para la extracción, los supuestos para su modificación, así como los supuestos y procedimiento de aprobación para la implementación de un programa de transición.

Que, de la revisión de los Lineamientos se advirtió la oportunidad de prever los supuestos de respecto de los descubrimientos, campos o yacimientos previamente descubiertos, de manera que el Lineamiento dispone los rubros de para realizar actividades de revaluación que permitan establecer que un campo o yacimiento previamente descubierto, sin producción a la fecha de su presentación, es comercial, dentro de programa de evaluación o bien en el programa de transición.

Que, de la revisión de los Lineamientos y con el objeto de contar con esquemas que permitan mejorar la plataforma de producción, los Lineamientos prevén supuestos para realizar actividades de producción temprana.

Que, en virtud de lo expuesto y con base en el mandato legal conferido a este Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética para la emisión de la regulación en materia de planes de exploración y de desarrollo para la extracción, el Órgano de Gobierno de esta Comisión emitió el Acuerdo CNH.E.16.002/19 mediante el cual aprobó los siguientes:

LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS PLANES DE EXPLORACIÓN Y DE DESARROLLO PARA LA EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

Título I

De las Disposiciones Comunes

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Del objeto de los Lineamientos. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular la presentación, aprobación en su caso, modificación, seguimiento y Supervisión de los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos, en términos de los artículos 7, fracción III, 31, fracciones VIII y X y 44 de la Ley de Hidrocarburos.

Asimismo, tienen por objeto regular la presentación, aprobación, en su caso modificación y Supervisión de los Programas de Evaluación, Piloto, de Trabajo, de Transición y sus respectivos Presupuestos.

Para tal efecto, los Lineamientos regulan:

I. Los elementos técnico-económicos que deberán contener los Planes y sus modificaciones;

II. Los criterios de evaluación técnica conforme a los cuales la Comisión realizará la emisión del Dictamen Técnico del Plan de Exploración y del Plan de Desarrollo para la Extracción presentados por los Operadores Petroleros y las modificaciones a los mismos;

III. El procedimiento de presentación y evaluación para la emisión del Dictamen Técnico y, en su caso, aprobación de los Planes y sus modificaciones;

IV. Los elementos técnico-económicos que deberán contener los Programas de Trabajo y Presupuesto, de Evaluación, Piloto y de Transición, así como los criterios de evaluación técnica conforme a los cuales la Comisión realizará el análisis para su aprobación y modificación, según corresponda;

V. El procedimiento para la presentación, evaluación y, en su caso, aprobación de los Programas de Trabajo y Presupuesto, de Evaluación, Piloto, de Transición, así como sus modificaciones, y

VI. Los términos, condiciones y plazos de entrega de información para que la Comisión ejecute las actividades de seguimiento y Supervisión del cumplimiento de los Planes aprobados, así como de los Programas de Trabajo y Presupuesto, de Evaluación, Piloto y de Transición.

Los elementos y criterios para la evaluación de los programas de aprovechamiento de Gas Natural y de recuperación secundaria o mejorada, así como de los Mecanismos de Medición de la producción de Hidrocarburos, se apegarán a lo establecido en la regulación definida por la Comisión para tales materias. Las evaluaciones respectivas formarán parte integrante del Dictamen Técnico del Plan de Exploración, y el Plan de Desarrollo para la Extracción, así como del Programa de Evaluación Programa Piloto y Programa de Transición según corresponda.

Artículo 2. Del ámbito de aplicación e interpretación. Los presentes Lineamientos son de carácter general y observancia obligatoria para los Operadores Petroleros que realicen o pretendan realizar actividades relativas a la Exploración o Extracción de Hidrocarburos en México.

Las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos deberán realizarse conforme a los Planes y programas aprobados por la Comisión.

Corresponde a la Comisión la interpretación y aplicación de los Lineamientos, así como, en su caso, la ejecución de las acciones de seguimiento y Supervisión relacionadas con su vigilancia y cumplimiento.

La Comisión podrá resolver consultas específicas, o bien, emitir acuerdos de interpretación y criterios generales para armonizar los presentes Lineamientos con los términos y condiciones de las Asignaciones y los Contratos y con la demás Normativa aplicable.

En los supuestos no previstos en los Lineamientos se aplicará de forma supletoria la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo 3. De las definiciones. Para efectos de la instrumentación e interpretación de los Lineamientos, además de las definiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley de Hidrocarburos, se aplicarán en singular o plural y de manera armónica con las establecidas en las Asignaciones y los Contratos correspondientes, las definiciones siguientes:

I. **Abandono:** Todas las actividades de retiro y desmantelamiento de los Materiales, incluyendo el taponamiento definitivo y abandono de Pozos, el desmontaje y retiro de todas las plantas, plataformas, instalaciones, maquinaria y equipo suministrado o utilizado en la realización de las Actividades Petroleras, así como la restauración ambiental del área afectada en la realización de estas Actividades Petroleras, de conformidad con los términos y condiciones de una Asignación o de un Contrato, las Mejores Prácticas de la Industria, la Normativa y el sistema de administración;

II. **Anexo:** Documento descriptivo en el que la Comisión establece el nivel de detalle técnico económico, que deben contener los Planes, Programas de Evaluación, Programa Piloto, Programas de Transición, así como el informe de Evaluación del Potencial de Hidrocarburos, Notificación de Descubrimiento, informe de evaluación y la declaración de Descubrimiento Comercial, y que forman parte integral de los Lineamientos;

III. **Área de Desarrollo o Extracción:** Significa, con relación a cualquier Descubrimiento Comercial, la superficie y proyección vertical dentro del Área de Asignación o Contractual que cubre la totalidad de las estructuras del subsuelo o cierres estratigráficos que definen el Yacimiento o el intervalo de interés del Campo donde se llevó a cabo el Descubrimiento, ello sin perjuicio de la Normativa aplicable en materia de Unificación.

Para el caso de los Yacimientos No Convencionales, significa aquella superficie cuya proyección vertical contiene todos los Pozos e instalaciones asociadas al Plan de Desarrollo para la Extracción presentado por un Operador Petrolero, relativa a una o múltiples Áreas de Interés dentro de un Área de Asignación o Contractual;

IV. **Área de Interés:** Área objetivo dentro de un Área Contractual o Área de Asignación, que cuenta con las mejores propiedades de la materia orgánica, de roca y mecánicas en una formación de lutitas o vetas de carbón en la que se puede inferir que se tendría un potencial de producción comercial. Área más productiva del Yacimiento, también conocido como *Sweet Spot*;

V. **Campo:** Área consistente en uno o varios Yacimientos, agrupados o relacionados conforme a determinados aspectos geológicos estructurales y condiciones estratigráficas;

VI. **Caracterización y Delimitación:** Actividades de Exploración que tienen como objetivo que el Operador Petrolero determine los límites, características y capacidad de producción de algún Descubrimiento, o de algún Campo o Yacimiento previamente descubierto, así como señalar si estos son un Descubrimiento Comercial. Para Yacimientos No Convencionales, por su naturaleza de Yacimientos sin límites relacionados a una estructura geológica, el objetivo de estas actividades se enfoca en determinar las características y capacidad de producción de un Descubrimiento de algún Campo o Yacimiento previamente descubierto.

Dichas actividades corresponden a la evaluación y deberán entenderse como las actividades de delimitación del área a que refiere el artículo 44, fracción I de la Ley de Hidrocarburos;

VII. **Comisión:** Comisión Nacional de Hidrocarburos;

VIII. **Contrato:** Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos;

IX. **CNIH:** Centro Nacional de Información de Hidrocarburos;

X. **Desarrollo para la Extracción:** Las actividades que se relacionen directamente con la Extracción de Hidrocarburos;

XI. **Descubrimiento:** La acumulación o conjunto de acumulaciones de Hidrocarburos en el **s**ubsuelo que, mediante actividades de perforación, se haya demostrado que contienen volúmenes de Hidrocarburos. En el caso de Yacimientos No Convencionales, se debe demostrar mediante pruebas o análogos que los Hidrocarburos pueden o podrían fluir a superficie;

XII. **Descubrimiento Comercial:** El Descubrimiento que puede ser desarrollado y producido bajo una base comercial después de considerar todos los factores técnicos y económicos, incluyendo, sin limitación, la información operacional y financiera, cualquier programa de prueba que se juzgue necesario llevar a cabo, las Reservas recuperables, los niveles de producción y los requerimientos de transporte de los Hidrocarburos. El término Descubrimiento Comercial aplicará también para el caso de Campos o Yacimientos previamente descubiertos;

XIII. **Dictamen Técnico:** Acto administrativo en el que la Comisión expresa el análisis técnico-económico de los Planes, Programas de Evaluación, Programas de Transición y Programa Piloto, según corresponda, en términos del artículo 44 de la Ley de Hidrocarburos, los presentes Lineamientos, así como de las Asignaciones y Contratos respectivos;

XIV. **Evaluación del Potencial de Hidrocarburos:** Actividades de Exploración que tienen como objetivo identificar áreas donde pudieran existir acumulaciones naturales de Hidrocarburos para estimar los volúmenes por descubrir, comprobando el funcionamiento del sistema petrolero, así como el potencial de los *Plays* identificados en áreas adyacentes, mediante el reconocimiento de Oportunidades Exploratorias o Áreas de Interés;

XV. **Factor de Recuperación:** Fracción del volumen de aceite o gas original de un Yacimiento que puede ser extraída en condiciones económicamente viables a lo largo de la vida productiva de un Yacimiento, a través de recuperación primaria, secundaria y mejorada;

XVI. **Incorporación de Reservas:** Actividades de Exploración que incluyen la perforación de Pozos exploratorios y los estudios asociados, en las que se prueba un Prospecto Exploratorio o Área de Interés para confirmar la presencia de Hidrocarburos que derivan en un Descubrimiento dentro de un Área de Asignación o Contractual;

XVII. **Lineamientos:** Los presentes Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos;

XVIII. **Materiales:** Maquinarias, herramientas, equipos, artículos, suministros, tuberías, plataformas de perforación o producción, artefactos navales, plantas, infraestructura y otras instalaciones adquiridas, suministradas, arrendadas o poseídas de cualquier otra forma para su utilización en las Actividades Petroleras, incluyendo las instalaciones de Recolección;

XIX. **Mecanismos de Medición:** Conjunto integrado de competencias técnicas, estándares, procedimientos y sistemas de medición, para la medición del volumen y la determinación de la calidad de los Hidrocarburos, tanto para la medición fiscal, como para las mediciones operacional, de referencia y de transferencia;

XX. **Mejores Prácticas de la Industria:** Normas, métodos, estándares, prácticas operativas y procedimientos publicados en materia de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como

del Abandono, los cuales, en el ejercicio de un criterio razonable y a la luz de los hechos conocidos al momento de tomar una decisión, se considera que obtendrían los resultados planeados e incrementarían los beneficios económicos en la Exploración y la Extracción de Hidrocarburos;

XXI. **Normativa:** Todas las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas de carácter general, decretos, órdenes administrativas, resoluciones administrativas y judiciales, así como las demás normas que se encuentren en vigor en el momento en el que debe cumplirse con una obligación;

XXII. **Operador Petrolero:** Asignatarios y Contratistas, según corresponda.

Para el caso de Contratistas, tendrá el carácter de Operador Petrolero, aquel que hubiere sido designado con tal carácter en el Contrato respectivo;

XXIII. **Oportunidad Exploratoria:** Conjunto de rasgos geológicos visualizado y susceptible de contener uno o varios Yacimientos y que puede convertirse en un Prospecto Exploratorio, mediante estudios geológicos y geofísicos enfocados a reducir la incertidumbre sobre la presencia de los elementos del sistema petrolero;

XXIV. **Plan de Desarrollo para la Extracción:** Documento en el cual el Operador Petrolero describe de manera secuencial las actividades relacionadas con la Extracción, en razón de una Asignación o Contrato del que es titular. Lo anterior en términos de la fracción XV del artículo 4 y el artículo 44 de la Ley de Hidrocarburos, de los Lineamientos y con la información y el nivel de detalle del Anexo II o IV, según corresponda, así como de la Normativa emitida por la Comisión;

XXV. **Plan de Exploración:** Documento en el cual el Operador Petrolero, describe de manera secuencial o simultánea las actividades a realizar encaminadas a la Evaluación del Potencial de Hidrocarburos, Incorporación de Reservas, así como la Caracterización y Delimitación, según resulte aplicable, dentro del Área de Asignación o Contractual de la que es titular. Lo anterior en términos del artículo 44 de la Ley de Hidrocarburos y de los Lineamientos, con la información y el nivel de detalle del Anexo I o IV, según corresponda, así como de la Normativa emitida por la Comisión;

XXVI. **Planes:** De manera conjunta o indistinta, los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción;

XXVII. ***Play*:** Conjunto de condiciones en el subsuelo que comparten características geológicas similares de rocas generadora, almacenadora y sello, así como procesos de generación y migración que podrían contener potenciales acumulaciones de Hidrocarburos.

Para Yacimientos No Convencionales, consiste en el conjunto de condiciones en el subsuelo que comparten características geológicas similares de roca almacenadora y que podrían contener potenciales acumulaciones de Hidrocarburos;

XXVIII. **Pozo:** Construcción efectuada en el subsuelo para comunicar la superficie con el Yacimiento, con el objeto de realizar actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos**;**

XXIX. **Pozo Tipo:** Pozo representativo para el desarrollo parcial o total de un Campo para Yacimientos No Convencionales, cuya perforación requiere previa autorización en términos de los Lineamientos de Perforación de Pozos;

XXX. **Presupuesto:** Documento en el que se detallan los costos estimados por un Operador Petrolero en concordancia con las actividades establecidas en un Programa de Trabajo; tratándose de Asignaciones, este se entiende como las inversiones programadas;

XXXI. **Producción Temprana:** Es la producción de Hidrocarburos que, de manera excepcional, y dentro del Programa de Transición, pueden realizar los Operadores Petroleros, hasta la aprobación del Plan de Desarrollo para la Extracción.

Tratándose de Yacimientos No Convencionales de Lutitas es aquella que pueden llevar a cabo los Operadores Petroleros durante la ejecución del Plan de Exploración o durante el Programa Piloto y hasta la aprobación del Plan de Desarrollo para la Extracción;

XXXII. **Programa de Evaluación:** Documento en el cual el Operador Petrolero describe de manera secuencial las actividades de Caracterización y Delimitación a realizar, o bien, las actividades de revaluación que permitan establecer que un Campo o Yacimiento previamente descubierto, sin producción a la fecha de su presentación, es comercial. Lo anterior, con independencia de la denominación que se le pueda atribuir en una Asignación o en un Contrato. En el caso de Planes relativos a Yacimientos No Convencionales, corresponde al Programa Piloto;

XXXIII. **Programa de Inversiones:** Documento en el que se detallan los costos programados por un Operador Petrolero en concordancia con las actividades establecidas en un Plan, Programa de Evaluación, Programa Piloto o Programa de Transición, según resulte aplicable. Lo anterior, con independencia de la denominación que se le atribuya en una Asignación o en un Contrato;

XXXIV. **Programa de Trabajo:** Documento en el cual los Operadores Petroleros desglosan las actividades que realizarán a lo largo de un año calendario o en el plazo que se estipule en una Asignación o Contrato, de conformidad con los Planes aprobados. Lo anterior, con independencia de la denominación que se le pueda atribuir en una Asignación o en un Contrato;

XXXV. **Programa de Transición:** Documento en el que el Operador Petrolero detalla las actividades relacionadas con la Extracción que permiten dar continuidad operativa, realizar actividades de Producción Temprana o en su caso revaluar el Campo o Yacimiento previamente descubierto, con producción, dentro de un Área de Asignación o Contractual, en tanto se aprueba el Plan de Desarrollo para la Extracción correspondiente.

Lo anterior, con independencia de la denominación que se le pueda atribuir en una Asignación o en un Contrato;

XXXVI. **Programa Piloto:** Documento en el cual el Operador Petrolero describe las actividades de Caracterización y Delimitación en un Yacimiento No Convencional;

XXXVII. **Prospecto Exploratorio:** Condición geológica del subsuelo que, de acuerdo con sus atributos técnicos y económicos, tiene posibilidades de contener Hidrocarburos en cantidades comerciales y es susceptible de ser perforada. También puede ser denominado como localización;

XXXVIII. **Secretaría:** Secretaría de Energía**;**

XXXIX. **Supervisión:** Es el ejercicio de las facultades de verificación, inspección o auditoría de la Comisión, con el objeto de comprobar el cumplimiento de los Lineamientos, de los términos y condiciones de las Asignaciones y Contratos, así como de los Planes, Programas de Evaluación, Piloto, de Transición, de Trabajo y Presupuesto por parte de los Operadores Petroleros;

XL. **Unificación:** La instrucción emitida por la Secretaría a los Asignatarios y/o Contratistas, una vez determinada la existencia de un Yacimiento compartido en las Áreas de Asignación o Áreas Contractuales de las que son titulares;

XLI. **Yacimiento:** Acumulación natural de Hidrocarburos en rocas del subsuelo, las cuales tienen características físicas para almacenarlos y permitir su flujo bajo ciertas condiciones;

XLII. **Yacimiento No Convencional:** Se refiere conjunta o indistintamente a Yacimiento No Convencional de Lutitas y Yacimiento No Convencional en Vetas de Carbón;

XLIII. **Yacimiento No Convencional de Lutitas:** Formación de lutitas con propiedades petrofísicas, geoquímicas y geomecánicas que le permiten generar y contener Hidrocarburos, los cuales pueden ser producidos mediante técnicas especiales, y

XLIV. **Yacimiento No Convencional en Vetas de Carbón:** Acumulaciones de carbón que, siendo roca generadora, almacenan gas y requieren ser fracturadas hidráulicamente para la Extracción de este.

Artículo 4. De los medios de comunicación entre los Operadores Petroleros y la Comisión. Los Operadores Petroleros deberán presentar la información y documentación referida en los Lineamientos por escrito, a través de medios físicos o de comunicación electrónica. Lo anterior, en términos de los formatos y medios que para tal efecto establezca la Comisión.

Las notificaciones por parte de la Comisión se realizarán en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; para los casos de notificaciones a través de medios de comunicación electrónica, será necesaria la manifestación de aceptación expresa del Operador Petrolero.

No será necesario presentar aquella información que el Operador Petrolero hubiere entregado previamente a la Comisión, siempre que en la solicitud se especifique el documento o trámite en el que se haya presentado dicha información anteriormente, manifieste, bajo protesta de decir verdad, que dicha información se encuentra vigente, sin cambios y que la Comisión no ha realizado observaciones al respecto.

La información que se presente en términos de los Lineamientos deberá constar en idioma español. La Comisión podrá permitir, por excepción, la presentación de documentos en idioma inglés, solo cuando estos sean parte del soporte técnico descriptivo de los estándares, Mejores Prácticas de la Industria o Materiales a utilizar en la ejecución de los Planes.

Los Operadores Petroleros podrán solicitar la celebración de audiencias y reuniones de trabajo en cualquier momento, o bien, la Comisión podrá citarlos a comparecer, a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto de las observaciones o peticiones de aclaración de la información o documentación, realizadas por la Comisión.

Estas reuniones se podrán solicitar previo a la fecha de presentación de los Planes, con el objeto de que se realicen las aclaraciones y observaciones que se consideren necesarias respecto de los requisitos de estos.

La Comisión promoverá la realización de talleres informativos para la aclaración de los trámites y contenidos de la documentación a presentar con motivo de la aplicación de los Lineamientos.

La información que los Operadores Petroleros presenten además de la incluida en su solicitud, en atención a la prevención, o sin que medie requerimiento de aclaración por parte de la Comisión, podrá ser tomada en cuenta para la resolución del procedimiento que corresponda, a juicio de la Comisión.

La Comisión podrá definir acciones de mejora en el proceso de implementación de los Lineamientos, tales como mecanismos automatizados de documentación y Supervisión del cumplimiento de los Planes y demás programas previstos en los presentes Lineamientos, así como el desarrollo de sistemas y bases de datos o cualquier otro método que mejore la eficiencia en el reporte y cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente regulación.

Artículo 5. De la clasificación de la información. La Comisión clasificará, según corresponda, la información recibida con motivo del cumplimiento de los Lineamientos, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de la Propiedad Industrial y demás Normativa aplicable. Lo anterior, sin perjuicio de la información que la Comisión deba hacer pública con motivo del cumplimiento de la Ley de Hidrocarburos, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, de la Normativa, o bien, por mandato de autoridad competente.

Artículo 6. De la entrega de la información al CNIH. La información que genere el Operador Petrolero durante el desarrollo de las actividades de Exploración y Extracción y vinculada a las mismas, es propiedad de la Nación y deberá ser entregada al CNIH en los términos y condiciones de la regulación emitida por la Comisión.

Artículo 7. Del cumplimiento de la Normativa. La Comisión emitirá las resoluciones correspondientes a los Planes, sin detrimento de que los Operadores Petroleros deban contar con los permisos y autorizaciones correspondientes en las demás materias reguladas por la propia Comisión o por aquellas autoridades que, en el ámbito de sus atribuciones, resulten aplicables.

La Comisión se coordinará con las autoridades competentes para desarrollar los mecanismos de comunicación que permitan realizar la evaluación integral de los Planes, así como para propiciar el desarrollo de las Actividades Petroleras.

Artículo 8. De la información que la Comisión comunicará a las autoridades competentes. La Comisión podrá compartir información con otras autoridades competentes en el sector Hidrocarburos. Lo anterior, en el marco de sus respectivas facultades y atribuciones.

Artículo 9. De los procedimientos establecidos en las Asignaciones y Contratos. Los Operadores Petroleros deberán cumplir con los plazos establecidos en las Asignaciones o Contratos que correspondan, para la presentación de los Planes, notificación de un Descubrimiento, declaración de Descubrimiento Comercial, Programas de Evaluación, Programas Piloto, Programas de Transición; Programas de Trabajo y Presupuesto y demás procedimientos administrativos materia de los Lineamientos.

A falta de plazo expresamente previsto en dichas Asignaciones o Contratos, se deberá cumplir con los plazos establecidos en estos Lineamientos para tales efectos**.**

Capítulo II

De las Obligaciones Generales de los Operadores Petroleros

Artículo 10. De la aprobación previa de los Planes. Los Operadores Petroleros deberán obtener la aprobación de la Comisión previo al inicio de la ejecución de las actividades del Plan de Exploración y del Plan de Desarrollo para la Extracción.

Artículo 11. De los programas. En los términos previstos en los Lineamientos, los Operadores Petroleros deberán obtener la aprobación de la Comisión de los siguientes programas:

I. Programa de Evaluación;

II. Programa Piloto;

III. Programa de Trabajo y Presupuesto, cuando así se prevea en los Contratos respectivos, y

IV. Programa de Transición.

Lo anterior, sin prejuicio de obtener la autorización de la Comisión o de las autoridades competentes de los siguientes programas:

I. Programa de cumplimiento del porcentaje de contenido nacional;

II. En su caso, la evaluación del programa de recuperación secundaria o mejorada propuesto, y

III. La aprobación de los programas de aprovechamiento de Gas Natural Asociado y los Mecanismos de Medición, conforme a la Normativa aplicable.

Artículo 12. Del pago de aprovechamientos. Los Operadores Petroleros deberán pagar los derechos y aprovechamientos que al efecto se establezcan, a fin de tramitar y resolver las solicitudes de aprobación y modificaciones de los Planes, Programas de Evaluación, Piloto y de Transición, por los servicios de administración y seguimiento técnico de las Asignaciones y Contratos. Asimismo, deberán pagar los derechos y aprovechamientos por cualquier otro concepto, en términos de los Lineamientos y conforme establezca la Normativa correspondiente.

Artículo 13. De los avisos y reportes. Los Operadores Petroleros deberán presentar los avisos y reportes que determinen los Lineamientos, en los plazos y con la documentación que en los mismos se establezcan.

Artículo 14. De la entrega de información. Será responsabilidad exclusiva de los Operadores Petroleros, la veracidad de la información que presenten debido al cumplimento de los Lineamientos.

Lo anterior, sin detrimento de que la Comisión pueda requerir a los Operadores Petroleros documentos e información adicional para constatar la veracidad de está, como parte de sus facultades de seguimiento y Supervisión.

Título II

Del Plan de Exploración y del Plan de Desarrollo para la Extracción

Capítulo I

Del procedimiento de aprobación de los Planes

Artículo 15. De la solicitud de aprobación del Plan. La solicitud de aprobación del Plan deberá presentarse mediante el formato AP y su instructivo adjuntando el comprobante de pago del aprovechamiento respectivo, así como el documento que integra el Plan, con la información y el nivel de detalle establecidos en el Anexo respectivo.

Artículo 16. Del plazo para la emisión del Dictamen Técnico. La Comisión resolverá respecto del Plan en un plazo no mayor a ochenta y cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud de aprobación del Plan. Si la Comisión no resuelve la solicitud dentro del plazo establecido, la misma se entenderá en sentido favorable.

Artículo 17. De la revisión documental de la información y de la prevención. Dentro del plazo establecido en el artículo anterior, la Comisión tendrá un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir

del día siguiente a la recepción de la solicitud para revisar la documentación presentada y, en caso de que existan faltantes o no se cumplan con los requisitos aplicables, prevenir por única ocasión al Operador Petrolero para que, dentro de un plazo de quince días hábiles, posteriores a la notificación de la prevención correspondiente, subsane o aclare lo que a derecho corresponda. A solicitud del interesado, la Comisión podrá otorgar por única ocasión una prórroga de hasta ocho días hábiles.

En caso de prevención, la Comisión suspenderá el plazo a que se refiere el artículo anterior, el cual se reanudará a partir del día hábil siguiente a aquél en el que el Operador Petrolero haya subsanado la prevención correspondiente.

Transcurrido el plazo otorgado a los Operadores Petroleros para la atención de la prevención sin que se reciba respuesta o, recibida sin que haya quedado subsanada en su totalidad, la Comisión desechará el trámite, dejando a salvo el derecho de los Operadores Petroleros para presentar nuevamente el Plan que corresponda.

Si derivado de la prevención se hubieren efectuado cambios al documento originalmente presentado y sus archivos de sustento, el Operador Petrolero deberá presentar la versión actualizada del Plan que incluya dichos cambios para su correspondiente análisis.

Artículo 18. De los criterios para evaluar los Planes. Para la evaluación de los Planes la Comisión considerará los criterios establecidos en los artículos 40, 59, 74 o 94 de los Lineamientos, según resulte aplicable para el Plan de Exploración o de Desarrollo para la Extracción, o en su caso de Yacimientos No Convencionales.

Artículo 19. Del Dictamen Técnico de la Comisión. La Comisión resolverá respecto del Plan que presente el Operador Petrolero, mediante un Dictamen Técnico por el que podrá concluir que se apruebe o en su caso, se niegue la aprobación del Plan.

El Dictamen Técnico que emita la Comisión deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

I. Identificación del Operador Petrolero y del Área de Asignación o Contractual, según corresponda;

II. Elementos generales del Plan materia del Dictamen Técnico;

III. Relación cronológica del proceso de revisión;

IV. Criterios de evaluación aplicables para la emisión del Dictamen Técnico, según corresponda a cada Plan;

V. Análisis del cumplimiento de los criterios de evaluación, incluyendo los programas de aprovechamiento de Gas Natural Asociado, económicamente viables y los Mecanismos de Medición, y

VI. Sentido del Dictamen Técnico, el cual podrá emitirse con cualquiera de los siguientes alcances:

i. Aprobar el Plan presentado;

ii. De así considerarlo, requerir adecuaciones, cuando la Comisión determine que los elementos contenidos en el Plan presentado son insuficientes para alcanzar los objetivos que se persiguen con el mismo y cumplir con los criterios previstos en la Ley de Hidrocarburos y los Lineamientos, lo cual comunicará por escrito al Operador Petrolero otorgándole un plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de que se le notifique la resolución, para que presente un Plan con las adecuaciones solicitadas por la Comisión, o en su caso manifieste lo que a su derecho convenga en relación con las mismas.

El Operador Petrolero deberá presentar la versión actualizada del Plan que incluya las observaciones de la Comisión para su correspondiente análisis y deberá cumplir con los requisitos de los artículos 39, 58, 73 o 93 de los Lineamientos.

La Comisión resolverá dentro del plazo establecido en el artículo 16 de los Lineamientos, el cual podrá reducirse hasta la mitad considerando el grado de análisis necesario.

La Comisión sólo podrá requerir adecuaciones al Plan propuesto hasta por dos ocasiones.

iii. No aprobar el Plan presentado. Cuando no se cumplan con los criterios establecidos en los artículos 40, 59, 74 o 94 de los Lineamientos.

Lo anterior será aplicable también, cuando habiendo agotado el trámite citado en la fracción anterior, no se cumplan dichos criterios.

Previo a ejecutar el Plan de Exploración o el Plan de Desarrollo para la Extracción, los Operadores Petroleros deberán contar con la aprobación de éstos por parte de la Comisión.

Lo anterior sin detrimento de la obtención de los permisos, autorizaciones y resoluciones favorables de las autoridades competentes en materia de impacto ambiental y social, entre otras.

Artículo 20. Del contenido adicional del Dictamen Técnico. Adicionalmente, la Comisión podrá resolver respecto de los siguientes temas al momento en que emita el Dictamen Técnico, los cuales no afectarán el sentido de este:

I. Programa de cumplimiento del porcentaje de contenido nacional, así como del programa de transferencia de tecnología, cuando se cuente con la opinión de la Secretaría de Economía antes de la resolución del Plan;

II. Primer Programa de Trabajo y Presupuesto asociados a los Planes correspondientes, cuando así lo prevean los Contratos y Asignaciones;

III. Recomendaciones que consideren áreas de mejora en la ejecución del Plan respectivo;

IV. Para los casos de los Planes de Desarrollo para la Extracción, la aprobación del Área de Extracción, con la información y el nivel de detalle del numeral 4.1 del Anexo II o del numeral 4.1 del apartado B del Anexo IV, según corresponda, y

V. En su caso, la evaluación del programa de recuperación secundaria o mejorada propuesto.

Capítulo II

Del procedimiento de modificación del Plan

Artículo 21. De los supuestos de modificación del Plan. Los Operadores Petroleros deberán solicitar la aprobación para la modificación de un Plan cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en los artículos 41, 62, 76 o 97 de los Lineamientos, según resulte aplicable para el Plan de Exploración o de Desarrollo para la Extracción, respectivamente.

Artículo 22. De los requisitos para solicitar la modificación del Plan. La solicitud de modificación del Plan deberá presentarse, mediante el formato MP y su instructivo, adjuntando el comprobante de pago del aprovechamiento respectivo, así como el documento que integra los apartados del Plan que sufran modificación, una tabla comparativa de los cambios que se proponen, así como la justificación técnica de las modificaciones al Plan aprobado, con la información y el nivel de detalle establecidos en el Anexo respectivo.

Artículo 23. Del plazo para resolver la solicitud de modificación. La Comisión resolverá respecto de la modificación al Plan en un plazo no mayor a treinta y cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud de modificación del Plan. Si la Comisión no resuelve la solicitud dentro del plazo establecido, la misma se entenderá en sentido favorable.

Artículo 24. De la revisión documental de la información y de la prevención. Dentro del plazo establecido en el artículo anterior, la Comisión tendrá un plazo de hasta diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud, para revisar la documentación presentada y en caso de que existan faltantes o no se cumplan con los requisitos aplicables, prevenir por única ocasión al Operador Petrolero, para que, dentro de un plazo de diez días hábiles, posteriores a la notificación de la prevención correspondiente, subsane o aclare lo que a derecho corresponda. A solicitud del interesado, la Comisión podrá otorgar por única ocasión una prórroga de hasta cinco días hábiles.

En caso de prevención la Comisión suspenderá el plazo a que se refiere el artículo anterior de estos Lineamientos y se reanudará a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el Operador Petrolero haya subsanado la prevención correspondiente.

Transcurrido el plazo otorgado a los Operadores Petroleros para la atención de la prevención sin que se reciba respuesta o, recibida sin que haya quedado subsanada en su totalidad, la Comisión desechará el trámite, dejando a salvo el derecho de los Operadores Petroleros para presentar nuevamente la modificación al Plan que corresponda.

Si derivado de la prevención se hubieren efectuado cambios al documento originalmente presentado y sus archivos de sustento, el Operador Petrolero deberá presentar la versión actualizada de la propuesta de modificación del Plan que incluya dichos cambios para su correspondiente análisis.

Artículo 25. De los criterios para evaluar la modificación. Para evaluar la aprobación de la modificación, la Comisión considerará los mismos criterios que se utilizaron para la evaluación del Dictamen Técnico establecidos en los artículos 40, 59, 74 o 94 de los Lineamientos, según resulte aplicable para el Plan de Exploración o de Desarrollo para la Extracción, o en su caso de Yacimientos No Convencionales.

La aprobación de las modificaciones al Plan será condición necesaria para que pueda iniciarse la ejecución de éstas.

Artículo 26. De la resolución de la modificación. La Comisión resolverá respecto de la modificación al Plan que presente el Operador Petrolero mediante un Dictamen Técnico por el que podrá aprobar o, en su caso, negar la modificación al Plan.

El Dictamen Técnico que emita la Comisión deberá contener lo señalado en el artículo 19 de los Lineamientos, en lo que resulte aplicable conforme a la modificación presentada.

Capítulo III

De los Programas de Trabajo y Presupuesto

Artículo 27. De la presentación del Programa de Trabajo y Presupuesto. El Operador Petrolero deberá cumplir con los términos y plazos establecidos en las Asignaciones o Contratos que correspondan para la presentación del Programa de Trabajo y Presupuesto.

A falta de plazo expresamente previsto en las Asignaciones o Contratos, se deberá cumplir con lo siguiente:

I. Con la entrega del Plan de Exploración o del Plan de Desarrollo para la Extracción, el Operador Petrolero deberá presentar para la evaluación correspondiente y, en su caso aprobación, el primer Programa de Trabajo y Presupuesto del periodo. Dicho Programa de Trabajo y Presupuesto deberá contemplar las actividades y los costos del resto del año calendario en el que se presenta el Plan correspondiente y del año calendario siguiente. La Comisión los evaluará conforme al procedimiento y los plazos establecidos para la aprobación del Plan de Exploración o el Plan de Desarrollo para la Extracción, según sea el caso, y

II. A partir del segundo Programa de Trabajo y Presupuesto, los Operadores Petroleros deberán entregarlos a más tardar el primer día hábil de octubre del año calendario, contemplando las actividades y los costos del siguiente año calendario.

Será materia de aprobación, el Programa de Trabajo y el Presupuesto que se encuentra asociado a Contratos con recuperación de costos.

Tratándose de aquellos casos de Contratos sin recuperación de costos y Asignaciones, su entrega es únicamente indicativa, es decir, de carácter informativo y la Comisión tomará conocimiento del Programa de Trabajo y Presupuesto presentados por el Operador Petrolero.

Artículo 28. Del contenido del Programa de Trabajo y Presupuesto. El Programa de Trabajo y Presupuesto que presente el Operador Petrolero para su aprobación, deberá observar los términos establecidos en los Contratos de que se traten y presentarse por medio del formato PTP y su instructivo, incluyendo el inventario de activos que incluya Pozos e instalaciones existentes o por desarrollar al amparo del Contrato, así como la información de costeo de actividades relacionadas al Fideicomiso de Abandono, el inventario para la conformación del Fideicomiso de Abandono y el cálculo de aportaciones para el Fideicomiso de Abandono.

Tratándose de Contratos sin recuperación de costos, el Operador Petrolero deberá presentar el Programa de Trabajo y Presupuesto a través del formato PTP y su instructivo a fin de que la Comisión tenga conocimiento, en términos del último párrafo del artículo anterior.

Para el caso de Asignaciones con Planes de Exploración deberá observar los términos establecidos en las Asignaciones de que se traten y presentarse por medio del formato PAA-EXP.

Para el caso de Asignaciones con Planes de Desarrollo para la Extracción, se deberán observar los términos establecidos en las Asignaciones de que se traten y presentarse por medio del formato PAA-EXT.

Artículo 29. Del plazo para resolver el Programa de Trabajo y Presupuesto. La Comisión resolverá respecto del Programa de Trabajo y Presupuesto en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud de aprobación. Si la Comisión no resuelve la solicitud dentro del plazo establecido, la misma se entenderá en sentido favorable.

Artículo 30. De la revisión documental de la información y de la prevención. Dentro del plazo establecido en el artículo anterior la Comisión tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del Programa de Trabajo y Presupuesto, para revisar la documentación presentada y, en caso de que existan faltantes o no se cumplan con los requisitos aplicables, prevenir por

única ocasión al Operador Petrolero, para que, dentro de un plazo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación de la prevención correspondiente subsane o aclare lo que a derecho corresponda. A solicitud del interesado, la Comisión podrá otorgar por única ocasión una prórroga de hasta tres días hábiles.

En caso de prevención la Comisión suspenderá el plazo establecido en el artículo anterior y se reanudará a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el Operador Petrolero haya subsanado la prevención correspondiente.

Transcurrido el plazo otorgado a los Operadores Petroleros para la atención de la prevención sin que se reciba respuesta o, recibida sin que haya quedado subsanada en su totalidad, la Comisión desechará el trámite, dejando a salvo el derecho de los Operadores Peroleros para presentar nuevamente el Programa de Trabajo y Presupuesto.

Si derivado de la prevención se hubieren efectuado cambios al documento originalmente presentado y sus archivos de sustento, el Operador Petrolero deberá presentar la versión actualizada del Programa de Trabajo y Presupuesto que incluya dichos cambios para su correspondiente análisis.

Artículo 31. De los criterios para evaluar el Programa de Trabajo y Presupuesto. Para la aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto, la Comisión evaluará:

I. La congruencia del Programa de Trabajo y Presupuesto con el Plan presentado o aprobado, según corresponda, y

II. El cumplimiento del Programa Mínimo de Trabajo, el Incremento del Programa Mínimo o el Compromiso Mínimo de Trabajo, según corresponda.

Artículo 32. De la resolución del Programa de Trabajo y Presupuesto. La Comisión resolverá respecto de la aprobación al Programa de Trabajo y Presupuesto que presente el interesado, mediante una resolución por la que podrá aprobar o, en su caso, negar la aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto.

Artículo 33. De la modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto. El Programa de Trabajo y Presupuesto podrá ser modificado, en términos de las Asignaciones o Contratos de las que el Operador Petrolero sea titular, para lo cual deberá observar lo siguiente:

I. Tratándose del Programa de Trabajo y Presupuesto que se encuentren relacionados a un Contrato con recuperación de costos, el Operador Petrolero deberá solicitar la aprobación de la modificación de dicho Programa de Trabajo y Presupuesto en términos de los artículos 34 a 38 de los Lineamientos, según corresponda. Lo anterior, siempre y cuando dichas modificaciones no impliquen la modificación del Plan conforme a alguno de los supuestos previstos en los artículos 41, 62, 76 o 97 de los Lineamientos, según corresponda;

II. Para el caso del Programa de Trabajo y Presupuesto relacionado a Contratos sin recuperación de costos, el Operador Petrolero sólo dará aviso a la Comisión mediante el formato MPTP, y

III. Tratándose de Asignaciones, el Operador Petrolero sólo dará aviso a la Comisión a través del formato PAA-EXP o el formato PAA-EXT y su instructivo, según corresponda.

En los supuestos previstos en las fracciones II y III del presente artículo, el Operador Petrolero deberá describir las actividades que se modifican en el Programa de Trabajo y Presupuesto originalmente presentado.

Artículo 34. De los requisitos para solicitar la modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto que se encuentre relacionado a un Contrato con recuperación de costos. La solicitud de la modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto a que se refiere la fracción I del artículo anterior deberá presentarse mediante el formato MPTP y su instructivo, así como el documento que integra la modificación al Programa de Trabajo y Presupuesto, con la siguiente información:

I. La racionalidad y los beneficios de la modificación propuesta, y

II. Comparación entre el Programa de Trabajo y Presupuesto aprobado y la justificación de las desviaciones en los costos respecto del Presupuesto original.

Artículo 35. Del plazo para resolver la solicitud de modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto. La Comisión resolverá respecto de la modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud de modificación al Programa de Trabajo y Presupuesto. Si la Comisión no resuelve la solicitud en el tiempo establecido, la misma se entenderá en sentido favorable.

Artículo 36. De la revisión documental de la información y de la prevención. Dentro del plazo establecido en el artículo anterior, la Comisión contará con un plazo de hasta cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud, para revisar la documentación presentada y, en caso de que existan faltantes o no se cumplan con los requisitos aplicables, prevenir por única ocasión al Operador

Petrolero, para que, dentro de un plazo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación de la prevención correspondiente, subsane o aclare lo que a derecho corresponda. A solicitud del interesado, la Comisión podrá otorgar por única ocasión una prórroga de hasta tres días hábiles.

En caso de prevención**,** la Comisión suspenderá los plazos a que se refiere el artículo anterior y se reanudarán a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el Operador Petrolero haya subsanado la prevención correspondiente.

Transcurrido el plazo otorgado a los Operadores Petroleros para la atención de la prevención sin que se reciba respuesta o, recibida sin que haya quedado subsanada en su totalidad, la Comisión desechará el trámite, dejando a salvo el derecho de los Operadores Petroleros para presentar nuevamente la modificación que corresponda.

Si derivado de la prevención se hubieren efectuado cambios al documento originalmente presentado y sus archivos de sustento, el Operador Petrolero deberá presentar la versión actualizada de la propuesta de modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto que incluya dichos cambios para su correspondiente análisis.

Artículo 37. De los criterios para evaluar la modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto. Para evaluar la aprobación de la modificación, la Comisión considerará los mismos criterios establecidos en el artículo 31 de los Lineamientos.

Artículo 38. De resolución de la modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto. La Comisión resolverá respecto de la modificación al Programa de Trabajo y Presupuesto mediante una resolución, por la que podrá aprobar o, en su caso, negar la modificación al Programa de Trabajo y Presupuesto.

Título III

De lo relativo al Plan de Exploración

Capítulo I

De las características de la aprobación del Plan de Exploración

Artículo 39. De los elementos del Plan de Exploración. Las actividades previstas en el Plan de Exploración deberán ser congruentes con la etapa o etapas de madurez en las que se encuentre el Área de Asignación o Contractual que se trate, con la posibilidad de abarcar una parte o la totalidad del proceso de Exploración en consistencia con lo siguiente:

I. Evaluación del Potencial de Hidrocarburos, cuando los objetivos del Plan sean estimar los volúmenes de Hidrocarburos en acumulaciones por descubrir, así como identificar las Oportunidades Exploratorias en el Área de Asignación o Contractual;

II. Incorporación de Reservas, cuando se lleven a cabo estudios exploratorios con el objetivo de determinar Prospectos Exploratorios, mismos que serán probados a través de la perforación de Pozos, y

III. Caracterización y Delimitación, cuando exista un Descubrimiento, en el Área de Asignación o Contractual, que deba ser evaluado o revaluado para confirmar sus dimensiones, extensión, volumen original, así como el potencial productivo en condiciones económicamente viables, para determinar si el Descubrimiento evaluado puede ser un Descubrimiento Comercial.

El Plan de Exploración que presenten los Operadores Petroleros deberá presentarse mediante formato AP, su instructivo y conforme a la información y al nivel de detalle del Anexo I y al menos un escenario operativo en consistencia con lo previsto en el presente artículo. En caso de considerar distintos escenarios operativos, estos podrán contener actividades adicionales a los compromisos establecidos en el Contrato o Asignación correspondiente, las cuales podrán realizarse o no, de acuerdo con la información que se obtenga durante la ejecución del Plan. Asimismo, el Operador Petrolero deberá considerar en el Plan las actividades que permitan dar cumplimiento con el Programa o Compromiso Mínimo de Trabajo y, en su caso, el Incremento al Programa Mínimo de Trabajo.

Cuando el Plan de Exploración a que refiere este artículo incluya actividades de Caracterización y Delimitación, en un Área Contractual o de Asignación, cuando así corresponda por la etapa en la que se encuentra el proceso de Exploración de esta, deberá presentar la información prevista en el Anexo I, relativa al Programa de Evaluación.

Artículo 40. De los criterios para evaluar el Plan de Exploración. Para la emisión del Dictamen Técnico a que se refiere la fracción I del artículo 44 de la Ley de Hidrocarburos, la Comisión evaluará, al menos, la observancia de las Mejores Prácticas de la Industria a nivel internacional, según corresponda al nivel de madurez de la etapa de Exploración en la que se encuentre el Área de Asignación o Contractual, conforme a lo siguiente:

I. Evaluación del Potencial de Hidrocarburos. La Comisión evaluará que el Plan de Exploración contemple la realización de actividades encaminadas a la identificación de *Plays* y Oportunidades Exploratorias;

II. Incorporación de Reservas. La Comisión evaluará que el Plan de Exploración contemple la realización de actividades encaminadas a la realización de estudios exploratorios a nivel de Prospecto Exploratorio, así como la perforación de estos últimos que consideren con menor riesgo geológico, y

III. Caracterización y Delimitación. La Comisión evaluará que el Plan de Exploración contemple la realización de actividades encaminadas a la evaluación de un Descubrimiento o en su caso la revaluación que permita establecer que un Campo o Yacimiento previamente descubierto sin producción, es comercial para determinar su dimensión, extensión, volumen original de Hidrocarburos y potencial productivo.

Asimismo, se evaluará la congruencia del Plan de Exploración con las obligaciones contenidas en las Asignaciones y Contratos correspondientes.

En la evaluación del Plan de Exploración, se considerarán las bases previstas en el artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, en lo que resulte aplicable.

Capítulo II

De la modificación del Plan de Exploración

Artículo 41. De los supuestos de modificación al Plan de Exploración. La solicitud de modificación del Plan de Exploración deberá presentarse, mediante el formato MP y su instructivo, adjuntando el comprobante de pago del aprovechamiento respectivo, así como el documento que integra la modificación al Plan, atendiendo el procedimiento del Capítulo II del Título II de los Lineamientos, en los siguientes supuestos:

I. Exista una variación del número de Pozos a perforar con respecto de aquellos contenidos en el Plan aprobado, con independencia del escenario operativo que se encuentre ejecutando;

II. En los casos previstos en la Normativa aplicable en materia de Unificación de Yacimientos o Campos;

III. Para Contratos que permitan la recuperación de costos, cuando exista un incremento o decremento del veinte por ciento o más de la inversión a ejecutar respecto de la inversión aprobada en el Plan vigente, en términos reales y de acuerdo con el índice de precios al productor de los Estados Unidos de América, tomando como base el mes y año en que fue aprobado el Plan;

IV. Cuando se otorgue el periodo adicional de Exploración en términos de las Asignaciones o Contratos respectivos.

En este caso, la modificación al Plan de Exploración deberá presentarse para aprobación al momento en que se solicite a la Comisión el periodo adicional de Exploración para el caso de los Contratos, o a la Secretaría, tratándose de Asignaciones.

No será necesario solicitar la modificación, cuando en el Plan aprobado ya se encuentren previstas las actividades que realizará durante el periodo adicional de Exploración que se otorgue;

V. Si derivado de una resolución emitida por autoridad competente, se producen cambios en las condiciones de seguridad industrial, seguridad operativa, protección al medio ambiente, o cualquier otra que implique una modificación en términos de los supuestos establecidos en las fracciones anteriores, y

VI. Si como consecuencia del Caso Fortuito o Fuerza Mayor, previamente reconocido por la Comisión, se afecta indistintamente el alcance, tiempo o costo del Plan originalmente aprobado y no le sea posible al Operador Petrolero cumplir con el Plan de Exploración.

El Operador Petrolero podrá solicitar la modificación del Plan de Exploración, en el caso de que, derivado de cambios técnicos o económicos, los objetivos del Plan aprobado se modifiquen, para lo cual deberá solicitar la modificación en términos del Capítulo II del Título II de los Lineamientos.

No será necesario solicitar la aprobación de la modificación del Plan de Exploración, cuando el Operador Petrolero solicite la prórroga del periodo de Exploración o Periodo Adicional de Exploración, según corresponda conforme a las Asignaciones o Contratos respectivos.

El Operador Petrolero deberá obtener la aprobación de la Comisión previo a la ejecución de las actividades materia de la modificación.

Capítulo III

De la Incorporación de Reservas

Artículo 42. De la notificación de un Descubrimiento. Si derivado de las actividades de Exploración, el Operador Petrolero lleva a cabo un Descubrimiento, deberá notificar a la Comisión, previo a hacerlo del conocimiento de cualquier tercero, dentro de los treinta días hábiles siguientes a que se confirme el mismo.

La notificación de Descubrimiento se realizará mediante el formato ND, al cual deberá adjuntar la información con el nivel de detalle del Anexo I.

En los términos previstos en las Asignaciones o Contratos, según corresponda, la Comisión ratificará o en su caso, tendrá por presentada la notificación de Descubrimiento, siempre y cuando se incluya la información correspondiente.

Artículo 43. Del plazo para que la Comisión emita la ratificación del Descubrimiento. Una vez recibida la notificación, así como la documentación referida en el artículo anterior y en su caso en la Asignación o Contrato, la Comisión resolverá en un plazo no mayor a veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud. Si la Comisión no resuelve dentro del plazo establecido, la ratificación se entenderá en sentido favorable.

Artículo 44. De la revisión documental de la información y de la prevención. Dentro del plazo establecido en el artículo anterior la Comisión contará con un plazo de hasta diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud, para revisar la documentación presentada y, en caso de que existan faltantes o no se cumplan con los requisitos aplicables, prevenir por única ocasión al Operador Petrolero, para que, dentro de un plazo de diez hábiles, posteriores a la notificación de la prevención correspondiente, subsane o aclare lo que a derecho corresponda. A solicitud del interesado, la Comisión podrá otorgar por única ocasión una prórroga de hasta cinco días hábiles.

En caso de prevención**,** la Comisión suspenderá los plazos a que se refiere el artículo anterior y se reanudarán a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el Operador Petrolero haya subsanado la prevención correspondiente.

Transcurrido el plazo para la atención de la prevención sin que se reciba respuesta o recibida sin que haya quedado subsanada en su totalidad, la Comisión desechará el trámite, dejando a salvo el derecho de los Operadores Petroleros para presentar nuevamente la notificación de Descubrimiento.

Si derivado de la prevención se hubieren efectuado cambios al documento originalmente presentado y sus archivos de sustento, el Operador Petrolero deberá presentar la versión actualizada de la notificación de Descubrimiento que incluya dichos cambios para su correspondiente análisis.

Capítulo IV

De la Caracterización y Delimitación

Artículo 45. Del Programa de Evaluación. Dentro del plazo previsto en las Asignaciones y Contratos respectivos, una vez realizada la notificación de Descubrimiento y en su caso, ratificada, según corresponda, los Operadores Petroleros deberán solicitar a la Comisión la aprobación de un Programa de Evaluación. Lo anterior, mediante el formato PE y su instructivo, acompañado del Programa de Evaluación con la información y el nivel de detalle establecidos en el Anexo I, así como el comprobante de pago del aprovechamiento respectivo.

El Programa de Evaluación, también podrá integrarse como parte del Plan de Exploración cuando por el nivel de madurez de la etapa de Exploración en la que se encuentre el Área de Asignación o Contractual, la vigencia de los Contratos o Asignaciones inicie en evaluación de un Descubrimiento o de algún Campo o Yacimiento previamente descubierto sin producción.

A falta de un plazo previsto en las Asignaciones y Contratos, los Operadores Petroleros deberán presentar el Programa de Evaluación dentro de los ochenta días hábiles, contados a partir de la notificación o ratificación de un Descubrimiento, o en los casos de revaluación de Campos previamente descubiertos sin producción, a partir de la Fecha Efectiva del Contrato según corresponda.

Para el caso de las Asignaciones que presenten actividades de revaluación de Campos previamente descubiertos sin producción, deberán contar con la aprobación del Programa de Evaluación previo al inicio de las actividades.

La evaluación de un Descubrimiento se realizará sin perjuicio de que el Operador Petrolero continúe con las actividades de Exploración previstas en su Plan aprobado en el resto del Área de Asignación o Contractual, si los plazos previstos en dichos Contratos o Asignaciones se lo permiten.

No será necesario presentar un Programa de Evaluación, cuando por las características del Campo o Yacimiento, con el Descubrimiento se pueda determinar su dimensión, extensión, volumen original y potencial productivo.

Cuando en términos del párrafo anterior, el Operador Petrolero desee continuar con el Desarrollo para la Extracción del Yacimiento o Campo descubierto, deberá presentar el informe de evaluación mediante el formato IE y su instructivo.

Cuando el Operador Petrolero prevea llevar a cabo actividades de Producción Temprana, deberá solicitar la aprobación de un Programa de Transición en términos del artículo 65 de los Lineamientos.

Artículo 46. Del plazo para resolver el Programa de Evaluación. La Comisión resolverá respecto del Programa de Evaluación en un plazo no mayor a cuarenta días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud en términos del artículo anterior de los Lineamientos. Si la Comisión no resuelve la solicitud dentro del plazo establecido, la misma se entenderá en sentido favorable.

Artículo 47. De la revisión documental de la información y de la prevención. Dentro del plazo establecido en el artículo anterior la Comisión tendrá un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud de aprobación del Programa de Evaluación, para revisar la documentación presentada y, en caso de que existan faltantes o no se cumplan con los requisitos aplicables, prevenir por única ocasión al Operador Petrolero, para que, dentro de un plazo de quince días hábiles, posteriores a la notificación de la prevención correspondiente, subsane o aclare lo que a derecho corresponda. A solicitud del interesado, la Comisión podrá otorgar por única ocasión una prórroga de hasta ocho días hábiles.

En caso de prevención la Comisión suspenderá el plazo a que se refiere el artículo anterior de los Lineamientos y se reanudarán a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el Operador Petrolero haya subsanado la prevención correspondiente.

Transcurrido el plazo otorgado al Operador Petrolero para la atención de la prevención sin que se reciba respuesta o, recibida sin que haya quedado subsanada en su totalidad, la Comisión desechará el trámite, dejando a salvo el derecho del Operador Petrolero para presentar nuevamente el Programa de Evaluación que corresponda.

Si derivado de la prevención se hubieren efectuado cambios al documento originalmente presentado y sus archivos de sustento, el Operador Petrolero deberá presentar la versión actualizada del Programa de Evaluación que incluya dichos cambios para su correspondiente análisis.

Artículo 48. De los criterios para evaluar el Programa de Evaluación. Para la emisión del Dictamen Técnico por el que se resuelva el Programa de Evaluación, la Comisión evaluará, al menos, la observancia de las Mejores Prácticas de la Industria a nivel internacional para la Caracterización y Delimitación, en términos del artículo 40, fracción III de los Lineamientos.

Asimismo, se evaluará la congruencia del Programa de Evaluación con el Plan de Exploración, así como con las obligaciones de los Operadores Petroleros previstas en las Asignaciones y Contratos correspondientes.

Artículo 49. Del Dictamen Técnico de la Comisión. La Comisión resolverá respecto del Programa de Evaluación que presente el Operador Petrolero, mediante un Dictamen Técnico por el que podrá concluir que se apruebe o en su caso, se niegue la aprobación del Programa de Evaluación.

En lo que resulte aplicable, el Dictamen Técnico deberá contener los elementos previstos en el artículo 19 de los Lineamientos.

Artículo 50. De los supuestos de modificación del Programa de Evaluación. La solicitud de modificación del Programa de Evaluación deberá presentarse mediante el formato PE y su instructivo, adjuntando el comprobante de pago del aprovechamiento respectivo, atendiendo el procedimiento del Capítulo II, del Título II de los Lineamientos, y con el nivel de detalle establecido en el Anexo I, en los siguientes supuestos:

I. Exista una variación del número de Pozos a perforar con respecto de aquellos contenidos en el Programa de Evaluación aprobado, con independencia del escenario operativo que se encuentre ejecutando;

II. En los casos previstos en la Normativa aplicable en materia de Unificación;

III. Para Contratos que permitan la recuperación de costos, cuando exista un incremento o decremento del veinte por ciento o más de la inversión a ejecutar respecto de la inversión aprobada en el Programa de Evaluación vigente, en términos reales y de acuerdo con el índice de precios al productor de los Estados Unidos de América, tomando como base el mes y año en que fue aprobado el Programa de Evaluación;

IV. Si derivado de una resolución emitida por autoridad competente, se producen cambios en las condiciones de seguridad industrial, seguridad operativa, protección al medio ambiente, o cualquier otra que implique una modificación en términos de los supuestos establecidos en las fracciones anteriores, y

V. Si como consecuencia del Caso Fortuito o Fuerza Mayor, previamente reconocido por la Comisión, se afecta indistintamente el alcance, tiempo o costo del Programa de Evaluación originalmente aprobado y no le sea posible al Operador Petrolero cumplir con el mismo.

El Operador Petrolero deberá obtener la aprobación de la Comisión previo a la ejecución de las actividades materia de la modificación.

Para resolver sobre la modificación del Programa de Evaluación, la Comisión tomará en consideración los criterios para la aprobación del mismo.

Artículo 51. De la prórroga del Programa de Evaluación. Cuando así lo permitan las Asignaciones o Contratos respectivos, el Operador Petrolero podrá solicitar, mediante escrito libre, una prórroga para presentar el Programa de Evaluación hasta por un plazo de ochenta días hábiles adicionales al plazo original previsto en las Asignaciones o Contratos, respectivamente, cuando así lo justifiquen por razones de eficiencia técnica o económica.

Así mismo, el Operador Petrolero podrá solicitar, mediante escrito libre, dentro de los sesenta días naturales previos a la terminación del periodo de evaluación o del Periodo Adicional de Evaluación, según corresponda, la prórroga de este, a fin de concluir actividades en proceso contempladas en el Programa de Evaluación aprobado, que por razones no imputables a este sean de imposible conclusión dentro de dicho periodo.

La Comisión resolverá sobre la prórroga, dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

La Comisión podrá requerir información o documentación adicional para pronunciarse al respecto, en cuyo caso suspenderá los plazos a que se refiere el párrafo anterior y se reanudarán a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el Operador Petrolero haya subsanado el requerimiento antes referido.

La prórroga a que hace referencia el segundo párrafo de este artículo no se considerará una modificación al Programa de Evaluación aprobado.

Capítulo V

Del informe de evaluación

Artículo 52. Del informe de evaluación. Una vez concluidas las actividades derivadas del Programa de Evaluación o del Plan de Exploración, y dentro del plazo previsto en las Asignaciones y Contratos respectivos, los Operadores Petroleros deberán presentar a la Comisión mediante formato IE y su instructivo el informe de evaluación que permita a la Comisión constatar que se han alcanzado los objetivos para evaluar el Descubrimiento y determinar su dimensión, extensión, volumen original y potencial productivo.

Cuando los Operadores Petroleros pretendan llevar cabo actividades de Producción Temprana, deberán solicitar a la Comisión la aprobación de un Programa de Transición en términos del artículo 65 de los presentes Lineamientos e incluir en el informe de evaluación lo siguiente:

I. Manifestación expresa de la intención de llevar a cabo actividades de Producción Temprana, y

II. Manifestación expresa respecto del compromiso de cumplir con las obligaciones asociadas a la producción de Hidrocarburos hasta la aprobación del Programa de Transición, conforme a la Normativa aplicable y las Asignaciones y Contratos según corresponda.

El informe de evaluación deberá contener la información y el nivel de detalle establecidos en el Anexo I, relativo al informe de evaluación, y estar acompañado del comprobante de pago del aprovechamiento respectivo.

Adicionalmente, la Comisión podrá requerir información técnica que soporte los resultados presentado por el Operador Petrolero en este informe.

A falta de un plazo previsto en las Asignaciones y Contratos, el Operador Petrolero deberá presentar el informe de evaluación dentro de los ochenta días hábiles, contados a partir de la terminación del período de evaluación.

Artículo 53. Del plazo para resolver sobre el informe de evaluación. La Comisión resolverá respecto del informe de evaluación en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de este, así como la documentación referida en el artículo anterior. Si la Comisión no se pronuncia dentro del plazo establecido, la misma se entenderá en sentido favorable.

Artículo 54. De la revisión documental de la información y de la prevención. Una vez que los Operadores Petroleros presenten el informe de evaluación, la Comisión contará con un plazo de hasta diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud para revisar la documentación presentada y, en caso de que existan faltantes o no se cumplan con los requisitos aplicables, prevenir por única ocasión al Operador Petrolero, para que, dentro de un plazo de diez días hábiles, posteriores a la notificación de la prevención correspondiente, subsane o aclare lo que a derecho corresponda. A solicitud del interesado, la Comisión podrá otorgar por única ocasión una prórroga de hasta cinco días hábiles.

En caso de prevención la Comisión suspenderá los plazos a que se refiere el artículo anterior y se reanudarán a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el Operador Petrolero haya subsanado la prevención correspondiente.

Transcurrido el plazo otorgado al Operador Petrolero para la atención de la prevención sin que se reciba respuesta por su parte o recibida sin que haya quedado subsanada en su totalidad, la Comisión desechará el trámite, dejando a salvo el derecho del Operador Petrolero para presentar nuevamente el informe de evaluación que corresponda. El acto por el cual se deseche el trámite relativo al informe de evaluación presentado deberá hacerse de conocimiento del Operador Petrolero en un plazo máximo de cinco días hábiles.

Si derivado de la prevención se hubieren efectuado cambios al documento originalmente presentado y sus archivos de sustento, el Operador Petrolero deberá presentar la versión actualizada del informe de evaluación que incluya dichos cambios para su correspondiente análisis.

Artículo 55. De los criterios para evaluar el informe de evaluación y la resolución de la Comisión. Para el análisis de la información presentada por el Operador Petrolero en el informe de evaluación, la Comisión evaluará lo siguiente:

I. Que se alcanzaron los objetivos para determinar su dimensión, extensión, volumen original y potencial productivo previstos en el Programa de Evaluación respectivo;

II. Que se pueda concluir que se cuenta con la información que sustente las dimensiones y extensión del Yacimiento o Campo, volumen original de Hidrocarburos y el potencial productivo del mismo, y

III. Que el análisis económico realizado por el Operador Petrolero haya sido conforme a los elementos establecidos en el numeral V.4. del Anexo I.

La Comisión resolverá respecto del informe de evaluación en sentido favorable en caso de que se cumpla con los elementos anteriormente citados y tendrá por cumplido el Programa de Evaluación. En caso contrario, dejará a salvo los derechos del Operador Petrolero para que realice las actividades complementarias que permitan atender con lo previsto en este artículo, y en su caso, presente la modificación al Programa de Evaluación correspondiente. Lo anterior, siempre y cuando lo permitan los plazos establecidos en las Asignaciones y Contratos respectivos.

Capítulo VI

De la declaración de Descubrimiento Comercial

Artículo 56. De la declaración de Descubrimiento Comercial. Durante el período de evaluación y hasta noventa días hábiles posteriores a la terminación de la evaluación, el Operador Petrolero deberá informar a la Comisión si considera que el Descubrimiento es un Descubrimiento Comercial, mediante el formato DDC, y con la información y el nivel de detalle establecidos en el Anexo I, en lo relativo a la declaración de Descubrimiento Comercial.

La declaración de Descubrimiento Comercial deberá estar sustentada en los resultados obtenidos durante la ejecución del Programa de Evaluación, y con un nivel de certidumbre razonable en cuanto a los criterios indicados en el artículo anterior. Asimismo, la declaración de Descubrimiento Comercial deberá incluir la firme intención de desarrollar dicho Descubrimiento.

La declaración de Descubrimiento Comercial a que hace referencia el presente artículo podrá incluir uno o más Descubrimientos.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Operador Petrolero deba continuar con las actividades de Exploración en el resto del Área de Asignación o Contractual conforme al Plan aprobado y en términos de los plazos establecidos en la Asignación o Contrato respectivo.

Artículo 57. De la toma de conocimiento de la Comisión. Una vez cumplidos los elementos a que refiere el artículo anterior, la Comisión tendrá por presentada la declaración de Descubrimiento Comercial por parte del Operador Petrolero.

El Área de Desarrollo será aprobada por la Comisión al momento en que se pronuncie sobre el Plan de Desarrollo para la Extracción, la cual deberá contener Descubrimientos sobre los cuales la Comisión se hubiere pronunciado en los informes de evaluación correspondientes.

Título IV

De lo relativo al Plan de Desarrollo para la Extracción

Capítulo I

De las características de la aprobación del Plan de Desarrollo para la Extracción

Artículo 58. De los elementos del Plan de Desarrollo para la Extracción. El Plan de Desarrollo para la Extracción que presenten los Operadores Petroleros deberá presentarse mediante formato AP su instructivo y conforme a la información y al nivel de detalle del Anexo II.

El Plan de Desarrollo para la Extracción presentará las actividades dirigidas a maximizar el Factor de Recuperación y la obtención del mayor volumen de Hidrocarburos en el largo plazo en condiciones económicamente viables y el manejo eficiente de los Hidrocarburos en superficie, el aprovechamiento de Gas Natural y la medición de los Hidrocarburos.

Artículo 59. De los criterios para evaluar el Plan de Desarrollo para la Extracción. Para la emisión del Dictamen Técnico a que se refiere la fracción II del artículo 44 de la Ley de Hidrocarburos, la Comisión evaluará la observancia de los siguientes criterios:

I. Que esté diseñado procurando el incremento del Factor de Recuperación de volúmenes de los Hidrocarburos, en condiciones económicamente viables, por medio de la congruencia entre las características del Yacimiento, los Pozos a desarrollar y la infraestructura propuesta para el manejo de la producción, y procurando la energía del Yacimiento en concordancia con el ritmo de vaciamiento cuando no exista un mecanismo natural que la mantenga;

II. Que el programa de aprovechamiento de Gas Natural Asociado sea económicamente viable y permita obtener el máximo aprovechamiento y conservación de los volúmenes de Gas Natural Asociado, en términos de la Normativa emitida por la Comisión en la materia;

III. Que presenten Mecanismos de Medición que permitan una cuantificación del volumen o masa y determinación de la calidad de los Hidrocarburos líquidos y gaseosos de conformidad con la Normativa emitida por la Comisión en la materia;

IV. Que presente el uso de la tecnología más adecuada que permita el incremento del Factor de Recuperación de volúmenes de los Hidrocarburos, el aprovechamiento y conservación de los volúmenes de Gas Natural Asociado, así como la cuantificación del volumen o masa y determinación de la calidad de los Hidrocarburos líquidos y gaseosos de conformidad con la Normativa emitida por la Comisión en la materia, y

V. La congruencia de los Planes de Desarrollo para la Extracción con las obligaciones contenidas en las Asignaciones y Contratos correspondientes.

En la evaluación del Plan de Desarrollo para la Extracción, se considerarán las bases previstas en el artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética en lo que resulte aplicable

Artículo 60. Del proceso de Exploración durante la Extracción. El Operador Petrolero que durante el Desarrollo para la Extracción requiera realizar actividades de Exploración, deberá presentar para su aprobación el Plan de Exploración en los términos del Capítulo I del Título II, siempre y cuando el Contrato o título de Asignación lo permita.

Artículo 61. Del Plan de Desarrollo para la Extracción derivado de un proceso de migración. Con el objeto de lograr la continuidad de la producción de Hidrocarburos en las Áreas de Asignación respecto de las

cuales se solicite la migración a un Contrato, referida en la Ley de Hidrocarburos, para las cuales se realizan actividades de Extracción se deberá observar lo siguiente:

I. El Asignatario que solicite la migración del título de Asignación a un Contrato para la Exploración y Extracción y que no manifieste interés en celebrar una alianza o asociación conforme a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, deberá entregar a la Comisión una propuesta de Plan de Desarrollo para la Extracción que sea consistente con la solicitud de migración presentada conforme al artículo 29 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, y

II. El Asignatario que solicite la migración de una Asignación a un Contrato que derive de los contratos integrales de exploración y producción o con contratos de obra pública financiada a los que se refiere el transitorio vigésimo octavo de la Ley de Hidrocarburos deberá, junto con las partes integrantes de los contratos, entregar a la Comisión una propuesta de Plan de Desarrollo para la Extracción que sea consistente con la solicitud de migración presentada por el Operador Petrolero en términos del transitorio sexto del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, así como la copia simple de dicha solicitud entregada a la Secretaría.

Los Planes de Desarrollo para la Extracción a que se hace referencia las fracciones anteriores deberán presentarse para aprobación de la Comisión dentro de los cinco días hábiles posteriores a la aceptación del Asignatario, de los términos y condiciones técnicos de la migración, conforme lo establecido en el artículo 31, fracción II del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.

Los Planes de Desarrollo para la Extracción previstos en este artículo, se someterán al procedimiento de aprobación previsto en los artículos 15 a 20 de los Lineamientos, considerando que la resolución que los autorice deberá ser emitida previo a la suscripción del Contrato respectivo.

Capítulo II

De la modificación del Plan de Desarrollo para la Extracción

Artículo 62. De los supuestos de modificación al Plan de de Desarrollo para la Extracción. La solicitud de modificación del Plan de Desarrollo para la Extracción deberá presentarse mediante el formato MP y su instructivo, adjuntando el comprobante de pago del aprovechamiento respectivo, así como el documento que integra la modificación al Plan, atendiendo el procedimiento del Capítulo II del Título II de los Lineamientos, en los siguientes supuestos:

I. La Secretaría determine la Unificación en áreas en las que exista un Plan o un Programa de Transición, se presentará la modificación del Plan de Desarrollo para la Extracción para el área que continúa como parte del Área de Asignación o Contractual original, según corresponda;

II. Exista una variación del número de Pozos a perforar con respecto de aquellos contenidos en el Plan aprobado, conforme los criterios contenidos en la siguiente tabla:

Pozos contenidos en el Plan para un año	Criterio para modificación del Plan
Hasta 3	Variación de dos o más
De 4 y hasta 6	Variación de tres o más
De 7 y hasta 9	Variación de cuatro o más
De 10 y hasta 12	Variación de cinco o más
A partir de 13	Variación de seis o más Pozos

III. Cuando exista un incremento o decremento del quince por ciento o más de la inversión a ejecutar respecto de la inversión aprobada en el Plan vigente, en términos reales y de acuerdo con el índice de precios al productor de los Estados Unidos de América, tomando como base el mes y año en que fue aprobado el Plan.

IV. Exista una variación del treinta por ciento o más del volumen de Hidrocarburos a producir en un año respecto del volumen pronosticado para el mismo año.

V. Si derivado de Actividades Petroleras dentro del Área de Desarrollo previamente aprobada en el Plan de Desarrollo para la Extracción se declara la comercialidad de un Descubrimiento.

VI. Si derivado de actividades de Exploración fuera del Área de Desarrollo previamente aprobada en el Plan de Desarrollo para la Extracción se declara la comercialidad de un Descubrimiento, siempre que este no se encuentre conectado hidráulicamente con un Yacimiento en etapa de desarrollo.

En este supuesto, la aprobación de la modificación se sujetará al plazo establecido en el artículo 16 de los Lineamientos.

VII. El Operador Petrolero contemple la implementación de algún método de recuperación secundaria o mejorada o bien, considere la implementación de algún método diferente al que está aprobado en el Plan vigente;

VIII. Las proyecciones del Operador Petrolero indiquen que la meta de aprovechamiento de gas no será alcanzada o será alcanzada fuera del tiempo aprobado en el Plan de Desarrollo para la Extracción vigente, conforme a las Disposiciones Técnicas para el Aprovechamiento del Gas Natural Asociado, en la Exploración y Extracción de Hidrocarburos;

IX. Si, derivado de una resolución emitida por autoridad competente, se producen cambios en las condiciones de seguridad industrial seguridad operativa, protección al medio ambiente, o cualquier otra que implique una modificación en términos de los supuestos establecidos en las fracciones anteriores, y

X. Si como consecuencia del Caso Fortuito o Fuerza Mayor, previamente reconocido por la Comisión, se afecta indistintamente el alcance, tiempo o costo del Plan originalmente aprobado y no le sea posible al Operador Petrolero cumplir con el Plan de Desarrollo para la Extracción.

El Operador Petrolero podrá solicitar la modificación del Plan de Desarrollo para la Extracción, en el caso de que, derivado de cambios técnicos o económicos, los objetivos del Plan aprobado se modifiquen, para lo cual deberá solicitar la modificación en términos del Capítulo II del Título II de los Lineamientos.

El Operador Petrolero deberá obtener la aprobación de la Comisión previo a la ejecución de las actividades materia de la modificación.

Capítulo III

Del Programa de Transición

Artículo 63. Del Programa de Transición derivado de un proceso de migración. Con el objeto de mantener la continuidad de la producción de Hidrocarburos en las Áreas de Asignación respecto de las cuales se solicite la migración a un Contrato referida en la Ley de Hidrocarburos en las que se realicen actividades de Extracción, se deberá observar lo siguiente:

I. El Asignatario que solicite la migración de un título de Asignación a un Contrato para la Exploración y Extracción y que manifieste interés en celebrar una alianza o asociación conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Hidrocarburos, en conjunto con el licitante ganador, deberá presentar a la Comisión un Programa de Transición conforme al formato APT y su instructivo, adjuntando el comprobante de pago del aprovechamiento respectivo, y con la información y el nivel de detalle establecidos en el Anexo III, apartado I.A o en el Anexo IV, apartado C numeral I.A, según corresponda, consistente con la solicitud, y

II. Para los casos en los que se actualice el supuesto a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, la empresa productiva del Estado que manifieste su interés por celebrar una alianza o asociación con una Persona Moral en un momento posterior a que se haya formalizado el Contrato resultado del procedimiento de migración, deberá atender al proceso licitatorio a que se refiere el artículo 13 de la Ley de Hidrocarburos. Una vez celebrada la licitación y publicado el fallo correspondiente en el Diario Oficial de la Federación, el Operador Petrolero en conjunto con el licitante ganador deberá entregar a la Comisión un Programa de Transición conforme al formato APT y su instructivo, adjuntando el comprobante de pago del aprovechamiento respectivo y con la información y el nivel de detalle establecidos en el Anexo III, apartado I.A o en el Anexo IV, apartado C, numeral I.A, según corresponda.

Artículo 64. De los Programas de Transición derivados de un proceso de licitación de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos. Con el objeto de lograr la continuidad en la producción de las áreas licitadas y adjudicadas, el licitante ganador deberá presentar un Programa de Transición conforme al formato APT y su instructivo, adjuntando el comprobante de pago del aprovechamiento respectivo, y con la información y el nivel de detalle establecidos en el Anexo III, apartado I.A o Anexo IV, apartado C, numeral I.A, según corresponda.

Artículo 65. De los Programas de Transición derivados de un Programa de Evaluación. Con el objeto de que el Operador Petrolero pueda realizar actividades de Producción Temprana, deberá presentar el Programa de Transición conforme al formato APT y su instructivo, adjuntando el comprobante de pago del aprovechamiento respectivo, y con la información y el nivel de detalle establecidos en el Anexo III, apartado

I.B., acompañado del informe de evaluación y la declaración de Descubrimiento Comercial en términos de los artículos 52 y 56 de los Lineamientos.

Artículo 66. Del plazo para la presentación del Programa de Transición. Las solicitudes de aprobación del Programa de Transición referidas en los artículos 63, 64 y 65 de los Lineamientos deberán presentarse conforme lo siguiente:

I. Para los casos previstos en los artículos 63 y 64 de los Lineamientos, dentro de los cincuenta días hábiles posteriores al fallo de adjudicación del Contrato.

II. Para el caso previsto en el artículo 65 de los Lineamientos, al momento de la presentación del informe de evaluación.

Artículo 67. Del plazo para resolver el Programa de Transición. La Comisión resolverá respecto del Programa de Transición en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud en términos de los artículos 63, 64 y 65 de los Lineamientos. Si la Comisión no resuelve la solicitud dentro del plazo establecido, la misma se entenderá en sentido favorable.

Artículo 68. De la revisión documental de la información y de la prevención. Dentro del plazo establecido en el artículo anterior, la Comisión tendrá un plazo de hasta diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud de aprobación del Programa de Transición, para revisar la documentación presentada y, en caso de que existan faltantes o no se cumplan con los requisitos aplicables, prevenir por única ocasión al Operador Petrolero, para que, dentro de un plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación de la prevención correspondiente, subsane o aclare lo que a derecho corresponda. A solicitud del interesado, la Comisión podrá otorgar por única ocasión una prórroga de hasta cinco días hábiles.

En caso de prevención la Comisión suspenderá los plazos a que se refiere el artículo anterior y se reanudarán a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el Operador Petrolero haya subsanado la prevención correspondiente.

Transcurrido el plazo otorgado a los Operadores Petroleros para la atención de la prevención sin que se reciba respuesta por su parte o recibida sin que haya quedado subsanada en su totalidad, la Comisión desechará el trámite, dejando a salvo el derecho de los Operadores Petroleros para presentar nuevamente el Programa de Transición que corresponda. El acto por el cual se deseche el Programa de Transición presentado deberá hacerse de conocimiento del interesado en un plazo máximo de cinco días hábiles.

Si derivado de la prevención se hubieren efectuado cambios al documento originalmente presentado y sus archivos de sustento, el Operador Petrolero deberá presentar la versión actualizada del Programa de Transición que incluya dichos cambios para su correspondiente análisis.

Artículo 69. De los criterios para evaluar el Programa de Transición. Para la emisión del Dictamen Técnico por el que se resuelva el Programa de Transición la Comisión evaluará la observancia de los siguientes criterios:

I. Para la evaluación de los Programas de Transición referidos en los artículos 63 y 64 de los Lineamientos, la Comisión considerará, entre otros elementos a evaluar que dicho Programa de Transición permita dar continuidad operativa en el Área de Asignación o Contractual, en tanto se aprueba el Plan de Desarrollo para la Extracción correspondiente. Para efectos de lo anterior, la Comisión considerará como criterio de evaluación de dichos Programas de Transición el mantenimiento de la tendencia de producción, sin detrimento de que las actividades propuestas en el Programa de Transición incidan positivamente en el incremento de los niveles de producción.

II. Para el caso del Programa de Transición referido en el artículo 65 de los Lineamientos, la Comisión considerará como criterio de evaluación que las actividades propuestas estén encaminadas a prolongar el tiempo de vida productiva de los Pozos, lo anterior con el objeto de maximizar la recuperación de Hidrocarburos en condiciones técnica y económicamente viables, a través de un Plan de Desarrollo para la Extracción.

Artículo 70. De la aprobación del Programa de Transición. La Comisión resolverá respecto del Programa de Transición que presente el Operador Petrolero, mediante un Dictamen Técnico por el que podrá concluir que se apruebe o en su caso, se niegue la aprobación del Programa de Transición.

En lo que resulte aplicable, el Dictamen Técnico deberá contener los elementos previstos en el artículo 19 de los Lineamientos.

Artículo 71. De la vigencia del Programa de Transición. Los Programas de Transición que se presenten a la Comisión, tendrán una vigencia de hasta un año, el cual podrá prorrogarse a solicitud del Operador Petrolero hasta por un año más, siempre que se solicite su modificación en términos de la fracción I del artículo 72 de los Lineamientos.

Será responsabilidad del Operador Petrolero solicitar la aprobación del Plan de Desarrollo para la Extracción correspondiente, en términos de los Lineamientos, a fin de que a la conclusión de la vigencia del Programa de Transición cuente con el Plan de Desarrollo para la Extracción aprobado que le permita dar continuidad a las Actividades Petroleras dentro del Área Contractual.

Artículo 72. De la modificación del Programa de Transición. La solicitud de modificación deberá presentarse mediante escrito libre, adjuntando el documento que integra la modificación al Programa de Transición, adjuntando el comprobante de pago del aprovechamiento respectivo, en los siguientes supuestos:

I. Cuando el Operador Petrolero requiera una ampliación de la vigencia del Programa de Transición, la cual se podrá concederse hasta por un año más.

La solicitud a que se refiere esta fracción deberá realizarse por lo menos con cincuenta días hábiles antes del término de la vigencia del Programa de Transición.

II. Cuando el Operador Petrolero requiera realizar actividades de evaluación que le permitan sustentar la presentación del Plan de Desarrollo para la Extracción.

La solicitud a que se refiere esta fracción deberá realizarse a más tardar durante el primer semestre de la vigencia del Programa de Transición.

Las actividades de evaluación que se documenten a través de esta modificación podrán ser susceptibles de acreditarse como unidades de trabajo, siempre y cuando sean justificadas técnica y económicamente y se encuentren previstas en el anexo relativo al Programa Mínimo de Trabajo de los Contratos respectivos. Lo anterior, observando los plazos contractuales.

La aprobación de la modificación al Programa de Transición será condición necesaria para que puedan realizarse las actividades contenidas en ésta.

La Comisión resolverá respecto de la modificación al Programa de Transición en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

Dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, la Comisión tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud, para revisar la documentación y, en caso de que existan faltantes o no se cumplan con los requisitos aplicables prevenir por única ocasión al Operador Petrolero, para que, dentro de un plazo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación de la prevención correspondiente, subsane o aclare lo que a derecho corresponda. A solicitud del interesado, la Comisión podrá otorgar por única ocasión una prórroga de hasta tres días hábiles.

En caso de prevención, la Comisión suspenderá el plazo a que se refiere el párrafo tercero de este artículo y se reanudarán a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el Operador Petrolero haya subsanado la prevención correspondiente.

Transcurrido el plazo otorgado a los Operadores Petroleros para la atención de la prevención sin que se reciba respuesta o, recibida sin que haya quedado subsanada en su totalidad, la Comisión desechará el trámite, dejando a salvo el derecho de los Operadores Petroleros para presentar nuevamente la modificación al Programa de Transición que corresponda.

Si derivado de la prevención se hubieren efectuado cambios al documento originalmente presentado y sus archivos de sustento, el Operador Petrolero deberá presentar la versión actualizada del Programa de Transición que incluya dichos cambios para su correspondiente análisis.

Para evaluar la aprobación de la modificación, la Comisión considerará la congruencia en la extensión de las actividades aprobadas en el Programa de Transición, y en su caso la justificación de las actividades de evaluación.

Título V

De los Planes relativos a Yacimientos No Convencionales

Capítulo I

De lo relativo al Plan de Exploración de Yacimiento No Convencionales

Artículo 73. De los elementos del Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales.

Las actividades previstas en el Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales deberán ser congruentes con la etapa o etapas de madurez en las que se encuentre el Área de Asignación o Contractual que se trate, con la posibilidad de abarcar una parte o la totalidad del proceso de Exploración en consistencia con lo siguiente:

I. Evaluación del Potencial de Hidrocarburos, cuando los objetivos del Plan sean estimar los volúmenes de Hidrocarburos en acumulaciones por descubrir, así como identificar las Áreas de Interés dentro del Área de Asignación o Contractual;

II. Incorporación de Reservas, cuando se lleven a cabo estudios exploratorios con el objetivo de identificar las zonas susceptibles de ser perforadas dentro de las Áreas de Interés, y

III. Caracterización en un Yacimiento No Convencional, cuando exista un Descubrimiento en el Área de Asignación o Contractual, que deba ser evaluado o revaluado para confirmar el potencial productivo en condiciones económicamente viables, para determinar si el Descubrimiento evaluado puede ser un Descubrimiento Comercial.

El Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales deberá presentarse mediante formato AP, su instructivo y conforme a la información y al nivel de detalle del Anexo IV y al menos un escenario operativo en consistencia con lo previsto en el presente artículo. En caso de considerar distintos escenarios, estos podrán contener actividades adicionales a los compromisos establecidos en el Contrato o Asignación correspondiente, las cuales podrán realizarse o no, de acuerdo con la información que se obtenga de la ejecución del Plan. Asimismo, el Operador Petrolero deberá considerar en el Plan las actividades que permitan dar cumplimiento con el Programa o Compromiso Mínimo de Trabajo y, en su caso, el Incremento al Programa Mínimo de Trabajo.

El Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales a que refiere este artículo podrá incluir el Programa Piloto en un Área Contractual o de Asignación, cuando así corresponda por la etapa en la que se encuentra el proceso de Exploración de ésta.

Artículo 74. De los criterios para evaluar el Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales. Para la emisión del Dictamen Técnico a que se refiere la fracción I del artículo 44 de la Ley de Hidrocarburos, la Comisión evaluará, al menos, la observancia de las Mejores Prácticas de la Industria a nivel internacional, según corresponda al nivel de madurez de la etapa de Exploración en la que se encuentre el Área de Asignación o Contractual, conforme a lo siguiente:

I. Evaluación del Potencial de Hidrocarburos. La Comisión evaluará que el Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales contemple la realización de actividades encaminadas a la identificación de *Plays* y Áreas de Interés;

II. Incorporación de Reservas. La Comisión evaluará que el Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales contemple las actividades encaminadas a la realización de estudios exploratorios a nivel de Área de Interés, así como la perforación de los Pozos que se consideren con menor riesgo geológico, y

III. Caracterización en un Yacimiento No Convencional. La Comisión evaluará que el Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales contemple la realización de actividades encaminadas a la evaluación de un Descubrimiento, o bien a la revaluación que permita establecer que un Campo o Yacimiento previamente descubierto es comercial, para determinar su dimensión, extensión, volumen original de Hidrocarburos y potencial productivo.

Asimismo, se evaluará la congruencia del Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales con las obligaciones contenidas en las Asignaciones y Contratos correspondientes.

En la evaluación del Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales, se considerarán las bases previstas en el artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, en lo que resulte aplicable.

Artículo 75. De la producción durante la ejecución del Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales. Los Operadores Petroleros podrán realizar la actividad de Producción Temprana durante la ejecución del Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales, si esta fue considerada en la presentación del mismo, debiendo informar a la Comisión tal determinación, mediante escrito libre.

En el caso de que tales actividades de Producción Temprana no se hayan contemplado en la presentación del Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales, el Operador Petrolero deberá presentar una modificación al mismo, en términos de lo establecido en el Capítulo II del presente Título.

Capítulo II

De la modificación del Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales

Artículo 76. De los supuestos de modificación al Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales. La solicitud de modificación del Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales deberá presentarse, mediante el formato MP y su instructivo, adjuntando el comprobante de pago del aprovechamiento respectivo, así como el documento que integra la modificación al Plan, atendiendo el procedimiento del Capítulo II del Título II de los Lineamientos, en los siguientes supuestos:

I. Exista una variación del número de Pozos a perforar con respecto de aquellos contenidos en el Plan aprobado, con independencia del escenario operativo que se encuentre ejecutando;

II. Para Contratos que permitan la recuperación de costos, cuando exista un incremento o decremento del veinte por ciento o más de la inversión a ejecutar respecto de la inversión aprobada en el Plan vigente, en términos reales y de acuerdo con el índice de precios al productor de los Estados Unidos de América, tomando como base el mes y año en que fue aprobado el Plan.

III. Cuando se otorgue el periodo adicional de Exploración en términos de las Asignaciones o Contratos respectivos, y ello implique que ocurra alguno de los supuestos previstos en las fracciones anteriores.

En este caso, la modificación al Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales deberá presentarse para aprobación al momento en que se solicite a la Comisión el periodo adicional de Exploración para el caso de los Contratos, o a la Secretaría, tratándose de Asignaciones;

IV. Si derivado de una resolución emitida por autoridad competente, se producen cambios en las condiciones de seguridad industrial, seguridad operativa, protección al medio ambiente, o cualquier otra que implique una modificación en términos de los supuestos establecidos en las fracciones anteriores;

V. Si se pretenden realizar actividades de Producción Temprana durante la ejecución del Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales y estas no se contemplaron en la presentación de este, y

VI. Si como consecuencia del Caso Fortuito o Fuerza Mayor, previamente reconocido por la Comisión, se afecta indistintamente el alcance, tiempo o costo del Plan originalmente aprobado y no le sea posible al Operador Petrolero cumplir con el Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales.

El Operador Petrolero podrá solicitar la modificación del Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales, en el caso de que, derivado de cambios técnicos o económicos, los objetivos del Plan aprobado se modifiquen, para lo cual deberá solicitar la modificación en términos del Capítulo II del Título II, así como, en su caso, del Anexo IV de los Lineamientos.

No será necesario solicitar la aprobación de la modificación del Plan de Exploración, cuando el Operador Petrolero solicite la prórroga del periodo de Exploración o Periodo Adicional de Exploración, según corresponda conforme a las Asignaciones o Contratos respectivos.

El Operador Petrolero deberá obtener la aprobación de la Comisión previo a la ejecución de las actividades materia de la modificación.

Capítulo III

De la Incorporación de Reservas

Artículo 77. De la notificación de un Descubrimiento. Si derivado de las actividades de Exploración ejecutadas durante la etapa de Incorporación de Reservas, el Operador Petrolero lleva a cabo un Descubrimiento, deberá notificar a la Comisión, previo a hacerlo del conocimiento de cualquier tercero, dentro de los treinta días hábiles siguientes a que se confirme el mismo.

La notificación de Descubrimiento se realizará mediante el formato ND, al cual deberá adjuntar la información con el nivel de detalle que se establece en el Anexo IV.

En los términos previstos en las Asignaciones o Contratos, según corresponda, la Comisión ratificará o en su caso, tendrá por presentada la notificación de Descubrimiento, siempre y cuando se incluya la información correspondiente.

Artículo 78. Del plazo para que la Comisión emita la ratificación del Descubrimiento. Una vez recibida la notificación, así como la documentación referida en el artículo anterior y en su caso en la

Asignación o Contrato, la Comisión resolverá lo conducente en un plazo no mayor a veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud. Si la Comisión no resuelve la solicitud dentro del plazo establecido, la ratificación se entenderá en sentido favorable.

Artículo 79. De la revisión documental de la información y de la prevención. Dentro del plazo establecido en el artículo anterior la Comisión contará con un plazo de hasta diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud, para revisar la documentación presentada y, en caso de que existan faltantes o no se cumplan con los requisitos aplicables, prevenir por única ocasión al Operador Petrolero, para que, dentro de un plazo de diez hábiles, posteriores a la notificación de la prevención correspondiente, subsane o aclare lo que a derecho corresponda. A solicitud del interesado, la Comisión podrá otorgar por única ocasión una prórroga de hasta cinco días hábiles.

En caso de prevención la Comisión suspenderá los plazos a que se refiere el artículo anterior y se reanudarán a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el Operador Petrolero haya subsanado la prevención correspondiente.

Transcurrido el plazo para la atención de la prevención sin que se reciba respuesta o recibida sin que haya quedado subsanada en su totalidad, la Comisión desechará el trámite, dejando a salvo el derecho de los Operadores Petroleros para presentar nuevamente la notificación de Descubrimiento.

Si derivado de la prevención se hubieren efectuado cambios al documento originalmente presentado y sus archivos de sustento, el Operador Petrolero deberá presentar la versión actualizada de la notificación de Descubrimiento que incluya dichos cambios para su correspondiente análisis.

Capítulo IV

De la Caracterización y Delimitación en un Yacimiento No Convencional

Artículo 80. Del Programa Piloto. Dentro del plazo previsto en las Asignaciones y Contratos respectivos, una vez realizada la notificación de Descubrimiento o en su caso ratificada, según corresponda, los Operadores Petroleros deberán solicitar a la Comisión la aprobación de un Programa Piloto. Lo anterior, mediante el formato PP y su instructivo, acompañado del Programa Piloto con la información y el nivel de detalle establecidos en el Anexo IV, así como el comprobante de pago del aprovechamiento respectivo.

Las actividades que se consideren en el Programa Piloto tendrán como objetivo determinar la comercialidad del Descubrimiento en el Yacimiento No Convencional.

A falta de un plazo previsto en las Asignaciones y Contratos, los Operadores Petroleros deberán presentar el Programa Piloto dentro de los ochenta días hábiles, contados a partir de la notificación o ratificación de un Descubrimiento, o en los casos de revaluación de Campos previamente descubiertos sin producción, a partir de la Fecha Efectiva del Contrato según corresponda.

Para el caso de las Asignaciones que presenten actividades de revaluación de Campos previamente descubiertos sin producción, deberán contar con la aprobación del Programa Piloto previo al inicio de las actividades.

La presentación del Programa Piloto también será aplicable en los casos en que por el nivel de madurez de la etapa de Exploración en la que se encuentre el Área de Asignación o Contractual, la vigencia de los Contratos o Asignaciones inicie en evaluación de un Descubrimiento.

La evaluación de un Descubrimiento se realizará sin perjuicio de que el Operador Petrolero continúe con las actividades de Exploración previstas en su Plan aprobado en el resto del Área de Asignación o Contractual, si los plazos previstos en dichos Contratos o Asignaciones aún se lo permiten.

Los Operadores Petroleros podrán realizar la actividad de Producción Temprana durante la ejecución del Programa Piloto si esta fue considerada en la presentación del mismo, debiendo informar a la Comisión del inicio de la producción, mediante escrito libre.

En el caso de que tales actividades de Producción Temprana no se hayan contemplado en la presentación del Programa Piloto, el Operador Petrolero deberá presentar una modificación al mismo, en términos de lo establecido en el artículo 85 de los Lineamientos.

Los Operadores Petroleros podrán realizar la Producción Temprana durante la ejecución del Programa Piloto en Yacimientos No Convencionales únicamente de los Pozos perforados al amparo de este. Dicha producción estará sujeta a lo establecido por el Anexo IV.

Artículo 81. Del plazo para resolver el Programa Piloto. La Comisión resolverá respecto del Programa Piloto en un plazo no mayor a cuarenta días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la

solicitud en términos del artículo anterior. Si la Comisión no resuelve la solicitud dentro del plazo establecido, la misma se entenderá en sentido favorable.

Artículo 82. De la revisión documental de la información y de la prevención. Dentro del plazo establecido en el artículo anterior la Comisión tendrá un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud de aprobación del Programa Piloto, para revisar la documentación presentada y, en caso de que existan faltantes o no se cumplan con los requisitos aplicables, prevenir por única ocasión al Operador Petrolero, para que, dentro de un plazo de quince días hábiles, posteriores a la notificación de la prevención correspondiente, subsane o aclare lo que a derecho corresponda. A solicitud del interesado, la Comisión podrá otorgar por única ocasión una prórroga de hasta ocho días hábiles.

En caso de prevención la Comisión suspenderá el plazo a que se refiere el artículo anterior y se reanudarán a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el Operador Petrolero haya subsanado la prevención correspondiente.

Transcurrido el plazo otorgado al Operador Petrolero para la atención de la prevención sin que se reciba respuesta por parte de este o recibida sin que haya quedado subsanada en su totalidad, la Comisión desechará el trámite, dejando a salvo el derecho del Operador Petrolero para presentar nuevamente el Programa Piloto que corresponda.

Si derivado de la prevención se hubieren efectuado cambios al documento originalmente presentado y sus archivos de sustento, el Operador Petrolero deberá presentar la versión actualizada del Programa Piloto que incluya dichos cambios para su correspondiente análisis.

Artículo 83. De los criterios de aprobación del Programa Piloto. Para la emisión del Dictamen Técnico por el que se resuelva el Programa Piloto, la Comisión evaluará, al menos, la observancia de las Mejores Prácticas de la Industria a nivel internacional para la Caracterización y Delimitación en un Yacimiento No Convencional, en términos de artículo 74, fracción III de los Lineamientos.

Asimismo, se evaluará la congruencia del Programa Piloto con el Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales, así como con el contenido de las Asignaciones y Contratos correspondientes.

Artículo 84. Del Dictamen Técnico de la Comisión. La Comisión resolverá respecto del Programa Piloto que presente el Operador Petrolero, mediante un Dictamen Técnico por el que podrá concluir que se apruebe o en su caso, se niegue la aprobación del Programa Piloto.

En lo que resulte aplicable, el Dictamen Técnico deberá contener los elementos previstos en el artículo 19 de los Lineamientos.

Artículo 85. De los supuestos de modificación del Programa Piloto. La solicitud de modificación del Programa Piloto deberá presentarse mediante el formato PP y su instructivo, adjuntando el comprobante de pago del aprovechamiento respectivo, así como el documento que integra la modificación al Programa Piloto, atendiendo el procedimiento del Capítulo II, del Título II y de los Lineamientos y con el nivel de detalle establecido en el Anexo IV, en los siguientes supuestos:

I. Exista una variación del número de Pozos a perforar con respecto de aquellos contenidos en el Programa Piloto aprobado, con independencia del escenario operativo que se encuentre ejecutando;

II. Para Contratos que permitan la recuperación de costos, cuando exista un incremento o decremento del veinte por ciento o más de la inversión a ejecutar respecto de la inversión aprobada en el Programa Piloto vigente, en términos reales y de acuerdo con el índice de precios al productor de los Estados Unidos de América, tomando como base el mes y año en que fue aprobado el Programa Piloto.

III. Cuando se otorgue el periodo adicional de Exploración en términos de las Asignaciones o Contratos respectivos.

En este caso, la modificación al Programa Piloto deberá presentarse para aprobación al momento en que se solicite a la Comisión el periodo adicional de Exploración para el caso de los Contratos, o a la Secretaría, tratándose de Asignaciones.

No será necesario solicitar la modificación, cuando en el Programa Piloto aprobado, ya se encuentren previstas las actividades que realizará durante el periodo adicional de Exploración que se otorgue;

IV. Si derivado de una resolución emitida por autoridad competente, se producen cambios en las condiciones de seguridad industrial, seguridad operativa, protección al medio ambiente, o cualquier otra que implique una modificación en términos de los supuestos establecidos en las fracciones anteriores;

V. Si se pretenden realizar actividades de Producción Temprana durante la ejecución del Programa Piloto y éstas no se contemplaron en la presentación de este, y

VI. Si como consecuencia del Caso Fortuito o Fuerza Mayor, previamente reconocido por la Comisión, se afecta indistintamente el alcance, tiempo o costo del Programa Piloto originalmente aprobado y no le sea posible al Operador Petrolero cumplir con el mismo.

El Operador Petrolero podrá solicitar la modificación del Programa Piloto, en el caso de que, derivado de cambios técnicos o económicos, los objetivos del Plan aprobado se modifiquen, para lo cual deberá solicitar la modificación en términos del Capítulo II del Título II de los Lineamientos.

El Operador Petrolero deberá obtener la aprobación de la Comisión previo a la ejecución de las actividades materia de la modificación.

Para resolver sobre la modificación del Programa Piloto, la Comisión tomará en consideración los criterios para la aprobación del mismo.

Artículo 86. De la prórroga del Programa Piloto. Cuando así lo permitan las Asignaciones o Contratos respectivos, el Operador Petrolero podrá solicitar, mediante escrito libre, una prórroga para presentar el Programa Piloto hasta por un plazo de ochenta días hábiles adicionales al plazo original previsto en las Asignaciones o Contratos, respectivamente, cuando así lo justifiquen por razones de eficiencia técnica o económica.

Así mismo, el Operador Petrolero podrá solicitar, mediante escrito libre, dentro de los sesenta días previos a la terminación del periodo de evaluación, la prórroga de este, a fin de concluir actividades en proceso contempladas en el Programa Piloto, que por razones no imputables a este sean de imposible conclusión dentro de dicho periodo.

La Comisión resolverá sobre la prórroga, dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

La Comisión podrá requerir información o documentación adicional para pronunciarse al respecto, en cuyo caso suspenderá los plazos a que se refiere el párrafo anterior y se reanudarán a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el Operador Petrolero haya subsanado el requerimiento antes referido.

La prórroga a que hace referencia el segundo párrafo de este artículo no se considerará una modificación al Programa Piloto aprobado, sin embargo, deberá presentar las modificaciones relacionadas a las actividades de Producción Temprana.

Capítulo V

Del informe de evaluación

Artículo 87. Del informe de evaluación. Una vez concluidas las actividades derivadas del Programa Piloto y dentro del plazo previsto en las Asignaciones y Contratos respectivos, los Operadores Petroleros deberán presentar a la Comisión mediante formato IE y su instructivo el informe de evaluación que permita a la Comisión constatar que se han alcanzado los objetivos para evaluar el Descubrimiento y determinar su dimensión, extensión, volumen original y potencial productivo.

El informe de evaluación deberá contener la información y el nivel de detalle establecido en el Anexo IV, relativo al informe de evaluación y estar acompañado del comprobante de pago del aprovechamiento respectivo.

Adicionalmente, la Comisión podrá requerir información técnica adicional que soporte los resultados presentado por el Operador Petrolero en este informe.

A falta de un plazo previsto en las Asignaciones y Contratos, el Operador Petrolero deberá presentar el informe de evaluación dentro de los ochenta días hábiles, contados a partir de la terminación de período de evaluación.

Artículo 88. Del plazo para resolver sobre el informe de evaluación. La Comisión resolverá respecto del informe de evaluación en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de este, así como de la documentación referida en el artículo anterior. Si la Comisión no resuelve la solicitud dentro del plazo establecido, la misma se entenderá en sentido favorable.

Artículo 89. De la revisión documental de la información y de la prevención. Una vez que los Operadores Petroleros presenten el informe de evaluación, la Comisión contará con un plazo de hasta diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud para revisar la documentación presentada y, en caso de que existan faltantes o no se cumplan con los requisitos aplicables, prevenir por única ocasión al Operador Petrolero, para que, dentro de un plazo de diez días hábiles, posteriores a la notificación de la prevención correspondiente, subsane o aclare lo que a derecho corresponda. A solicitud del interesado, la Comisión podrá otorgar por única ocasión una prórroga de hasta cinco días hábiles.

En caso de prevención la Comisión suspenderá los plazos a que se refiere el artículo anterior y se reanudarán a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el Operador Petrolero haya subsanado la prevención correspondiente.

Transcurrido el plazo otorgado al Operador Petrolero para la atención de la prevención sin que se reciba respuesta por su parte o recibida sin que haya quedado subsanada en su totalidad, la Comisión desechará el trámite, dejando a salvo el derecho del Operador Petrolero para presentar nuevamente el informe de evaluación que corresponda. El acto por el cual se deseche el trámite relativo al informe de evaluación presentado deberá hacerse de conocimiento del Operador Petrolero en un plazo máximo de cinco días hábiles.

Si derivado de la prevención se hubieren efectuado cambios al documento originalmente presentado y sus archivos de sustento, el Operador Petrolero deberá presentar la versión actualizada del informe de evaluación que incluya dichos cambios para su correspondiente análisis.

Artículo 90. De los criterios para evaluar el informe de evaluación y la resolución de la Comisión. Para el análisis de la información presentada por el Operador Petrolero en el informe de evaluación, la Comisión evaluará lo siguiente:

I. Que se alcanzaron los objetivos previstos en el Programa Piloto respectivo;

II. Que se pueda concluir que se cuenta con la información que sustente el volumen original de Hidrocarburos y el potencial productivo del mismo, y

III. Que el análisis económico realizado por el Operador Petrolero haya sido conforme a los elementos establecidos en el apartado A, numeral V.4 del Anexo IV.

La Comisión resolverá respecto del informe de evaluación en sentido favorable en caso de que se cumpla con los elementos anteriormente citados. En caso contrario, dejará a salvo los derechos del Operador Petrolero para que realice las actividades complementarias que permitan atender con lo previsto en este artículo, y en su caso presente la modificación al Programa Piloto correspondiente. Lo anterior, siempre y cuando lo permitan los plazos establecidos en las Asignaciones y Contratos respectivos.

Capítulo VI

De la declaración de Descubrimiento Comercial

Artículo 91. De la declaración de Descubrimiento Comercial. Durante el período de evaluación y hasta noventa días hábiles posteriores a la terminación de la evaluación, el Operador Petrolero deberá informar a la Comisión si considera que el Descubrimiento es un Descubrimiento Comercial, mediante el formato DDC, con la información y el nivel de detalle prevista en el Anexo IV en lo relativo a la declaración de Descubrimiento Comercial.

La declaración de Descubrimiento Comercial deberá estar sustentada en los resultados obtenidos durante la ejecución del Programa Piloto, y con un nivel de certidumbre razonable en cuanto a los criterios indicados en el artículo anterior. Asimismo, la declaración de Descubrimiento Comercial y deberá incluir la firme intención de desarrollar dicho Descubrimiento.

La declaración de Descubrimiento Comercial a que hace referencia el presente artículo podrá incluir uno o más Descubrimientos.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Operador Petrolero deba continuar con las actividades de Exploración en el resto del Área de Asignación o Contractual conforme al Plan aprobado y en términos de los plazos establecidos en la Asignación o Contrato respectivo.

Artículo 92. De la toma de conocimiento de la Comisión. Una vez cumplidos los elementos a que refiere el artículo anterior, la Comisión tendrá por presentada la declaración de Descubrimiento Comercial por parte del Operador Petrolero.

El Área de Desarrollo será aprobada por la Comisión al momento en que se pronuncie sobre el Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales, la cual deberá contener Descubrimientos de los cuales la Comisión se hubiere pronunciado sobre los informes de evaluación correspondientes.

Capítulo VII

De lo relativo al Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales

Artículo 93. De los elementos del Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales. El Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales que presenten los Operadores Petroleros deberá presentarse mediante formato AP y su instructivo y conforme a la información y al nivel de detalle del Anexo IV.

El Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales presentará las actividades dirigidas a maximizar el Factor de Recuperación y la obtención del mayor volumen de Hidrocarburos en el largo plazo en condiciones económicamente viables y el manejo eficiente de los Hidrocarburos en superficie, el aprovechamiento de Gas Natural y la medición de los Hidrocarburos.

Artículo 94. De los criterios para evaluar el Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales. Para la emisión del Dictamen Técnico a que se refiere la fracción II del artículo 44 de la Ley de Hidrocarburos, la Comisión evaluará la observancia de los siguientes criterios:

I. Que este diseñado procurando el incremento del Factor de Recuperación de volúmenes de los Hidrocarburos, en condiciones económicamente viables, por medio de la congruencia entre las características del Yacimiento No Convencional, los Pozos a desarrollar y la infraestructura propuesta para el manejo de la producción;

II. Que el programa de aprovechamiento de Gas Natural Asociado sea económicamente viable y permita obtener el máximo aprovechamiento y conservación de los volúmenes de Gas Natural Asociado, en términos de la Normativa emitida por la Comisión en la materia;

III. Que presenten Mecanismos de Medición que permitan una cuantificación del volumen o masa y determinación de la calidad de los Hidrocarburos líquidos y gaseosos de conformidad con la Normativa emitida por la Comisión en la materia;

IV. Que presente el uso de la tecnología más adecuada que permita el incremento del Factor de Recuperación de volúmenes de los Hidrocarburos, el aprovechamiento y conservación de los volúmenes de Gas Natural Asociado, así como la cuantificación del volumen o masa y determinación de la calidad de los Hidrocarburos líquidos y gaseosos de conformidad con la Normativa emitida por la Comisión en la materia;

V. La congruencia de los Planes de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales con las obligaciones contenidas en las Asignaciones y Contratos correspondientes, y

VI. Que este diseñado procurando el incremento del Factor de Recuperación de volúmenes de los Hidrocarburos, en condiciones económicamente viables, por medio de la congruencia entre las características del Yacimiento No Convencional, los Pozos a desarrollar y la infraestructura propuesta para el manejo de la producción, y procurando la energía del Yacimiento No Convencional en concordancia con el ritmo de vaciamiento cuando no exista un mecanismo natural que la mantenga;

En la evaluación del Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales, se considerarán las bases previstas en el artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética en lo que resulte aplicable

Artículo 95. Del proceso de Exploración durante la Extracción. El Operador Petrolero que durante el Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales requiera realizar actividades de Exploración, deberá presentar para su aprobación el Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales en los términos del Capítulo I del Título V, siempre y cuando el Contrato o título de Asignación lo permita.

Artículo 96. Del Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales derivado de un proceso de migración. Con el objeto de lograr la continuidad de la producción de Hidrocarburos en las Áreas de Asignación respecto de las cuales se solicite la migración a un Contrato, referida en la Ley de Hidrocarburos, para las cuales se realizan actividades de Extracción se deberá observar lo siguiente:

I. El Asignatario que solicite la migración del título de Asignación a un Contrato para la Exploración y Extracción y que no manifieste interés en celebrar una alianza o asociación conforme a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, deberá entregar a la Comisión una propuesta de Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales que sea consistente con la solicitud de migración presentada conforme al artículo 29 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, y

II. El Asignatario que solicite la migración de una Asignación a un Contrato que derive de los contratos integrales de exploración y producción o con contratos de obra pública financiada, a los que se refiere el transitorio vigésimo octavo de la Ley de Hidrocarburos deberá junto con las partes integrantes de los contratos entregar a la Comisión, una propuesta de Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales que sea consistente con la solicitud de migración presentada por el Operador Petrolero en términos del transitorio sexto del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, así como la copia simple de dicha solicitud entregada a la Secretaría.

Los Planes de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales a que se hacen referencia las fracciones anteriores deberán presentarse para aprobación de la Comisión dentro de los cinco días hábiles posteriores a la emisión de la aceptación por parte del Asignatario, de los términos y condiciones técnicos de la migración, conforme lo establecido en el artículo 31, fracción II del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.

Para la aprobación de los Planes de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales previstos en este artículo, el procedimiento de aprobación se sujetará a lo previsto en los artículos 15 a 20 de los Lineamientos, considerando que la resolución que los autorice deberá ser emitida previo a la suscripción del Contrato respectivo.

Capítulo VIII

De la modificación del Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales

Artículo 97. De los supuestos de modificación al Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales. La solicitud de modificación del Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales deberá presentarse mediante el formato MP y su instructivo, adjuntando el comprobante pago del aprovechamiento respectivo, así como el documento que integra la modificación al Plan, atendiendo el procedimiento del Capítulo II, del Título II de los Lineamientos, en los siguientes supuestos:

I. Exista una variación del treinta por ciento o más en el número de Pozos a perforar con respecto de aquellos contenidos en el Plan aprobado;

El número que determine este supuesto, siempre deberá ser un número entero, para lo cual en los casos que el treinta por ciento del total de Pozos represente un numeral con decimales, el número que determine el supuesto será el siguiente número entero.

II. Cuando exista un incremento o decremento del quince por ciento o más de la inversión a ejecutar respecto de la inversión aprobada en el Plan vigente, en términos reales y de acuerdo con el índice

de precios al productor de los Estados Unidos de América, tomando como base el mes y año en que fue aprobado el Plan;

III. Exista una variación del treinta por ciento o más del volumen de Hidrocarburos a producir en un año respecto del volumen pronosticado para el mismo año.

IV. Si derivado de actividades de Exploración fuera del Área de Desarrollo previamente aprobada en el Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales se declara la comercialidad de un Descubrimiento.

V. El Operador Petrolero contemple la implementación de algún método de recuperación secundaria o mejorada o bien, considere la implementación de algún método diferente al que está aprobado en el Plan vigente;

VI. Las proyecciones del Operador Petrolero indiquen que la meta de aprovechamiento de gas no será alcanzada o será alcanzada fuera del tiempo aprobado en el Plan de Desarrollo para la Extracción vigente, conforme a las Disposiciones Técnicas para el Aprovechamiento del Gas Natural Asociado, en la Exploración y Extracción de Hidrocarburos;

VII. Si, derivado de una resolución emitida por autoridad competente, cuyo cumplimiento por parte del Operador Petrolero afecte indistintamente el alcance, el tiempo o el costo del Plan de Desarrollo para a la Extracción de Yacimientos No Convencionales o el Programa de Transición, aprobados, y

VIII. Si como consecuencia del Caso Fortuito o Fuerza Mayor, previamente reconocido por la Comisión, no le sea posible al Operador Petrolero cumplir con el Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales o Programa de Transición.

Previo a la ejecución de las actividades materia de la modificación, el Operador Petrolero deberá obtener la aprobación de la Comisión.

Capítulo IX

Del Programa de Transición

Artículo 98. Del Programa de Transición para Yacimientos No Convencionales. En lo relativo al Programa de Transición respecto de Yacimientos No Convencionales, se podrán solicitar en términos de los artículos 63, 64 y 66 a 71 del Capítulo III del Título IV, así como a lo establecido en el Anexo IV de los Lineamientos.

Título VI

De la administración, seguimiento, Supervisión y sanciones

Artículo 99. De la administración y seguimiento. La Comisión revisará y evaluará el cumplimiento de la ejecución de los Planes y Programas de Evaluación, Programas Piloto, de Transición y de Trabajo y Presupuesto, en términos del presente Título y la demás Normativa aplicable.

Artículo 100. Del seguimiento de los Planes. Los Operadores Petroleros deberán presentar información relacionada con la ejecución de las actividades consideradas en los Planes, Programas de Evaluación, Programas Piloto, Programas de Transición, y de Trabajo y Presupuesto, conforme a los siguientes mecanismos de reporte:

I. De manera mensual:

a. Para el caso de los Planes de Exploración, Programas de Evaluación y Programa Piloto para Asignaciones, se reportarán las actividades y costos conforme a los requisitos establecidos en el apartado de “Asignaciones de Exploración” del formato SPA-EXP;

b. Para el caso de los Planes de Desarrollo para la Extracción para Asignaciones se reportarán las actividades y costos conforme a los formatos establecidos en el apartado de “Asignaciones de Extracción” del formato SPA-EXT;

c. Para el caso de Planes, Programas de Evaluación, Programa Piloto, de Transición y de Trabajo y Presupuesto para Contratos, se reportarán las actividades, costos e inversiones, producción, medición y conforme a los formatos establecidos en el apartado del formato SPC; especificado el cálculo de los indicadores de desempeño conforme al artículo 102 de los Lineamientos.

II. De manera trimestral:

a. Para el caso de Planes asociados a Contratos, se reportará la procura de bienes y servicios conforme al formato SPS y su instructivo, y

El Operador Petrolero deberá entregar los informes dentro de los quince días hábiles posteriores al cumplimiento del mes a reportar.

La Comisión podrá emitir observaciones a los informes, dentro de los diez días hábiles posteriores a su entrega. Por su parte, el Operador Petrolero contará con diez días hábiles para atender dichas observaciones, contados a partir de su fecha de recepción.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión podrá citar a comparecer a los Operadores Petroleros cuando se observe una variación entre los resultados reales del Plan con respecto de lo aprobado en el mismo.

Artículo 101. Del pago del aprovechamiento por concepto de los servicios de administración y seguimiento. Los Operadores Petroleros deberán pagar anualmente, los derechos y aprovechamientos que al efecto se establezcan por los servicios de administración técnica por cada año o la parte proporcional que corresponda respecto de cada Plan, Programa de Evaluación, Programa Piloto y Programa de Transición aprobados, así como por la etapa de transición de arranque cuyos montos serán notificados por la Comisión a los Operadores Petroleros conforme a la Normativa aplicable o, en su caso, serán publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Los Operadores Petroleros deberán cubrir el pago por concepto de los servicios referidos en el párrafo que antecede, durante los veinte días hábiles siguientes a la notificación de aprobación que realice esta Comisión de los citados Planes o Programas aprobados. Para los pagos que correspondan a los años subsecuentes, deberán hacer un pago anual, el cual deberá ser efectuado dentro del primer trimestre del año calendario. En el caso de que dicho Plan o Programa concluya antes de terminar el año, independientemente del motivo de la conclusión, de igual forma se realizará el pago dentro del primer trimestre, pero en este caso se considerará la parte proporcional mensual. Lo anterior, con independencia de las modificaciones que puedan existir en los Planes o Programas aprobados.

Artículo 102. De los indicadores de desempeño. La Comisión considerará como indicadores de desempeño las variables cuantitativas que midan el grado de cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con el Plan aprobado.

Se considerarán indicadores de evaluación en materia de Planes de Desarrollo para la Extracción de acuerdo con las bases siguientes:

a) Producción

Metas o parámetros de medición	Unidad de medida	Fórmula o descripción del indicador	Frecuencia de medición
Porcentaje de desviación de la producción acumulada real del Yacimiento con respecto a la pronosticada en un tiempo determinado	Porcentaje	$DPA = \frac{PAreal}{PAplan} X\ 100\%$	Mensual

Para los casos en que el Área de Asignación o Contractual se encuentren Yacimientos de aceite y gas asociado, el indicador referido, deberá tomarse de manera independiente para la producción de aceite y para la producción de Gas Natural sin detrimento de lo anterior, para los casos en que los Yacimientos sean productores de gas no asociado únicamente se considerara el presente indicador para la producción de dicho Gas Natural.

b) Aprovechamiento de Gas Natural

Metas o parámetros de medición	Unidad de medida	Fórmula o descripción del indicador	Frecuencia de medición
Porcentaje de la diferencia entre el aprovechamiento de gas real respecto al programado	Porcentaje	$DAG = \frac{AGNreal - AGNplan}{AGNplan} X$	Mensual

En el marco de sus acciones de seguimiento, la Comisión podrá emitir observaciones al Operador Petrolero cuando las proyecciones de este indiquen que la meta de aprovechamiento de gas no será

alcanzada o será alcanzada fuera del tiempo aprobado en el Plan vigente, conforme a las Disposiciones Técnicas para el Aprovechamiento del Gas Natural Asociado, en la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, y

c) Reparaciones mayores

Metas o parámetros de medición	Unidad de medida	Fórmula o descripción del indicador	Frecuencia de medición
Porcentaje de avance entre las reparaciones mayores realizadas respecto a las programadas en el año	Porcentaje	$DRMA = \left(\frac{RMA\ real}{RMA\ plan}\right)^{*}100$	Mensual

d) Pozos perforados

Metas o parámetros de medición	Unidad de medida	Fórmula o descripción del indicador	Frecuencia de medición
Porcentaje de avance entre los Pozos perforados en el año respecto a los planeados en el año	Porcentaje	$DPP = \left(\frac{PP\ real}{PP\ plan}\right)^{*}100$	Mensual

e) Terminación de Pozos

Metas o parámetros de medición	Unidad de medida	Fórmula o descripción del indicador	Frecuencia de medición
Porcentaje de avance entre los Pozos terminados en el año respecto a los programados en el año	Porcentaje	$DTP = \left(\frac{TP\ real}{TP\ plan}\right)^{*}100$	Mensual

f) Gasto de operación

Metas o parámetros de medición	Unidad de medida	Fórmula o descripción del indicador	Frecuencia de medición
Porcentaje de avance del gasto de operación real con respecto a lo programado en el año	Porcentaje	$DGO = \left(\frac{GO\ real}{GO\ plan}\right)^{*}100$	Mensual

g) Inversión

Metas o parámetros de medición	Unidad de medida	Fórmula o descripción del indicador	Frecuencia de medición
Porcentaje de avance de las inversiones reales con respecto a lo programado en el año	Porcentaje	$DI = \left(\frac{I\ real}{I\ plan}\right)^{*}100$	Mensual

La Comisión dentro de sus acciones de seguimiento podrá emitir observaciones al Operador Petrolero cuando exista una variación del treinta por ciento o más en alguno de los indicadores, o cuando los indicadores calculados no sean sea consistentes entre sí.

Artículo 103. De los indicadores de evaluación del cumplimiento de los Planes. La Comisión revisará el cumplimiento de la ejecución de las actividades consideradas en los Planes conforme a los siguientes:

I. Para el caso de los Planes de Desarrollo para la Extracción, se determinará el cumplimiento a los Planes cada cinco años, en función del siguiente indicador de cumplimiento:

Metas o parámetros de medición	Unidad de medida	Fórmula o descripción del indicador	Frecuencia de medición
Porcentaje de desviación de la producción acumulada real (PAreal) con respecto a la pronosticada (PAplan) para 5 años	Porcentaje	$DPA = \left\lvert \frac{PAreal - PAplan}{PAplan} \right\rvert X\ 100$	Quinquenal

Para los casos en que en el Área de Asignación o Contractual se encuentren Yacimientos de aceite y Gas Natural Asociado, el indicador referido, deberá tomarse de manera independiente para la producción de aceite y para la producción de Gas Natural. Sin detrimento de lo anterior, para los casos en que los Yacimientos sean productores de gas no asociado únicamente se considerará el presente indicador para la producción de dicho Hidrocarburo.

Se considerará el cumplimiento del Plan de Desarrollo para la Extracción, en términos de la producción de aceite y de Gas Natural si aplica, para el periodo evaluado cuando el indicador de cumplimiento sea igual o menor al treinta por ciento, en caso contrario se iniciará un proceso conforme a lo planteado en el artículo 106 de los Lineamientos.

II. Para el caso de Planes de Exploración, sin perjuicio de que se cumpla con lo establecido en los artículos 42, 52, 56, 77, 87 y 91 de los Lineamientos relativos al cumplimiento de los objetivos, la Comisión podrá evaluar el cumplimiento conforme a lo siguiente:

A. Para los Planes de Exploración asociados a Asignaciones, serán consideradas de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes actividades, cuando estén contenidas en el Plan:

Actividad	Unidad
Estudios	número
Adquisición sísmica 3D	km2
Adquisición sísmica 2D	km2
Procesado 3D	km2
Procesado 2D	km2
Electromagnéticos	número
Pozos	número

Para la determinación del cumplimiento en la ejecución de las actividades consideradas en el Plan, se considerará el avance acumulado al término del periodo de Exploración según se encuentre establecido en la Asignación, en función del siguiente indicador de cumplimiento:

Parámetro de medición	Unidad de medida	Fórmula del indicador	Frecuencia de medición
Cumplimiento de las actividades realizadas con respecto de las programadas según el Plan, considerando, en su caso, el escenario base o mínimo a ejecutar.	Porcentaje acumulado de cumplimiento	$ICPE = \frac{\%A1 + \%A2 + \cdots + \%An}{Núm\ E}$ ICPE: Indicador de cumplimiento de Planes de Exploración (%) %A1+%A2+···+%An: Suma de porcentaje de ejecución de cada actividad exploratoria programada en el Plan de Exploración. Núm. E: número de elementos en el numerador	Por cada periodo de Exploración conforme se establezca en la Asignación o, cuando el Asignatario determine la conclusión del Plan

Se considerará el cumplimiento del Plan de Exploración cuando:

a. El Indicador de Cumplimiento del Plan de Exploración sea igual o mayor al 80 por ciento.

b. No se alcance el porcentaje indicado en el inciso anterior, pero, derivado de la ejecución del Plan se haya conseguido al menos un Descubrimiento dentro del Área de Asignación, siempre que cuente con la ratificación por parte de la Comisión.

En caso de que no se dé cumplimiento al Plan de Exploración, se iniciará el correspondiente proceso conforme a lo planteado en el artículo 106 de los lineamientos.

B. Para los Planes de Exploración asociados a Contratos, se considerarán las actividades que permitan el cumplimiento del Programa Mínimo de Trabajo.

Artículo 104. Del informe de Evaluación del Potencial de Hidrocarburos. Si derivado de las actividades de Exploración, el Operador Petrolero identifica áreas donde pudieran existir acumulaciones naturales de Hidrocarburos deberá presentar a la Comisión el informe de Evaluación del Potencial de Hidrocarburos, mediante el formato EPH y su instructivo, dentro de los quince días hábiles siguientes a que se haya interpretado la información obtenida como resultado de la ejecución de las actividades consideradas en dicha etapa. Dicho informe deberá incluir el escenario operativo a ejecutar, el Prospecto o Prospectos Exploratorios a perforar durante la etapa de Incorporación de Reservas, atendiendo a lo siguiente;

A) Tratándose de Yacimientos convencionales:

i) La información correspondiente a esta etapa del proceso de Exploración se presentará con la información y el nivel de detalle del Anexo I;

ii) Cuando el Operador Petrolero solicite la modificación del Plan de Exploración en términos de los supuestos previstos en el artículo 41 fracción IV de los Lineamientos, y siempre que dicha modificación suceda una vez concluida la Evaluación del Potencial de Hidrocarburos, deberá entregar el informe a que hace referencia este artículo, como parte de la modificación del Plan de Exploración, dentro del apartado “Resumen de antecedentes exploratorios” a que hace referencia el numeral I.3. del Anexo I;

iii) Una vez recibido el informe conforme al párrafo anterior, la Comisión tendrá un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación del informe, para revisar la documentación presentada y, en caso de que existan faltantes o no se cumplan con los requisitos aplicables, la Comisión prevendrá por única ocasión al Operador Petrolero, para que, dentro de un plazo de quince días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente, subsane o aclare lo que a derecho corresponda. A solicitud del interesado, la Comisión podrá otorgar por única ocasión una prórroga de hasta ocho días hábiles; y,

iv) Transcurrido el plazo otorgado al Operador Petrolero para la atención del requerimiento sin que se reciba respuesta por su parte o recibida sin que haya quedado subsanada en su totalidad, la Comisión tendrá por no presentado el informe, dejando a salvo el derecho del Operador Petrolero para presentar nuevamente el mismo. En caso contrario, una vez cumplidos los requisitos previstos en este artículo, la Comisión tendrá por presentado el informe de Evaluación del Potencial de Hidrocarburos correspondiente.

v) Si derivado de la prevención se hubieren efectuado cambios al documento originalmente presentado y sus archivos de sustento, el Operador Petrolero deberá presentar la versión actualizada del informe de Evaluación del Potencial de Hidrocarburos que incluya dichos cambios para su correspondiente análisis.

B) Tratándose de Yacimientos No Convencionales:

i) La información correspondiente a esta etapa del proceso de Exploración se presentará con la información y el nivel de detalle del Anexo IV;

ii) Cuando el Operador Petrolero solicite la modificación del Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales en términos de los supuestos previstos en el artículo 76 fracción III de los Lineamientos, y siempre que dicha modificación suceda una vez concluida la Evaluación del Potencial de Hidrocarburos, deberá entregar el informe a que hace referencia este artículo, como parte de la modificación del Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales, dentro del apartado “Resumen de antecedentes exploratorios” a que hace referencia el apartado A del Anexo IV de los Lineamientos;

iii) Una vez recibido el informe conforme al primer párrafo, la Comisión tendrá un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación del informe, para revisar la documentación presentada y, en caso de que existan faltantes o no se cumplan con los requisitos aplicables, la Comisión prevendrá por única ocasión al Operador Petrolero, para que, dentro de un plazo de quince días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente, subsane o aclare lo que a derecho corresponda. A solicitud del interesado, la Comisión podrá otorgar por única ocasión una prórroga de hasta ocho días hábiles; y,

iv) Transcurrido el plazo otorgado al Operador Petrolero para la atención del requerimiento sin que se reciba respuesta por su parte o recibida sin que haya quedado subsanada en su totalidad, la Comisión tendrá por no presentado el informe, dejando a salvo el derecho del Operador Petrolero para presentar nuevamente el mismo. En caso contrario, una vez cumplidos los requisitos previstos en este artículo, la Comisión tendrá por presentado el informe de Evaluación del Potencial de Hidrocarburos correspondiente.

v) Si derivado de la prevención se hubieren efectuado cambios al documento originalmente presentado y sus archivos de sustento, el Operador Petrolero deberá presentar la versión actualizada del informe de Evaluación del Potencial de Hidrocarburos que incluya dichos cambios para su correspondiente análisis.

En ambos casos, la Comisión podrá requerir información técnica adicional que soporte los resultados presentados por los Operadores Petroleros, así como la veracidad de esta.

Artículo 105. De las acciones de Supervisión derivadas del seguimiento de los Planes, Programas de Evaluación, Pilotos, de Transición y de Trabajo y Presupuesto. La Comisión podrá realizar las acciones de Supervisión del cumplimiento de las obligaciones previstas en los presentes Lineamientos en términos de la Normativa aplicable. Dichas acciones podrán ser, entre otras, las siguientes:

I. Solicitar la información relativa al cumplimiento del Plan aprobado;

II. Acreditar a terceros independientes que lleven a cabo las acciones de Supervisión;

III. Solicitar acceso a las bases de datos, documentación y sistemas que resguarden la información relativa a los Planes, Programa de Evaluación, Programa Piloto, de Transición y de Trabajo y Presupuesto, y

IV. Realizar visitas de verificación, inspección o Supervisión programadas o no programadas para supervisar las instalaciones relativas a la Exploración o Extracción de Hidrocarburos.

El Operador Petrolero en todo momento permitirá el acceso y dará las facilidades al personal de la Comisión y a los terceros independientes a los que se refiere la fracción II del presente artículo, incluyendo la entrega de copias simples de la información solicitada y demás facilidades necesarias, para que realicen las acciones de verificación y Supervisión. Lo anterior, conforme a lo establecido en la Asignación o el Contrato correspondiente.

Artículo 106. De las medidas que se podrán tomar como resultado de la Supervisión. Como resultado de las acciones de Supervisión y verificación, en términos del artículo 99 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las demás Normativa aplicable, la Comisión podrá:

I. Dictar las medidas preventivas o correctivas necesarias para evitar posibles riesgos asociados al incumplimiento de este, dentro del cual se podrá:

a) Solicitar información complementaria para el análisis de la situación;

b) Convocar a comparecencias, y reuniones de trabajo para revisar y analizar la imposición de medidas preventivas o correctivas encaminadas al cumplimiento del Plan y de los programas relacionados con estos, y

II. Iniciar un procedimiento administrativo sancionador para determinar el incumplimiento a los Planes y Programas de Evaluación, Piloto, de Transición y de Trabajo y Presupuesto con estos y, en su caso, imponer las sanciones pertinentes.

Artículo 107. De las sanciones que podrá imponer la Comisión. Las infracciones a estos Lineamientos serán sancionadas de conformidad con la Ley de Hidrocarburos y el procedimiento establecido en su reglamento. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones que les sean aplicables en términos de la Normativa correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abrogan los Lineamientos que regulan el Procedimiento para la Presentación, Aprobación y Supervisión del cumplimiento de los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos, así como sus modificaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2015 y sus reformas publicadas en el mismo medio de difusión el 21 de abril de 2016 y el 22 de diciembre de 2017 y se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.

Asimismo, se derogan los formatos contenidos en el Anexo IV del Acuerdo CNH.E.02.002/17, por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite los formatos oficiales para la entrega de la información o documentación correspondiente a las solicitudes, autorizaciones, avisos, notificaciones, informes y reportes relacionados con la regulación que en los propios formatos se indica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 2017.

Igualmente, se derogan los artículos 21, 22, 23, 24, y 25 de la Resolución CNH.11.001/13, por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos establece los Lineamientos para el análisis y evaluación de los Recursos Prospectivos y Contingentes de la Nación y del proceso exploratorio y su seguimiento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de diciembre de 2013.

La entrada en vigor de los presentes Lineamientos deja sin efecto el Acuerdo CNH.E.35.002/18 por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos expide los Criterios para determinar el Área de Extracción asociada a Áreas Contractuales y de Asignación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2018.

Los requisitos derogados de los Lineamientos que regulan el Procedimiento para la Presentación, Aprobación y Supervisión del cumplimiento de los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos, así como sus modificaciones, forman parte de diversos trámites que integran la regulación, los cuales tienen las siguientes modalidades y homoclaves: i] CNH-03-001, conservación de la Información o documentación relacionada con los Planes, ii] CNH-03-002, informe anual de las actividades relacionadas con los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción, iii] CNH-03-003, informe mensual de las actividades Exploratorias y de Desarrollo de la Extracción, iv] CNH-03-004, manifiesto de evaluación respecto de la Declaración de Comercialidad, v] CNH-03-005, notificación de la posibilidad de incumplimiento de los Planes, vi] CNH-05-001, modalidad a, solicitud de aprobación del Plan de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos asociados a Yacimientos convencionales, vii] CNH-05-001, modalidad b, solicitud de aprobación del Plan de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos asociados a Yacimientos no convencionales de Lutitas, viii] CNH-05-001, modalidad c, solicitud de aprobación del Plan de Desarrollo para la Extracción de gas natural contenido en las vetas de carbón mineral, ix] CNH-05-001, modalidad d, solicitud de aprobación del Plan de Desarrollo para la Extracción de Hidratos de Gas, x] CNH-05-001, modalidad e, solicitud de aprobación del Plan de Desarrollo para la Extracción de Planes provisionales, xi] CNH-05-001, modalidad f, solicitud de aprobación de modificación del Plan de Desarrollo para la Extracción, xii] CNH-06-001, modalidad a, solicitud de autorización del Plan de Exploración de hidrocarburos en Yacimientos convencionales, xiii] CNH-06-001, modalidad b, solicitud de autorización del Plan de Exploración de hidrocarburos en Yacimientos no convencionales de lutitas, xiv] CNH-06-001, modalidad c, solicitud de autorización del Plan de Exploración de gas natural contenido en las vetas de carbón mineral, xv] CNH-06-001, modalidad d, solicitud de autorización del Plan de Exploración de hidrocarburos en hidratos de gas, xvi] CNH-06-001, modalidad e, solicitud de autorización de modificación del Plan de Exploración y xvii] CNH-06-002, programa relativo a las actividades de Evaluación, conforme a las Asignaciones y Contratos correspondientes.

TERCERO. Los trámites de aprobación y modificación de Planes, Programas de Evaluación; Programas Provisionales iniciados ante la Comisión con anterioridad a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos se substanciarán conforme a los lineamientos vigentes al inicio del trámite respectivo, incluidos los relacionados a las solicitudes de migración.

Salvo que los interesados opten por la aplicación de los plazos en el presente Acuerdo, para la resolución de su solicitud, siempre que no se cuente con la declaración de suficiencia documental y lo haga del conocimiento de la Comisión, dentro los sesenta días naturales siguientes a su entrada en vigor, entendiendo que el plazo a que se refiere el artículo 16 de los presentes Lineamientos comenzará a correr a partir del día hábil siguiente a que se declare la suficiencia documental.

CUARTO. A partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, las menciones contenidas en cualquier otra Normativa respecto a los Lineamientos que regulan el Procedimiento para la Presentación, Aprobación y Supervisión del cumplimiento de los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de

Hidrocarburos se entenderán referidas a los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos.

QUINTO. En los casos en los que en una Asignación o Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos se haga referencia a un Plan de Evaluación, este se entenderá como Programa de Evaluación y a partir de la entrada en vigor de este ordenamiento se sujetará al procedimiento establecido en los presentes Lineamientos.

SEXTO. En los casos en los que en una Asignación o Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos se haga referencia a un Programa Provisional, este se entenderá como Programa de Transición y a partir de la entrada en vigor de este ordenamiento se sujetará al procedimiento establecido en los Lineamientos.

SÉPTIMO. Para los casos en que el Operador Petrolero, en términos de su Asignación o Contrato se encuentre obligado a presentar para su aprobación Planes, Programas de Evaluación, Programas de Transición, o sus modificaciones dentro del periodo previsto entre el día de entrada en vigor de los Lineamientos y los sesenta días hábiles siguientes, podrá optar por presentarlos en términos de los presentes Lineamientos o los que se encontraran vigentes a la fecha de firma del Contrato.

OCTAVO. Para el caso de los informes previstos conforme al Título VI “De la administración, seguimiento, Supervisión y sanciones”, estos deberán comenzar a ser reportados el mes inmediato posterior a la entrada en vigor de los Lineamentos, reportando conforme lo previsto en el dicho título

Asimismo, para el caso de la evaluación del cumplimiento de los Planes de Desarrollo para la Extracción, el primer año a considerarse para la primera evaluación quinquenal será 2020.

NOVENO. Para el caso de los Programas de Trabajo y Presupuesto que hubieren sido aprobados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, relativos a Asignaciones no será necesaria su presentación, hasta el primer día hábil de octubre del presente año, calendarizando las actividades del 2020.

Así mismo los formatos a que hace referencia el artículo 28 de los Lineamientos respecto del contenido de los programas de Trabajo y Presupuesto serán obligatorios para su presentación, correspondientes al año 2020.

DÉCIMO. Para el caso de aquellos Planes y Programas que hubieren sido aprobados con anterioridad a la entrada en vigor de este Acuerdo, podrán llevar a cabo actividades que se consideren de Producción Temprana debiendo obtener la autorización correspondiente en términos de estos Lineamientos.

UNDÉCIMO. Para el caso de Asignaciones o Contratos cuyo periodo de evaluación o adicional de evaluación, según corresponda, se encuentren en ejecución a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, los Operadores Petroleros podrán solicitar la prórroga de dicho periodo en términos del artículo 51 de los Lineamientos, cuando menos cinco días previos a la terminación de este, a fin de concluir actividades contempladas en el Programa de Evaluación aprobado en proceso, que por razones no imputables a estos, sean de imposible conclusión dentro de dicho periodo.

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2019.- Los Comisionados Integrantes del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos: **Alma América Porres Luna**, **Néstor Martínez Romero**, **Sergio Henrivier Pimentel Vargas** y **Héctor Moreira Rodríguez**.- Rúbricas.

ANEXO I

Elaboración y Presentación de los Planes de Exploración y Procesos Relacionados con los mismos

OBJETO DEL ANEXO. El presente Anexo tiene por objeto detallar la información que deberán presentar los Operadores Petroleros a la Comisión en los siguientes casos:

I. Planes de Exploración y sus modificaciones;

II. Programas de Evaluación y sus modificaciones;

III. Informe de Evaluación del Potencial de Hidrocarburos;

IV. Notificación de Descubrimiento;

V. Informe de evaluación, y

VI. Declaración de Descubrimiento Comercial.

FORMATO E INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La información a que refiere este Anexo que presenten los Operadores Petroleros a la Comisión deberá ser entregada en **formato digital**, atendiendo la secuencia y contenidos que se describen a continuación:

Carpeta 1 - Documento integral. Plan de Exploración o su modificación, Programa de Evaluación o su modificación, Informe de Evaluación del Potencial de Hidrocarburos, Notificación de Descubrimiento, informe de evaluación o Declaración de Descubrimiento Comercial, según corresponda, en archivo de texto digital editable y en formato.pdf.

Carpeta 2 - Archivos de origen. Las figuras, mapas, gráficas, cronogramas, tablas y todo tipo de imágenes en formatos .png, .tiff, y .jpg que son parte del documento integral y deben ser completamente legibles, con resolución de, al menos, 300 dpi. Todos los mapas deben tener escala, coordenadas (latitud y longitud), orientación y leyenda. Todas las secciones sísmicas deberán estar ubicadas o localizadas en un mapa.

Carpeta 3 - Información geográfica. Toda la información georreferenciada deberá ser entregada en formato *Shapefile* (.shp), referida al DATUM ITRF08 época 2010.0 o más reciente.

Carpeta 4 - Programa de Inversiones, Presupuesto y Evaluación Económica, según corresponda. La información contenida dentro de esta carpeta deberá presentarse en hojas de cálculo (.xls), que deberán mostrar, cuando sea posible, las fórmulas para obtener los datos reportados en los casos que sea procedente realizarlo y corresponderán al Programa de Inversiones, Presupuesto y a la Evaluación Económica, de acuerdo con el trámite que se ingrese y en consistencia con la tabla de trámites e información.

Carpeta 5 - Anexos para el cumplimiento con otras dependencias conforme al Contrato o Asignación, según corresponda. En esta carpeta se incluirán los requisitos previstos en los Contratos y Asignaciones de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Economía y la Agencia.

Asimismo, se deberá adjuntar el comprobante de pago de aprovechamientos que aplique a cada trámite, sin que sea incorporado a alguna de las carpetas.

Dependiendo del trámite de que se trate deberá presentar las siguientes carpetas:

Trámite	Carpeta 1	Carpeta 2	Carpeta 3	Carpeta 4	Carpeta 5	Pago de aprovechamientos
Plan de Exploración	✔	✔	✔	✔	✔	✔
Programa de Evaluación	✔	✔	✔	✔	✔	✔
Informe de Evaluación del Potencial de Hidrocarburos	✔	✔	✔			
Notificación de Descubrimiento	✔	✔	✔			
Informe de Evaluación	✔	✔	✔	✔		✔
Declaración de Descubrimiento Comercial	✔					

No será necesario entregar la información que los Operadores Petroleros hubieren presentado previamente a la Comisión, siempre y cuando se cumpla con lo previsto en el artículo 4 de los Lineamientos.

I. PLAN DE EXPLORACIÓN.

El Plan de Exploración deberá presentarse mediante el formato AP, y su instructivo correspondiente, incluyendo los siguientes aspectos en el orden señalado:

1. Resumen ejecutivo;
2. Localización geográfica y geológica del Área de Asignación o Contractual;
3. Antecedentes exploratorios;
4. Descripción de actividades que integran el Plan de Exploración, considerando en su caso los posibles escenarios planeados;
5. Cronograma general de actividades de los escenarios;
6. Opciones tecnológicas relevantes que se implementarán durante la ejecución del Plan del Exploración, y

7. Programa de Inversiones y Presupuesto.

A continuación, se señala el nivel de detalle de cada uno de los puntos referidos anteriormente:

1. RESUMEN EJECUTIVO

1.1. Objetivo.

1.1.1. Objetivos del Plan de Exploración. Descripción del objetivo del Plan de Exploración.

1.1.2. Alcance. Descripción de los resultados esperados de la ejecución del Plan de Exploración y la estrategia operativa.

1.1.3. Actividades exploratorias principales. Síntesis de las principales actividades a realizar en el Plan de Exploración.

1.1.4. Monto de la inversión. Incluir el monto total de la inversión en dólares de los Estados Unidos de América.

1.1.5. Información adicional. Información que el Operador Petrolero considere relevante y necesaria para la evaluación del Plan de Exploración por parte de la Comisión**.**

2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y GEOLÓGICA DEL ÁREA DE ASIGNACIÓN O CONTRACTUAL.

Deberá presentar mapas georreferenciados que incluyan elementos de referencia, culturales, geológicos, relieve, entre otros que el Operador Petrolero considere relevantes.

3. ANTECEDENTES EXPLORATORIOS.

3.1. Estudios exploratorios.

3.2. Información sísmica. Deberá indicar cobertura y especificaciones de adquisición y procesamiento.

3.3. Estudios de métodos potenciales. Se deberá indicar cobertura y especificaciones de adquisición y procesamiento.

3.4. En su caso, información concerniente a Pozo perforados, en formato de ficha de reporte de terminación y resultado.

3.5. La información generada por los propios Operadores Petroleros como resultado de las actividades correspondientes a la Evaluación del Potencial de Hidrocarburos. Cuando los Operadores Petroleros soliciten la modificación de su Plan de Exploración deberán indicar en este apartado el contenido del informe de Evaluación del Potencial de Hidrocarburos o la actualización de dicha información que se describe en el numeral III del presente Anexo.

3.6. Cualquier otra información que el Operador Petrolero encuentre relevante.

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL PLAN DE EXPLORACIÓN.

Este apartado establece la información que deberán presentar los Operadores Petroleros, con relación a las actividades que consideren realizar como parte del Plan de Exploración, las cuales deberán ser acordes con la etapa o etapas del proceso exploratorio en la que se encuentre el Área de Asignación o Contractual correspondiente. Dicha descripción se presentará para cada escenario que el Operador Petrolero considere dentro del Plan de Exploración, conforme lo siguiente:

4.1. Actividades relativas a la Evaluación del Potencial de Hidrocarburos.

Los Operadores Petroleros deberán presentar la información que se requiere en este apartado cuando por las características de la información de que dispone, respecto del Área de Asignación o Contractual, consideren en su Plan de Exploración la realización de actividades de Evaluación del Potencial de Hidrocarburos.

4.1.1. Programa de actividades a realizar.

Descripción de las actividades exploratorias en cumplimiento a los términos y condiciones de la Asignación o Contrato respectivo, considerando las Mejores Prácticas de la Industria, las cuales podrán ser, entre otras:

4.1.1.1. Adquisición, procesamiento y reprocesamiento de:

a) Información geológica;

b) Información sísmica;

c) Métodos potenciales, y

d) Métodos electromagnéticos.

Cuando se considere la realización de estas actividades, la descripción de los estudios antes mencionados deberá contener al menos:

i. Nombre del estudio;

ii. Objetivos particulares;

iii. Alcances de las actividades;

iv. Cubrimiento en km o km^2;

v. Tecnologías y metodologías por utilizar;

vi. Parámetros de adquisición y procesamiento;

vii. Algoritmos y tipo de procesamiento;

viii. Periodo de ejecución, y

ix. Resultados esperados.

4.1.1.2. Estudios exploratorios.

Los estudios pueden ser, entre otros: evaluación de cuencas, evaluación de sistemas petroleros, evaluación de *Plays*, estratigrafía, bioestratigrafía, geoquímica, interpretación de métodos potenciales, interpretación sísmica, interpretación estructural, ambientes sedimentarios, modelado geológico, etc. Cuando considere la realización de alguna de estas actividades, deberá contener:

a) Nombre del estudio y en su caso autor;

b) Objetivos particulares;

c) Alcances, y

d) Periodo de ejecución.

4.1.1.3. Pozos de sondeo estratigráfico.

En el caso de considerar una perforación exploratoria de sondeo estratigráfico con el objetivo de evaluar el potencial de Hidrocarburos, deberá incluir el cronograma de perforación, así como la justificación técnica de la inclusión de esta actividad dentro del Plan de Exploración.

4.1.1.4. Cronograma de actividades.

Se deberá presentar la totalidad de las actividades a realizar durante esta etapa exploratoria calendarizada de forma mensual, indicando duración y fechas estimadas de inicio y término por actividad y subactividad.

4.2. Actividades relativas a la etapa de Incorporación de Reservas.

Los Operadores Petroleros deberán presentar la información prevista en este apartado, cuando en el Plan de Exploración que presenten consideren la realización de actividades encaminadas a la Incorporación de Reservas.

Cuando por las características del Área de Asignación o Contractual, la Exploración se encuentre en etapa de Evaluación del Potencial de Hidrocarburos y todavía no se cuente con la información suficiente que permita presentar la información con el nivel de detalle previsto en este apartado, los Operadores Petroleros deberán presentar por lo menos, una descripción conceptual de las actividades que conforme a la estrategia exploratoria podrían ser ejecutadas una vez que como resultado de la Evaluación del Potencial de Hidrocarburos decidan continuar hacia esta etapa.

4.2.1. Programa de actividades a realizar.

Descripción de las actividades exploratorias en cumplimiento a los términos y condiciones de la Asignación o Contrato respectivo, considerando las Mejores Prácticas de la Industria.

Dichas actividades podrán ser, entre otras, las señaladas en el apartado Actividades relativas a la Evaluación del Potencial de Hidrocarburos a la escala correspondiente de los prospectos. Asimismo, deberá describir las siguientes:

4.2.1.1. Identificación de los Prospectos Exploratorios por perforar.

Respecto de cada Pozo exploratorio a perforar durante el Plan de Exploración, deberá indicar de forma preliminar lo siguiente:

a) Nombre del Pozo;

b) Coordenadas geográficas y coordenadas UTM, para el conductor y el objetivo;

c) Tipo de Hidrocarburo esperado;

d) Tipo de trampa;

e) Objetivo geológico;

f) Profundidad programada;

g) Elevación del terreno o tirante de agua, en su caso;

h) Recurso prospectivo asociado en (P90, P50, P10, Pmedia);

i) Probabilidad geológica y probabilidad comercial;

j) Sección sísmica interpretada referenciada a un mapa estructural, en donde se observe el Prospecto Exploratorio, y

k) Número de días de perforación, y en su caso, número de días de terminación.

Cuando no se cuente con el detalle de la información requerida en este apartado debido a las características del Área de Asignación o Contractual, los Operadores Petroleros presentarán al menos un escenario operativo que considere el número de los Prospectos Exploratorios a realizar y sus características generales.

4.2.1.2. Programa preliminar para la toma de información.

Para cada Pozo exploratorio a perforar, indicando sin limitación: núcleos, registros geofísicos, perfiles sísmicos, pruebas de formación, muestras de fluidos, entre otros.

4.2.1.3. Cronograma de actividades.

Presentar la totalidad de las actividades a realizar durante esta etapa exploratoria calendarizadas por mes, indicando duración y fechas estimadas de inicio y término por actividad y subactividad.

4.3. Actividades relativas a la etapa de Caracterización y Delimitación.

Cuando los Operadores Petroleros consideren la realización de actividades encaminadas a la Caracterización y Delimitación, deberán presentar la información a que refiere el artículo 45 de los Lineamientos, al nivel de detalle solicitado en el presente Anexo.

5. CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES DE LOS ESCENARIOS.

6. OPCIONES TECNOLÓGICAS.

Describir las tecnologías a utilizar considerando las Mejores Prácticas de la Industria petrolera:

I. Identificación de retos tecnológicos. Descripción de los retos tecnológicos identificados para llevar a cabo las actividades de Exploración;

II. Criterios de selección de tecnologías exploratorias. Descripción de criterios de selección de las tecnologías exploratorias que permitirán una mejor capacidad de resolución y de predicción para alcanzar las metas y los objetivos del Plan de Exploración, y

III. Tecnologías por utilizar. Descripción de las alternativas tecnológicas a utilizar en el proceso exploratorio del Área Contractual o Asignación.

7. PROGRAMA DE INVERSIONES Y PRESUPUESTO

Los Operadores Petroleros deberán presentar los archivos del Programa de Inversiones; y en el caso de Contratos que así lo indiquen, el de Presupuesto.

7.1. PROGRAMA DE INVERSIONES

Los Operadores Petroleros deberán presentar el desglose de la inversión programada por sub-actividad petrolera, tarea y sub-tarea, describiendo y detallando cuando sea posible los estudios, actividades o trabajos a realizar e indicando los parámetros o unidades de estos. Las inversiones se deben presentar anualizadas para la totalidad del periodo de Exploración y expresada en dólares de Estados Unidos de América, todo lo anterior de acuerdo con la **Tabla I.1. Programa de Inversiones**, disponible en el siguiente enlace: www.cnh.gob.mx.

Todas las actividades mencionadas en el Plan de Exploración deberán guardar correspondencia con las sub-actividades, tareas y sub-tareas, e inversiones asociadas descritas en la **Tabla I.1. Programa de Inversiones**. De igual manera todas las sub-actividades, tareas y sub-tareas, e inversiones asociadas descritas en la **Tabla I.1. Programa de Inversiones**, deberán guardar correspondencia con la totalidad de actividades mencionadas en el Plan de Exploración.

7.2. PRESUPUESTO

En el caso de Contratos que así lo indiquen, los Contratistas deberán presentar el desglose de la inversión programada, al menos, por sub-actividad petrolera, tarea y sub-tarea, describiendo y detallando cuando sea posible los estudios, actividades o trabajos a realizar e indicando los parámetros o unidades de estos. Las inversiones se deben presentar mensualizadas para la totalidad del periodo del Programa de Trabajo correspondiente y expresada en dólares de Estados Unidos de América, todo lo anterior de acuerdo con la **Tabla I.2. Presupuesto**, disponible en el siguiente enlace: www.cnh.gob.mx.

Todas las actividades mencionadas en el Programa de Trabajo deberán guardar correspondencia con las sub-actividades, tareas y sub-tareas, e inversiones asociadas descritas en la **Tabla I.2. Presupuesto.** De igual manera todas las sub-actividades, tareas y sub-tareas, e inversiones asociadas descritas en la **Tabla I.2. Presupuesto**, deberán guardar correspondencia con la totalidad de actividades mencionadas en el Programa de Trabajo.

I.A. MODIFICACIONES AL PLAN DE EXPLORACIÓN

Cuando ocurra alguno de los supuestos previstos en el artículo 41 de los Lineamientos, los Operadores Petroleros deberán presentar a la Comisión el formato MP y su instructivo, adjuntando el comprobante de pago del aprovechamiento respectivo.

Así mismo deberá adjuntarse el documento que integre los apartados del Plan de Exploración que sufran modificación, una tabla comparativa de los cambios que se proponen, así como la justificación técnica de las modificaciones al Plan aprobado, con la información y el nivel de detalle previstos en este Anexo.

II. PROGRAMA DE EVALUACIÓN

Los Operadores Petroleros que presenten un Programa de Evaluación, deberán emplear el formato PE, y su instructivo correspondiente, al que adjuntarán la siguiente información:

I. Relación ordenada del contenido del Programa de Evaluación. El Programa de Evaluación deberá incluir la información en el orden que se menciona a continuación:

1. Resumen ejecutivo;
2. Datos generales y localización geográfica y geológica del Área de Asignación o Contrato, que incluya: la estructura del Descubrimiento y el polígono del área que contiene al Descubrimiento (área de evaluación);
3. Descripción y cronograma de las actividades de evaluación, considerando los posibles escenarios de acuerdo con la información que se obtenga durante la ejecución del Programa de Evaluación;
4. Programa de Inversiones y Presupuesto;
5. En su caso, manejo de los Hidrocarburos y lugar de entrega en términos de la Normativa aplicable, y
6. En su caso, Programa de aprovechamiento de Gas Natural Asociado.

A continuación, se señala el nivel de detalle de cada uno de los puntos referidos anteriormente:

1. RESUMEN EJECUTIVO

1.1. Objetivo.

1.1.1. Objetivos del Programa de Evaluación. Descripción del objetivo del Programa de Evaluación.

1.1.2. Alcance. Descripción de los resultados esperados de la ejecución del Programa de Evaluación y la estrategia operativa.

1.1.3. Principales actividades de evaluación. Síntesis de las principales actividades del Programa de Evaluación.

1.1.4. Monto de la inversión. Monto total de la inversión en dólares de los Estados Unidos de América.

1.1.5. Datos del personal responsable del Programa de Evaluación. Señalar personal encargado del Programa de Evaluación para la atención de dudas técnicas relativas al contenido del mismo.

1.1.6. Información adicional. Información que el Operador Petrolero considere relevante y necesaria para la evaluación del Plan de Exploración por parte de la Comisión**.**

2. DATOS GENERALES Y LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y GEOLÓGICA DEL ÁREA DE ASIGNACIÓN O CONTRATO

2.1. Identificación de la Asignación o Contrato y su vigencia, y

2.2. Localización geográfica y geológica del área correspondiente al Descubrimiento a evaluar, con mapas georreferenciados y elementos de referencia, culturales, geológicos, relieve, entre otros que el Operador Petrolero considere relevantes.

3. DESCRIPCIÓN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE EVALUACIÓN

Deberá considerar en su caso los posibles escenarios planeados de acuerdo con la información que se obtenga durante la ejecución del Programa de Evaluación y contendrá:

3.1 Descripción detallada de cada una de las actividades a realizar en el Programa de Evaluación.

3.2 Cronograma en donde se presenten las actividades descritas en el punto anterior, calendarizadas por mes, indicando duración y fechas estimadas de inicio y término por actividad y subactividad.

3.3 Se deberá completar la **Tabla I.3. Posible ubicación de los Pozos delimitadores a perforar**, disponible en el siguiente enlace: www.cnh.gob.mx.

3.4 Programa preliminar de perforación y terminación del o los Pozos delimitadores considerados en el Programa de Evaluación, que incluya:

a) Estado mecánico preliminar;
b) Profundidad de asentamiento y descripción de TR's, columna geológica probable y objetivos y, en su caso, datos direccionales;
c) Registros geofísicos programados en cada Pozo, y
d) Toma de muestras de núcleo y tipo en cada Pozo.

3.5 Descripción de las pruebas de presión-producción a realizar:

a) Resumen y alcance de la o las pruebas de presión;
b) Cronograma de las actividades a realizar previo al inicio de la prueba o las pruebas de presión;
c) Diseño de la prueba o pruebas de presión a realizar;
d) Escenarios (simulaciones), consideraciones, suposiciones y premisas utilizadas para el diseño de la prueba o las pruebas de presión, así como la supervisión de las mismas, y
e) Secuencia operativa por ejecutar para realizar la o las pruebas de presión.

3.6 Descripción de las actividades a realizar que permitan obtener la información técnica siguiente:

a) Secciones sísmicas, estructurales y estratigráficas, considerando al menos una longitudinal y una transversal del Yacimiento que se evaluará, en dichas secciones deberán identificarse sus límites horizontales y verticales;

b) Mapas topográficos, geológicos (en tiempo y profundidad, paleoambientales sedimentarios, facies, litofacies, isopacas, isoporosidades, isopermeabilidades, intensidad de fracturamiento, entre otros) y de atributos sísmicos;

c) Descripciones litológicas, de petrografía, análisis de petrofísica básica y técnicas analíticas especiales que se contemplan realizar a los núcleos y muestras de canal;

d) Profundidades de los distintos contactos entre fluidos y la metodología empleada para su determinación;

e) Propiedades petrofísicas de las rocas del o los Yacimientos (modelos petrofísicos), y

f) Propiedades de los Hidrocarburos contenidos del Yacimiento (análisis PVT).

4. PROGRAMA DE INVERSIONES Y PRESUPUESTO

4.1 PROGRAMA DE INVERSIONES

Los Operadores Petroleros deberán presentar el desglose de la inversión programada, al menos, por sub-actividad petrolera, tarea y sub-tarea, describiendo y detallando cuando sea posible los estudios, actividades o trabajos a realizar e indicando los parámetros o unidades de estos. Las inversiones se deben presentar anualizadas para la totalidad del periodo de Evaluación y expresada en dólares de Estados Unidos de América, todo lo anterior de acuerdo con la **Tabla I.1. Programa de Inversiones**, disponible en el siguiente enlace: www.cnh.gob.mx.

Todas las actividades mencionadas en el Programa de Evaluación deberán guardar correspondencia con las sub-actividades, tareas y sub-tareas, e inversiones asociadas descritas en la **Tabla I.1. Programa de Inversiones**. De igual manera todas las sub-actividades, tareas y sub-tareas, e inversiones asociadas descritas en la **Tabla I.1. Programa de Inversiones**, deberán guardar correspondencia con la totalidad de actividades mencionadas en el Programa de Evaluación.

4.2 PRESUPUESTO

En el caso de Contratos que así lo indiquen, los Contratistas deberán presentar el desglose de la inversión programada, al menos, por sub-actividad petrolera, tarea y sub-tarea, describiendo y detallando cuando sea posible los estudios, actividades o trabajos a realizar e indicando los parámetros o unidades de estos. Las inversiones se deben presentar mensualizadas para la totalidad del periodo del Programa de Trabajo correspondiente y expresada en dólares de Estados Unidos de América, todo lo anterior de acuerdo con la **Tabla I.2. Presupuesto**, disponible en el siguiente enlace: www.cnh.gob.mx.

Todas las actividades mencionadas en el Programa de Trabajo deberán guardar correspondencia con las sub-actividades, tareas y sub-tareas, e inversiones asociadas descritas en la **Tabla I.2. Presupuesto**. De igual manera todas las sub-actividades, tareas y sub-tareas, e inversiones asociadas descritas en la **Tabla I.2. Presupuesto**, deberán guardar correspondencia con la totalidad de actividades mencionadas en el Programa de Trabajo.

5. MANEJO DE HIDROCARBUROS PRODUCIDOS Y LUGAR DE ENTREGA

Cuando exista producción comercial de Hidrocarburos derivada de las actividades de evaluación, se deberá atender la Normativa aplicable y especificar lo siguiente:

5.1 Descripción de los puntos de medición, así como sus instrumentos de medida asociados;

5.2 Tipo de medidor y especificaciones técnicas;

5.3 Incertidumbre asociada a los instrumentos de medida;

5.4 Descripción del manejo de los Hidrocarburos desde el Pozo hasta el Punto de Medición **y** comercialización;

5.5 Calidad por tipo de Hidrocarburo obtenidos en superficie y los que en su caso se comercializarán y

5.6 Ubicación en la que se entregarán los Hidrocarburos al comprador o comercializador.

6. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DE GAS NATURAL ASOCIADO

Deberá cumplir con la Normativa aplicable emitida por la Comisión en la materia, cuando derivado de las actividades de evaluación de acuerdo con lo siguiente:

6.1 El análisis técnico-económico respecto de las alternativas para el aprovechamiento del Gas Natural Asociado;

6.2 El volumen de Gas Natural Asociado que se aprovechará;

6.3 La descripción de las acciones e inversiones para el aprovechamiento, conservación, transferencia, o cuando sea necesaria, la destrucción controlada, en términos del artículo 6 de las Disposiciones Técnicas para el aprovechamiento del Gas Natural Asociado, en la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, y

6.4 La descripción general de instalaciones y equipos dedicados en materia de aprovechamiento de gas natural asociado, identificando su ubicación a través de un mapa y croquis descriptivo de estas. Lo anterior, incluyendo los sistemas de medición disponibles.

II.A. MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE EVALUACIÓN

Cuando ocurra alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de los Lineamientos, los Operadores Petroleros deberán presentar a la Comisión el formato PE y su instructivo, adjuntando el comprobante de pago del aprovechamiento respectivo.

Así mismo deberá adjuntarse el documento que integre los apartados del Programa de Evaluación que sufran modificación, los cuales deberán cumplir con los requisitos y nivel de detalle en el fueron originalmente presentados, una tabla comparativa de los cambios que se proponen, así como la justificación técnica de las modificaciones al programa aprobado, con la información y el nivel de detalle previstos en este Anexo.

III. INFORME DE EVALUACIÓN DEL POTENCIAL DE HIDROCARBUROS

El informe de Evaluación del Potencial de Hidrocarburos que presenten los Operadores Petroleros en el supuesto previsto en el artículo 104 de los Lineamientos, mediante formato EPH deberá estar acompañado de la siguiente información:

1. Datos generales de la Asignación o Contrato
2. Identificación de *Plays* hipotéticos o establecidos
3. Estimación de recursos prospectivos, por tipo de Hidrocarburo y en petróleo crudo equivalente
4. Portafolio de Oportunidades Exploratorias y Prospectos Exploratorios jerarquizados
5. Resultados de la perforación de Pozos de sondeo estratigráfico, en su caso, y
6. Escenario Operativo Seleccionado.

A continuación, se señala el nivel de detalle de cada uno de los puntos referidos anteriormente:

1. DATOS GENERALES DE LA ASIGNACIÓN O CONTRATO

1.1. Localización geográfica y geológica del Área de Asignación o Contrato.

2. IDENTIFICACIÓN DE *PLAYS* HIPOTÉTICOS O ESTABLECIDOS

2.1. Mapas de los *Plays* identificados;

2.2. Descripción de cada *Play* en términos del Yacimiento, fluidos, roca generadora y propiedades estimadas;

2.3. Presentar un mapa estructural de cada *Play*.

3. ESTIMACIÓN DE RECURSOS PROSPECTIVOS, POR TIPO DE HIDROCARBURO Y EN PETRÓLEO CRUDO EQUIVALENTE

Completar la **Tabla I.4. Estimación de recursos prospectivos**.

4. PORTAFOLIO DE OPORTUNIDADES EXPLORATORIAS Y PROSPECTOS EXPLORATORIOS JERARQUIZADOS

4.1. El portafolio de Oportunidades Exploratorias deberá presentarse en formato de hoja de cálculo editable, indicado por lo menos la siguiente información:

a) Provincia geológica;
b) Objetivos y profundidad;
c) Play;
d) Ambiente sedimentario;
e) Litología;
f) Tipo de trampa;
g) Campo análogo;
h) Tipo de trayectoria del Pozo exploratorio requerido;
i) Tirante de agua o elevación del terreno;
j) Área de la Oportunidad Exploratoria (P90, P50, P10 y Pmedia);
k) Espesor neto del objetivo (P90, P50, P10 y Pmedia);
l) Retos tecnológicos y operativos principales, y
m) Cualquier otro que considere relevante.

4.2. Presentar secciones sísmicas representativas interpretadas, correspondientes a los Prospectos Exploratorios descritos.

4.3. Profundidad de los posibles objetivos.

4.4. La probabilidad de éxito geológico, por Prospecto Exploratorio y objetivo, de conformidad con la **Tabla I.5. Probabilidad de éxito geológico** del formato.

5. RESULTADOS DE LA PERFORACIÓN DE POZOS DE SONDEO ESTRATIGRÁFICO, EN SU CASO, Y

6. ESCENARIO OPERATIVO SELECCIONADO

En los supuestos en el que el Operador Petrolero tuviere el Plan de Exploración aprobado con diversos escenarios operativos, deberá informar a la Comisión, cuál de estos será la alternativa a ejecutar.

IV. NOTIFICACIÓN DE UN DESCUBRIMIENTO

La notificación de un Descubrimiento que presenten los Operadores Petroleros en el supuesto previsto en el artículo 42 de los Lineamientos, deberá presentarse mediante el formato ND, adjuntando la siguiente información:

1. Localización geográfica y geológica del Descubrimiento;
2. Información técnica disponible relacionada con el Descubrimiento;
3. Un reporte con el análisis de dicha información, estableciendo los detalles acerca de un posible programa de prueba de producción a Pozos y estimulación;
4. Estimación preliminar de los recursos descubiertos, y
5. Los criterios preliminares sobre la conveniencia de realizar actividades de evaluación adicionales de dicho Descubrimiento.

A continuación, se señala el nivel de detalle de cada uno de los puntos referidos anteriormente:

1. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y GEOLÓGICA DEL DESCUBRIMIENTO

I.1. Identificación de la Asignación o Contrato y su vigencia.

I.2. Localización geográfica y geológica del Área de Asignación o Contractual donde ha ocurrido el Descubrimiento con mapas georreferenciados y elementos de referencia: culturales, geológicos, relieve y los demás que el Operador Petrolero considere pertinentes.

2. LA INFORMACIÓN TÉCNICA DISPONIBLE RELACIONADA CON EL DESCUBRIMIENTO

Dicha información deberá incluir los detalles de la calidad, flujo y formaciones geológicas que contienen Hidrocarburos, y descripción de las pruebas realizadas al Pozo descubridor, así como los resultados obtenidos. Para tal efecto deberá presentar:

2.1. Secciones sísmicas, estructurales y estratigráficas, interpretadas; considerando al menos una de tipo longitudinal y una transversal de cada uno de los Yacimientos descubiertos.

2.2. Los registros geofísicos interpretados tomados en el Pozo descubridor.

2.3. Resumen de los elementos y procesos esenciales del sistema petrolero:

a) Roca almacén;
b) Roca sello;
c) Roca generadora;
d) Trampa, y
e) Sincronía y migración.

3. REPORTE CON EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN ANTERIOR, ESTABLECIENDO LOS DETALLES ACERCA DE UN POSIBLE PROGRAMA DE PRUEBA DE PRODUCCIÓN A POZOS Y ESTIMULACIÓN

Cuando el Operador Petrolero haya realizado pruebas de producción o estimulación del Pozo descubridor deberá atender los siguientes requisitos:

3.1. Descripción detallada de las pruebas de producción realizadas en el Pozo descubridor, incluyendo el objetivo, alcance y tiempo de las mismas, así como los resultados medidos, de conformidad con la **Tabla I.6. Medición durante las pruebas de producción realizadas en el Pozo descubridor**, disponible en el siguiente enlace: www.cnh.com.mx.

3.2. Para el caso en el que el Pozo descubridor haya sido estimulado deberá presentar el detalle de la operación realizada y se deberá reportar la información contenida en la tabla del punto 1, de la estimulación.

3.3. Las propiedades petrofísicas determinadas y descripción de la metodología e insumos utilizados para dicha determinación.

4. ESTIMACIÓN PRELIMINAR DE LOS RECURSOS DESCUBIERTOS

4.1. Con base en la información medida y estimada se deberán reportar los recursos contingentes asociados al Descubrimiento realizado para cada Yacimiento por tipo de Hidrocarburo, de conformidad con la **Tabla I.7. Recursos contingentes asociados al descubrimiento**.

En caso de que el Operador Petrolero cumpla con los requisitos establecidos en la metodología de estimación de Reservas que adoptó la Comisión para este propósito, deberá indicar las Reservas que incorpora en su caso, con el Descubrimiento notificado, para cada Yacimiento por tipo de Hidrocarburo, de conformidad con la **Tabla I.8. Reservas que se incorporan con el descubrimiento notificado.**

5. LOS CRITERIOS PRELIMINARES SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN ADICIONALES DE DICHO DESCUBRIMIENTO

Respecto de las cuales deberán presentar la descripción de las actividades que espera realizar en la siguiente etapa.

V. INFORME DE EVALUACIÓN

Los Operadores Petroleros deberán presentar el informe de evaluación en el supuesto previsto en el artículo 52 de los Lineamientos, mediante el formato IE, al cual deberá adjuntarse la siguiente información:

1. Reporte que describa todas las actividades llevadas a cabo por el Operador Petrolero durante el Programa de Evaluación;
2. Los datos técnicos, mapas y reportes relativos al Descubrimiento evaluado;
3. Estimación de los volúmenes de Hidrocarburos asociados al Descubrimiento y la recuperación final del mismo;
4. Estudio de la viabilidad de desarrollo del área de evaluación;
5. Cualquier opinión elaborada por peritos encargados de llevar a cabo estudios operacionales; técnicos y económicos relacionados con el Descubrimiento;
6. Cualquier otro hecho considerado relevante por el Operador Petrolero, y
7. Conclusiones generales e hipótesis que sirva de sustento para considerar si el Descubrimiento puede ser un Descubrimiento Comercial.

Asimismo, se deberá adjuntar el comprobante de pago del aprovechamiento respectivo.

A continuación, se señala el nivel de detalle de cada uno de los puntos referidos anteriormente:

1. REPORTE QUE DESCRIBA TODAS LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR EL OPERADOR PETROLERO DURANTE EL PROGRAMA DE EVALUACIÓN

El mismo deberá incluir:

1.1. La descripción de las actividades realizadas en el periodo de evaluación, conforme al Programa de Evaluación aprobado por la Comisión, así como las desviaciones con respecto al mismo, y en su caso las medidas tomadas para compensar dichas desviaciones, y

1.2. Cronograma de actividades, sub-actividades y tareas de evaluación ejecutadas durante el periodo de evaluación.

2. LOS DATOS TÉCNICOS, MAPAS Y REPORTES RELATIVOS AL DESCUBRIMIENTO EVALUADO

En este apartado deberá describirse al menos lo siguiente:

2.1. Secciones sísmicas, estructurales y estratigráficas, interpretadas que considere al menos una de tipo longitudinal y una transversal a cada uno de los Yacimientos descubiertos;

2.2. Análisis de los registros geofísicos y los modelos petrofísicos empleados;

2.3. Mapas topográficos, geológicos (estructurales en tiempo y profundidad, paleoambientes, sedimentarios, facies, litofacies, isopacas, isoporosidades, isopermeabilidades, de fracturas, entre otros) y de atributos sísmicos, en la cima de cada Yacimiento en donde se observen los contactos de los fluidos;

2.4. Los resultados de los análisis de núcleos y muestras de canal, mencionando sin limitación: descripciones litológicas megascópicas, petrografía, resultados de propiedades petrofísicas básicas y técnicas analíticas;

2.5. Análisis de los datos de presión volumen y temperatura (PVT) de los fluidos de cada Yacimiento;

2.6. Secuencia operativa del programa ejecutado durante las pruebas de presión, considerando al menos:

a) El programa operativo;

b) La descripción de las herramientas de fondo y equipos de superficie utilizados, y

c) La cronología de las operaciones realizadas.

2.7. En caso de que el Programa de Evaluación incluya una prueba dinámica de producción (DST o equivalente), se incluirá una descripción del pre-acondicionamiento y limpieza del Pozo para la prueba, indicando:

a) Tiempo de apertura para la limpieza, incluyendo diámetros de estrangulador y gasto de producción de los fluidos recuperados, y

b) Tiempo de estabilización de flujo para la realización de la prueba, incluyendo diámetros de estrangulador, gasto de aceite, gasto de gas, presiones y temperaturas.

En caso de que no se considere realizar esta actividad, el Operador Petrolero deberá justificar técnicamente la razón.

2.8. De la información utilizada en la interpretación de las pruebas de presión, indicar:

a) Memoria de cálculo;

b) Variables;

c) Constantes;

d) Control de calidad de las mediciones obtenidas;

e) Gráfico log-log de delta de presión y la derivada de presión;

f) Gráfico semi-log de la presión contra el tiempo de superposición;

g) Ajuste histórico de la presión durante toda la prueba, y

h) Otros valores e insumos utilizados durante la interpretación.

2.9. De los resultados de las pruebas realizadas, indicar:

a) Almacenamiento;

b) Daño;

c) Permeabilidad;

d) Presión inicial;

e) Radio de Investigación;

f) Volumen asociado al radio de investigación;

g) Capacidad de flujo;

h) Determinación de los límites de cada Yacimiento o de los compartimentos, en su caso, y

i) Volumen asociado al radio de investigación del Pozo.

2.10. Respecto a la medición de los Hidrocarburos realizada durante la prueba, deberá reportar:

a) Datos de aforos;

b) Tasas de producción, y

c) Temperatura y presión de cada sensor del equipo de medición del Pozo y del separador en los distintos puntos de manejo de la producción.

3. ESTIMACIÓN DE LOS VOLÚMENES DE HIDROCARBUROS ASOCIADOS AL DESCUBRIMIENTO Y LA RECUPERACIÓN FINAL DEL MISMO

En este apartado se deberá describir lo siguiente:

3.1. Flujo de trabajo empleado para la construcción de los modelos estático y dinámico;

3.2. Dimensiones de cada Yacimiento;

3.3. Las metodologías utilizadas para el cálculo del volumen original de Hidrocarburos (método volumétrico, balance de materia, simulación numérica);

3.3.1 Para el caso en el que se haya utilizado un modelo de balance de materia, adicionalmente deberá presentar dicho modelo en formato gráfico editable.

3.4. Los recursos asociados al Descubrimiento para cada Yacimiento por tipo de Hidrocarburo, de conformidad con la **Tabla I.9. Recursos asociados al descubrimiento**.

4. ESTUDIO DE LA VIABILIDAD DE DESARROLLO DEL ÁREA DE EVALUACIÓN

Este estudio deberá contener un análisis económico basado en pronósticos anuales, de los perfiles de la producción por Pozo, las inversiones requeridas, los ingresos y los costos de operación. Para el caso de los perfiles de producción, estos consideran el pronóstico de tasa máxima de eficiencia de producción**.**

5. CUALQUIER OPINIÓN ELABORADA POR PERITOS ENCARGADOS DE LLEVAR A CABO ESTUDIOS OPERACIONALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS RELACIONADOS CON EL DESCUBRIMIENTO

6. CUALQUIER OTRO HECHO CONSIDERADO RELEVANTE POR EL OPERADOR PETROLERO

7. CONCLUSIONES GENERALES E HIPÓTESIS QUE SIRVA DE SUSTENTO PARA CONSIDERAR SI EL DESCUBRIMIENTO PUEDE SER UN DESCUBRIMIENTO COMERCIAL

VI. DECLARACIÓN DE DESCUBRIMIENTO COMERCIAL

La declaración de Descubrimiento Comercial que presenten los Operadores Petroleros en el supuesto previsto en el artículo 56 de los Lineamientos, con formato DDC deberá contener la siguiente información:

1. DELIMITACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE DESARROLLO

Para tal efecto deberá presentarse:

a. Identificación de la Asignación o Contrato y su vigencia, y

b. Localización geográfica y geológica de la porción del Área de Asignación o Contractual que pretende llevar a desarrollo, con mapas georreferenciados y elementos de referencia.

2. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE DESARROLLAR EL DESCUBRIMIENTO COMERCIAL

Tablas del Anexo I

Tabla I.1. Programa de Inversiones

Parte 1 de 4

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Numero de Contrato: _____
Compañía: _____
Área Contractual o Bloque: _____
Fecha Presentación: _____

Gastos excluidos del cálculo de contenido nacional. Se refiere que, según lo establecido en la Metodología, no son acreditables para Contenido Nacional los gastos en: servicios financieros, servicios en medio masivos, servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas, servicios financieros y de seguros, servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos, servicios personales, servicios de asociaciones y organizaciones, determinado con los sectores o subsectores del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte. Asimismo los gastos que no representen un pago por un bien, servicio, mano de obra, capacitación, transferencia de tecnología o infraestructura, de acuerdo a lo definido en la Metodología, no son acreditables para el cálculo de contenido nacional; como es el caso de pago de cuotas contractuales, impuestos o derechos.

Clasificación								Estructura CC				Costos
id_Actividad petrolera	Actividad petrolera	id_Sub-actividad petrolera	Sub-actividad petrolera	id_Tarea	Tarea	Sub-tarea		Costo considerado a ser elegible (Si / No)	Area	Campo*	Yacimiento*	Pozo	Inversión o Gasto Operativo
						id_Sub-tarea	Descripción						
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-001	Evaluaciones técnico económicas								
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-002	Recopilación de información								
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-003	Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto								
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-004	Revisión y evaluación de información								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísicas	TA-005	Adquisición sísmica, 2D, 3D, 4D, multicomponente								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísicas	TA-006	Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de data sísmica								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísicas	TA-007	Levantamientos magnetométricos, adquisición, procesado e interpretación								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísicas	TA-008	Levantamientos gravimétricos, adquisición, procesado e interpretación								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-009	Análisis geoquímicos de muestras								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-010	Estudios estratigráficos								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-011	Análisis de hidrocarburos								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-012	Estudios geológicos regionales								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-013	Estudios geológicos de pozo								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-014	Estudios petrofísicos								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-015	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-016	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, materiales y/o equipos								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-017	Servicios de soporte								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-018	Servicios de perforación de Pozos								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-019	Realización de pruebas de formación								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-020	Suministros y Materiales								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-021	Terminación de Pozos								
AC-1	Exploración	SA-05	Ingeniería de Yacimientos	TA-022	Estimación de recursos prospectivos y estimaciones de producción								
AC-1	Exploración	SA-05	Ingeniería de Yacimientos	TA-023	Delimitación de Yacimientos								
AC-1	Exploración	SA-05	Ingeniería de Yacimientos	TA-024	Caracterización de Yacimientos								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenierías	TA-025	Ingeniería conceptual								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenierías	TA-026	Diseño de instalaciones de superficie								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenierías	TA-027	Estudios del fondo marino								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenierías	TA-028	Diseño de ductos								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-029	Estudios de impacto ambiental								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-030	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-031	Auditorías de seguridad								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-032	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-033	Restauración ambiental								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-034	Auditoría ambiental								

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 55 4774-6500 ext 6613
Correo electrónico: planes._dgeee@cnh.gob.mx

AC-2	Evaluación	SA-08	General	TA-035	Evaluaciones técnico económicas								
AC-2	Evaluación	SA-08	General	TA-036	Plan de desarrollo con ingeniería básica								
AC-2	Evaluación	SA-08	General	TA-037	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto								
AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-038	Adquisición sísmica, 2D, 3D, 4D, multicomponente								
AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-039	Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sísmicos								
AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-040	Levantamientos magnetométricos, adquisición, procesado e interpretación								
AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-041	Levantamientos gravimétricos, adquisición, procesado e interpretación								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-042	Análisis geoquímicos de muestras								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-043	Estudios estratigráficos								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-044	Análisis de Hidrocarburos								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-045	Estudios geológicos regionales								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-046	Estudios geológicos de detalle								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-047	Estudios petrofísicos								
AC-2	Evaluación	SA-11	Pruebas de Producción	TA-048	Equipamiento de Pozos								
AC-2	Evaluación	SA-11	Pruebas de Producción	TA-049	Realización de pruebas de producción								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-050	Cálculo de Reservas y estimaciones de producción								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-051	Modelado y simulación de Yacimientos								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-052	Estudios presión, volumen y temperatura (PVT)								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-053	Caracterización de Yacimientos								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-054	Diseño de terminaciones de Pozos								
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenierías	TA-055	Ingeniería conceptual								
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenierías	TA-056	Diseño de instalaciones de superficie								
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenierías	TA-057	Estudios del fondo marino								
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenierías	TA-058	Diseño de ductos								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-059	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-060	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-061	Servicios de soporte								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-062	Servicios de perforación de Pozos								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-063	Realización de pruebas de formación								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-064	Suministros y Materiales								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-065	Terminación de Pozos								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-066	Estudios de impacto ambiental								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-067	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-068	Auditorías de seguridad								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-069	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-070	Restauración ambiental								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-071	Auditoría ambiental								
AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-072	Evaluaciones técnico económicas								
AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-073	Administración de contratos								
AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-074	Plan de desarrollo con ingeniería de detalle								
AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-075	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto								
AC-3	Desarrollo	SA-17	Geofísica	TA-076	Reinterpretación sísmica de detalle								
AC-3	Desarrollo	SA-17	Geofísica	TA-077	Procesamiento y reprocesamiento de datos sísmicos								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-078	Caracterización geológica – petrofísica de Yacimientos								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-079	Análisis geoquímicos de muestras								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-080	Estudios estratigráficos								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-081	Análisis de Hidrocarburos								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-082	Estudios petrofísicos								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-083	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-084	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-085	Servicios de soporte								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-086	Servicios de perforación de Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-087	Suministros y Materiales								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-088	Terminación de Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-20	Pruebas de Producción	TA-089	Equipamiento de Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-20	Pruebas de Producción	TA-090	Realización de pruebas de producción								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-091	Cálculo de Reservas y estimaciones de producción								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-092	Modelado y simulación de Yacimientos								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-093	Estudios de presión volumen temperatura (PVT)								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-094	Caracterización de Yacimientos								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-095	Diseño de terminaciones de Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-22	Intervención de Pozos	TA-096	Intervención de Pozos para restauración								
AC-3	Desarrollo	SA-22	Intervención de Pozos	TA-097	Otras intervenciones específicas en Pozos								

AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-098	Ingeniería de detalle								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-099	Ingeniería conceptual								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-100	Diseño de instalaciones de superficie								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-101	Estudios de fondo marino								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-102	Diseño de ductos								
AC-3	Desarrollo	SA-24	Construcción Instalaciones	TA-103	Construcción de instalaciones terrestres y marinas								
AC-3	Desarrollo	SA-24	Construcción Instalaciones	TA-104	Construcción y tendido de ductos								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-105	Elaboración del plan de seguridad y medio ambiente								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-106	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-107	Implementación y seguimiento								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-108	Auditoría ambiental								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-109	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-110	Restauración ambiental								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-111	Auditorías de seguridad								
AC-4	Producción	SA-26	General	TA-112	Administración de contratos								
AC-4	Producción	SA-26	General	TA-113	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto								
AC-4	Producción	SA-26	General	TA-114	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-4	Producción	SA-26	General	TA-115	Servicios de soporte								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-116	Procesamiento y reprocesamiento de información geofísica y petrofísica								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-117	Caracterización geológica y petrofísica de Yacimientos								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-118	Análisis geoquímicos de muestras								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-119	Estudios petrofísicos								
AC-4	Producción	SA-28	Pruebas de Producción	TA-120	Equipamiento de Pozos								
AC-4	Producción	SA-28	Pruebas de Producción	TA-121	Realización de pruebas de producción								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de Yacimientos	TA-122	Cálculo de Reservas y estimaciones de producción								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de Yacimientos	TA-123	Simulación y caracterización de Yacimientos								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de Yacimientos	TA-124	Estudios de presión volumen temperatura (PVT)								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de Yacimientos	TA-125	Diseño de terminaciones de Pozos								
AC-4	Producción	SA-30	Otras Ingenierías	TA-126	Ingeniería de detalle para reacondicionamiento de instalaciones								
AC-4	Producción	SA-31	Construcción Instalaciones	TA-127	Construcción y/o adaptación de infraestructura u otras facilidades								
AC-4	Producción	SA-32	Intervención de Pozos	TA-128	Intervención de Pozos para mantenimiento y rehabilitación								
AC-4	Producción	SA-32	Intervención de Pozos	TA-129	Otras intervenciones específicas en Pozos								
AC-4	Producción	SA-33	Operación de Instalaciones de Producción	TA-130	Mantenimiento de las instalaciones de producción								
AC-4	Producción	SA-33	Operación de Instalaciones de Producción	TA-131	Ingeniería de producción								
AC-4	Producción	SA-33	Operación de Instalaciones de Producción	TA-132	Operación de las instalaciones de producción								
AC-4	Producción	SA-34	Ductos	TA-133	Mantenimiento de ductos								
AC-4	Producción	SA-34	Ductos	TA-134	Operación de ductos								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-135	Actualización del plan de seguridad y medio ambiente								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-136	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-137	Implementación y seguimiento								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-138	Auditoría ambiental								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-139	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-140	Restauración ambiental								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-141	Auditoría de seguridad								
AC-5	Abandono	SA-36	General	TA-142	Evaluaciones técnico económicas								
AC-5	Abandono	SA-36	General	TA-143	Administración de contratos								
AC-5	Abandono	SA-36	General	TA-144	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto								
AC-5	Abandono	SA-37	Otras Ingenierías	TA-145	Planes de Abandono								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-146	Ejecución del Abandono instalaciones de superficie								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-147	Ejecución de planes de restauración								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-148	Ejecución de planes de Abandono de instalaciones de fondo								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-149	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-150	Servicios de soporte								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-151	Estudios de impacto ambiental								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-152	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-153	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-154	Auditoría ambiental								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-155	Auditoría de seguridad								

	Sub-total
Contenido Nacional	Gastos excluidos del Cálculo de Contenido Nacional
	Total contabilizable para contenido nacional
	Porcentaje de contenido nacional (variable de Metodología)
	Monto de gasto total anual
	Porcentaje de contenido nacional (Total anual)
	Monto de gasto total por etapa
	Porcentaje de contenido nacional (por etapa)

Parte 4 de 4

Año									
Programa de Inversiones (Dólares)									
Mano de Obra ($)		Bienes ($)		Servicios ($)		Capacitación ($)		Transferencia de Tecnología	Infraestructura (Social)
Contenido Nacional	Extranjero	Contenido Nacional	Extranjero	Contenido Nacional	Extranjero	Contenido Nacional	Extranjero	$	$

Tabla I.2. Presupuesto

Parte 1 de 4

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Detalle

Numero de Contrato/Asignación:	
Operador:	
Nombre del Área Contractual/Bloque/Asignación:	
Fecha Presentación:	

Gastos excluidos del cálculo de contenido nacional. Se reitera que, según lo establecido en la Metodología, no son acreditables para Contenido Nacional los gastos en: servicios financieros, servicios en medios masivos, servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas, servicios financieros y de seguros, servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos, servicios personales, servicios de asociaciones y organizaciones, determinados en los sectores o subsectores del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte. Asimismo los gastos que no representen un pago por un bien, servicio, mano de obra, capacitación, transferencia de tecnología o infraestructura, de acuerdo a lo definido en la Metodología, no son acreditables para el cálculo de contenido nacional; como es el caso de pago de cuotas contractuales, impuestos o derechos.

Clasificación								Estructura CC				Costos
id_Actividad petrolera	Actividad petrolera	id_Sub-actividad petrolera	Sub-actividad petrolera	id_Tarea	Tarea	Sub-tarea		Costo considerado a ser elegible (Sí / No)	Area	Campo*	Yacimiento*	Pozo	Inversión o Gasto Operativo
						id_Sub-tarea	Descripción						
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-001	Evaluaciones técnico económicas								
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-002	Recopilación de información								
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-003	Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto								
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-004	Revisión y evaluación de información								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísica	TA-005	Adquisición sísmica, 2D, 3D, 4D, multicomponente								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísica	TA-006	Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sísmicos								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísica	TA-007	Levantamientos magnetométricos, adquisición, procesado e interpretación								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísica	TA-008	Levantamientos gravimétricos, adquisición, procesado e interpretación								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-009	Análisis geoquímicos de muestras								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-010	Estudios estratigráficos								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-011	Análisis de Hidrocarburos								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-012	Estudios geológicos regionales								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-013	Estudios geológicos de detalle								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-014	Estudios petrofísicos								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-015	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-016	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-017	Servicios de soporte								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-018	Servicios de perforación de Pozos								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-019	Realización de pruebas de formación								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-020	Suministros y Materiales								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-021	Terminación de Pozos								
AC-1	Exploración	SA-05	Ingeniería de Yacimientos	TA-022	Estimación de recursos prospectivos y estimaciones de producción								
AC-1	Exploración	SA-05	Ingeniería de Yacimientos	TA-023	Delimitación de Yacimientos								
AC-1	Exploración	SA-05	Ingeniería de Yacimientos	TA-024	Caracterización de Yacimientos								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenierías	TA-025	Ingeniería conceptual								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenierías	TA-026	Diseño de instalaciones de superficie								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenierías	TA-027	Estudios del fondo marino								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenierías	TA-028	Diseño de ductos								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-029	Estudios de impacto ambiental								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-030	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-031	Auditorías de seguridad								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-032	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-033	Restauración ambiental								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-034	Auditoría ambiental								
AC-2	Evaluación	SA-08	General	TA-035	Evaluaciones técnico económicas								
AC-2	Evaluación	SA-08	General	TA-036	Plan de desarrollo con ingeniería básica								
AC-2	Evaluación	SA-08	General	TA-037	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto								

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noroeste,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8613
Correo electrónico: planes_dgeee@cnh.gob.mx

AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-038	Adquisición sísmica, 2D, 3D, 4D, multicomponente								
AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-039	Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sísmicos								
AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-040	Levantamientos magnetométricos, adquisición, procesado e interpretación								
AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-041	Levantamientos gravimétricos, adquisición, procesado e interpretación								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-042	Análisis geoquímicos de muestras								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-043	Estudios estratigráficos								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-044	Análisis de Hidrocarburos								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-045	Estudios geológicos regionales								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-046	Estudios geológicos de detalle								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-047	Estudios petrofísicos								
AC-2	Evaluación	SA-11	Pruebas de Producción	TA-048	Equipamiento de Pozos								
AC-2	Evaluación	SA-11	Pruebas de Producción	TA-049	Realización de pruebas de producción								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-050	Cálculo de Reservas y estimaciones de producción								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-051	Modelado y simulación de Yacimientos								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-052	Estudios presión, volumen y temperatura (PVT)								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-053	Caracterización de Yacimientos								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-054	Diseño de terminaciones de Pozos								
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenierías	TA-055	Ingeniería conceptual								
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenierías	TA-056	Diseño de instalaciones de superficie								
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenierías	TA-057	Estudios del fondo marino								
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenierías	TA-058	Diseño de ductos								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-059	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-060	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-061	Servicios de soporte								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-062	Servicios de perforación de Pozos								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-063	Realización de pruebas de formación								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-064	Suministros y Materiales								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-065	Terminación de Pozos								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-066	Estudios de impacto ambiental								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-067	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-068	Auditorías de seguridad								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-069	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-070	Restauración ambiental								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-071	Auditoría ambiental								
AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-072	Evaluaciones técnico económicas								
AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-073	Administración de contratos								
AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-074	Plan de desarrollo con ingeniería de detalle								
AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-075	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto								
AC-3	Desarrollo	SA-17	Geofísica	TA-076	Reinterpretación sísmica de detalle								
AC-3	Desarrollo	SA-17	Geofísica	TA-077	Procesamiento y reprocesamiento de datos sísmicos								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-078	Caracterización geológica – petrofísica de Yacimientos								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-079	Análisis geoquímicos de muestras								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-080	Estudios estratigráficos								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-081	Análisis de Hidrocarburos								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-082	Estudios petrofísicos								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-083	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-084	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-085	Servicios de soporte								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-086	Servicios de perforación de Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-087	Suministros y Materiales								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-088	Terminación de Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-20	Pruebas de Producción	TA-089	Equipamiento de Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-20	Pruebas de Producción	TA-090	Realización de pruebas de producción								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-091	Cálculo de Reservas y estimaciones de producción								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-092	Modelado y simulación de Yacimientos								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-093	Estudios de presión volumen temperatura (PVT)								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-094	Caracterización de Yacimientos								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-095	Diseño de terminaciones de Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-22	Intervención de Pozos	TA-096	Intervención de Pozos para restauración								
AC-3	Desarrollo	SA-22	Intervención de Pozos	TA-097	Otras intervenciones específicas en Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-098	Ingeniería de detalle								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-099	Ingeniería conceptual								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-100	Diseño de instalaciones de superficie								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-101	Estudios de fondo marino								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-102	Diseño de ductos								
AC-3	Desarrollo	SA-24	Construcción Instalaciones	TA-103	Construcción de instalaciones terrestres y marinas								
AC-3	Desarrollo	SA-24	Construcción Instalaciones	TA-104	Construcción y tendido de ductos								

AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-105	Elaboración del plan de seguridad y medio ambiente								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-106	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-107	Implementación y seguimiento								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-108	Auditoría ambiental								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-109	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-110	Restauración ambiental								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-111	Auditorías de seguridad								
AC-4	Producción	SA-26	General	TA-112	Administración de contratos								
AC-4	Producción	SA-26	General	TA-113	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto								
AC-4	Producción	SA-26	General	TA-114	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-4	Producción	SA-26	General	TA-115	Servicios de soporte								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-116	Procesamiento y reprocesamiento de información geofísica y petrofísica								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-117	Caracterización geológica y petrofísica de Yacimientos								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-118	Análisis geoquímicos de muestras								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-119	Estudios petrofísicos								
AC-4	Producción	SA-28	Pruebas de Producción	TA-120	Equipamiento de Pozos								
AC-4	Producción	SA-28	Pruebas de Producción	TA-121	Realización de pruebas de producción								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de Yacimientos	TA-122	Cálculo de Reservas y estimaciones de producción								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de Yacimientos	TA-123	Simulación y caracterización de Yacimientos								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de Yacimientos	TA-124	Estudios de presión volumen temperatura (PVT)								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de Yacimientos	TA-125	Diseño de terminaciones de Pozos								
AC-4	Producción	SA-30	Otras Ingenierías	TA-126	Ingeniería de detalle para reacondicionamiento de instalaciones								
AC-4	Producción	SA-31	Construcción Instalaciones	TA-127	Construcción y/o adaptación de infraestructura u otras facilidades								
AC-4	Producción	SA-32	Intervención de Pozos	TA-128	Intervención de Pozos para mantenimiento y rehabilitación								
AC-4	Producción	SA-32	Intervención de Pozos	TA-129	Otras intervenciones específicas en Pozos								
AC-4	Producción	SA-33	Operación de Instalaciones de Producción	TA-130	Mantenimiento de las instalaciones de producción								
AC-4	Producción	SA-33	Operación de Instalaciones de Producción	TA-131	Ingeniería de producción								
AC-4	Producción	SA-33	Operación de Instalaciones de Producción	TA-132	Operación de las instalaciones de producción								
AC-4	Producción	SA-34	Ductos	TA-133	Mantenimiento de ductos								
AC-4	Producción	SA-34	Ductos	TA-134	Operación de ductos								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-135	Actualización del plan de seguridad y medio ambiente								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-136	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-137	Implementación y seguimiento								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-138	Auditoría ambiental								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-139	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-140	Restauración ambiental								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-141	Auditoría de seguridad								
AC-5	Abandono	SA-36	General	TA-142	Evaluaciones técnico económicas								
AC-5	Abandono	SA-36	General	TA-143	Administración de contratos								
AC-5	Abandono	SA-36	General	TA-144	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto								
AC-5	Abandono	SA-37	Otras Ingenierías	TA-145	Planes de Abandono								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-146	Ejecución del Abandono instalaciones de superficie								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-147	Ejecución de planes de restauración								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-148	Ejecución de planes de Abandono de instalaciones de fondo								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-149	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-150	Servicios de soporte								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-151	Estudios de impacto ambiental								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-152	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-153	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-154	Auditoría ambiental								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-155	Auditoría de seguridad								

	Sub-total
Contenido Nacional	Gastos excluidos del Cálculo de Contenido Nacional
	Total contabilizable para contenido nacional
	Porcentaje de contenido nacional (variable de Metodología)
	Monto de gasto total anual
	Porcentaje de contenido nacional (Total anual)
	Monto de gasto total por etapa
	Porcentaje de contenido nacional (por etapa)

Parte 4 de 4

2019, enero									
(Dólares)									
Mano de Obra ($)		Bienes ($)		Servicios ($)		Capacitación ($)		Transferencia de Tecnologia	Infraestructura (Social)
Contenido Nacional	Extranjero	Contenido Nacional	Extranjero	Contenido Nacional	Extranjero	Contenido Nacional	Extranjero	$	$

Tabla I.3. Posible ubicación de los Pozos delimitadores a perforar

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla I.3. Posible ubicación de los Pozos delimitadores a perforar

Nombre del pozo	Coordenadas UTM conductor (X, Y)	Coordenadas UTM objetivo (X, Y)	Coordenadas ITRF08 conductor (latitud, longitud)	Coordenadas ITRF08 objetivo (latitud, longitud)	Profundidad del objetivo (MVBNM/MVBNT)	Profundidad del objetivo (MDBNM/MDBNT)	Profundidad total programada (MVBNM/MVBNT)	Profundidad total programada (MDBNM/MDBNT)	Formación objetivo Edad, nombre de la formación

GOBIERNO DE MÉXICO CNH CONAMER

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noroalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6656
Correo electrónico: luz.cortes@cnh.gob.mx

Tabla I.4. Estimación de recursos prospectivos

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla I.4. Estimación de recursos prospectivos

Nombre del prospecto	Profundidad del objetivo (MVBNM/MVBNT)	Profundidad del objetivo (MDBNM/MDBNT)	Formación objetivo Edad, nombre de la formación	Tipo de hidrocarburos esperado	Pg (%)	Volumen de recursos prospectivos (MMb/MMMpc)		
						P90	P50	P10

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6656
Correo electrónico: luz.cortes@cnh.gob.mx

Tabla I.5. Probabilidad de éxito geológico

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla I.5. Probabilidad de éxito geológico

Nombre del prospecto	Profundidad del objetivo (MVBNM/MVBNT)	Profundidad del objetivo (MDBNM/MDBNT)	Formación objetivo Edad, nombre de la formación	Probabilidad de éxito geológico (%)	Elementos de riesgo (% riesgo)				
				Objetivo	Roca generadora	Roca almacén	Roca sello	Trampa	Sincronía/migración

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noncalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6656
Correo electrónico: luz.cortes@cnh.gob.mx

Tabla I.6. Medición durante las Pruebas de Producción realizadas en el Pozo descubridor

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla I.6. Medición durante las pruebas de producción realizadas en el Pozo descubridor

Fecha dd/mm/aa	Intervalo (mD/mV))	Periodo de medición (h)	Diámetro del estrangulador (in)	Presión en cabeza (psi)	Densidad (°API)	QO (BPD)	QG (MMPCD)	RGA (m3/m3)	QW (BPD)

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6656
Correo electrónico: luz.cortes@cnh.gob.mx

Tabla I.7. Recursos contingentes asociados al descubrimiento

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla I.7. Recursos contingentes asociados al descubrimiento

Nombre del pozo	Formación y edad del yacimiento	Cima del yacimiento (MVBNM/MDBNM) (MVBNT/MDBNT)	Base del yacimiento (MVBNM/MDBNM) (MVBNT/MDBNT)	Recursos contingentes de gas (MMMPC)			Recursos contingentes de aceite (MMB)			Recursos contingentes totales (BPCE)		
				1C	2C	3C	1C	2C	3C	1C	2C	3C

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6656
Correo electrónico: luz.cortes@cnh.gob.mx

Tabla I.8. Reservas que se incorporan con el descubrimiento notificado

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla I.8. Reservas que se incorporan con el descubrimiento notificado

Nombre del pozo	Formación y edad del yacimiento	Cima del yacimiento (MVBNM/MDBNM) (MVBNT/MDBNT)	Base del yacimiento (MVBNM/MDBNM) (MVBNT/MDBNT)	Reservas de gas (MMMPC)			Reservas de aceite (MMB)			Reservas totales (BPCE)		
				1P	2P	3P	1P	2P	3P	1P	2P	3P

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noneoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6656
Correo electrónico: luz.cortes@cnh.gob.mx

Tabla I.9. Recursos asociados al descubrimiento

Parte 1 de 2

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla I.9. Recursos asociados al descubrimiento

Nombre del pozo	Formación y edad del yacimiento	Cima del yacimiento (MVBNM/MDBNM) (MVBNT/MDBNT)	Base del yacimiento (MVBNM/MDBNM) (MVBNT/MDBNT)	Recursos contingentes de gas (MMMPC)			Recursos contingentes de aceite (MMB)			Recursos Contingentes Totales (BPCE)		
				1C	2C	3C	1C	2C	3C	1C	2C	3C

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco, C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6000 ext 6656

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Estudio viabilidad desarrollo

Información

Número de contrato o asignación: _____

Operador: _____

Área contractual o área de asignación: _____

Fecha presentación: _____

1	Seleccionar si la información a introducir es anual o mensual -->	Frecuencia Insumos	Anual

2	Introducir los datos en las celdas sombreadas, de acuerdo a las unidades establecidas.	Área Contractual	
		Área (km^2)	
		Costo de Abandono (mmusd)	

	Unidad
Equivalencia gas-petróleo crudo equivalente	
Costo unitario de pozos exploratorios	mmusd
Costo unitario de pozos de desarrollo	mmusd
Costo por transporte	

3	1. Introducir la información de acuerdo a las unidades señaladas en el periodo (mes o año).	Operación / Periodo	1	2	3	4	5	6	7	8
		Año-Mes								
		Precio petróleo ($/b)								
		Precio gas ($/mpc)								
		Precio condensados ($/b)								
		Tipo de Cambio (MXP/USD)								
		Inflación Consumidor (%)								
		Inflación Productor (%)								
		Tasa de Descuento (%)								
		Área devuelta (%)								
		Producción Aceite (mmb/año)								
		Producción Gas para venta (mmmpc/año)								
		Producción Condensados (mmb/año)								
		Costos que se deprecian al 100 % (mmusd)								
		Costos que se deprecian al 25 % (mmusd)								
		Costos que se deprecian al 10 % (mmusd)								
		Costos de Abandono (mmusd)								

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noonalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8613
Correo electrónico: planes._dgeee@cnh.gob.mx

ANEXO II

Elaboración y Presentación de los Planes de Desarrollo para la Extracción

OBJETO.

Este Anexo tiene por objeto establecer los elementos esenciales que debe contener el Plan de Desarrollo para la Extracción. Los Operadores Petroleros deben presentar cada una de las secciones que se señalan en el presente Anexo indicando, si es el caso, el motivo por el cual no cuentan con la información que dé cumplimiento a lo solicitado en alguna sección en particular y las acciones que serán tomadas como parte del Plan de Desarrollo para la Extracción con el fin de obtener la información faltante.

FORMATO E INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La información a que refiere este Anexo que presenten los Operadores Petroleros a la Comisión deberá ser entregada en formato digital, de conformidad con el formato correspondiente. Toda la información gráfica que presente el Operador Petrolero deberá contar con una resolución que permita apreciar lo que se busca describir, de manera técnicamente aceptable e incluir escalas y referencias geográficas. Las imágenes y la información geográfica deberán ser entregadas en los formatos y de acuerdo con el sistema de referencia que señala el CNIH, atendiendo a la secuencia y contenidos que se describen a continuación:

Carpeta 1 - Documento integral. Plan de Desarrollo para la Extracción o su modificación, según corresponda, en archivo de texto digital editable y en formato. Deberá incluir los puntos 1 a 4 del apartado siguiente.

Carpeta 2 - Archivos de origen. Las figuras, mapas, gráficas, cronogramas, tablas y todo tipo de imágenes en formatos .png, .tiff, y .jpg que son parte del documento integral y deben ser completamente legibles, con resolución de, al menos, 300 dpi. Todos los mapas deben tener escala, coordenadas (latitud y longitud), orientación y leyenda. Todas las secciones sísmicas deberán estar ubicadas o localizadas en un mapa.

Carpeta 3 - Información geográfica. Toda la información georreferenciada deberá ser entregada en formato *Shapefile* (.shp), referida al DATUM ITRF08 época 2010.0 o más reciente.

Carpeta 4 - Programa de Inversiones, Presupuesto y Evaluación Económica, según corresponda. La información contenida dentro de esta carpeta deberá presentarse en hojas de cálculo (.xls), que deberán mostrar, cuando sea posible, las fórmulas para obtener los datos reportados y se referir al Programa de Inversiones, Presupuesto y a la evaluación económica, según corresponda.

Asimismo, se deberá adjuntar el comprobante de pago de aprovechamientos que aplique a cada trámite.

I. PLAN DE DESARROLLO PARA LA EXTRACCIÓN.

El Plan de Desarrollo para la Extracción deberá presentarse en el formato AP y deberá incluir los siguientes aspectos en el orden señalado:

1. Resumen ejecutivo;

2. Descripción de los Campos y Yacimientos dentro del Área de Asignación o Contractual;

3. Descripción de alternativas analizadas, y

4. Plan de Desarrollo para la Extracción

A continuación, se señala el nivel de detalle de cada uno de los puntos referidos anteriormente:

1. RESUMEN EJECUTIVO

I.1. Objetivo

I.1.1. Volumen estimado por recuperar de aceite y gas, en su caso, o de gas, y

I.1.2. Factores de recuperación por Yacimiento de aceite y gas, en su caso, o de gas.

I.2. Alcance

I.2.1. Actividades a realizar;

I.2.2. Inversiones. Indicar el monto total de la inversión en dólares de los Estados Unidos de América;

I.2.3. Gastos de operación. Indicar el monto total de los gastos de operación en dólares de los Estados Unidos de América;

I.2.4. Propuesta de duración del Plan de Desarrollo para la Extracción, y

I.2.5. Principales tecnologías.

1.3. Ubicación geográfica

Explicar las características de la ubicación del Área de Asignación o Contractual y presentar uno o varios mapas de referencia en donde se muestren:

1.3.1. El polígono que limita el Área de Asignación o Contractual, y

1.3.2. Explicar las características de la ubicación del Área de Asignación o Contractual y presentar uno o varios mapas de referencia en donde se muestren: las instalaciones superficiales (Pozos, ductos, líneas de descarga, baterías, separadores, etc.), rasgos topográficos, vías de acceso, cuerpos de agua (si los hay), Zonas de Salvaguarda, poblaciones, división estatal y municipal o algún otro elemento geográfico que se considere importante.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS Y YACIMIENTOS DENTRO DEL ÁREA DE ASIGNACIÓN O CONTRACTUAL

2.1. Interpretación sísmica y configuración estructural

a) Describir la información sísmica disponible indicando la calidad de la misma, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa:

   i. Sísmica 2D;

   ii. Sísmica 3D;

   iii. *CheckShots*;

   iv. *VSP's*, y

   v. Magnetometría y gravimetría.

b) Incluir mapas en profundidad o en tiempo y secciones estructurales mostrando la sísmica como fondo, en donde se observen los Pozos representativos perforados en el Área de Asignación o Contractual y, en su caso, las localizaciones consideradas en el Plan de Desarrollo para la Extracción del escenario ganador.

2.2. Geología

a) Describir los siguientes aspectos:

   i. La geología regional en la que se encuentra el Área de Asignación o Contractual;

   ii. Los antecedentes geológico-petroleros de la cuenca;

   iii. La columna geológica del área;

   iv. El modelo sedimentológico y su distribución por Yacimiento, y

   v. La identificación de los intervalos que son considerados Yacimientos.

b) Describir los criterios tomados para la distribución de propiedades de cada Yacimiento. Asimismo, presentar mapas de distribución de propiedades por cada Yacimiento:

   i. Saturación de Hidrocarburos;

   ii. Porosidad;

   iii. Espesor bruto y espesor neto, y

   iv. Otras que resulten representativos de los Yacimientos a desarrollar.

En caso de que los mapas de distribución de propiedades no sean representativos, describir la metodología utilizada para determinar las mejores zonas del o los Yacimientos.

2.2.1. Descripción petrofísica

a) Describir los criterios para la obtención de la porosidad, así como los valores obtenidos. En caso de contar con datos de porosidad provenientes de diferentes métodos, presentar la comparación de dichos valores;

b) Presentar los parámetros de cálculo de la saturación de agua de acuerdo con la metodología utilizada, así como los resultados obtenidos;

c) Presentar el valor de corte para el volumen de arcilla; porosidad y de saturación de agua;

d) Describir la metodología de cálculo de la permeabilidad, así como los resultados obtenidos.

Comparar los resultados obtenidos de análisis de laboratorio realizados a muestras de roca y de fluidos con los resultados obtenidos a través de registros geofísicos;

e) Describir los criterios para la distribución de las propiedades petrofísicas;

f) Presentar el nivel de los contactos de fluidos, así como la metodología para la obtención de estos. En caso de no contar con esta información, justificar la falta de esta, y

g) La identificación de los intervalos que son considerados Yacimientos.

2.3. Fluidos

a) Presentar un listado de muestras de fluidos obtenidos, señalando la más representativa de cada Yacimiento, así como los estudios con los que cuentan el o los Yacimientos del Área de Asignación o Contractual, y

b) Presentar los resultados de los estudios realizados a las muestras de aceite, gas y agua en los Yacimientos del Área de Asignación o Contractual.

2.4. Información técnica de los Yacimientos

Presentar una tabla con la información de cada Yacimiento dentro del Área de Asignación o Contractual que contenga al menos lo señalado en la **Tabla II.1. Información Técnica Yacimientos**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx.

2.5. Descripción de la infraestructura actual

Describir Pozos e instalaciones actuales, incluyendo plataformas, ductos (longitud, diámetro, origen y destino) e instalaciones (capacidad de separadores y compresores, bombeo y transporte) para el manejo de los fluidos dentro del Área de Asignación o Contractual y, de ser el caso, aquella que se encuentre por fuera de esta y que será utilizada por el Operador Petrolero. Si el Área de Asignación o Contractual cuenta con Campos en producción a la fecha de presentación del Plan de Desarrollo para la Extracción, describir el proceso actual para el manejo de los fluidos producidos.

2.5.1. Pozos perforados

Presentar la información de los Pozos perforados a la fecha de presentación del Plan de Desarrollo para la Extracción, de conformidad con lo solicitado en la **Tabla II.2. Inventario Pozos y Tabla II.3. Inventario Sistemas Artificiales Producción**, disponibles en el enlace: www.cnh.gob.mx.

2.5.2. Ductos

Presentar la información de los ductos que actualmente operan en el Área de Asignación o Contractual en la **Tabla II.4. Inventario Ductos**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx.

2.5.3. Infraestructura

Presentar la información de la infraestructura que actualmente opera en el Área de Asignación o Contractual a través de la **Tabla II.5. Inventario Plataformas; II.6. Inventario Baterías Separación; II.7. Inventario Centrales, Bombas, Tanques, Estaciones y Plantas; II.8. Inventario Complejo Procesador y Terminal de Distribución, y II.9. Inventario Otra Infraestructura**, disponibles en el enlace: www.cnh.gob.mx.

3. DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS ANALIZADAS

Describir las alternativas analizadas incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, la estrategia de desarrollo, el perfil de producción, los retos tecnológicos, las inversiones y la rentabilidad, para cada alternativa. Además, describir las metodologías empleadas para la identificación de las alternativas y para la selección de una de ellas.

Describir la alternativa de desarrollo seleccionada con respecto a los Yacimientos del Área de Asignación o Contractual y justificar, con base en dicha selección, la maximización del Factor de Recuperación en condiciones económicamente viables.

Para cada alternativa completar, al menos, la información solicitada en la **Tabla II.10 Alternativas Desarrollo**, y en la **Tabla II.29 Evaluación Económica**, disponibles en el enlace: www.cnh.gob.mx.

4. PLAN DE DESARROLLO

Describir la alternativa de desarrollo seleccionada con respecto a los Yacimientos del Área de Asignación o Contractual y justificar, con base en dicha selección, la maximización del Factor de Recuperación en condiciones económicamente viables. Presentar los siguientes rubros:

4.1. Determinación del Área de Extracción

El Área de Extracción deberá ser propuesta por el Operador Petroleros de conformidad con lo siguiente:

a) Cuando el Operador Petrolero sea titular de un Contrato o Asignación cuyos derechos le permitan realizar únicamente actividades de Extracción, se considerará como Área de Extracción, la totalidad del área asociada a dicho Contrato o Asignación.

En caso de que se reduzca el área de Asignación o Contractual se ajustará la correspondiente Área de Extracción.

b) Cuando el Operador Petrolero sea titular de un Contrato o Asignación cuyos derechos le permitan realizar actividades de Exploración y de Extracción, el Área de Extracción deberá ser calculada tomando en consideración las siguientes premisas:

i. Las Áreas de Extracción en las que se tenga el propósito de llevar a cabo Extracción, deberán estar referidas a un polígono cuyo perímetro contenga la proyección en planta, en la superficie terrestre, de la(s) formación(es) productora(s) de Hidrocarburos en la(s) que se podrá(n) desarrollar los trabajos correspondientes. La proyección superficial de la totalidad del o de los Yacimientos deberá estar contenida en dicha retícula;

ii. El Área de Extracción deberá referirse a un área regular, donde todos sus lados siempre deberán estar orientados de manera norte-sur y este-oeste;

iii. El polígono del Área de Extracción se configurará con base en la retícula de referencia, considerando una extensión mínima por lado de 30 segundos (tanto en Latitud como en Longitud);

iv. La superficie total de un Área de Extracción será determinada por la suma de los bloques que la conformen, y

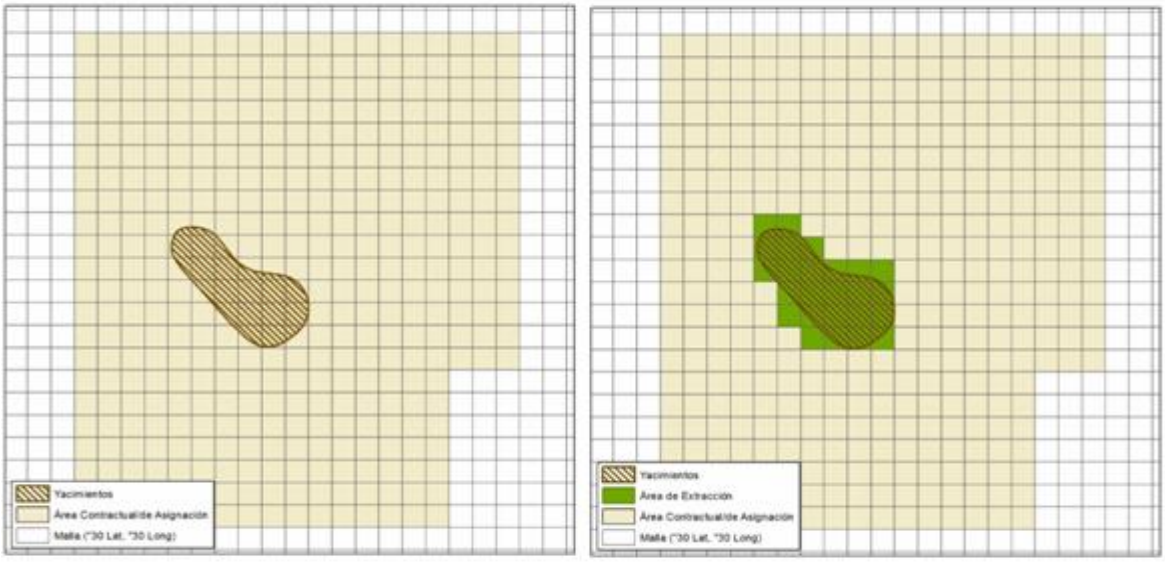
v. El avance de contactos de los fluidos no constituirá un supuesto para la modificación del Área de Extracción.

Las anteriores premisas deberán ser utilizadas en los siguientes supuestos:

a. Yacimiento continuo

Para las áreas en las que se encuentre únicamente un Yacimiento continuo se tomará como Área de Extracción aquella que resulte de la proyección de la configuración estructural en superficie, asociada al volumen original. En caso de existir certificación de reservas asociada, deberán tomarse como antecedente los volúmenes originales correspondientes a dicha certificación.

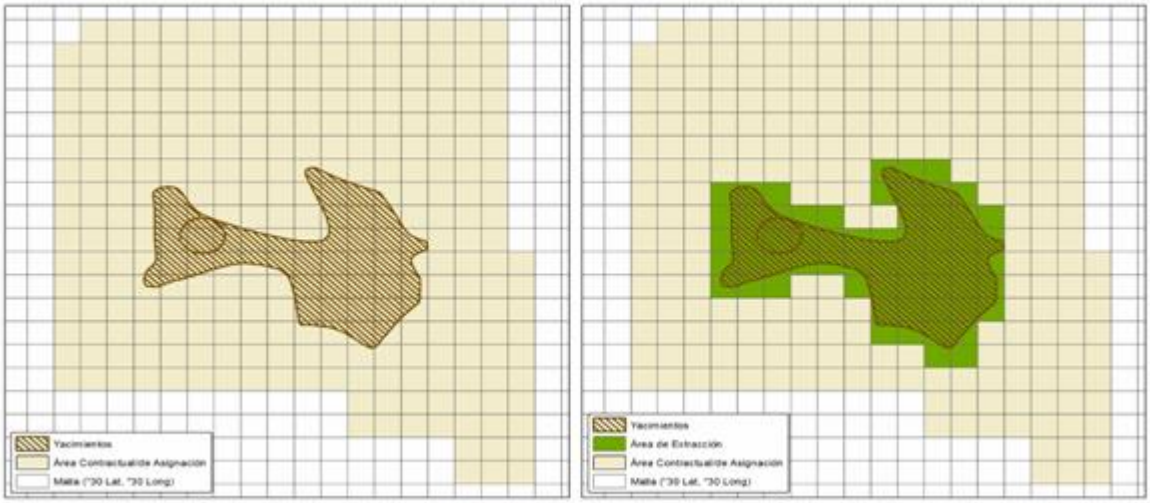
En la siguiente figura se observa la proyección en superficie de un Yacimiento determinado por un Operador dentro de un Área Contractual o de Asignación, así como la determinación del Área de Extracción asociada a dicho Yacimiento. El Área de Extracción será aquella que envuelva completamente la proyección en superficie del Yacimiento.



b. Múltiples yacimientos sobrepuestos

Cuando se tengan dos o más Yacimientos que se estén desarrollando de manera simultánea y estén sobrepuestos, de tal manera que el Yacimiento de mayor superficie envuelva completamente a los demás Yacimientos, se tomará el área del mayor como Área de Extracción.

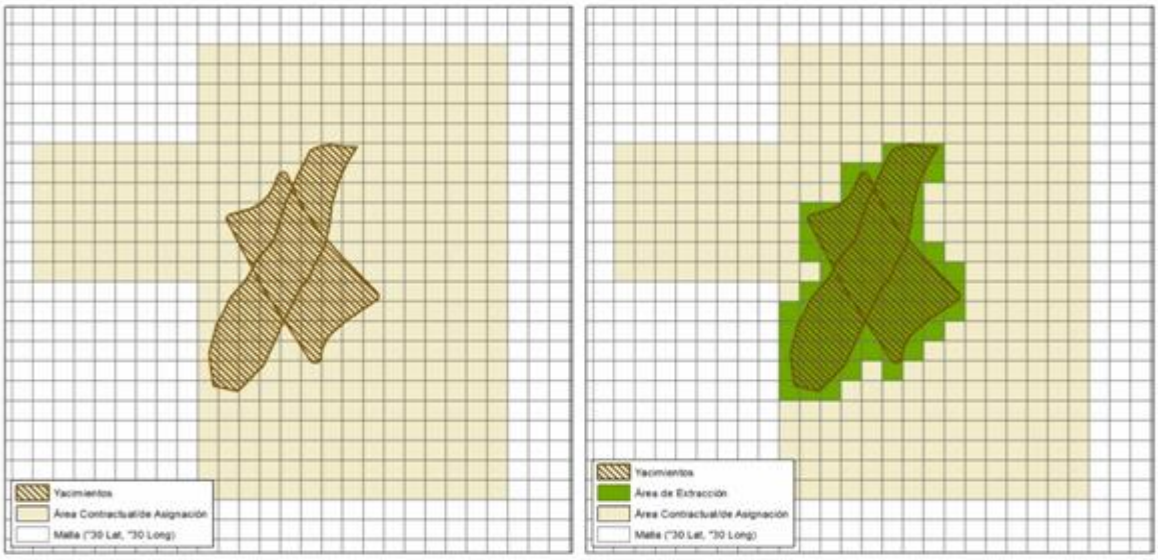
En la figura que se expone a continuación, se observa un Área Contractual o de Asignación en la que el Operador Petrolero ha determinado la existencia de dos Yacimientos, en cuyas proyecciones en superficie se encuentra uno de ellos contenido en su totalidad por el otro, así como la determinación del Área de Extracción asociada a dichos Yacimientos. El Área de Extracción será aquella que envuelva completamente a la proyección en superficie del Yacimiento más grande.



c. Yacimientos sobrepuestos parcialmente

Cuando se presenten dos o más Yacimientos que se estén desarrollando de manera simultánea y estén sobrepuestos parcialmente, el Área de Extracción corresponderá a aquella generada a partir del perímetro que comprenda la proyección en superficie de los Yacimientos sobrepuestos.

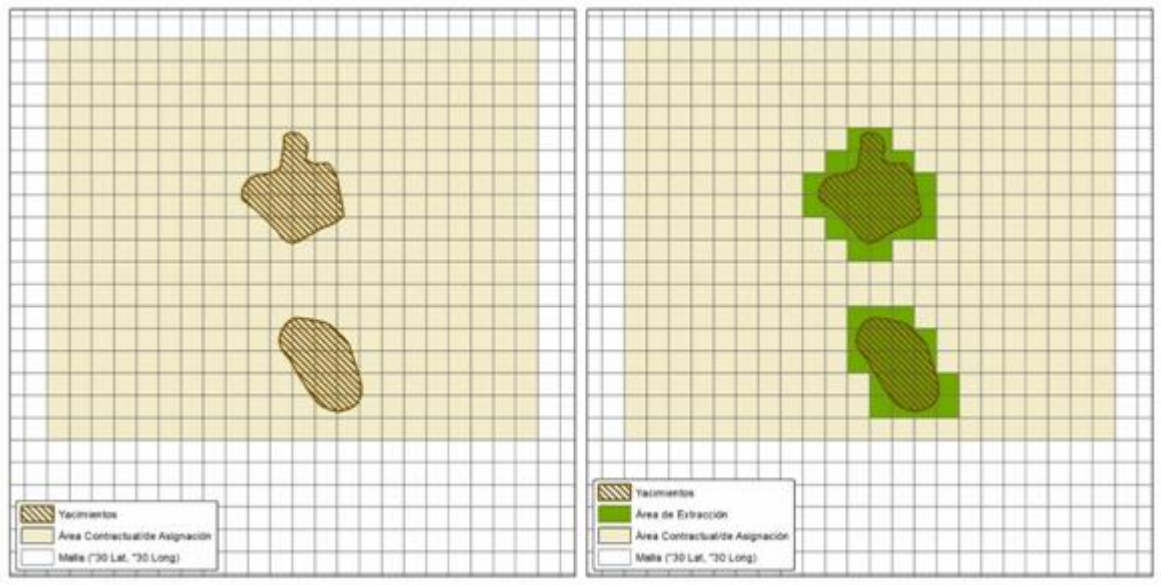
Lo anterior se puede observar en la siguiente figura, en donde se presenta un Área Contractual o de Asignación en la que el Operador ha determinado la existencia de dos Yacimientos, cuyas proyecciones en superficie se encuentran sobrepuestas parcialmente, así como la determinación del Área de Extracción asociada a dichos Yacimientos. El Área de Extracción será aquella que abarque el perímetro que envuelva completamente a la proyección en superficie de los Yacimientos.



d. Yacimientos dispersos

En el caso de presentarse dos o más cuerpos con características de Yacimientos aislados cuyas proyecciones en superficie no se sobrepongan, se deberá asociar un Área de Extracción para cada Yacimiento conforme al supuesto descrito en el inciso a. y posteriormente sumarlas para obtener el Área de Extracción total.

En la figura siguiente, se observa un Área Contractual o de Asignación en la que el Operador ha determinado la existencia de dos Yacimientos, cuyas proyecciones en superficie no muestran superposición, así como la determinación del Área de Extracción asociada a dichos Yacimientos. El Área de Extracción será la suma de las áreas asociadas a cada uno de los Yacimientos en cuestión.



e. Configuración estructural de Yacimiento no contemplada por los anteriores supuestos

De no encontrarse en los anteriores supuestos la configuración para la determinación del Área de Extracción, se deberá proponer a la Comisión la metodología de cálculo que permita abarcar puntualmente la configuración estructural del yacimiento en estudio. Cuando el Área Contractual o de Asignación tenga derechos de Exploración y Extracción.

4.2. Actividades del Plan de Desarrollo para la Extracción

Describir las actividades consideradas en la alternativa seleccionada para el desarrollo del Área de Asignación o Contractual. Incluir, además, un cronograma de ejecución de dichas actividades en el que se observen los principales estudios, obras, Pozos y, en su caso, el inicio de la producción.

4.2.1. Pozos por perforar

a) Completar, para cada uno de los Pozos tipo considerados en el Plan de Desarrollo para la Extracción, la **Tabla II.11. Pozos Plan Desarrollo**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx;

b) Incluir figuras con el estado mecánico de los Pozos tipo descritos;

c) Incluir la descripción de la metodología para la estimación del número de Pozos a perforar en el Plan de Desarrollo para la Extracción y el espaciamiento de aquellos que tienen la misma formación objetivo;

d) Presentar el cronograma de perforación de los pozos considerados en el Plan de Desarrollo para la Extracción, de conformidad con la **Tabla II.12. Cronograma Perforación Desarrollo**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx, y

e) Presentar las intervenciones a Pozos consideradas en el Plan de Desarrollo para la Extracción, clasificadas como reparaciones mayores con o sin equipo y reparaciones menores con o sin equipo. Incluir el costo promedio de cada una de las reparaciones consideradas y la calendarización de las mismas.

4.2.2. Ductos e infraestructura

Describir la filosofía de operación del Área de Asignación o Contractual para el manejo de los fluidos a producir desde el Pozo hasta el Punto de Medición. Lo anterior, con base en la infraestructura y ductos planeados a construir durante la ejecución del Plan de Desarrollo para Extracción, mismos que serán presentados a través de los siguientes formatos:

4.2.2.1. Ductos

Presentar la información de los ductos que serán construidos al amparo del Plan de Desarrollo para la Extracción de conformidad con la **Tabla II.13. Ductos Plan Desarrollo**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx.

4.2.2.2. Infraestructura

a) Presentar la información de la infraestructura que será construida al amparo del Plan de Desarrollo para la Extracción mediante la **Tabla II.14. Plataformas Plan Desarrollo; II.15. Baterías Separación Plan Desarrollo; II.16. Centrales, Bombas, Tanques, Estaciones y Plantas Plan Desarrollo; II.17. Complejo Procesador y Terminal de Distribución Plan Desarrollo y II.18. Otra Infraestructura Plan Desarrollo**, disponibles en el enlace: www.cnh.gob.mx.

b) Describir aquella infraestructura que se encuentre fuera del Área de Asignación o Contractual y que el Operador Petrolero tenga considerado utilizar.

4.2.3. Estudios y toma de información

Describir los estudios y actividades de toma de información considerados en el Plan de Desarrollo para la Extracción, mediante la **Tabla II.19. Estudios Toma Información**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx mismos que deberán estar enfocados hacia el conocimiento de subsuelo, a través de la caracterización estática y dinámica de los Yacimientos.

Lo anterior, considerando de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes rubros:

a) Adquisición, procesamiento o reprocesamiento de sísmica;

b) Estudios geológicos;

c) Toma de registros;

d) Toma de núcleos;

e) Estudios petrofísicos;

f) Pruebas y estudios PVT;

g) Pruebas de presión, y

h) Generación o actualización de los modelos estático o dinámico.

Adicionalmente, considerar las actividades de monitoreo del comportamiento del Yacimiento, con el fin de proponer la optimización del Plan de Desarrollo para la Extracción e indicar la frecuencia con la que se hará dicho monitoreo, como son:

a) Comportamiento de la producción;

b) Presión del Yacimiento;

c) Posición y avance de los contactos de fluidos, así como los gastos críticos por Pozo;

d) Condiciones operativas de los pozos (P_{TP}, P_{TR}, P_{WH}, P_{BH}, T_{WH});

e) Aforo de Pozos;

f) Registros de saturación;

g) Toma de muestras de agua y análisis de las mismas;

h) Análisis cromatográficos, y

i) Pruebas de formación.

4.2.4. Medición

El Plan de Desarrollo para la Extracción deberá contener la información que dé cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos Técnicos en Materia de Medición de Hidrocarburos (LTMMH), incluyendo la documentación soporte correspondiente.

En caso de considerar infraestructura o Puntos de Medición de uso compartido entre Operadores Petroleros o entre el Operador Petrolero y un tercero, se deberá incluir el proyecto de acuerdo con lo establecido en los LTMMH y, en su caso, en el Contrato respectivo.

4.2.4.1. Información que debe presentar el Operador Petrolero para la aprobación de sus Mecanismos de Medición contenidos en el Plan de Desarrollo para la Extracción.

4.2.4.1.1. Ubicación del punto de medición

Presentar la ubicación o propuesta de ubicación del Punto de Medición, así como, la ubicación para la medición operacional, de referencia y de transferencia, conforme la **Tabla II.20. Ubicación Sistemas Medición,** disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx. Se deberá incluir diagramas de las instalaciones con que se cuente y donde se ubiquen los sistemas de medición nuevos y/o existentes y su tipo, para la determinación de volumen y calidad. Justificar la propuesta de ubicación.

4.2.4.1.2. Descripción de la propuesta de los sistemas de medición

Presentar la descripción de los sistemas de medición de volumen y calidad a instalar y existentes (formato para el Reporte Anual de Censos de Medición, versión última CNH_DGM_Censos, disponible en el enlace www.cnh.gob.mx) en el Punto de Medición, así como, la medición de volumen y calidad operacional, de referencia y de transferencia.

4.2.4.1.3. Responsable Oficial

Documento de designación del responsable oficial conforme al artículo 9 de los LTMMH, el cual deberá contar las facultades para comprometer u obligar al Operador Petrolero en relación con los Mecanismos de Medición, de conformidad con la **Tabla II.21. Responsable Oficial,** disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx.

4.2.4.1.4. Política de Medición

Mencionar o, en su caso, presentar el documento y/o programa a que hace referencia el artículo 6 de los LTMMH. El Operador Petrolero deberá manifestar en su documento que se asegurará la aplicación de las Mejores Prácticas de la Industria y estándares internacionales en la medición de Hidrocarburos, así como la adopción de la gestión y gerencia de la medición.

4.2.4.1.5. Programas y cronogramas de implementación de los mecanismos de medición

Presentar los programas y cronogramas de implementación de los Mecanismos de Medición, los cuales deben contemplar las actividades necesarias para el cumplimiento de los requerimientos para la aprobación de los Mecanismos de Medición y los Puntos de Medición establecidos en los LTMMH en su última versión, así como a los términos y condiciones de la Asignación o Contrato correspondiente.

Considerar, al menos, los siguientes cronogramas:

a. Cronograma de: desarrollo, oficialización, difusión de la política de medición;

b. Cronograma para el desarrollo del análisis de las inversiones y costos de operación estimados de las actividades relacionadas con la medición de Hidrocarburos para la definición de los Mecanismos de Medición, así como, su impacto en la incertidumbre de medida en el Punto de Medición, en la medición de transferencia, operacional y de referencia;

c. Cronograma de la construcción, actualización y modificación de los sistemas de medición y de las instalaciones de producción que influyen en la medición de los Hidrocarburos, conforme a lo establecido en los LTMMH;

d. Cronograma para el desarrollo e implementación de los procedimientos:

   i. De mantenimiento de los sistemas de medición y sus instrumentos de medida.

   ii. Para la confirmación metrológica.

   iii. Para la elaboración del balance.

   iv. Para la calibración de instrumentos de medida;

e. Cronograma para el desarrollo e implementación del modelo de presupuesto de incertidumbre de medida en el Punto de Medición, en la medición de transferencia, operacional y de referencia, elaborado con base en lo dispuesto en los LTMMH;

f. Cronograma para el desarrollo y puesta en operación de la bitácora de registro con la cual se llevará a cabo el registro, control y evaluación de las actividades relacionadas con la operación de los mecanismos de medición;

g. Cronograma de la conceptualización, planeación y ejecución del programa anual de diagnósticos;

h. Cronograma para la determinación de las competencias que debe tener el personal involucrado con los sistemas de medición de hidrocarburos en el punto de medición, en la medición de transferencia, operacional y de referencia. Evaluación del nivel de cumplimiento del personal involucrado con los sistemas de medición: el punto de medición, en la medición de transferencia, operacional y de referencia con relación a la determinación de las competencias que debe tener. Desarrollo y ejecución del plan de capacitación y adiestramiento del personal involucrado con los sistemas de medición de acuerdo con la evaluación del nivel de cumplimiento de las competencias determinadas, y

i. Cronograma de desarrollo de la propuesta de indicadores de desempeño de la instrumentación de los mecanismos de medición, dentro de los cuales, deberán estar comprendidos, entre otros, aquellos que permitan dar cumplimiento a lo dispuesto en los LTMMH. Asimismo, se deberá contemplar el tiempo para el desarrollo de la metodología de cálculo de cada indicador, el nombre del mismo, la fórmula o descripción, la unidad de medida, la frecuencia de medida, las metas y los procedimientos de evaluación de estos indicadores de desempeño.

Para el caso de modificaciones, construcción y actualizaciones de los sistemas de medición e instalaciones de producción, deberá presentarse el programa correspondiente.

Lo anterior, deberá ser presentado de acuerdo con los siguientes supuestos:

a) Cuando el Área de Asignación o Contractual pasa de la etapa de Exploración a la etapa de Extracción, los programas y cronogramas deberán reflejar el cumplimiento de los LTMMH previo al inicio de la producción, o

b) Cuando a la fecha de presentación del Plan de Desarrollo para la Extracción, el Área de Asignación o Contractual contenga Campos con producción comercial regular en Etapa de Extracción, los programas deberán reflejar el cumplimiento de los LTMMH en un plazo máximo de 18 meses a partir de la aprobación del Plan de Desarrollo para la Extracción. En caso de que el Operador considere que requiere de un plazo mayor, deberá proponerlo a la Comisión junto con la justificación respectiva, quedando dicho plazo sujeto a aprobación.

4.2.4.1.6. Procedimientos de Medición

Para el caso de Planes de Desarrollo para la Extracción asociados a Contratos, presentar los siguientes procedimientos de la medición de los Hidrocarburos:

i. Programación de Hidrocarburos;

ii. Almacenamiento, y

iii. Monitoreo de calidad y volumen.

4.2.4.1.7. Implementación de sistemas telemétricos

Presentar la descripción de los sistemas telemétricos existentes o un cronograma para la implementación de estos, para garantizar el monitoreo de la medición en tiempo real, en los Puntos de Medición, de transferencia y operación a tiempo real.

4.2.4.1.8. Medición derivada de pruebas de pozos

Describir en forma breve los puntos de medición, tipo y especificaciones de medidor, incertidumbre asociada y la calidad de los fluidos producidos (petróleo, agua, gas y condensado) de las pruebas de pozos en los Planes de Desarrollo para la Extracción, resultante de la reparación y /o perforación, consideradas en el Plan de Desarrollo para la Extracción. Presentar un diagrama esquemático describiendo el proceso de conexión, equipos de proceso y la ubicación de los sistemas de medición hasta su entrega en el Punto de Medición.

4.2.5. Comercialización de la Producción

a) Pronósticos y especificaciones de calidad de cada uno de los Hidrocarburos a ser comercializados (petróleo, gas y condensado);

b) Describir la estrategia comercial de los Hidrocarburos disponibles para la venta, por tipo de Hidrocarburo (petróleo, gas y condensado);

c) Descripción y ubicación del o los Puntos de venta por tipo de Hidrocarburo;

d) Mecanismos para la determinación del precio de venta por tipo de Hidrocarburo;

e) Descripción de los costos necesarios observados de transporte, Almacenamiento, logística y todos los demás costos incurridos para el traslado y comercialización de Hidrocarburos entre el Punto de Medición y el punto de venta, y

f) Instalaciones de comercialización a ser utilizadas y a construir.

Para los Contratos donde el Estado reciba como contraprestación el Hidrocarburo en especie (petróleo, gas y condensado), describir la metodología para la entrega de los Hidrocarburos del Estado al Comercializador.

4.2.6. Aprovechamiento de gas

a) Describir las instalaciones existentes o, en su caso, las que se considera construir como parte del Plan de Desarrollo para la Extracción con el fin de aprovechar el gas producido en el Área de Asignación o Contractual;

b) Describir cómo se aprovechará el gas producido en el Área de Asignación o Contractual, considerando el gas que será utilizado como autoconsumo, para bombeo neumático, para Conservación y para Transferencia, con base en las definiciones de las *Disposiciones técnicas para el aprovechamiento del gas natural asociado, en la exploración y extracción de hidrocarburos* (Disposiciones);

c) Presentar la meta anual de aprovechamiento de gas para el proyecto, acompañado del cronograma de actividades e inversiones asociadas, para dar cumplimiento a la meta de 98% de conformidad con las Disposiciones y mediante **Tabla II.22. Aprovechamiento Gas**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx, y

d) Presentar los volúmenes mensuales estimados que serán usados por el Operador Petrolero como Hidrocarburos de autoconsumo en Actividades Petroleras de Extracción de recuperación secundaria y mejorada, como combustible, para inyección o para alimentar un sistema artificial de producción. Justificar dichos volúmenes con la información que detalle el proceso en el cual serán utilizados.

4.2.7. Abandono y desmantelamiento

a) Presentar el cronograma de todas las actividades necesarias para el taponamiento definitivo de Pozos, restauración, remediación y en su caso, compensación ambiental, desinstalación de maquinaria y equipo, y entrega ordenada y libre de escombros y desperdicios del Área de Asignación o Contractual, de conformidad con la **Tabla II.23. Cronograma Abandono**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx;

b) Señalar los estándares y procedimientos que serán utilizados para todas las actividades de Abandono y la razón de la selección de estos, conforme a las Mejores Prácticas de la Industria y la Normatividad Aplicable;

c) En los casos que sea aplicable conforme a los términos y condiciones del Contrato, copia del contrato formalizado de la constitución del Fideicomiso de Abandono, y

d) Indicar el detalle de los montos de asociados al fondeo de las actividades de manera anual, de conformidad con la **Tabla II.24. Costos Abandono**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx.

4.3. Reservas y producción

4.3.1. Reservas asociadas al Plan de Desarrollo para la Extracción

Presentar la **Tabla II.25. Reservas Plan Desarrollo**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx, con la información de reservas asociadas al Plan de Desarrollo para la Extracción propuesto por el Operador Petrolero. Tener en cuenta lo siguiente:

a) Especificar la fecha de corte de la producción acumulada para el caso de las Reservas propuestas.

b) Los factores de recuperación actuales se deben calcular al corte de la producción acumulada.

c) Los factores de recuperación finales esperados se deben calcular con la reserva al límite económico antes de impuestos.

d) En los casos en que se cuente con cifras de reservas oficiales previas a la presentación del Plan de Desarrollo para la Extracción, se debe adicionar la información conforme a la tabla antes descrita. El Operador Petrolero debe presentar la justificación y los criterios respecto a las variaciones de la información presentada en las tablas antes mencionadas.

En caso de que el Operador Petrolero no cuente con cifras de Reservas oficiales, debe proporcionar la justificación que sustente los parámetros y consideraciones presentados en la tabla previamente mencionada.

4.3.2. Producción

a) Presentar los pronósticos de producción de los Hidrocarburos y del agua en el Área de Asignación o Contractual, de acuerdo con la **Tabla II.26. Producción Plan Desarrollo**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx;

b) Describir la metodología de cálculo de los pronósticos de producción asociados a la alternativa seleccionada para aceite, gas, agua y en su caso, condensado, incluyendo el cálculo de producción de aceite para evitar o, en su caso, diferir la irrupción de gas o agua;

c) Presentar las acciones que serán realizadas para el operador para la correcta administración de Yacimientos, enfocadas hacia la máxima recuperación de los Hidrocarburos contenidos en estos, y

d) Tener en cuenta las siguientes consideraciones:

i. Los pronósticos de producción deben ser consistentes con las cifras de Reservas 2P o 3P para Yacimientos de aceite y gas asociado y 3P para Yacimientos de gas no asociado;

ii. Los datos deberán ser presentados en forma mensual hasta el límite de la Asignación o Contrato, o al límite económico si este sucede primero;

iii. La información deberá estar referida al Campo, al Yacimiento y a los Pozos, y

iv. Presentar a nivel Yacimiento, la producción base e incremental por terminaciones, reparaciones mayores de Extracción, recuperación secundaria y mejorada.

4.4. Combinación tecnológica para el plan propuesto

a) Presentar una matriz con las principales tecnologías, sin incumplir los derechos de propiedad intelectual, que serán utilizadas en la ejecución del Plan de Desarrollo para la Extracción, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, tecnologías de caracterización de Yacimientos, tanto estática como dinámica, perforación y terminación de Pozos, deshidratación, separación, medición, aseguramiento de flujo, Recuperación Avanzada, y

b) Presentar el análisis de factibilidad técnica mediante tablas de escrutinio y campos análogos, para la aplicación de métodos de recuperación secundaria o mejorada. Sin menoscabo de lo anterior, en caso de contemplar la implementación o ejecución de algún método, el Operador Petrolero deberá dar cumplimiento a la Normativa vigente.

4.5. Programa de Inversiones y Presupuesto

Los Operadores Petroleros deberán presentar los archivos del Programa de Inversiones; y en el caso de Contratos que así lo indiquen, el de Presupuesto.

4.5.1. Programa de Inversiones

Los Operadores Petroleros deberán presentar el desglose de la inversión programada, al menos, por sub-actividad petrolera, tarea y sub-tarea, describiendo y detallando cuando sea posible los estudios, actividades o trabajos a realizar e indicando los parámetros o unidades de estos. Las inversiones se deben presentar anualizadas para la totalidad del periodo de Desarrollo para la Extracción y debe ser expresada en dólares de Estados Unidos, todo lo anterior de acuerdo con la **Tabla II.27. Programa de Inversiones**, disponible en el siguiente enlace: www.cnh.gob.mx.

Todas las actividades mencionadas en el Plan de Desarrollo para la Extracción deberán guardar correspondencia con las sub-actividades, tareas y sub-tareas, e inversiones asociadas descritas en la **Tabla II.27. Programa de Inversiones**. De igual manera todas las sub-actividades, tareas y Ssub-tareas, e inversiones asociadas descritas en la **Tabla II.27. Programa de Inversiones**, deberán guardar correspondencia con la totalidad de actividades mencionadas en el Plan de Desarrollo para la Extracción.

a) En el caso de una modificación describir las inversiones y los gastos de operación del Plan de Desarrollo para la Extracción aprobado y comparar con el presentado a la Comisión, y

b) Separar los costos asociados a la recuperación secundaria y mejorada y presentarlos de forma explícita.

4.5.2. Presupuesto

En el caso de Contratos que así lo indiquen, los Contratistas deberán presentar el desglose de la inversión programada, al menos, por sub-actividad petrolera, tarea y sub-tarea, describiendo y detallando cuando sea posible los estudios, actividades o trabajos a realizar e indicando los parámetros o unidades de estos. Las inversiones se deben presentar mensualizadas para la totalidad del periodo del Programa de Trabajo correspondiente y expresada en dólares de Estados Unidos de América, todo lo anterior de acuerdo con la **Tabla II.28. Presupuesto**, disponible en el siguiente enlace: www.cnh.gob.mx.

Todas las actividades mencionadas en el Programa de Trabajo deberán guardar correspondencia con las sub-actividades, tareas y sub-tareas, e inversiones asociadas descritas en la **Tabla II.28. Presupuesto**. De igual manera todas las sub-actividades, tareas y sub-tareas, e inversiones asociadas descritas en la **Tabla II.28. Presupuesto**, deberán guardar correspondencia con la totalidad de actividades mencionadas en el Programa de Trabajo.

4.6. Evaluación económica

a) Presentar en el formato establecido por la Comisión en la **Tabla II.29. Evaluación Económica**, las principales variables y premisas económicas consideradas durante el periodo del Plan de Desarrollo para la Extracción, el cual no podrá exceder la vigencia del Contrato o Asignación que corresponda;

b) Asimismo, se deberán entregar los indicadores económicos solicitados por la Comisión en los formatos que para ello se establezcan en la **Tabla II.29. Evaluación Económica**, y

c) Tener en cuenta que las siguientes premisas, serán las que la Comisión considerará como base. Sin embargo, los Operadores Petroleros podrán determinar y utilizar premisas diferentes a las aquí establecidas, debiendo en tal caso justificar su determinación.

i. Precio del aceite (dólares/barril)

El precio del petróleo se determinará de conformidad con lo establecido en el reporte anual por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establece los rangos de valores de los términos económicos de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos (Reporte Anual),

para la determinación del precio contractual, considerando la calidad del petróleo extraído en el área correspondiente medido a través de los grados API y el contenido de azufre por volumen. Conforme al reporte más reciente, la referencia de precio del petróleo sería la siguiente:

Grado API del petróleo extraído en el Área Contractual	Fórmula aplicable para determinar el precio del petróleo
39.0° < API	Precio = −12.662 + 0.984*Brent + 0.609*API - 0.007*API^2 − 1.149*S
31.1° < API<=39.0°	Precio = −12.662 + 0.984*Brent + 0.609*API - 0.007*API^2 − 1.149*S
22.3° < API <=31.1°	Precio = −12.662 + 0.984*Brent + 0.609*API - 0.007*API^2 − 1.149*S
10.0° < API <=22.3°	Precio = −12.662 + 0.984*Brent + 0.609*API - 0.007*API^2 − 1.149*S
API <=10.0°	Precio = −2.493+ 0.781*Brent

donde:

Brent: Precio de mercado del crudo Brent ICE, promedio del mes calendario anterior a la fecha en la que se presenta el Plan de Desarrollo para la Extracción, publicado por *Platts*.

S: Parámetro de ajuste por calidad, utilizando el valor del porcentaje promedio ponderado de azufre en el petróleo producido en el área correspondiente en el mes calendario anterior a la fecha en la que se presenta el Plan de Desarrollo para la Extracción.

Las fórmulas anteriores se actualizarán con base en la información que cada año publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Reporte Anual.

ii. Precio de gas (dólares/mil pies cúbicos)

Índice de referencia de precios de Gas Natural al mayoreo correspondiente a la Región en la que se localiza el Área Contractual o el Área de Asignación, publicado para el mes anterior a la fecha en la que se presenta el Plan de Desarrollo para la Extracción, por la Comisión Reguladora de Energía en el siguiente enlace: http://www.cre.gob.mx/IPGN/index.html, convertido a dólares/mil pies cúbicos (1 pie cúbico = 1.03 mil btu)

iii. Precio de condensado (dólares/barril)

El precio de los condensados se determinará de conformidad con lo establecido en el Reporte Anual, para la determinación del precio contractual, el precio del crudo marcador de referencia Brent.

Precio = 7.164 + 0.612*Brent

donde:

Brent: Precio de mercado del crudo Brent ICE, promedio del mes calendario anterior a la fecha en la que se presenta el Plan de Desarrollo para la Extracción, publicado por *Platts*.

Esta fórmula se actualizará con base en la información que cada año publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Reporte Anual.

iv. Tipo de cambio (pesos/dólar)

Tasa que marca la relación entre el valor de pesos de México y Dólares de Estados Unidos de América para solventar obligaciones, promedio de los dos meses calendario anteriores a la fecha en la que se presenta el Plan de Desarrollo para la Extracción. Publicada por el Banco de México.

v. Tasa de descuento (porcentaje)

Tasa de interés utilizada para descontar los flujos de efectivo para determinar el valor presente neto del proyecto del Plan de Desarrollo para la Extracción establecida en 10%.

II. MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO PARA LA EXTRACCIÓN

Cuando ocurra alguno de los supuestos previstos en el artículo 62 de los Lineamientos, los Operadores Petroleros deberán presentar a la Comisión el formato PE y su instructivo, adjuntando el comprobante de pago del aprovechamiento respectivo.

Así mismo deberá adjuntarse el documento que integre los apartados del Plan que sufran modificación, una tabla comparativa de los cambios que se proponen, así como la justificación técnica de las modificaciones al Plan aprobado, con la información y el nivel de detalle previstos en este Anexo.

Tablas del Anexo II

Tabla II.1. Información Técnica Yacimientos

Parte 1 de 4

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla II.1. Información Técnica Yacimientos

Asignación o Contrato	Campo	Yacimiento	Área	Año de Descubrimiento	Fecha de inicio de producción	Profundidad promedio	Tipo de Yacimiento	Pozos				Marco geológico						
								Productores	Cerrados con posibilidades	Cerrados sin posibilidades	Taponados	Era	Periodo	Época	Cuenca	*Play*	Régimen tectónico	Ambiente de depósito

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noxaltico,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: (55) 4774 6500 Ext. 8544
Correo: consulta.planes.extraccion@cnh.gob.mx

Parte 2 de 4

	Propiedades petrofísicas											
Litología	Saturación inicial promedio de agua	Saturación actual promedio de agua	Saturación inicial promedio de gas	Saturación actual promedio de gas	Porosidad promedio	Permeabilidad promedio	Espesor bruto promedio	Espesor neto promedio	Relación neto/bruto	Densidad API	Viscosidad del aceite a condiciones de yacimiento	Viscosidad del aceite en el punto de burbuja

Parte 3 de 4

Propiedades de los fluidos									
Contenido de azufre	Factor de volumen de aceite inicial (BOi)	Factor de volumen de aceite en el punto de burbuja (BOB)	Factor de volumen de aceite actual (Bo actual)	Relación de solubilidad inicial (RSI)	Relación de solubilidad en el punto de burbuja (RSB)	Factor de volumen de gas inicial (Bgi)	Factor de volumen de gas en el punto de burbuja (Bgb)	Factor de volumen de gas actual (Bg actual)	Factor de compresibilidad del gas (Z)

Parte 4 de 4

					Propiedades del Yacimiento				
Densidad relativa del gas	Poder calorífico del gas	Presión de saturación o rocío	Factor de conversión del gas a petróleo crudo equivalente	Relación condensado gas	Temperatura	Presión inicial	Presión actual	Mecanismo de empuje principal	Mecanismo de empuje secundario

Tabla II.2. Inventario Pozos

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla II.2. Inventario Pozos

Asignación o Contrato	Campo	Exploratorio	Delimitador	Desarrollo	Inyector	Letrina	Otro

GOBIERNO DE MÉXICO

CNH

CONAMER

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonealco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla II.3. Inventario Sistemas Artificiales Producción

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla II.3. Inventario Sistemas Artificiales Producción

Asignación o Contrato	Campo	Bombeo neumático	Bombeo mecánico	Bombeo electrocentrífugo	Bombeo de cavidades progresivas	Bombeo hidráulico	Otro

GOBIERNO DE MÉXICO

CNH Comisión Nacional de Hidrocarburos

CONAMER Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noncalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla II.4. Inventario Ductos

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla II.4. Inventario Ductos

Asignación o Contrato	Campo	Fecha de construcción	Fecha de inicio de operación	Estado	Fecha de final de operación	Servicio	Longitud	Diámetro	Coordenadas geográficas de inicio		Coordenadas geográficas final		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
									Latitud	Longitud	Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla II.5. Inventario Plataformas

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla II.5. Inventario Plataformas

Asignación o Contrato	Campo	Nombre de la plataforma	Tipo de plataforma	Tirante de agua	Fecha de construcción	Fecha de inicio de operación	Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
							Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noncalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla II.6. Inventario Baterías Separación

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla II.6. Inventario Baterías Separación

Asignación o Contrato	Campo	Nombre de la instalación	Fecha de construcción	Fecha de inicio de operación	Estado	Tipo	Capacidad	Unidad de medida	Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
									Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla II.7. Inventario Centrales, Bombas, Tanques, Estaciones y Plantas

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla II.7. Inventario Centrales, Bombas, Tanques, Estaciones y Plantas

Asignación o Contrato	Campo	Tipo	Fecha de construcción	Fecha de inicio de operación	Nombre de la instalación	Capacidad	Unidad de medida	Estado	Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
									Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla II.8. Inventario Complejo Procesador y Terminal de Distribución

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla II.8. Inventario Complejo Procesador y Terminal de Distribución

Asignación o contrato	Campo	Tipo	Nombre de la instalación	Capacidad	Unidad de medida	Estado	Procedencia	Destino	Procesos	Fecha de construcción	Fecha de inicio de operación	Servicios auxiliares	Productos obtenidos	Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
														Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noroeste,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-9580 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla II.9. Inventario Otra Infraestructura

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla II.9. Inventario Otra Infraestructura

Asignación o Contrato	Campo	Tipo de instalación o equipo	Nombre de la instalación o equipo	Descripción de la instalación o equipo	Estado	Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
						Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noncalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla II.10. Alternativas Desarrollo

Parte 1 de 2

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla II.10. Alternativas Desarrollo

Alternativa 1	Año 1	Año 2	Año 3	...Año N
Producción de aceite o condensado				
Producción de Gas Natural				
Perforación de Pozos				
Terminación de Pozos				
Reparaciones mayores				
Reparaciones menores				
Instalaciones				
Ductos				
Inversiones				
Gastos de operación				

Alternativa 2	Año 1	Año 2	Año 3	...Año N
Producción de aceite o condensado				
Producción de Gas Natural				
Perforación de Pozos				
Terminación de Pozos				
Reparaciones mayores				
Reparaciones menores				
Instalaciones				
Ductos				
Inversiones				
Gastos de operación				

Parte 2 de 2

Alternativa 3	Año 1	Año 2	Año 3	...Año N
Producción de aceite o condensado				
Producción de Gas Natural				
Perforación de Pozos				
Terminación de Pozos				
Reparaciones mayores				
Reparaciones menores				
Instalaciones				
Ductos				
Inversiones				
Gastos de operación				

Alternativa n	Año 1	Año 2	Año 3	...Año N
Producción de aceite o condensado				
Producción de Gas Natural				
Perforación de Pozos				
Terminación de Pozos				
Reparaciones mayores				
Reparaciones menores				
Instalaciones				
Ductos				
Inversiones				
Gastos de operación				

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel.: 55 4774-6500 ext 6544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla II.11. Pozos Plan Desarrollo

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla II.11. Pozos Plan Desarrollo

Asignación o Contrato	Campo	Tipo	Descripción de los objetivos geológicos	Geometría	Profundidad vertical total	Profundidad desarrollada total	Tipo de terminación	Costo total de la perforación	Costo total de la terminación	Duración de la perforación	Duración de la terminación	Tipo de equipo de perforación	aceite recuperable	Gas recuperable	Comentarios adicionales

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noncalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla II.12. Cronograma Perforación Desarrollo

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla II.12. Cronograma Perforación Desarrollo

Asignación o Contrato	Campo	Pozo	Tipo	Coordenadas superficie		Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Perforación		Terminación		Inicio de producción o inyección	Comentarios adicionales
				Latitud	Longitud	Latitud	Longitud		Inicio	Fin	Inicio	Fin		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noncalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla II.13. Ductos Plan Desarrollo

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla II.13. Ductos Plan Desarrollo

Asignación o Contrato	Campo	Fecha de construcción		Fecha de operación		Servicio	Longitud	Diámetro	Coordenadas geográficas de inicio		Coordenadas geográficas final		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
		Inicio	Fin	Inicio	Fin				Latitud	Longitud	Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonealco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-9500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla II.14. Plataformas Plan Desarrollo

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla II.14. Plataformas Plan Desarrollo

Asignación o Contrato	Campo	Nombre de la plataforma	Tipo de plataforma	Tirante de agua	Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Fecha de construcción		Fecha de operación		Comentarios adicionales
					Latitud	Longitud		Inicio	Fin	Inicio	Fin	

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noroalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla II.15. Baterías Separación Plan Desarrollo

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla II.15. Baterías Separación Plan Desarrollo

Asignación o Contrato	Campo	Nombre de la instalación	Fecha de construcción	Fecha de operación		Tipo	Capacidad	Unidad de medida	Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
				Inicio	Fin				Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla II.16. Centrales, Bombas, Tanques, Estaciones y Plantas Plan Desarrollo

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla II.16. Centrales, Bombas, Tanques, Estaciones y Plantas Plan Desarrollo

Asignación o Contrato	Campo	Tipo	Nombre de la instalación	Capacidad	Unidad de medida	Fecha de construcción	Fecha de operación		Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
							Inicio	Fin	Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION
COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

LINEAMIENTOS que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos. (Continúa en la Cuarta Sección).

(Viene de la Segunda Sección)

Tabla II.17. Complejo Procesador y Terminal de Distribución Plan Desarrollo

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla II.17.Complejo Procesador y Terminal de Distribución Plan Desarrollo

Asignación o Contrato	Campo	Tipo	Nombre de la instalación	Fecha de construcción	Capacidad	Unidad de medida	Procedencia	Destino	Procesos	Fecha de operación		Servicios auxiliares	Productos obtenidos	Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
										Inicio	Fin			Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla II.18. Otra Infraestructura Plan Desarrollo

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla II.18.Otra Infraestructura Plan Desarrollo

Asignación o Contrato	Campo	Tipo de instalación o equipo	Nombre de la instalación o equipo	Descripción de la instalación o equipo	Fecha de construcción	Fecha de operación		Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
						Inicio	Fin	Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noncalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla II.19. Estudios Toma Información

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla II.19. Estudios Toma Información

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	…Año n
Estudio 1				
Estudio 2				
Toma de información 1				
Toma de Información 2				

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla II.20. Ubicación Sistemas Medición

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla II.20. Ubicación Sistemas Medición

Asignación o Contrato	Vértice	Coordenadas geográficas	
		Latitud	Longitud

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla II.21. Responsable Oficial

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla II.21. Responsable Oficial

Nombre	Cargo	Dirección de oficina	Correo	Teléfono	Alternativa de contacto

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla II.22. Aprovechamiento Gas

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla II.22. Aprovechamiento Gas

	Año 1	Año 2	Año 3	…Año n
Volumen de gas no aprovechado				
Meta				
Inversiones				

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla II.23. Cronograma Abandono

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla II.23. Cronograma Abandono

	Año 1	Año 2	Año 3	…Año n
Pozos				
Ductos				
Infraestructura				

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla II.24. Costos Abandono

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla II.24. Costos Abandono

	Año 1	Año 2	Año 3	…Año n
Pozos				
Ductos				
Infraestructura				

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla II.25. Reservas Plan Desarrollo

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla II.25. Reservas Plan Desarrollo

Asignación o Contrato	Campo	Yacimiento	Tipo de yacimiento	Categoría	Volumen original		Factor de recuperación				Producción acumulada		Reservas al límite económico				Para el cálculo del volumen original						
							Actual		Final esperado														
					Aceite	Gas natural	Aceite	Gas natural	Aceite	Gas natural	Aceite	Gas natural	Aceite	Gas natural	Condensado	PCE	Área	Espesor neto	Porosidad promedio	Swi promedio	Boi	Bgi	Rsi
				1P																			
				2P																			
				3P																			

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774 6500 ext 6544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla II.26. Producción Plan Desarrollo

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla II.26. Producción Plan Desarrollo

Asignación o Contrato	Campo	Yacimiento	Pozo	Fluido	Perfil	Mes 1	Mes 2	Mes 3	...Mes n
				Aceite					
				Gas					
				Agua					

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla II.27. Programa de Inversiones

Parte 1 de 4

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Programa de Inversiones anual
Detalle del Programa de Inversiones

Numero de Contrato:	
Compañía:	
Área Contractual o Bloque:	
Fecha Presentación:	

Gastos excluidos del cálculo de contenido nacional. Se reitera que, según lo establecido en la Metodología, no son acreditables para Contenido Nacional los gastos en: servicios financieros, servicios en medios masivos, servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas, servicios financieros y de seguros, servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos, servicios personales, servicios de asociaciones y organizaciones, determinados en los sectores o subsectores del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte. Asimismo los gastos que no representen un pago por un bien, servicio, mano de obra, capacitación, transferencia de tecnología o infraestructura, de acuerdo a lo definido en la Metodología, no son acreditables para el cálculo de contenido nacional; como es el caso de pago de cuotas contractuales, impuestos o derechos.

Clasificación								Estructura CC				Costos
						Sub-tarea						
id_Actividad petrolera	Actividad petrolera	id_Sub-actividad petrolera	Sub-actividad petrolera	id_Tarea	Tarea	id_Sub-tarea	Descripción	Costo considerado a ser elegible (Sí / No)	Area	Campo*	Yacimiento*	Pozo	Inversión o Gasto Operativo
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-001	Evaluaciones técnico económicas								
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-002	Recopilación de información								
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-003	Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto								
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-004	Revisión y evaluación de información								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísica	TA-005	Adquisición sísmica, 2D, 3D, 4D, multicomponente								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísica	TA-006	Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sísmicos								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísica	TA-007	Levantamientos magnetométricos, adquisición, procesado e interpretación								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísica	TA-008	Levantamientos gravimétricos, adquisición, procesado e interpretación								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-009	Análisis geoquímicos de muestras								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-010	Estudios estratigráficos								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-011	Análisis de Hidrocarburos								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-012	Estudios geológicos regionales								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-013	Estudios geológicos de detalle								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-014	Estudios petrofísicos								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-015	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-016	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-017	Servicios de soporte								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-018	Servicios de perforación de Pozos								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-019	Realización de pruebas de formación								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-020	Suministros y Materiales								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-021	Terminación de Pozos								
AC-1	Exploración	SA-05	Ingeniería de Yacimientos	TA-022	Estimación de recursos prospectivos y estimaciones de producción								
AC-1	Exploración	SA-05	Ingeniería de Yacimientos	TA-023	Delimitación de Yacimientos								
AC-1	Exploración	SA-05	Ingeniería de Yacimientos	TA-024	Caracterización de Yacimientos								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenierías	TA-025	Ingeniería conceptual								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenierías	TA-026	Diseño de instalaciones de superficie								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenierías	TA-027	Estudios del fondo marino								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenierías	TA-028	Diseño de ductos								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-029	Estudios de impacto ambiental								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-030	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-031	Auditorías de seguridad								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-032	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-033	Restauración ambiental								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-034	Auditoría ambiental								

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8613
Correo electrónico: planes._dgeee@cnh.gob.mx

AC-2	Evaluación	SA-08	General	TA-035	Evaluaciones técnico económicas								
AC-2	Evaluación	SA-08	General	TA-036	Plan de desarrollo con ingeniería básica								
AC-2	Evaluación	SA-08	General	TA-037	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto								
AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-038	Adquisición sísmica, 2D, 3D, 4D, multicomponente								
AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-039	Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sísmicos								
AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-040	Levantamientos magnetométricos, adquisición, procesado e interpretación								
AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-041	Levantamientos gravimétricos, adquisición, procesado e interpretación								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-042	Análisis geoquímicos de muestras								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-043	Estudios estratigráficos								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-044	Análisis de Hidrocarburos								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-045	Estudios geológicos regionales								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-046	Estudios geológicos de detalle								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-047	Estudios petrofísicos								
AC-2	Evaluación	SA-11	Pruebas de Producción	TA-048	Equipamiento de Pozos								
AC-2	Evaluación	SA-11	Pruebas de Producción	TA-049	Realización de pruebas de producción								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-050	Cálculo de Reservas y estimaciones de producción								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-051	Modelado y simulación de Yacimientos								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-052	Estudios presión, volumen y temperatura (PVT)								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-053	Caracterización de Yacimientos								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-054	Diseño de terminaciones de Pozos								
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenierías	TA-055	Ingeniería conceptual								
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenierías	TA-056	Diseño de instalaciones de superficie								
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenierías	TA-057	Estudios del fondo marino								
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenierías	TA-058	Diseño de ductos								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-059	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-060	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-061	Servicios de soporte								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-062	Servicios de perforación de Pozos								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-063	Realización de pruebas de formación								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-064	Suministros y Materiales								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-065	Terminación de Pozos								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-066	Estudios de impacto ambiental								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-067	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-068	Auditorías de seguridad								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-069	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-070	Restauración ambiental								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-071	Auditoría ambiental								
AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-072	Evaluaciones técnico económicas								
AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-073	Administración de contratos								
AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-074	Plan de desarrollo con ingeniería de detalle								
AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-075	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto								
AC-3	Desarrollo	SA-17	Geofísica	TA-076	Reinterpretación sísmica de detalle								
AC-3	Desarrollo	SA-17	Geofísica	TA-077	Procesamiento y reprocesamiento de datos sísmicos								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-078	Caracterización geológica – petrofísica de Yacimientos								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-079	Análisis geoquímicos de muestras								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-080	Estudios estratigráficos								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-081	Análisis de Hidrocarburos								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-082	Estudios petrofísicos								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-083	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-084	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-085	Servicios de soporte								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-086	Servicios de perforación de Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-087	Suministros y Materiales								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-088	Terminación de Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-20	Pruebas de Producción	TA-089	Equipamiento de Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-20	Pruebas de Producción	TA-090	Realización de pruebas de producción								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-091	Cálculo de Reservas y estimaciones de producción								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-092	Modelado y simulación de Yacimientos								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-093	Estudios de presión volumen temperatura (PVT)								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-094	Caracterización de Yacimientos								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-095	Diseño de terminaciones de Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-22	Intervención de Pozos	TA-096	Intervención de Pozos para restauración								
AC-3	Desarrollo	SA-22	Intervención de Pozos	TA-097	Otras intervenciones específicas en Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-098	Ingeniería de detalle								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-099	Ingeniería conceptual								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-100	Diseño de instalaciones de superficie								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-101	Estudios de fondo marino								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-102	Diseño de ductos								

AC-3	Desarrollo	SA-24	Construcción Instalaciones	TA-103	Construcción de instalaciones terrestres y marinas								
AC-3	Desarrollo	SA-24	Construcción Instalaciones	TA-104	Construcción y tendido de ductos								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-105	Elaboración del plan de seguridad y medio ambiente								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-106	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-107	Implementación y seguimiento								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-108	Auditoría ambiental								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-109	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-110	Restauración ambiental								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-111	Auditorías de seguridad								
AC-4	Producción	SA-26	General	TA-112	Administración de contratos								
AC-4	Producción	SA-26	General	TA-113	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto								
AC-4	Producción	SA-26	General	TA-114	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-4	Producción	SA-26	General	TA-115	Servicios de soporte								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-116	Procesamiento y reprocesamiento de información geofísica y petrofísica								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-117	Caracterización geológica y petrofísica de Yacimientos								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-118	Análisis geoquímicos de muestras								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-119	Estudios petrofísicos								
AC-4	Producción	SA-28	Pruebas de Producción	TA-120	Equipamiento de Pozos								
AC-4	Producción	SA-28	Pruebas de Producción	TA-121	Realización de pruebas de producción								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de Yacimientos	TA-122	Cálculo de Reservas y estimaciones de producción								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de Yacimientos	TA-123	Simulación y caracterización de Yacimientos								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de Yacimientos	TA-124	Estudios de presión volumen temperatura (PVT)								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de Yacimientos	TA-125	Diseño de terminaciones de Pozos								
AC-4	Producción	SA-30	Otras Ingenierías	TA-126	Ingeniería de detalle para reacondicionamiento de instalaciones								
AC-4	Producción	SA-31	Construcción Instalaciones	TA-127	Construcción y/o adaptación de infraestructura u otras facilidades								
AC-4	Producción	SA-32	Intervención de Pozos	TA-128	Intervención de Pozos para mantenimiento y rehabilitación								
AC-4	Producción	SA-32	Intervención de Pozos	TA-129	Otras intervenciones específicas en Pozos								
AC-4	Producción	SA-33	Operación de Instalaciones de Producción	TA-130	Mantenimiento de las instalaciones de producción								
AC-4	Producción	SA-33	Operación de Instalaciones de Producción	TA-131	Ingeniería de producción								
AC-4	Producción	SA-33	Operación de Instalaciones de Producción	TA-132	Operación de las instalaciones de producción								
AC-4	Producción	SA-34	Ductos	TA-133	Mantenimiento de ductos								
AC-4	Producción	SA-34	Ductos	TA-134	Operación de ductos								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-135	Actualización del plan de seguridad y medio ambiente								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-136	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-137	Implementación y seguimiento								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-138	Auditoría ambiental								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-139	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-140	Restauración ambiental								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-141	Auditoría de seguridad								
AC-5	Abandono	SA-36	General	TA-142	Evaluaciones técnico económicas								
AC-5	Abandono	SA-36	General	TA-143	Administración de contratos								
AC-5	Abandono	SA-36	General	TA-144	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto								
AC-5	Abandono	SA-37	Otras Ingenierías	TA-145	Planes de Abandono								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-146	Ejecución del Abandono instalaciones de superficie								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-147	Ejecución de planes de restauración								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-148	Ejecución de planes de Abandono de instalaciones de fondo								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-149	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-150	Servicios de soporte								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-151	Estudios de impacto ambiental								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-152	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-153	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-154	Auditoría ambiental								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-155	Auditoría de seguridad								

	Sub-total
Contenido Nacional	Gastos excluidos del Cálculo de Contenido Nacional
	Total contabilizable para contenido nacional
	Porcentaje de contenido nacional (variable de Metodología)
	Monto de gasto total anual
	Porcentaje de contenido nacional (Total anual)
	Monto de gasto total por etapa
	Porcentaje de contenido nacional (por etapa)

2017									
Programa de Inversiones (Dólares)									
Mano de Obra ($)		Bienes ($)		Servicios ($)		Capacitación ($)		Transferencia de Tecnologia	Infraestructura (Social)
Contenido Nacional	Extranjero	Contenido Nacional	Extranjero	Contenido Nacional	Extranjero	Contenido Nacional	Extranjero	$	$

Tabla II.28. Presupuesto

Parte 1 de 4

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Detalle

Numero de Contrato/Asignación:	
Operador:	
Nombre del Área Contractual/Bloque/Asignación:	
Fecha Presentación:	

Gastos excluidos del cálculo de contenido nacional. Se reitera que, según lo establecido en la Metodología, no son acreditables para Contenido Nacional los gastos en: servicios financieros, servicios en medios masivos, servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas, servicios financieros y de seguros, servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos, servicios personales, servicios de asociaciones y organizaciones, determinados en los sectores o subsectores del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte. Asimismo los gastos que no representen un pago por un bien, servicio, mano de obra, capacitación, transferencia de tecnología o infraestructura, de acuerdo a lo definido en la Metodología, no son acreditables para el cálculo de contenido nacional; como es el caso de pago de cuotas contractuales, impuestos o derechos.

Clasificación								Estructura CC				Costos
						Sub-tarea						
id_Actividad petrolera	Actividad petrolera	id_Sub-actividad petrolera	Sub-actividad petrolera	id_Tarea	Tarea	id_Sub-tarea	Descripción	Costo considerado a ser elegible (Sí / No)	Area	Campo*	Yacimiento*	Pozo	Inversión o Gasto Operativo
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-001	Evaluaciones técnico económicas								
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-002	Recopilación de información								
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-003	Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto								
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-004	Revisión y evaluación de información								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísica	TA-005	Adquisición sísmica, 2D, 3D, 4D, multicomponente								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísica	TA-006	Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sísmicos								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísica	TA-007	Levantamientos magnetométricos, adquisición, procesado e interpretación								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísica	TA-008	Levantamientos gravimétricos, adquisición, procesado e interpretación								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-009	Análisis geoquímicos de muestras								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-010	Estudios estratigráficos								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-011	Análisis de Hidrocarburos								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-012	Estudios geológicos regionales								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-013	Estudios geológicos de detalle								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-014	Estudios petrofísicos								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-015	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-016	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-017	Servicios de soporte								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-018	Servicios de perforación de Pozos								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-019	Realización de pruebas de formación								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-020	Suministros y Materiales								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-021	Terminación de Pozos								
AC-1	Exploración	SA-05	Ingeniería de Yacimientos	TA-022	Estimación de recursos prospectivos y estimaciones de producción								
AC-1	Exploración	SA-05	Ingeniería de Yacimientos	TA-023	Delimitación de Yacimientos								
AC-1	Exploración	SA-05	Ingeniería de Yacimientos	TA-024	Caracterización de Yacimientos								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenierías	TA-025	Ingeniería conceptual								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenierías	TA-026	Diseño de instalaciones de superficie								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenierías	TA-027	Estudios del fondo marino								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenierías	TA-028	Diseño de ductos								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-029	Estudios de impacto ambiental								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-030	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-031	Auditorías de seguridad								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-032	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-033	Restauración ambiental								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-034	Auditoría ambiental								

AC-2	Evaluación	SA-08	General	TA-035	Evaluaciones técnico económicas								
AC-2	Evaluación	SA-08	General	TA-036	Plan de desarrollo con ingeniería básica								
AC-2	Evaluación	SA-08	General	TA-037	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto								
AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-038	Adquisición sísmica, 2D, 3D, 4D, multicomponente								
AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-039	Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sísmicos								
AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-040	Levantamientos magnetométricos, adquisición, procesado e interpretación								
AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-041	Levantamientos gravimétricos, adquisición, procesado e interpretación								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-042	Análisis geoquímicos de muestras								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-043	Estudios estratigráficos								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-044	Análisis de Hidrocarburos								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-045	Estudios geológicos regionales								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-046	Estudios geológicos de detalle								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-047	Estudios petrofísicos								
AC-2	Evaluación	SA-11	Pruebas de Producción	TA-048	Equipamiento de Pozos								
AC-2	Evaluación	SA-11	Pruebas de Producción	TA-049	Realización de pruebas de producción								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-050	Cálculo de Reservas y estimaciones de producción								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-051	Modelado y simulación de Yacimientos								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-052	Estudios presión, volumen y temperatura (PVT)								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-053	Caracterización de Yacimientos								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-054	Diseño de terminaciones de Pozos								
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenierías	TA-055	Ingeniería conceptual								
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenierías	TA-056	Diseño de instalaciones de superficie								
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenierías	TA-057	Estudios del fondo marino								
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenierías	TA-058	Diseño de ductos								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-059	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-060	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-061	Servicios de soporte								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-062	Servicios de perforación de Pozos								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-063	Realización de pruebas de formación								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-064	Suministros y Materiales								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-065	Terminación de Pozos								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-066	Estudios de impacto ambiental								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-067	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-068	Auditorías de seguridad								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-069	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-070	Restauración ambiental								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-071	Auditoría ambiental								
AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-072	Evaluaciones técnico económicas								
AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-073	Administración de contratos								
AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-074	Plan de desarrollo con ingeniería de detalle								
AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-075	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto								
AC-3	Desarrollo	SA-17	Geofísica	TA-076	Reinterpretación sísmica de detalle								
AC-3	Desarrollo	SA-17	Geofísica	TA-077	Procesamiento y reprocesamiento de datos sísmicos								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-078	Caracterización geológica – petrofísica de Yacimientos								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-079	Análisis geoquímicos de muestras								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-080	Estudios estratigráficos								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-081	Análisis de Hidrocarburos								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-082	Estudios petrofísicos								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-083	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-084	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-085	Servicios de soporte								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-086	Servicios de perforación de Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-087	Suministros y Materiales								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-088	Terminación de Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-20	Pruebas de Producción	TA-089	Equipamiento de Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-20	Pruebas de Producción	TA-090	Realización de pruebas de producción								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-091	Cálculo de Reservas y estimaciones de producción								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-092	Modelado y simulación de Yacimientos								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-093	Estudios de presión volumen temperatura (PVT)								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-094	Caracterización de Yacimientos								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-095	Diseño de terminaciones de Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-22	Intervención de Pozos	TA-096	Intervención de Pozos para restauración								
AC-3	Desarrollo	SA-22	Intervención de Pozos	TA-097	Otras intervenciones específicas en Pozos								

AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-098	Ingeniería de detalle								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-099	Ingeniería conceptual								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-100	Diseño de instalaciones de superficie								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-101	Estudios de fondo marino								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-102	Diseño de ductos								
AC-3	Desarrollo	SA-24	Construcción Instalaciones	TA-103	Construcción de instalaciones terrestres y marinas								
AC-3	Desarrollo	SA-24	Construcción Instalaciones	TA-104	Construcción y tendido de ductos								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-105	Elaboración del plan de seguridad y medio ambiente								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-106	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-107	Implementación y seguimiento								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-108	Auditoría ambiental								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-109	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-110	Restauración ambiental								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-111	Auditorías de seguridad								
AC-4	Producción	SA-26	General	TA-112	Administración de contratos								
AC-4	Producción	SA-26	General	TA-113	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto								
AC-4	Producción	SA-26	General	TA-114	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-4	Producción	SA-26	General	TA-115	Servicios de soporte								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-116	Procesamiento y reprocesamiento de información geofísica y petrofísica								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-117	Caracterización geológica y petrofísica de Yacimientos								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-118	Análisis geoquímicos de muestras								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-119	Estudios petrofísicos								
AC-4	Producción	SA-28	Pruebas de Producción	TA-120	Equipamiento de Pozos								
AC-4	Producción	SA-28	Pruebas de Producción	TA-121	Realización de pruebas de producción								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de Yacimientos	TA-122	Cálculo de Reservas y estimaciones de producción								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de Yacimientos	TA-123	Simulación y caracterización de Yacimientos								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de Yacimientos	TA-124	Estudios de presión volumen temperatura (PVT)								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de Yacimientos	TA-125	Diseño de terminaciones de Pozos								
AC-4	Producción	SA-30	Otras Ingenierías	TA-126	Ingeniería de detalle para reacondicionamiento de instalaciones								
AC-4	Producción	SA-31	Construcción Instalaciones	TA-127	Construcción y/o adaptación de infraestructura u otras facilidades								
AC-4	Producción	SA-32	Intervención de Pozos	TA-128	Intervención de Pozos para mantenimiento y rehabilitación								
AC-4	Producción	SA-32	Intervención de Pozos	TA-129	Otras intervenciones específicas en Pozos								
AC-4	Producción	SA-33	Operación de Instalaciones de Producción	TA-130	Mantenimiento de las instalaciones de producción								
AC-4	Producción	SA-33	Operación de Instalaciones de Producción	TA-131	Ingeniería de producción								
AC-4	Producción	SA-33	Operación de Instalaciones de Producción	TA-132	Operación de las instalaciones de producción								
AC-4	Producción	SA-34	Ductos	TA-133	Mantenimiento de ductos								
AC-4	Producción	SA-34	Ductos	TA-134	Operación de ductos								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-135	Actualización del plan de seguridad y medio ambiente								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-136	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-137	Implementación y seguimiento								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-138	Auditoría ambiental								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-139	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-140	Restauración ambiental								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-141	Auditoría de seguridad								
AC-5	Abandono	SA-36	General	TA-142	Evaluaciones técnico económicas								
AC-5	Abandono	SA-36	General	TA-143	Administración de contratos								
AC-5	Abandono	SA-36	General	TA-144	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto								
AC-5	Abandono	SA-37	Otras Ingenierías	TA-145	Planes de Abandono								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-146	Ejecución del Abandono instalaciones de superficie								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-147	Ejecución de planes de restauración								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-148	Ejecución de planes de Abandono de instalaciones de fondo								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-149	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-150	Servicios de soporte								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-151	Estudios de impacto ambiental								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-152	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-153	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-154	Auditoría ambiental								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-155	Auditoría de seguridad								

	Sub-total
Contenido Nacional	Gastos excluidos del Cálculo de Contenido Nacional
	Total contabilizable para contenido nacional
	Porcentaje de contenido nacional (variable de Metodología)
	Monto de gasto total anual
	Porcentaje de contenido nacional (Total anual)
	Monto de gasto total por etapa
	Porcentaje de contenido nacional (por etapa)

2017, enero (Dólares)									
Mano de Obra ($)		Bienes ($)		Servicios ($)		Capacitación ($)		Transferencia de Tecnologia	Infraestructura (Social)
Contenido Nacional	Extranjero	Contenido Nacional	Extranjero	Contenido Nacional	Extranjero	Contenido Nacional	Extranjero	$	$

Tabla II.29. Evaluación Económica

Parte 1 de 3

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Evaluación Económica
Información

1
Número de Contrato o Asignación:
Operador:
Área Contractual o Área de Asignación:
Fecha Presentación:

Seleccionar si la información a introducir es Anual o Mensual →	Frecuencia Insumos	Anual

2
Introducir los datos en las celdas sombreadas, de acuerdo a las unidades establecidas.

Área Contractual		Unidad
Área (km^2)		
Costo de Abandono (mmusd)		

		Unidad
Equivalencia gas-petróleo crudo equivalente		
Costo unitario de pozos exploratorios		mmusd
Costo unitario de pozos de desarrollo		mmusd
Costo por transporte		

3
Introducir la información de acuerdo a las unidades señaladas en el periodo (mes o año).

Operación / Periodo	1	2	3	4	5
Año-Mes					
Precio petróleo ($/b)					
Precio gas ($/mpc)					
Precio condensados ($/b)					
Tipo de Cambio (MXP/USD)					
Inflación Consumidor (%)					
Inflación Productor (%)					
Tasa de Descuento (%)					
Área Devuelta (%)					
Producción Aceite (mmb/año)					
Producción Gas para venta (mmmpc/año)					
Producción Condensados (mmb/año)					
Costos que se deprecian al 100 % (mmusd)					
Costos que se deprecian al 25 % (mmusd)					
Costos que se deprecian al 10 % (mmusd)					
Costos de Abandono (mmusd)					

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8613
Correo electrónico: planes:_dgeee@cnh.gob.mx

Parte 2 de 3

		Año	1
Ingresos a favor del Estado:			
Contraprestaciones a Contratos de Licencia y de Producción Compartida	Contratos		
	Art. 23 LISH. Cuota Contractual para la Fase Exploratoria (mmusd)		
	Art. 24 LISH. Regalía al Valor Contractual del Petróleo (mmusd)		
	Art. 24 LISH. Regalía al Valor Contractual del Gas Natural Asociado (mmusd)		
	Art. 24 LISH. Regalía al Valor Contractual del Gas Natural No Asociado (mmusd)		
	Art. 24 LISH. Regalía al Valor Contractual de los Condensados (mmusd)		
Contraprestaciones aplicable a Contratos de Licencia	Licencias		
	Art. 7 LISH. Bono a la firma (mmusd)		
	Art. 6-IV LISH. Tasa al Valor Contractual de los Hidrocarburos:		
	Tasa de regalía adicional mínima (R0) establecida en el contrato (%)		
	Valor de la regalía adicional mínima (Tasa de regalía adicional mínima por el Valor Contractual de los Hidrocarburos mmusd)		
	Art. 10 LISH. Ajuste a la Tasa básica al Valor Contractual de los Hidrocarburos:		
	Mecanismo de Ajuste (Anexo 3 del Contrato):		
	Factor de Rentabilidad (FR)		
	Factor de Rentabilidad (periodo anterior)		
	Coeficiente de Resultado Operativo (CRO)		
	Coeficiente de Resultado Operativo (periodo anterior)		
	Factor de ajuste (AR) (%)		
	Valor de la Regalía adicional por mecanismo de ajuste (mmusd)		
	(mmusd)		
Contraprestaciones aplicable a Contratos de Producción Compartida	Producción Compartida		
	Art. 11-c) LISH. Determinación (%) Utilidad Operativa		
	Art. 17 LISH. Utilidad Operativa (mmusd)		
	Art. 16 LISH. Recuperación de Costos Elegibles (mmusd)		
	Acarreo de Costos Elegibles (mmusd)		
	Utilidad operativa a favor del Estado (mmusd)		
Derechos aplicables a Asignaciones	Asignaciones		
	Art 44 LISH. Derecho de Extracción al valor del Petróleo (mmusd)		
	Art 44 LISH. Derecho de Extracción al valor del Gas Natural Asociado (mmusd)		
	Art 44 LISH. Derecho de Extracción al valor del Gas Natural No Asociado (mmusd)		
	Art 44 LISH. Derecho de Extracción al valor de los Condensados (mmusd)		
	Art 45 LISH. Derecho de Exploración de Hidrocarburos (mmusd)		
	Art 39 LISH. Derecho de Utilidad Compartida (DUC):		
	Art 40 LISH. Deducciones DUC (al 100(%)) (mmusd)		
	Art 40 LISH. Deducciones DUC (al 25(%)) (mmusd)		
	Art 40 LISH. Deducciones DUC (al 10(%)) (mmusd)		
	Art 41 LISH. Límite deducciones (mmusd)		
	Acarreo Deducciones (mmusd)		
	Derecho de Utilidad Compartida (DUC) (mmusd)		
Impuestos aplicables a Contratos de Licencia y de Producción Compartida y a Asignaciones	Impuestos		
	Art. 32 LISH. Pago Impuesto Sobre la Renta:		
	Ingreso Gravable (mmusd)		
	Pérdidas Acumuladas (mmusd)		
	Ingreso gravable del Periodo (mmusd)		
	Art. 46 LISH. ISR (mmusd)		
	Art 54 LISH. Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos (IEEH) (mmusd)		
Resultados	Ingresos del Estado		
	Contraprestaciones pagadas a favor del Estado ((Cuota contractual + Regalías + (Regalías adicionales o Utilidad Operativa a favor del Estado)) o Derechos) (mmusd)		
	Impuestos (ISR + IEEH) (mmusd)		
	Total de ingresos a favor del Estado		
	Resultado del proyecto		
	Ingresos operativos (Valor Contractual de los Hidrocarburos menos la suma del capex, opex y costos de abondono) (mmusd)		
	Ingresos operativos descontados (mmusd)		
	Limite económico		
	Ingresos del Contratista		
	Producción compartida (Valor Contractual de los Hidrocarburos - Costos Totales + Costos Recuperados - Contraprestaciones a favor del Estado - Impuestos)		
	Licencias (Valor Contractual de los Hidrocarburos - Costos Totales - Contraprestaciones a favor del Estado - Impuestos)		
	Asignaciones (Valor Contractual de los Hidrocarburos - Costos Totales - Derechos - Impuestos)		

Parte 3 de 3

Resultados	Unidades	Antes de impuestos y contraprestaciones a favor del Estado	Después de impuestos y contraprestaciones a favor del Estado
			Contratista/Asignatario
VPN	mmUSD		
VPI	mmUSD		
VPN/VPI	adimensional		
TIR	%		

Costos de descubrimiento por barril	USD/bpce	
Límite económico	años	
Relación Beneficio/Costo	adimensional	

ANEXO III

Elaboración y Presentación de los Programas de Transición

OBJETO.

Este Anexo tiene por objeto establecer los elementos esenciales que debe contener el Programa de Transición. Los Operadores Petroleros deben presentar cada una de las secciones que se señalan en el presente Anexo indicando, si es el caso, el motivo por el cual no cuentan con la información que dé cumplimiento a lo solicitado en alguna sección en particular.

FORMATO E INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La información a que refiere este Anexo que presenten los Operadores Petroleros a la Comisión deberá ser entregada en formato digital, de conformidad con el formato correspondiente. Toda la información gráfica que presente el Operador Petrolero deberá contar con una resolución que permita apreciar lo que se busca describir, de manera técnicamente aceptable e incluir escalas y referencias geográficas. Las imágenes y la información geográfica deberán ser entregadas en los formatos y de acuerdo con el sistema de referencia que señala el CNIH, atendiendo a la secuencia y contenidos que se describen a continuación:

Carpeta 1 - Programa de Transición. Según corresponda, en archivo de texto digital editable y en formato.pdf. Deberá incluir los puntos 1 a 3 del apartado siguiente.

Carpeta 2 - Archivos de origen. Las figuras, mapas, gráficas, cronogramas, tablas y todo tipo de imágenes en formatos.png, .tiff, y .jpg que son parte del documento integral y deben ser completamente legibles, con resolución de, al menos, 300 dpi. Todos los mapas deben tener escala, coordenadas (latitud y longitud), orientación y leyenda. Todas las secciones sísmicas deberán estar ubicadas o localizadas en un mapa.

Carpeta 3 - Información geográfica. Toda la información georreferenciada deberá ser entregada en formato *Shapefile* (.shp), referida al DATUM ITRF08 época 2010.0 o más reciente.

Carpeta 4 - Programa de Inversiones, Presupuesto y Evaluación Económica, según corresponda. La información contenida dentro de esta carpeta deberá presentarse en hojas de cálculo (.xls), que deberán mostrar, cuando sea posible, las fórmulas para obtener los datos reportados en los casos que sea procedente realizarlo y corresponderán al Programa de Inversiones.

Asimismo**,** se deberá adjuntar el comprobante de pago de aprovechamientos que aplique a cada trámite.

I.A. PROGRAMA DE TRANSICIÓN.

En el caso de los supuestos establecidos en los artículos 63 y 64 de los Lineamientos, el Programa de Transición deberá presentarse en el **formato APT** y deberá incluir los siguientes aspectos en el orden señalado:

1. Resumen ejecutivo;

2. Descripción de los Campos y Yacimientos dentro del Área Contractual, y

3. Programa de Transición.

A continuación, se señala el nivel de detalle de cada uno de los puntos referidos anteriormente:

1. RESUMEN EJECUTIVO

1.1 Objetivo

1.1.1. Volumen estimado por recuperar de aceite y gas, en su caso, o de gas;

1.2. Alcance

1.2.1. Actividades a realizar;

1.2.2. Inversiones en dólares de los Estados Unidos de América;

1.2.3. Gastos de operación en dólares de los Estados Unidos de América, y

1.2.4. Principales tecnologías.

1.3. Ubicación geográfica

Explicar las características de la ubicación del Área Contractual y presentar uno o varios mapas de referencia en donde se muestren:

1.3.1. El polígono que limita el Área de Contractual, y

1.3.2. La representación de la(s) condición(es) superficiales en las que se identifiquen entre otras características: las instalaciones superficiales (Pozos, ductos, líneas de descarga, baterías, separadores, etc.), rasgos topográficos, vías de acceso, cuerpos de agua (si los hay), Zonas de Salvaguarda, poblaciones, división estatal y municipal o algún otro elemento geográfico que se considere importante.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS Y YACIMIENTOS DENTRO DEL ÁREA CONTRACTUAL

2.1. Interpretación sísmica y configuración estructural

a) Describir la información sísmica disponible, indicando la calidad de la misma, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa:

   i. Sísmica 2D;

   ii. Sísmica 3D;

   iii. *CheckShots*;

   iv. *VSP's,* y

   v. Magnetometría y gravimetría.

b) Incluir mapas en profundidad o en tiempo y secciones estructurales, mostrando la sísmica como fondo, en donde se observen los Pozos representativos perforados en el Área Contractual y, en su caso, las localizaciones consideradas en el Programa de Transición.

2.2. Geología

a) Describir los siguientes aspectos:

   i. La geología regional en la que se encuentra el Área Contractual;

   ii. Los antecedentes geológico-petroleros de la cuenca;

   iii. La columna geológica del área;

   iv. El modelo sedimentológico y su distribución por Yacimiento, y

   v. La identificación de los intervalos que son considerados Yacimientos.

b) Describir los criterios tomados para la distribución de propiedades de cada Yacimiento. Asimismo, presentar mapas de distribución de propiedades:

   i. Saturación de Hidrocarburos;

   ii. Porosidad;

   iii. Espesor bruto y espesor neto, y

   iv. Otros que resulten representativos de los Yacimientos a desarrollar.

   En caso de que los mapas de distribución de propiedades no sean representativos, describir la metodología utilizada para determinar las mejores zonas del o los Yacimientos.

2.2.1. Descripción petrofísica

a) Describir los criterios para la obtención de la porosidad, así como los valores obtenidos. En caso de contar con datos de porosidad provenientes de diferentes métodos, presentar la comparación de dichos valores;

b) Presentar los parámetros de cálculo de la saturación de agua de acuerdo con la metodología utilizada, así como los resultados obtenidos;

c) Presentar el valor de corte para el volumen de arcilla;

d) Describir la metodología de cálculo de la permeabilidad, así como los resultados obtenidos.

   Comparar los resultados obtenidos de análisis de laboratorio realizados a muestras de roca y de fluidos con los resultados obtenidos a través de registros geofísicos;

e) Describir los modelos utilizados para la variación lateral de los parámetros petrofísicos;

f) Presentar el nivel de los contactos de fluidos, así como la metodología para la obtención de estos. En caso de no contar con esta información, justificar la falta de ésta, y

g) La identificación de los intervalos que son considerados Yacimientos.

2.3. Fluidos

a) Presentar un listado de muestras de fluidos obtenidos, señalando la más representativa de cada Yacimiento, así como los estudios con los que cuentan el o los Yacimientos del Área Contractual, y

b) Presentar los resultados de los estudios realizados a las muestras de aceite, gas y agua en los Yacimientos del Área Contractual.

2.4. Información técnica de los Yacimientos

Presentar una tabla con la información de cada Yacimiento dentro del Área Contractual que contenga al menos lo señalado en la **Tabla III.1. Información Técnica Yacimientos**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx.

2.5. Descripción de la infraestructura actual

Describir Pozos e instalaciones actuales, incluyendo, ductos (longitud, diámetro, origen y destino) e instalaciones (capacidad de separadores y compresores, bombeo y transporte) para el manejo de los fluidos dentro del Área Contractual y, de ser el caso, aquella que se encuentre por fuera de ésta y que será utilizada por el Operador Petrolero. Describir el proceso actual para el manejo de los fluidos producidos.

2.5.1. Pozos perforados

Presentar la información de los Pozos perforados a la fecha de presentación del Programa de Transición, de conformidad con lo solicitado en las **Tablas III.2. Inventario Pozos** y **III.3. Inventario Sistemas Artificiales Producción**, disponibles en el enlace: www.cnh.gob.mx.

2.5.2. Ductos

Presentar la información de los ductos que actualmente operan en el Área Contractual en la **Tabla III.4. Inventario Ductos**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx.

2.5.3. Infraestructura

Presentar la información de la infraestructura que actualmente opera en el Área Contractual a través de la **Tabla III.5. Inventario Plataformas; III.6. Inventario Baterías Separación; III.7. Inventario Centrales, Bombas, Tanques, Estaciones y Plantas; III.8. Inventario Complejo Procesador y Terminal de Distribución** y **III.9. Inventario Otra Infraestructura**, disponibles en el enlace: www.cnh.gob.mx.

3. PROGRAMA DE TRANSICIÓN

3.1. Actividades del Programa de Transición

Describir las actividades consideradas para el Programa de Transición. Incluir, además, un cronograma de ejecución de dichas actividades en el que se observen los principales estudios, obras y Pozos.

3.1.1. Pozos por perforar

a) Completar, para cada uno de los Pozos tipo considerados en el Programa de Transición, la **Tabla III.10. Pozos Programa Transición**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx;

b) Incluir figuras con el estado mecánico de los Pozos tipo descritos;

c) Presentar el cronograma de perforación de los pozos considerados en el Programa de Transición, de conformidad con la **Tabla III.11. Cronograma Perforación Programa Transición,** disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx, y

d) Presentar las intervenciones a Pozos consideradas en el Programa de Transición, clasificadas como reparaciones mayores con o sin equipo y reparaciones menores con o sin equipo. Incluir el costo promedio de cada una de las reparaciones consideradas y la calendarización de las mismas.

3.1.2. Ductos e infraestructura

Describir la filosofía de operación del Área Contractual para el manejo de los fluidos a producir desde el pozo hasta el Punto de Medición fiscal. Lo anterior, con base en la infraestructura y ductos planeados a construir durante la ejecución del Programa de Transición, mismos que serán presentados a través de los siguientes formatos:

3.1.2.1. Ductos

Presentar la información de los ductos que serán construidos al amparo del Programa de Transición de conformidad con la **Tabla III.12. Ductos Programa Transición**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx.

3.1.2.2. Infraestructura

a) Presentar la información de la infraestructura que será construida al amparo del Programa de Transición mediante las **Tablas III.13. Plataformas Programa Transición; III.14. Baterías Separación Programa Transición; III.15. Centrales, Bombas, Tanques, Estaciones y Plantas Programa Transición; III.16. Complejo Procesador y Terminal de Distribución Programa Transición** y **III. 17. Otra Infraestructura Programa Transición**, disponibles en el enlace: www.cnh.gob.mx, y

b) Describir aquella infraestructura que se encuentre fuera del Área Contractual y que el Operador Petrolero tenga considerado utilizar.

3.1.3. Estudios y toma de información

Describir los estudios y actividades de toma de información considerados en el Programa de Transición, mediante la **Tabla III.18. Estudios Toma Información Programa Transición**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx mismos que deberán estar enfocados hacia el conocimiento de subsuelo, a través de la caracterización estática y dinámica de los Yacimientos.

Lo anterior, considerando de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes rubros:

a) Adquisición, procesamiento o reprocesamiento de sísmica;

b) Estudios geológicos;

c) Toma de registros;

d) Toma de núcleos;

e) Estudios petrofísicos;

f) Pruebas y estudios PVT;

g) Pruebas de presión, y

h) Generación o actualización de los modelos estático o dinámico.

Adicionalmente, considerar las actividades de monitoreo del comportamiento del Yacimiento, con el fin de proponer el futuro Plan de Desarrollo para la Extracción e indicar la frecuencia con la que se hará dicho monitoreo, como son:

a) Comportamiento de la producción;

b) Presión del Yacimiento;

c) Posición y avance de los contactos de fluidos, así como los gastos críticos por Pozo;

d) Condiciones operativas de los pozos (P_{TP}, P_{TR}, P_{WH}, P_{BH}, T_{WH});

e) Aforo de Pozos;

f) Registros de saturación;

g) Toma de muestras de agua y análisis de las mismas;

h) Análisis cromatográficos, y

i) Pruebas de formación.

3.1.4. Medición

Presentar lo relativo al Punto de Medición provisional, de acuerdo con lo establecido en artículo 42, segundo y tercer párrafos del Lineamiento Técnico en Materia de Medición de Hidrocarburos.

3.1.5. Comercialización de la Producción

a) Pronósticos y Especificaciones de calidad de cada uno de los Hidrocarburos a ser comercializados (petróleo, gas y condensado);

b) Describir la estrategia comercial de los Hidrocarburos disponibles para la venta, por tipo de Hidrocarburo (petróleo, gas y condensado);

c) Descripción y ubicación del o los puntos de venta por tipo de Hidrocarburo;

d) Mecanismos para la Determinación del precio de venta por tipo de Hidrocarburo;

e) Descripción de los costos necesarios observados de transporte, Almacenamiento, logística y todos los demás costos incurridos para el traslado y comercialización de Hidrocarburos entre el Punto de Medición y el punto de venta, y

f) Instalaciones de Comercialización a ser utilizadas y a construir.

Para los Contratos donde el Estado reciba como contraprestación el Hidrocarburo en especie (petróleo, gas y condensado), describir la metodología para la entrega de los Hidrocarburos del Estado al Comercializador.

3.1.6. Aprovechamiento de gas

a) Describir las instalaciones existentes o, en su caso, las que se considera construir como parte del Programa de Transición con el fin de aprovechar el gas producido en el Área Contractual;

b) Describir cómo se aprovechará el gas producido en el Área Contractual, considerando el gas que será utilizado como autoconsumo, para Bombeo Neumático, para Conservación y para Transferencia, con base en las definiciones de las *Disposiciones técnicas para el aprovechamiento del gas natural asociado, en la exploración y extracción de hidrocarburos* (Disposiciones);

c) Presentar la meta de aprovechamiento de gas durante el Programa de Transición, acompañado del cronograma de actividades e inversiones asociadas, para dar cumplimiento a la meta de 98% de conformidad con las Disposiciones y mediante la **Tabla III.19. Aprovechamiento Gas**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx, y

d) Presentar los volúmenes mensuales estimados que serán usados por el Operador Petrolero como Hidrocarburos de autoconsumo en Actividades Petroleras de Extracción de recuperación secundaria y mejorada, como combustible, para inyección o para alimentar un sistema artificial de producción. Justificar dichos volúmenes con la información que detalle el proceso en el cual serán utilizados.

3.1.7. Abandono y desmantelamiento

a) Presentar, en su caso, el cronograma de todas las actividades consideradas para el taponamiento definitivo de Pozos, restauración, remediación y en su caso, compensación ambiental, desinstalación de maquinaria y equipo, y entrega ordenada y libre de escombros y desperdicios del Área Contractual, de conformidad con la **Tabla III.20. Cronograma Abandono Programa Transición**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx;

b) Señalar los estándares y procedimientos que serán utilizados para todas las actividades de Abandono consideradas y la razón de la selección de éstos, conforme a las Mejores Prácticas de la Industria y la Normatividad Aplicable, y

c) Indicar el detalle de los montos de asociados al fondeo de las actividades de manera anual, de conformidad con la **Tabla III.21. Costos Abandono Programa Transición**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx.

3.2. Producción

a) Presentar los pronósticos de producción de los Hidrocarburos y del agua en el Área Contractual, de acuerdo con la **Tabla III.22. Producción Programa Transición**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx;

b) Describir la metodología de cálculo de los pronósticos de producción asociados a la alternativa seleccionada para aceite, gas, agua y en su caso, condensado;

c) Presentar el cálculo de producción de aceite para evitar o, en su caso, diferir la irrupción de gas o agua. Describir el método utilizado para dicho cálculo;

d) Presentar las acciones que serán realizadas para el operador para la correcta administración de Yacimientos, enfocadas hacia la máxima recuperación de los Hidrocarburos contenidos en estos, y

e) Tener en cuenta las siguientes consideraciones:

i. Los datos deberán ser presentados en forma mensual;

ii. La información deberá estar referida al Campo, al Yacimiento y a los Pozos, y

iii. Presentar a nivel Yacimiento, la producción base e incremental por terminaciones, reparaciones mayores de extracción, recuperación secundaria y recuperación mejorada.

3.3. Combinación tecnológica para el Programa de Transición propuesto

a) Presentar una matriz con las principales tecnologías, sin incumplir los derechos de propiedad intelectual, que serán utilizadas en la ejecución del Programa de Transición, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, tecnologías de caracterización de Yacimientos, tanto estática como dinámica, perforación y terminación de pozos, deshidratación, separación, medición, aseguramiento de flujo, recuperación avanzada.

3.4. Programa de Inversiones

Presentar el desglose de la inversión programada, al menos, por sub-actividad petrolera, tarea y sub-tarea, describiendo y detallando cuando sea posible los estudios, actividades o trabajos a realizar e indicando los parámetros o unidades de éstos. Las inversiones se deben presentar mensualizadas para la totalidad del periodo de Transición y deben estar expresadas en dólares de Estados Unidos de América, todo lo anterior de acuerdo con la **Tabla III.23. Programa Inversiones Programa Transición**, disponible en el siguiente enlace: www.cnh.gob.mx.

Todas las actividades mencionadas en el Programa de Transición deberán guardar correspondencia con las sub-actividades, tareas y sub-tareas, e inversiones asociadas descritas en la **Tabla III.23. Programa Inversiones Programa Transición**. De igual manera todas las sub-actividades, tareas y sub-tareas, e inversiones asociadas descritas en la **Tabla III.23. Programa Inversiones Programa Transición**, deberán guardar correspondencia con la totalidad de actividades mencionadas en el Programa de Transición.

Separar los costos asociados a la recuperación secundaria y mejorada y presentarlos de forma explícita.

I.B. PROGRAMA DE TRANSICIÓN EN CASO DE PRODUCCIÓN TEMPRANA.

En el supuesto previsto en el artículo 65 de los Lineamientos, el Programa de Transición deberá presentarse en el formato APT y deberá incluir los siguientes aspectos en el orden señalado:

1. Resumen ejecutivo;
2. Descripción de los Campos y Yacimientos dentro del Área de Asignación o Contractual, y
3. Programa de Transición.

A continuación, se señala el nivel de detalle de cada uno de los puntos referidos anteriormente:

1. RESUMEN EJECUTIVO

1.1 Objetivo

1.1.1. Volumen estimado por recuperar de aceite y gas, en su caso, o de gas;

1.2. Alcance

1.2.1. Actividades a realizar;

1.2.2. Inversiones;

1.2.3. Gastos de operación, y

1.2.4. Principales tecnologías.

1.3. Ubicación geográfica

Explicar las características de la ubicación del Área de Asignación o Contractual y presentar uno o varios mapas de referencia en donde se muestren:

1.3.1. El polígono que limita el Área de Asignación o Contractual, y

1.3.2. La representación de la(s) condición(es) superficiales en las que se identifiquen entre otras características: las instalaciones superficiales (Pozos, ductos, líneas de descarga, baterías, separadores, etc.), rasgos topográficos, vías de acceso, cuerpos de agua (si los hay), Zonas de Salvaguarda, poblaciones, división estatal y municipal o algún otro elemento geográfico que se considere importante

2. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS Y YACIMIENTOS DENTRO DEL ÁREA DE ASIGNACIÓN O CONTRACTUAL

2.1. Interpretación sísmica y configuración estructural

Incluir mapas en profundidad o en tiempo y secciones estructurales que incluyan los Pozos perforados en el Área de Asignación o Contractual.

2.2. Geología

Describir los siguientes aspectos:

i. La geología regional en la que se encuentra el Área de Asignación o Contractual;
ii. Los antecedentes geológico-petroleros de la cuenca;
iii. La columna geológica del área;
iv. El modelo sedimentológico y su distribución, y
v. La identificación de los intervalos que son considerados Yacimientos.

2.2.1. Descripción petrofísica

a) Describir los criterios para la obtención de la porosidad, así como los valores obtenidos. En caso de contar con datos de porosidad provenientes de diferentes métodos, presentar la comparación de dichos valores;

b) Presentar los parámetros de cálculo de la saturación de agua de acuerdo con la metodología utilizada, así como los resultados obtenidos;

c) Presentar el valor de corte para el volumen de arcilla;

d) Describir la metodología de cálculo de la permeabilidad, así como los resultados obtenidos. Comparar los resultados obtenidos de análisis de laboratorio realizados a muestras de roca y de fluidos con los resultados obtenidos a través de registros geofísicos;

e) Describir los modelos utilizados para la variación lateral de los parámetros petrofísicos.

f) Presentar el nivel de los contactos de fluidos, así como la metodología para la obtención de estos. En caso de no contar con esta información, justificar la falta de ésta, y

g) La identificación de los intervalos que son considerados Yacimientos**.**

2.3. Fluidos

Presentar los resultados de los estudios realizados a las muestras de aceite, gas y agua en los Yacimientos del Área de Asignación o Contractual.

2.4. Información técnica de los Yacimientos

Presentar una tabla con la información de cada Yacimiento dentro del Área de Asignación o Contractual que contenga al menos lo señalado en la **Tabla III.24. Información Técnica Yacimientos Producción Temprana**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx.

2.5. Descripción de la infraestructura actual

Describir Pozos e instalaciones actuales, incluyendo, ductos (longitud, diámetro, origen y destino) e instalaciones (capacidad de separadores y compresores, bombeo y transporte) para el manejo de los fluidos dentro del Área de Asignación o Contractual y, de ser el caso, aquella que se encuentre por fuera de ésta y que será utilizada por el Operador Petrolero.

2.5.1. Pozos perforados

Presentar la información de los Pozos perforados a la fecha de presentación del Programa de Transición, de conformidad con lo solicitado en las **Tablas III.25. Inventario Pozos Producción Temprana** y **III.26. Inventario SAP Producción Temprana**, disponibles en el enlace: www.cnh.gob.mx.

2.5.2. Ductos

Presentar la información de los ductos que actualmente operan en el Área de Asignación o Contractual en la **Tabla III.27. Inventario Ductos Producción Temprana**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx.

2.5.3. Infraestructura

Presentar la información de la infraestructura que actualmente opera en el Área de Asignación o Contractual a través de la **Tabla III.28. Inventario Plataformas Producción Temprana; III.29. Inventario Baterías Separación Producción Temprana; III.30. Inventario Centrales, Bombas, Tanques, Estaciones y Plantas Producción Temprana; III.31. Inventario Complejo Procesador y Terminal de Distribución Producción Temprana** y **III.32. Inventario Otra Infraestructura Producción Temprana**, disponibles en el enlace: www.cnh.gob.mx.

3. PROGRAMA DE TRANSICIÓN

3.1. Actividades del Programa de Transición

Describir las actividades consideradas para el Programa de Transición. Incluir, además, un cronograma de ejecución de dichas actividades en el que se observen los principales estudios, y obras.

3.1.1. Intervenciones a Pozos

Presentar las intervenciones a Pozos consideradas en el Programa de Transición, clasificadas como reparaciones mayores con o sin equipo y reparaciones menores con o sin equipo. Incluir el costo promedio de cada una de las reparaciones consideradas y la calendarización de las mismas.

3.1.2. Ductos e infraestructura

Describir la filosofía de operación del Área de Asignación o Contractual para el manejo de los fluidos a producir desde el pozo hasta el Punto de Medición Fiscal. Lo anterior, con base en la infraestructura y ductos planeados a construir durante la ejecución del Programa de Transición, mismos que serán presentados a través de los siguientes formatos:

3.1.2.1. Ductos

Presentar la información de los ductos que serán construidos al amparo del Programa de Transición de conformidad con la **Tabla III.33. Ductos Producción Temprana**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx.

3.1.2.2. Infraestructura

a) Presentar la información de la infraestructura que será construida al amparo del Programa de Transición mediante las **Tablas III.34. Plataformas Producción Temprana; III.35. Baterías Separación Producción Temprana; III. 36. Centrales, Bombas, Tanques, Estaciones y Plantas**

Producción Temprana; III.37. Complejo Procesador y Terminal de Distribución Producción Temprana y **III. 38. Otra Infraestructura Producción Temprana**, disponibles en el enlace: www.cnh.gob.mx, y

b) Describir aquella infraestructura que se encuentre fuera del Área de Asignación o Contractual y que el Operador Petrolero tenga considerado utilizar.

3.1.3. Toma de información

Describir las actividades de toma de información consideradas en el Programa de Transición, mediante la **Tabla III.39. Estudios Toma Información Producción Temprana**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx mismos que deberán estar enfocados hacia el conocimiento de subsuelo, a través de la caracterización estática y dinámica de los Yacimientos.

Lo anterior, considerando de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes rubros:

a) Comportamiento de la producción;

b) Presión del Yacimiento;

c) Posición y avance de los contactos de fluidos, así como los gastos críticos por Pozo;

d) Condiciones operativas de los pozos (P_{TP}, P_{TR}, P_{WH}, P_{BH}, T_{WH});

e) Aforo de Pozos;

f) Registros de saturación;

g) Toma de muestras de agua y análisis de las mismas;

h) Análisis cromatográficos, y

i) Pruebas de formación.

3.1.4. Medición

Presentar lo relativo al Punto de Medición provisional, de acuerdo con lo establecido en artículo 42, segundo y tercer párrafos del Lineamiento Técnico en Materia de Medición de Hidrocarburos.

3.1.5. Comercialización de la Producción

a) Pronósticos y Especificaciones de calidad de cada uno de los Hidrocarburos a ser comercializados (petróleo, gas y condensado);

b) Describir la estrategia comercial de los hidrocarburos disponibles para la venta, por tipo de Hidrocarburo (petróleo, gas y condensado);

c) Descripción y ubicación del o los Puntos de venta por tipo de Hidrocarburo;

d) Mecanismos para la Determinación del precio de venta por tipo de hidrocarburo;

e) Descripción de los costos necesarios observados de transporte, Almacenamiento, logística y todos los demás costos incurridos para el traslado y comercialización de Hidrocarburos entre el Punto de Medición y el punto de venta, y

f) Instalaciones de Comercialización a ser utilizadas y a construir.

Para los Contratos donde el Estado reciba como contraprestación el Hidrocarburo en especie (petróleo, gas y condensado), describir la metodología para la entrega de los Hidrocarburos del Estado al Comercializador.

3.1.6. Aprovechamiento de gas

a) Describir las instalaciones existentes o, en su caso, las que se considera construir como parte del Programa de Transición con el fin de aprovechar el gas producido en el Área de Asignación o Contractual;

b) Describir cómo se aprovechará el gas producido en el Área de Asignación o Contractual, considerando el gas que será utilizado como autoconsumo, para bombeo neumático, para conservación y para transferencia, con base en las definiciones de las *Disposiciones técnicas para el aprovechamiento del gas natural asociado, en la exploración y extracción de hidrocarburos* (Disposiciones);

c) Presentar la meta de aprovechamiento de gas durante el Programa de Transición, acompañado del cronograma de actividades e inversiones asociadas, para dar cumplimiento a la meta de 98% de conformidad con las Disposiciones y mediante la **Tabla III.40. Aprovechamiento Gas Producción Temprana**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx, y

d) Presentar los volúmenes mensuales estimados que serán usados por el Operador Petrolero como Hidrocarburos de autoconsumo en actividades petroleras de extracción de recuperación secundaria y mejorada, como combustible, para inyección o para alimentar un sistema artificial de producción. Justificar dichos volúmenes con la información que detalle el proceso en el cual serán utilizados.

3.1.7. Abandono y desmantelamiento

a) Presentar, en su caso, el cronograma de todas las actividades consideradas para el taponamiento definitivo de Pozos, restauración, remediación y en su caso, compensación ambiental, desinstalación de maquinaria y equipo, y entrega ordenada y libre de escombros y desperdicios del Área de Asignación o Contractual, de conformidad con la **Tabla III.41. Cronograma Abandono Producción Temprana**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx;

b) Señalar los estándares y procedimientos que serán utilizados para todas las actividades de Abandono consideradas y la razón de la selección de éstos, conforme a las Mejores Prácticas de la Industria y la Normatividad Aplicable, y

c) Indicar el detalle de los montos de asociados al fondeo de las actividades de manera anual, de conformidad con la **Tabla III.42. Costos Abandono Producción Temprana**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx.

3.2. Producción

a) Presentar los pronósticos de producción de los hidrocarburos y del agua en el Área de Asignación o Contractual, de acuerdo con la **Tabla III.43. Pronóstico Producción Temprana**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx;

b) Describir la metodología de cálculo de los pronósticos de producción asociados a la alternativa seleccionada para aceite, gas, agua y en su caso, condensado;

c) Presentar el cálculo de producción de aceite para evitar o, en su caso, diferir la irrupción de gas o agua. Describir el método utilizado para dicho cálculo;

d) Presentar las acciones que serán realizadas para el operador para la correcta administración de Yacimientos, enfocadas hacia la máxima recuperación de los Hidrocarburos contenidos en éstos, y

e) Tener en cuenta las siguientes consideraciones:

i. Los datos deberán ser presentados en forma mensual;

ii. La información deberá estar referida al Campo, al Yacimiento y a los Pozos, y

iii. Presentar a nivel Yacimiento, la producción base e incremental por reparaciones mayores.

3.3. Combinación tecnológica para el Programa de Transición propuesto

Presentar una matriz con las principales tecnologías, sin incumplir los derechos de propiedad intelectual, que serán utilizadas en la ejecución del Programa de Transición, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, tecnologías de caracterización de Yacimientos, tanto estática como dinámica, perforación y terminación de pozos, deshidratación, separación, medición, aseguramiento de flujo, recuperación avanzada.

3.4. Programa de Inversiones

Presentar el desglose de la inversión programada, al menos, por sub-actividad petrolera, tarea y sub-tarea, describiendo y detallando cuando sea posible los estudios, actividades o trabajos a realizar e indicando los parámetros o unidades de éstos. Las inversiones se deben presentar mensualizadas para la totalidad del periodo de Transición y deben estar expresadas en dólares de Estados Unidos de América, todo lo anterior de acuerdo con la **Tabla III.44. Programa Inversiones Producción Temprana**, disponible en el siguiente enlace: www.cnh.gob.mx.

Todas las actividades mencionadas en el Programa de Transición deberán guardar correspondencia con las sub-actividades, tareas y sub-tareas, e inversiones asociadas descritas en la Tabla Presupuesto. De igual manera todas las sub-actividades, tareas y sub-tareas, e inversiones asociadas descritas en la Tabla Presupuesto, deberán guardar correspondencia con la totalidad de actividades mencionadas en el Programa de Transición.

Separar los costos asociados a la recuperación secundaria y mejorada y presentarlos de forma explícita.

Tablas del Anexo III

Tabla III.1. Información Técnica Yacimientos

Parte 1 de 3

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.1. Información Técnica Yacimientos

Asignación o contrato	Campo	Yacimiento	Área	Año de descubrimiento	Fecha de inicio de producción	Profundidad promedio	Tipo de yacimiento	Pozos				Marco geológico							
								Productores	Cerrados con posibilidades	Cerrados sin posibilidades	Taponados	Era	Periodo	Época	Cuenca	Play	Régimen tectónico	Ambiente de depósito	Litología

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Hernandez,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 6716 4000 ext 3360
Correo electrónico: juana.gomez@cnh.gob.mx

Parte 2 de 3

Propiedades petrofísicas														
Saturación inicial promedio de agua	Saturación actual promedio de agua	Saturación inicial promedio de gas	Saturación actual promedio de gas	Porosidad promedio	Permeabilidad promedio	Espesor bruto promedio	Espesor neto promedio	Relación neto/bruto	Densidad api	Viscosidad del aceite a condiciones de yacimiento	Viscosidad del aceite en el punto de burbuja	Contenido de azufre	Factor de volumen de aceite inicial (boi)	Factor de volumen de aceite en el punto de burbuja (bob)

Parte 3 de 3

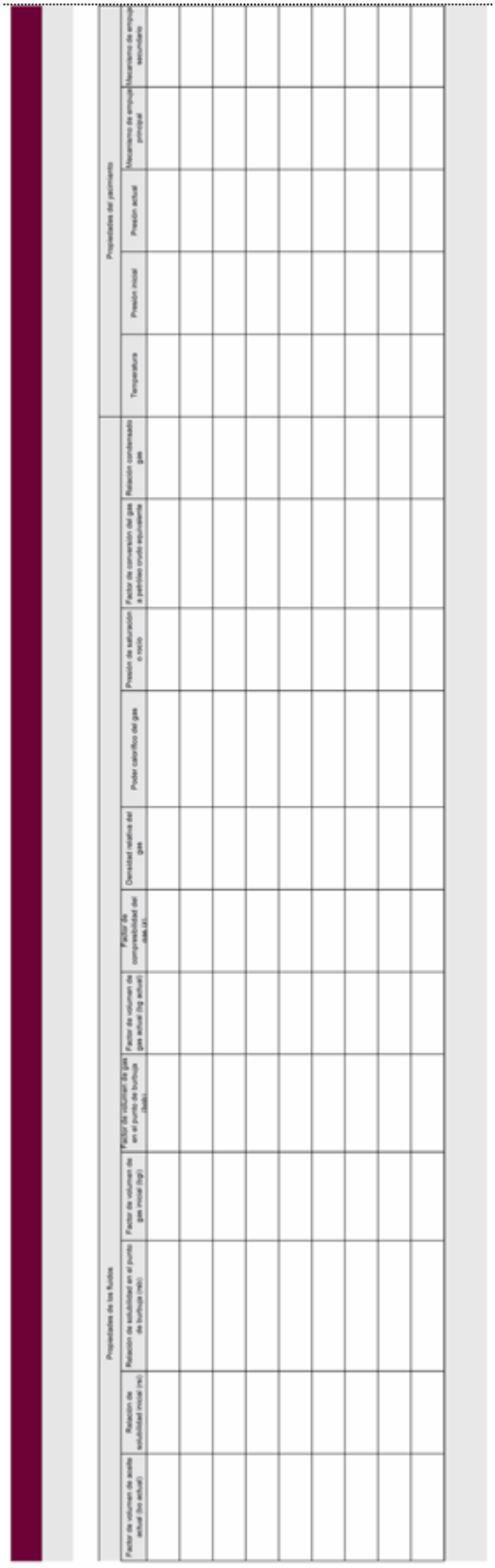


Tabla III.2. Inventario Pozos

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.2. Inventario Pozos

Asignación o contrato	Campo	Exploratorio	Delimitador	Desarrollo	Inyector	Letrina	Otro

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noncalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla III.3 Inventario Sistemas Artificiales Producción

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.3. Inventario Sistemas Artificiales Producción

Asignación o contrato	Campo	Bombeo neumático	Bombeo mecánico	Bombeo electrocentrífugo	Bombeo de cavidades progresivas	Bombeo hidráulico	Otro

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noncalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla III.4. Inventario Ductos

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.4. Inventario Ductos

Asignación o contrato	Campo	Fecha de construcción	Fecha de inicio de operación	Estado	Fecha de final de operación	Servicio	Longitud	Diámetro	Coordenadas geográficas de inicio		Coordenadas geográficas final		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
									Latitud	Longitud	Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonealco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext. 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla III.5. Inventario Plataformas

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.5. Inventario Plataformas

Asignación o contrato	Campo	Nombre de la plataforma	Tipo de plataforma	Tirante de agua	Fecha de construcción	Fecha de inicio de operación	Coordenadas geográficas		sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
							Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774 6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla III.6. Inventario Baterías Separación

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.6. Inventario Baterías Separación

Asignación o contrato	Campo	Nombre de la instalación	Fecha de construcción	Fecha de inicio de operación	Estado	Tipo	Capacidad	Unidad de medida	Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
									Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla III.7. Inventario Centrales, Bombas, Tanques, Estaciones y Plantas

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.7. Inventario Centrales, Bombas, Tanques, Estaciones y Plantas

Asignación o contrato	Campo	Tipo	Fecha de construcción	Fecha de inicio de operación	Nombre de la instalación	Capacidad	Unidad de medida	Estado	Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
									Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noncalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla III.8. Inventario Complejo Procesador y Terminal de Distribución

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.8. Inventario Complejo Procesador y Terminal de Distribución

Asignación o Contrato	Campo	Tipo	Nombre de la instalación	Capacidad	Unidad de medida	Estado	Procedencia	Destino	Procesos	Fecha de construcción	Fecha de inicio de operación	Servicios auxiliares	Productos obtenidos	Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
														Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noroeste,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6600 ext 8644
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla III.9. Inventario Otra Infraestructura

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.9. Inventario Otra Infraestructura

Asignación o contrato	Campo	Tipo de instalación o equipo	Nombre de la instalación o equipo	Descripción de la instalación o equipo	Estado	Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
						Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla III.10. Pozos Programa Transición

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.10. Pozos Programa Transición

Asignación o contrato	Campo	Tipo	Descripción de los objetivos geológicos	Geometría	Profundidad vertical total	Profundidad desarrollada total	Tipo de terminación	Costo total de la perforación	Costo total de la terminación	Duración de la perforación	Duración de la terminación	Tipo de equipo de perforación	Aceite recuperable	Gas recuperable	Comentarios adicionales

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noroeste,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla III.11. Cronograma Perforación Programa Transición

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.11. Cronograma Perforación Programa Transición

Asignación o contrato	Campo	Pozo	Tipo	Coordenadas superficie		Coordenadas objetivo		Sistema de referencia geodésico	Perforación		Terminación		Inicio de producción o inyección	Comentarios adicionales
				Latitud	Longitud	Latitud	Longitud		Inicio	Fin	Inicio	Fin		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noncalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla III.12. Ductos Programa Transición

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.12. Ductos Programa Transición

Asignación o contrato	Campo	Fecha de construcción		Fecha de operación		Servicio	Longitud	Diámetro	Coordenadas geográficas de inicio		Coordenadas geográficas final		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
		Inicio	Fin	Inicio	Fin				Latitud	Longitud	Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noncalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla III.13. Plataformas Programa Transición

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.13. Plataformas Programa Transición

Asignación o contrato	Campo	Nombre de la plataforma	Tipo de plataforma	Tirante de agua	Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Fecha de construcción		Fecha de operación		comentarios adicionales
					Latitud	Longitud		Inicio	Fin	Inicio	Fin	

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla III.14. Baterías Separación Programa Transición

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.14. Baterías Separación Programa Transición

Asignación o contrato	Campo	Nombre de la instalación	Fecha de construcción	Fecha de operación		Tipo	Capacidad	Unidad de medida	Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
				Inicio	Fin				Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla III.15. Centrales, Bombas, Tanques, Estaciones y Plantas Programa Transición

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.15. Centrales, Bombas, Tanques, Estaciones y Plantas Programa Transición

Asignación o contrato	Campo	Tipo	Nombre de la instalación	Capacidad	Unidad de medida	Fecha de construcción	Fecha de operación		Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
							Inicio	Fin	Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla III.16. Complejo Procesador y Terminal de Distribución Programa Transición

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.16. Complejo Procesador y Terminal de Distribución Programas de Transición

Asignación o contrato	Campo	Tipo	Nombre de la instalación	Fecha de construcción	Capacidad	Unidad de medida	Procedencia	Destino	Procesos	Fecha de operación		Servicios auxiliares	Productos obtenidos	Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
										Inicio	Fin			Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla III.17. Otra Infraestructura Programa Transición

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.17. Otra Infraestructura Programa Transición

Asignación o contrato	Campo	Tipo de instalación o equipo	Nombre de la instalación o equipo	Descripción de la instalación o equipo	Fecha de construcción	Fecha de operación		Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
						Inicio	Fin	Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noncalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.18. Estudios Toma Información Programa Transición

Concepto	Mes 1	Mes 2	Mes 3	...Mes n
Estudio 1				
Estudio 2				
Toma de información 1				
Toma de Información 2				

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla III.19. Aprovechamiento Gas

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.19. Aprovechamiento Gas

Concepto	Mes 1	Mes 2	Mes 3	...Mes n
Volumen de gas no aprovechado				
Meta				
Inversiones				

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla III.20. Cronograma Abandono Programa Transición

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.20. Cronograma Abandono Programa Transición

Concepto	Mes 1	Mes 2	Mes 3	...mes n
Pozos				
Ductos				
Infraestructura				

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla III.21. Costos Abandono Programa Transición

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.21. Costos Abandono Programa Transición

Concepto	Mes 1	Mes 2	Mes 3	...mes n
Pozos				
Ductos				
Infraestructura				

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla III.22. Producción Programa Transición

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.22. Producción Programa Transición

Asignación o contrato	Campo	Yacimiento	Pozo	Fluido	Perfil	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	...Mes n
				Aceite													
				Gas													
				Agua													

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noncalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla III.23. Programa Inversiones Programa Transición

Parte 1 de 4

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Detalle

Numero de Contrato/Asignación:	
Operador:	
Nombre del Área Contractual/Bloque/Asignación:	
Fecha Presentación:	

Gastos excluidos del cálculo de contenido nacional. Se reitera que, según lo establecido en la Metodología, no son acreditables para Contenido Nacional los gastos en: servicios financieros, servicios en medios masivos, servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas, servicios financieros y de seguros, servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos, servicios personales, servicios de asociaciones y organizaciones, determinados en los sectores o subsectores del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte. Asimismo los gastos que no representen un pago por un bien, servicio, mano de obra, capacitación, transferencia de tecnología o infraestructura, de acuerdo a lo definido en la Metodología, no son acreditables para el cálculo de contenido nacional; como es el caso de pago de cuotas contractuales, impuestos o derechos.

Clasificación								Estructura CC				Costos
						Sub-tarea						
id_Actividad petrolera	Actividad petrolera	id_Sub-actividad petrolera	Sub-actividad petrolera	id_Tarea	Tarea	id_Sub-tarea	Descripción	Costo considerado a ser elegible (SI / No)	Area	Campo*	Yacimiento*	Pozo	Inversión o Gasto Operativo
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-001	Evaluaciones técnico económicas								
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-002	Recopilación de información								
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-003	Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto								
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-004	Revisión y evaluación de información								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísica	TA-005	Adquisición sísmica, 2D, 3D, 4D, multicomponente								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísica	TA-006	Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sísmicos								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísica	TA-007	Levantamientos magnetométricos, adquisición, procesado e interpretación								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísica	TA-008	Levantamientos gravimétricos, adquisición, procesado e interpretación								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-009	Análisis geoquímicos de muestras								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-010	Estudios estratigráficos								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-011	Análisis de Hidrocarburos								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-012	Estudios geológicos regionales								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-013	Estudios geológicos de detalle								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-014	Estudios petrofísicos								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-015	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-016	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-017	Servicios de soporte								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-018	Servicios de perforación de Pozos								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-019	Realización de pruebas de formación								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-020	Suministros y Materiales								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-021	Terminación de Pozos								
AC-1	Exploración	SA-05	Ingeniería de Yacimientos	TA-022	Estimación de recursos prospectivos y estimaciones de producción								
AC-1	Exploración	SA-05	Ingeniería de Yacimientos	TA-023	Delimitación de Yacimientos								
AC-1	Exploración	SA-05	Ingeniería de Yacimientos	TA-024	Caracterización de Yacimientos								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenierías	TA-025	Ingeniería conceptual								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenierías	TA-026	Diseño de instalaciones de superficie								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenierías	TA-027	Estudios del fondo marino								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenierías	TA-028	Diseño de ductos								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-029	Estudios de impacto ambiental								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-030	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-031	Auditorías de seguridad								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-032	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-033	Restauración ambiental								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-034	Auditoría ambiental								
AC-2	Evaluación	SA-08	General	TA-035	Evaluaciones técnico económicas								
AC-2	Evaluación	SA-08	General	TA-036	Plan de desarrollo con ingeniería básica								
AC-2	Evaluación	SA-08	General	TA-037	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto								

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8613
Correo electrónico: planes_dgeee@cnh.gob.mx

AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-038	Adquisición sísmica, 2D, 3D, 4D, multicomponente								
AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-039	Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sísmicos								
AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-040	Levantamientos magnetométricos, adquisición, procesado e interpretación								
AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-041	Levantamientos gravimétricos, adquisición, procesado e interpretación								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-042	Análisis geoquímicos de muestras								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-043	Estudios estratigráficos								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-044	Análisis de Hidrocarburos								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-045	Estudios geológicos regionales								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-046	Estudios geológicos de detalle								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-047	Estudios petrofísicos								
AC-2	Evaluación	SA-11	Pruebas de Producción	TA-048	Equipamiento de Pozos								
AC-2	Evaluación	SA-11	Pruebas de Producción	TA-049	Realización de pruebas de producción								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-050	Cálculo de Reservas y estimaciones de producción								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-051	Modelado y simulación de Yacimientos								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-052	Estudios presión, volumen y temperatura (PVT)								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-053	Caracterización de Yacimientos								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-054	Diseño de terminaciones de Pozos								
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenierías	TA-055	Ingeniería conceptual								
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenierías	TA-056	Diseño de instalaciones de superficie								
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenierías	TA-057	Estudios del fondo marino								
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenierías	TA-058	Diseño de ductos								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-059	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-060	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-061	Servicios de soporte								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-062	Servicios de perforación de Pozos								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-063	Realización de pruebas de formación								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-064	Suministros y Materiales								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-065	Terminación de Pozos								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-066	Estudios de impacto ambiental								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-067	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-068	Auditorías de seguridad								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-069	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-070	Restauración ambiental								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-071	Auditoría ambiental								
AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-072	Evaluaciones técnico económicas								
AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-073	Administración de contratos								
AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-074	Plan de desarrollo con ingeniería de detalle								
AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-075	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto								
AC-3	Desarrollo	SA-17	Geofísica	TA-076	Reinterpretación sísmica de detalle								
AC-3	Desarrollo	SA-17	Geofísica	TA-077	Procesamiento y reprocesamiento de datos sísmicos								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-078	Caracterización geológica – petrofísica de Yacimientos								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-079	Análisis geoquímicos de muestras								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-080	Estudios estratigráficos								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-081	Análisis de Hidrocarburos								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-082	Estudios petrofísicos								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-083	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-084	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-085	Servicios de soporte								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-086	Servicios de perforación de Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-087	Suministros y Materiales								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-088	Terminación de Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-20	Pruebas de Producción	TA-089	Equipamiento de Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-20	Pruebas de Producción	TA-090	Realización de pruebas de producción								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-091	Cálculo de Reservas y estimaciones de producción								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-092	Modelado y simulación de Yacimientos								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-093	Estudios de presión volumen temperatura (PVT)								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-094	Caracterización de Yacimientos								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-095	Diseño de terminaciones de Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-22	Intervención de Pozos	TA-096	Intervención de Pozos para restauración								
AC-3	Desarrollo	SA-22	Intervención de Pozos	TA-097	Otras intervenciones específicas en Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-098	Ingeniería de detalle								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-099	Ingeniería conceptual								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-100	Diseño de instalaciones de superficie								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-101	Estudios de fondo marino								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-102	Diseño de ductos								

AC-3	Desarrollo	SA-24	Construcción Instalaciones	TA-103	Construcción de instalaciones terrestres y marinas								
AC-3	Desarrollo	SA-24	Construcción Instalaciones	TA-104	Construcción y tendido de ductos								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-105	Elaboración del plan de seguridad y medio ambiente								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-106	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-107	Implementación y seguimiento								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-108	Auditoría ambiental								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-109	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-110	Restauración ambiental								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-111	Auditorías de seguridad								
AC-4	Producción	SA-26	General	TA-112	Administración de contratos								
AC-4	Producción	SA-26	General	TA-113	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto								
AC-4	Producción	SA-26	General	TA-114	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-4	Producción	SA-26	General	TA-115	Servicios de soporte								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-116	Procesamiento y reprocesamiento de información geofísica y petrofísica								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-117	Caracterización geológica y petrofísica de Yacimientos								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-118	Análisis geoquímicos de muestras								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-119	Estudios petrofísicos								
AC-4	Producción	SA-28	Pruebas de Producción	TA-120	Equipamiento de Pozos								
AC-4	Producción	SA-28	Pruebas de Producción	TA-121	Realización de pruebas de producción								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de Yacimientos	TA-122	Cálculo de Reservas y estimaciones de producción								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de Yacimientos	TA-123	Simulación y caracterización de Yacimientos								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de Yacimientos	TA-124	Estudios de presión volumen temperatura (PVT)								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de Yacimientos	TA-125	Diseño de terminaciones de Pozos								
AC-4	Producción	SA-30	Otras Ingenierías	TA-126	Ingeniería de detalle para reacondicionamiento de instalaciones								
AC-4	Producción	SA-31	Construcción Instalaciones	TA-127	Construcción y/o adaptación de infraestructura u otras facilidades								
AC-4	Producción	SA-32	Intervención de Pozos	TA-128	Intervención de Pozos para mantenimiento y rehabilitación								
AC-4	Producción	SA-32	Intervención de Pozos	TA-129	Otras intervenciones específicas en Pozos								
AC-4	Producción	SA-33	Operación de Instalaciones de Producción	TA-130	Mantenimiento de las instalaciones de producción								
AC-4	Producción	SA-33	Operación de Instalaciones de Producción	TA-131	Ingeniería de producción								
AC-4	Producción	SA-33	Operación de Instalaciones de Producción	TA-132	Operación de las instalaciones de producción								
AC-4	Producción	SA-34	Ductos	TA-133	Mantenimiento de ductos								
AC-4	Producción	SA-34	Ductos	TA-134	Operación de ductos								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-135	Actualización del plan de seguridad y medio ambiente								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-136	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-137	Implementación y seguimiento								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-138	Auditoría ambiental								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-139	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-140	Restauración ambiental								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-141	Auditoría de seguridad								
AC-5	Abandono	SA-36	General	TA-142	Evaluaciones técnico económicas								
AC-5	Abandono	SA-36	General	TA-143	Administración de contratos								
AC-5	Abandono	SA-36	General	TA-144	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto								
AC-5	Abandono	SA-37	Otras Ingenierías	TA-145	Planes de Abandono								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-146	Ejecución del Abandono instalaciones de superficie								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-147	Ejecución de planes de restauración								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-148	Ejecución de planes de Abandono de instalaciones de fondo								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-149	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-150	Servicios de soporte								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-151	Estudios de impacto ambiental								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-152	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-153	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-154	Auditoría ambiental								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-155	Auditoría de seguridad								
													Sub-total

Contenido Nacional	Gastos excluidos del Cálculo de Contenido Nacional
	Total contabilizable para contenido nacional
	Porcentaje de contenido nacional (variable de Metodología)
	Monto de gasto total anual
	Porcentaje de contenido nacional (Total anual)
	Monto de gasto total por etapa
	Porcentaje de contenido nacional (por etapa)

Parte 4 de 4

2019, enero (Dólares)									
Mano de Obra ($)		Bienes ($)		Servicios ($)		Capacitación ($)		Transferencia de Tecnologia	Infraestructura (Social)
Contenido Nacional	Extranjero	Contenido Nacional	Extranjero	Contenido Nacional	Extranjero	Contenido Nacional	Extranjero	$	$

Tabla III.24. Información Técnica Yacimientos Producción Temprana

Parte 1 de 4

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.24. Información Técnica Yacimientos Producción Temprana

Asignación o contrato	Campo	Yacimiento	Área	Año de descubrimiento	Fecha de inicio de producción	Profundidad promedio	Tipo de yacimiento	Pozos				Marco Geológico				
								Productores	Cerrados con posibilidades	Cerrados sin posibilidades	Taponados	Era	Periodo	Época	Cuenca	Play

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Parte 2 de 4

			Propiedades petrofísicas									
Régimen tectónico	Ambiente de depósito	Litología	Saturación inicial promedio de agua	Saturación actual promedio de agua	Saturación inicial promedio de gas	Saturación actual promedio de gas	Porosidad promedio	Permeabilidad promedio	Espesor bruto promedio	Espesor neto promedio	Relación neto/bruto	Densidad api

Parte 3 de 4

Propiedades de los fluidos								
Viscosidad del aceite a condiciones de yacimiento	Viscosidad del aceite en el punto de burbuja	Contenido de azufre	Factor de volumen de aceite inicial (boi)	Factor de volumen de aceite en el punto de burbuja (bob)	Factor de volumen de aceite actual (bo actual)	Relación de solubilidad inicial (rsi)	Relación de solubilidad en el punto de burbuja (rsb)	Factor de volumen de gas inicial (bgi)

Parte 4 de 4

								Propiedades del yacimiento				
Factor de volumen de gas en el punto de burbuja (bgb)	Factor de volumen de gas actual (bg actual)	Factor de compresibilidad del gas (z)	Densidad relativa del gas	Poder calorífico del gas	Presión de saturación o rocío	Factor de conversión del gas a petróleo crudo equivalente	Relación condensado gas	Temperatura	Presión inicial	Presión actual	Mecanismo de empuje principal	Mecanismo de empuje secundario

Tabla III.25. Inventario Pozos Producción Temprana

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.25. Inventario Pozos Producción Temprana

Asignación o contrato	Campo	Exploratorio	Delimitador	Desarrollo	Inyector	Letrina	Otro

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla III.26. Inventario SAP Producción Temprana

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.26. Inventario SAP Producción Temprana

Asignación o contrato	Campo	Bombeo neumático	Bombeo mecánico	Bombeo electrocentrífugo	Bombeo de cavidades progresivas	Bombeo hidráulico	Otro

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla III.27. Inventario Ductos Producción Temprana

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.27. Inventario Ductos Producción Temprana

Asignación o contrato	Campo	Fecha de construcción	Fecha de inicio de operación	Estado	Fecha de final de operación	Servicio	Longitud	Diámetro	Coordenadas geográficas de inicio		Coordenadas geográficas final		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
									Latitud	Longitud	Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noroeste,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla III.28. Inventario Plataformas Producción Temprana

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.28. Inventario Plataformas Producción Temprana

Asignación o contrato	Campo	Nombre de la plataforma	Tipo de plataforma	Tirante de agua	Fecha de construcción	Fecha de inicio de operación	Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
							Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla III.29. Inventario Baterías Separación Producción Temprana

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.29. Inventario Baterías Separación Producción Temprana

Asignación o contrato	Campo	Nombre de la instalación	Fecha de construcción	Fecha de inicio de operación	Estado	Tipo	Capacidad	Unidad de medida	Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
									Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonealco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla III.30. Inventario Centrales, Bombas, Tanques, Estaciones y Plantas Producción Temprana

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.30. Inventario Centrales, Bombas, Tanques, Estaciones y Plantas Producción Temprana

Asignación o contrato	Campo	Tipo	Fecha de construcción	Fecha de inicio de operación	Nombre de la instalación	Capacidad	Unidad de medida	Estado	Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
									Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla III.31. Inventario Complejo Procesador y Terminal de Distribución Producción Temprana

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.31. Inventario Complejo Procesador y Terminal de Distribución Producción Temprana

Asignación o Contrato	Campo	Tipo	Nombre de la instalación	Capacidad	Unidad de medida	Estado	Procedencia	Destino	Procesos	Fecha de construcción	Fecha de inicio de operación	Servicios auxiliares	Productos obtenidos	Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
														Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Mixcoac,
C.P. 03730, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6508 ext 6544
Correo electrónico: juana.perez@cnh.gob.mx

Tabla III.32. Inventario Otra Infraestructura Producción Temprana

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.32. Inventario Otra Infraestructura Producción Temprana

Asignación o Contrato	Campo	Tipo de instalación o equipo	Nombre de la instalación o equipo	Descripción de la instalación o equipo	Estado	Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
						Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla III.33. Ductos Producción Temprana

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.33. Ductos Producción Temprana

Asignación o Contrato	Campo	Fecha de construcción		Fecha de operación		Servicio	Longitud	Diámetro	Coordenadas geográficas de inicio		Coordenadas geográficas final		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
		Inicio	Fin	Inicio	Fin				Latitud	Longitud	Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03720, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 55 4774 6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla III.34. Plataformas Producción Temprana

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.34. Plataformas Producción Temprana

Asignación o contrato	Campo	Nombre de la plataforma	Tipo de plataforma	Tirante de agua	Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Fecha de construcción		Fecha de operación		Comentarios adicionales
					Latitud	Longitud		Inicio	Fin	Inicio	Fin	

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla III.35. Baterías Separación Producción Temprana

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.35. Baterías Separación Producción Temprana

Asignación o Contrato	Campo	Nombre de la instalación	Fecha de construcción	Fecha de operación		Tipo	Capacidad	Unidad de medida	Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
				Inicio	Fin				Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla III.36. Centrales, Bombas, Tanques, Estaciones y Plantas Producción Temprana

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.36. Centrales, Bombas, Tanques, Estaciones y Plantas Producción Temprana

Asignación o Contrato	Campo	Tipo	Nombre de la instalación	Capacidad	Unidad de medida	Fecha de construcción	Fecha de operación		Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
							Inicio	Fin	Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonealco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla III.37. Complejo Procesador y Terminal de Distribución Producción Temprana

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.37. Complejo Procesador y Terminal de Distribución Producción Temprana

Asignación o contrato	Campo	Tipo	Nombre de la instalación	Fecha de construcción	Capacidad	Unidad de medida	Procedencia	Destino	Procesos	Fecha de operación		Servicios auxiliares	Productos obtenidos	Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
										Inicio	Fin			Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noncalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla III.38. Otra Infraestructura Producción Temprana

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.38. Otra Infraestructura Producción Temprana

Asignación o Contrato	Campo	Tipo de instalación o equipo	Nombre de la instalación o equipo	Descripción de la instalación o equipo	Fecha de construcción	Fecha de operación		Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
						Inicio	Fin	Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla III.39. Estudios Toma Información Producción Temprana

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III. 39. Estudios Toma Información Producción Temprana

Concepto	Mes 1	Mes 2	Mes 3	...Mes n
Estudio 1				
Estudio 2				
Toma de información 1				
Toma de Información 2				

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla III.40. Aprovechamiento Gas Producción Temprana

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.40. Aprovechamiento Gas Producción Temprana

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	...Mes n
Volumen de gas no aprovechado				
Meta				
Inversiones				

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla III.41. Cronograma Abandono Producción Temprana

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.41. Cronograma Abandono Producción Temprana

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	...Mes n
Pozos				
Ductos				
Infraestructura				

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla III.42. Costos Abandono Producción Temprana

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.42. Costos Abandono Producción Temprana

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	…Mes n
Pozos				
Ductos				
Infraestructura				

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla III.43. Pronóstico Producción Temprana

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla III.43. Pronóstico Producción Temprana

Asignación o Contrato	Campo	Yacimiento	Pozo	Fluido	Perfil	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	...Mes n
				Aceite													
				Gas													
				Agua													

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noncalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla III.44. Programa Inversiones Producción Temprana

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Detalle

Numero de Contrato/Asignación:	
Operador:	
Nombre del Área Contractual/Bloque/Asignación:	
Fecha Presentación:	

Gastos excluidos del cálculo de contenido nacional. Se reitera que, según lo establecido en la Metodología, no son acreditables para Contenido Nacional los gastos en: servicios financieros, servicios en medios masivos, servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas, servicios financieros y de seguros, servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos, servicios personales, servicios de asociaciones y organizaciones, determinados en los sectores o subsectores del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte. Asimismo los gastos que no representen un pago por un bien, servicio, mano de obra, capacitación, transferencia de tecnología o infraestructura, de acuerdo a lo definido en la Metodología, no son acreditables para el cálculo de contenido nacional; como es el caso de pago de cuotas contractuales, impuestos o derechos.

Clasificación								Estructura CC				Costos
id_Actividad petrolera	Actividad petrolera	id_Sub-actividad petrolera	Sub-actividad petrolera	id_Tarea	Tarea	Sub-tarea		Costo considerado a ser elegible (Si / No)	Area	Campo*	Yacimiento*	Pozo	Inversión o Gasto Operativo
						id_Sub-tarea	Descripción						
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-001	Evaluaciones técnico económicas								
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-002	Recopilación de información								
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-003	Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto								
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-004	Revisión y evaluación de información								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísica	TA-005	Adquisición sísmica, 2D, 3D, 4D, multicomponente								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísica	TA-006	Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sísmicos								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísica	TA-007	Levantamientos magnetométricos, adquisición, procesado e interpretación								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísica	TA-008	Levantamientos gravimétricos, adquisición, procesado e interpretación								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-009	Análisis geoquímicos de muestras								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-010	Estudios estratigráficos								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-011	Análisis de Hidrocarburos								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-012	Estudios geológicos regionales								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-013	Estudios geológicos de detalle								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-014	Estudios petrofísicos								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-015	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-016	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-017	Servicios de soporte								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-018	Servicios de perforación de Pozos								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-019	Realización de pruebas de formación								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-020	Suministros y Materiales								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-021	Terminación de Pozos								
AC-1	Exploración	SA-05	Ingeniería de Yacimientos	TA-022	Estimación de recursos prospectivos y estimaciones de producción								
AC-1	Exploración	SA-05	Ingeniería de Yacimientos	TA-023	Delimitación de Yacimientos								
AC-1	Exploración	SA-05	Ingeniería de Yacimientos	TA-024	Caracterización de Yacimientos								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenierías	TA-025	Ingeniería conceptual								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenierías	TA-026	Diseño de instalaciones de superficie								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenierías	TA-027	Estudios del fondo marino								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenierías	TA-028	Diseño de ductos								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-029	Estudios de impacto ambiental								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-030	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-031	Auditorías de seguridad								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-032	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-033	Restauración ambiental								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-034	Auditoría ambiental								

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8613
Correo electrónico: planes_dgeee@cnh.gob.mx

AC-2	Evaluación	SA-08	General	TA-035	Evaluaciones técnico económicas								
AC-2	Evaluación	SA-08	General	TA-036	Plan de desarrollo con ingeniería básica								
AC-2	Evaluación	SA-08	General	TA-037	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto								
AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-038	Adquisición sísmica, 2D, 3D, 4D, multicomponente								
AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-039	Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sísmicos								
AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-040	Levantamientos magnetométricos, adquisición, procesado e interpretación								
AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-041	Levantamientos gravimétricos, adquisición, procesado e interpretación								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-042	Análisis geoquímicos de muestras								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-043	Estudios estratigráficos								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-044	Análisis de Hidrocarburos								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-045	Estudios geológicos regionales								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-046	Estudios geológicos de detalle								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-047	Estudios petrofísicos								
AC-2	Evaluación	SA-11	Pruebas de Producción	TA-048	Equipamiento de Pozos								
AC-2	Evaluación	SA-11	Pruebas de Producción	TA-049	Realización de pruebas de producción								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-050	Cálculo de Reservas y estimaciones de producción								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-051	Modelado y simulación de Yacimientos								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-052	Estudios presión, volumen y temperatura (PVT)								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-053	Caracterización de Yacimientos								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-054	Diseño de terminaciones de Pozos								
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenierías	TA-055	Ingeniería conceptual								
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenierías	TA-056	Diseño de instalaciones de superficie								
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenierías	TA-057	Estudios del fondo marino								
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenierías	TA-058	Diseño de ductos								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-059	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-060	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-061	Servicios de soporte								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-062	Servicios de perforación de Pozos								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-063	Realización de pruebas de formación								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-064	Suministros y Materiales								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-065	Terminación de Pozos								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-066	Estudios de impacto ambiental								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-067	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-068	Auditorías de seguridad								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-069	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-070	Restauración ambiental								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-071	Auditoría ambiental								
AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-072	Evaluaciones técnico económicas								
AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-073	Administración de contratos								
AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-074	Plan de desarrollo con ingeniería de detalle								
AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-075	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto								
AC-3	Desarrollo	SA-17	Geofísica	TA-076	Reinterpretación sísmica de detalle								
AC-3	Desarrollo	SA-17	Geofísica	TA-077	Procesamiento y reprocesamiento de datos sísmicos								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-078	Caracterización geológica – petrofísica de Yacimientos								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-079	Análisis geoquímicos de muestras								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-080	Estudios estratigráficos								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-081	Análisis de Hidrocarburos								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-082	Estudios petrofísicos								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-083	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-084	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-085	Servicios de soporte								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-086	Servicios de perforación de Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-087	Suministros y Materiales								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-088	Terminación de Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-20	Pruebas de Producción	TA-089	Equipamiento de Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-20	Pruebas de Producción	TA-090	Realización de pruebas de producción								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-091	Cálculo de Reservas y estimaciones de producción								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-092	Modelado y simulación de Yacimientos								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-093	Estudios de presión volumen temperatura (PVT)								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-094	Caracterización de Yacimientos								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-095	Diseño de terminaciones de Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-22	Intervención de Pozos	TA-096	Intervención de Pozos para restauración								
AC-3	Desarrollo	SA-22	Intervención de Pozos	TA-097	Otras intervenciones específicas en Pozos								

AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-098	Ingeniería de detalle								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-099	Ingeniería conceptual								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-100	Diseño de instalaciones de superficie								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-101	Estudios de fondo marino								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-102	Diseño de ductos								
AC-3	Desarrollo	SA-24	Construcción Instalaciones	TA-103	Construcción de instalaciones terrestres y marinas								
AC-3	Desarrollo	SA-24	Construcción Instalaciones	TA-104	Construcción y tendido de ductos								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-105	Elaboración del plan de seguridad y medio ambiente								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-106	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-107	Implementación y seguimiento								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-108	Auditoría ambiental								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-109	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-110	Restauración ambiental								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-111	Auditorías de seguridad								
AC-4	Producción	SA-26	General	TA-112	Administración de contratos								
AC-4	Producción	SA-26	General	TA-113	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto								
AC-4	Producción	SA-26	General	TA-114	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-4	Producción	SA-26	General	TA-115	Servicios de soporte								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-116	Procesamiento y reprocesamiento de información geofísica y petrofísica								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-117	Caracterización geológica y petrofísica de Yacimientos								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-118	Análisis geoquímicos de muestras								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-119	Estudios petrofísicos								
AC-4	Producción	SA-28	Pruebas de Producción	TA-120	Equipamiento de Pozos								
AC-4	Producción	SA-28	Pruebas de Producción	TA-121	Realización de pruebas de producción								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de Yacimientos	TA-122	Cálculo de Reservas y estimaciones de producción								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de Yacimientos	TA-123	Simulación y caracterización de Yacimientos								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de Yacimientos	TA-124	Estudios de presión volumen temperatura (PVT)								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de Yacimientos	TA-125	Diseño de terminaciones de Pozos								
AC-4	Producción	SA-30	Otras Ingenierías	TA-126	Ingeniería de detalle para reacondicionamiento de instalaciones								
AC-4	Producción	SA-31	Construcción Instalaciones	TA-127	Construcción y/o adaptación de infraestructura u otras facilidades								
AC-4	Producción	SA-32	Intervención de Pozos	TA-128	Intervención de Pozos para mantenimiento y rehabilitación								
AC-4	Producción	SA-32	Intervención de Pozos	TA-129	Otras intervenciones específicas en Pozos								
AC-4	Producción	SA-33	Operación de Instalaciones de Producción	TA-130	Mantenimiento de las instalaciones de producción								
AC-4	Producción	SA-33	Operación de Instalaciones de Producción	TA-131	Ingeniería de producción								
AC-4	Producción	SA-33	Operación de Instalaciones de Producción	TA-132	Operación de las instalaciones de producción								
AC-4	Producción	SA-34	Ductos	TA-133	Mantenimiento de ductos								
AC-4	Producción	SA-34	Ductos	TA-134	Operación de ductos								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-135	Actualización del plan de seguridad y medio ambiente								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-136	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-137	Implementación y seguimiento								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-138	Auditoría ambiental								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-139	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-140	Restauración ambiental								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-141	Auditoría de seguridad								
AC-5	Abandono	SA-36	General	TA-142	Evaluaciones técnico económicas								
AC-5	Abandono	SA-36	General	TA-143	Administración de contratos								
AC-5	Abandono	SA-36	General	TA-144	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto								
AC-5	Abandono	SA-37	Otras Ingenierías	TA-145	Planes de Abandono								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-146	Ejecución del Abandono instalaciones de superficie								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-147	Ejecución de planes de restauración								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-148	Ejecución de planes de Abandono de instalaciones de fondo								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-149	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-150	Servicios de soporte								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-151	Estudios de impacto ambiental								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-152	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-153	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-154	Auditoría ambiental								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-155	Auditoría de seguridad								

	Sub-total
Contenido Nacional	Gastos excluidos del Cálculo de Contenido Nacional
	Total contabilizable para contenido nacional
	Porcentaje de contenido nacional (variable de Metodología)
	Monto de gasto total anual
	Porcentaje de contenido nacional (Total anual)
	Monto de gasto total por etapa
	Porcentaje de contenido nacional (por etapa)

2017, enero (Dólares)									
Mano de Obra ($)		Bienes ($)		Servicios ($)		Capacitación ($)		Transferencia de Tecnologia	Infraestructura (Social)
Contenido Nacional	Extranjero	Contenido Nacional	Extranjero	Contenido Nacional	Extranjero	Contenido Nacional	Extranjero	$	$

ANEXO IV

Elaboración y Presentación de los Planes de Exploración y Desarrollo para la Extracción relativos a Yacimientos No Convencionales y procesos relacionados con los mismos

APARTADO A

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PLANES DE EXPLORACIÓN RELATIVOS A YACIMIENTOS NO CONVENCIONALES Y PROCESOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS

OBJETO DEL APARTADO

El presente apartado tiene por objeto detallar la información que deberán presentar los Operadores Petroleros a la Comisión en los siguientes casos:

I. Planes de Exploración y sus modificaciones

II. Informe de Evaluación del Potencial de Hidrocarburos;

III. Notificación de Descubrimiento;

IV. Programa Piloto y sus modificaciones;

V. Informe de evaluación, y

VI. Declaración de Descubrimiento Comercial.

FORMATO E INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información a que refiere este apartado que presenten los Operadores Petroleros a la Comisión deberá ser entregada en formato digital, atendiendo la secuencia y contenidos que se describen a continuación:

Carpeta 1 - Documento integral. Plan de Exploración o sus modificaciones, Programa Piloto o sus modificaciones, Informe de Evaluación del Potencial de Hidrocarburos, Notificación de Descubrimiento, informe de evaluación o Declaración de Descubrimiento Comercial, según corresponda, en archivo de texto digital editable y en formato .pdf.

Carpeta 2 - Archivos de origen. Las figuras, mapas, gráficas, cronogramas, tablas y todo tipo de imágenes en formatos .png, .tiff, y .jpg que son parte del documento integral y deben ser completamente legibles, con resolución de, al menos, 300 dpi. Todos los mapas deben tener escala, coordenadas (latitud y longitud), orientación y leyenda. Todas las secciones sísmicas deberán estar ubicadas o localizadas en un mapa.

Carpeta 3 - Información geográfica. Toda la información georreferenciada deberá ser entregada en formato *Shapefile* (.shp), referida al DATUM ITRF08 época 2010.0 o más reciente.

Carpeta 4 - Programa de Inversiones, Presupuesto y Evaluación Económica, según corresponda. La información contenida dentro de esta carpeta deberá presentarse en hojas de cálculo (.xls), deberán mostrar, cuando sea posible, las fórmulas para obtener los datos reportados en los casos que sea procedente realizarlo y corresponderán al Programa de Inversiones, Presupuesto y a la evaluación económica, de acuerdo con el trámite que se ingrese y en consistencia con la tabla de trámites e información.

Carpeta 5 - Anexos para el cumplimiento con otras dependencias conforme al Contrato o Asignación, según corresponda. En esta carpeta se incluirán los requisitos previstos en los Contratos y Asignaciones de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Economía y la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente.

Asimismo, se deberá adjuntar el comprobante de pago de aprovechamientos que aplique a cada trámite, sin que sea incorporado a alguna de las carpetas.

Dependiendo del trámite de que se trate deberá presentar las siguientes carpetas:

TRÁMITE	CARPETA 1	CARPETA 2	CARPETA 3	CARPETA 4	CARPETA 5	PAGO DE APROVECHAMIENTOS
Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales	✔	✔	✔	✔	✔	✔
Programa Piloto	✔	✔	✔	✔	✔	✔
Informe de Evaluación del Potencial de Hidrocarburos	✔	✔	✔			
Notificación de Descubrimiento	✔	✔	✔			
Informe de evaluación	✔	✔	✔	✔		✔
Declaración de Descubrimiento Comercial	✔					

No será necesario entregar la información que los Operadores Petroleros hubieren presentado previamente a la Comisión, siempre y cuando se cumpla con lo previsto en el artículo 4 de los Lineamientos.

I. PLAN DE EXPLORACIÓN DE YACIMIENTOS NO CONVENCIONALES

El Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales deberá presentarse mediante el formato AP, y su instructivo correspondiente, incluyendo los siguientes aspectos en el orden señalado:

1. Resumen ejecutivo;

2. Localización geográfica y geológica del Área de Asignación o Contractual;

3. Antecedentes exploratorios;

4. Descripción de actividades que integran el Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales, considerando en su caso los posibles escenarios planeados;

5. Cronograma general de actividades de los escenarios;

6. Opciones tecnológicas relevantes que se implementarán durante la ejecución del Plan del Exploración de Yacimientos No Convencionales;

7. En el caso de Producción Temprana, manejo de los Hidrocarburos y lugar de entrega en términos de la Normativa aplicable;

8. En el caso de Producción Temprana, Programa de aprovechamiento de Gas Natural Asociado, y

9. Programa de Inversiones, y en su caso, Presupuesto.

A continuación, se señala el nivel de detalle de cada uno de los puntos referidos anteriormente:

1. RESUMEN EJECUTIVO

1.1. Objetivo.

1.1.1. Objetivos del Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales. Descripción del objetivo del Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales.

1.1.2. Alcance. Descripción de los resultados esperados de la ejecución del Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales y la estrategia operativa.

1.1.3. Actividades exploratorias principales. Síntesis de las principales actividades a realizar en el Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales.

1.1.4. Monto de la inversión. Incluir el monto total de la inversión en dólares de los Estados Unidos de América.

1.1.5. Información adicional. Información que el Operador Petrolero considere relevante y necesaria para la evaluación del Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales por parte de la Comisión**.**

2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y GEOLÓGICA DEL ÁREA DE ASIGNACIÓN O CONTRACTUAL

Deberá presentar mapas georreferenciados que incluyan elementos de referencia, culturales, geológicos, relieve, entre otros que el Operador Petrolero considere relevantes.

3. ANTECEDENTES EXPLORATORIOS

3.1. Estudios exploratorios.

3.2. Información sísmica. Deberá indicar cobertura y especificaciones de adquisición y procesamiento.

3.3. Estudios de métodos potenciales. Se deberá indicar cobertura y especificaciones de adquisición y procesamiento.

3.4. En su caso, información concerniente a Pozos perforados, en formato de ficha de reporte de terminación y resultado.

3.5. La información generada por los propios Operadores Petroleros como resultado de las actividades correspondientes a la Evaluación del Potencial de Hidrocarburos. Cuando los Operadores Petroleros soliciten la modificación de su Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales deberán indicar en este apartado el contenido del informe de Evaluación del Potencial de Hidrocarburos o la actualización de dicha información que se describe en el numeral III del presente apartado.

3.6. Cualquier otra información que el Operador Petrolero encuentre relevante.

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL PLAN DE EXPLORACIÓN DE YACIMIENTOS NO CONVENCIONALES

Este apartado establece la información que deberán presentar los Operadores Petroleros, con relación a las actividades que consideren realizar como parte del Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales, las cuales deberán ser acordes con la etapa o etapas del proceso exploratorio en la que se encuentre el Área de Asignación o Contractual correspondiente. Dicha descripción se presentará para cada escenario que el Operador Petrolero considere dentro del Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales, conforme lo siguiente:

4.1. Actividades relativas a la Evaluación del Potencial de Hidrocarburos

Los Operadores Petroleros deberán presentar la información que se requiere en este apartado cuando por las características de la información de que dispone, respecto del Área de Asignación o Contractual, consideren en su Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales la realización de actividades de Evaluación del Potencial de Hidrocarburos.

4.1.1. Programa de actividades a realizar

Descripción de las actividades exploratorias en cumplimiento a los términos y condiciones de la Asignación o Contrato respectivo, considerando las Mejores Prácticas de la Industria, las cuales podrán ser, entre otras:

4.1.1.1. Adquisición, procesamiento y reprocesamiento de:

a) Información geológica;

b) Información sísmica;

c) Métodos potenciales, y

d) Métodos electromagnéticos.

Cuando se considere la realización de estas actividades, la descripción de los estudios antes mencionados deberá contener al menos:

i. Nombre del estudio;

ii. Objetivos particulares;

iii. Alcances de las actividades;

iv. Cubrimiento en km o km^2;

v. Tecnologías y metodologías por utilizar;

vi. Parámetros de adquisición y procesamiento;

vii. Algoritmos y tipo de procesamiento;

viii. Periodo de ejecución, y

ix. Resultados esperados.

4.1.1.2. Estudios exploratorios

Los estudios pueden ser, entre otros: evaluación de cuencas, evaluación de sistemas petroleros, evaluación de *Plays*, estratigrafía, bioestratigrafía, geoquímica, interpretación de métodos potenciales, interpretación sísmica, interpretación estructural, ambientes sedimentarios, modelado geológico, etc. Cuando considere la realización de alguna de estas actividades, deberá contener:

a) Nombre del estudio y en su caso autor;

b) Objetivos particulares;

c) Alcances, y

d) Periodo de ejecución.

4.1.1.3. Pozos de sondeo estratigráfico

En el caso de considerar una perforación exploratoria de sondeo estratigráfico con el objetivo de evaluar el potencial de Hidrocarburos, deberá incluir el cronograma de perforación, así como la justificación técnica de la inclusión de esta actividad dentro del Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales.

4.1.1.4. Cronograma de actividades

Se deberá presentar la totalidad de las actividades a realizar durante esta etapa exploratoria calendarizada de forma mensual, indicando duración y fechas estimadas de inicio y término por actividad y subactividad.

4.2. Actividades relativas a la etapa de Incorporación de Reservas

Los Operadores Petroleros deberán presentar la información prevista en este apartado, cuando en el Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales que presenten consideren la realización de actividades encaminadas a la Incorporación de Reservas.

Para la Exploración de Yacimientos No Convencionales, esta etapa comprende:

a) Perforación inicial: Considera perforaciones verticales para obtener registros geofísicos especiales y muestras de núcleo para determinar propiedades estáticas de los *Plays* y estimar los recursos potenciales y los posibles límites geográficos del Área de Interés, y

b) Perforación horizontal para evaluar el comportamiento de producción de los Pozos tipos luego de aplicar las técnicas de fracturas hidráulicas, y continuar con la determinación de las propiedades dinámicas de los *Plays*.

Cuando por las características del Área de Asignación o Contractual, la Exploración se encuentre en etapa de Evaluación del Potencial de Hidrocarburos y todavía no se cuente con la información suficiente que permita presentar la información con el nivel de detalle previsto en este apartado, los Operadores Petroleros deberán presentar por lo menos, una descripción conceptual de las actividades que conforme a la estrategia exploratoria podrían ser ejecutadas una vez que como resultado de la Evaluación del Potencial de Hidrocarburos decidan continuar hacia esta etapa.

4.2.1. Programa de actividades a realizar

Descripción de las actividades exploratorias en cumplimiento a los términos y condiciones de la Asignación o Contrato respectivo, considerando las Mejores Prácticas de la Industria.

Dichas actividades podrán ser, entre otras, las señaladas en el apartado actividades relativas a la Evaluación del Potencial de Hidrocarburos a la escala correspondiente de las Áreas de Interés. Asimismo, deberá describir las siguientes:

4.2.1.1. Identificación de las Áreas de Interés por perforar

Respecto de cada Pozo tipo a perforar durante el Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales, deberá indicar de forma preliminar lo siguiente:

a) Nombre del Pozo;

b) Coordenadas geográficas y coordenadas UTM, para el conductor y el objetivo;

c) Tipo de Hidrocarburo esperado;

d) Objetivo geológico;

e) Profundidad programada;

f) Elevación del Terreno o tirante de agua, en su caso;

g) Recurso prospectivo asociado en (P90, P50, P10, Pmedia);

h) Probabilidad geológica y probabilidad comercial;

i) Sección sísmica interpretada en donde se observe el Área de Interés, y

j) Número de días de perforación, y en su caso, número de días de terminación.

Cuando no se cuente con el detalle de la información requerida en este apartado debido a las características del Área de Asignación o Contractual, los Operadores Petroleros presentarán al menos un escenario operativo que considere el número de las Área de Interés a explorar y sus características generales.

4.2.1.2. Programa preliminar para la toma de información

Para cada Pozo tipo a perforar, indicando sin limitación: núcleos, registros geofísicos, perfiles sísmicos, pruebas de formación, muestras de fluidos, entre otros.

4.2.1.3. Cronograma de actividades

Presentar la totalidad de las actividades a realizar durante esta etapa exploratoria calendarizadas por mes, indicando duración y fechas estimadas de inicio y término por actividad y subactividad.

4.3. Actividades relativas a la etapa de Caracterización y Delimitación de un Descubrimiento

Cuando los Operadores Petroleros consideren la realización de actividades encaminadas a la Caracterización y Delimitación de un Descubrimiento, deberán presentar la información a que refiere el artículo 80 de los Lineamientos, al nivel de detalle solicitado en el presente Anexo.

5. CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES DE LOS ESCENARIOS

6. OPCIONES TECNOLÓGICAS

Describir las tecnologías a utilizar considerando las Mejores Prácticas de la Industria petrolera:

I. Identificación de retos tecnológicos. Descripción de los retos tecnológicos identificados para llevar a cabo las actividades de exploración;

II. Criterios de selección de tecnologías exploratorias. Descripción de criterios de selección de las tecnologías exploratorias que permitirán una mejor capacidad de resolución y de predicción para alcanzar las metas y los objetivos del Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales, y

III. Tecnologías por utilizar. Descripción de las alternativas tecnológicas a utilizar en el proceso exploratorio del Área Contractual o Asignación.

7. MANEJO DE HIDROCARBUROS PRODUCIDOS Y LUGAR DE ENTREGA EN CASO DE PRODUCCIÓN TEMPRANA

Cuando exista Producción Temprana derivada de las actividades del Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales, se deberá atender la Normativa aplicable y especificar lo siguiente:

7.1. Descripción de los Puntos de Medición, así como sus instrumentos de medida asociados;

7.2. Tipo de medidor y especificaciones técnicas;

7.3. Incertidumbre asociada a los instrumentos de medida;

7.4. Descripción del manejo de los Hidrocarburos desde el Pozo hasta el Punto de Medición;

7.5. Calidad por tipo de Hidrocarburo obtenidos en superficie y los que en su caso se comercializarán y

7.6. Ubicación en la que se entregarán los Hidrocarburos al comercializador.

8. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DE GAS NATURAL ASOCIADO EN CASO DE PRODUCCIÓN TEMPRANA

Cuando exista Producción Temprana derivada de las actividades del Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales, se deberá cumplir con la Normativa aplicable emitida por la Comisión en la materia de acuerdo con lo siguiente:

8.1. El análisis técnico-económico respecto de las alternativas para el aprovechamiento del Gas Natural Asociado;

8.2. El volumen de Gas Natural Asociado que se aprovechará;

8.3. La descripción de las acciones e inversiones para el aprovechamiento, conservación, transferencia, o cuando sea necesaria, la destrucción controlada, en términos del artículo 6 de las Disposiciones Técnicas para el Aprovechamiento del Gas Natural Asociado, en la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, y

8.4. La descripción general de instalaciones y equipos dedicados en materia de aprovechamiento de Gas Natural Asociado, identificando su ubicación a través de un mapa y croquis descriptivo de estas. Lo anterior, incluyendo los sistemas de medición disponibles.

9. PROGRAMA DE INVERSIONES Y PRESUPUESTO

Los Operadores Petroleros deberán presentar los archivos del Programa de Inversiones; y en el caso de Contratos que así lo indiquen, el de Presupuesto.

9.1. PROGRAMA DE INVERSIONES.

Los Operadores Petroleros deberán presentar el desglose de la inversión programada por sub-actividad petrolera, tarea y sub-tarea, describiendo y detallando cuando sea posible los estudios, actividades o trabajos a realizar e indicando los parámetros o unidades de estos. Las inversiones se deben presentar anualizadas para la totalidad del periodo de Exploración y expresada en dólares de Estados Unidos, todo lo anterior de acuerdo con la **Tabla IV.1. Programa de Inversiones No Convencionales**, disponible en el siguiente enlace: www.cnh.gob.mx.

Todas las actividades mencionadas en el Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales deberán guardar correspondencia con las sub-actividades, tareas y sub-tareas, e inversiones asociadas descritas en la **Tabla IV.1. Programa de Inversiones No Convencionales**. De igual manera todas las sub-actividades, tareas y sub-tareas, e inversiones asociadas descritas en la **Tabla IV.1. Programa de Inversiones No Convencionales**, deberán guardar correspondencia con la totalidad de actividades mencionadas en el Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales.

9.2. PRESUPUESTO.

En el caso de Contratos que así lo indiquen, los Contratistas deberán presentar el desglose de la inversión programada, al menos, por sub-actividad petrolera, tarea y sub-tarea, describiendo y detallando cuando sea posible los estudios, actividades o trabajos a realizar e indicando los parámetros o unidades de estos. Las inversiones se deben presentar mensualizadas para la totalidad del periodo del Programa de Trabajo correspondiente y expresada en dólares de Estados Unidos de América, todo lo anterior de acuerdo con la **Tabla IV.2. Presupuesto No Convencionales**, disponible en el siguiente enlace: www.cnh.gob.mx.

Todas las actividades mencionadas en el Programa de Trabajo deberán guardar correspondencia con las sub-actividades, tareas y sub-tareas, e inversiones asociadas descritas en la **Tabla IV.2. Presupuesto No Convencionales**. De igual manera todas las sub-actividades, tareas y sub-tareas, e inversiones asociadas descritas en la **Tabla IV.2. Presupuesto No Convencionales**, deberán guardar correspondencia con la totalidad de actividades mencionadas en el Programa de Trabajo.

I.A. MODIFICACIONES AL PLAN DE EXPLORACIÓN DE YACIMIENTOS NO CONVENCIONALES

Cuando ocurra alguno de los supuestos previstos en el artículo 76 de los Lineamientos, los Operadores Petroleros deberán presentar a la Comisión el formato MP y su instructivo, adjuntando el comprobante de pago del aprovechamiento respectivo.

Así mismo deberá adjuntarse el documento que integre los apartados del Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales que sufran modificación, una tabla comparativa de los cambios que se proponen, así como la justificación técnica de las modificaciones al Plan aprobado, con la información y el nivel de detalle previstos en este Anexo.

II. PROGRAMA PILOTO

Los Operadores Petroleros que presenten un Programa Piloto, deberán emplear el formato PP y su instructivo correspondiente, al que adjuntarán la siguiente información:

1. Resumen ejecutivo;
2. Datos generales y localización geográfica y geológica del Área de Asignación o Contrato, que incluya el polígono del área que contiene al Descubrimiento (área de evaluación);
3. Descripción y cronograma de las actividades de evaluación, considerando los posibles escenarios de acuerdo con la información que se obtenga durante la ejecución del Programa Piloto;

4. Programa de Inversiones y Presupuesto;

5. En el caso de Producción Temprana, manejo de los Hidrocarburos y lugar de entrega en términos de la Normativa aplicable, y

6. En el caso de Producción Temprana, Programa de aprovechamiento de Gas Natural Asociado.

A continuación, se señala el nivel de detalle de cada uno de los puntos referidos anteriormente:

1. RESUMEN EJECUTIVO

1.1. Objetivo.

1.1.1. Objetivos del Programa Piloto.

1.1.2. Alcance. Descripción de los resultados esperados de la ejecución del Programa Piloto y la estrategia operativa.

1.1.3. Principales actividades de evaluación. Síntesis de las principales actividades del Programa Piloto.

1.1.4. Monto de la inversión. Monto total de la inversión en dólares de los Estados Unidos de América.

1.1.5. Datos del personal responsable del Programa Piloto. Señalar personal encargado del Programa Piloto para la atención de dudas técnicas relativas al contenido del mismo.

1.1.6. Información adicional. Información que el Operador Petrolero considere relevante y necesaria para la evaluación del Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales por parte de la Comisión**.**

2. DATOS GENERALES Y LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y GEOLÓGICA DEL ÁREA DE ASIGNACIÓN O CONTRATO

2.1. Identificación de la Asignación o Contrato y su vigencia, y

2.2. Localización geográfica y geológica del área correspondiente al Descubrimiento a evaluar, con mapas georreferenciados y elementos de referencia, culturales, geológicos, relieve, entre otros que el Operador Petrolero considere relevantes.

3. DESCRIPCIÓN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA PILOTO

Deberá considerar en su caso los posibles escenarios planeados de acuerdo con la información que se obtenga durante la ejecución del Programa Piloto y contendrá:

3.1 Descripción detallada de cada una de las actividades a realizar en el Programa Piloto.

3.2 Cronograma en donde se presenten las actividades descritas en el punto anterior, calendarizadas por mes, indicando duración y fechas estimadas de inicio y término por actividad y subactividad.

3.3 Se deberá completar la **Tabla IV.3. Posible ubicación de los Pozos a perforar No Convencionales**, disponible en el siguiente enlace: www.cnh.gob.mx.

3.4 Programa preliminar de perforación del o los Pozos Tipos considerados en el Programa Piloto, donde se debe aclarar y detallar las distintas actividades a desarrollar, las cuales pueden ser de manera enunciativa más no limitativa:

a) Estado mecánico preliminar;

b) Profundidad de asentamiento y descripción de TR's, columna geológica probable y objetivos y, en su caso, datos direccionales.

c) Registros geofísicos programados en cada Pozo;

d) Toma de muestras de núcleo y tipo en cada Pozo, y

e) Diseño de la terminación preliminar (etapas, disparos, estimulaciones por fracturas hidráulicas).

3.5 Descripción de las pruebas de producción a realizar:

a) Resumen y alcance de la o las pruebas de producción;

b) Cronograma de las actividades a realizar previo al inicio de las pruebas de producción;

c) Descripciones litológicas, de petrografía, análisis de petrofísica básica y técnicas analíticas especiales que se contemplan realizar a los núcleos y muestras de canal, y

d) Secuencia operativa por ejecutar para realizar las pruebas de producción.

3.6 Descripción de las actividades a realizar que permitan obtener la información técnica siguiente:

a) Secciones sísmicas y estratigráficas, considerando al menos una longitudinal y una transversal del Yacimiento No Convencional que se evaluará;

b) Mapas topográficos, geológicos (en tiempo y profundidad, paleoambientales sedimentarios, facies, litofacies, isopacas, isoporosidades, isopermeabilidades, intensidad de fracturamiento, entre otros) y de atributos sísmicos;

c) Descripciones litológicas, de petrografía, análisis de petrofísica básica y técnicas analíticas especiales que se contemplan realizar a los núcleos y muestras de canal;

d) Propiedades petrofísicas y geoquímicas de las rocas de los Yacimientos No Convencionales (modelos petrofísicos), y

e) Propiedades de los Hidrocarburos contenidos del Yacimiento No Convencional (análisis PVT).

4. PROGRAMA DE INVERSIONES Y PRESUPUESTO

4.1 PROGRAMA DE INVERSIONES.

Los Operadores Petroleros deberán presentar el desglose de la inversión programada, al menos, por sub-actividad petrolera, tarea y sub-tarea, describiendo y detallando cuando sea posible los estudios, actividades o trabajos a realizar e indicando los parámetros o unidades de estos. Las inversiones se deben presentar anualizadas para la totalidad del periodo de evaluación y expresada en dólares de Estados Unidos de América, todo lo anterior de acuerdo con la **Tabla IV.1. Programa de Inversiones No Convencionales**, disponible en el siguiente enlace: www.cnh.gob.mx.

Todas las actividades mencionadas en el Programa Piloto deberán guardar correspondencia con las sub-actividades, tareas y sub-tareas, e inversiones asociadas descritas en la **Tabla IV.1. Programa de Inversiones No Convencionales**. De igual manera todas las sub-actividades, tareas y sub-tareas, e inversiones asociadas descritas en la **Tabla IV.1. Programa de Inversiones No Convencionales**, deberán guardar correspondencia con la totalidad de actividades mencionadas en el Programa Piloto.

4.2 PRESUPUESTO.

En el caso de Contratos que así lo indiquen, los Contratistas deberán presentar el desglose de la inversión programada, al menos, por sub-actividad petrolera, tarea y sub-tarea, describiendo y detallando cuando sea posible los estudios, actividades o trabajos a realizar e indicando los parámetros o unidades de estos. Las inversiones se deben presentar mensualizadas para la totalidad del periodo del Programa de Trabajo correspondiente y expresada en dólares de Estados Unidos de América, todo lo anterior de acuerdo con la **Tabla IV.2. Presupuesto Yacimientos No Convencionales**, disponible en el siguiente enlace: www.cnh.gob.mx.

Todas las actividades mencionadas en el Programa de Trabajo deberán guardar correspondencia con las sub-actividades, tareas y sub-tareas, e inversiones asociadas descritas en la **Tabla IV.2. Presupuesto No Convencionales**. De igual manera todas las sub-actividades, tareas y sub-tareas, e inversiones asociadas descritas en la **Tabla IV.2. Presupuesto No Convencionales**, deberán guardar correspondencia con la totalidad de actividades mencionadas en el Programa de Trabajo.

5. MANEJO DE HIDROCARBUROS PRODUCIDOS Y LUGAR DE ENTREGA EN CASO DE PRODUCCIÓN TEMPRANA

Cuando exista producción de Hidrocarburos derivada de las actividades del Programa Piloto, se deberá atender la Normativa aplicable y especificar lo siguiente:

5.1 Descripción de los puntos de medición, así como sus instrumentos de medida asociados;

5.2 Tipo de medidor y especificaciones técnicas;

5.3 Incertidumbre asociada a los instrumentos de medida;

5.4 Descripción del manejo de los Hidrocarburos desde el Pozo hasta el Punto de Medición y comercialización;

5.5 Calidad por tipo de Hidrocarburo obtenidos en superficie y los que en su caso se comercializarán y

5.6 Ubicación en la que se entregarán los Hidrocarburos al comprador o comercializador.

6. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DE GAS NATURAL ASOCIADO EN CASO DE PRODUCCIÓN TEMPRANA

Cuando exista producción de Hidrocarburos derivada de las actividades del Programa Piloto, se deberá cumplir con la Normativa aplicable emitida por la Comisión en la materia de acuerdo con lo siguiente:

6.1 El análisis técnico-económico respecto de las alternativas para el aprovechamiento del Gas Natural Asociado;

6.2 El volumen de Gas Natural asociado que se aprovechará;

6.3 La descripción de las acciones e inversiones para el aprovechamiento, conservación, transferencia, o cuando sea necesaria, la destrucción controlada, en términos del artículo 6 de las Disposiciones Técnicas para el Aprovechamiento del Gas Natural Asociado, en la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, y

6.4 La descripción general de instalaciones y equipos dedicados en materia de aprovechamiento de Gas Natural Asociado, identificando su ubicación a través de un mapa y croquis descriptivo de estas. Lo anterior, incluyendo los sistemas de medición disponibles.

II.A. MODIFICACIONES AL PROGRAMA PILOTO

Cuando ocurra alguno de los supuestos previstos en el artículo 85 de los Lineamientos, los Operadores Petroleros deberán presentar a la Comisión el formato PP y su instructivo, adjuntando el comprobante de pago del aprovechamiento respectivo.

Así mismo deberá adjuntarse el documento que integre los apartados del Programa Piloto que sufran modificación, una tabla comparativa de los cambios que se proponen, así como la justificación técnica de las modificaciones al programa aprobado, con la información y el nivel de detalle previstos en este Anexo.

III. INFORME DE EVALUACIÓN DEL POTENCIAL DE HIDROCARBUROS

El informe de Evaluación del Potencial de Hidrocarburos que presenten los Operadores Petroleros en el supuesto previsto en el artículo 104 de los Lineamientos, mediante formato EPH deberá estar acompañado de la siguiente información:

1. Datos generales de la Asignación o Contrato;
2. Identificación de *Plays*;
3. Estimación de Recursos Prospectivos, por tipo de Hidrocarburo y en petróleo crudo equivalente;
4. Portafolio de Oportunidades Exploratorias y Áreas de Interés jerarquizadas;
5. Resultados de la perforación de Pozos de sondeo estratigráfico, en su caso, y
6. Escenario Operativo Seleccionado.

A continuación, se señala el nivel de detalle de cada uno de los puntos referidos anteriormente:

1. DATOS GENERALES DE LA ASIGNACIÓN O CONTRATO

1.1. Localización geográfica y geológica del Área de Asignación o Contrato.

2. IDENTIFICACIÓN DE *PLAYS*

2.1. Mapas de las áreas potenciales de los Plays identificados, y

2.2. Descripción de cada Play en términos del Yacimiento No Convencional, Fluidos y propiedades estimadas.

3. ESTIMACIÓN DE RECURSOS PROSPECTIVOS, POR TIPO DE HIDROCARBURO Y EN PETRÓLEO CRUDO EQUIVALENTE

Completar la **Tabla IV.4. Estimación de recursos prospectivos No Convencionales**, disponible en el siguiente enlace: www.cnh.com.mx.

4. PORTAFOLIO DE OPORTUNIDADES EXPLORATORIAS Y ÁREAS DE INTERÉS JERARQUIZADOS

4.1. El portafolio de Oportunidades Exploratorias deberá presentarse en formato de hoja de cálculo editable, indicado por lo menos la siguiente información:

a) Provincia geológica;

b) Objetivos y profundidad;

c) *Play*;

d) Ambiente sedimentario;

e) Litología;

f) Campo análogo;

g) Tipo de trayectoria del Pozo exploratorio requerido;

h) Tirante de agua o elevación del terreno;

i) Área de la Oportunidad Exploratoria (P90, P50, P10 y Pmedia);

j) Espesor neto del objetivo (P90, P50, P10 y Pmedia);

k) Retos tecnológicos y operativos principales, y

l) Cualquier otro que considere relevante.

4.2. Presentar secciones sísmicas representativas interpretadas, correspondientes a las Áreas de Interés descritos.

4.3. Profundidad de los posibles objetivos.

4.4. La probabilidad de éxito geológico, por Áreas de Interés y objetivo, de conformidad con la **Tabla IV.5. Probabilidad de éxito geológico No Convencionales**, disponible en el siguiente enlace: www.cnh.com.mx.

5. RESULTADOS DE LA PERFORACIÓN DE POZOS DE SONDEO ESTRATIGRÁFICO, EN SU CASO, y

6. ESCENARIO OPERATIVO SELECCIONADO

En los supuestos en el que el Operador Petrolero tuviere el Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales aprobado con diversos escenarios operativos, deberá informar a la Comisión, cuál de estos será la alternativa a ejecutar.

IV. NOTIFICACIÓN DE UN DESCUBRIMIENTO

La notificación de un Descubrimiento que presenten los Operadores Petroleros en el supuesto previsto en el artículo 77 de los Lineamientos, deberá presentarse mediante formato ND, adjuntando la siguiente información:

1. Localización geográfica y geológica del Descubrimiento;
2. Información técnica disponible relacionada con el Descubrimiento;
3. Un reporte con el análisis de dicha información con evidencia de productividad, estableciendo los detalles acerca de un posible programa de prueba de producción a Pozos y estimulación, en el caso de la ausencia de una prueba de producción, se requiere que esta evidencia de productividad esté basada en análogos adecuados;
4. Estimación preliminar de los recursos descubiertos, y
5. Manifestación expresa respecto del desarrollo de actividades de Producción Temprana, de acuerdo con el Plan aprobado.

A continuación, se señala el nivel de detalle de cada uno de los puntos referidos anteriormente:

1. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y GEOLÓGICA DEL DESCUBRIMIENTO

Localización geográfica y geológica del Área de Asignación o Contractual donde ha ocurrido el Descubrimiento con mapas georreferenciados y elementos de referencia: culturales, geológicos, relieve y los demás que el Operador Petrolero considere pertinentes.

2. LA INFORMACIÓN TÉCNICA DISPONIBLE RELACIONADA CON EL DESCUBRIMIENTO

Dicha información deberá incluir los detalles de la calidad, flujo y formaciones geológicas que contienen Hidrocarburos, y descripción de las pruebas realizadas a los Pozos, así como los resultados obtenidos. Para tal efecto deberá presentar:

2.1. Secciones sísmicas y estratigráficas, interpretadas; considerando al menos una de tipo longitudinal y una transversal de cada uno de los Yacimientos No Convencionales descubiertos.

2.2. Los registros geofísicos interpretados tomados en los Pozos.

3. REPORTE CON EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN ANTERIOR, ESTABLECIENDO LOS DETALLES ACERCA DE UN POSIBLE PROGRAMA DE PRUEBA DE PRODUCCIÓN A POZOS Y ESTIMULACIÓN

Cuando el Operador Petrolero haya realizado pruebas de producción o estimulación de los Pozos deberá atender los siguientes requisitos:

3.1. Descripción detallada de las pruebas de producción realizadas en los Pozos, incluyendo el objetivo, alcance y tiempo de las mismas, así como los resultados medidos, de conformidad con la **Tabla IV.6. Medición durante las pruebas de producción No Convencionales**, disponible en el siguiente enlace: www.cnh.com.mx.

3.2. Para el caso en el que los Pozos hayan sido estimulados deberá presentar el detalle de la operación realizada y se deberá reportar la información de la estimulación.

3.3. Las propiedades petrofísicas determinadas y descripción de la metodología e insumos utilizados para dicha determinación.

4. ESTIMACIÓN PRELIMINAR DE LOS RECURSOS DESCUBIERTOS

4.1. Con base en la información medida y estimada se deberán reportar los recursos contingentes asociados al Descubrimiento realizado para cada Yacimiento No Convencional por tipo de Hidrocarburo, de conformidad con la **Tabla IV.7. Recursos contingentes asociados al Descubrimiento No Convencionales**, disponible en el siguiente enlace: www.cnh.com.mx.

En caso de que el Operador Petrolero cumpla con los requisitos establecidos en la metodología de estimación de Reservas que adoptó la Comisión para este propósito, deberá indicar las Reservas que incorpora en su caso, con el Descubrimiento notificado, para cada Yacimiento No Convencional por tipo de Hidrocarburo, de conformidad con la **Tabla IV.8. Reservas que se incorporan con el Descubrimiento No Convencionales**, disponible en el siguiente enlace: www.cnh.com.mx.

5. MANIFESTACIÓN EXPRESA RESPECTO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN TEMPRANA, DE ACUERDO CON EL PLAN APROBADO

V. INFORME DE EVALUACIÓN

Los Operadores Petroleros deberán presentar el informe de evaluación en el supuesto previsto en el artículo 87 de los Lineamientos, mediante el formato IE, al cual deberá adjuntarse la siguiente información:

1. Reporte que describa todas las actividades llevadas a cabo por el Operador Petrolero durante el Programa Piloto;
2. Los datos técnicos, mapas y reportes relativos al Descubrimiento evaluado;
3. Estimación de los volúmenes de Hidrocarburos asociados al Descubrimiento y la recuperación final del mismo;
4. Estudio de la viabilidad de desarrollo del área de evaluación;
5. Cualquier opinión elaborada por peritos encargados de llevar a cabo estudios operacionales, técnicos y económicos relacionados con el Descubrimiento;
6. Cualquier otro hecho considerado relevante por el Operador Petrolero, y
7. Conclusiones generales e hipótesis que sirvan de sustento para considerar si el Descubrimiento puede ser un Descubrimiento Comercial.

Asimismo, se deberá adjuntar el comprobante de pago del aprovechamiento respectivo.

A continuación, se señala el nivel de detalle de cada uno de los puntos referidos anteriormente:

1. REPORTE QUE DESCRIBA TODAS LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR EL OPERADOR PETROLERO DURANTE EL PROGRAMA PILOTO

El mismo deberá incluir:

1.1. La descripción de las actividades realizadas en el periodo de evaluación, conforme al Programa Piloto aprobado por la Comisión, así como las desviaciones con respecto al mismo, y en su caso las medidas tomadas para compensar dichas desviaciones, y

1.2. Cronograma de actividades, sub-actividades y tareas de evaluación ejecutadas durante el periodo de evaluación.

2. LOS DATOS TÉCNICOS, MAPAS Y REPORTES RELATIVOS AL DESCUBRIMIENTO O ÁREA DE INTERÉS EVALUADOS

En este apartado deberá describirse al menos lo siguiente:

2.1. Secciones sísmicas y estratigráficas, interpretadas que considere al menos una de tipo longitudinal y una transversal a cada uno de los Yacimientos No Convencionales descubiertos**;**

2.2. Análisis de los registros geofísicos y los modelos petrofísicos empleados;

2.3. Mapas topográficos y geológicos en la cima de cada Yacimiento No Convencional;

2.4. Los resultados de los análisis de núcleos y muestras de canal;

2.5. Análisis de los datos de presión volumen y temperatura (PVT) de los fluidos de cada Yacimiento No Convencional, y

2.6. Respecto a la medición de los Hidrocarburos realizada durante su producción, se deberá reportar:

a) Datos de aforos;

b) Tasas de producción, y

c) Temperatura y presión de cada sensor del equipo de medición del Pozo y del separador en los distintos puntos de manejo de la producción.

3. ESTIMACIÓN DE LOS VOLÚMENES DE HIDROCARBUROS ASOCIADOS AL DESCUBRIMIENTO Y LA RECUPERACIÓN FINAL DEL MISMO

En este apartado se deberá describir lo siguiente:

3.1. Las metodologías utilizadas para el cálculo del volumen original de Hidrocarburos (método volumétrico, balance de materia, simulación numérica);

3.1.1. Para el caso en el que se haya utilizado un modelo de balance de materia, adicionalmente deberá presentar dicho modelo en formato gráfico editable.

3.2. Los recursos asociados al Descubrimiento para cada Yacimiento No Convencional por tipo de Hidrocarburo, de conformidad con la **Tabla IV.9. Recursos contingentes asociados al Descubrimiento No Convencionales**, disponible en el siguiente enlace: www.cnh.com.mx.

4. ESTUDIO DE LA VIABILIDAD DE DESARROLLO DEL ÁREA DE EVALUACIÓN;

Este estudio deberá contener un análisis económico basado en pronósticos anuales, de los perfiles de la producción por Pozo, las inversiones requeridas, los ingresos y los costos de operación. Para el caso de los perfiles de producción, éstos consideran el pronóstico de tasa máxima de eficiencia de producción.

5. CUALQUIER OPINIÓN ELABORADA POR PERITOS ENCARGADOS DE LLEVAR A CABO ESTUDIOS OPERACIONALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS RELACIONADOS CON EL DESCUBRIMIENTO

6. CUALQUIER OTRO HECHO CONSIDERADO RELEVANTE POR EL OPERADOR PETROLERO

7. CONCLUSIONES GENERALES E HIPÓTESIS QUE SIRVA DE SUSTENTO PARA CONSIDERAR SI EL DESCUBRIMIENTO PUEDE SER UN DESCUBRIMIENTO COMERCIAL

VI. DECLARACIÓN DE DESCUBRIMIENTO COMERCIAL

La declaración de Descubrimiento Comercial que presenten los Operadores Petroleros en el supuesto previsto en el artículo 91 de los Lineamientos, mediante formato DDC, deberá contener la siguiente información:

1. DELIMITACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE DESARROLLO

Para tal efecto deberá presentarse:

a. Identificación de la Asignación o Contrato y su vigencia, y

b. Localización geográfica y geológica de la porción del Área de Asignación o Contractual que pretende llevar a desarrollo, con mapas georreferenciados y elementos de referencia.

2. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE DESARROLLAR EL DESCUBRIMIENTO COMERCIAL

(Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

LINEAMIENTOS que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos. **(Continúa en la Quinta Sección).**

(Viene de la Tercera Sección)

APARTADO B.

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO PARA LA EXTRACCIÓN RELATIVOS A YACIMIENTOS NO CONVENCIONALES Y PROCESOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS

OBJETO.

Este apartado tiene por objeto establecer los elementos esenciales que debe contener el Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales. Los Operadores Petroleros deben presentar cada una de las secciones que se señalan en el presente apartado indicando, si es el caso, el motivo por el cual no cuentan con la información que dé cumplimiento a lo solicitado en alguna sección en particular y las acciones que serán tomadas como parte del Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales con el fin de obtener la información faltante.

FORMATO E INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La información a que refiere este apartado que presenten los Operadores Petroleros a la Comisión deberá ser entregada en formato digital, de conformidad con el formato correspondiente. Toda la información gráfica que presente el Operador Petrolero deberá contar con una resolución que permita apreciar lo que se busca describir, de manera técnicamente aceptable e incluir escalas y referencias geográficas. Las imágenes y la información geográfica deberán ser entregadas en los formatos y de acuerdo con el sistema de referencia que señala el CNIH, atendiendo a la secuencia y contenidos que se describen a continuación:

Carpeta 1 - Documento integral. Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales o su modificación según corresponda, en archivo de texto digital editable y en formato.pdf. Deberá incluir los puntos 1 a 8 del apartado siguiente.

Carpeta 2 - Archivos de origen. Las figuras, mapas, gráficas, cronogramas, tablas y todo tipo de imágenes en formatos.png, .tiff, y .jpg que son parte del documento integral y deben ser completamente legibles, con resolución de, al menos, 300 dpi. Todos los mapas deben tener escala, coordenadas (latitud y longitud), orientación y leyenda. Todas las secciones sísmicas deberán estar ubicadas o localizadas en un mapa.

Carpeta 3 - Información geográfica. Toda la información georreferenciada deberá ser entregada en formato *Shapefile* (.shp), referida al DATUM ITRF08 época 2010.0 o más reciente.

Carpeta 4 - Programa de Inversiones, Presupuesto y evaluación económica, según corresponda. La información contenida dentro de esta carpeta deberá presentarse en hojas de cálculo (.xls), deberán mostrar, cuando sea posible, las fórmulas para obtener los datos reportados en los casos que sea procedente realizarlo y corresponderán al Programa de Inversiones, Presupuesto y a la evaluación económica, de acuerdo con el trámite que se ingrese y en consistencia con la tabla de trámites e información.

Asimismo**,** se deberá adjuntar el comprobante de pago del aprovechamiento respectivo.

I. PLAN DE DESARROLLO PARA LA EXTRACCIÓN DE YACIMIENTOS NO CONVENCIONALES.

El Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales deberá presentarse en el formato AP y deberá incluir los siguientes aspectos en el orden señalado:

1. Resumen ejecutivo;

2. Descripción de los Campos y Yacimientos No Convencionales dentro del Área de Asignación o Contractual;

3. Descripción de alternativas analizadas, y

4. Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales

A continuación, se señala el nivel de detalle de cada uno de los puntos referidos anteriormente:

1. RESUMEN EJECUTIVO

1.1 Objetivo

I.1.1. Volumen estimado por recuperar de aceite y gas, en su caso, o de gas;

I.1.2. Factores de recuperación por Yacimiento No Convencional de aceite y gas, en su caso, o de gas.

I.2. Alcance

I.2.1. Actividades a realizar;

I.2.2. Inversiones. Indicar el monto total de la inversión en dólares de los Estados Unidos de América;

I.2.3. Gastos de operación Indicar el monto total de los gastos de operación en dólares de los Estados Unidos de América;

I.2.4. Propuesta de duración del Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales;

I.2.5. Principales tecnologías.

1.3. Ubicación geográfica

Explicar las características de la ubicación del Área de Asignación o Contractual y presentar uno o varios mapas de referencia en donde se muestren:

1.3.1. El polígono que limita el Área de Asignación o Contractual;

1.3.2. Explicar las características de la ubicación del Área de Asignación o Contractual y presentar uno o varios mapas de referencia en donde se muestren: las instalaciones superficiales (Pozos, ductos, líneas de descarga, baterías, separadores, etc.), rasgos topográficos, vías de acceso, cuerpos de agua (si los hay), Zonas de Salvaguarda, poblaciones, división estatal y municipal o algún otro elemento geográfico que se considere importante, y

2. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS Y YACIMIENTOS NO CONVENCIONALES DENTRO DEL ÁREA DE ASIGNACIÓN O CONTRACTUAL

2.1. Interpretación sísmica

a) Describir la información sísmica disponible indicando la calidad de la misma, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa:
   i. Sísmica 2D;
   ii. Sísmica 3D;
   iii. *CheckShots*;
   iv. *VSP's,* y
   v. Magnetometría y gravimetría.

b) Incluir mapas en profundidad o en tiempo y secciones estructurales mostrando la sísmica como fondo, en donde se observen los Pozos representativos perforados en el Área de Asignación o Contractual y, en su caso, las localizaciones consideradas en el Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales del escenario ganador.

2.2. Geología

a) Describir los siguientes aspectos:
   i. La geología regional en la que se encuentra el Área de Asignación o Contractual;
   ii. Los antecedentes geológico-petroleros de la cuenca;
   iii. La columna geológica del área;
   iv. El modelo sedimentológico y su distribución, y
   v. La identificación de los intervalos que son considerados Yacimientos No Convencionales, y

b) Describir los criterios tomados para la distribución de propiedades de cada Yacimiento No Convencional. Asimismo, presentar mapas de distribución de propiedades que tengan un interés técnico o económico.

En caso de que los mapas de distribución de propiedades no sean representativos, describir la metodología utilizada para determinar las mejores zonas del o los Yacimientos No Convencionales.

2.2.1. Descripción petrofísica

a) Describir los criterios para la obtención de la porosidad, así como los valores obtenidos. En caso de contar con datos de porosidad provenientes de diferentes métodos, presentar la comparación de dichos valores;

b) Describir la metodología de cálculo de la permeabilidad, así como los resultados obtenidos.

Comparar los resultados obtenidos de análisis de laboratorio realizados a muestras de roca y de fluidos con los resultados obtenidos a través de registros geofísicos;

c) Describir los criterios para la distribución de las propiedades petrofísicas, y

d) La identificación de los intervalos que son considerados Yacimientos No Convencionales.

2.3. Fluidos

a) Presentar un listado de muestras de fluidos obtenidos, señalando la más representativa de cada Yacimiento No Convencional, así como los estudios con los que cuentan el o los Yacimientos No Convencionales del Área de Asignación o Contractual, y

b) Presentar los resultados de los estudios realizados a las muestras de aceite, gas y agua en los Yacimientos No Convencionales del Área de Asignación o Contractual.

2.4. Información técnica de los Yacimientos No Convencionales

Presentar una tabla con la información de cada Yacimiento No Convencional dentro del Área de Asignación o Contractual que contenga al menos lo señalado en la **Tabla IV.10. Información Técnica No Convencionales**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx.

2.5. Descripción de la infraestructura actual

Describir Pozos e instalaciones actuales, incluyendo, ductos (longitud, diámetro, origen y destino) e instalaciones (capacidad de separadores y compresores, bombeo y transporte) para el manejo de los fluidos dentro del Área de Asignación o Contractual y, de ser el caso, aquella que se encuentre por fuera de esta y que será utilizada por el Operador Petrolero. Si el Área de Asignación o Contractual cuenta con Campos en producción a la fecha de presentación del Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales, describir el proceso actual para el manejo del agua y demás componentes del fluido a utilizar para el fracturamiento hidráulico, así como el proceso para el manejo en superficie de los hidrocarburos y del agua producidos.

2.5.1. Pozos perforados

Presentar la información de los Pozos perforados a la fecha de presentación del Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales, de conformidad con lo solicitado en las **Tablas IV.11. Inventario Pozos No Convencionales** y **IV.12. Inventario Sistemas Artificiales Producción No Convencionales**, disponibles en el enlace: www.cnh.gob.mx.

2.5.2. Ductos

Presentar la información de los ductos que actualmente operan en el Área de Asignación o Contractual en la **Tabla IV.13. Inventario Ductos No Convencionales**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx.

2.5.3. Infraestructura

Presentar la información de la infraestructura que actualmente opera en el Área de Asignación o Contractual a través de las **Tablas IV.14. Inventario Plataformas No Convencionales; IV.15. Inventario Baterías Separación No Convencionales; IV.16. Inventario Centrales, Bombas, Tanques, Estaciones y Plantas No Convencionales; IV.17. Inventario Complejo procesador y terminal de distribución No Convencionales** y **IV.18. Inventario Otra Infraestructura No Convencionales**, disponibles en el enlace: www.cnh.gob.mx.

3. DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS ANALIZADAS

Describir las alternativas analizadas incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, la estrategia de desarrollo, el perfil de producción, los retos tecnológicos, las inversiones y la rentabilidad, para cada alternativa. Además, describir las metodologías empleadas para la identificación de las alternativas y para la selección de una de ellas.

Describir la alternativa de desarrollo seleccionada con respecto a los Yacimientos No Convencionales del Área de Asignación o Contractual y justificar, con base en dicha selección, la maximización del Factor de Recuperación en condiciones económicamente viables.

Para cada alternativa completar, al menos, la información solicitada en la **Tabla IV.19. Alternativas Desarrollo No Convencionales**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx.

4. PLAN DE DESARROLLO PARA LA EXTRACCIÓN DE YACIMIENTOS NO CONVENCIONALES

Describir la alternativa de desarrollo seleccionada con respecto a los Yacimientos No Convencionales del Área de Asignación o Contractual y justificar, con base en dicha selección, la maximización del Factor de Recuperación en condiciones económicamente viables. Presentar los siguientes rubros:

4.1. Determinación del Área de Extracción

El Área de Extracción deberá ser propuesta por el Operador Petroleros de conformidad con lo siguiente:

a) Cuando el Operador Petrolero sea titular de un Contrato o Asignación cuyos derechos le permitan realizar únicamente actividades de Extracción, se considerará como Área de Extracción, la totalidad del área asociada a dicho Contrato o Asignación.

   En caso de que se reduzca el Área de Asignación o Contractual se ajustará la correspondiente Área de Extracción.

b) Cuando el Operador sea titular de un Contrato o Asignación cuyos derechos le permitan realizar actividades de Exploración y de Extracción, el Área de Extracción deberá ser calculada tomando en consideración las siguientes premisas:

   i. El Área de Extracción deberá referirse a un área regular, donde todos sus lados siempre deberán estar orientados de manera norte-sur y este-oeste;

   ii. El polígono del Área de Extracción se configurará con base en la retícula de referencia, considerando una extensión mínima por lado de 30 segundos (tanto en Latitud como en Longitud);

   iii. La superficie total de un Área de Extracción será determinada por la suma de los bloques que la conformen, y

4.2. Actividades del Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales

Describir las actividades consideradas en la alternativa seleccionada para el desarrollo del Área de Asignación o Contractual. Incluir, además, un cronograma de ejecución de dichas actividades en el que se observen los principales estudios, obras, Pozos y, en su caso, el inicio de la producción.

4.2.1. Pozos por perforar

a) Completar, para cada uno de los Pozos tipo considerados en el Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales, la **Tabla IV.20. Pozos Plan Desarrollo No Convencionales**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx;

b) Incluir figuras con el estado mecánico de los Pozos tipo descritos;

c) Incluir la descripción de la metodología para la estimación del número de Pozos a perforar en el Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales y el espaciamiento de aquellos que tienen la misma formación objetivo;

d) Presentar el cronograma de perforación de los Pozos considerados en el Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales, de conformidad con la **Tabla IV.21. Cronograma Perforación Desarrollo No Convencionales**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx, y

e) Presentar las intervenciones a Pozos consideradas en el Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales, clasificadas como reparaciones mayores con o sin equipo y reparaciones menores con o sin equipo. Incluir el costo promedio de cada una de las reparaciones consideradas y la calendarización de las mismas.

4.2.2. Ductos e infraestructura

Describir la filosofía de operación del Área de Asignación o Contractual para el manejo del agua y demás componentes del fluido a utilizar para el fracturamiento hidráulico, así como para el manejo en superficie de los hidrocarburos y del agua producidos desde el Pozo hasta el Punto de Medición. Lo anterior, con base en la infraestructura y ductos planeados a construir durante la ejecución del Plan de Desarrollo para Extracción de Yacimientos No Convencionales, mismos que serán presentados a través de los siguientes formatos:

4.2.2.1. Ductos

Presentar la información de los ductos que serán construidos al amparo del Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales de conformidad con la **Tabla IV.22. Ductos Plan Desarrollo No Convencionales**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx.

4.2.2.2. Infraestructura

a) Presentar la información de la infraestructura que será construida al amparo del Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales mediante las **Tablas IV.23. Plataformas Plan Desarrollo No Convencionales; IV.24. Baterías Separación Plan Desarrollo No Convencionales; IV. 25. Centrales, Bombas, Tanques, Estaciones y Plantas Plan Desarrollo No Convencionales; IV.26. Complejo procesador y terminal de distribución Plan Desarrollo No Convencionales** y **IV.27. Otra Infraestructura Plan Desarrollo No Convencionales**, disponibles en el enlace: www.cnh.gob.mx, y

b) Describir aquella infraestructura que se encuentre fuera del Área de Asignación o Contractual y que el Operador Petrolero tenga considerado utilizar.

4.2.3. Estudios y toma de información

Describir los estudios y actividades de toma de información considerados en el Plan, mediante la **Tabla IV.28. Estudios Toma Información Plan Desarrollo No Convencionales**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx mismos que deberán estar enfocados hacia el conocimiento de subsuelo, a través de la caracterización estática y dinámica de los Yacimientos No Convencionales.

Lo anterior, considerando de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes rubros:

a) Adquisición, procesamiento o reprocesamiento de sísmica;

b) Estudios geológicos;

c) Toma de registros;

d) Toma de núcleos;

e) Estudios petrofísicos

f) Pruebas y estudios PVT

g) Pruebas de presión/producción

h) Generación o actualización de los modelos estático o dinámico

Adicionalmente, considerar las actividades de monitoreo del comportamiento del Yacimiento No Convencional, con el fin de proponer la optimización del Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales e indicar la frecuencia con la que se hará dicho monitoreo, como son:

a) Comportamiento de la producción;

b) Presión del Yacimiento No Convencional;

c) Condiciones operativas de los Pozos (P_{TP}, P_{TR}, P_{WH}, P_{BH}, T_{WH});

d) Aforo de Pozos;

e) Toma de muestras de agua y análisis de las mismas;

f) Análisis cromatográficos, y

g) Pruebas de formación

4.2.4. Medición

El Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales deberá contener la información que dé cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos Técnicos en Materia de Medición de Hidrocarburos (LTMMH), incluyendo la documentación soporte correspondiente.

En caso de considerar infraestructura o Puntos de Medición de uso compartido entre Operadores Petroleros o entre el Operador Petrolero y un tercero, se deberá incluir el proyecto de acuerdo con lo establecido en los LTMMH y, en su caso, en el Contrato respectivo.

4.2.4.1. Información que debe presentar el Operador Petrolero para la aprobación de sus Mecanismos de Medición contenidos en el Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales.

4.2.4.1.1. Ubicación del punto de medición

Presentar la ubicación o propuesta de ubicación del Punto de Medición, así como, la ubicación para la medición operacional, de referencia y de transferencia conforme la **Tabla IV.29. Ubicación Sistemas Medición No Convencionales** disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx. Se deberá incluir diagramas de las instalaciones con que se cuente y donde se ubiquen los sistemas de medición nuevos y/o existentes y su tipo, para la determinación de volumen y calidad. Justificar la propuesta de ubicación, y su justificación.

4.2.4.1.2. Descripción de la propuesta de los sistemas de medición

Presentar la descripción de los sistemas de medición de volumen y calidad a instalar y existentes (formato para el Reporte Anual de Censos de Medición, versión última CNH_DGM_Censos, disponible en el enlace www.cnh.gob.mx) en el Punto de Medición, así como, la medición de volumen y calidad operacional, de referencia y de transferencia.

4.2.4.1.3. Responsable Oficial

Documento de designación del responsable oficial conforme al artículo 9 de los LTMMH, el cual deberá contar las facultades para comprometer u obligar al Operador Petrolero en relación con los Mecanismos de Medición, de conformidad con la **Tabla IV.30. Responsable Oficial No Convencionales** disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx.

4.2.4.1.4. Política de Medición

Mencionar o, en su caso, presentar el documento y/o programa a que hace referencia el artículo 6 de los LTMMH. El Operador Petrolero deberá manifestar en su documento que se asegurará la aplicación de las Mejores Prácticas de la Industria y estándares internacionales en la medición de Hidrocarburos, así como la adopción de la gestión y gerencia de la medición.

4.2.4.1.5. Programas y cronogramas de implementación de los mecanismos de medición

Presentar los programas y cronogramas de implementación de los Mecanismos de Medición, los cuales deben contemplar las actividades necesarias para el cumplimiento de los requerimientos para la aprobación de los Mecanismos de Medición y los Puntos de Medición establecidos en los LTMMH en su última versión, así como a los términos y condiciones de la Asignación o Contrato correspondiente.

Considerar, al menos, los siguientes cronogramas:

a. Cronograma de: desarrollo, oficialización, difusión de la política de medición.

b. Cronograma para el desarrollo del análisis de las inversiones y costos de operación estimados de las actividades relacionadas con la medición de Hidrocarburos para la definición de los mecanismos de medición, así como, su impacto en la incertidumbre de medida en el Punto de Medición, en la medición de transferencia, operacional y de referencia.

c. Cronograma de la construcción, actualización y modificación de los sistemas de medición y de las instalaciones de producción que influyen en la medición de los Hidrocarburos, conforme a lo establecido en los LTMMH;

d. Cronograma para el desarrollo e implementación de los procedimientos:

   i. De mantenimiento de los sistemas de medición y sus instrumentos de medida.

   ii. Para la confirmación metrológica.

   iii. Para la elaboración del balance.

iv. Para la calibración de instrumentos de medida;

e. Cronograma para el desarrollo e implementación del modelo de presupuesto de incertidumbre de medida en el Punto de Medición, en la medición de transferencia, operacional y de referencia, elaborado con base en lo dispuesto en los LTMMH;

f. Cronograma para el desarrollo y puesta en operación de la bitácora de registro con la cual se llevará a cabo el registro, control y evaluación de las actividades relacionadas con la operación de los Mecanismos de Medición;

g. Cronograma de la conceptualización, planeación y ejecución del programa anual de diagnósticos;

h. Cronograma para la determinación de las competencias que debe tener el personal involucrado con los sistemas de medición de Hidrocarburos en el Punto de Medición, en la medición de transferencia, operacional y de referencia. Evaluación del nivel de cumplimiento del personal involucrado con los sistemas de medición: el Punto de Medición, en la medición de transferencia, operacional y de referencia con relación a la determinación de las competencias que debe tener. desarrollo y ejecución del plan de capacitación y adiestramiento del personal involucrado con los sistemas de medición de acuerdo con la evaluación del nivel de cumplimiento de las competencias determinadas, y

i. Cronograma de desarrollo de la propuesta de indicadores de desempeño de la instrumentación de los mecanismos de medición, dentro de los cuales, deberán estar comprendidos, entre otros, aquellos que permitan dar cumplimiento a lo dispuesto en los LTMMH. Asimismo, se deberá contemplar el tiempo para el desarrollo de la metodología de cálculo de cada indicador, el nombre del mismo, la fórmula o descripción, la unidad de medida, la frecuencia de medida, las metas y los procedimientos de evaluación de estos indicadores de desempeño.

Para el caso de modificaciones, construcción y actualizaciones de los sistemas de medición e instalaciones de producción, deberá presentarse el programa correspondiente.

Lo anterior, deberá ser presentado de acuerdo con los siguientes supuestos:

1) Cuando el Área de Asignación o Contractual pasa de la etapa de Exploración a la etapa de Extracción, los programas y cronogramas deberán reflejar el cumplimiento de los LTMMH previo al inicio de la producción, o

2) Cuando a la fecha de presentación del Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales, el Área de Asignación o Contractual contenga Campos con producción comercial regular en Etapa de Extracción, los programas deberán reflejar el cumplimiento de los LTMMH en un plazo máximo de 18 meses a partir de la aprobación del Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales. En caso de que el Operador considere que requiere de un plazo mayor, deberá proponerlo a la Comisión junto con la justificación respectiva, quedando dicho plazo sujeto a aprobación.

4.2.4.1.6. Procedimientos de Medición

Para el caso de Planes de Desarrollo para la Extracción asociados a Contratos, presentar los siguientes procedimientos de la medición de los Hidrocarburos:

i. Programación de Hidrocarburos;

ii. Almacenamiento, y

iii. Monitoreo de calidad y volumen.

4.2.4.1.7. Implementación de sistemas telemétricos

Presentar la descripción de los sistemas telemétricos existentes o un cronograma para la implementación de éstos, para garantizar el monitoreo de la medición en tiempo real, en los Puntos de Medición, de transferencia y operación a tiempo real.

4.2.4.1.8. Medición derivada de pruebas de pozos

Describir en forma breve los Puntos de Medición, tipo y especificaciones de medidor, incertidumbre asociada y la calidad de los fluidos producidos (petróleo, agua, gas y condensado) de las pruebas de Pozos en los Planes de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales, resultante de la reparación y/o perforación, consideradas en el Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales.

Presentar un diagrama esquemático describiendo el proceso de conexión, equipos de proceso y la ubicación de los sistemas de medición hasta su entrega en el Punto de Medición.

4.2.5. Comercialización de la Producción

a) Pronósticos y Especificaciones de calidad de cada uno de los Hidrocarburos a ser comercializados (petróleo, gas y condensado).

b) Describir la estrategia comercial de los Hidrocarburos disponibles para la venta, por tipo de Hidrocarburo (petróleo, gas y condensado).

c) Descripción y ubicación del o los puntos de venta por tipo de Hidrocarburo.

d) Mecanismos para la determinación del precio de venta por tipo de Hidrocarburo.

e) Descripción de los costos necesarios observados de transporte, Almacenamiento, logística y todos los demás costos incurridos para el traslado y comercialización de Hidrocarburos entre el Punto de Medición y el punto de venta.

f) Instalaciones de Comercialización a ser utilizadas y a construir.

Para los Contratos donde el Estado reciba como contraprestación el Hidrocarburo en especie (petróleo, gas y condensado), describir la metodología para la entrega de los Hidrocarburos del Estado al Comercializador.

4.2.6. Aprovechamiento de gas

a) Describir las instalaciones existentes o, en su caso, las que se considera construir como parte del Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales con el fin de aprovechar el gas producido en el Área de Asignación o Contractual;

b) Describir cómo se aprovechará el gas producido en el Área de Asignación o Contractual, considerando el gas que será utilizado como autoconsumo, para bombeo neumático, para conservación y para transferencia, con base en las definiciones de las *Disposiciones técnicas para el aprovechamiento del gas natural asociado, en la exploración y extracción de hidrocarburos* (Disposiciones);

c) Presentar la meta anual de aprovechamiento de gas para el proyecto, acompañado del cronograma de actividades e inversiones asociadas, para dar cumplimiento a la meta de 98% de conformidad con las Disposiciones y mediante **Tabla IV.31. Aprovechamiento Gas No Convencionales**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx, y

d) Presentar los volúmenes mensuales estimados que serán usados por el Operador Petrolero como Hidrocarburos de autoconsumo en Actividades Petroleras de Extracción de recuperación secundaria y mejorada, como combustible, para inyección o para alimentar un sistema artificial de producción. Justificar dichos volúmenes con la información que detalle el proceso en el cual serán utilizados.

4.2.7. Abandono y desmantelamiento

a) Presentar el cronograma de todas las actividades necesarias para el taponamiento definitivo de Pozos, restauración, remediación y en su caso, compensación ambiental, desinstalación de maquinaria y equipo, y entrega ordenada y libre de escombros y desperdicios del Área de Asignación o Contractual, de conformidad con la **Tabla IV.32. Cronograma Abandono No Convencionales**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx;

b) Señalar los estándares y procedimientos que serán utilizados para todas las actividades de Abandono y la razón de la selección de éstos, conforme a las Mejores Prácticas de la Industria y la Normatividad Aplicable,

c) En los casos que sea aplicable conforme a los términos y condiciones del Contrato, copia del contrato formalizado de la constitución del fideicomiso de abandono, y

d) Indicar el detalle de los montos de asociados al fondeo de las actividades de manera anual, de conformidad con la **Tabla IV.33. Costos Abandono No Convencionales**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx.

4.3. Reservas y producción

4.3.1. Reservas asociadas al Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales

Presentar la **Tabla IV.34. Reservas Plan Desarrollo No Convencionales**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx, con la información de reservas asociadas al Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales propuesto por el Operador Petrolero. Tener en cuenta lo siguiente:

a) Especificar la fecha de corte de la producción acumulada para el caso de las reservas propuestas.

b) Los Factores de Recuperación actuales se deben calcular al corte de la producción acumulada.

c) Los Factores de Recuperación finales esperados se deben calcular con la reserva al límite económico antes de impuestos.

d) En los casos en que se cuente con cifras de reservas oficiales previas a la presentación del Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales, se debe adicionar la información conforme a la tabla antes descrita. El Operador Petrolero debe presentar la justificación y los criterios respecto a las variaciones de la información presentada en las tablas antes mencionadas.

En caso de que el Operador Petrolero no cuente con cifras de reservas oficiales, debe proporcionar la justificación que sustente los parámetros y consideraciones presentados en la tabla previamente mencionada.

4.3.2. Producción

a) Presentar los pronósticos de producción de los hidrocarburos y del agua en el Área de Asignación o Contractual, de acuerdo con la **Tabla IV.35. Producción Plan Desarrollo No Convencionales**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx;

b) Describir la metodología de cálculo de los pronósticos de producción asociados a la alternativa seleccionada para aceite, gas, agua y en su caso, condensado;

c) Presentar las acciones que serán realizadas para el operador para la correcta administración de Yacimientos No Convencionales, enfocadas hacia la máxima recuperación de los Hidrocarburos contenidos en éstos, y

d) Tener en cuenta las siguientes consideraciones:

i. Los pronósticos de producción deben ser consistentes con las cifras de Reservas 2P o 3P para Yacimientos No Convencionales de aceite y gas asociado y 3P para Yacimientos No Convencionales de gas no asociado

ii. Los datos deberán ser presentados en forma mensual hasta el límite de la Asignación o Contrato, o al límite económico si éste sucede primero.

iii. La información deberá estar referida al Campo, al Yacimiento No Convencional y a los Pozos.

iv. Presentar a nivel Yacimiento No Convencional, la producción base e incremental por terminaciones, reparaciones mayores de Extracción, recuperación secundaria y recuperación mejorada.

4.4. Combinación tecnológica para el plan propuesto

a) Presentar una matriz con las principales tecnologías, sin incumplir los derechos de propiedad intelectual, que serán utilizadas en la ejecución del Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, tecnologías de caracterización de Yacimientos No Convencionales, tanto estática como dinámica, perforación y terminación de Pozos, deshidratación, separación, medición, aseguramiento de flujo, recuperación avanzada, y

b) Presentar el análisis de factibilidad técnica mediante tablas de escrutinio y campos análogos, para la aplicación de métodos de recuperación secundaria o mejorada. Sin menoscabo de lo anterior, en caso de contemplar la implementación o ejecución de algún método, el Operador Petrolero deberá dar cumplimiento a la Normativa vigente.

4.5. Programa de Inversiones y Presupuesto

Los Operadores Petroleros deberán presentar los archivos del Programa de Inversiones; y en el caso de Contratos que así lo indiquen, el de Presupuesto.

4.5.1. Programa de Inversiones

Los Operadores Petroleros deberán presentar el desglose de la inversión programada, al menos, por sub-actividad petrolera, tarea y sub-tarea, describiendo y detallando cuando sea posible los estudios, actividades o trabajos a realizar e indicando los parámetros o unidades de éstos. Las inversiones se deben presentar anualizadas para la totalidad del periodo de Desarrollo para la Extracción y debe ser expresada en dólares de Estados Unidos de América, todo lo anterior de acuerdo con la **Tabla IV.1. Programa de Inversiones No Convencionales**, disponible en el siguiente enlace: www.cnh.gob.mx.

Todas las actividades mencionadas en el Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales deberán guardar correspondencia con las sub-actividades, tareas y sub-tareas, e inversiones asociadas descritas en la **Tabla IV.1. Programa de Inversiones No Convencionales**. De igual manera todas las sub-actividades, tareas y sub-tareas, e inversiones asociadas descritas en la **Tabla IV.1. Programa de Inversiones No Convencionales**, deberán guardar correspondencia con la totalidad de actividades mencionadas en el Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales.

a) En el caso de una modificación describir las inversiones y los gastos de operación del Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales aprobado y comparar con el presentado a la Comisión, y

b) Separar los costos asociados a la recuperación secundaria y mejorada y presentarlos de forma explícita.

4.5.2. Presupuesto

En el caso de Contratos que así lo indiquen, los Contratistas deberán presentar el desglose de la inversión programada, al menos, por sub-actividad petrolera, tarea y sub-tarea, describiendo y detallando cuando sea posible los estudios, actividades o trabajos a realizar e indicando los parámetros o unidades de estos. Las inversiones se deben presentar mensualizadas para la totalidad del periodo del Programa de Trabajo correspondiente y expresada en dólares de Estados Unidos de América, todo lo anterior de acuerdo con la **Tabla IV.2. Presupuesto No Convencionales**, disponible en el siguiente enlace: www.cnh.gob.mx.

Todas las actividades mencionadas en el Programa de Trabajo deberán guardar correspondencia con las sub-actividades, tareas y sub-tareas, e inversiones asociadas descritas en la **Tabla IV.2. Presupuesto No Convencionales**. De igual manera todas las sub-actividades, tareas y sub-tareas, e inversiones asociadas descritas en la **Tabla IV.2. Presupuesto No Convencionales**, deberán guardar correspondencia con la totalidad de actividades mencionadas en el Programa de Trabajo.

4.6. Evaluación económica

a) Presentar en el formato establecido por la Comisión en la **Tabla IV.36. Evaluación Económica No Convencionales** las principales variables y premisas económicas consideradas durante el periodo del Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales, el cual no podrá exceder la vigencia del Contrato o Asignación que corresponda, y

b) Asimismo, se deberán entregar los indicadores económicos solicitados por la Comisión en los formatos que para ello se establezcan en la **Tabla IV.36. Evaluación Económica No Convencionales**.

c) Tener en cuenta que las siguientes premisas serán las que la Comisión considerará como base. Sin embargo, los Operadores Petroleros podrán determinar y utilizar premisas diferentes a las aquí establecidas, debiendo en tal caso justificar su determinación.

   i. Precio del aceite (dólares/barril)

   ii. El precio del petróleo se determinará de conformidad con lo establecido en el Reporte Anual por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establece los rangos de valores de los términos económicos de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos (Reporte Anual), para la determinación del precio contractual, considerando la calidad del petróleo extraído en el área correspondiente medido a través de los grados API y el contenido de azufre por volumen. Conforme al reporte más reciente, la referencia de precio del petróleo sería la siguiente:

Grado API del petróleo extraído en el Área	Fórmula aplicable para determinar el precio del

Contractual	petróleo
39.0° < API	Precio = -12.662 + 0.984*Brent + 0.609*API - 0.007*API^2 - 1.149*S
31.1° < API<=39.0°	Precio = -12.662 + 0.984*Brent + 0.609*API - 0.007*API^2 - 1.149*S
22.3° < API <=31.1°	Precio = -12.662 + 0.984*Brent + 0.609*API - 0.007*API^2 - 1.149*S
10.0° < API <=22.3°	Precio = -12.662 + 0.984*Brent + 0.609*API - 0.007*API^2 - 1.149*S
API <=10.0°	Precio = -2.493+ 0.781*Brent

donde:

Brent: Precio de mercado del crudo brent ICE, promedio del mes calendario anterior a la fecha en la que se presenta el Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales, publicado por *Platts*.

S: Parámetro de ajuste por calidad, utilizando el valor del porcentaje promedio ponderado de azufre en el petróleo producido en el área correspondiente en el mes calendario anterior a la fecha en la que se presenta el Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales.

Las fórmulas anteriores se actualizarán con base en la información que cada año publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el reporte anual.

iii. Precio de gas (dólares/mil pies cúbicos)

Índice de referencia de precios de Gas Natural al mayoreo correspondiente a la región en la que se localiza el Área Contractual o el Área de Asignación, publicado para el mes anterior a la fecha en la que se presenta el Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales, por la Comisión Reguladora de Energía en: http://www.cre.gob.mx/IPGN/index.html, convertido a dólares/mil pies cúbicos (1 pie cúbico = 1.03 mil btu)

iv. Precio de condensado (dólares/barril)

El precio de los condensados se determinará de conformidad con lo establecido en el reporte anual, para la determinación del precio contractual, el precio del crudo marcador de referencia *brent*.

Precio = 7.164 + 0.612*Brent

donde:

Brent: Precio de mercado del crudo *brent* ICE, promedio del mes calendario anterior a la fecha en la que se presenta el Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales, publicado por *Platts*.

Esta fórmula se actualizará con base en la información que cada año publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el reporte anual.

v. Tipo de cambio (pesos/dólar)

Tasa que marca la relación entre el valor de pesos de México y dólares de Estados Unidos para solventar obligaciones, promedio del mes calendario anterior a la fecha en la que se presenta el Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales. publicada por Banco de México.

vi. Tasa de descuento (porcentaje)

Tasa de interés utilizada para descontar los flujos de efectivo para determinar el valor presente neto del proyecto del Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales establecida en 10%.

II. MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO PARA LA EXTRACCIÓN DE YACIMIENTOS NO CONVENCIONALES

Cuando ocurra alguno de los supuestos previstos en el artículo 97 de los Lineamientos, los Operadores Petroleros deberán presentar a la Comisión el formato MP y su instructivo, adjuntando el comprobante de pago del aprovechamiento respectivo.

Así mismo deberá adjuntarse el documento que integre los apartados del Plan que sufran modificación, una tabla comparativa de los cambios que se proponen, así como la justificación técnica de las modificaciones al Plan aprobado, con la información y el nivel de detalle previstos en este Anexo.

APARTADO C.

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRANSICIÓN RELATIVOS A YACIMIENTOS NO CONVENCIONALES

OBJETO.

Este apartado tiene por objeto establecer los elementos esenciales que debe contener el Programa de Transición. Los Operadores Petroleros deben presentar cada una de las secciones que se señalan en el presente apartado indicando, si es el caso, el motivo por el cual no cuentan con la información que dé cumplimiento a lo solicitado en alguna sección en particular.

FORMATO E INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La información a que refiere este apartado que presenten los Operadores Petroleros a la Comisión deberá ser entregada en formato digital, de conformidad con el formato correspondiente. Toda la información gráfica que presente el Operador Petrolero deberá contar con una resolución que permita apreciar lo que se busca describir, de manera técnicamente aceptable e incluir escalas y referencias geográficas. Las imágenes y la información geográfica deberán ser entregadas en los formatos y de acuerdo con el sistema de referencia que señala el CNIH, atendiendo a la secuencia y contenidos que se describen a continuación:

Carpeta 1 - Programa de Transición. Según corresponda, en archivo de texto digital editable y en formato.pdf. Deberá incluir los puntos 1 a 3 del apartado siguiente.

Carpeta 2 - Archivos de origen. Las figuras, mapas, gráficas, cronogramas, tablas y todo tipo de imágenes en formatos.png, .tiff, y .jpg que son parte del documento integral y deben ser completamente legibles, con resolución de, al menos, 300 dpi. Todos los mapas deben tener escala, coordenadas (latitud y longitud), orientación y leyenda. Todas las secciones sísmicas deberán estar ubicadas o localizadas en un mapa.

Carpeta 3 - Información geográfica. Toda la información georreferenciada deberá ser entregada en formato *Shapefile* (.shp), referida al DATUM ITRF08 época 2010.0 o más reciente.

Carpeta 4 - Programa de Inversiones, Presupuesto y Evaluación Económica, según corresponda. La información contenida dentro de esta carpeta deberá presentarse en hojas de cálculo (.xls), deberán mostrar, cuando sea posible, las fórmulas para obtener los datos reportados en los casos que sea procedente realizarlo y corresponderán al Programa de Inversiones, Presupuesto y a la evaluación económica, de acuerdo con el trámite que se ingrese y en consistencia con la tabla de trámites e información.

Asimismo**,** se deberá adjuntar el comprobante de aprovechamientos respectivo.

I. PROGRAMA DE TRANSICIÓN.

En el caso de los supuestos previstos en los artículos 63 y 64 de los Lineamientos, el Programa de Transición deberá presentarse en el formato APT y deberá incluir los siguientes aspectos en el orden señalado:

1. Resumen ejecutivo

2. Descripción de los Campos y Yacimientos No Convencionales dentro del Área Contractual

3. Programa de Transición

A continuación, se señala el nivel de detalle de cada uno de los puntos referidos anteriormente:

1. RESUMEN EJECUTIVO

1.1 Objetivo

1.1.1 Volumen estimado por recuperar de aceite y gas, en su caso, o de gas;

1.2 Alcance

1.2.1 Actividades a realizar;

1.2.2 Inversiones en dólares de los Estados Unidos de América;

1.2.3 Gastos de operación en dólares de los Estados Unidos de América;

1.2.4 Principales tecnologías.

1.3. Ubicación geográfica

Explicar las características de la ubicación del Área Contractual y presentar uno o varios mapas de referencia en donde se muestren:

1.3.1. El polígono que limita el Área de Contractual, y

1.3.2. La representación de la(s) condición(es) superficiales en las que se identifiquen entre otras características: las instalaciones superficiales (Pozos, ductos, líneas de descarga, baterías, separadores, etc.), rasgos topográficos, vías de acceso, cuerpos de agua (si los hay), Zonas de Salvaguarda, poblaciones, división estatal y municipal o algún otro elemento geográfico que se considere importante.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS Y YACIMIENTOS NO CONVENCIONALES DENTRO DEL ÁREA CONTRACTUAL

2.1. Interpretación sísmica

a) Describir la información sísmica disponible, indicando la calidad de la misma, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa:

   i. Sísmica 2D;

   ii. Sísmica 3D;

   iii. *CheckShots*;

   iv. *VSP's,* y

   v. Magnetometría y gravimetría.

b) Incluir mapas en profundidad o en tiempo y secciones estructurales que incluyan los Pozos perforados en el Área Contractual y, en su caso, las localizaciones consideradas en el Programa de Transición.

2.2. Geología

a) Describir los siguientes aspectos:

   i. La geología regional en la que se encuentra el Área de Asignación o Contractual;

   ii. Los antecedentes geológico-petroleros de la cuenca;

   iii. La columna geológica del área;

   iv. El modelo sedimentológico y su distribución, y

   v. La identificación de los intervalos que son considerados Yacimientos No Convencionales.

b) Describir los criterios tomados para la distribución de propiedades de cada Yacimiento No Convencional. Asimismo, presentar mapas de distribución de propiedades que tengan un interés técnico o económico.

En caso de que los mapas de distribución de propiedades no sean representativos, describir la metodología utilizada para determinar las mejores zonas del o los Yacimientos No Convencionales.

2.2.1. Descripción petrofísica

a) Describir los criterios para la obtención de la porosidad, así como los valores obtenidos. En caso de contar con datos de porosidad provenientes de diferentes métodos, presentar la comparación de dichos valores;

b) Describir la metodología de cálculo de la permeabilidad, así como los resultados obtenidos.

Comparar los resultados obtenidos de análisis de laboratorio realizados a muestras de roca y de fluidos con los resultados obtenidos a través de registros geofísicos;

c) Describir los modelos utilizados para la variación lateral de los parámetros petrofísicos, y

d) La identificación de los intervalos que son considerados Yacimientos No Convencionales.

2.3. Fluidos

a) Presentar un listado de muestras de fluidos obtenidos, señalando la más representativa de cada Yacimiento No Convencional, así como los estudios con los que cuentan el o los Yacimientos No Convencionales del Área de Asignación o Contractual, y

b) Presentar los resultados de los estudios realizados a las muestras de aceite, gas y agua en los Yacimientos No Convencionales del Área Contractual.

2.4. Información técnica de los Yacimientos No Convencionales

Presentar una tabla con la información de cada Yacimiento No Convencional dentro del Área Contractual que contenga al menos lo señalado en **Tabla IV.37. Información Técnica Yacimientos Programa Transición No Convencionales**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx.

2.5. Descripción de la infraestructura actual

Describir Pozos e instalaciones actuales, incluyendo, ductos (longitud, diámetro, origen y destino) e instalaciones (capacidad de separadores y compresores, bombeo y transporte) para el manejo de los fluidos dentro del Área Contractual y, de ser el caso, aquella que se encuentre por fuera de esta y que será utilizada por el Operador Petrolero. Si el Área Contractual cuenta con Campos en producción a la fecha de presentación del Programa de Transición, describir el proceso actual para el manejo del agua y demás componentes del fluido a utilizar para el fracturamiento hidráulico, así como el proceso para el manejo en superficie de los Hidrocarburos y del agua producidos.

2.5.1. Pozos perforados

Presentar la información de los Pozos perforados a la fecha de presentación del Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales, de conformidad con lo solicitado en las **Tablas IV.38. Inventario Pozos Programa Transición No Convencionales** y **IV.39. Inventario Sistemas Artificiales Producción Programa Transición No Convencionales**, disponibles en el enlace: www.cnh.gob.mx.

2.5.2. Ductos

Presentar la información de los ductos que actualmente operan en el Área Contractual en la **Tabla IV.40. Inventario Ductos Programa Transición No Convencionales**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx.

2.5.3. Infraestructura

Presentar la información de la infraestructura que actualmente opera en el Área Contractual a través de las **Tablas IV.41. Inventario Plataformas Programa Transición No Convencionales; IV.42. Inventario Baterías Separación Programa Transición No Convencionales; IV.43. Inventario Centrales, Bombas,**

Tanques, Estaciones y Plantas Programa Transición No Convencionales; IV.44. Inventario Complejo procesador y terminal de distribución Programa Transición No Convencionales y **IV.45 Inventario Otra Infraestructura Programa Transición No Convencionales**, disponibles en el enlace: www.cnh.gob.mx.

3. PROGRAMA DE TRANSICIÓN

3.1. Actividades del Programa de Transición

Describir las actividades consideradas para el Programa de Transición. Incluir, además, un cronograma de ejecución de dichas actividades en el que se observen los principales estudios, obras y Pozos.

3.1.1. Pozos por perforar

a) Completar, para cada uno de los Pozos tipo considerados en el Programa de Transición, la **Tabla IV.46. Pozos Programa Transición No Convencionales** disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx.

b) Incluir figuras con el estado mecánico de los Pozos tipo descritos.

c) Presentar el cronograma de perforación de los Pozos considerados en el Programa de Transición, de conformidad con la **Tabla IV.47. Cronograma Perforación Programa Transición No Convencionales**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx.

d) Presentar las intervenciones a Pozos consideradas en el Programa de Transición, clasificadas como reparaciones mayores con o sin equipo y reparaciones menores con o sin equipo. Incluir el costo promedio de cada una de las reparaciones consideradas y la calendarización de las mismas.

3.1.2. Ductos e infraestructura

Describir la filosofía de operación del Área Contractual para el manejo de los fluidos a producir desde el Pozo hasta el punto de medición fiscal. Lo anterior, con base en la infraestructura y ductos planeados a construir durante la ejecución del Programa de Transición, mismos que serán presentados a través de los siguientes formatos:

3.1.2.1. Ductos

Presentar la información de los ductos que serán construidos al amparo del Programa de Transición de conformidad con la **Tabla IV.48. Ductos Programa Transición No Convencionales**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx.

3.1.2.2. Infraestructura

a) Presentar la información de la infraestructura que será construida al amparo del Programa de Transición mediante las **Tablas IV.49. Plataformas Programa Transición No Convencionales; IV.50. Baterías Separación Programa Transición No Convencionales; IV.51. Centrales, Bombas, Tanques, Estaciones y Plantas Programa Transición No Convencionales; IV.52. Complejo procesador y terminal de distribución Programa Transición No Convencionales** y **IV.53. Otra Infraestructura Programa Transición No Convencionales**, disponibles en el enlace: www.cnh.gob.mx, y

b) Describir aquella infraestructura que se encuentre fuera del Área Contractual y que el Operador Petrolero tenga considerado utilizar.

3.1.3. Estudios y toma de información

Describir los estudios y actividades de toma de información considerados en el Programa de Transición, mediante la **Tabla IV.54. Estudios Toma Información Programa Transición No Convencionales**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx mismos que deberán estar enfocados hacia el conocimiento de subsuelo, a través de la caracterización estática y dinámica de los Yacimientos No Convencionales.

Lo anterior, considerando de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes rubros:

a) Adquisición, procesamiento o reprocesamiento de sísmica;

b) Estudios geológicos;

c) Toma de registros;

d) Toma de núcleos;

e) Estudios petrofísicos;

f) Pruebas y estudios PVT;

g) Pruebas de presión/producción, y

h) Generación o actualización de los modelos estático o dinámico.

Adicionalmente, considerar las actividades de monitoreo del comportamiento del Yacimiento No Convencional, con el fin de proponer la optimización del Programa de Transición e indicar la frecuencia con la que se hará dicho monitoreo, como son:

a) Comportamiento de la producción;

b) Condiciones operativas de los Pozos (P_{TP}, P_{TR}, P_{WH}, P_{BH}, T_{WH});

c) Aforo de Pozos;

d) Toma de muestras de agua y análisis de las mismas;

e) Análisis cromatográficos, y

f) Pruebas de formación

3.1.4. Medición

Presentar lo relativo al Punto de Medición Provisional, de acuerdo con lo establecido en artículo 42, segundo y tercer párrafos del Lineamiento Técnico en Materia de Medición de Hidrocarburos.

3.1.5. Comercialización de la Producción

a) Pronósticos y especificaciones de calidad de cada uno de los Hidrocarburos a ser comercializados (petróleo, gas y condensado).

b) Describir la estrategia comercial de los Hidrocarburos disponibles para la venta, por tipo de Hidrocarburo (petróleo, gas y condensado).

c) Descripción y ubicación del o los puntos de venta por tipo de Hidrocarburo.

d) Mecanismos para la determinación del precio de venta por tipo de Hidrocarburo.

e) Descripción de los costos necesarios observados de transporte, Almacenamiento, logística y todos los demás costos incurridos para el traslado y comercialización de Hidrocarburos entre el Punto de Medición y el punto de venta.

f) Instalaciones de Comercialización a ser utilizadas y a construir.

Para los Contratos donde el Estado reciba como contraprestación el Hidrocarburo en especie (petróleo, gas y condensado), describir la metodología para la entrega de los Hidrocarburos del Estado al Comercializador.

3.1.6. Aprovechamiento de gas

a) Describir las instalaciones existentes o, en su caso, las que se considera construir como parte del Programa de Transición con el fin de aprovechar el gas producido en el Área Contractual.

b) Describir cómo se aprovechará el gas producido en el Área Contractual, considerando el gas que será utilizado como autoconsumo, para bombeo neumático, para Conservación y para Transferencia, con base en las definiciones de las Disposiciones técnicas para el aprovechamiento del gas natural asociado, en la exploración y extracción de hidrocarburos (Disposiciones).

c) Presentar la meta de aprovechamiento de gas durante el Programa de Transición, acompañado del cronograma de actividades e inversiones asociadas, para dar cumplimiento a la meta de 98% de conformidad con las Disposiciones y mediante **Tabla IV.55. Aprovechamiento de Gas Programa Transición No Convencionales**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx, y

d) Presentar los volúmenes mensuales estimados que serán usados por el Operador Petrolero como Hidrocarburos de autoconsumo en actividades petroleras de Extracción de recuperación secundaria y mejorada, como combustible, para inyección o para alimentar un sistema artificial de producción. Justificar dichos volúmenes con la información que detalle el proceso en el cual serán utilizados.

3.1.7. Abandono y desmantelamiento

a) Presentar, en su caso, el cronograma de todas las actividades consideradas para el taponamiento definitivo de Pozos, restauración, remediación y en su caso, compensación ambiental, desinstalación de maquinaria y equipo, y entrega ordenada y libre de escombros y desperdicios del Área Contractual, de conformidad con la **Tabla IV.56. Cronograma Abandono Programa Transición No Convencionales**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx.

b) Señalar los estándares y procedimientos que serán utilizados para todas las actividades de Abandono consideradas y la razón de la selección de estos, conforme a las Mejores Prácticas de la Industria y la Normatividad Aplicable.

c) Indicar el detalle de los montos de asociados al fondeo de las actividades de manera anual, de conformidad con la **Tabla IV.57. Costos Abandono Programa Transición No Convencionales**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx.

3.2. Producción

a) Presentar los pronósticos de producción de los Hidrocarburos y del agua en el Área Contractual, de acuerdo con la **Tabla IV. 58. Producción Programa Transición No Convencionales**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx.

b) Describir la metodología de cálculo de los pronósticos de producción de aceite, gas, agua y en su caso, condensado.

c) Presentar las acciones que serán realizadas para el operador para la correcta administración de Yacimientos No Convencionales, enfocadas hacia la máxima recuperación de los hidrocarburos contenidos en éstos.

d) Tener en cuenta las siguientes consideraciones:

i. Los datos deberán ser presentados en forma mensual.

ii. La información deberá estar referida al Campo, al Yacimiento No Convencional y a los Pozos.

iii. Presentar a nivel Yacimiento No Convencional, la producción base e incremental por terminaciones, reparaciones mayores de extracción, recuperación secundaria y recuperación mejorada.

3.3. Combinación tecnológica para el programa propuesto

Presentar una matriz con las principales tecnologías, sin incumplir los derechos de propiedad intelectual, que serán utilizadas en la ejecución del Programa de Transición, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, tecnologías de caracterización de Yacimientos No Convencionales, tanto estática como dinámica,

perforación y terminación de Pozos, deshidratación, separación, medición, aseguramiento de flujo, Recuperación Avanzada.

3.4. Programa de Inversiones

Presentar el desglose de la inversión programada, al menos, por sub-actividad petrolera, tarea y sub-tarea, describiendo y detallando cuando sea posible los estudios, actividades o trabajos a realizar e indicando los parámetros o unidades de éstos. Las inversiones se deben presentar mensualizadas para la totalidad del periodo de transición y deben estar expresadas en dólares de Estados Unidos de América, todo lo anterior de acuerdo con la **Tabla IV.59. Inversiones Programa Transición No Convencionales**, disponible en el siguiente enlace: www.cnh.gob.mx.

Todas las actividades mencionadas en el Programa de Transición deberán guardar correspondencia con las sub-actividades, tareas y sub-tareas, e inversiones asociadas descritas en la **Tabla IV.59. Inversiones Programa Transición No Convencionales**. De igual manera todas las sub-actividades, tareas y sub-tareas e inversiones asociadas descritas en la **Tabla IV.59. Inversiones Programa Transición No Convencionales**, deberán guardar correspondencia con la totalidad de actividades mencionadas en el Programa de Transición.

Tablas del Anexo IV

Tabla IV.1. Programa de Inversiones

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Programa de Inversiones anual
Detalle del Programa de Inversiones

Numero de Contrato:
Compañía:
Área Contractual o Bloque:
Fecha Presentación:

Gastos excluidos del cálculo de contenido nacional. Se reitera que, según lo establecido en la Metodología, no son acreditables para Contenido Nacional los gastos en: servicios financieros, servicios en medios masivos, servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas, servicios financieros y de seguros, servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos, servicios personales, servicios de asociaciones y organizaciones, determinados en los sectores o subsectores del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte. Asimismo los gastos que no representen un pago por un bien, servicio, mano de obra, capacitación, transferencia de tecnología o infraestructura, de acuerdo a lo definido en la Metodología, no son acreditables para el cálculo de contenido nacional; como es el caso de pago de cuotas contractuales, impuestos o derechos.

Clasificación								Estructura CC				Costos
id_Actividad petrolera	Actividad petrolera	id_Sub-actividad petrolera	Sub-actividad petrolera	id_Tarea	Tarea	Sub-tarea		Costo considerado a ser elegible (Si / No)	Area	Campo*	Yacimiento*	Pozo	Inversión o Gasto Operativo
						id_Sub-tarea	Descripción						
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-001	Evaluaciones técnico económicas								
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-002	Recopilación de información								
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-003	Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto								
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-004	Revisión y evaluación de información								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísica	TA-005	Adquisición sísmica, 2D, 3D, 4D, multicomponente								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísica	TA-006	Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sísmicos								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísica	TA-007	Levantamientos magnetométricos, adquisición, procesado e interpretación								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísica	TA-008	Levantamientos gravimétricos, adquisición, procesado e interpretación								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-009	Análisis geoquímicos de muestras								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-010	Estudios estratigráficos								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-011	Análisis de Hidrocarburos								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-012	Estudios geológicos regionales								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-013	Estudios geológicos de detalle								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-014	Estudios petrofísicos								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-015	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-016	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-017	Servicios de soporte								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-018	Servicios de perforación de Pozos								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-019	Realización de pruebas de formación								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-020	Suministros y Materiales								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-021	Terminación de Pozos								
AC-1	Exploración	SA-05	Ingeniería de Yacimientos	TA-022	Estimación de recursos prospectivos y estimaciones de producción								
AC-1	Exploración	SA-05	Ingeniería de Yacimientos	TA-023	Delimitación de Yacimientos								
AC-1	Exploración	SA-05	Ingeniería de Yacimientos	TA-024	Caracterización de Yacimientos								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenierías	TA-025	Ingeniería conceptual								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenierías	TA-026	Diseño de instalaciones de superficie								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenierías	TA-027	Estudios del fondo marino								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenierías	TA-028	Diseño de ductos								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-029	Estudios de impacto ambiental								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-030	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-031	Auditorías de seguridad								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-032	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-033	Restauración ambiental								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-034	Auditoría ambiental								

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8613
Correo electrónico: planes_dgeee@cnh.gob.mx

AC-2	Evaluación	SA-08	General	TA-035	Evaluaciones técnico económicas								
AC-2	Evaluación	SA-08	General	TA-036	Plan de desarrollo con ingeniería básica								
AC-2	Evaluación	SA-08	General	TA-037	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto								
AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-038	Adquisición sísmica, 2D, 3D, 4D, multicomponente								
AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-039	Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sísmicos								
AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-040	Levantamientos magnetométricos, adquisición, procesado e interpretación								
AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-041	Levantamientos gravimétricos, adquisición, procesado e interpretación								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-042	Análisis geoquímicos de muestras								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-043	Estudios estratigráficos								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-044	Análisis de Hidrocarburos								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-045	Estudios geológicos regionales								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-046	Estudios geológicos de detalle								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-047	Estudios petrofísicos								
AC-2	Evaluación	SA-11	Pruebas de Producción	TA-048	Equipamiento de Pozos								
AC-2	Evaluación	SA-11	Pruebas de Producción	TA-049	Realización de pruebas de producción								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-050	Cálculo de Reservas y estimaciones de producción								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-051	Modelado y simulación de Yacimientos								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-052	Estudios presión, volumen y temperatura (PVT)								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-053	Caracterización de Yacimientos								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-054	Diseño de terminaciones de Pozos								
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenierías	TA-055	Ingeniería conceptual								
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenierías	TA-056	Diseño de instalaciones de superficie								
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenierías	TA-057	Estudios del fondo marino								
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenierías	TA-058	Diseño de ductos								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-059	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-060	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-061	Servicios de soporte								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-062	Servicios de perforación de Pozos								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-063	Realización de pruebas de formación								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-064	Suministros y Materiales								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-065	Terminación de Pozos								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-066	Estudios de impacto ambiental								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-067	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-068	Auditorías de seguridad								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-069	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-070	Restauración ambiental								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-071	Auditoría ambiental								
AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-072	Evaluaciones técnico económicas								
AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-073	Administración de contratos								
AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-074	Plan de desarrollo con ingeniería de detalle								
AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-075	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto								
AC-3	Desarrollo	SA-17	Geofísica	TA-076	Reinterpretación sísmica de detalle								
AC-3	Desarrollo	SA-17	Geofísica	TA-077	Procesamiento y reprocesamiento de datos sísmicos								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-078	Caracterización geológica – petrofísica de Yacimientos								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-079	Análisis geoquímicos de muestras								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-080	Estudios estratigráficos								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-081	Análisis de Hidrocarburos								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-082	Estudios petrofísicos								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-083	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-084	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-085	Servicios de soporte								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-086	Servicios de perforación de Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-087	Suministros y Materiales								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-088	Terminación de Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-20	Pruebas de Producción	TA-089	Equipamiento de Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-20	Pruebas de Producción	TA-090	Realización de pruebas de producción								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-091	Cálculo de Reservas y estimaciones de producción								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-092	Modelado y simulación de Yacimientos								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-093	Estudios de presión volumen temperatura (PVT)								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-094	Caracterización de Yacimientos								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-095	Diseño de terminaciones de Pozos								

AC-3	Desarrollo	SA-22	Intervención de Pozos	TA-096	Intervención de Pozos para restauración								
AC-3	Desarrollo	SA-22	Intervención de Pozos	TA-097	Otras intervenciones específicas en Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-098	Ingeniería de detalle								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-099	Ingeniería conceptual								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-100	Diseño de instalaciones de superficie								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-101	Estudios de fondo marino								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-102	Diseño de ductos								
AC-3	Desarrollo	SA-24	Construcción Instalaciones	TA-103	Construcción de instalaciones terrestres y marinas								
AC-3	Desarrollo	SA-24	Construcción Instalaciones	TA-104	Construcción y tendido de ductos								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-105	Elaboración del plan de seguridad y medio ambiente								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-106	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-107	Implementación y seguimiento								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-108	Auditoría ambiental								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-109	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-110	Restauración ambiental								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-111	Auditorías de seguridad								
AC-4	Producción	SA-26	General	TA-112	Administración de contratos								
AC-4	Producción	SA-26	General	TA-113	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto								
AC-4	Producción	SA-26	General	TA-114	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-4	Producción	SA-26	General	TA-115	Servicios de soporte								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-116	Procesamiento y reprocesamiento de información geofísica y petrofísica								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-117	Caracterización geológica y petrofísica de Yacimientos								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-118	Análisis geoquímicos de muestras								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-119	Estudios petrofísicos								
AC-4	Producción	SA-28	Pruebas de Producción	TA-120	Equipamiento de Pozos								
AC-4	Producción	SA-28	Pruebas de Producción	TA-121	Realización de pruebas de producción								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de Yacimientos	TA-122	Cálculo de Reservas y estimaciones de producción								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de Yacimientos	TA-123	Simulación y caracterización de Yacimientos								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de Yacimientos	TA-124	Estudios de presión volumen temperatura (PVT)								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de Yacimientos	TA-125	Diseño de terminaciones de Pozos								
AC-4	Producción	SA-30	Otras Ingenierías	TA-126	Ingeniería de detalle para reacondicionamiento de instalaciones								
AC-4	Producción	SA-31	Construcción Instalaciones	TA-127	Construcción y/o adaptación de infraestructura u otras facilidades								
AC-4	Producción	SA-32	Intervención de Pozos	TA-128	Intervención de Pozos para mantenimiento y rehabilitación								
AC-4	Producción	SA-32	Intervención de Pozos	TA-129	Otras intervenciones específicas en Pozos								
AC-4	Producción	SA-33	Operación de Instalaciones de Producción	TA-130	Mantenimiento de las instalaciones de producción								
AC-4	Producción	SA-33	Operación de Instalaciones de Producción	TA-131	Ingeniería de producción								
AC-4	Producción	SA-33	Operación de Instalaciones de Producción	TA-132	Operación de las instalaciones de producción								
AC-4	Producción	SA-34	Ductos	TA-133	Mantenimiento de ductos								
AC-4	Producción	SA-34	Ductos	TA-134	Operación de ductos								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-135	Actualización del plan de seguridad y medio ambiente								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-136	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-137	Implementación y seguimiento								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-138	Auditoría ambiental								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-139	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-140	Restauración ambiental								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-141	Auditoría de seguridad								
AC-5	Abandono	SA-36	General	TA-142	Evaluaciones técnico económicas								
AC-5	Abandono	SA-36	General	TA-143	Administración de contratos								
AC-5	Abandono	SA-36	General	TA-144	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto								
AC-5	Abandono	SA-37	Otras Ingenierías	TA-145	Planes de Abandono								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-146	Ejecución del Abandono instalaciones de superficie								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-147	Ejecución de planes de restauración								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-148	Ejecución de planes de Abandono de instalaciones de fondo								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-149	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-150	Servicios de soporte								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-151	Estudios de impacto ambiental								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-152	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-153	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-154	Auditoría ambiental								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-155	Auditoría de seguridad								

	Sub-total
Contenido Nacional	Gastos excluidos del Cálculo de Contenido Nacional
	Total contabilizable para contenido nacional
	Porcentaje de contenido nacional (variable de Metodología)
	Monto de gasto total anual
	Porcentaje de contenido nacional (Total anual)
	Monto de gasto total por etapa
	Porcentaje de contenido nacional (por etapa)

2019									
Programa de Inversiones (Dólares)									
Mano de Obra ($)		Bienes ($)		Servicios ($)		Capacitación ($)		Transferencia de Tecnologia	Infraestructura (Social)
Contenido Nacional	Extranjero	Contenido Nacional	Extranjero	Contenido Nacional	Extranjero	Contenido Nacional	Extranjero	$	$

Tabla IV.2. Presupuesto No Convencionales

Parte 1 de 4

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Detalle

Numero de Contrato/Asignación:	
Operador:	
Nombre del Área Contractual/Bloque/Asignación:	
Fecha Presentación:	

Gastos excluidos del cálculo de contenido nacional. Se reitera que, según lo establecido en la Metodología, no son acreditables para Contenido Nacional los gastos en: servicios financieros, servicios en medios masivos, servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas, servicios financieros y de seguros, servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos, servicios personales, servicios de asociaciones y organizaciones, determinados en los sectores o subsectores del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte. Asimismo los gastos que no representen un pago por un bien, servicio, mano de obra, capacitación, transferencia de tecnología o infraestructura, de acuerdo a lo definido en la Metodología, no son acreditables para el cálculo de contenido nacional; como es el caso de pago de cuotas contractuales, impuestos o derechos.

Clasificación									Estructura CC				Costos
id_Actividad petrolera	Actividad petrolera	id_Sub-actividad petrolera	Sub-actividad petrolera	id_Tarea	Tarea	Sub-tarea		Costo considerado a ser elegible (Sí / No)	Area	Campo*	Yacimiento*	Pozo	Inversión o Gasto Operativo
						id_Sub-tarea	Descripción						
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-001	Evaluaciones técnico económicas								
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-002	Recopilación de información								
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-003	Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto								
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-004	Revisión y evaluación de información								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísica	TA-005	Adquisición sísmica, 2D, 3D, 4D, multicomponente								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísica	TA-006	Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sísmicos								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísica	TA-007	Levantamientos magnetométricos, adquisición, procesado e interpretación								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísica	TA-008	Levantamientos gravimétricos, adquisición, procesado e interpretación								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-009	Análisis geoquímicos de muestras								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-010	Estudios estratigráficos								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-011	Análisis de Hidrocarburos								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-012	Estudios geológicos regionales								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-013	Estudios geológicos de detalle								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-014	Estudios petrofísicos								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-015	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-016	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-017	Servicios de soporte								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-018	Servicios de perforación de Pozos								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-019	Realización de pruebas de formación								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-020	Suministros y Materiales								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-021	Terminación de Pozos								
AC-1	Exploración	SA-05	Ingeniería de Yacimientos	TA-022	Estimación de recursos prospectivos y estimaciones de producción								
AC-1	Exploración	SA-05	Ingeniería de Yacimientos	TA-023	Delimitación de Yacimientos								
AC-1	Exploración	SA-05	Ingeniería de Yacimientos	TA-024	Caracterización de Yacimientos								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenierías	TA-025	Ingeniería conceptual								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenierías	TA-026	Diseño de instalaciones de superficie								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenierías	TA-027	Estudios del fondo marino								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenierías	TA-028	Diseño de ductos								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-029	Estudios de impacto ambiental								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-030	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-031	Auditorías de seguridad								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-032	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-033	Restauración ambiental								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-034	Auditoría ambiental								
AC-2	Evaluación	SA-08	General	TA-035	Evaluaciones técnico económicas								
AC-2	Evaluación	SA-08	General	TA-036	Plan de desarrollo con ingeniería básica								
AC-2	Evaluación	SA-08	General	TA-037	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto								
AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-038	Adquisición sísmica, 2D, 3D, 4D, multicomponente								
AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-039	Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sísmicos								
AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-040	Levantamientos magnetométricos, adquisición, procesado e interpretación								
AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-041	Levantamientos gravimétricos, adquisición, procesado e interpretación								

Parte 2 de 4

AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-042	Análisis geoquímicos de muestras								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-043	Estudios estratigráficos								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-044	Análisis de Hidrocarburos								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-045	Estudios geológicos regionales								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-046	Estudios geológicos de detalle								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-047	Estudios petrofísicos								
AC-2	Evaluación	SA-11	Pruebas de Producción	TA-048	Equipamiento de Pozos								
AC-2	Evaluación	SA-11	Pruebas de Producción	TA-049	Realización de pruebas de producción								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-050	Cálculo de Reservas y estimaciones de producción								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-051	Modelado y simulación de Yacimientos								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-052	Estudios presión, volumen y temperatura (PVT)								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-053	Caracterización de Yacimientos								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-054	Diseño de terminaciones de Pozos								
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenierías	TA-055	Ingeniería conceptual								
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenierías	TA-056	Diseño de instalaciones de superficie								
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenierías	TA-057	Estudios del fondo marino								
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenierías	TA-058	Diseño de ductos								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-059	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-060	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-061	Servicios de soporte								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-062	Servicios de perforación de Pozos								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-063	Realización de pruebas de formación								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-064	Suministros y Materiales								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-065	Terminación de Pozos								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-066	Estudios de impacto ambiental								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-067	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-068	Auditorías de seguridad								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-069	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-070	Restauración ambiental								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-071	Auditoría ambiental								
AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-072	Evaluaciones técnico económicas								
AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-073	Administración de contratos								
AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-074	Plan de desarrollo con ingeniería de detalle								
AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-075	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto								
AC-3	Desarrollo	SA-17	Geofísica	TA-076	Reinterpretación sísmica de detalle								
AC-3	Desarrollo	SA-17	Geofísica	TA-077	Procesamiento y reprocesamiento de datos sísmicos								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-078	Caracterización geológica – petrofísica de Yacimientos								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-079	Análisis geoquímicos de muestras								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-080	Estudios estratigráficos								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-081	Análisis de Hidrocarburos								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-082	Estudios petrofísicos								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-083	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-084	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-085	Servicios de soporte								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-086	Servicios de perforación de Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-087	Suministros y Materiales								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-088	Terminación de Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-20	Pruebas de Producción	TA-089	Equipamiento de Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-20	Pruebas de Producción	TA-090	Realización de pruebas de producción								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-091	Cálculo de Reservas y estimaciones de producción								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-092	Modelado y simulación de Yacimientos								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-093	Estudios de presión volumen temperatura (PVT)								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-094	Caracterización de Yacimientos								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-095	Diseño de terminaciones de Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-22	Intervención de Pozos	TA-096	Intervención de Pozos para restauración								
AC-3	Desarrollo	SA-22	Intervención de Pozos	TA-097	Otras intervenciones específicas en Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-098	Ingeniería de detalle								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-099	Ingeniería conceptual								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-100	Diseño de instalaciones de superficie								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-101	Estudios de fondo marino								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-102	Diseño de ductos								
AC-3	Desarrollo	SA-24	Construcción Instalaciones	TA-103	Construcción de instalaciones terrestres y marinas								
AC-3	Desarrollo	SA-24	Construcción Instalaciones	TA-104	Construcción y tendido de ductos								

AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-105	Elaboración del plan de seguridad y medio ambiente								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-106	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-107	Implementación y seguimiento								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-108	Auditoría ambiental								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-109	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-110	Restauración ambiental								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-111	Auditorías de seguridad								
AC-4	Producción	SA-26	General	TA-112	Administración de contratos								
AC-4	Producción	SA-26	General	TA-113	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto								
AC-4	Producción	SA-26	General	TA-114	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-4	Producción	SA-26	General	TA-115	Servicios de soporte								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-116	Procesamiento y reprocesamiento de información geofísica y petrofísica								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-117	Caracterización geológica y petrofísica de Yacimientos								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-118	Análisis geoquímicos de muestras								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-119	Estudios petrofísicos								
AC-4	Producción	SA-28	Pruebas de Producción	TA-120	Equipamiento de Pozos								
AC-4	Producción	SA-28	Pruebas de Producción	TA-121	Realización de pruebas de producción								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de Yacimientos	TA-122	Cálculo de Reservas y estimaciones de producción								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de Yacimientos	TA-123	Simulación y caracterización de Yacimientos								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de Yacimientos	TA-124	Estudios de presión volumen temperatura (PVT)								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de Yacimientos	TA-125	Diseño de terminaciones de Pozos								
AC-4	Producción	SA-30	Otras Ingenierías	TA-126	Ingeniería de detalle para reacondicionamiento de instalaciones								
AC-4	Producción	SA-31	Construcción Instalaciones	TA-127	Construcción y/o adaptación de infraestructura u otras facilidades								
AC-4	Producción	SA-32	Intervención de Pozos	TA-128	Intervención de Pozos para mantenimiento y rehabilitación								
AC-4	Producción	SA-32	Intervención de Pozos	TA-129	Otras intervenciones específicas en Pozos								
AC-4	Producción	SA-33	Operación de Instalaciones de Producción	TA-130	Mantenimiento de las instalaciones de producción								
AC-4	Producción	SA-33	Operación de Instalaciones de Producción	TA-131	Ingeniería de producción								
AC-4	Producción	SA-33	Operación de Instalaciones de Producción	TA-132	Operación de las instalaciones de producción								
AC-4	Producción	SA-34	Ductos	TA-133	Mantenimiento de ductos								
AC-4	Producción	SA-34	Ductos	TA-134	Operación de ductos								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-135	Actualización del plan de seguridad y medio ambiente								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-136	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-137	Implementación y seguimiento								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-138	Auditoría ambiental								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-139	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-140	Restauración ambiental								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-141	Auditoría de seguridad								
AC-5	Abandono	SA-36	General	TA-142	Evaluaciones técnico económicas								
AC-5	Abandono	SA-36	General	TA-143	Administración de contratos								
AC-5	Abandono	SA-36	General	TA-144	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto								
AC-5	Abandono	SA-37	Otras Ingenierías	TA-145	Planes de Abandono								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-146	Ejecución del Abandono instalaciones de superficie								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-147	Ejecución de planes de restauración								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-148	Ejecución de planes de Abandono de instalaciones de fondo								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-149	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-150	Servicios de soporte								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-151	Estudios de impacto ambiental								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-152	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-153	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-154	Auditoría ambiental								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-155	Auditoría de seguridad								

	Sub-total
Contenido Nacional	Gastos excluidos del Cálculo de Contenido Nacional
	Total contabilizable para contenido nacional
	Porcentaje de contenido nacional (variable de Metodología)
	Monto de gasto total anual
	Porcentaje de contenido nacional (Total anual)
	Monto de gasto total por etapa
	Porcentaje de contenido nacional (por etapa)

2019, enero (Dólares)									
Mano de Obra ($)		Bienes ($)		Servicios ($)		Capacitación ($)		Transferencia de Tecnologia	Infraestructura (Social)
Contenido Nacional	Extranjero	Contenido Nacional	Extranjero	Contenido Nacional	Extranjero	Contenido Nacional	Extranjero	$	$

Tabla IV.3. Posible ubicación de los Pozos a perforar No Convencionales

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.3. Posible ubicación de los Pozos a perforar No Convencionales

Nombre del Pozo				
Coordenadas UTM Conductor	X=		Y=	
Coordenadas Geográficas Conductor	Lat=		Long=	
Coordenadas UTM de la Profundidad Total	X=		Y=	
Coordenadas Geográficas de la Profundidad Total	Lat=		Long=	
Profundidad media del Objetivo	mvbnm		mdbnm	

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6650
Correo electrónico:

Tabla IV.4. Estimación de recursos prospectivos No Convencionales

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.4. Estimación de recursos prospectivos No Convencionales

Nombre del prospecto	Profundidad del objetivo (mvbnm/mvbnt)	Profundidad del objetivo (mdbnm/mdbnt)	Formación objetivo Edad, nombre de la formación	Tipo de hidrocarburos esperado	Pg %	Volumen de recursos prospectivos (mmb/mmmpc)			
						P90	P50	P10	Media

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonealco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 55 4774-6500 ext. 6650
Correo electrónico: jennifer.elliott@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.5. Probabilidad de éxito geológico No Convencionales

Objetivo geológico del Prospecto	Perido/Epoca/Edad
Probabilidad geológica	%
Elementos de mayor de riesgo	Elemento del sistema petrolero

Objetivo geológico del Prospecto	Perido/Epoca/Edad
Probabilidad geológica	%
Elementos de mayor de riesgo	Elemento del sistema petrolero

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6650
Correo electrónico: jennifer.elliott@cnh.gob.mx

Tabla IV.6. Medición durante las pruebas de producción No Convencionales

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.6. Medición durante las pruebas de producción No Convencionales

Fecha Dd/mm/aa	Intervalo (md/mv))	Periodo de medición (h)	Diámetro del estrangulador (in)	Presión en cabeza (psi)	Densidad (°api)	Qo (bpd)	Qg (mmpcd)	Rga (m3/m3)	Qw (bpd)

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonealco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-0500 ext 6550
Correo electrónico: jennifer.elliott@cnh.gob.mx

Tabla IV.7. Recursos contingentes asociados al Descubrimiento No Convencionales

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.7. Recursos contingentes asociados al Descubrimiento No Convencionales

Nombre del pozo	Formación y edad del yacimiento	Cima del yacimiento	Base del yacimiento	Recursos contingentes de gas (mmmpc)			Recursos contingentes de aceite (mmb)			Recursos contingentes totales (bpce)		
		(mvbnm/mdbnm)	(mvbnm/mdbnm)	1c	2c	3c	1c	2c	3c	1c	2c	3c

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noroeste,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: 55 4774-0500 ext 8650
Correo electrónico: jennifer.elliott@cnh.gob.mx

Tabla IV.8. Reservas que se incorporan con el Descubrimiento No Convencionales

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.8. Reservas que se incorporan con el Descubrimiento No Convencionales

Nombre del pozo	Formación y edad del yacimiento	Cima del yacimiento (mvbnm/mdbnm)	Base del yacimiento (mvbnm/mdbnm)	Reservas de gas (mmmpc)			Reservas de aceite (mmb)			Reservas totales (bpce)		
				1p	2p	3p	1p	2p	3p	1p	2p	3p

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noroeste,
C.P. 03730, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6650
Correo electrónico: jennifer.elliott@cnh.gob.mx

Tabla IV.9. Recursos contingentes asociados al Descubrimiento No Convencionales

Parte 1 de 2

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.9. Recursos contingentes asociados al Descubrimiento No Convencionales

Nombre del pozo	Formación y edad del yacimiento	Cima del yacimiento (mvbnm/mdbnm)	Base del yacimiento (mvbnm/mdbnm)	Recursos contingentes de gas (mmmpc)			Recursos contingentes de aceite (mmb)			Recursos contingentes totales (bpce)		
				1c	2c	3c	1c	2c	3c	1c	2c	3c

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noroeste,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6650
Correo electrónico: jennifer.elliott@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Estudio Viabilidad Desarrollo

Información

Número de Contrato o Asignación: _____

Operador: _____

Área Contractual o Área de Asignación: _____

Fecha Presentación: _____

1 Seleccionar si la información a introducir es Anual o Mensual -->	Frecuencia Insumos	Anual

2 Introducir los datos en las celdas sombreadas, de acuerdo a las unidades establecidas.

Área Contractual	
Área (km^2)	
Costo de Abandono (mmusd)	

		Unidad
Equivalencia gas-petróleo crudo equivalente		
Costo unitario de pozos exploratorios		mmusd
Costo unitario de pozos de desarrollo		mmusd
Costo por transporte		

3 1. Introducir la información de acuerdo a las unidades señaladas en el periodo (mes o año).

Operación / Periodo	1	2	3	4	5	6	7	8
Año-Mes								
Precio petróleo ($/b)								
Precio gas ($/mpc)								
Precio condensados ($/b)								
Tipo de Cambio (MXP/USD)								
Inflación Consumidor (%)								
Inflación Productor (%)								
Tasa de Descuento (%)								
Área Devuelta (%)								
Producción Aceite (mmb/año)								
Producción Gas para venta (mmmpc/año)								
Producción Condensados (mmb/año)								
Costos que se deprecian al 100 % (mmusd)								
Costos que se deprecian al 25 % (mmusd)								
Costos que se deprecian al 10 % (mmusd)								
Costos de Abandono (mmusd)								

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Mixcoac,
C.P. 03730, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 55 4774 6300 ext. 8663
Correo electrónico: planes_dgeee@cnh.gob.mx

Tabla IV.10. Información Técnica No Convencionales

Parte 1 de 4

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.10. Información Técnica No Convencionales

Asignación o contrato	Campo	Yacimiento	Área	Año de descubrimiento	Fecha de inicio de producción	Profundidad promedio	Tipo de yacimiento	Pozos				Marco geológico								
								Productores	Cerrados con posibilidades	Cerrados sin posibilidades	Taponados	Era	Periodo	Época	Cuenca	Play	Régimen tectónico	Ambiente de depósito	Litología	Relación de poisson

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Parte 2 de 4

			Propiedades petrofísicas										
Módulo de young	Carbono orgánico total	Reflectancia de vitrinita	Saturación inicial promedio de agua	Saturación actual promedio de agua	Saturación inicial promedio de gas	Saturación actual promedio de gas	Porosidad promedio	Permeabilidad promedio	Espesor bruto promedio	Espesor neto promedio	Relación neto/bruto	Contenido de arcilla	Densidad api

Parte 3 de 4

Propiedades de los fluidos											
Viscosidad del aceite a condiciones de yacimiento	Viscosidad del gas a condiciones de yacimiento	Contenido de sulfhídrico	Factor de volumen de aceite inicial (boi)	Factor de volumen de aceite en el punto de burbuja (bob)	Factor de volumen de aceite actual (bo actual)	Relación de solubilidad inicial (rsi)	Relación de solubilidad en el punto de burbuja (rsb)	Factor de volumen de gas inicial (bgi)	Factor de volumen de gas en el punto de burbuja (bgb)	Factor de volumen de gas actual (bg actual)	Factor de compresibilidad del gas (z)

Parte 4 de 4

					Propiedades del yacimiento				
Densidad relativa del gas	Poder calorífico del gas	Presión de saturación o rocío	Factor de conversión del gas a petróleo crudo equivalente	Relación condensado gas	Temperatura	Presión inicial	Presión actual	Gas adsorbido	Gas libre

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.11. Inventario Pozos No Convencionales

Asignación o contrato	Campo	Exploratorio	Delimitador	Desarrollo	Inyector	Letrina	Otro

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonealco,
C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-0500 ext 18644
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla IV.12. Inventario Sistemas Artificiales Producción No Convencionales

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.12. Inventario Sistemas Artificiales Producción No Convencionales

Asignación o contrato	Campo	Bombeo neumático	Bombeo mecánico	Bombeo electrocentrífugo	Bombeo de cavidades progresivas	Bombeo hidráulico	Otro

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 55 4738-8500 ext 8548
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla IV.13. Inventario Ductos No Convencionales

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.13. Inventario Ductos No Convencionales

Asignación o contrato	Campo	Fecha de construcción	Fecha de inicio de operación	Estado	Fecha de final de operación	Servicio	Longitud	Diámetro	Coordenadas geográficas de inicio		Coordenadas geográficas final		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
									Latitud	Longitud	Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonealco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla IV.14. Inventario Plataformas No Convencionales

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.I4. Inventario Plataformas No Convencionales

Asignación o contrato	Campo	Nombre de la plataforma	Tipo de plataforma	Tirante de agua	Fecha de construcción	Fecha de inicio de operación	Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
							Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla IV.15. Inventario Baterías Separación No Convencionales

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.15. Inventario Baterías Separación No Convencionales

Asignación o contrato	Campo	Nombre de la instalación	Fecha de construcción	Fecha de inicio de operación	Estado	Tipo	Capacidad	Unidad de medida	Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
									Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla IV.16. Inventario Centrales, Bombas, Tanques, Estaciones y Plantas No Convencionales

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.16. Inventario Centrales, Bombas, Tanques, Estaciones y Plantas No Convencionales

Asignación o contrato	Campo	Tipo	Fecha de construcción	Fecha de inicio de operación	Nombre de la instalación	Capacidad	Unidad de medida	Estado	Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
									Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4770-6500 ext 3564
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla IV.17. Inventario Complejo procesador y terminal de distribución No Convencionales

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.17. Inventario Complejo procesador y terminal de distribución No Convencionales

Asignación o contrato	Campo	Tipo	Nombre de la instalación	Capacidad	Unidad de medida	Estado	Procedencia	Destino	Procesos	Fecha de construcción	Fecha de inicio de operación	Servicios auxiliares	Productos obtenidos	Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
														Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774 6500 ext 6544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla IV.18. Inventario Otra Infraestructura No Convencionales

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.18. Inventario Otra Infraestructura No Convencionales

Asignación o contrato	Campo	Tipo de instalación o equipo	Nombre de la instalación o equipo	Descripción de la instalación o equipo	Estado	Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
						Latitud	Longitud		

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544

Tabla IV.19. Alternativas Desarrollo No Convencionales

Parte 1 de 2

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.19. Alternativas Desarrollo No Convencionales

Alternativa 1	Año 1	Año 2	Año 3	...año n
Producción de aceite o condensado				
Producción de Gas Natural				
Perforación de Pozos				
Terminación de Pozos				
Reparaciones mayores				
Reparaciones menores				
Instalaciones				
Ductos				
Inversiones				
Gastos de operación				

Alternativa 2	Año 1	Año 2	Año 3	...año n
Producción de aceite o condensado				
Producción de Gas Natural				
Perforación de Pozos				
Terminación de Pozos				
Reparaciones mayores				
Reparaciones menores				
Instalaciones				
Ductos				
Inversiones				
Gastos de operación				

Parte 2 de 2

Alternativa 3	Año 1	Año 2	Año 3	...año n
Producción de aceite o condensado				
Producción de Gas Natural				
Perforación de Pozos				
Terminación de Pozos				
Reparaciones mayores				
Reparaciones menores				
Instalaciones				
Ductos				
Inversiones				
Gastos de operación				

Alternativa n	Año 1	Año 2	Año 3	...Año n
Producción de aceite o condensado				
Producción de Gas Natural				
Perforación de Pozos				
Terminación de Pozos				
Reparaciones mayores				
Reparaciones menores				
Instalaciones				
Ductos				
Inversiones				
Gastos de operación				

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla IV.20. Pozos Plan Desarrollo No Convencionales

Parte 1 de 2

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.20. Pozos Plan Desarrollo No Convencionales

Asignación o contrato	Campo	Tipo	Objetivo geológico	Trayectoria	Profundidad vertical total	Profundidad desarrollada total	Sección lateral	Tipo de terminación	Etapas de fracturamiento	Fracturas por etapa	Longitud por etapa	Densidad de disparo	Sección lateral estimulada por etapa	Espaciamiento de pozos

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Parte 2 de 2

Tipo de fluido de fracturamiento	Volumen de fluido por etapa	Tipo de apuntalante	Apuntalante por etapa	Costo total de la perforación	Costo total de la terminación	Duración de la perforación	Duración de la terminación	Tipo de equipo de perforación	aceite recuperable	Gas recuperable	Comentarios adicionales

Tabla IV.21. Cronograma Perforación Desarrollo No Convencionales

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

IV. 21. Cronograma Perforación Desarrollo No Convencionales

Asignación o contrato	Campo	Pozo	Tipo	Coordenadas superficie		Coordenadas objetivo		Sistema de referencia geodésico	Perforación		Terminación		Inicio de producción o inyección	Comentarios adicionales
				Latitud	Longitud	Latitud	Longitud		Inicio	Fin	Inicio	Fin		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonealco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla IV.22. Ductos Plan Desarrollo No Convencionales

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.22. Ductos Plan Desarrollo No Convencionales

Asignación o contrato	Campo	Fecha de construcción		Fecha de operación		Servicio	Longitud	Diámetro	Coordenadas geográficas de inicio		Coordenadas geográficas final		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
		Inicio	Fin	Inicio	Fin				Latitud	Longitud	Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla IV.23. Plataformas Plan Desarrollo No Convencionales

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.23. Plataformas Plan Desarrollo No Convencionales

Asignación o contrato	Campo	Nombre de la plataforma	Tipo de plataforma	Tirante de agua	Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Fecha de construcción		Fecha de operación		Comentarios adicionales
					Latitud	Longitud		Inicio	Fin	Inicio	Fin	

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noncalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla IV.24. Baterías Separación Plan Desarrollo No Convencionales

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.24. Baterías Separación Plan Desarrollo No Convencionales

Asignación o contrato	Campo	Nombre de la instalación	Fecha de construcción	Fecha de operación		Tipo	Capacidad	Unidad de medida	Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
				Inicio	Fin				Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla IV.25. Centrales, Bombas, Tanques, Estaciones y Plantas Plan Desarrollo No Convencionales

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.25. Centrales, Bombas, Tanques, Estaciones y Plantas Plan Desarrollo No Convencionales

Asignación o contrato	Campo	Tipo	Nombre de la instalación	Capacidad	Unidad de medida	Fecha de construcción	Fecha de operación		Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
							Inicio	Fin	Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noncalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla IV.26. Complejo procesador y terminal de distribución Plan Desarrollo No Convencionales

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.26. Complejo procesador y terminal de distribución Plan Desarrollo No Convencionales

Asignación o contrato	Campo	Tipo	Nombre de la instalación	Fecha de construcción	Capacidad	Unidad de medida	Procedencia	Destino	Procesos	Fecha de operación		Servicios auxiliares	Productos obtenidos	Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
										Inicio	Fin			Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla IV.27. Otra Infraestructura Plan Desarrollo No Convencionales

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.27. Otra Infraestructura Plan Desarrollo No Convencionales

Asignación o contrato	Campo	Tipo de instalación o equipo	Nombre de la instalación o equipo	Descripción de la instalación o equipo	Fecha de construcción	Fecha de operación		Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
						Inicio	Fin	Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonealco,
C.P. 05700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6600 ext. 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla IV.28. Estudios Toma Información Plan Desarrollo No Convencionales

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.28. Estudios Toma Información Plan Desarrollo No Convencionales

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	...año n
Estudio 1				
Estudio 2				
Toma de información 1				
Toma de Información 2				

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.29. Ubicación Sistemas Medición No Convencionales

Asignación o contrato	Vértice	Coordenadas geográficas	
		Latitud	Longitud

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noncalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla IV.30. Responsable Oficial No Convencionales

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.30. Responsable Oficial No Convencionales

Nombre	Cargo	Dirección de oficina	Correo	Teléfono	Alternativa de contacto

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla IV.31. Aprovechamiento Gas No Convencionales

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.31. Aprovechamiento Gas No Convencionales

	Año 1	Año 2	Año 3	...año n
Volumen de gas no aprovechado				
Meta				
Inversiones				

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla IV.32. Cronograma Abandono No Convencionales

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.33. Costos Abandono No Convencionales

	Año 1	Año 2	Año 3	…año n
Pozos				
Ductos				
Infraestructura				

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla IV.33. Costos Abandono No Convencionales

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.33. Costos Abandono No Convencionales

	Año 1	Año 2	Año 3	...año n
Pozos				
Ductos				
Infraestructura				

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla IV.34. Reservas Plan Desarrollo No Convencionales

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.34. Reservas Plan Desarrollo No Convencionales

Asignación o contrato	Campo	Yacimiento	Tipo de yacimiento	Categoría	Volumen original		Factor de recuperación				Producción acumulada		Reservas al límite económico				Para el cálculo del volumen original						
							Actual		Final esperado														
					Aceite	Gas natural	Aceite	Gas natural	Aceite	Gas natural	Aceite	Gas natural	Aceite	Gas natural	Condensado	Pce	Área	Espesor neto	Porosidad promedio	Swi promedio	Boi	Bgi	Rsi
				1P																			
				2P																			
				3P																			

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noncalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla IV.35. Producción Plan Desarrollo No Convencionales

Parte 1 de 1

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.35. Producción Plan Desarrollo No Convencionales

Asignación o contrato	Campo	Yacimiento no convencional	Pozo	Fluido	Perfil	Mes 1	Mes 2	Mes 3	...mes n
				Aceite					
				Gas					
				Agua					

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla IV.36. Evaluación Económica No Convencionales

Parte 1 de 3

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.36. Evaluación Económica No Convencionales

Resultados	Unidades	Antes de impuestos y contraprestaciones a favor del Estado	Después de impuestos y contraprestaciones a favor del Estado
			Contratista/Asignatario
VPN	mmUSD		
VPI	mmUSD		
VPN/VPI	adimensional		
TIR	%		

Costos de descubrimiento por barril	USD/bpce	
Límite económico	años	
Relación Beneficio/Costo	adimensional	

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8613
Correo electrónico: planes:_dgeee@cnh.gob.mx

Evaluación Económica

Información

Número de Contrato o Asignación: _____

Operador: _____

Área Contractual o Área de Asignación: _____

Fecha Presentación: _____

1 Seleccionar si la información a introducir es Anual o Mensual -->	Frecuencia Insumos	Anual

	Área Contractual	
2 Introducir los datos en las celdas sombreadas, de acuerdo a las unidades establecidas.	Área (km^2)	
	Costo de Abandono (mmusd)	

		Unidad
Equivalencia gas-petróleo crudo equivalente		
Costo unitario de pozos exploratorios		mmusd
Costo unitario de pozos de desarrollo		mmusd
Costo por transporte		

3 1. Introducir la información de acuerdo a las unidades señaladas en el periodo (mes o año).	Operación / Periodo	1	2	3	4	5	6
	Año-Mes						
	Precio petróleo ($/b)						
	Precio gas ($/mpc)						
	Precio condensados ($/b)						
	Tipo de Cambio (MXP/USD)						
	Inflación Consumidor (%)						
	Inflación Productor (%)						
	Tasa de Descuento (%)						
	Área Devuelta (%)						
	Producción Aceite (mmb/año)						
	Producción Gas para venta (mmmpc/año)						
	Producción Condensados (mmb/año)						
	Costos que se deprecian al 100 % (mmusd)						
	Costos que se deprecian al 25 % (mmusd)						
	Costos que se deprecian al 10 % (mmusd)						
	Costos de Abandono (mmusd)						

Parte 3 de 3

		Total
	Año	
Ingresos a favor del Estado:		
Contraprestaciones a Contratos de Licencia y de Producción Compartida	Contratos	
	Art. 23 LISH. Cuota Contractual para la Fase Exploratoria (mmusd)	
	Art. 24 LISH. Regalía al Valor Contractual del Petróleo (mmusd)	
	Art. 24 LISH. Regalía al Valor Contractual del Gas Natural Asociado (mmusd)	
	Art. 24 LISH. Regalía al Valor Contractual del Gas Natural No Asociado (mmusd)	
	Art. 24 LISH. Regalía al Valor Contractual de los Condensados (mmusd)	
Contraprestaciones aplicable a Contratos de Licencia	Licencias	
	Art. 7 LISH. Bono a la firma (mmusd)	
	Art. 8-IV LISH. Tasa al Valor Contractual de los Hidrocarburos:	
	Tasa de regalía adicional mínima (RD) establecida en el contrato (%)	
	Valor de la regalía adicional mínima (Tasa de regalía adicional mínima por el Valor Contractual de los Hidrocarburos mmusd)	
	Art. 10 LISH. Ajuste a la Tasa básica al Valor Contractual de los Hidrocarburos:	
	Mecanismo de Ajuste (Anexo 3 del Contrato):	
	Factor de Rentabilidad (FR)	
	Factor de Rentabilidad (periodo anterior)	
	Coeficiente de Resultado Operativo (CRO)	
	Coeficiente de Resultado Operativo (periodo anterior)	
	Factor de ajuste (AR) (%)	
	Valor de la Regalía adicional por mecanismo de ajuste (mmusd)	
	Total las Regalías adicionales (suma de Regalía adicional mínima, más Regalía adicional por mecanismo de ajuste) (mmusd)	
Contraprestaciones aplicables a Contratos de Producción Compartida	Producción Compartida	
	Art. 11-c) LISH. Determinación (%) Utilidad Operativa	
	Art. 17 LISH. Utilidad Operativa (mmusd)	
	Art. 16 LISH. Recuperación de Costos Elegibles (mmusd)	
	Acarreo de Costos Elegibles (mmusd)	
	Utilidad operativa a favor del Estado (mmusd)	
Derechos aplicables a Asignaciones	Asignaciones	
	Art 44 LISH. Derecho de Extracción al valor del Petróleo (mmusd)	
	Art 44 LISH. Derecho de Extracción al valor del Gas Natural Asociado (mmusd)	
	Art 44 LISH. Derecho de Extracción al valor del Gas Natural No Asociado (mmusd)	
	Art 44 LISH. Derecho de Extracción al valor de los Condensados (mmusd)	
	Art 45 LISH. Derecho de Exploración de Hidrocarburos (mmusd)	
	Art 39 LISH. Derecho de Utilidad Compartida (DUC):	
	Art 40 LISH. Deducciones DUC (al 100(%)) (mmusd)	
	Art 40 LISH. Deducciones DUC (al 25(%)) (mmusd)	
	Art 40 LISH. Deducciones DUC (al 10(%)) (mmusd)	
	Art 41 LISH. Límite deducciones (mmusd)	
	Acarreo Deducciones (mmusd)	
	Derecho de Utilidad Compartida (DUC) (mmusd)	
Impuestos aplicables a Contratos de Licencia y de Producción Compartida y a Asignaciones	Impuestos	
	Art. 32 LISH. Pago Impuesto Sobre la Renta:	
	Ingreso Gravable (mmusd)	
	Pérdidas Acumuladas (mmusd)	
	Ingreso gravable del Periodo (mmusd)	
	Art. 46 LISH. ISR (mmusd)	
	Art 54 LISH. Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos (IEEH) (mmusd)	
Resultados	Ingresos del Estado	
	Contraprestaciones pagadas a favor del Estado ((Cuota contractual + Regalías + (Regalías adicionales o Utilidad Operativa a favor del Estado)) o Derechos) (mmusd)	
	Impuestos (ISR + IEEH) (mmusd)	
	Total de ingresos a favor del Estado	
	Resultado del proyecto	
	Ingresos operativos (Valor Contractual de los Hidrocarburos menos la suma del capex, opex y costos de abondono) (mmusd)	
	Ingresos operativos descontados (mmusd)	
	Límite económico	
	Ingresos del Contratista	
	Producción compartida (Valor Contractual de los Hidrocarburos - Costos Totales + Costos Recuperados - Contraprestaciones a favor del Estado - Impuestos)	
	Licencias (Valor Contractual de los Hidrocarburos - Costos Totales - Contraprestaciones a favor del Estado - Impuestos)	
	Asignaciones (Valor Contractual de los Hidrocarburos - Costos Totales - Derechos - Impuestos)	

Tabla IV.37. Información Técnica Programa Transición No Convencionales

Parte 1 de 4

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.37. Información Técnica Programa Transición No Convencionales

Asignación o contrato	Campo	Yacimiento no convencional	Área	Año de descubrimiento	Fecha de inicio de producción	Profundidad promedio	Tipo de yacimiento no convencional	Pozos							
								Productores	Cerrados con posibilidades	Cerrados sin posibilidades	Taponados	Era	Periodo	Época	Cuenca

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER GNH

Marco geológico								Propiedades petrofísicas						
Play	Régimen tectónico	Ambiente de depósito	Litología	Relación de poisson	Módulo de young	Carbono orgánico total	Reflectancia de vitrinita	Saturación inicial promedio de agua	Saturación actual promedio de agua	Saturación inicial promedio de gas	Saturación actual promedio de gas	Porosidad promedio	Permeabilidad promedio	Espesor bruto promedio

			Propiedades de los fluidos									
Espesor neto promedio	Relación neto/bruto	Contenido de arcilla	Densidad api	Viscosidad del aceite a condiciones de yacimiento	Viscosidad del gas a condiciones de yacimiento	Contenido de sulfhídrico	Factor de volumen de aceite inicial (boi)	Factor de volumen de aceite en el punto de burbuja (bob)	Factor de volumen de aceite actual (bo actual)	Relación de solubilidad inicial (rsi)	Relación de solubilidad en el punto de burbuja (rsb)	Factor de volumen de gas inicial (bgi)

								Propiedades del yacimiento				
Factor de volumen de gas en el punto de burbuja (bgb)	Factor de volumen de gas actual (bg actual)	Factor de compresibilidad del gas (z)	Densidad relativa del gas	Poder calorífico del gas	Presión de saturación o rocío	Factor de conversión del gas a petróleo crudo equivalente	Relación condensado gas	Temperatura	Presión inicial	Presión actual	Gas adsorbido	Gas libre

Tabla IV.38. Inventario Pozos Programa Transición No Convencionales

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.38. Inventario Pozos Programa Transición No Convencionales

Asignación o contrato	Campo	Exploratorio	Delimitador	Desarrollo	Inyector	Letrina	Otro

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de Mexico
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla IV.39. Inventario Sistemas Artificiales Producción Programa Transición No Convencionales

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.39. Inventario Sistemas Artificiales Producción Programa Transición No Convencionales

Asignación o contrato	Campo	Bombeo neumático	Bombeo mecánico	Bombeo electrocentrífugo	Bombeo de cavidades progresivas	Bombeo hidráulico	Otro

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla IV.40. Inventario Ductos Programa Transición No Convencionales

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.40. Inventario Ductos Programa Transición No Convencionales

Asignación o contrato	Campo	Fecha de construcción	Fecha de inicio de operación	Estado	Fecha de final de operación	Servicio	Longitud	Diámetro	Coordenadas geográficas de inicio		Coordenadas geográficas final		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
									Latitud	Longitud	Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noncalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext. 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla IV.41. Inventario Plataformas Programa Transición No Convencionales

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.41. Inventario Plataformas Programa Transición No Convencionales

Asignación o contrato	Campo	Nombre de la plataforma	Tipo de plataforma	Tirante de agua	Fecha de construcción	Fecha de inicio de operación	Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
							Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla IV.42. Inventario Baterías Separación Programa Transición No Convencionales

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.42. Inventario Baterías Separación Programa Transición No Convencionales

Asignación o Contrato	Campo	Nombre de la instalación	Fecha de construcción	Fecha de inicio de operación	Estado	Tipo	Capacidad	Unidad de medida	Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
									Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnih.gob.mx

Tabla IV.43. Inventario Centrales, Bombas, Tanques, Estaciones y Plantas Programa Transición No Convencionales

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.43. Inventario Centrales, Bombas, Tanques, Estaciones y Plantas Programa Transición No Convencionales

Asignación o contrato	Campo	Tipo	Fecha de construcción	Fecha de inicio de operación	Nombre de la instalación	Capacidad	Unidad de medida	Estado	Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
									Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla IV.44. Inventario Complejo procesador y terminal de distribución Programa Transición No Convencionales

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.44. Inventario Complejo procesador y terminal de distribución Programa Transición No Convencionales

Asignación o Contrato	Campo	Tipo	Nombre de la instalación	Capacidad	Unidad de medida	Estado	Procedencia	Destino	Procesos	Fecha de construcción	Fecha de inicio de operación	Servicios auxiliares	Productos obtenidos	Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
														Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Tabla IV.45. Inventario Otra Infraestructura Programa Transición No Convencionales

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.45. Inventario Otra Infraestructura Programa Transición No Convencionales

Asignación o contrato	Campo	Tipo de instalación o equipo	Nombre de la instalación o equipo	Descripción de la instalación o equipo	Estado	Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
						Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla IV.46. Pozos Programa Transición No Convencionales

Parte 1 de 1

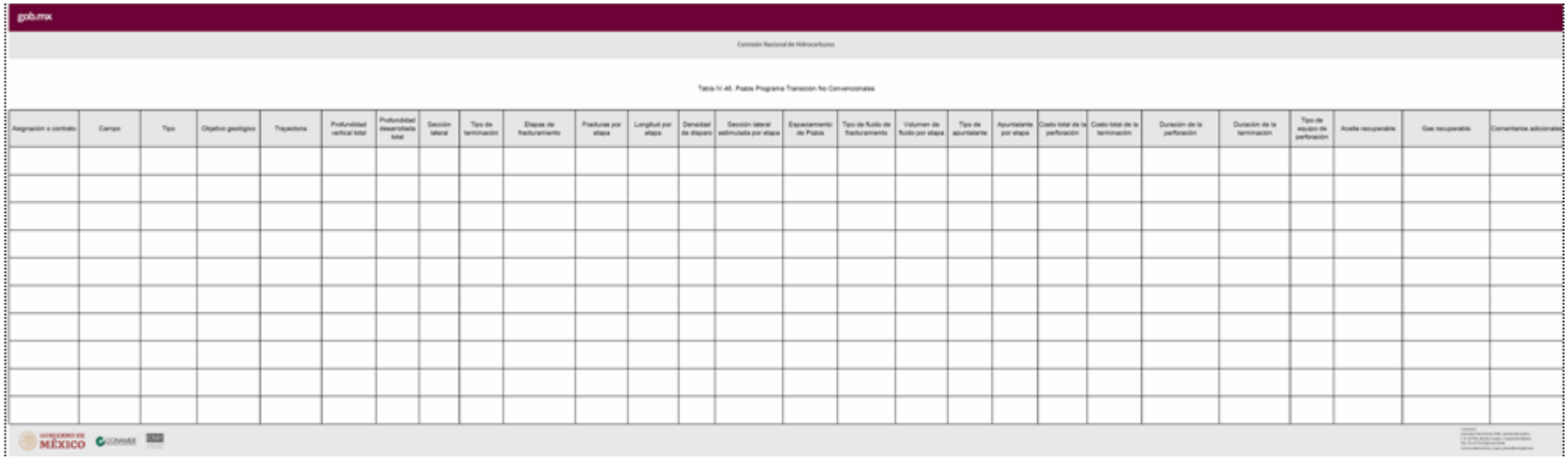


Tabla IV.47. Cronograma Perforación Programa Transición No Convencionales

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.47. Cronograma Perforación Programa Transición No Convencionales

Asignación o contrato	Campo	Pozo	Tipo	Coordenadas geográficas		Coordenadas objetivo		Sistema de referencia geodésico	Perforación		Terminación		Inicio de producción o inyección	Comentarios adicionales
				Latitud	Longitud	Latitud	Longitud		Inicio	Fin	Inicio	Fin		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noneacs,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-0500 ext 6044
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla IV.48. Ductos Programa Transición No Convencionales

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.48. Ductos Programa Transición No Convencionales

Asignación o Contrato	Campo	Fecha de construcción		Fecha de operación		Servicio	Longitud	Diámetro	Coordenadas geográficas de inicio		Coordenadas geográficas final		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
		Inicio	Fin	Inicio	Fin				Latitud	Longitud	Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noroeste,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774 6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla IV.49. Plataformas Programa Transición No Convencionales

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.49. Plataformas Programa Transición No Convencionales

Asignación o Contrato	Campo	Nombre de la plataforma	Tipo de plataforma	Tirante de agua	Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Fecha de construcción		Fecha de operación		Comentarios adicionales
					Latitud	Longitud		Inicio	Fin	Inicio	Fin	

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla IV.50. Baterías Separación Programa Transición No Convencionales

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.50. Baterías Separación Programa Transición No Convencionales

Asignación o Contrato	Campo	Nombre de la instalación	Fecha de construcción	Fecha de operación		Tipo	Capacidad	Unidad de medida	Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
				Inicio	Fin				Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla IV.51. Centrales, Bombas, Tanques, Estaciones y Plantas Programa Transición No Convencionales

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.51. Centrales, Bombas, Tanques, Estaciones y Plantas Programa Transición No Convencionales

Asignación o contrato	Campo	Tipo	Nombre de la instalación	Capacidad	Unidad de medida	Fecha de construcción	Fecha de operación		Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
							Inicio	Fin	Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noroeste,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla IV.52. Complejo procesador y terminal de distribución Programa Transición No Convencionales

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.52. Complejo procesador y terminal de distribución Programa Transición No Convencionales

Asignación o Contrato	Campo	Tipo	Nombre de la instalación	Fecha de construcción	Capacidad	Unidad de medida	Procedencia	Destino	Procesos	Fecha de operación		Servicios auxiliares	Productos obtenidos	Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
										Inicio	Fin			Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonealco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6544
Correo electrónico: juans.perez@cnh.gob.mx

Tabla IV.53. Otra Infraestructura Programa Transición No Convencionales

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.53. Otra Infraestructura Programa Transición No Convencionales

Asignación o contrato	Campo	Tipo de instalación o equipo	Nombre de la instalación o equipo	Descripción de la instalación o equipo	Fecha de construcción	Fecha de operación		Coordenadas geográficas		Sistema de referencia geodésico	Comentarios adicionales
						Inicio	Fin	Latitud	Longitud		

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla IV.54. Estudios Toma Información Programa Transición No Convencionales

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.54. Estudios Toma Información Programa Transición No Convencionales

Concepto	Mes 1	Mes 2	Mes 3	…Mes n
Estudio 1				
Estudio 2				
Toma de información 1				
Toma de Información 2				

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla IV.55. Aprovechamiento de Gas Programa Transición No Convencionales

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.55. Aprovechamiento de Gas Programa Transición No Convencionales

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	…Mes n
Volumen de gas no aprovechado				
Meta				
Inversiones				

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.56. Cronograma Abandono Programa Transición No Convencionales

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	...Mes n
Pozos				
Ductos				
Infraestructura				

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla IV.57. Costos Abandono Programa Transición No Convencionales

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.57. Costos Abandono Programa Transición No Convencionales

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	...mes n
Pozos				
Ductos				
Infraestructura				

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla IV.58. Producción Programa Transición No Convencionales

Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla IV.58. Producción Programa Transición No Convencionales

Asignación o Contrato	Campo	Yacimiento	Pozo	Fluido	Perfil	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	...Mes n
				Aceite													
				Gas													
				Agua													

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noncalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla IV.59. Inversiones Programa Transición No Convencionales

Parte 1 de 4

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Gastos excluidos del cálculo de contenido nacional. Se reitera que, según lo establecido en la Metodología, no son acreditables para Contenido Nacional los gastos en: servicios financieros, servicios en medios masivos, servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas, servicios financieros y de seguros, servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos, servicios personales, servicios de asociaciones y organizaciones, determinados en los sectores o subsectores del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte. Asimismo los gastos que no representen un pago por un bien, servicio, mano de obra, capacitación, transferencia de tecnología o infraestructura, de acuerdo a lo definido en la Metodología, no son acreditables para el cálculo de contenido nacional; como es el caso de pago de cuotas contractuales, impuestos o derechos.

Clasificación									Estructura CC				Costos
id_Actividad petrolera	Actividad petrolera	id_Sub-actividad petrolera	Sub-actividad petrolera	id_Tarea	Tarea	Sub-tarea		Costo considerado a ser elegible (Sí / No)	Area	Campo*	Yacimiento*	Pozo	Inversión o Gasto Operativo
						id_Sub-tarea	Descripción						
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-001	Evaluaciones técnico económicas								
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-002	Recopilación de información								
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-003	Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto								
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-004	Revisión y evaluación de información								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísica	TA-005	Adquisición sísmica, 2D, 3D, 4D, multicomponente								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísica	TA-006	Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sísmicos								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísica	TA-007	Levantamientos magnetométricos, adquisición, procesado e interpretación								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísica	TA-008	Levantamientos gravimétricos, adquisición, procesado e interpretación								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-009	Análisis geoquímicos de muestras								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-010	Estudios estratigráficos								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-011	Análisis de Hidrocarburos								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-012	Estudios geológicos regionales								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-013	Estudios geológicos de detalle								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-014	Estudios petrofísicos								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-015	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-016	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-017	Servicios de soporte								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-018	Servicios de perforación de Pozos								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-019	Realización de pruebas de formación								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-020	Suministros y Materiales								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación de Pozos	TA-021	Terminación de Pozos								
AC-1	Exploración	SA-05	Ingeniería de Yacimientos	TA-022	Estimación de recursos prospectivos y estimaciones de producción								
AC-1	Exploración	SA-05	Ingeniería de Yacimientos	TA-023	Delimitación de Yacimientos								
AC-1	Exploración	SA-05	Ingeniería de Yacimientos	TA-024	Caracterización de Yacimientos								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenierías	TA-025	Ingeniería conceptual								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenierías	TA-026	Diseño de instalaciones de superficie								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenierías	TA-027	Estudios del fondo marino								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenierías	TA-028	Diseño de ductos								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-029	Estudios de impacto ambiental								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-030	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-031	Auditorías de seguridad								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-032	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-033	Restauración ambiental								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-034	Auditoría ambiental								
AC-2	Evaluación	SA-08	General	TA-035	Evaluaciones técnico económicas								
AC-2	Evaluación	SA-08	General	TA-036	Plan de desarrollo con ingeniería básica								
AC-2	Evaluación	SA-08	General	TA-037	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto								

AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-038	Adquisición sísmica, 2D, 3D, 4D, multicomponente								
AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-039	Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sísmicos								
AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-040	Levantamientos magnetométricos, adquisición, procesado e interpretación								
AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-041	Levantamientos gravimétricos, adquisición, procesado e interpretación								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-042	Análisis geoquímicos de muestras								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-043	Estudios estratigráficos								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-044	Análisis de Hidrocarburos								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-045	Estudios geológicos regionales								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-046	Estudios geológicos de detalle								
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-047	Estudios petrofísicos								
AC-2	Evaluación	SA-11	Pruebas de Producción	TA-048	Equipamiento de Pozos								
AC-2	Evaluación	SA-11	Pruebas de Producción	TA-049	Realización de pruebas de producción								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-050	Cálculo de Reservas y estimaciones de producción								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-051	Modelado y simulación de Yacimientos								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-052	Estudios presión, volumen y temperatura (PVT)								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-053	Caracterización de Yacimientos								
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de Yacimientos	TA-054	Diseño de terminaciones de Pozos								
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenierías	TA-055	Ingeniería conceptual								
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenierías	TA-056	Diseño de instalaciones de superficie								
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenierías	TA-057	Estudios del fondo marino								
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenierías	TA-058	Diseño de ductos								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-059	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-060	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-061	Servicios de soporte								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-062	Servicios de perforación de Pozos								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-063	Realización de pruebas de formación								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-064	Suministros y Materiales								
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación de Pozos	TA-065	Terminación de Pozos								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-066	Estudios de impacto ambiental								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-067	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-068	Auditorías de seguridad								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-069	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-070	Restauración ambiental								
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-071	Auditoría ambiental								
AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-072	Evaluaciones técnico económicas								
AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-073	Administración de contratos								
AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-074	Plan de desarrollo con ingeniería de detalle								
AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-075	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto								
AC-3	Desarrollo	SA-17	Geofísica	TA-076	Reinterpretación sísmica de detalle								
AC-3	Desarrollo	SA-17	Geofísica	TA-077	Procesamiento y reprocesamiento de datos sísmicos								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-078	Caracterización geológica – petrofísica de Yacimientos								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-079	Análisis geoquímicos de muestras								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-080	Estudios estratigráficos								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-081	Análisis de Hidrocarburos								
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-082	Estudios petrofísicos								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-083	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-084	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-085	Servicios de soporte								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-086	Servicios de perforación de Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-087	Suministros y Materiales								
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación de Pozos	TA-088	Terminación de Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-20	Pruebas de Producción	TA-089	Equipamiento de Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-20	Pruebas de Producción	TA-090	Realización de pruebas de producción								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-091	Cálculo de Reservas y estimaciones de producción								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-092	Modelado y simulación de Yacimientos								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-093	Estudios de presión volumen temperatura (PVT)								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-094	Caracterización de Yacimientos								
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de Yacimientos	TA-095	Diseño de terminaciones de Pozos								
AC-3	Desarrollo	SA-22	Intervención de Pozos	TA-096	Intervención de Pozos para restauración								
AC-3	Desarrollo	SA-22	Intervención de Pozos	TA-097	Otras intervenciones específicas en Pozos								

AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-098	Ingeniería de detalle								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-099	Ingeniería conceptual								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-100	Diseño de instalaciones de superficie								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-101	Estudios de fondo marino								
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenierías	TA-102	Diseño de ductos								
AC-3	Desarrollo	SA-24	Construcción Instalaciones	TA-103	Construcción de instalaciones terrestres y marinas								
AC-3	Desarrollo	SA-24	Construcción Instalaciones	TA-104	Construcción y tendido de ductos								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-105	Elaboración del plan de seguridad y medio ambiente								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-106	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-107	Implementación y seguimiento								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-108	Auditoría ambiental								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-109	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-110	Restauración ambiental								
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-111	Auditorías de seguridad								
AC-4	Producción	SA-26	General	TA-112	Administración de contratos								
AC-4	Producción	SA-26	General	TA-113	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto								
AC-4	Producción	SA-26	General	TA-114	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-4	Producción	SA-26	General	TA-115	Servicios de soporte								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-116	Procesamiento y reprocesamiento de información geofísica y petrofísica								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-117	Caracterización geológica y petrofísica de Yacimientos								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-118	Análisis geoquímicos de muestras								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-119	Estudios petrofísicos								
AC-4	Producción	SA-28	Pruebas de Producción	TA-120	Equipamiento de Pozos								
AC-4	Producción	SA-28	Pruebas de Producción	TA-121	Realización de pruebas de producción								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de Yacimientos	TA-122	Cálculo de Reservas y estimaciones de producción								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de Yacimientos	TA-123	Simulación y caracterización de Yacimientos								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de Yacimientos	TA-124	Estudios de presión volumen temperatura (PVT)								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de Yacimientos	TA-125	Diseño de terminaciones de Pozos								
AC-4	Producción	SA-30	Otras Ingenierías	TA-126	Ingeniería de detalle para reacondicionamiento de instalaciones								
AC-4	Producción	SA-31	Construcción Instalaciones	TA-127	Construcción y/o adaptación de infraestructura u otras facilidades								
AC-4	Producción	SA-32	Intervención de Pozos	TA-128	Intervención de Pozos para mantenimiento y rehabilitación								
AC-4	Producción	SA-32	Intervención de Pozos	TA-129	Otras intervenciones específicas en Pozos								
AC-4	Producción	SA-33	Operación de Instalaciones de Producción	TA-130	Mantenimiento de las instalaciones de producción								
AC-4	Producción	SA-33	Operación de Instalaciones de Producción	TA-131	Ingeniería de producción								
AC-4	Producción	SA-33	Operación de Instalaciones de Producción	TA-132	Operación de las instalaciones de producción								
AC-4	Producción	SA-34	Ductos	TA-133	Mantenimiento de ductos								
AC-4	Producción	SA-34	Ductos	TA-134	Operación de ductos								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-135	Actualización del plan de seguridad y medio ambiente								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-136	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-137	Implementación y seguimiento								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-138	Auditoría ambiental								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-139	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-140	Restauración ambiental								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-141	Auditoría de seguridad								
AC-5	Abandono	SA-36	General	TA-142	Evaluaciones técnico económicas								
AC-5	Abandono	SA-36	General	TA-143	Administración de contratos								
AC-5	Abandono	SA-36	General	TA-144	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto								
AC-5	Abandono	SA-37	Otras Ingenierías	TA-145	Planes de Abandono								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-146	Ejecución del Abandono instalaciones de superficie								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-147	Ejecución de planes de restauración								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-148	Ejecución de planes de Abandono de instalaciones de fondo								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-149	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-miento de Instalaciones	TA-150	Servicios de soporte								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-151	Estudios de impacto ambiental								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-152	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-153	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-154	Auditoría ambiental								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	TA-155	Auditoría de seguridad								

	Sub-total
Contenido Nacional	Gastos excluidos del Cálculo de Contenido Nacional
	Total contabilizable para contenido nacional
	Porcentaje de contenido nacional (variable de Metodología)
	Monto de gasto total anual
	Porcentaje de contenido nacional (Total anual)
	Monto de gasto total por etapa
	Porcentaje de contenido nacional (por etapa)

Parte 4 de 4

2017, enero (Dólares)									
Mano de Obra ($)		Bienes ($)		Servicios ($)		Capacitación ($)		Transferencia de Tecnologia	Infraestructura (Social)
Contenido Nacional	Extranjero	Contenido Nacional	Extranjero	Contenido Nacional	Extranjero	Contenido Nacional	Extranjero	$	$

Formatos

Formato AP Aprobación del Plan

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Formato AP
Solicitud de aprobación del Plan

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-CNH-24	DD / MM / AAAA
Lugar en que se presenta el trámite	**Fecha en que se presenta el trámite**
	DD / MM / AAAA

Antes de iniciar el llenado, lea las instrucciones correspondientes.
Si algunos de los datos no pueden ser desarrollados dentro del presente Formato, adjuntar archivo a dicho documento.

Sección 1. Datos generales del Operador Petrolero (Proporcione la información que se solicita)	
I. Nombre del Asignatario o Contratista:	
II. Número y nombre o Identificador de la Asignación o Contrato	
III. Denominación o razón social:	
IV. Folio mercantil, inscripción en el Registro Público de Comercio / Datos registrables de la empresa:	
Asignación o Contrato	
V. Fecha de suscripción u otorgamiento: DD | MM | AAAA	**VI.** Vigencia
VII. Representante Legal	
Nombre (s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido (Opcional):	
VIII. Documento oficial de identificación: ◯ Pasaporte ◯ Credencial para votar ◯ Cédula Profesional ◯ Otro, especifique:	
IX. Datos del instrumento público con el que acredita la personalidad:	

X. Domicilio del Operador Petrolero para recibir notificaciones		
Calle:		Colonia:
Número exterior:	Número interior:	Alcaldía:
Localidad:		Código Postal:
Estado: Ciudad de México		Entre qué calles (Opcional):

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6656 y 8544
Correos electrónicos: luz.cortes@cnh.gob.mx
y juanc.perez@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Calle posterior (Opcional):	Descripción de la ubicación (Opcional):

Autorización expresa para ser notificado por medios de comunicación electrónica
(Los datos de contacto deben corresponder al representante legal)

XI.	Autorización expresa para ser notificado y recibir comunicaciones por medio de correo electrónico: ◯ Sí ◯ No
XII.	Correo electrónico para recibir notificaciones y comunicaciones con la Comisión:

Nota: La identificación oficial del representante legal que se anexa en este formato debe entregarse en copia simple y legible, así como exhibirse el original para su cotejo.

Nota: El documento que acredite la personalidad del representante legal deberá presentarse en original o copia certificada en caso de que no haya acreditado previamente la personalidad ante la Comisión, en su caso, podrá presentar únicamente copia simple cuando la personalidad esté acreditada previamente y deberá acompañarla de un escrito libre firmado, donde señale que dicha representación legal no le ha sido revocada, modificada o limitada en forma alguna a la fecha de entrega.

Sección 2. Tipo de Plan
(Seleccione el tipo de Plan que se solicita aprobar)

◯	**I.** Plan de Exploración. (Continúe en la sección 3).
◯	**II.** Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales. (Continúe en la sección 3).
◯	**III.** Plan de Desarrollo para la Extracción. (Continúe en la sección 4).
◯	**IV.** Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales. (Continúe en la sección 4).

Sección 3. Documentación anexa al Plan de Exploración de Yacimientos convencionales o de Yacimientos No Convencionales, según corresponda
(Seleccione los documentos que se anexan y que corresponden a la modalidad I o II de la Sección 2)

☐	1. Dispositivo de almacenamiento de datos que contenga el Plan de Exploración de yacimientos convencionales o el Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales, según sea el caso, conforme a las carpetas establecidas en los Anexos de los Lineamientos.	☐	**I.** Carpeta 1 – Documento integral.
		☐	**II.** Carpeta 2 – Archivos de origen.
		☐	**III.** Carpeta 3 – Información geográfica.
		☐	**IV.** Carpeta 4 – Programa de Inversiones, Presupuesto y Evaluación Económica, según corresponda. (Las tablas se encuentran disponibles para su descarga en el portal electrónico www.gob.mx/cnh).
		☐	**V.** Carpeta 5 – Anexos para el cumplimiento con otras dependencias conforme al Contrato o Asignación, según corresponda.
		☐	**VI.** Comprobante de pago de aprovechamientos

Nota: En caso de que la información adjunta en las Carpetas 1 a 5 no cuente con algún documento descrito en la sección respectiva, se estará a lo dispuesto por el artículo 17 de los Lineamientos.

Sección 4. Documentación anexa al Plan de Desarrollo para la Extracción de yacimientos convencionales o de Yacimientos No Convencionales, según corresponda
(Seleccione los documentos que se anexan y que corresponden a la modalidad III o IV de la Sección 2)

☐	1. Dispositivo de almacenamiento de datos que contenga el Plan de Desarrollo para la Extracción de yacimientos convencionales o el Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No	☐	**I.** Carpeta 1 – Documento integral.
		☐	**II.** Carpeta 2 – Archivos de origen.
		☐	**III.** Carpeta 3 – Información geográfica.

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

	Convencionales, según sea el caso, conforme a las carpetas establecidas en los Anexos de los Lineamientos.	☐	**IV.** Carpeta 4 – Programa de Inversiones, Presupuesto y Evaluación Económica, según corresponda. (Las tablas se encuentra disponible para su descarga en el portal electrónico www.gob.mx/cnh).
		☐	**V.** Comprobante de pago de aprovechamientos.

Nota: En caso de que la información adjunta en las Carpetas 1 a 4 no cuente con algún documento descrito en la sección respectiva, se estará a lo dispuesto por el artículo 17 de los Lineamientos.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos que se exponen en este documento son ciertos y que los documentos que exhibo no son falsos y estoy enterado de las sanciones que impone la legislación vigente a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Fecha (DD/MM/AA) ___/___/___

_____
Nombre y firma

Firma: El formato debe ser suscrito con tinta azul por el representante legal del Operador Petrolero, quien entrega copia simple legible y fiel de la identificación para cotejo.

Instructivo de llenado

Sección 1. Datos Generales del Operador Petrolero. Esta sección debe de llenarse con los siguientes datos de identificación del Operador Petrolero:

I. **Nombre del Asignatario o Contratista:** Nombre del Operador Petrolero que hace entrega del presente formato.
II. **Número y nombre o Identificador de la Asignación o Contrato.** Anote el número y en su caso, el nombre que corresponde a su Asignación o Contrato.
III. **Denominación o razón social.** Anote la denominación o razón social de la persona moral, según sea el caso.
IV. **Folio mercantil, inscripción en el Registro Público de Comercio / Datos registrables de la empresa**. Anote el folio mercantil, el número del Registro Público de Comercio o los datos registrables de la empresa.
V. **Fecha de suscripción u otorgamiento.** Anote la fecha en que se otorgó la Asignación o la fecha de suscripción del Contrato, según corresponda.
VI. **Vigencia.** Anote la vigencia de la Asignación o Contrato, según corresponda.
VII. **Representante Legal.** Anotar el nombre completo del representante legal de la empresa, con quien se atenderá la comunicación con la Comisión para efectos de este trámite.
VIII. **Documento oficial de identificación.** Marcar el recuadro del documento con el que se identifica. (solo puede marcar una opción por formulario)
IX. **Datos del instrumento público con el que acredita la personalidad.** Adjuntar copia del instrumento legal que acredite la personalidad del representante legal.
X. **Domicilio del Operador Petrolero para recibir notificaciones.** Anotar con claridad calle, número exterior, número interior (en su caso), colonia, alcaldía, localidad (en su caso) y Código Postal.
XI. **Autorización expresa para ser notificado y recibir comunicaciones por medio de correo electrónico.** En caso de marcar NO, no existirá comunicación electrónica entre la Comisión y el representante legal. (solo puede marcar una opción por formulario)
XII. **Correo electrónico para recibir notificaciones y comunicaciones con la Comisión.** Anotar el correo electrónico en el que desea recibir notificaciones oficiales de la Comisión.

Nota: La identificación oficial del representante legal que se anexa en este formato debe entregarse en copia simple y legible, así como exhibirse el original para su cotejo.

Nota: El documento que acredite la personalidad del representante legal deberá presentarse en original o copia certificada en caso de que no haya acreditado previamente la personalidad ante la Comisión, en su caso, podrá presentar únicamente copia simple cuando la personalidad esté acreditada previamente y deberá acompañarla de un escrito libre firmado, donde señale que dicha representación legal no le ha sido revocada, modificada o limitada en forma alguna a la fecha de entrega.

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6656 y 8544
Correos electrónicos: luz.cortes@cnh.gob.mx
y juanc.perez@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sección 2. Tipo de Plan. Seleccione el tipo de Plan que se solicita someter a aprobación de la Comisión. (solo puede marcar una opción por formulario)

I. **Plan de Exploración.** Marque el recuadro en caso de solicitar la aprobación de la Comisión para el Plan de Exploración. En caso de seleccionar este rubro continúe en la Sección 3.
II. **Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales.** Marque el recuadro en caso de solicitar la aprobación de la Comisión para el Plan de Desarrollo para la Extracción. En caso de seleccionar este rubro continúe en la Sección 3.
III. **Plan de Desarrollo para la Extracción.** Marque el recuadro en caso de solicitar la aprobación de la Comisión para el Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales. En caso de seleccionar este rubro continúe en la Sección 4.
IV. **Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales.** Marque el recuadro en caso de solicitar la aprobación de la Comisión para el Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales. En caso de seleccionar este rubro continúe en la Sección 4.

Sección 3. Documentación anexa al Plan de Exploración de yacimientos convencionales o de Yacimientos No Convencionales, según corresponda. Marque el recuadro de cada carpeta de la cual se anexa la información completa con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo I o IV de los Lineamientos, según corresponda al tipo de Plan de Exploración que presente para aprobación.

1. **Dispositivo de almacenamiento de datos que contenga el Plan de Exploración de yacimientos convencionales o el Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales, según sea el caso, conforme a las carpetas establecidas en los Anexos de los Lineamientos.** Marque el recuadro en el caso de entregar un dispositivo de almacenamiento con la información solicitada.
I. **Carpeta 1 – Documento integral.** Marque el recuadro en el caso de contar con toda la documentación descrita y con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo I o IV de los Lineamientos, según corresponda al tipo de Plan de Exploración que presente para aprobación.
II. **Carpeta 2 – Archivos de origen.** Marque el recuadro en el caso de contar con toda la documentación descrita y con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo I o IV de los Lineamientos, según corresponda al tipo de Plan de Exploración que presente para aprobación.
III. **Carpeta 3 – Información geográfica.** Marque el recuadro en el caso de contar con toda la documentación descrita y con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo I o IV de los Lineamientos, según corresponda al tipo de Plan de Exploración que presente para aprobación.
IV. **Carpeta 4 – Programa de Inversiones, Presupuesto y Evaluación Económica, según corresponda.** Marque el recuadro en el caso de adjuntar la **Tabla I.1. Programa de Inversiones** y la **Tabla I.2. Presupuesto**, para el caso de Planes de Exploración de Yacimientos convencionales, o la **Tabla IV.1. Programa de Inversiones No Convencionales** y la **Tabla IV.2. Presupuesto No Convencionales**, para el caso Planes de Exploración de Yacimientos No Convencionales, las cuales están disponibles para su llenado en el portal electrónico www.gob.mx/cnh. El llenado de las tablas se deberá realizar conforme a su instructivo
V. **Carpeta 5. Anexos para el cumplimiento con otras dependencias conforme al Contrato o Asignación, según corresponda.** Marque el recuadro en el caso de adjuntar la carpeta que incluirá los requisitos previstos en los Contratos y Asignaciones de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Economía y la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente.
VI. **Comprobante de pago de aprovechamientos.** Marque el recuadro en caso de adjuntar el comprobante del Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos e5cinco debidamente sellado o acompañado del recibo correspondiente.

Nota: En caso de que la información adjunta en las Carpetas 1 a 5 no cuente con algún documento descrito en la sección respectiva, se estará a lo dispuesto por el artículo 17 de los Lineamientos.

Sección 4. Documentación anexa al Plan de Desarrollo para la Extracción de yacimientos convencionales o de Yacimientos No Convencionales, según corresponda. Marque el recuadro de cada carpeta de la cual se adjunte la información completa con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo II o IV de los Lineamientos, según corresponda al tipo de Plan de Exploración que presente para aprobación.

1. **Dispositivo de almacenamiento de datos que contenga el Plan de Desarrollo para la Extracción de yacimientos convencionales o el Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales, según sea el caso, conforme a las carpetas establecidas en los Anexos de los Lineamientos.** Marque el recuadro en el caso de

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

entregar un dispositivo de almacenamiento con la información solicitada.

I. **Carpeta 1 – Documento integral.** Marque el recuadro en el caso de contar con toda la documentación descrita y con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo II o IV de los Lineamientos, según corresponda al tipo de Plan de Desarrollo para la Extracción que presente para aprobación.

II. **Carpeta 2 – Archivos de origen.** Marque el recuadro en el caso de contar con toda la documentación descrita y con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo II o IV de los Lineamientos, según corresponda al tipo de Plan de Desarrollo para la Extracción que presente para aprobación.

III. **Carpeta 3 – Información geográfica.** Marque el recuadro en el caso de contar con toda la documentación descrita y con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo II o IV de los Lineamientos, según corresponda al tipo de Plan de Desarrollo para la Extracción que presente para aprobación.

IV. **Carpeta 4 – Programa de Inversiones o Evaluación Económica, según corresponda.** Marque el recuadro en el caso de adjuntar la **Tabla II.27. Programa de Inversiones**, la **Tabla II.28. Presupuesto** y la **Tabla II.29. Evaluación Económica**, para el caso de Planes de Desarrollo para la Extracción de yacimientos convencionales, o la **Tabla IV.1. Programa de Inversiones No Convencionales**, la **Tabla IV.2. Presupuesto No Convencionales** y la **Tabla IV.36. Evaluación Económica No Convencionales**, para el caso de Planes de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales las cuales están disponibles para su llenado en el portal electrónico www.gob.mx/cnh. El llenado de las tablas se deberá realizar conforme a su instructivo.

V. **Comprobante de pago de aprovechamientos.** Marque el recuadro en caso de adjuntar el comprobante del pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos e5cinco debidamente sellado o acompañado del recibo correspondiente.

Nota: En caso de que la información adjunta en las Carpetas 1 a 4 no cuente con algún documento descrito en la sección respectiva, se estará a lo dispuesto por el artículo 17 de los Lineamientos.

Fundamento Jurídico: Artículo 44 de la Ley de Hidrocarburos, Artículos 15, 39, 58, 73 y 93 y Anexos I, II y IV de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos y artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Formato MP Modificación al Plan

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Formato MP
Solicitud de modificación a los Planes

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-CNH-25	DD MM AAAA
Lugar en que se presenta el trámite	**Fecha en que se presenta el trámite**
	DD MM AAAA

Antes de iniciar el llenado, lea las instrucciones correspondientes.

Sección 1. Datos generales del Operador Petrolero (Proporcione la información que se solicita)	
I.	Nombre del Asignatario o Contratista:
II.	Número y nombre o Identificador de la Asignación o Contrato:
Autorización expresa para ser notificado por medios de comunicación electrónica (Los datos de contacto deben corresponder al representante legal)	
III.	Autorización expresa para ser notificado y recibir comunicaciones por medio de correo electrónico: ◯ Sí ◯ No
IV.	Correo electrónico para recibir notificaciones y comunicaciones con la Comisión:

Nota: En caso de que alguna de la información y/o documentación, referente a los Datos Generales (Nombre o Razón Social, nombre del representante legal, domicilio para oír y recibir notificaciones, datos de contacto) haya sufrido cambios respecto de la entregada con motivo de la aprobación del Plan, adjuntar la actualización correspondiente.

Sección 2. Tipo de Plan (seleccione el tipo de Plan que se solicita modificar)		
◯	**I.**	Plan de Exploración. (Continúe en la Sección 3).
◯	**II.**	Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales. (Continúe en la Sección 4)
◯	**III.**	Plan de Desarrollo para la Extracción. (Continúe en la Sección 5).
◯	**IV.**	Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales. (Continúe en la Sección 6).

Sección 3. Supuesto de la modificación al Plan de Exploración correspondiente a Yacimientos convencionales		
☐	**I.**	Existe una variación del número de Pozos a perforar con respecto de aquellos contenidos en el Plan aprobado, con independencia del escenario operativo que se encuentre ejecutando.
☐	**II.**	Derivado de los casos previstos en la Normativa aplicable en materia de Unificación de Yacimientos o Campos.
☐	**III.**	Existe un incremento o decremento del veinte por ciento del monto total del Programa de Inversiones, en términos reales y de acuerdo con el índice de precios al productor de los Estados Unidos de América, tomando como base el mes y año en que fue aprobado el Plan. (únicamente para Contratos que permitan la recuperación de costos)
☐	**IV.**	Se obtuvo el periodo adicional de Exploración en términos de las Asignaciones o Contratos respectivos.

De conformidad con el artículo 4 dela Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6656 y 8544
Correos electrónicos: luz.cortes@cnh.gob.mx
y juanc.perez@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

☐	**V.**	Derivado de una resolución emitida por autoridad competente, se produjeron cambios en las condiciones de seguridad industrial operativo o protección al medio ambiente, o cualquier otra que implique una modificación en términos de los supuestos establecidos en las fracciones anteriores.
☐	**VI.**	Derivado de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, previamente reconocido por la Comisión que afecte indistintamente el alcance, tiempo o costo del Plan originalmente aprobado y no le sea posible al Operador Petrolero cumplir
☐	**VII.**	Otros cambios técnicos o económicos que modifiquen los objetivos del Plan aprobado.

Nota: **En el caso de encontrarse en el supuesto de la fracción IV, la modificación al Plan de Exploración deberá presentarse para aprobación al momento en que se solicite a la Comisión el periodo adicional de Exploración para el caso de los Contratos, o a la Secretaría, tratándose de Asignaciones.**
No será necesario solicitar la modificación, cuando en el Plan aprobado, ya se encuentren previstas las actividades que realizará durante el periodo adicional de Exploración que se otorgue.

Nota: **En el caso de encontrarse en el supuesto de la fracción IV y siempre que dicha modificación suceda una vez concluida la Evaluación del Potencial de Hidrocarburos, el Operador Petrolero deberá entregar el informe de Evaluación del Potencial de Hidrocarburos a que hace referencia el artículo 104, apartado A de los Lineamientos, como parte de la modificación del Plan de Exploración, dentro del apartado "Resumen de antecedentes exploratorios" a que hace referencia el apartado 1 del Anexo I.**

Sección 4. Supuesto de la modificación al Plan de Exploración correspondiente a Yacimientos No Convencionales

☐	**I.**	Existe una variación del número de Pozos a perforar con respecto de aquellos contenidos en el Plan aprobado, con independencia del escenario operativo que se encuentre ejecutando.
☐	**II.**	Existe un incremento o decremento del veinte por ciento o más de la inversión a ejecutar respecto de la inversión aprobada en el Plan vigente, en términos reales y de acuerdo con el índice de precios al productor de los Estados Unidos de América, tomando como base el mes y año en que fue aprobado el Plan. (únicamente para Contratos que permitan la recuperación de costos)
☐	**III.**	Se obtuvo el periodo adicional de Exploración en términos de las Asignaciones o Contratos respectivos, y ello implique que ocurra alguno de los supuestos previstos en las fracciones anteriores.
☐	**IV.**	Derivado de una resolución emitida por autoridad competente, se produjeron cambios en las condiciones de seguridad industrial, seguridad operativa, protección al medio ambiente, o cualquier otra que implique una modificación en términos de los supuestos establecidos en las fracciones anteriores.
☐	**V.**	Se pretenden realizar actividades de Producción Temprana durante la ejecución del Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales y estas no se contemplaron en la presentación de este.
☐	**VI.**	Derivado de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, previamente reconocido por la Comisión, se afecta indistintamente el alcance, tiempo o costo del Plan originalmente aprobado y no le sea posible al Operador Petrolero cumplir
☐	**VII.**	Otros cambios técnicos o económicos que modifiquen los objetivos del Plan aprobado.

Nota: **En el caso de encontrarse en el supuesto de la fracción III, la modificación al Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales deberá presentarse para aprobación al momento en que se solicite a la Comisión el periodo adicional de Exploración para el caso de los Contratos, o a la Secretaría, tratándose de Asignaciones.**

Nota: **En el caso de encontrarse en el supuesto de la fracción III, y siempre que dicha modificación suceda una vez concluida la Evaluación del Potencial de Hidrocarburos, deberá entregar el informe a que hace referencia el artículo 104, apartado B de los Lineamientos, como parte de la modificación del Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales, dentro del apartado "Resumen de antecedentes exploratorios" a que hace referencia el apartado A del Anexo IV de los Lineamientos.**

Sección 5. Supuesto de la modificación al Plan de Desarrollo para la Extracción correspondiente a Yacimientos convencionales

(Seleccione el motivo por el cual se solicita la modificación al Plan de Desarrollo para la Extracción)

☐	**I.**	La Secretaría determine la Unificación en áreas en las que exista un Plan o un Programa de Transición.
☐	**II.**	Por una variación del número de Pozos a perforar con respecto de aquellos contenidos en el Plan aprobado conforme los criterios contenidos en la fracción II del artículo 62 de los Lineamientos.
☐	**III.**	Por un incremento o decremento del quince por ciento o más de la inversión a ejecutar respecto de la inversión aprobada en el Plan vigente, en términos reales y de acuerdo con el índice de precios al productor de los Estados Unidos de América, tomando como base el mes y año en que fue aprobado el Plan.
☐	**IV.**	Exista una variación del treinta por ciento o más del volumen de Hidrocarburos a producir en un año respecto del volumen pronosticado para el mismo año

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774 6500 ext 6656 y 8544
Correos electrónicos: luz.cortes@cnh.gob.mx
y juanc.perez@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

☐	**V.**	Derivado de Actividades Petroleras dentro del Área de Desarrollo previamente aprobada en el Plan de Desarrollo para la Extracción se declara la comercialidad de un Descubrimiento.
☐	**VI.**	Derivado de actividades de exploración fuera del Área de Desarrollo previamente aprobada en el Plan de Desarrollo para la Extracción se declara la comercialidad de un Descubrimiento, siempre que este no se encuentre conectado hidráulicamente con un Yacimiento en etapa de desarrollo.
☐	**VII.**	Se contemple la implementación de algún método de recuperación secundaria o mejorada o bien, se considere la implementación de algún método diferente al que está aprobado en el Plan vigente.
☐	**VIII.**	Las proyecciones del Operador Petrolero indiquen que la meta de aprovechamiento de gas no será alcanzada o será alcanzada fuera del tiempo aprobado en el Plan vigente, conforme a las Disposiciones Técnicas para el aprovechamiento del Gas Natural Asociado, en la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
☐	**IX.**	Por una resolución emitida por autoridad competente, se producen cambios en las condiciones de seguridad industrial seguridad operativa, protección al medio ambiente, o cualquier otra que implique una modificación en términos de los supuestos establecidos en las fracciones anteriores.
☐	**X.**	Por Caso Fortuito o Fuerza Mayor, previamente reconocido por la Comisión, se afecta indistintamente el alcance, tiempo o costo del Plan originalmente aprobado y no le sea posible al Operador Petrolero cumplir con el Plan de Desarrollo para la Extracción.
☐	**XI.**	Por otros cambios técnicos o económicos que modifiquen los objetivos del Plan aprobado.

Sección 6. Supuesto de la modificación al Plan de Desarrollo para la Extracción correspondiente a Yacimientos No Convencionales

(Seleccione el motivo por la cual se solicita la modificación al Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales)

☐	**I.**	Exista una variación del treinta por ciento o más en el número de Pozos a perforar con respecto de aquellos contenidos en el Plan aprobado.
☐	**II.**	Exista un incremento o decremento del quince por ciento o más de la inversión a ejecutar respecto de la inversión aprobada en el Plan vigente, en términos reales y de acuerdo con el índice de precios al productor de los Estados Unidos de América, tomando como base el mes y año en que fue aprobado el Plan.
☐	**III.**	Existe una variación del treinta por ciento o más del volumen de Hidrocarburos a producir en un año respecto del volumen pronosticado para el mismo año.
☐	**IV.**	Derivado de actividades de exploración fuera del Área de Desarrollo previamente aprobada en el Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales se declara la comercialidad de un
☐	**V.**	Se contemple la implementación de algún método de recuperación secundaria o mejorada o bien, considere la implementación de algún método diferente al que está aprobado en el Plan vigente.
☐	**VI.**	Las proyecciones del Operador Petrolero indiquen que la meta de aprovechamiento de gas no será alcanzada o será alcanzada fuera del tiempo aprobado en el Plan vigente, conforme a las Disposiciones Técnicas para el aprovechamiento del Gas Natural Asociado, en la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
☐	**VII.**	Exista una resolución emitida por autoridad competente, cuyo cumplimiento por parte del Operador Petrolero afecte indistintamente el alcance, el tiempo o el costo del Plan de Desarrollo para a la Extracción de Yacimientos No Convencionales o el Programa de Transición, aprobados.
☐	**VIII.**	Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, previamente reconocido por la Comisión, no le sea posible al Operador Petrolero cumplir con el Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales o

Nota: **En el caso de encontrarse en el supuesto de la fracción I, el número que determine este supuesto, siempre deberá ser un número entero, para lo cual en los casos que el 30% del total de pozos represente un numeral con decimales, el número que determine el supuesto será el siguiente número entero.**

Sección 7. Carpetas que contienen la propuesta de modificación de su Plan de Exploración o de Desarrollo para la Extracción

(Marque las carpetas que contengan la información que se solicita modificar y que correspondan al tipo de Plan que seleccionó en la Sección 2.)

☐	**I.**	Carpeta 1 – Documento integral.
☐	**II.**	Carpeta 2 – Archivos de origen.
☐	**III.**	Carpeta 3 – Información geográfica.

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774 6500 ext 6656 y 8544
Correos electrónicos: luz.cortes@cnh.gob.mx
y juanc.perez@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

☐	**IV.**	Carpeta 4 – Programa de Inversiones, Presupuesto y Evaluación Económica.
☐	**V.**	Carpeta 5 – Anexos para el cumplimiento con otras dependencias conforme al Contrato o Asignación. (Únicamente para Planes de Exploración de Yacimientos convencionales y Yacimientos No Convencionales)

Sección 8. Documentación anexa a la solicitud de modificación del Plan (Seleccione los documentos que se anexan y que corresponden a la modalidad I a IV de la Sección 2)		
☐	**I.**	Apartados específicos del Plan que pretenden ser modificados.
☐	**II.**	Comprobante de pago de aprovechamientos.
☐	**III.**	Justificación técnica de las modificaciones al Plan aprobado.
☐	**IV.**	Comparativo del Plan aprobado y las modificaciones propuestas.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos que se exponen en este documento son ciertos y que los documentos que exhibo no son falsos y estoy enterado de las sanciones que impone la legislación vigente a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Fecha (DD/MM/AA) ___/___/___

_____

Nombre y firma

Firma: El formato debe ser suscrito con tinta azul por el representante legal del Operador Petrolero, quien entrega copia simple legible y fiel de la identificación para cotejo.

Instructivo de llenado

Sección 1. Datos generales del Operador Petrolero. Esta sección debe de llenarse con los siguientes datos de identificación del Operador Petrolero:

I. **Nombre del Contratista o Asignatario.** Nombre del Operador Petrolero que hace entrega del presente formato.
II. **Número y nombre o Identificador de la Asignación o Contrato.** Anote el número y en su caso, el nombre que corresponde a su Asignación o Contrato.
III. **Autorización expresa para ser notificado y recibir comunicaciones por medio de correo electrónico.** En caso de marcar NO, no existirá comunicación electrónica entre la Comisión y el representante legal. (solo puede marcar una opción por formulario)
IV. **Correo electrónico para recibir notificaciones y comunicaciones con la Comisión.** Anotar el correo electrónico en el que desea recibir notificaciones oficiales de la Comisión.

Nota: En caso de que alguna de la información y/o documentación, referente a los Datos Generales (Nombre o Razón Social, nombre del representante legal, domicilio para oír y recibir notificaciones, datos de contacto) haya sufrido cambios respecto de la entregada con motivo de la aprobación del Plan, adjuntar la actualización correspondiente.

Sección 2. Tipo de Plan. Seleccione el tipo de Plan que se solicita modificar. (solo puede marcar una opción por formulario)

I. **Plan de Exploración.** Marque el recuadro en caso de solicitar la modificación al Plan de Exploración. En caso de seleccionar este rubro continúe en la Sección 3
II. **Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales.** Marque el recuadro en caso de solicitar la modificación al Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales. En caso de seleccionar este rubro continúe en la Sección 4.
III. **Plan de Desarrollo para la Extracción.** Marque el recuadro en caso de solicitar la modificación al Plan de Desarrollo para la Extracción. En caso de seleccionar este rubro continúe en la Sección 5.

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6656 y 8544
Correos electrónicos: luz.cortes@cnh.gob.mx
y juanc.perez@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

IV. **Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales.** Marque el recuadro en caso de solicitar la modificación al Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales. En caso de seleccionar este rubro continúe en la Sección 6.

Sección 3. Supuesto de la modificación al Plan de Exploración correspondiente a Yacimientos convencionales. Marque el recuadro que describa el motivo por el cual pretende llevar a cabo una modificación al Plan de Exploración.

I. **Existe una variación del número de Pozos a perforar con respecto de aquellos contenidos en el Plan aprobado, con independencia del escenario operativo que se encuentre ejecutando.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Plan deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.
II. **Derivado de los casos previstos en la Normativa aplicable en materia de Unificación de Yacimientos o Campos.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Plan deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.
III. **Existe un incremento o decremento del veinte por ciento del monto total del Programa de Inversiones, en términos reales y de acuerdo con el índice de precios al productor de los Estados Unidos de América, tomando como base el mes y año en que fue aprobado el Plan.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Plan deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado. (únicamente para Contratos que permitan la recuperación de costos)
IV. **Se obtuvo el periodo adicional de Exploración en términos de las Asignaciones o Contratos respectivos.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Plan deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.
V. **Derivado de una resolución emitida por autoridad competente, se produjeron cambios en las condiciones de seguridad industrial operativo o protección al medio ambiente, o cualquier otra que implique una modificación en términos de los supuestos establecidos en las fracciones anteriores.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Plan deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.
VI. **Derivado de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, previamente reconocido por la Comisión que afecte indistintamente el alcance, tiempo o costo del Plan originalmente aprobado y no le sea posible al Operador Petrolero cumplir con el Plan de Exploración.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Plan deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.
VII. **Otros cambios técnicos o económicos que modifiquen los objetivos del Plan aprobado.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Plan deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.

Nota: **En el caso de encontrarse en el supuesto de la fracción IV, la modificación al Plan de Exploración deberá presentarse para aprobación al momento en que se solicite a la Comisión el periodo adicional de Exploración para el caso de los Contratos, o a la Secretaría, tratándose de Asignaciones.**
No será necesario solicitar la modificación, cuando en el Plan aprobado, ya se encuentren previstas las actividades que realizará durante el periodo adicional de Exploración que se otorgue

Nota: **En el caso de encontrarse en el supuesto de la fracción IV y siempre que dicha modificación suceda una vez concluida la Evaluación del Potencial de Hidrocarburos, el Operador Petrolero deberá entregar el informe de Evaluación del Potencial de Hidrocarburos a que hace referencia el artículo 104, apartado A de los Lineamientos, como parte de la modificación del Plan de Exploración, dentro del apartado "Resumen de antecedentes exploratorios" a que hace referencia el apartado 1 del Anexo I.**

Sección 4. Supuesto de la modificación al Plan de Exploración correspondiente a Yacimientos No Convencionales. Marque el recuadro que describa el motivo por el cual pretende llevar a cabo una modificación al Plan de Exploración.

I. **Existe una variación del número de Pozos a perforar con respecto de aquellos contenidos en el Plan aprobado, con independencia del escenario operativo que se encuentre ejecutando.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Plan deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.
II. **Existe un incremento o decremento del veinte por ciento o más de la inversión a ejecutar respecto de la inversión aprobada en el Plan vigente, en términos reales y de acuerdo con el índice de precios al productor de los Estados Unidos de América, tomando como base el mes y año en que fue aprobado el Plan.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Plan deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado. (únicamente para Contratos que permitan la recuperación de costos)
III. **Se obtuvo el periodo adicional de Exploración en términos de las Asignaciones o Contratos respectivos, y ello implique que ocurra alguno de los supuestos previstos en las fracciones anteriores.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Plan deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.
IV. **Derivado de una resolución emitida por autoridad competente, se produjeron cambios en las condiciones de seguridad industrial, seguridad operativa, protección al medio ambiente, o cualquier otra que implique una modificación en términos de los supuestos establecidos en las fracciones anteriores.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Plan deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.
V. **Se pretenden realizar actividades de Producción Temprana durante la ejecución del Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales y estas no se contemplaron en la presentación de este.** Marque el recuadro si la

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noncalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6656 y 8544
Correos electrónicos: luz.cortes@cnh.gob.mx
y juanc.perez@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

modificación que solicita al Plan deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.

VI. **Derivado de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, previamente reconocido por la Comisión, se afecta indistintamente el alcance, tiempo o costo del Plan originalmente aprobado y no le sea posible al Operador Petrolero cumplir con el Plan de Exploración.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Plan deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.

VII. **Otros cambios técnicos o económicos que modifiquen los objetivos del Plan aprobado.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Plan deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.

Nota: **En el caso de encontrarse en el supuesto de la fracción III, la modificación al Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales deberá presentarse para aprobación al momento en que se solicite a la Comisión el periodo adicional de Exploración para el caso de los Contratos, o a la Secretaría, tratándose de Asignaciones.**

Nota: **En el caso de encontrarse en el supuesto de la fracción III, y siempre que dicha modificación suceda una vez concluida la Evaluación del Potencial de Hidrocarburos, deberá entregar el informe a que hace referencia el artículo 104, apartado B de los Lineamientos, como parte de la modificación del Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales, dentro del apartado "Resumen de antecedentes exploratorios" a que hace referencia el apartado A del Anexo IV de los Lineamientos.**

Sección 5. Supuesto de la modificación al Plan de Desarrollo para la Extracción correspondiente a yacimientos convencionales. Marque el recuadro que describa el motivo por el cual pretende llevar a cabo una modificación al Plan de Desarrollo para la Extracción.

I. **La Secretaría determine la Unificación en áreas en las que exista un Plan o un Programa de Transición.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Plan deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.

II. **Por una variación del número de Pozos a perforar con respecto de aquellos contenidos en el Plan aprobado conforme los criterios contenidos en la fracción II del artículo 62 de los Lineamientos.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Plan deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.

III. **Por un incremento o decremento del quince por ciento o más de la inversión a ejecutar respecto de la inversión aprobada en el Plan vigente, en términos reales y de acuerdo con el índice de precios al productor de los Estados Unidos de América, tomando como base el mes y año en que fue aprobado el Plan.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Plan deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.

IV. **Exista una variación del treinta por ciento o más del volumen de Hidrocarburos a producir en un año respecto del volumen pronosticado para el mismo año.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Plan deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.

V. **Derivado de Actividades Petroleras dentro del Área de Desarrollo previamente aprobada en el Plan de Desarrollo para la Extracción se declara la comercialidad de un Descubrimiento.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Plan deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.

VI. **Derivado de actividades de exploración fuera del Área de Desarrollo previamente aprobada en el Plan de Desarrollo para la Extracción se declara la comercialidad de un Descubrimiento, siempre que este no se encuentre conectado hidráulicamente con un Yacimiento en etapa de desarrollo.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Plan deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.

VII. **Se contemple la implementación de algún método de recuperación secundaria o mejorada o bien, se considere la implementación de algún método diferente al que está aprobado en el Plan vigente.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Plan deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.

VIII. **Las proyecciones del Operador Petrolero indiquen que la meta de aprovechamiento de gas no será alcanzada o será alcanzada fuera del tiempo aprobado en el Plan vigente, conforme a las Disposiciones Técnicas para el aprovechamiento del Gas Natural Asociado, en la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Plan deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.

IX. **Por una resolución emitida por autoridad competente, se producen cambios en las condiciones de seguridad industrial seguridad operativa, protección al medio ambiente, o cualquier otra que implique una modificación en términos de los supuestos establecidos en las fracciones anteriores.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Plan deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.

X. **Por Caso Fortuito o Fuerza Mayor, previamente reconocido por la Comisión, se afecta indistintamente el alcance, tiempo o costo del Plan originalmente aprobado y no le sea posible al Operador Petrolero cumplir con el Plan de Desarrollo para la Extracción.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Plan deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.

XI. **Por otros cambios técnicos o económicos que modifiquen los objetivos del Plan aprobado.** Marque el recuadro

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

si la modificación que solicita al Plan deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.

Sección 6. Supuesto de la modificación al Plan de Desarrollo para la Extracción correspondiente a Yacimientos No Convencionales. Marque el recuadro que describa el motivo por el cual pretende llevar a cabo una modificación al Plan de Desarrollo para la Extracción correspondiente a Yacimientos No Convencionales.

I. **Exista una variación del treinta por ciento o más en el número de Pozos perforados con respecto de aquellos contenidos en el Plan aprobado.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Plan deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.

II. **Exista un incremento o decremento del quince por ciento o más de la inversión a ejecutar respecto de la inversión aprobada en el Plan vigente, en términos reales y de acuerdo con el índice de precios al productor de los Estados Unidos de América, tomando como base el mes y año en que fue aprobado el Plan.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Plan deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.

III. **Existe una variación del treinta por ciento o más del volumen de Hidrocarburos a producir en un año respecto del volumen pronosticado para el mismo año.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Plan deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.

IV. **Derivado de actividades de exploración fuera del Área de Desarrollo previamente aprobada en el Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales se declara la comercialidad de un Descubrimiento.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Plan deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.

V. **Se contemple la implementación de algún método de recuperación secundaria o mejorada o bien, considere la implementación de algún método diferente al que está aprobado en el Plan vigente.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Plan deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.

VI. **Las proyecciones del Operador Petrolero indiquen que la meta de aprovechamiento de gas no será alcanzada o será alcanzada fuera del tiempo aprobado en el Plan vigente, conforme a las Disposiciones Técnicas para el aprovechamiento del Gas Natural Asociado, en la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Plan deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.

VII. **Exista una resolución emitida por autoridad competente, cuyo cumplimiento por parte del Operador Petrolero afecte indistintamente el alcance, el tiempo o el costo del Plan de Desarrollo para a la Extracción de Yacimientos No Convencionales o el Programa de Transición, aprobados.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Plan deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.

VIII. **Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, previamente reconocido por la Comisión, no le sea posible al Operador Petrolero cumplir con el Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales o Programa de Transición.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Plan deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.

Nota: **En el caso de encontrarse en el supuesto de la fracción I, el número que determine este supuesto, siempre deberá ser un número entero, para lo cual en los casos que el 30% del total de pozos represente un numeral con decimales, el número que determine el supuesto será el siguiente número entero.**

Sección 7. Carpetas que contienen la propuesta de modificación de su Plan de Exploración o de Desarrollo para la Extracción. Marque el recuadro que corresponda a las carpetas que contengan la información que se solicita modificar y que correspondan al tipo de Plan que seleccionó en la Sección 2.

I. **Carpeta 1 – Documento integral.** Marque el recuadro en caso de que la información del Plan que se solicita modificar se encuentre comprendida en esta carpeta, atendiendo el nivel de detalle establecido en el Anexo I, II o IV según corresponda.

II. **Carpeta 2 – Archivos de origen.** Marque el recuadro en caso de que la información del Plan que se solicita modificar se encuentre comprendida en esta carpeta, atendiendo el nivel de detalle establecido en el Anexo I, II o IV según corresponda.

III. **Carpeta 3 – Información geográfica.** Marque el recuadro en caso de que la información del Plan que se solicita modificar se encuentre comprendida en esta carpeta, atendiendo el nivel de detalle establecido en el Anexo I, II o IV según corresponda.

IV. **Carpeta 4 – Programa de Inversiones, Presupuesto y Evaluación Económica.** Marque el recuadro en caso de que la información del Plan que se solicita modificar se encuentre comprendida en esta carpeta, atendiendo el nivel de

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6656 y 8544
Correos electrónicos: luz.cortes@cnh.gob.mx
y juanc.perez@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

detalle establecido en el Anexo I, II o IV según corresponda.

V. **Carpeta 5 – Anexos para el cumplimiento con otras dependencias conforme al Contrato o Asignación.** Marque el recuadro en caso de que la información del Plan que se solicita modificar se encuentre comprendida en esta carpeta, atendiendo el nivel de detalle establecido en el Anexo I, II o IV según corresponda. (Únicamente para Planes de Exploración de Yacimientos convencionales y Yacimientos No Convencionales).

Sección 8. Documentación anexa a la solicitud de modificación del Plan. Marque el recuadro de la documentación que adjunta al presente formato:

I. **Apartados específicos del Plan que pretenden ser modificados.** Marque el recuadro en caso de adjuntar los apartados del Plan que sufran modificación atendiendo el nivel de detalle establecido en el Anexo I, II o IV según corresponda.

II. **Comprobante de pago de aprovechamientos.** Marque el recuadro en caso de adjuntar el comprobante del Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos e5cinco debidamente sellado o acompañado del recibo correspondiente.

III. **Justificación técnica de las modificaciones al Plan aprobado.** Marque el recuadro en caso de adjuntar en escrito libre la justificación técnica de las modificaciones al Plan aprobado atendiendo el nivel de detalle establecido en el Anexo I, II o IV según corresponda.

IV. **Comparativo del Plan aprobado y las modificaciones propuestas.** Marque el recuadro en caso de adjuntar la tabla comparativa con los cambios propuestos de modificación al Plan atendiendo el nivel de detalle establecido en el Anexo I, II o IV según corresponda.

Fundamento Jurídico: Artículo 44 de la Ley de Hidrocarburos, artículos 41, 62, 76 y 97 y Anexos I, II y IV de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos y artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6656 y 8544
Correos electrónicos: luz.cortes@cnh.gob.mx
y juanc.perez@cnh.gob.mx

Formato PTP Aprobación Programa de Trabajo y Presupuesto

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Formato PTP
Aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-CNH-26	DD MM AAAA
Lugar en que se presenta el trámite	**Fecha en que se presenta el trámite**
	DD MM AAAA

Antes de iniciar el llenado, lea las instrucciones correspondientes.
Si algunos de los datos no pueden ser desarrollados dentro del presente Formato, adjuntar archivo a dicho documento.

Sección 1. Datos generales del Operador Petrolero (Proporcione la información que se solicita)	
I.	Nombre del Contratista:
II.	Número y nombre del Contrato:
Autorización expresa para ser notificado por medios de comunicación electrónica (Los datos de contacto deben corresponder al representante legal)	
III.	Autorización expresa para ser notificado y recibir comunicaciones por medio de correo electrónico: ◯ Sí ◯ No
IV.	Correo electrónico para recibir notificaciones y comunicaciones con la Comisión:

Nota: En caso de que alguna de la información y/o documentación, referente a los Datos Generales (Nombre o Razón Social, nombre del representante legal, domicilio para oír y recibir notificaciones, datos de contacto) haya sufrido cambios respecto de la entregada con motivo de la aprobación del Plan, adjuntar la actualización correspondiente.

Sección 2. Tipo de Contrato (Seleccione el tipo de Contrato que se encuentra asociado al Programa de Trabajo y Presupuesto)	
◯	I. Contratos con recuperación de costos
◯	II. Contratos sin recuperación de costos (para este caso, el Programa de Trabajo y Presupuesto son indicativos)

Sección 3. Modalidad de programas a presentar (Seleccione una opción según corresponda)	
◯	I. Primer Programa de Trabajo y Presupuesto
◯	II. Segundo o subsecuente Programa de Trabajo y Presupuesto

Sección 4. Tipo de Plan al cual está asociado el Programa de Trabajo y Presupuesto (Seleccionar la modalidad del Plan al que se refiere el Programa de Trabajo y Presupuesto)	
◯	I. Plan de Exploración relativo a Yacimiento convencionales (continúe en la sección 5)
◯	II. Plan de Exploración relativo a Yacimientos No Convencionales (continúe en la sección 5)
◯	III. Plan de Desarrollo para la Extracción relativo a Yacimientos convencionales (continúe en la sección 6)
◯	IV. Plan de Desarrollo para la Extracción relativo a Yacimientos No Convencionales (continúe en la sección 6)

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonealco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6656 y 8544
Correos electrónicos: luz.cortes@cnh.gob.mx
y juanc.perez@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sección 5. Documentación anexa al Programa de Trabajo y Presupuesto para el caso de Plan de Exploración (Seleccione los documentos que anexa y correspondan a la modalidad I o II de la Sección 4)	
☐	**I.** Tabla Presupuesto. Plan de Exploración y Plan de Desarrollo para la Extracción. (La tabla se encuentra disponible para su descarga en el portal electrónico www.gob.mx/cnh.)

Sección 6. Documentación anexa al Programa de Trabajo y Presupuesto para el caso de Plan de Desarrollo para la Extracción (Seleccione los documentos que anexa y correspondan a la modalidad III y IV de la Sección 4)	
☐	**I.** Tabla Presupuesto. Plan de Exploración y Plan de Desarrollo para la Extracción. (La tabla se encuentra disponible para su descarga en el portal electrónico www.gob.mx/cnh.)
☐	**II.** Tabla Actividades. (La tabla se encuentra disponible para su descarga en el portal electrónico www.gob.mx/cnh.)
☐	**III.** Tabla Producción (La tabla se encuentra disponible para su descarga en el portal electrónico www.gob.mx/cnh.)
☐	**IV.** Tabla de información del Fideicomiso de Abandono (La tabla se encuentra disponible para su descarga en el portal electrónico www.gob.mx/cnh.)

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos que se exponen en este documento son ciertos y que los documentos que exhibo no son falsos y estoy enterado de las sanciones que impone la legislación vigente a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Fecha (DD/MM/AA) ___/___/___

_____

Nombre y firma

Firma: El formato debe ser suscrito con tinta azul por el representante legal del Contratista, quien entrega copia simple legible y fiel de la identificación para cotejo.

Instructivo de llenado

Sección 1. Datos generales del Operador Petrolero. Esta sección debe de llenarse con los siguientes datos de identificación del Contratista:

I. **Nombre del Contratista.** Nombre del Contratista que hace entrega del presente formato.
II. **Número y nombre del Contrato.** Anote el número y en su caso, el nombre que corresponde a su Contrato.
III. **Autorización expresa para ser notificado y recibir comunicaciones por medio de correo electrónico.** En caso de marcar NO, no existirá comunicación electrónica entre la Comisión y el representante legal.
IV. **Correo electrónico para recibir notificaciones y comunicaciones con la Comisión.** Anotar el correo electrónico en el que desea recibir notificaciones oficiales de la Comisión.

Nota: En caso de que alguna de la información y/o documentación, referente a los Datos Generales (Nombre o Razón Social, nombre del representante legal, domicilio para oír y recibir notificaciones, datos de contacto) haya sufrido cambios respecto de la entregada con motivo de la aprobación del Plan, adjuntar la actualización correspondiente.

Sección 2. Tipo de Contrato. Seleccione el tipo el tipo de Contrato que se encuentra asociado al Programa de Trabajo y Presupuesto. (solo puede marcar una opción por formulario).

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6656 y 8544
Correos electrónicos: luz.cortes@cnh.gob.mx
y juanc.perez@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

I. **Contratos con recuperación de costos**. Marque el recuadro en caso de ser el Programa de Trabajo y Presupuesto asociado a Contratos con recuperación de costos.

II. **Contratos sin recuperación de costos**. Marque el recuadro en caso de ser el Programa de Trabajo y Presupuesto asociado a Contratos sin recuperación de costos. Los Programas asociados a este tipo de Contrato únicamente serán presentados a la Comisión sin requerir su aprobación

Sección 3. Modalidad de programas a presentar. Marque un recuadro en función de lo que se presentará (solo puede marcar una opción por formulario):.

I. **Primer Programa de Trabajo y Presupuesto.** Marque el recuadro en caso de ser el primer Programa de Trabajo y Presupuesto del periodo.
II. **Segundo o subsecuente Programa de Trabajo y Presupuesto.** Marque el recuadro en caso de ser el segundo o subsecuente Programa de Trabajo y Presupuesto del periodo.

Sección 4. Tipo de Plan al cual está asociado el Programa de Trabajo y Presupuesto. Seleccione la modalidad del Plan al cual se refiere su Programa de Trabajo y Presupuesto. (solo puede marcar una opción por formulario).

I. **Plan de Exploración relativo a Yacimientos convencionales.** Marque el recuadro en caso de ser el Programa de Trabajo y Presupuesto referido a su Plan de Exploración relativo a yacimientos convencionales. En caso de seleccionar este rubro continúe en la Sección 5.
II. **Plan de Exploración relativo a Yacimientos No Convencionales.** Marque el recuadro en caso de ser el Programa de Trabajo y Presupuesto referido a su Plan de Exploración relativo a Yacimientos No Convencionales. En caso de seleccionar este rubro continúe en la Sección 5.
III. **Plan de Desarrollo para la Extracción relativo a Yacimientos convencionales.** Marque el recuadro en caso de ser el Programa de Trabajo y Presupuesto referido a su Plan de Desarrollo para la Extracción relativo a Yacimientos convencionales. En caso de seleccionar este rubro continúe en la Sección 6.
IV. **Plan de Desarrollo para la Extracción relativo a Yacimientos No Convencionales.** Marque el recuadro en caso de ser el Programa de Trabajo y Presupuesto referido a su Plan de Desarrollo para la Extracción relativo a Yacimientos No Convencionales. En caso de seleccionar este rubro continúe en la Sección 6.

Sección 5. Documentación anexa al Programa de Trabajo y Presupuesto para el caso de Plan de Exploración. Marque el recuadro únicamente en el caso de adjuntar la documentación correspondiente:

I. **Tabla Presupuesto. Plan de Exploración y Plan de Desarrollo para la Extracción.** Marque el recuadro únicamente en el caso de adjuntar la Tabla Presupuesto. Plan de Exploración y Plan de Desarrollo para la Extracción. , la cual está disponible para su descarga en el portal electrónico www.gob.mx/cnh. El llenado de la Tabla Presupuesto se deberá realizar con el siguiente nivel de detalle:

IV.I.1. Actividad, sub-actividad, tarea, sub-tarea y detalle. El catálogo de Actividades, Sub-actividades y Tareas no deberá ser modificado por los Contratistas, manteniendo concordancia con el listado del Contrato. De acuerdo con la ejecución de la estrategia diseñada por el Contratista, se deberá identificar dentro del catálogo de Actividades, Sub-actividades y Tareas del Contrato una correspondencia explícita entre el Programa de Trabajo y su Presupuesto. Añadiendo tantas Sub-tareas como sean necesarias. En el rubro Descripción, se debe agregar una especificación de la Sub-tarea (la cual se identifica con un ID elegido por el Operador Petrolero), que incluya la cantidad y las unidades con las que están estimados los montos (por ejemplo: horas hombre, cantidad de trabajadores, nombre de estudios y kilómetros cuadrados que abarca cada uno, etc. según aplique).

IV.I.2. Costo considerado a ser elegible. Para los Presupuestos asociados a Contratos en donde existe Recuperación de Costos, el Contratista deberá llenar esta columna para cada Sub-tarea de acuerdo con los criterios establecidos en los Contratos. Esta columna deberá mantenerse vacía en los Presupuestos asociados a Contratos en los que no existe Recuperación de Costos.

IV.I.3. Área. Área Contractual en la que se llevará la operación descrita en cada Sub-tarea. El Contratista deberá indicar el Área en el que se realizará la operación solamente cuando sea posible asociar el costo de la operación con el Área Contractual.

IV.I.4. Campo. Campo en el que se llevará la operación descrita en cada Sub-tarea. El Contratista deberá indicar el Campo en el que se realizará la operación solamente cuando sea posible asociar su costo con algún Campo dentro del Área Contractual.

IV.I.5. Yacimiento. Yacimiento en el que se llevará la operación descrita en cada Sub-tarea. El Contratista deberá indicar el Yacimiento en el que se realizará la operación solamente cuando sea posible asociar su costo con algún

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6656 y 8544
Correos electrónicos: luz.cortes@cnh.gob.mx
y juanc.perez@cnh.gob.mx

(Continúa en la Quinta Sección)

QUINTA SECCION
COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

LINEAMIENTOS que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos. (Continúa de la Cuarta Sección).

(Viene de la Cuarta Sección)

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Yacimiento dentro del Área Contractual.

IV.I.6. Pozo. Pozo en el que se llevará la operación descrita en cada Sub-tarea. El Contratista deberá indicar el Pozo en el que se realizará la operación solamente cuando sea posible asociar su costo con algún Pozo dentro del Área Contractual.

IV.I.7. Mano de Obra, Bienes, Servicios, Capacitación, Transferencia de Tecnología, Infraestructura (Social). Los costos de cada Sub-tarea deberán clasificarse de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Secretaría de Economía. Todos los montos deberán estar en Dólares de los Estados Unidos. Los costos se deberán clasificar en Extranjeros o Contenido Nacional.

IV.I.8. Mes. Los costos programados mensualmente para el periodo abarcado del Presupuesto. Se deberá agregar entre paréntesis el mes calendario al que se refieren los costos. Ejemplo: Primer Presupuesto, Mes 1 (enero 2017) y Mes 2 (febrero 2017).

De acuerdo con la vigencia del Programa de Trabajo al que este asociado, se deberán agregar tantos meses como sean necesarios.

IV.I.9. Inversión o Gasto operativo. Todas las erogaciones, gastos o inversiones relacionadas con las Actividades Petroleras. Se deberá diferenciar si el costo asociado a la Sub-tarea corresponde a costos operativos o es inversión.

Sección 6. Documentación anexa al Programa de Trabajo y Presupuesto para el caso de Plan de Desarrollo para la Extracción. Marque el recuadro únicamente en el caso de adjuntar la documentación correspondiente:

I. **Tabla Presupuesto. Plan de Exploración y Plan de Desarrollo para la Extracción.** Marque el recuadro únicamente en el caso de adjuntar la Tabla Presupuesto. Plan de Exploración y Plan de Desarrollo para la Extracción., la cual está disponible para su descarga en el portal electrónico www.gob.mx/cnh. El llenado de la Tabla Presupuesto se deberá realizar con el siguiente nivel de detalle:

IV.I.1. Actividad, Sub-actividad, Tarea, Sub-Tarea y Detalle. El catálogo de Actividades, Sub-actividades y Tareas no deberá ser modificado por los Contratistas, manteniendo concordancia con el listado del Contrato. De acuerdo con la ejecución de la estrategia diseñada por el Contratista, se deberá identificar dentro del catálogo de Actividades, Sub-actividades y Tareas del Contrato una correspondencia explícita entre el Programa de Trabajo y su Presupuesto. Añadiendo tantas Sub-tareas como sean necesarias. En el rubro Descripción, se debe agregar una especificación de la Sub-tarea (la cual se identifica con un ID elegido por el Operador Petrolero), que incluya la cantidad y las unidades con las que están estimados los montos (por ejemplo: horas hombre, cantidad de trabajadores, nombre de estudios y kilómetros cuadrados que abarca cada uno, etc. según aplique).

IV.I.2. Costo considerado a ser elegible. Para los Presupuestos asociados a Contratos en donde existe Recuperación de Costos, el Contratista deberá llenar esta columna para cada Sub-tarea de acuerdo con los criterios establecidos en los Contratos. Esta columna deberá mantenerse vacía en los Presupuestos asociados a Contratos en los que no existe Recuperación de Costos.

IV.I.3. Área. Área Contractual en la que se llevará la operación descrita en cada Sub-tarea. El Contratista deberá indicar el Área en el que se realizará la operación solamente cuando sea posible asociar el costo de la operación con el Área Contractual.

IV.I.4. Campo. Campo en el que se llevará la operación descrita en cada Sub-tarea. El Contratista deberá indicar el Campo en el que se realizará la operación solamente cuando sea posible asociar su costo con algún Campo dentro del Área Contractual.

IV.I.5. Yacimiento. Yacimiento en el que se llevará la operación descrita en cada Sub-tarea. El Contratista deberá indicar el Yacimiento en el que se realizará la operación solamente cuando sea posible asociar su costo con algún Yacimiento dentro del Área Contractual.

IV.I.6. Pozo. Pozo en el que se llevará la operación descrita en cada Sub-tarea. El Contratista deberá indicar el Pozo en el que se realizará la operación solamente cuando sea posible asociar su costo con algún Pozo dentro del Área Contractual.

IV.I.7. Mano de Obra, Bienes, Servicios, Capacitación, Transferencia de Tecnología, Infraestructura (Social). Los costos de cada Sub-tarea deberán clasificarse de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Secretaría de Economía. Todos los montos deberán estar en Dólares de los Estados Unidos. Los costos se deberán clasificar en Extranjeros o Contenido Nacional.

IV.I.8. Mes. Los costos programados mensualmente para el periodo abarcado del Presupuesto. Se deberá agregar entre paréntesis el mes calendario al que se refieren los costos. Ejemplo: Primer Presupuesto, Mes 1 (enero 2017) y Mes 2 (febrero 2017).

De acuerdo con la vigencia del Programa de Trabajo al que este asociado, se deberán agregar tantos meses como sean necesarios.

IV.I.9. Inversión o Gasto operativo. Todas las erogaciones, gastos o inversiones relacionadas con las Actividades

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext. 6656 y 8544
Correos electrónicos: luz.cortes@cnh.gob.mx
y juanc.peren@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Petroleras. Se deberá diferenciar si el costo asociado a la Sub-tarea corresponde a costos operativos o es inversión.

II. **Tabla Actividades.** Marque el recuadro únicamente en el caso de adjuntar la Tabla Actividades, la cual está disponible para su descarga en el portal electrónico www.gob.mx/cnh. El llenado de la Tabla Actividades se deberá realizar con el nivel de detalle establecido en su instructivo.

III. **Tabla Producción** Marque el recuadro únicamente en el caso de adjuntar la Tabla Producción, la cual está disponible para su descarga en el portal electrónico www.gob.mx/cnh. El llenado de la Tabla Producción se deberá realizar con el nivel de detalle establecido en su instructivo.

IV. **Tabla de información del Fideicomiso de Abandono.** Marque el recuadro únicamente en el caso de adjuntar la Tabla de información del Fideicomiso de Abandono, la cual está disponible para su descarga en el portal electrónico www.gob.mx/cnh. El llenado de la Tabla de información del Fideicomiso de Abandono se deberá realizar con el nivel de detalle establecido en su instructivo.

Fundamento Jurídico: Artículos 27 y 28 de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos y artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Tabla de Presupuesto. Plan de Exploración y Plan de Desarrollo para la Extracción

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Detalle

Numero de Contrato/Asignación:	
Operador:	
Nombre del Área Contractual/Bloque/Asignación:	
Fecha Presentación:	

Clasificación								Estructura CC					Costos
Id_Actividad petrolera	Actividad petrolera	id_Sub-actividad petrolera	Sub-actividad petrolera	id_Tarea	Tarea	id_Sub-tarea	Descripción	Costo considerado a ser elegible (Si / No)	Area	Campo*	Yacimiento*	Pozo	Inversión o Gasto Operativo
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-001	Evaluaciones técnico económicas								
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-002	Recopilación de información								
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-003	Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto								
AC-1	Exploración	SA-01	General	TA-004	Revisión y evaluación de información								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísica	TA-005	Adquisición sísmica, 2D, 3D, 4D, multicomponente								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísica	TA-006	Pre procesado, procesado, interpretación y re procesado de datos sísmicos								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísica	TA-007	Levantamientos magnetométricos, adquisición, procesado e interpretación								
AC-1	Exploración	SA-02	Geofísica	TA-008	Levantamientos gravimétricos, adquisición, procesado e interpretación								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-009	Análisis geoquímicos de muestras								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-010	Estudios estratigráficos								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-011	Análisis de Hidrocarburos								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-012	Estudios geológicos regionales								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-013	Estudios geológicos de detalle								
AC-1	Exploración	SA-03	Geología	TA-014	Estudios petrofísicos								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación d	TA-015	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación d	TA-016	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación d	TA-017	Servicios de soporte								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación d	TA-018	Servicios de perforación de Pozos								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación d	TA-019	Realización de pruebas de formación								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación d	TA-020	Suministros y Materiales								
AC-1	Exploración	SA-04	Perforación d	TA-021	Terminación de Pozos								
AC-1	Exploración	SA-05	Ingeniería de	TA-022	Estimación de recursos prospectivos y estimaciones de producción								
AC-1	Exploración	SA-05	Ingeniería de	TA-023	Delimitación de Yacimientos								
AC-1	Exploración	SA-05	Ingeniería de	TA-024	Caracterización de Yacimientos								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenie	TA-025	Ingeniería conceptual								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenie	TA-026	Diseño de instalaciones de superficie								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenie	TA-027	Estudios del fondo marino								
AC-1	Exploración	SA-06	Otras Ingenie	TA-028	Diseño de ductos								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Sa	TA-029	Estudios de impacto ambiental								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Sa	TA-030	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Sa	TA-031	Auditorías de seguridad								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Sa	TA-032	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Sa	TA-033	Restauración ambiental								
AC-1	Exploración	SA-07	Seguridad, Sa	TA-034	Auditoría ambiental								

AC-2	Evaluación	SA-08	General	TA-035	Evaluaciones técnico económicas							
AC-2	Evaluación	SA-08	General	TA-036	Plan de desarrollo con ingeniería básica							
AC-2	Evaluación	SA-08	General	TA-037	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto							
AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-038	Adquisición sísmica, 2D, 3D, 4D, multicomponente							
AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-039	Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sísmicos							
AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-040	Levantamientos magnetométricos, adquisición, procesado e interpretación							
AC-2	Evaluación	SA-09	Geofísica	TA-041	Levantamientos gravimétricos, adquisición, procesado e interpretación							
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-042	Análisis geoquímicos de muestras							
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-043	Estudios estratigráficos							
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-044	Análisis de Hidrocarburos							
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-045	Estudios geológicos regionales							
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-046	Estudios geológicos de detalle							
AC-2	Evaluación	SA-10	Geología	TA-047	Estudios petrofísicos							
AC-2	Evaluación	SA-11	Pruebas de P	TA-048	Equipamiento de Pozos							
AC-2	Evaluación	SA-11	Pruebas de P	TA-049	Realización de pruebas de producción							
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de	TA-050	Cálculo de Reservas y estimaciones de producción							
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de	TA-051	Modelado y simulación de Yacimientos							
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de	TA-052	Estudios presión, volumen y temperatura (PVT)							
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de	TA-053	Caracterización de Yacimientos							
AC-2	Evaluación	SA-12	Ingeniería de	TA-054	Diseño de terminaciones de Pozos							
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenie	TA-055	Ingeniería conceptual							
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenie	TA-056	Diseño de instalaciones de superficie							
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenie	TA-057	Estudios del fondo marino							
AC-2	Evaluación	SA-13	Otras Ingenie	TA-058	Diseño de ductos							
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación d	TA-059	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización							
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación d	TA-060	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos							
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación d	TA-061	Servicios de soporte							
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación d	TA-062	Servicios de perforación de Pozos							
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación d	TA-063	Realización de pruebas de formación							
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación d	TA-064	Suministros y Materiales							
AC-2	Evaluación	SA-14	Perforación d	TA-065	Terminación de Pozos							
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Sa	TA-066	Estudios de impacto ambiental							
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Sa	TA-067	Prevención y detección de incendio y fugas de gas							
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Sa	TA-068	Auditorías de seguridad							
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Sa	TA-069	Tratamiento y eliminación de residuos							
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Sa	TA-070	Restauración ambiental							
AC-2	Evaluación	SA-15	Seguridad, Sa	TA-071	Auditoría ambiental							

AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-072	Evaluaciones técnico económicas						
AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-073	Administración de contratos						
AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-074	Plan de desarrollo con ingeniería de detalle						
AC-3	Desarrollo	SA-16	General	TA-075	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto						
AC-3	Desarrollo	SA-17	Geofísica	TA-076	Reinterpretación sísmica de detalle						
AC-3	Desarrollo	SA-17	Geofísica	TA-077	Procesamiento y reprocesamiento de datos sísmicos						
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-078	Caracterización geológica – petrofísica de Yacimientos						
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-079	Análisis geoquímicos de muestras						
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-080	Estudios estratigráficos						
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-081	Análisis de Hidrocarburos						
AC-3	Desarrollo	SA-18	Geología	TA-082	Estudios petrofísicos						
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación d	TA-083	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización						
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación d	TA-084	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos						
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación d	TA-085	Servicios de soporte						
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación d	TA-086	Servicios de perforación de Pozos						
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación d	TA-087	Suministros y Materiales						
AC-3	Desarrollo	SA-19	Perforación d	TA-088	Terminación de Pozos						
AC-3	Desarrollo	SA-20	Pruebas de P	TA-089	Equipamiento de Pozos						
AC-3	Desarrollo	SA-20	Pruebas de P	TA-090	Realización de pruebas de producción						
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de	TA-091	Cálculo de Reservas y estimaciones de producción						
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de	TA-092	Modelado y simulación de Yacimientos						
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de	TA-093	Estudios de presión volumen temperatura (PVT)						
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de	TA-094	Caracterización de Yacimientos						
AC-3	Desarrollo	SA-21	Ingeniería de	TA-095	Diseño de terminaciones de Pozos						
AC-3	Desarrollo	SA-22	Intervención d	TA-096	Intervención de Pozos para restauración						
AC-3	Desarrollo	SA-22	Intervención d	TA-097	Otras intervenciones especificas en Pozos						
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenier	TA-098	Ingeniería de detalle						
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenier	TA-099	Ingeniería conceptual						
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenier	TA-100	Diseño de instalaciones de superficie						
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenier	TA-101	Estudios de fondo marino						
AC-3	Desarrollo	SA-23	Otras Ingenier	TA-102	Diseño de ductos						
AC-3	Desarrollo	SA-24	Construcción	TA-103	Construcción de instalaciones terrestres y marinas						
AC-3	Desarrollo	SA-24	Construcción	TA-104	Construcción y tendido de ductos						
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Sa	TA-105	Elaboración del plan de seguridad y medio ambiente						
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Sa	TA-106	Prevención y detección de incendio y fugas de gas						
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Sa	TA-107	Implementación y seguimiento						
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Sa	TA-108	Auditoría ambiental						
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Sa	TA-109	Tratamiento y eliminación de residuos						
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Sa	TA-110	Restauración ambiental						
AC-3	Desarrollo	SA-25	Seguridad, Sa	TA-111	Auditorías de seguridad						

AC-4	Producción	SA-26	General	TA-112	Administración de contratos								
AC-4	Producción	SA-26	General	TA-113	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto								
AC-4	Producción	SA-26	General	TA-114	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-4	Producción	SA-26	General	TA-115	Servicios de soporte								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-116	Procesamiento y reprocesamiento de información geofísica y petrofísica								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-117	Caracterización geológica y petrofísica de Yacimientos								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-118	Análisis geoquímicos de muestras								
AC-4	Producción	SA-27	Geología	TA-119	Estudios petrofísicos								
AC-4	Producción	SA-28	Pruebas de P	TA-120	Equipamiento de Pozos								
AC-4	Producción	SA-28	Pruebas de P	TA-121	Realización de pruebas de producción								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de	TA-122	Cálculo de Reservas y estimaciones de producción								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de	TA-123	Simulación y caracterización de Yacimientos								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de	TA-124	Estudios de presión volumen temperatura (PVT)								
AC-4	Producción	SA-29	Ingeniería de	TA-125	Diseño de terminaciones de Pozos								
AC-4	Producción	SA-30	Otras Ingenie	TA-126	Ingeniería de detalle para reacondicionamiento de instalaciones								
AC-4	Producción	SA-31	Construcción	TA-127	Construcción y/o adaptación de infraestructura u otras facilidades								
AC-4	Producción	SA-32	Intervención d	TA-128	Intervención de Pozos para mantenimiento y rehabilitación								
AC-4	Producción	SA-32	Intervención d	TA-129	Otras intervenciones específicas en Pozos								
AC-4	Producción	SA-33	Operación de	TA-130	Mantenimiento de las instalaciones de producción								
AC-4	Producción	SA-33	Operación de	TA-131	Ingeniería de producción								
AC-4	Producción	SA-33	Operación de	TA-132	Operación de las instalaciones de producción								
AC-4	Producción	SA-34	Ductos	TA-133	Mantenimiento de ductos								
AC-4	Producción	SA-34	Ductos	TA-134	Operación de ductos								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Sa	TA-135	Actualización del plan de seguridad y medio ambiente								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Sa	TA-136	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Sa	TA-137	Implementación y seguimiento								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Sa	TA-138	Auditoria ambiental								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Sa	TA-139	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Sa	TA-140	Restauración ambiental								
AC-4	Producción	SA-35	Seguridad, Sa	TA-141	Auditoria de seguridad								
AC-5	Abandono	SA-36	General	TA-142	Evaluaciones técnico económicas								
AC-5	Abandono	SA-36	General	TA-143	Administración de contratos								
AC-5	Abandono	SA-36	General	TA-144	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto								
AC-5	Abandono	SA-37	Otras Ingenie	TA-145	Planes de Abandono								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-n	TA-146	Ejecución del Abandono instalaciones de superficie								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-n	TA-147	Ejecución de planes de restauración								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-n	TA-148	Ejecución de planes de Abandono de instalaciones de fondo								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-n	TA-149	Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos								
AC-5	Abandono	SA-38	Desmantela-n	TA-150	Servicios de soporte								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Sa	TA-151	Estudios de impacto ambiental								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Sa	TA-152	Prevención y detección de incendio y fugas de gas								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Sa	TA-153	Tratamiento y eliminación de residuos								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Sa	TA-154	Auditoria ambiental								
AC-5	Abandono	SA-39	Seguridad, Sa	TA-155	Auditoria de seguridad								

	Sub-total
	Contenido Nacional
tal contabilizable para contenido nacional	
tenido nacional (variable de Metodología)	
	Monto de gasto total anual
entaje de contenido nacional (Total anual)	
	Monto de gasto total por etapa
rcentaje de contenido nacional (por etapa)	

(Dólares)

Mano de Obra ($)		Bienes ($)		Servicios ($)		Capacitación ($)		Transferencia de Tecnología	Infraestructura (Social)
Contenido Nacional	Extranjero	Contenido Nacional	Extranjero	Contenido Nacional	Extranjero	Contenido Nacional	Extranjero	$	$

Tabla Actividades

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla Actividades

Asignación o Contrato	Actividad	Clasificación	Fecha inicio	Fecha fin	Pozo tipo plan de desarrollo	Actividad perteneciente a otro programa de trabajo	Justificación

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla Producción

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla Producción

Asignación o Contrato	Campo	Yacimiento	Pozo	Fluido	Perfil	Mes 1	Mes 2	Mes 3	...mes n
				Aceite					
				Gas					
				Agua					

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Tabla de información del Fideicomiso de Abandono

FA-I_Pozos Parte 1 de 4

Comisión Nacional de Hidrocarburos

FA-I formato de control de inventario de Abandono dirigido al Operador Petrolero

Operador Petrolero:
Identificador de Contrato/autorización:
Fecha de inventario:

Campo	Yacimiento	Nombre de pozo	Identificador del pozo	Tipo de inventario	Ubicación del pozo	Pozos terrestres		Pozos marinos		Ubicación geográfica del pozo ITRF08				
						Entidad federativa	Municipio	Polígono marítimo	Tirante de agua (m)	Latitud	Longitud	Zona UTM	X	Y

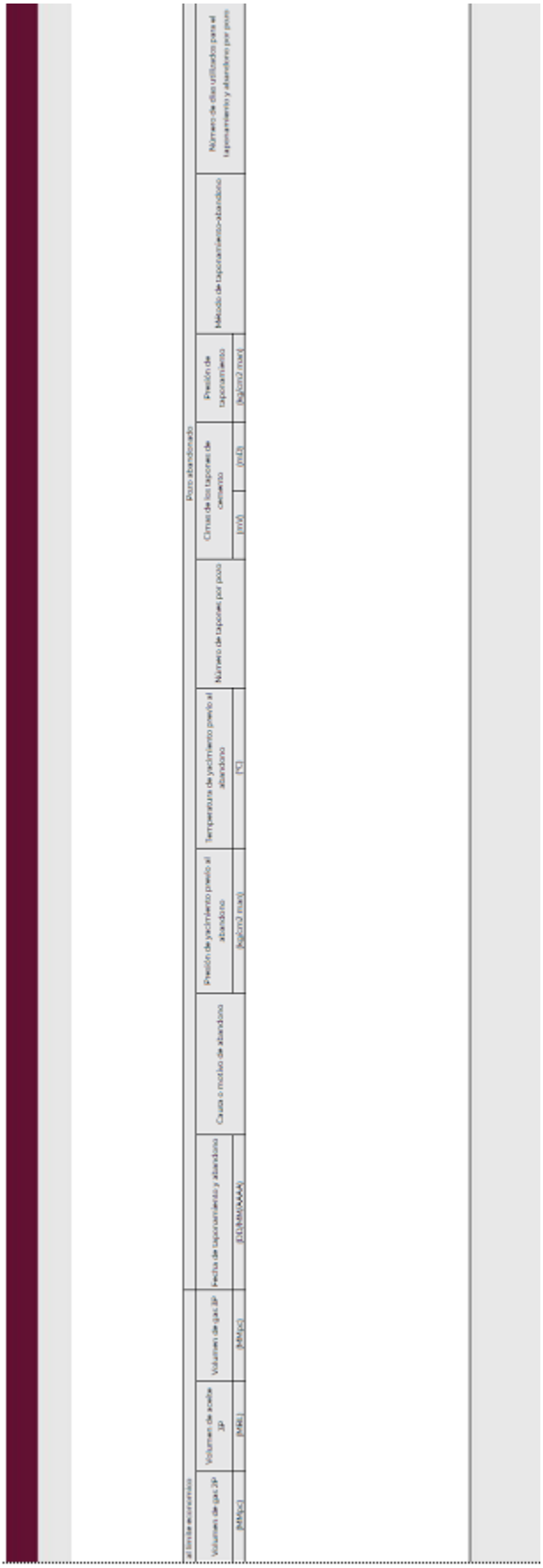
GOBIERNO DE MÉXICO CNH CONAMER

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext. 6568
Correo electrónico: diariooficial@cnh.gob.mx

FA-I_Pozos Parte 2 de 4

Tipo de pozo	Número de ramificaciones	Formación o edad (Nombre de la última perforada)	Tipo de hidrocarburos (aceite/gas/condensado)	Fecha terminación (DD/MM/AAAA)	Estado actual del pozo	Tipo de sistema artificial	Profundidad total perforada (mD)	Profundidad de referencia (m)	Tipo de terminación	Número de intervalos disparados	Volumen de reserva		
											Volumen de aceite 1P (MBL)	Volumen de gas 1P (MMpc)	Volumen de aceite 2P (MBL)

FA-I_Pozos Parte 3 de 4



al límite económico														
Volumen de gas Jip (MMpc)	Volumen de aceite Jip (Mbl)	Volumen de gas Jip (MMpc)	Pozo abandonado											
			Fecha de taponamiento y abandono (DD/MM/AAAA)	Causa o motivo de abandono	Presión de yacimiento previo al abandono (kg/cm2 man)	Temperatura de yacimiento previo al abandono (°C)	Número de tapones por pozo	Cimas de los tapones de cemento		Presión de taponamiento (kg/cm2 man)	Método de taponamiento-abandono	Número de días utilizados para el taponamiento y abandono por pozo
								(mV)	(mD)			

FA-I_Pozos Parte 4 de 4

		Costos reales del abandono																Estimación de costos de abandonos futuros			
Problemas de integridad de TRs previo al taponamiento	Tipo de equipo utilizado para el taponamiento y abandono	Paridad peso/dólar	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto		Equipo		Personal		Logística		Servicios y materiales		Seguridad y medio ambiente		Otros		Costo total taponamiento y abandono por pozo		Costo estimado taponamiento y abandono por pozo		Fecha estimada de abandono	Comentarios
			Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	(DD/MM/AAAA)	

FA-I_Ductos Parte 1 de 4

Comisión Nacional de Hidrocarburos

FA-I formato de control de inventario de abandono dirigido al operador.

Operador petrolero:
Identificador de contrato/autorización:
Fecha de inventario:

Nombre del ducto	Id ducto	Tipo de inventario ductos	Condición actual	Fecha de construcción (DD/MM/AAAA)	Servicio	Longitud (km)	Diámetro (PG)	Ubicación geográfica del pozo ITRP08					tirante de Agua (marinos) (m)
								Latitud	Longitud	Zona UTM	X	Y	

GOBIERNO DE MÉXICO CNH CONAMER

Contacto
Avenida Patriotismo 580, colonia Noroeste,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55-4774-6500 ext 6668
Correo electrónico: dofumendez@cnh.gob.mx

FA-I_Ductos Parte 2 de 4

Entidad Federativa (terrestres)	Coordenadas geográficas inicio						Coordenadas geográficas final						Área de remediación	DESMANTELAMIENTOS REALIZADOS			
	Latitud	Longitud	Zona UTM	X	Y	SISTEMA DE REFERENCIA GEODÉSICO	Latitud	Longitud	Zona UTM	X	Y	Sistema de referencia geodésico		FECHA DE DESMANTELAMIENTO	CAUSA O MOTIVO DESMANTELAMIENTO	NÚMERO DE DÍAS UTILIZADO PARA EL DESMANTELAMIENTO	TIPO DE EQUIPO REQUERIDO PARA EL DESMANTELAMIENTO
													(m2)	(DD/MM/AAAA)			

FA-I_Ductos Parte 3 de 4

	COSTOS REALES DE DESMANTELAMIENTO																	
DISPOSICION FINAL DEL DUCTO	PARIDAD PESO/DÓLAR	ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN DE ACTIVIDADES Y GASTOS GENERALES DEL PROYECTO		EJECUCIÓN DE PLANES DE RESTAURACIÓN		EJECUCIÓN DE PLANES DE ABANDONO DE DUCTOS/TUBERIAS		TRANSPORTE MARÍTIMO Y/O AÉREO DE PERSONAL, MATERIALES Y/O EQUIPOS		SERVICIOS DE SOPORTE		ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE INCENDIO Y FUGAS DE GAS	
		PESOS	DÓLARES	PESOS	DÓLARES	PESOS	DÓLARES	PESOS	DÓLARES	PESOS	DÓLARES	PESOS	DÓLARES	PESOS	DÓLARES

FA-I_Ductos Parte 4 de 4

												ESTIMACIÓN DE COSTOS DE DESMANTELAMIENTOS FUTUROS			
TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS		AUDITORÍA AMBIENTAL		AUDITORÍA DE SEGURIDAD		OTROS		COSTO TOTAL OPERACIONES DEL DESMANTELAMIENTO		COSTO ESTIMADO DESMANTELAMIENTO POR DUCTO		FECHA ESTIMADA DE DESMANTELAMIENTO/ABANDONO	COMENTARIOS
PESOS	DÓLARES	PESOS	DÓLARES	PESOS	DÓLARES	PESOS	DÓLARES	PESOS	DÓLARES	PESOS	DÓLARES	(DD/MM/AAAA)	

FA-I_Instalaciones Parte 1 de 4

Comisión Nacional de Hidrocarburos

FA-I FORMATO DE CONTROL DE INVENTARIO DE ABANDONO DIRIGIDO AL OPERADOR:

OPERADOR PETROLERO:
IDENTIFICADOR DE CONTRATO/AUTORIZACIÓN:
FECHA DE INVENTARIO:

TIPO DE INSTALACION	NOMBRE DE INSTALACION	ID DE LA INSTALACION	TIPO DE INVENTARIO DE ACTIVO	CONDICIÓN ACTUAL	FECHA DE CONSTRUCCIÓN (DD/MM/AAAA)	SERVICIO	CAPACIDAD	UNIDADES DE CAPACIDAD	TAMAÑO / PESO (TONELADAS)	UBICACIÓN	TIRANTE DE AGUA (MARINOS) (m)	ENTIDAD FEDERATIVA (TERRESTRES)

GOBIERNO DE MÉXICO CNH CONAMER

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-4800 ext. 6519
Correo electrónico: dario.morales@cnh.gob.mx

FA-I_Instalaciones Parte 2 de 4

COORDENADAS GEOGRÁFICAS						ÁREA DE REMEDIACIÓN	DESMANTELAMIENTOS REALIZADOS							
LATITUD	LONGITUD	ZONA UTM	X	Y	SISTEMA DE REFERENCIA GEODÉSICO		FECHA DE DESMANTELAMIENTO	CAUSA O MOTIVO DESMANTELAMIENTO	NÚMERO DE DÍAS UTILIZADO PARA EL DESMANTELAMIENTO	TIPO DE EQUIPO REQUERIDO PARA EL DESMANTELAMIENTO	DISPOSICION FINAL DE LA INSTALACIÓN	PARIDAD PESO/DÓLAR	ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN DE ACTIVIDADES Y GASTOS GENERALES DEL PROYECTO	
						(km2)	(DD/MM/AAAA)						PESOS	DÓLARES

FA-I_Instalaciones Parte 3 de 4

COSTOS REALES DE DESMANTELAMIENTO															
EJECUCIÓN DEL ABANDONO INSTALACIONES DE SUPERFICIE.		EJECUCIÓN DE PLANES DE RESTAURACIÓN.		EJECUCIÓN DE PLANES DE ABANDONO DE INSTALACIONES DE FONDO.		TRANSPORTE MARÍTIMO Y/O AÉREO DE PERSONAL, MATERIALES Y/O EQUIPOS.		SERVICIOS DE SOPORTE.		ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.		PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE INCENDIO Y FUGAS DE GAS.	
PESOS	DÓLARES	PESOS	DÓLARES	PESOS	DÓLARES	PESOS	DÓLARES	PESOS	DÓLARES	PESOS	DÓLARES	PESOS	DÓLARES

FA-I_Instalaciones Parte 4 de 4

												ESTIMACIÓN DE COSTOS DE DESMANTELAMIENTOS FUTUROS			
TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS		AUDITORÍA AMBIENTAL		AUDITORÍA DE SEGURIDAD		OTROS		COSTO TOTAL OPERACIONES DEL DESMANTELAMIENTO		COSTO ESTIMADO DESMANTELAMIENTO DE INSTALACIONES		FECHA ESTIMADA DE DESMANTELAMIENTO/ABANDONO	COMENTARIOS
PESOS	DÓLARES	PESOS	DÓLARES	PESOS	DÓLARES	PESOS	DÓLARES	PESOS	DÓLARES	PESOS	DÓLARES	(DD/MM/AAAA)	

Comisión Nacional de Hidrocarburos

FA-RCA formato de información de costeo de actividades relacionadas al Fideicomiso De Abandono

Operador petrolero:
Identificador de contrato/autorización:
Fecha de inventario:

Campo	Yacimiento	Nombre de pozo	Id	Año de costeo	Paridad peso/dólar	Evaluaciones técnico económicas	
						Pesos	Dólares

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6559
Correo electrónico: doris.mendez@cnh.gob.mx

General				Otras Ingenierías			
Administracion de contratos		Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto		Planes de Abandono		Ejecución del Abandono instalaciones de superficie	
Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares

FA-RCA_Pozos Parte 3 de 4

Desmantelamiento de Instalaciones									
Ejecución de planes de restauración		Ejecucion de planes de Abandono de instalaciones de fondo		Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos		Servicios de soporte		Estudios de impacto ambiental	
Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares

Seguridad, Salud y Medio Ambiente							
Prevención y detección de incendio y fugas de gas		Tratamiento y eliminación de residuos		Auditoría ambiental		Auditoría de seguridad	
Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares

Comisión Nacional de Hidrocarburos

FA-RCA Formato de información de costeo de actividades relacionadas al fideicomiso de abandono

Operador petrolero:
Identificador de contrato/autorización:
Fecha de inventario:

Nombre del ducto	Id	Año de costeo	Paridad peso/dólar	General			
				Evaluaciones técnico económicas		Administracion de contratos	
				Pesos	Dólares	Pesos	Dólares

GOBIERNO DE MÉXICO

CNH Comisión Nacional de Hidrocarburos

CONAMER COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6559
Correo electrónico: doris.mendez@cnh.gob.mx

		Otras Ingenierías					
Administración, gestión de actividades y		Planes de Abandono		Ejecución del Abandono instalaciones de		Ejecución de planes de restauración	
Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares

Desmantelamiento de Instalaciones							
Ejecucion de planes de Abandono de		Transporte maritimo y/o aéreo de		Servicios de soporte		Estudios de impacto ambiental	
Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares

Seguridad, Salud y Medio Ambiente							
Prevención y detección de incendio y		Tratamiento y eliminación de residuos		Auditoría ambiental		Auditoría de seguridad	
Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares

FA-RCA_Instalaciones Parte 1 de 4

Comisión Nacional de Hidrocarburos

FA-RCA FORMATO DE INFORMACIÓN DE COSTEO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS AL FIDEICOMISO DE ABANDONO

OPERADOR PETROLERO:
IDENTIFICADOR DE CONTRATO/AUTORIZACIÓN:
FECHA DE INVENTARIO:

TIPO DE INSTALACION	NOMBRE DE INSTALACION	ID	AÑO DE COSTEO	PARIDAD PESO/DÓLAR	General			
					Evaluaciones técnico económicas		Administracion de contratos	
					PESOS	DÓLARES	PESOS	DÓLARES

GOBIERNO DE MÉXICO

CNH Comisión Nacional de Hidrocarburos

CONAMER COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6559
Correo electrónico: doris.mendez@cnh.gob.mx

FA-RCA_Instalaciones Parte 2 de 4

		Otras Ingenierías					
Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto		Planes de Abandono		Ejecución del Abandono instalaciones de superficie		Ejecución de planes de restauración	
PESOS	DÓLARES	PESOS	DÓLARES	PESOS	DÓLARES	PESOS	DÓLARES

Desmantelamiento de Instalaciones							
Ejecucion de planes de Abandono de instalaciones de fondo		Transporte marítimo y/o aéreo de personal, Materiales y/o equipos		Servicios de soporte		Estudios de impacto ambiental	
PESOS	DÓLARES	PESOS	DÓLARES	PESOS	DÓLARES	PESOS	DÓLARES

Seguridad, Salud y Medio Ambiente							
Prevención y detección de incendio y fugas de gas		Tratamiento y eliminación de residuos		Auditoría ambiental		Auditoría de seguridad	
PESOS	DÓLARES	PESOS	DÓLARES	PESOS	DÓLARES	PESOS	DÓLARES

FA-CA_Fondo Parte 1 de 1

Comisión Nacional de Hidrocarburos

FA-CA Formato para cálculo de aportaciones para el fideicomiso de abandono

Operador petrolero:
Identificador de contrato/autorización:

Año	PAEt [mbpce]	RR [mbpce]	PAEt/RR [fraccion]	Provisión esperada de abandono [mmdolares]	AAAt Inicial [MMDolares]	CAE [MMDolares]	rt [fraccion]	IAt [MMDolares]	AAt [MMDolares]	St-1 [MMDolares]	StA [MMDolares]	AAAt [MMDolares]

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noncalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext. 6559
Correo electrónico: doris.mendez@cnh.gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

FA-CA Formato para cálculo de aportaciones para el fideicomiso de abandono

Operador petrolero:
Identificador de contrato/autorización:

Categoría	Tipo de hidrocarburo	Totales	Volumen de producción																								
			2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043
	Aceite (mb)																										
	Gas (mmpc)																										
	PCE (mb)																										

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6559
Correo electrónico: doris.mendez@cnh.gob.mx

Formato PAA-EXP Aviso del Programa de Trabajo y Presupuesto de Planes de Exploración de Asignaciones

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Formato PAA-EXP
Aviso del Programa de Trabajo y Presupuesto de Planes de Exploración de Asignaciones

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-CNH-27	DD / MM / AAAA
Lugar en que se presenta el trámite	**Fecha en que se presenta el trámite**
	DD / MM / AAAA

Antes de iniciar el llenado, lea las instrucciones correspondientes.
Si algunos de los datos no pueden ser desarrollados dentro del presente Formato, adjuntar archivo a dicho documento.

Sección 1. Datos generales del Operador Petrolero
(Proporcione la información que se solicita)

I.	Nombre del Asignatario:
II.	Número(s) y nombre(s) o Identificador(es) de Asignación o Asignaciones:

Autorización expresa para ser notificado por medios de comunicación electrónica
(Los datos de contacto deben corresponder al representante legal)

III.	Autorización expresa para ser notificado y recibir comunicaciones por medio de correo electrónico: ◯ Si ◯ No
IV.	Correo electrónico para recibir notificaciones y comunicaciones con la Comisión:

Nota: En caso de que alguna de la información y/o documentación, referente a los Datos Generales (Nombre o Razón Social, nombre del representante legal, domicilio para oír y recibir notificaciones, datos de contacto) haya sufrido cambios respecto de la entregada con motivo de la aprobación del Plan, adjuntar la actualización correspondiente

Sección 2. Tipo de Plan al cual está asociado el Programa de Trabajo y Presupuesto
(Seleccionar la modalidad del Plan al que se refiere el Programa de Trabajo y Presupuesto)

◯	**I.** Plan de Exploración (Presentación de programa(s) relacionado(s) a un Plan de Exploración de yacimientos convencionales)
◯	**II.** Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales (Presentación de programa(s) relacionado(s) a yacimientos no convencionales)

Sección 3. Modalidad de programas a presentar
(Seleccione una opción según corresponda)

◯	**I.** Primer Programa de Trabajo y Presupuesto. (Pase a la Sección 4)
◯	**II.** Segundo o subsecuente Programa de Trabajo y Presupuesto. (Pase a la Sección 4)
◯	**III.** Modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto(s) presentado(s) previamente. (Pase a la Sección 5)

Sección 4. Documentación anexa al aviso del Programa de Trabajo y Presupuesto
(Seleccione los documentos que anexa y correspondan a la modalidad I y II de la Sección 3)

☐	**I.** Tabla de Programa de Trabajo de Asignaciones de Exploración (La tabla se encuentra disponible en el portal electrónico www.gob.mx/cnh.)
☐	**II.** Tabla de Programa de Inversión Anual de Asignaciones de Exploración (La tabla se encuentra disponible en el portal electrónico www.gob.mx/cnh.)

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

GOBIERNO DE MÉXICO · CONAMER · CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel 55 4774-6500 ext 6549
Correo electrónico:
oscar.mancera@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sección 5. Documentación anexa a la modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto para Planes de Exploración de Asignaciones

(Seleccione los documentos que anexa y correspondan a la modalidad III de la Sección 3)

☐	**I.** Aviso de modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos que se exponen en este documento son ciertos y que los documentos que exhibo no son falsos y estoy enterado de las sanciones que impone la legislación vigente a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Fecha (DD/MM/AA) ___/___/___

_____

Nombre y firma

Firma: El formato debe ser suscrito con tinta azul por el representante legal del Asignatario, quien entrega copia simple legible y fiel de la identificación para cotejo.

Instructivo de llenado

Sección 1. Datos generales del Operador Petrolero. Esta sección debe de llenarse con los siguientes datos de identificación del Asignatario:

I. **Nombre del Asignatario:** Nombre del Asignatario que hace entrega del presente formato.
II. **Número(s) y nombre(s) o de Identificador(es) de Asignación o Asignaciones.** Anote el número y nombre que corresponde a la Asignación. En caso de presentar para todas las Asignaciones con Plan de Exploración colocar "TODAS CON PLAN VIGENTE".
III. **Autorización expresa para ser notificado y recibir comunicaciones por medio de correo electrónico.** En caso de marcar NO, no existirá comunicación electrónica entre la Comisión y el representante legal. (solo puede marcar una opción por formulario)
IV. **Correo electrónico para recibir notificaciones y comunicaciones con la Comisión.** Anotar el correo electrónico en el que desea recibir notificaciones oficiales de la Comisión.

Nota: En caso de que alguna de la información y/o documentación, referente a los Datos Generales (Nombre o Razón Social, nombre del representante legal, domicilio para oír y recibir notificaciones, datos de contacto) haya sufrido cambios respecto de la entregada con motivo de la aprobación del Plan, adjuntar la actualización correspondiente.

Sección 2. Tipo de Plan al cual está asociado el Programa de Trabajo y Presupuesto. Seleccione la modalidad del Plan al cual se refiere su Programa de Trabajo y Presupuesto. (solo puede marcar una opción por formulario).

I. **Plan de Exploración**: Marque el recuadro en caso de ser el(los) Programa(s) de Trabajo y Presupuesto relacionado(s) a su Plan de Exploración de Yacimientos convencionales, estos incluyen a todos los Planes.
II. **Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales**: Marque el recuadro en caso de ser el(los) Programa(s) de Trabajo y Presupuesto relacionados a su Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales. Para este caso deben haberse aprobado con los Lineamientos.

Sección 3. Modalidad de programas a presentar. Marque un recuadro en función de lo que se presentará (solo puede marcar una opción por formulario):

I. **Presentación del primer Programa de Trabajo y Presupuesto.** Marque el recuadro en caso de presentar el primer Programa de Trabajo y Presupuesto. En caso de seleccionar este rubro continúe en la Sección 4.

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6549
Correo electrónico:
oscar.mancera@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

II. **Segundo o subsecuente Programa de Trabajo y Presupuesto**: Marque el recuadro en caso de ser el segundo o subsecuente(s) Programa(s) de Trabajo y Presupuesto. En caso de seleccionar este rubro continúe en la Sección 4.

III. **Modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto(s) presentado(s) previamente:** Marque el recuadro en caso de presentar la modificación del (los) Programa(s) de Trabajo y Presupuesto presentado(s) previamente. En caso de seleccionar este rubro continúe en la Sección 5.

Sección 4. Documentación anexa al aviso del Programa de Trabajo y Presupuesto para Planes de Exploración de Asignaciones. Marque el recuadro únicamente en el caso de adjuntar la documentación correspondiente.

I. **Tabla de Programa de Trabajo de Asignaciones de Exploración.** Marque el recuadro en caso de adjuntar la Tabla de Programa de Trabajo de Asignaciones de Exploración, la cual está disponible para su descarga en el portal electrónico www.gob.mx/cnh.

II. **Tabla de Programa de Inversión de Asignaciones de Exploración**. Marque el recuadro en caso de adjuntar la Tabla de Programa de Inversión de Asignaciones de Exploración, la cual está disponible para su descarga en el portal electrónico portal www.gob.mx/cnh.

El llenado de las tablas se deberá realizar bajo las siguientes consideraciones:

Instrucciones de llenado de las tablas:

1. La tabla deberá presentarse en formato digital.
2. Adecuar el programa de actividades y/o inversiones según el nivel de detalle descrito en el "Catálogo de Variables" y/o "Catálogo de Referencia de Pozos", los cuales están basados en una lista enunciativa mas no limitativa. En caso de contar con información adicional, describirlo en el apartado de comentarios y, en caso de ser necesario, incluir como anexo(s), la documentación correspondiente.
3. Incluir cuantas filas sean necesarias de acuerdo con las actividades o inversiones reportadas por cada Asignación.
4. El llenado de la tabla deberá ser en mayúsculas, sin el uso de acentos o caracteres especiales.
5. Información correspondiente a Electromagnéticos/Estudios/Procesado 2D-3D/Sísmica 2D-3D:
   a) Incluir cada actividad dentro del mes esperado a concluir.
   b) Incluir el total de las inversiones programadas en millones de pesos (MMPESOS), dentro del mes esperado a ejercer, según la actividad.
   c) Incluir en su caso y por actividad, los comentarios y/o aclaraciones pertinentes.
6. Información relacionada a Pozos
   a) Incluir los pozos programados de acuerdo con el mes esperado a concluir.
   b) Incluir las inversiones programadas en millones de pesos (MMPESOS), según los rubros a detalle a los que refiere el "Catálogo de Referencia de Pozos".
   c) Incluir en su caso, por actividad, los comentarios y/o aclaraciones pertinentes.
7. Una vez concluidas las actividades programadas y de acuerdo con la tabla "Informe Mensual de Actividades en Asignaciones de Exploración" se deberá entregar al CNIH toda aquella información derivada de las actividades exploratorias, para dar cumplimiento a los artículos 32 y 33 de la Ley de Hidrocarburos, según los requerimientos del propio CNIH.

Sección 5. Documentación anexa a la modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto para Planes de Exploración de Asignaciones. Marque el recuadro únicamente en el caso de adjuntar la documentación correspondiente.

I. **Aviso de modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto.** Marque el recuadro únicamente en el caso de adjuntar el aviso a la Comisión a través de escrito libre en el que se describa las actividades y/o inversiones que se modifican en el Programa de Trabajo y Presupuesto originalmente presentado.

Fundamento Jurídico: Artículos 27, 28 y 33, fracción III de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos y artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6549
Correo electrónico:
oscar.mancera@cnh.gob.mx

Tabla de Programa de Trabajo en Asignaciones de Exploración

Parte 1 de 2

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla de Programa de Trabajo de Asignaciones de Exploración

ID	Asignación	Plan de exploración o programa de evaluación	Actividad	Tipo	Nombre de actividad (detalle)	Numero de ares (en caso de contar con ares b)	Unidad	ene-n	feb-n
AE-0001	AE-0001 - 2M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Geofisica	Adquisicion sismica 2d	Estudio de identificacion y eval de sistemas petroleros "a"		Numero		
AE-0001	AE-0001 - 2M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Estudios asociados a pozo	Estudios	Estudios geofisicos ó geotecnicos "a"	Estudios geofisicos ó geotecnicos "a"	Numero		
AE-0001	AE-0001 - 2M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Estudios asociados a pozo	Estudios	Estudios de riesgo somero "a"	Estudios de riesgo somero "a"	Numero		
AE-0001	AE-0001 - 2M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Geofisica	Adquisicion sismica 2d	Adquisicion sismica 2d "a"	Adquisicion sismica 2d "a"	Km		
AE-0001	AE-0001 - 2M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Geofisica	Adquisicion sismica 3d	Adquisicion sismica 3d "a"	Adquisicion sismica 3d "a"	Km2		
AE-0001	AE-0001 - 2M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Geofisica	Procesado sismico 2d	Licencia uso dato y procesado sismico 2d "sismica a"	Licencia uso dato y procesado sismico 2d "sismica a"	Km		
AE-0001	AE-0001 - 2M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Geofisica	Procesado sismico 3d	Licencia uso dato y procesado sismico 3d "sismica a"	Licencia uso dato y procesado sismico 3d "sismica a"	Km2		
AE-0001	AE-0001 - 2M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Geofisica	Procesado sismico 2d	Procesado sismico 2d "a"	Procesado sismico 2d "a"	Km		
AE-0001	AE-0001 - 2M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Geofisica	Procesado sismico 3d	Procesado sismico 3d "a"	Procesado sismico 3d "a"	Km2		
AE-0001	AE-0001 - 2M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Geofisica	Estudios	Estudio electromagneticos "a"	Estudio electromagneticos "a"	Numero		
AE-0001	AE-0001 - 2M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Perforacion	Pozos	"pozo a"		Numero		
AE-0001	AE-0001 - 2M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Estudios exploratorios	Estudios	Estudio de caracterizacion inicial y delimitacion "a"		Numero		
AE-0001	AE-0001 - 2M - XCAANDA - 01	Programa de evaluacion	Pruebas de presion prod	Pruebas de presion prod	Pozo "a"		Numero		
AE-0001	AE-0001 - 2M - XCAANDA - 01	Programa de evaluacion	Pruebas de prod alc extendido	Pruebas de prod alc extendido	Pozo "a"		Numero		

Se presenta ejemplo del llenado respecto a la Asignación AE-0001, incluir cuantas filas sean necesarias por Asignación

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información plasmada en el presente informe es verídica, exacta y completa y corresponde a la inspección técnica realizada para llevar a cabo la detección y reparación de las fugas que se presentaron en esta instalación.

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonealco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774 4500 ext 6549
Correo electrónico: oscar.mancera@cnh.gob.mx

n: año a reportar

mar-n	abr-n	may-n	jun-n	jul-n	ago-n	sep-n	oct-n	nov-n	dic-n	Total	Comentarios u observaciones

Tabla de Programa de Inversión Anual en Asignaciones de Exploración

Parte 1 de 2

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla de programa de inversión anual de asignaciones de exploración

Id	Asignacion	Plan de exploración o programa de evaluación	Actividad	Tipo	Nombre de actividad programada (detalle)	Sub-detalle pozos
AE-0001	AE-0001-M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Inversion	Estudios	Estudios exploratorios	
AE-0001	AE-0001-M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Inversion	Procesado sismico 2d	Licencia uso dato y procesado sismico 2d	
AE-0001	AE-0001-M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Inversion	Procesado sismico 3d	Licencia uso dato y procesado sismico 3d	
AE-0001	AE-0001-M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Inversion	Adquisicion sismica 2d	Adquisicion sismica 2d	
AE-0001	AE-0001-M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Inversion	Adquisicion sismica 3d	Adquisicion sismica 3d	
AE-0001	AE-0001-M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Inversion	Procesado sismico 2d	Procesado sismico 2d	
AE-0001	AE-0001-M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Inversion	Procesado sismico 3d	Procesado sismico 3d	
AE-0001	AE-0001-M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Inversion	Pozos	"pozo a" (prospecto exp)	
AE-0001	AE-0001-M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Inversion	Pozos	"pozo a" (prospecto exp)	
AE-0001	AE-0001-M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Inversion	Pozos	"pozo a"	
AE-0001	AE-0001-M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Inversion	Pozos	"pozo a"	
AE-0001	AE-0001-M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Inversion	Electromagneticos	Estudio electromagneticos	
AE-0001	AE-0001-M - XCAANDA - 01	Programa de evaluacion	Inversion	Pruebas de prod alc extendido	Tipo de prueba "pozo a"	

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Parte 2 de 2

n: año a reportar

Unidad	Ene-n	Feb-n	mar-n	abr-n	may-n	jun-n	jul-n	ago-n	sep-n	oct-n	nov-n	dic-n	Total	Comentarios u observaciones
MMPESOS														
MMPESOS														
MMPESOS														
MMPESOS														
MMPESOS														
MMPESOS														
MMPESOS														
MMPESOS														
MMPESOS														
MMPESOS														
MMPESOS														
MMPESOS														
MMPESOS														

Formato PAA-EXT Aviso del Programa de Trabajo y Presupuesto de Planes de Desarrollo para la Extracción de Asignaciones

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Formato PAA-EXT
Aviso del Programa de Trabajo y Presupuesto de Planes de Desarrollo para la Extracción de Asignaciones

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-CNH-28	DD MM AAAA
Lugar en que se presenta el trámite	**Fecha en que se presenta el trámite**
	DD MM AAAA

Antes de iniciar el llenado, lea las instrucciones correspondientes.
Si algunos de los datos no pueden ser desarrollados dentro del presente Formato, adjuntar archivo a dicho documento.

Sección 1. Datos generales del Operador Petrolero (Proporcione la información que se solicita)
I. Nombre del Asignatario:
II. Número(s) y nombre(s) o Identificador(es) de Asignación o Asignaciones:
Autorización expresa para ser notificado por medios de comunicación electrónica (Los datos de contacto deben corresponder al representante legal)
III. Autorización expresa para ser notificado y recibir comunicaciones por medio de correo electrónico: ◯ Sí ◯ No
IV. Correo electrónico para recibir notificaciones y comunicaciones con la Comisión:
Nota: En caso de que alguna de la información y/o documentación, referente a los Datos Generales (Nombre o Razón Social, nombre del representante legal, domicilio para oír y recibir notificaciones, datos de contacto) haya sufrido cambios respecto de la entregada con motivo de la aprobación del Plan, adjuntar la actualización correspondiente.

Sección 2. Tipo de Plan al cual está asociado el Programa de Trabajo y Presupuesto (Seleccionar la modalidad del Plan al que se refiere el Programa de Trabajo y Presupuesto)	
◯	**I.** Plan de Desarrollo para la Extracción (Presentación de programa(s) relacionado(s) a un Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos convencionales)
◯	**II.** Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales (Presentación de programa(s) relacionado(s) a Yacimientos No Convencionales)

Sección 3. Modalidad de programas a presentar (Seleccione una opción según corresponda)	
◯	**I.** Primer Programa de Trabajo y Presupuesto. (pase a la Sección 4)
◯	**II.** Segundo o subsecuente Programa de Trabajo y Presupuesto. (pase a la Sección 4)
◯	**III.** Modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto(s) presentado(s) previamente. (pase a la Sección 5)

Sección 4. Documentación anexa al aviso del Programa de Trabajo y Presupuesto para Planes de Desarrollo para la Extracción de Asignaciones (Seleccione los documentos que anexa y correspondan a la modalidad I y II de la Sección 3)	
☐	**I.** Tabla de Programa de Trabajo en Asignaciones de Extracción (La tabla se encuentra disponible en el portal electrónico www.gob.mx/cnh.)
☐	**II.** Tabla de Programa de Presupuesto Asignaciones de Extracción (La tabla se encuentra disponible en el portal electrónico www.gob.mx/cnh.)

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6551
Correo electrónico: mauricio.cuba@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sección 5. Documentación anexa a la modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto para Planes de Desarrollo para la Extracción de Asignaciones

(Seleccione los documentos que anexa y correspondan a la modalidad III de la Sección 3)

☐	**I.** Aviso de modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos que se exponen en este documento son ciertos y que los documentos que exhibo no son falsos y estoy enterado de las sanciones que impone la legislación vigente a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Fecha (DD/MM/AA) ___/___/___

_____

Nombre y firma

Firma: El formato debe ser suscrito con tinta azul por el representante legal del Asignatario, quien entrega copia simple legible y fiel de la identificación para cotejo.

Instructivo de llenado

Sección 1. Datos generales del Operador Petrolero. Esta sección debe de llenarse con los siguientes datos de identificación del Asignatario:

I. **Nombre del Asignatario:** Nombre del Asignatario que hace entrega del presente formato.
II. **Número(s) y nombre(s) o Identificador(es) de Asignación o Asignaciones.** Anote el número y nombre que corresponde a la Asignación. En caso de presentar para todas las Asignaciones con Plan de Desarrollo para la Extracción colocar "TODAS CON PLAN VIGENTE".
III. **Autorización expresa para ser notificado y recibir comunicaciones por medio de correo electrónico.** En caso de marcar NO, no existirá comunicación electrónica entre la Comisión y el representante legal. (solo puede marcar una opción por formulario)
IV. **Correo electrónico para recibir notificaciones y comunicaciones con la Comisión.** Anotar el correo electrónico en el que desea recibir notificaciones oficiales de la Comisión.

Nota: En caso de que alguna de la información y/o documentación, referente a los Datos Generales (Nombre o Razón Social, nombre del representante legal, domicilio para oír y recibir notificaciones, datos de contacto) haya sufrido cambios respecto de la entregada con motivo de la aprobación del Plan, adjuntar la actualización correspondiente.

Sección 2. Tipo de Plan al cual está asociado el Programa de Trabajo y Presupuesto. Seleccione la modalidad del Plan al cual se refiere su Programa de Trabajo y Presupuesto. (solo puede marcar una opción por formulario).

I. **Plan de Desarrollo para la Extracción**: Marque el recuadro en caso de ser el(los) Programa(s) de Trabajo y Presupuesto relacionado(s) a su Plan de Desarrollo para la Extracción relativo a yacimientos convencionales.
II. **Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales**: Marque el recuadro en caso de ser el(los) Programa(s) de Trabajo y Presupuesto relacionados a su Plan de Desarrollo para la Extracción relativo a Yacimientos No Convencionales. Para este caso deben haberse aprobado con los Lineamientos.

Sección 3. Modalidad de programas a presentar. Marque un recuadro en función de lo que se presentará (solo puede marcar una opción por formulario):

I. **Presentación del primer Programa de Trabajo y Presupuesto.** Marque el recuadro en caso de presentar el primer Programa de Trabajo y Presupuesto. En caso de seleccionar este rubro continúe en la Sección 4.
II. **Segundo o subsecuente Programa de Trabajo y Presupuesto**: Marque el recuadro en caso de ser el segundo o

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

subsecuente(s) Programa(s) de Trabajo y Presupuesto. En caso de seleccionar este rubro continúe en la Sección 4.

III. **Modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto(s) presentado(s) previamente:** Marque el recuadro en caso de presentar la modificación del (los) Programa(s) de Trabajo y Presupuesto presentado(s) previamente. En caso de seleccionar este rubro continúe en la Sección 5.

Sección 4. Documentación anexa al aviso del Programa de Trabajo y Presupuesto para Planes de Desarrollo para la Extracción de Asignaciones. Marque el recuadro únicamente en el caso de adjuntar la documentación correspondiente.

I. **Tabla de Programa de Trabajo en Asignaciones de Extracción.** Marque el recuadro en caso de adjuntar la Tabla de Programa de Trabajo en Asignaciones de Extracción, la cual está disponible para su descarga en el portal electrónico www.gob.mx/cnh.

II. **Tabla de Programa de Presupuesto en Asignaciones de Extracción.** Marque el recuadro en caso de adjuntar la Tabla de Programa de Presupuesto en Asignaciones de Extracción, la cual está disponible para su descarga en el portal electrónico www.gob.mx/cnh.

El llenado de las tablas se deberá realizar bajo las siguientes consideraciones:

Instrucciones generales

1. La tabla deberá presentarse en formato digital.
2. El llenado de las tablas deberá ser escrito en mayúsculas, sin el uso de acentos o caracteres especiales.
3. Las tablas deben ser llenadas a nivel Asignación, desglosando de forma mensual, e indicando el año a reportar.
4. Incluir en su caso, por Asignación, los comentarios y/o aclaraciones pertinentes.

Instrucciones para la Tabla de Programa de Trabajo en Asignaciones de Extracción

1. La tabla contempla 7 diferentes tipos de datos a reportar: perforaciones de pozos de desarrollo, terminaciones de pozos de desarrollo, perforaciones de pozos inyectores, terminaciones de pozos inyectores, reparaciones mayores, reparaciones menores y taponamientos.
2. Reportar de forma mensual el número de actividades proyectadas para el año.

Instrucciones para la Tabla de Programa de Presupuesto en Asignaciones de Extracción.

1. La tabla contempla las inversiones proyectados para el año a reportar.
2. Se debe reportar un valor, en millones de pesos (MMPESOS), en la columna correspondiente a cada mes.

Sección 5. Documentación anexa a la modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto para Planes de Desarrollo para la Extracción de Asignaciones. Marque el recuadro únicamente en el caso de adjuntar la documentación correspondiente.

I. **Aviso de modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto.** Marque el recuadro únicamente en el caso de adjuntar el aviso a la Comisión a través de escrito libre en el que se describa las actividades que se modifican en el Programa de Trabajo y Presupuesto originalmente presentado.

Fundamento Jurídico: Artículos 27, 28 y 33, fracción III de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos y artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Tabla de Programa de Trabajo en Asignaciones de Extracción

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla de Programa de Trabajo en Asignaciones de Extracción - Perforación de pozos de desarrollo

n: año a reportar

Identificador de asignación	Nombre del área de asignación	Perforaciones de desarrollo												Comentarios / Aclaraciones
		ene-n	feb-n	mar-n	abr-n	may-n	jun-n	jul-n	ago-n	sep-n	oct-n	nov-n	dic-n	

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6551

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla de Programa de Trabajo en Asignaciones de Extracción - Perforación de pozos inyectores

n: año a reportar

Identificador de asignación	Nombre del área de asignación	Perforaciones de inyectores												Comentarios / Aclaraciones
		ene-n	feb-n	mar-n	abr-n	may-n	jun-n	jul-n	ago-n	sep-n	oct-n	nov-n	dic-n	

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6551
Correo electrónico: mauricio.cuba@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla de Programa de Trabajo en Asignaciones de Extracción - Reparaciones mayores

n: año a reportar

Identificador de asignación	Nombre del área de asignación	Reparaciones mayores												Comentarios / Aclaraciones
		ene-n	feb-n	mar-n	abr-n	may-n	jun-n	jul-n	ago-n	sep-n	oct-n	nov-n	dic-n	

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6551

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla de Programa de Trabajo en Asignaciones de Extracción - Reparaciones menores

n: año a reportar

Identificador de asignación	Nombre del área de asignación	Reparaciones menores												Comentarios / Aclaraciones
		ene-n	feb-n	mar-n	abr-n	may-n	jun-n	jul-n	ago-n	sep-n	oct-n	nov-n	dic-n	

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6551
Correo electrónico: mauricio.cuba@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla de Programa de Trabajo en Asignaciones de Extracción - Taponamientos

n: año a reportar

Identificador de asignación	Nombre del área de asignación	Taponamientos												Comentarios / Aclaraciones
		ene-n	feb-n	mar-n	abr-n	may-n	jun-n	jul-n	ago-n	sep-n	oct-n	nov-n	dic-n	

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6551

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla de Programa de Trabajo en Asignaciones de Extracción - Reparaciones menores

n: año a reportar

Identificador de asignación	Nombre del área de asignación	Reparaciones menores												Comentarios / Aclaraciones
		ene-n	feb-n	mar-n	abr-n	may-n	jun-n	jul-n	ago-n	sep-n	oct-n	nov-n	dic-n	

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6051
Correo electrónico: mauricio.cuba@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla de Programa de Trabajo en Asignaciones de Extracción - Terminación de pozos inyectores

n: año a reportar

Identificador de asignación	Nombre del área de asignación	Terminaciones de inyectores												Comentarios / Aclaraciones
		ene-n	feb-n	mar-n	abr-n	may-n	jun-n	jul-n	ago-n	sep-n	oct-n	nov-n	dic-n	

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6551
Correo electrónico: mauricio.cuba@cnh.gob.mx

Tabla de Programa de Presupuesto en Asignaciones de Extracción

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla de Programa de Prespuesto Asignaciones de Extracción

n: año a reportar

Identificador de asignación	Nombre del área de asignación	Inversiones												COMENTARIOS / ACLARACIONES
		ene-n	feb-n	mar-n	abr-n	may-n	jun-n	jul-n	ago-n	sep-n	oct-n	nov-n	dic-n	

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noncalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6551
Correo electrónico: mauricio.cuba@cnh.gob.mx

Formato MPTP Modificación Plan de Trabajo y Presupuesto

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Formato MPTP
Modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-CNH-29	DD / MM / AAAA
Lugar en que se presenta el trámite	**Fecha en que se presenta el trámite**
	DD / MM / AAAA

Antes de iniciar el llenado, lea las instrucciones correspondientes.
Si algunas de los datos no pueden ser desarrolladas dentro del presente Formato, adjuntar archivo a dicho documento.

Sección 1. Datos generales del Operador Petrolero (Proporcione la información que se solicita)	
I.	Nombre del Contratista:
II.	Número y nombre del Contrato:
Autorización expresa para ser notificado por medios de comunicación electrónica (Los datos de contacto deben corresponder al representante legal)	
III.	Autorización expresa para ser notificado y recibir comunicaciones por medio de correo electrónico: ◯ Sí ◯ No
IV.	Correo electrónico para recibir notificaciones y comunicaciones con la Comisión:

Nota: En caso de que alguna de la información y/o documentación, referente a los Datos Generales (Nombre o Razón Social, nombre del representante legal, domicilio para oír y recibir notificaciones, datos de contacto) haya sufrido cambios respecto de la entregada con motivo de la aprobación del Plan, adjuntar la actualización correspondiente.

Sección 2. Tipo de Plan al que está asociado el Programa de Trabajo y Presupuesto por modificar (Seleccionar la modalidad del Plan al que se refiere el Programa de Trabajo y Presupuesto por modificar)	
◯	**I.** Plan de Exploración relativo a yacimientos convencionales.
◯	**II.** Plan de Exploración relativo a Yacimientos No Convencionales.
◯	**III.** Plan de Desarrollo para la Extracción relativo a Yacimientos convencionales.
◯	**IV.** Plan de Desarrollo para la Extracción relativo a Yacimientos No Convencionales.

Sección 3. Tipo de Contrato (Seleccione el tipo de Contrato que se encuentra asociado al Programa de Trabajo y Presupuesto por modificar)	
◯	**I.** Contratos con recuperación de costos (Pase a la Sección 4)
◯	**II.** Contratos sin recuperación de costos (Pase a la Sección 5)

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco, C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6656 y 8544
Correos electrónicos: luz.cortes@cnh.gob.mx y juanc.perez@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sección 4. Documentación anexa a la modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto para el caso de Contratos con recuperación de costos (Seleccione los documentos que anexa y correspondan a la modalidad I de la Sección 3)	
	I. La racionalidad y los beneficios de la modificación propuesta.
☐	**II.** Comparación entre el Programa de Trabajo y Presupuesto aprobado y la justificación de las desviaciones en los costos respecto del Presupuesto original.

Sección 5. Documentación anexa a la modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto para el caso de Contratos sin recuperación de costos (Seleccione los documentos que anexa y correspondan a la modalidad II de la Sección 3)	
☐	**I.** Aviso de modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto asociado a Contratos sin recuperación de costos.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos que se exponen en este documento son ciertos y que los documentos que exhibo no son falsos y estoy enterado de las sanciones que impone la legislación vigente a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Fecha (DD/MM/AA) ___/___/___

_____

Nombre y firma

Firma: El formato debe ser suscrito con tinta azul por el representante legal del Contratista, quien entrega copia simple legible y fiel de la identificación para cotejo.

Instructivo de llenado

Sección 1. Datos generales del Operador Petrolero. Esta sección debe de llenarse con los siguientes datos de identificación del Contratista:

I. **Nombre del Contratista.** Nombre del Contratista que hace entrega del presente formato.
II. **Número y nombre del Contrato.** Anote el número y en su caso, el nombre que corresponde a su Contrato.
III. **Autorización expresa para ser notificado y recibir comunicaciones por medio de correo electrónico.** En caso de marcar NO, no existirá comunicación electrónica entre la Comisión y el representante legal. (solo puede marcar una opción por formulario)
IV. **Correo electrónico para recibir notificaciones y comunicaciones con la Comisión.** Anotar el correo electrónico en el que desea recibir notificaciones oficiales de la Comisión.

Nota: En caso de que alguna de la información y/o documentación, referente a los Datos Generales (Nombre o Razón Social, nombre del representante legal, domicilio para oír y recibir notificaciones, datos de contacto) haya sufrido cambios respecto de la entregada con motivo de la aprobación del Plan, adjuntar la actualización correspondiente.

Sección 2. Tipo de Plan al que está asociado el Programa de Trabajo y Presupuesto por modificar. Seleccione la modalidad del Plan al cual se refiere su Programa de Trabajo y Presupuesto por modificar (solo puede marcar una opción por formulario).

I. **Plan de Exploración relativo a Yacimientos convencionales.** Marque el recuadro en caso de ser el Programa de Trabajo y Presupuesto referido a su Plan de Exploración relativo a yacimientos convencionales.
II. **Plan de Exploración relativo a Yacimientos No Convencionales.** Marque el recuadro en caso de ser el Programa de Trabajo y Presupuesto referido a su Plan de Exploración relativo a Yacimientos No Convencionales.
III. **Plan de Desarrollo para la Extracción relativo a yacimientos convencionales.** Marque el recuadro en caso de ser el

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Programa de Trabajo y Presupuesto referido a su Plan de Desarrollo para la Extracción relativo a yacimientos convencionales.

IV. **Plan de Desarrollo para la Extracción relativo a Yacimientos No Convencionales.** Marque el recuadro en caso de ser el Programa de Trabajo y Presupuesto referido a su Plan de Desarrollo para la Extracción relativo a Yacimientos No Convencionales.

Sección 3. Tipo de Contrato. Seleccione el tipo el tipo de Contrato que se encuentra asociado al Programa de Trabajo y Presupuesto. (solo puede marcar una opción por formulario).

I. **Contratos con recuperación de costos**. Marque el recuadro en caso de ser el Programa de Trabajo y Presupuesto asociado a Contratos con recuperación de costos. En caso de seleccionar este rubro continúe en la Sección 4.
II. **Contratos sin recuperación de costos**. Marque el recuadro en caso de ser el Programa de Trabajo y Presupuesto asociado a Contratos sin recuperación de costos. Los Programas asociados a este tipo de Contrato únicamente serán presentados a la Comisión sin requerir su aprobación. En caso de seleccionar este rubro continúe en la Sección 5.

Sección 4. Documentación anexa a la modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto para el caso de Contratos con recuperación de costos. Indique los documentos que anexa a su solicitud de modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto:

I. **La racionalidad y los beneficios de la modificación propuesta**. Marque el recuadro únicamente en el caso de adjuntar la racionalidad y los beneficios de la modificación propuesta.
II. **Comparación entre el Programa de Trabajo y Presupuesto aprobado y la justificación de las desviaciones en los costos respecto del Presupuesto original**. Marque el recuadro únicamente en el caso de adjuntar la comparación entre el Programa de Trabajo y Presupuesto aprobado y la justificación de las desviaciones en los costos respecto del Presupuesto original

Sección 5. Documentación anexa a la modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto para el caso de Contratos sin recuperación de costos. Indique los documentos que anexa con la modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto:

I. **Aviso de modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto asociado a Contratos sin recuperación de costos.** Marque el recuadro únicamente en el caso de adjuntar el aviso a la Comisión a través de escrito libre en el que se describa las actividades que se modifican en el Programa de Trabajo y Presupuesto originalmente presentado.

Fundamento Jurídico: Artículos 33, fracciones I y II y 34 de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos y artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco, C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6656 y 8544
Correos electrónicos: luz.cortes@cnh.gob.mx y juanc.perez@cnh.gob.mx

Formato EPH Informe de Evaluación de Potencial de Hidrocarburos

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Formato EPH
Informe de Evaluación del Potencial de Hidrocarburos

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-CNH-30	DD / MM / AAAA
Lugar en que se presenta el trámite	**Fecha en que se presenta el trámite**
	DD / MM / AAAA

Antes de iniciar el llenado, lea las instrucciones correspondientes.
Si algunos de los datos no pueden ser desarrollados dentro del presente Formato, adjuntar archivo a dicho documento.

Sección 1. Datos generales del Operador Petrolero
(Proporcione la información que se solicita)

I. Nombre del Asignatario o Contratista:

II. Número y nombre o Identificador de Asignación o Contrato:

Autorización expresa para ser notificado por medios de comunicación electrónica
(Los datos de contacto deben corresponder al representante legal)

III. Autorización expresa para ser notificado y recibir comunicaciones por medio de correo electrónico: ◯ Sí ◯ No

IV. Correo electrónico para recibir notificaciones y comunicaciones con la Comisión:

Nota: En caso de que alguna de la información y/o documentación, referente a los Datos Generales (Nombre o Razón Social, nombre del representante legal, domicilio para oír y recibir notificaciones, datos de contacto) haya sufrido cambios respecto de la entregada con motivo de la aprobación del Plan, adjuntar la actualización correspondiente.

Sección 2. Modalidad del informe de Evaluación del Potencial de Hidrocarburos
(Seleccione una opción según corresponda)

◯	**I.** Informe de Evaluación del Potencial de Hidrocarburos en Yacimientos convencionales
◯	**II.** Informe de Evaluación del Potencial de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales

Nota: En el supuesto de seleccionar la fracción I, deberá atender lo dispuesto en el Anexo I de los Lineamientos.
En el supuesto de seleccionar la fracción II, deberá atender lo dispuesto en el Anexo IV de los Lineamientos.

Sección 3. Documentación anexa al informe de Evaluación del Potencial de Hidrocarburos en Yacimientos convencionales o en Yacimientos No Convencionales, según corresponda
(Seleccione los documentos que se anexan y que corresponden a la modalidad I o II de la Sección 2)

☐	1. Dispositivo de almacenamiento de datos que contenga el Informe de Evaluación del Potencial de Hidrocarburos en Yacimientos convencionales o en Yacimientos No Convencionales, según corresponda, conforme a las carpetas establecidas en los	☐	**I.** Carpeta 1 – Documento integral.
		☐	**II.** Carpeta 2 – Archivos de origen.
		☐	**III.** Carpeta 3 – Información geográfica.

Nota: En caso de que la información adjunta en las Carpetas 1 a 3 no cuente con algún documento descrito en la sección respectiva, se estará a lo dispuesto por el artículo 104, apartado A o B de los Lineamientos, según corresponda.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

GOBIERNO DE MÉXICO · CONAMER · CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6656
Correo electrónico: luz.cortes@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos que se exponen en este documento son ciertos y que los documentos que exhibo no son falsos y estoy enterado de las sanciones que impone la legislación vigente a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Fecha (DD/MM/AA) ___/___/___

_____
Nombre y firma

Firma: El formato debe ser suscrito con tinta azul por el representante legal del Operador Petrolero, quien entrega copia simple legible y fiel de la identificación para cotejo.

Instructivo de llenado

Sección 1. Datos generales del Operador Petrolero. Esta sección debe de llenarse con los siguientes datos de identificación del Operador Petrolero:

I. **Nombre del Contratista o Asignatario.** Nombre del Operador Petrolero que hace entrega del presente formato.
II. **Número y nombre o Identificador de la Asignación o Contrato.** Anote el número y en su caso, el nombre que corresponde a su Asignación o Contrato.
III. **Autorización expresa para ser notificado y recibir comunicaciones por medio de correo electrónico.** En caso de marcar NO, no existirá comunicación electrónica entre la Comisión y el representante legal. (solo puede marcar una opción por formulario)
IV. **Correo electrónico para recibir notificaciones y comunicaciones con la Comisión.** Anotar el correo electrónico en el que desea recibir notificaciones oficiales de la Comisión.

Nota: En caso de que alguna de la información y/o documentación, referente a los Datos Generales (Nombre o Razón Social, nombre del representante legal, domicilio para oír y recibir notificaciones, datos de contacto) haya sufrido cambios respecto de la entregada con motivo de la aprobación del Plan, adjuntar la actualización correspondiente.

Sección 2. Modalidad de informe de Evaluación del Potencial de Hidrocarburos. Marque un recuadro en función de lo que se presentará (solo puede marcar una opción por formulario).

I. **Informe de Evaluación del Potencial de Hidrocarburos en Yacimientos convencionales.** Marque el recuadro en caso de presentar un informe de Evaluación del Potencial de Hidrocarburos en un yacimiento convencional.
II. **Informe de Evaluación del Potencial de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales.** Marque el recuadro en caso de presentar un informe de Evaluación del Potencial de Hidrocarburos en un Yacimiento No Convencional.

Nota: En el supuesto de seleccionar la fracción I, deberá atender lo dispuesto en el Anexo I de los Lineamientos.
En el supuesto de seleccionar la fracción II, deberá atender lo dispuesto en el Anexo IV de los Lineamientos.

Sección 3. Documentación anexa al informe de Evaluación del Potencial de Hidrocarburos en Yacimientos convencionales o en Yacimientos No Convencionales, según corresponda. Marque el recuadro de cada carpeta de la cual se anexa la información completa con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo I o IV de los Lineamientos, según corresponda al tipo de Plan de Exploración aprobado por la Comisión.

1. **Dispositivo de almacenamiento de datos que contenga el Informe de Evaluación del Potencial de Hidrocarburos Yacimientos convencionales o de Yacimientos No Convencionales, según corresponda, según sea el caso, conforme a las carpetas establecidas en los Anexos de los Lineamientos.** Marque el recuadro en el caso de entregar un dispositivo de almacenamiento con la información solicitada.

I. **Carpeta 1 – Documento integral.** Marque el recuadro en el caso de contar con toda la documentación descrita y con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo I o IV de los Lineamientos, según

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco, C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6656
Correo electrónico: luz.cortes@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

corresponda al tipo de Plan de Exploración aprobado por la Comisión.

II. **Carpeta 2 – Archivos de origen.** Marque el recuadro en el caso de contar con toda la documentación descrita y con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo I o IV de los Lineamientos, según corresponda al tipo de Plan de Exploración aprobado por la Comisión.

III. **Carpeta 3 – Información geográfica.** Marque el recuadro en el caso de contar con toda la documentación descrita y con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo I o IV de los Lineamientos, según corresponda al tipo de Plan de Exploración aprobado por la Comisión.

Nota: En caso de que la información adjunta en las Carpetas 1 a 3 no cuente con algún documento descrito en la sección respectiva, se estará a lo dispuesto por el artículo 104, apartado A o B de los Lineamientos, según corresponda.

Fundamento Jurídico: Artículos 104 y Anexo I y IV de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos y artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6656
Correo electrónico: luz.cortes@cnh.gob.mx

Formato ND de la Notificación de Descubrimiento

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Formato ND
Notificación de Descubrimiento

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-CNH-31	DD / MM / AAAA
Lugar en que se presenta el trámite	**Fecha en que se presenta el trámite**
	DD / MM / AAAA

Antes de iniciar el llenado, lea las instrucciones correspondientes.
Si algunos de los datos no pueden ser desarrollados dentro del presente Formato, adjuntar archivo a dicho documento.

Sección 1. Datos generales del Operador Petrolero
(Proporcione la información que se solicita)

I.	Nombre del Asignatario o Contratista:
II.	Número y nombre o Identificador de la Asignación o Contrato

Autorización expresa para ser notificado por medios de comunicación electrónica
(Los datos de contacto deben corresponder al representante legal)

III.	Autorización expresa para ser notificado y recibir comunicaciones por medio de correo electrónico: ◯ Sí ◯ No
IV.	Correo electrónico para recibir notificaciones y comunicaciones con la Comisión:

Nota: En caso de que alguna de la información y/o documentación, referente a los Datos Generales (Nombre o Razón Social, nombre del representante legal, domicilio para oír y recibir notificaciones, datos de contacto) haya sufrido cambios respecto de la entregada con motivo de la aprobación del Plan, adjuntar la actualización correspondiente.

Sección 2. Modalidad de la Notificación de Descubrimiento
(Seleccione una opción según corresponda)

◯	**I.**	Notificación de Descubrimiento en Yacimientos Convencionales (continua en la sección 3)
◯	**II.**	Notificación de Descubrimiento en Yacimientos No Convencionales (continua en la sección 4)

Nota: En el supuesto de seleccionar la fracción I, deberá atender lo dispuesto en el Anexo I de los Lineamientos.
En el supuesto de seleccionar la fracción II, deberá atender lo dispuesto en el Anexo IV de los Lineamientos.

Sección 3. Documentación anexa a la Notificación de Descubrimiento en Yacimientos convencionales o en Yacimientos No Convencionales, según corresponda
(Seleccione los documentos que se anexan y que corresponden a la modalidad I o II de la Sección 2)

☐	1. Dispositivo de almacenamiento de datos que contenga la Notificación de Descubrimiento en Yacimientos convencionales o en Yacimientos No Convencionales, según corresponda, conforme a las carpetas establecidas en los Anexos de los Lineamientos.	☐	**I.** Carpeta 1 – Documento integral.
		☐	**II.** Carpeta 2 – Archivos de origen.
		☐	**III.** Carpeta 3 – Información geográfica.

Nota: En caso de que la información adjunta en las Carpetas 1 a 3 no cuente con algún documento descrito en la sección respectiva, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 o 79 de los Lineamientos, según corresponda.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

GOBIERNO DE MÉXICO · CONAMER · CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6656
Correo electrónico: luz.cortes@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos que se exponen en este documento son ciertos y que los documentos que exhibo no son falsos y estoy enterado de las sanciones que impone la legislación vigente a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Fecha (DD/MM/AA) ___/___/___

_____
Nombre y firma

Firma: El formato debe ser suscrito con tinta azul por el representante legal del Operador Petrolero, quien entrega copia simple legible y fiel de la identificación para cotejo.

Instructivo de llenado

Sección 1. Datos generales del Operador Petrolero. Esta sección debe de llenarse con los siguientes datos de identificación del Operador Petrolero:

I. **Nombre del Contratista o Asignatario.** Nombre del Operador Petrolero que hace entrega del presente formato.
II. **Número y nombre o Identificador de la Asignación o Contrato.** Anote el número y en su caso, el nombre que corresponde a su Asignación o Contrato.
III. **Autorización expresa para ser notificado y recibir comunicaciones por medio de correo electrónico.** En caso de marcar NO, no existirá comunicación electrónica entre la Comisión y el representante legal. (solo puede marcar una opción por formulario)
IV. **Correo electrónico para recibir notificaciones y comunicaciones con la Comisión.** Anotar el correo electrónico en el que desea recibir notificaciones oficiales de la Comisión.

Nota: En caso de que alguna de la información y/o documentación, referente a los Datos Generales (Nombre o Razón Social, nombre del representante legal, domicilio para oír y recibir notificaciones, datos de contacto) haya sufrido cambios respecto de la entregada con motivo de la aprobación del Plan, adjuntar la actualización correspondiente.

Sección 2. Modalidad. Marque el recuadro en función de lo que presentará (solo puede marcar una opción por formulario).

I. **Notificación de Descubrimiento en Yacimientos Convencionales.** Marque el recuadro en caso de presentar una Notificación de Descubrimiento en un Yacimiento Convencional. En caso de seleccionar este rubro continúe en la Sección 3.
II. **Notificación de Descubrimiento en Yacimientos No Convencionales.** Marque el recuadro en caso de presentar una Notificación de Descubrimiento en un Yacimiento No Convencional. En caso de seleccionar este rubro continúe en la Sección 4.

Nota: **En el supuesto de seleccionar la fracción I, deberá atender lo dispuesto en el Anexo I de los Lineamientos.**
En el supuesto de seleccionar la fracción II, deberá atender lo dispuesto en el Anexo IV de los Lineamientos.

Sección 3. Documentación anexa a la Notificación de Descubrimiento en Yacimientos convencionales o en Yacimientos No Convencionales, según corresponda. Marque el recuadro de cada carpeta de la cual se anexa la información completa con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo I o IV de los Lineamientos, según corresponda al tipo de Plan de Exploración aprobado por la Comisión.

1. **Dispositivo de almacenamiento de datos que contenga la Notificación de Descubrimiento en Yacimientos convencionales o en Yacimientos No Convencionales, según corresponda, conforme a las carpetas establecidas en los Anexos de los Lineamientos.** Marque el recuadro en el caso de entregar un dispositivo de almacenamiento con la información solicitada.

I. **Carpeta 1 – Documento integral.** Marque el recuadro en el caso de contar con toda la documentación descrita y con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo I o IV de los Lineamientos, según corresponda al tipo de Plan de Exploración aprobado por la Comisión.

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco, C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6656
Correo electrónico: luz.cortes@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

II. **Carpeta 2 – Archivos de origen.** Marque el recuadro en el caso de contar con toda la documentación descrita y con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo I o IV de los Lineamientos, según corresponda al tipo de Plan de Exploración aprobado por la Comisión.

III. **Carpeta 3 – Información geográfica.** Marque el recuadro en el caso de contar con toda la documentación descrita y con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo I o IV de los Lineamientos, según corresponda al tipo de Plan de Exploración aprobado por la Comisión.

Nota: En caso de que la información adjunta en las Carpetas 1 a 3 no cuente con algún documento descrito en la sección respectiva, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 o 79 de los Lineamientos, según corresponda.

Fundamento Jurídico: Artículos 42 y 77Anexos I y IV de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos y artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Formato PE Programa de Evaluación

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Formato PE
Solicitud de aprobación o modificación del Programa de Evaluación

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-CNH-32	DD / MM / AAAA
Lugar en que se presenta el trámite	**Fecha en que se presenta el trámite**
	DD / MM / AAAA

Antes de iniciar el llenado, lea las instrucciones correspondientes.
Si algunos de los datos no pueden ser desarrollados dentro del presente Formato, adjuntar archivo a dicho documento.

Sección 1. Datos generales del Operador Petrolero
(Proporcione la información que se solicita)

I.	Nombre del Asignatario o Contratista:
II.	Número y nombre o identificador de Asignación o Contrato:

Autorización expresa para ser notificado por medios de comunicación electrónica
(Los datos de contacto deben corresponder al representante legal)

III.	Autorización expresa para ser notificado y recibir comunicaciones por medio de correo electrónico: ◯ Sí ◯ No
IV.	Correo electrónico para recibir notificaciones y comunicaciones con la Comisión:

Nota: En caso de que alguna de la información y/o documentación, referente a los Datos Generales (Nombre o Razón Social, nombre del representante legal, domicilio para oír y recibir notificaciones, datos de contacto) haya sufrido cambios respecto de la entregada con motivo de la aprobación del Plan, adjuntar la actualización correspondiente.

Sección 2. Modalidad del Programa de Evaluación
(Seleccione una opción según corresponda)

◯	**I.**	Aprobación del Programa de Evaluación (pase a la sección 3)
◯	**II.**	Aprobación del Programa de Evaluación para actividades de revaluación de Campos previamente descubiertos sin producción (pase a la sección 3)
◯	**III.**	Modificación del Programa de Evaluación (pase a la sección 4)

Sección 3. Documentación anexa al Programa de Evaluación
(Seleccione los documentos que se anexan y que corresponden a la modalidad I o II de la Sección 2)

☐	1. Dispositivo de almacenamiento de datos que contenga el Programa de Evaluación, según corresponda a la modalidad I o II de la Sección 2., conforme a las carpetas establecidas en los Anexos de los Lineamientos.	☐	**I.** Carpeta 1 – Documento integral.
		☐	**II.** Carpeta 2 – Archivos de origen.
		☐	**III.** Carpeta 3 – Información geográfica.
		☐	**IV.** Carpeta 4 – Programa de Inversiones, Presupuesto y Evaluación Económica, según corresponda. [Las tablas se encuentran disponibles para su descarga en el portal electrónico www.gob.mx/cnh).
		☐	**V.** Carpeta 5 – Anexos para el cumplimiento con otras dependencias conforme al Contrato o Asignación, según corresponda.
		☐	**VI.** Comprobante de pago de aprovechamientos

Nota: En caso de que la información adjunta en las Carpetas 1 a 5 no cuente con algún documento descrito en la sección respectiva, se estará a lo dispuesto por el artículo 47 de los Lineamientos.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

GOBIERNO DE MÉXICO · CONAMER · CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6656
Correo electrónico: luz.cortes@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sección 4. Supuesto de la modificación del Programa de Evaluación (Seleccionar el motivo por el cual se solicita la modificación al Programa de Evaluación)		
☐	**I.**	Existe una variación del número de Pozos a perforar con respecto de aquellos contenidos en el Programa de Evaluación aprobado, con independencia del escenario operativo que se encuentre ejecutando.
☐	**II.**	Derivado de los casos previstos en la Normativa aplicable en materia de Unificación.
☐	**III.**	Existe un incremento o decremento del veinte por ciento o más de la inversión a ejecutar respecto de la inversión aprobada en el Plan vigente, en términos reales y de acuerdo con el índice de precios al productor de los Estados Unidos de América, tomando como base el mes y año en que fue aprobado el Programa de Evaluación. (únicamente
☐	**IV.**	Derivado de una resolución emitida por autoridad competente, se producen cambios en las condiciones de seguridad industrial, seguridad operativa, protección al medio ambiente, o cualquier otra que implique una modificación en términos de los supuestos establecidos en las fracciones anteriores.
☐	**V.**	Derivado del Caso Fortuito o Fuerza Mayor, previamente reconocido por la Comisión, se afecta indistintamente el alcance, tiempo o costo del Programa originalmente aprobado y no le sea posible al Operador Petrolero cumplir con el Programa de Evaluación.

Sección 5. Carpetas que contienen la propuesta de modificación de su Programa de Evaluación (Marque las carpetas que contengan la información que se solicita modificar y que correspondan al tipo de Programa de Evaluación aprobado por la Comisión.)		
☐	**I.**	Carpeta 1 – Documento integral.
☐	**II.**	Carpeta 2 – Archivos de origen.
☐	**III.**	Carpeta 3 – Información geográfica.
☐	**IV.**	Carpeta 4 – Programa de Inversiones, Presupuesto y Evaluación Económica, según corresponda.
☐	**V.**	Carpeta 5 – Anexos para el cumplimiento con otras dependencias conforme al Contrato o Asignación.

Sección 6. Documentación anexa a la solicitud de modificación del Programa de Evaluación (Selec ciona r los		
☐	**I.**	Comprobante de pago de aprovechamientos.
☐	**II.**	Apartados del Programa de Evaluación que sufran modificación
☐	**III.**	Tabla comparativa de los cambios que se proponen
☐	**IV.**	Justificación técnica de las modificaciones al programa aprobado

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos que se exponen en este documento son ciertos y que los documentos que exhibo no son falsos y estoy enterado de las sanciones que impone la legislación vigente a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Fecha (DD/MM/AA) ___/___/___

_____

Nombre y firma

Firma: El formato debe ser suscrito con tinta azul por el representante legal del Operador Petrolero, quien entrega copia simple legible y fiel de la identificación para cotejo.

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Instructivo de llenado

Sección 1. Datos generales del Operador Petrolero. Esta sección debe de llenarse con los siguientes datos de identificación del Operador Petrolero:

I. **Nombre del Contratista o Asignatario.** Nombre del Operador Petrolero que hace entrega del presente formato.
II. **Número y nombre o Identificador de la Asignación o Contrato.** Anote el número y en su caso, el nombre que corresponde a su Asignación o Contrato.
III. **Autorización expresa para ser notificado y recibir comunicaciones por medio de correo electrónico.** En caso de marcar NO, no existirá comunicación electrónica entre la Comisión y el representante legal. (solo puede marcar una opción por formulario)
IV. **Correo electrónico para recibir notificaciones y comunicaciones con la Comisión.** Anotar el correo electrónico en el que desea recibir notificaciones oficiales de la Comisión.

Nota: En caso de que alguna de la información y/o documentación, referente a los Datos Generales (Nombre o Razón Social, nombre del representante legal, domicilio para oír y recibir notificaciones, datos de contacto) haya sufrido cambios respecto de la entregada con motivo de la aprobación del Plan, adjuntar la actualización correspondiente.

Sección 2. Modalidad del Programa de Evaluación. Marque un recuadro en función de lo que presentará (solo puede marcar una opción por formulario).

I. **Aprobación del Programa de Evaluación.** Marque esta casilla en caso de solicitar la aprobación de la Comisión para el Programa de Evaluación. En caso de seleccionar este rubro continúe en la Sección 3.
II. **Aprobación del Programa de Evaluación para actividades de revaluación de Campos previamente descubiertos sin producción.** Marque esta casilla en caso de solicitar la aprobación de la Comisión para el Programa de Evaluación para actividades de revaluación de Campos previamente descubiertos sin producción. En caso de seleccionar este rubro continúe en la Sección 3.
III. **Modificación del Programa de Evaluación.** Marque esta casilla en caso de solicitar la aprobación de la Comisión para la modificación del Programa de Evaluación aprobado. En caso de seleccionar este rubro continúe en la Sección 4.

Sección 3. Documentación anexa al Programa de Evaluación. Marque el recuadro de cada carpeta de la cual se anexa la información completa con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo I de los Lineamientos, según corresponda al tipo de Programa de Evaluación que presente para aprobación.

1. **Dispositivo de almacenamiento de datos que contenga el Programa de Evaluación, según corresponda a la modalidad I o II de la Sección 2., conforme a las carpetas establecidas en los Anexos de los Lineamientos.** Marque el recuadro en el caso de entregar un dispositivo de almacenamiento con la información solicitada.

I. **Carpeta 1 – Documento integral.** Marque el recuadro en el caso de contar con toda la documentación descrita y con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo I de los Lineamientos, según corresponda al tipo de Programa de Evaluación que presente para aprobación.
II. **Carpeta 2 – Archivos de origen.** Marque el recuadro en el caso de contar con toda la documentación descrita y con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo I de los Lineamientos, según corresponda al tipo de Programa de Evaluación que presente para aprobación.
III. **Carpeta 3 – Información geográfica.** Marque el recuadro en el caso de contar con toda la documentación descrita y con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo I de los Lineamientos, según corresponda al tipo de Programa de Evaluación que presente para aprobación.
IV. **Carpeta 4 – Programa de Inversiones, Presupuesto y Evaluación Económica, según corresponda.** Marque el recuadro en el caso de adjuntar la **Tabla I.1. Programa de Inversiones** y la **Tabla I.2. Presupuesto**, las cuales están disponibles para su llenado en el portal electrónico www.gob.mx/cnh. El llenado de las tablas se deberá realizar conforme a su instructivo
V. **Carpeta 5. Anexos para el cumplimiento con otras dependencias conforme al Contrato o Asignación, según corresponda.** Marque el recuadro en el caso de adjuntar la carpeta que incluirá los requisitos previstos en los Contratos y Asignaciones de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Economía y la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente.
VI. **Comprobante de pago de aprovechamientos.** Marque el recuadro en caso de adjuntar el comprobante del Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos eScinco debidamente sellado o acompañado del recibo correspondiente.

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6656
Correo electrónico: luz.cortes@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Nota: En caso de que la información adjunta en las Carpetas 1 a 5 no cuente con algún documento descrito en la sección respectiva, se estará a lo dispuesto por el artículo 47 de los Lineamientos.

Sección 4. Supuesto de la modificación del Programa de Evaluación. Marque el recuadro que describa el motivo por el cual pretende llevar a cabo una modificación al Programa de Evaluación.

I. **Existe una variación del número de Pozos a perforar con respecto de aquellos contenidos en el Programa de Evaluación aprobado, con independencia del escenario operativo que se encuentre ejecutando.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Programa deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.
II. **Derivado de los casos previstos en la Normativa aplicable en materia de Unificación.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Programa deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.
III. **Existe un incremento o decremento del veinte por ciento o más de la inversión a ejecutar respecto de la inversión aprobada en el Plan vigente, en términos reales y de acuerdo con el índice de precios al productor de los Estados Unidos de América, tomando como base el mes y año en que fue aprobado el Programa de Evaluación.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Programa deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.
IV. **Derivado de una resolución emitida por autoridad competente, se producen cambios en las condiciones de seguridad industrial, seguridad operativa, protección al medio ambiente, o cualquier otra que implique una modificación en términos de los supuestos establecidos en las fracciones anteriores.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Programa deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.
V. **Derivado del Caso Fortuito o Fuerza Mayor, previamente reconocido por la Comisión, se afecta indistintamente el alcance, tiempo o costo del Programa originalmente aprobado y no le sea posible al Operador Petrolero cumplir con el Programa de Evaluación.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Programa deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.

Sección 5. Carpetas que contienen la propuesta de modificación de su Programa de Evaluación. Marque el recuadro que corresponda a las carpetas que contengan la información que se solicita modificar y que correspondan al tipo de Programa de Evaluación aprobado por la Comisión.

I. **Carpeta 1 – Documento integral.** Marque el recuadro en caso de que la información del Programa de Evaluación que se solicita modificar se encuentre comprendida en esta carpeta, atendiendo el nivel de detalle establecido en el Anexo I.
II. **Carpeta 2 – Archivos de origen.** Marque el recuadro en caso de que la información del Programa de Evaluación que se solicita modificar se encuentre comprendida en esta carpeta, atendiendo el nivel de detalle establecido en el Anexo I.
III. **Carpeta 3 – Información geográfica.** Marque el recuadro en caso de que la información del Programa de Evaluación que se solicita modificar se encuentre comprendida en esta carpeta, atendiendo el nivel de detalle establecido en el Anexo I.
IV. **Carpeta 4 – Programa de Inversiones, Presupuesto y Evaluación Económica, según corresponda.** Marque el recuadro en caso de que la información del Programa de Evaluación que se solicita modificar se encuentre comprendida en esta carpeta, atendiendo el nivel de detalle establecido en el Anexo I.
V. **Carpeta 5 – Anexos para el cumplimiento con otras dependencias conforme al Contrato o Asignación.** Marque el recuadro en caso de que la información del Programa de Evaluación que se solicita modificar se encuentre comprendida en esta carpeta, atendiendo el nivel de detalle establecido en el Anexo I.

Sección 6. Documentación anexa a la solicitud de modificación del Programa de Evaluación. Marque el recuadro de la documentación que adjunta al presente formato:

I. **Comprobante de pago de aprovechamientos.** Marque el recuadro en caso de adjuntar el comprobante del Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos e5cinco debidamente sellado o acompañado del recibo correspondiente.
II. **Apartados del Programa de Evaluación que sufran modificación.** Marque el recuadro en caso de adjuntar los apartados del Programa que sufran modificación atendiendo el nivel de detalle establecido en el Anexo I.
III. **Tabla comparativa de los cambios que se proponen.** Marque el recuadro en caso de adjuntar la tabla comparativa con los cambios propuestos de modificación al Programa atendiendo el nivel de detalle establecido en el Anexo I.

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

IV. **Justificación técnica de las modificaciones al programa aprobado.** Marque el recuadro en caso de adjuntar en escrito libre la justificación técnica de las modificaciones al Programa aprobado atendiendo el nivel de detalle establecido en el Anexo I.

Fundamento Jurídico: Artículos 45 y 50 y Anexo I de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos y artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Formato IE Informe de evaluación

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Formato IE
Aprobación del informe de evaluación

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-CNH-33	DD / MM / AAAA
Lugar en que se presenta el trámite	**Fecha en que se presenta el trámite**
	DD / MM / AAAA

Antes de iniciar el llenado, lea las instrucciones correspondientes.
Si algunos de los datos no pueden ser desarrollados dentro del presente Formato, adjuntar archivo a dicho documento.

Sección 1. Datos generales del Operador Petrolero
(Proporcione la información que se solicita)

I.	Nombre del Contratista:
II.	Número y nombre del Contrato:

Autorización expresa para ser notificado por medios de comunicación electrónica
(Los datos de contacto deben corresponder al representante legal)

III.	Autorización expresa para ser notificado y recibir comunicaciones por medio de correo electrónico: ○ Sí ○ No
IV.	Correo electrónico para recibir notificaciones y comunicaciones con la Comisión:

Nota: En caso de que alguna de la información y/o documentación, referente a los Datos Generales (Nombre o Razón Social, nombre del representante legal, domicilio para oír y recibir notificaciones, datos de contacto) haya sufrido cambios respecto de la entregada con motivo de la aprobación del Plan, adjuntar la actualización correspondiente.

Sección 2. Modalidad del informe de evaluación presentar
(Seleccione una opción según corresponda)

○	**I.**	Informe de evaluación del Programa de Evaluación (Pase a la Sección 3)
○	**II.**	Informe de evaluación del Programa Piloto (Pase a la Sección 4)

Sección 3. Documentación anexa al informe de evaluación del Programa de Evaluación
(Seleccione los documentos que se anexan y que corresponden a la modalidad I de la Sección 2)

☐	1. Dispositivo de almacenamiento de datos que contenga el informe de evaluación, conforme a las carpetas establecidas en el Anexo I de los Lineamientos.	☐	**I.** Carpeta 1 – Documento integral.
		☐	**II.** Carpeta 2 – Archivos de origen.
		☐	**III.** Carpeta 3 – Información geográfica.
		☐	**IV.** Carpeta 4 – Programa de Inversiones, Presupuesto y Evaluación Económica, según corresponda.
		☐	**V.** Comprobante de pago de aprovechamientos.

Nota: En caso de que la información adjunta en las Carpetas 1 a 4 no cuente con algún documento descrito en la sección respectiva, se estará a lo dispuesto por el artículo 54 de los Lineamientos, según corresponda.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6656
Correo electrónico: luz.cortes@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sección 4. Documentación anexa al informe de evaluación del Programa Piloto

(Seleccione los documentos que se anexan y que corresponden a la modalidad II de la Sección 2)

☐	1. Dispositivo de almacenamiento de datos que contenga el informe de evaluación del Programa Piloto, conforme a las carpetas establecidas en el Anexo IV de los Lineamientos.	☐	**I.** Carpeta 1 – Documento integral.
		☐	**II.** Carpeta 2 – Archivos de origen.
		☐	**III.** Carpeta 3 – Información geográfica.
		☐	**IV.** Carpeta 4 – Programa de Inversiones, Presupuesto y Evaluación Económica, según corresponda.
		☐	**V.** Comprobante de pago de aprovechamientos.

Nota: En caso de que la información adjunta en las Carpetas 1 a 3 no cuente con algún documento descrito en la sección respectiva, se estará a lo dispuesto por el artículo 69 de los Lineamientos, según corresponda.

Sección 5. Producción Temprana

I. Desea realizar actividades de Producción Temprana:: ◯ Sí ◯ No (En caso de marcar SI, continúe en la sección 6)

Sección 6. Documentación correspondiente al informe de evaluación Cuando los Operadores Petroleros pretendan llevar cabo actividades de Producción Temprana

(Seleccionar los requisitos que se adjunta al presente formato y que correspondan a la modalidad del trámite que presente)

◯	**I.**	Manifestación expresa de la intención de llevar a cabo actividades de Producción Temprana.
◯	**II.**	Manifestación expresa respecto del compromiso de cumplir con las obligaciones asociadas a la producción de Hidrocarburos hasta la aprobación del Programa de Transición, conforme a la Normativa aplicable y las Asignaciones y

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos que se exponen en este documento son ciertos y que los documentos que exhibo no son falsos y estoy enterado de las sanciones que impone la legislación vigente a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Fecha (DD/MM/AA) ___/___/___

_____

Nombre y firma

Firma: El formato debe ser suscrito con tinta azul por el representante legal del Operador Petrolero, quien entrega copia simple legible y fiel de la identificación para cotejo.

Instructivo de llenado

Sección 1. Datos generales del Operador Petrolero. Esta sección debe de llenarse con los siguientes datos de identificación del Operador Petrolero:

I. **Nombre del Contratista o Asignatario.** Nombre del Operador Petrolero que hace entrega del presente formato.
II. **Número y nombre o Identificador de la Asignación o Contrato.** Anote el número y en su caso, el nombre que corresponde a su Asignación o Contrato.
III. **Autorización expresa para ser notificado y recibir comunicaciones por medio de correo electrónico.** En caso de marcar NO, no existirá comunicación electrónica entre la Comisión y el representante legal. (solo puede marcar una opción por formulario)
IV. **Correo electrónico para recibir notificaciones y comunicaciones con la Comisión.** Anotar el correo electrónico en el que desea recibir notificaciones oficiales de la Comisión.

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Nota: En caso de que alguna de la información y/o documentación, referente a los Datos Generales (Nombre o Razón Social, nombre del representante legal, domicilio para oír y recibir notificaciones, datos de contacto) haya sufrido cambios respecto de la entregada con motivo de la aprobación del Plan, adjuntar la actualización correspondiente.

Sección 2. Modalidad del informe de evaluación presentar. Marque un recuadro en función de lo que se presentará (solo puede marcar una opción por formulario):

I. **Informe de evaluación del Programa de Evaluación.** Marque el recuadro en caso de presentar el informe de evaluación del Programa de Evaluación. En caso de seleccionar este rubro continúe en la Sección 3.
II. **Informe de evaluación del Programa Piloto.** Marque el recuadro en caso de presentar el informe de evaluación del Programa Piloto. . En caso de seleccionar este rubro continúe en la Sección 4.

Sección 3. Documentación anexa al informe de evaluación del Programa de Evaluación. Marque el recuadro de cada carpeta de la cual se anexa la información completa con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo I de los Lineamientos,

1. **Dispositivo de almacenamiento de datos que contenga el informe de evaluación, conforme a las carpetas establecidas en el Anexo I de los Lineamientos.** Marque el recuadro en el caso de entregar un dispositivo de almacenamiento con la información solicitada.
I. **Carpeta 1 – Documento integral.** Marque el recuadro en el caso de contar con toda la documentación descrita y con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo I de los Lineamientos.
II. **Carpeta 2 – Archivos de origen.** Marque el recuadro en el caso de contar con toda la documentación descrita y con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo I de los Lineamientos.
III. **Carpeta 3 – Información geográfica.** Marque el recuadro en el caso de contar con toda la documentación descrita y con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo I de los Lineamientos.
IV. **Carpeta 4 – Programa de Inversiones, Presupuesto y Evaluación Económica, según corresponda.** Marque el recuadro en el caso de contar con toda la documentación descrita y con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo I de los Lineamientos
V. **Comprobante de pago de aprovechamientos.** Marque el recuadro en caso de adjuntar el comprobante del Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos e5cinco debidamente sellado o acompañado del recibo correspondiente.

Nota: En caso de que la información adjunta en las Carpetas 1 a 4 no cuente con algún documento descrito en la sección respectiva, se estará a lo dispuesto por el artículo 54 de los Lineamientos, según corresponda.

Sección 4. Documentación anexa al informe de evaluación del Programa Piloto. Marque el recuadro de cada carpeta de la cual se anexa la información completa con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo IV de los Lineamientos.

1. **Dispositivo de almacenamiento de datos que contenga el informe de evaluación, conforme a las carpetas establecidas en el Anexo IV de los Lineamientos.** Marque el recuadro en el caso de entregar un dispositivo de almacenamiento con la información solicitada.
I. **Carpeta 1 – Documento integral.** Marque el recuadro en el caso de contar con toda la documentación descrita y con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo IV de los Lineamientos.
II. **Carpeta 2 – Archivos de origen.** Marque el recuadro en el caso de contar con toda la documentación descrita y con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo IV de los Lineamientos.
III. **Carpeta 3 – Información geográfica.** Marque el recuadro en el caso de contar con toda la documentación descrita y con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo IV de los Lineamientos.
IV. **Carpeta 4 – Programa de Inversiones, Presupuesto y Evaluación Económica, según corresponda.** Marque el recuadro en el caso de contar con toda la documentación descrita y con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo IV de los Lineamientos
V. **Comprobante de pago de aprovechamientos.** Marque el recuadro en caso de adjuntar el comprobante del Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos e5cinco debidamente sellado o acompañado del recibo correspondiente.

Nota: En caso de que la información adjunta en las Carpetas 1 a 4 no cuente con algún documento descrito en la sección respectiva, se estará a lo dispuesto por el artículo 89 de los Lineamientos, según corresponda.

Sección 5. Producción Temprana. Indique si desea realizar actividades de Producción Temprana. (solo puede marcar una opción por formulario):

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6656
Correo electrónico: luz.cortes@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

I. **Desea realizar actividades de producción temprana**: En caso de marcar SI, deberá adjuntar los requisitos de las fracciones I y II de la sección 6.

Sección 6. Documentación correspondiente al informe de evaluación Cuando los Operadores Petroleros pretendan llevar cabo actividades de Producción Temprana. Marque el recuadro si adjunta la información que se solicita.

I. **Manifestación expresa de la intención de llevar a cabo actividades de Producción Temprana.** Marque el recuadro si adjunta el documento que contenga su manifestación.
II. **Manifestación expresa respecto del compromiso de cumplir con las obligaciones asociadas a la producción de Hidrocarburos hasta la aprobación del Programa de Transición, conforme a la Normativa aplicable y las Asignaciones y Contratos según corresponda.** Marque el recuadro si adjunta el documento que contenga su manifestación.

Fundamento Jurídico: Artículos 52 y 87 Anexo I y IV de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos y artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Formato DDC Declaración de Descubrimiento Comercial

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Formato DDC
Declaración de Descubrimiento Comercial

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-CNH-34	DD / MM / AAAA
Lugar en que se presenta el trámite	**Fecha en que se presenta el trámite**
	DD / MM / AAAA

Antes de iniciar el llenado, lea las instrucciones correspondientes.
Si algunos de los datos no pueden ser desarrollados dentro del presente Formato, adjuntar archivo a dicho documento.

Sección 1. Datos generales del Operador Petrolero

(Proporcione la información que se solicita)

I. Nombre del Contratista:

II. Número y nombre del Contrato:

Autorización expresa para ser notificado por medios de comunicación electrónica

(Los datos de contacto deben corresponder al representante legal)

III. Autorización expresa para ser notificado y recibir comunicaciones por medio de correo electrónico: ○ Sí ○ No

IV. Correo electrónico para recibir notificaciones y comunicaciones con la Comisión:

Nota: En caso de que alguna de la información y/o documentación, referente a los Datos Generales (Nombre o Razón Social, nombre del representante legal, domicilio para oír y recibir notificaciones, datos de contacto) haya sufrido cambios respecto de la entregada con motivo de la aprobación del Plan, adjuntar la actualización correspondiente.

Sección 2. Modalidad de la Declaración de Descubrimiento Comercial

(Seleccione una opción según corresponda)

○ I. Declaración de Descubrimiento Comercial en Yacimientos convencionales

○ II. Declaración de Descubrimiento Comercial en Yacimientos No Convencionales

Nota: En el supuesto de seleccionar la fracción I, la declaración de Descubrimiento Comercial deberá estar sustentada en los resultados obtenidos durante la ejecución del Programa de Evaluación, y con un nivel de certidumbre razonable en cuanto a los criterios indicados en el artículo 55 de los Lineamientos.

Nota: En el supuesto de seleccionar la fracción II, la declaración de Descubrimiento Comercial deberá estar sustentada en los resultados obtenidos durante la ejecución del Programa Piloto, y con un nivel de certidumbre razonable en cuanto a los criterios indicados en el artículo 90 de los Lineamientos.

Sección 3. Documentación anexa a la Declaración de Descubrimiento Comercial

(Seleccione los documentos que se anexan y que corresponden a la modalidad I o II de la Sección 2)

☐	1. Dispositivo de almacenamiento de datos que contenga la Declaración de Descubrimiento Comercial, conforme a las carpetas establecidas en el Anexo I o IV según corresponda de los Lineamientos.	☐	**I.** Carpeta 1 – Documento integral.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

GOBIERNO DE MÉXICO · CONAMER · CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noncalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6656
Correo electrónico: luz.cortes@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sección 4. Manifestación expresa de desarrollar el Descubrimiento Comercial

☐ I. Manifestación expresa desarrollar el Descubrimiento Comercial.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos que se exponen en este documento son ciertos y que los documentos que exhibo no son falsos y estoy enterado de las sanciones que impone la legislación vigente a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Fecha (DD/MM/AA) ___/___/___

_____
Nombre y firma

Firma: El formato debe ser suscrito con tinta azul por el representante legal del Operador Petrolero, quien entrega copia simple legible y fiel de la identificación para cotejo.

Instructivo de llenado

Sección 1. Datos generales del Operador Petrolero. Esta sección debe de llenarse con los siguientes datos de identificación del Operador Petrolero:

I. **Nombre del Contratista o Asignatario.** Nombre del Operador Petrolero que hace entrega del presente formato.
II. **Número y nombre o Identificador de la Asignación o Contrato.** Anote el número y en su caso, el nombre que corresponde a su Asignación o Contrato.
III. **Autorización expresa para ser notificado y recibir comunicaciones por medio de correo electrónico.** En caso de marcar NO, no existirá comunicación electrónica entre la Comisión y el representante legal. (solo puede marcar una opción por formulario)
IV. **Correo electrónico para recibir notificaciones y comunicaciones con la Comisión.** Anotar el correo electrónico en el que desea recibir notificaciones oficiales de la Comisión.

Nota: En caso de que alguna de la información y/o documentación, referente a los Datos Generales (Nombre o Razón Social, nombre del representante legal, domicilio para oír y recibir notificaciones, datos de contacto) haya sufrido cambios respecto de la entregada con motivo de la aprobación del Plan, adjuntar la actualización correspondiente.

Sección 2. Modalidad de la Declaración de Descubrimiento Comercial. Seleccione el tipo de declaración que presenta a la Comisión (solo puede marcar una opción por formulario).

I. **Declaración de Descubrimiento Comercial en Yacimientos convencionales.** Si se refiere a la presentación de declaración de Descubrimiento en un Yacimiento Convencional.
II. **Declaración de Descubrimiento Comercial en Yacimientos No Convencionales.** Si se refiere a la presentación de declaración de Descubrimiento en un Yacimiento No Convencional.

Nota: En el supuesto de seleccionar la fracción I, la declaración de Descubrimiento Comercial deberá estar sustentada en los resultados obtenidos durante la ejecución del Programa de Evaluación, y con un nivel de certidumbre razonable en cuanto a los criterios indicados en el artículo 55 de los Lineamientos.
Nota. En el supuesto de seleccionar la fracción II, la declaración de Descubrimiento Comercial deberá estar sustentada en los resultados obtenidos durante la ejecución del Programa Piloto, y con un nivel de certidumbre razonable en cuanto a los criterios indicados en el artículo 90 de los Lineamientos.

Sección 3. Documentación anexa a la Declaración de Descubrimiento Comercial. Marque el recuadro de cada carpeta de la cual se anexa la información completa con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo I o IV de los Lineamientos, según corresponda.

1. **Dispositivo de almacenamiento de datos que contenga la Declaración de Descubrimiento Comercial, conforme a las carpetas establecidas en el Anexo I o IV según corresponda de los Lineamientos.** Marque el recuadro en el caso de entregar un dispositivo de almacenamiento con la información solicitada.

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

I. **Carpeta 1 – Documento integral.** Marque el recuadro en el caso de contar con toda la documentación descrita y con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo I o IV de los Lineamientos, según corresponda.

Sección 4. Manifestación expresa de desarrollar el Descubrimiento Comercial. Marque el recuadro si adjunta la información que se solicita.

I. **Manifestación expresa de desarrollar el Descubrimiento Comercial.** Marque el recuadro si adjunta el documento que contenga su manifestación.

Fundamento Jurídico: Artículos 56 y 91, Anexos I y IV de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos y artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Formato APT Programa de Transición

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Formato APT
Aprobación del Programa de Transición

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-CNH-35	DD MM AAAA
Lugar en que se presenta el trámite	**Fecha en que se presenta el trámite**
	DD MM AAAA

Antes de iniciar el llenado, lea las instrucciones correspondientes.
Si algunos de los datos no pueden ser desarrollados dentro del presente Formato, adjuntar archivo a dicho documento.

Sección 1. Datos generales del Operador Petrolero (Proporcione la información que se solicita)	
I.	Nombre del Asignatario o Contratista:
II.	Número(s) y nombre(s) o Identificador(es) de Asignación o Contrato:
Autorización expresa para ser notificado por medios de comunicación electrónica (Los datos de contacto deben corresponder al representante legal)	
III.	Autorización expresa para ser notificado y recibir comunicaciones por medio de correo electrónico: ◯ Sí ◯ No
IV.	Correo electrónico para recibir notificaciones y comunicaciones con la Comisión:

Nota: En caso de que alguna de la información y/o documentación, referente a los Datos Generales (Nombre o Razón Social, nombre del representante legal, domicilio para oír y recibir notificaciones, datos de contacto) haya sufrido cambios respecto de la entregada con motivo de la aprobación del Plan, adjuntar la actualización correspondiente.

Sección 2. Tipo de Yacimiento al cual está asociado el Programa de Transición (Seleccionar el tipo de Yacimeinto al que se refiere el Programa de Transición)		
◯	**I.**	Relativo a Yacimiento convencional.
◯	**II.**	Relativo a Yacimiento No Convencional. (Únicamente aplicable para la modalidad de las fracciones I o II de las Sección 3)

Sección 3. Modalidad del Programa de Transición (Seleccione una opción según corresponda)		
◯	**I.**	Programa de Transición derivado de un proceso de migración.
◯	**II.**	Programa de Transición derivado de un proceso de licitación de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
◯	**III.**	Programas de Transición derivados de un Programa de Evaluación.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sección 4. Documentación anexa al Programa de Transición en Yacimientos convencionales o en Yacimientos No Convencionales, según corresponda (Seleccione los documentos que se anexan y que corresponden a la modalidad I o II de la Sección 3)			
☐	1. Dispositivo de almacenamiento de datos que contenga el Programa de Transición en Yacimientos convencionales o en Yacimientos No Convencionales, según corresponda, conforme a las carpetas establecidas en los Anexos de los Lineamientos.	☐	**I.** Carpeta 1 – Documento integral.
		☐	**II.** Carpeta 2 – Archivos de origen.
		☐	**III.** Carpeta 3 – Información geográfica.
		☐	**IV.** Carpeta 4 – Programa de Inversiones, Presupuesto y Evaluación Económica, según corresponda
		☐	**V.** Comprobante de pago de aprovechamientos

Nota: En caso de que la información adjunta en las Carpetas 1 a 4 no cuente con algún documento descrito en la sección respectiva, se estará a lo dispuesto por el artículo 68 de los Lineamientos, según corresponda

Sección 5. Documentación anexa al Programa de Transición derivado de un Programa de Evaluación (Seleccione los documentos que entrega para su Programa de Transición)		
☐	**I.**	Informe de evaluación
☐	**II.**	Declaración de Descubrimiento Comercial

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos que se exponen en este documento son ciertos y que los documentos que exhibo no son falsos y estoy enterado de las sanciones que impone la legislación vigente a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Fecha (DD/MM/AA) ___/___/___

_____
Nombre y firma

Firma: El formato debe ser suscrito con tinta azul por el representante legal del Operador Petrolero, quien entrega copia simple legible y fiel de la identificación para cotejo.

Instructivo de llenado

Sección 1. Datos generales del Operador Petrolero. Esta sección debe de llenarse con los siguientes datos de identificación del Operador Petrolero:

I. **Nombre del Contratista o Asignatario.** Nombre del Operador Petrolero que hace entrega del presente formato.
II. **Número y nombre o Identificador de la Asignación o Contrato.** Anote el número y en su caso, el nombre que corresponde a su Asignación o Contrato.
III. **Autorización expresa para ser notificado y recibir comunicaciones por medio de correo electrónico.** En caso de marcar NO, no existirá comunicación electrónica entre la Comisión y el representante legal. (solo puede marcar una opción por formulario)
IV. **Correo electrónico para recibir notificaciones y comunicaciones con la Comisión.** Anotar el correo electrónico en el que desea recibir notificaciones oficiales de la Comisión.

Nota: En caso de que alguna de la información y/o documentación, referente a los Datos Generales (Nombre o Razón Social, nombre del representante legal, domicilio para oír y recibir notificaciones, datos de contacto) haya sufrido cambios respecto de la entregada con motivo de la aprobación del Plan, adjuntar la actualización correspondiente.

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco, C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sección 2. Tipo de Yacimiento al cual está asociado el Programa de Transición. Seleccione el tipo de Yacimiento del cual presenta el Programa de Transición. (solo puede marcar una opción por formulario)

I. **Relativo a Yacimiento Convencional.** Marque el recuadro en caso de que el Programa de Transición que someta a aprobación de la Comisión sea relativo a Yacimientos convencionales.

II. **Relativo a Yacimiento No Convencional.** Marque el recuadro en el caso de que el Programa de Transición que someta a aprobación de la Comisión sea relativo a Yacimientos No Convencionales. Únicamente aplicable para la modalidad de las fracciones I o II de las Sección 3.

Sección 3. Modalidad de Programa de Transición. En esta sección debe seleccionar la modalidad por la cual pretende llevar a cabo el Programa de Transición. (solo puede marcar una opción por formulario)

I. **Programa de Transición derivado de un proceso de migración.** Marque el recuadro en caso de que el Programa de Transición derive de un proceso de migración.
II. **Programa de Transición derivado de un proceso de licitación de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.** Marque el recuadro en caso de que el Programa de Transición derive de un proceso licitatorio de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
III. **Programas de Transición derivados de un Programa de Evaluación.** Marque el recuadro en caso de que el Programa de Transición derive de un Programa de Evaluación.

Sección 4. Documentación anexa al Programa de Transición en Yacimientos convencionales o en Yacimientos No Convencionales, según corresponda. Marque el recuadro de cada carpeta de la cual se adjunte la información completa con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo III o IV de los Lineamientos, según corresponda.

1. **Carpeta 1 – Dispositivo de almacenamiento de datos que contenga el Programa de Transición en Yacimientos convencionales o en Yacimientos No Convencionales, según corresponda, conforme a las carpetas establecidas en los Anexos de los Lineamientos.** Marque el recuadro en el caso de entregar un dispositivo de almacenamiento con la información solicitada.
   I. **Programa de Transición.** Marque el recuadro en el caso de contar con toda la documentación descrita y con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo III o IV de los Lineamientos, según corresponda.
   II. **Carpeta 2 – Archivos de origen.** Marque el recuadro en el caso de contar con toda la documentación descrita y con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo III o IV de los Lineamientos, según corresponda.
   III. **Carpeta 3 – Información geográfica.** Marque el recuadro en el caso de contar con toda la documentación descrita y con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo III o IV de los Lineamientos, según corresponda.
   IV. **Carpeta 4 – Programa de Inversiones, Presupuesto y Evaluación Económica, según corresponda.** Marque el recuadro únicamente en el caso de adjuntar la **Tabla III.23. Programa Inversiones Programa Transición**, la **Tabla III.44. Programa Inversiones Producción Temprana** o la **Tabla IV.59. Inversiones Programa Transición No Convencionales**, según corresponda., las cuales están disponibles para su llenado en el portal electrónico www.gob.mx/cnh. El llenado de la tabla se deberá realizar conforme a su instructivo.
   V. **Comprobante de pago de aprovechamientos.** Marque el recuadro en caso de adjuntar el pago de electrónico de derechos, productos y aprovechamientos e5cinco debidamente sellado o acompañado del recibo correspondinte.

Nota: En caso de que la información adjunta en las Carpetas 1 a 4 no cuente con algún documento descrito en la sección respectiva, se estará a lo dispuesto por el artículo 68 de los Lineamientos.

Sección 5. Documentación anexa al Programa de Transición derivado de un Programa de Evaluación. Marca el recuadro de los documentos tos que anexa en caso de presentar un Programa de Transición derivado de un Programa de Evaluación.

I. **Informe de evaluación.** Marque el recuadro en caso de adjuntar el informe de evaluación conforme al Lineamiento
II. **Declaración de Descubrimiento Comercial.** Marque el recuadro en caso de adjuntar el informe de evaluación conforme al Lineamiento

Fundamento Jurídico: Artículos 63, 64, 65 y Anexo III y IV de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos y artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noncalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8544
Correo electrónico: juanc.perez@cnh.gob.mx

Formato PP Programa Piloto

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Formato PP
Solicitud de aprobación o modificación del Programa Piloto

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-CNH-36	DD / MM / AAAA
Lugar en que se presenta el trámite	**Fecha en que se presenta el trámite**
	DD / MM / AAAA

Antes de iniciar el llenado, lea las instrucciones correspondientes.
Si algunos de los datos no pueden ser desarrollados dentro del presente Formato, adjuntar archivo a dicho documento.

Sección 1. Datos generales del Operador Petrolero (Proporcione la información que se solicita)	
I.	Nombre del Asignatario o Contratista:
II.	Número y nombre o Identificador de Asignación o Contrato:
Autorización expresa para ser notificado por medios de comunicación electrónica (Los datos de contacto deben corresponder al representante legal)	
III.	Autorización expresa para ser notificado y recibir comunicaciones por medio de correo electrónico: ◯ Sí ◯ No
IV.	Correo electrónico para recibir notificaciones y comunicaciones con la Comisión:

Nota: En caso de que alguna de la información y/o documentación, referente a los Datos Generales (Nombre o Razón Social, nombre del representante legal, domicilio para oír y recibir notificaciones, datos de contacto) haya sufrido cambios respecto de la entregada con motivo de la aprobación del Plan, adjuntar la actualización correspondiente.

Sección 2. Modalidad de Programa Piloto (Seleccione solo una opción según corresponda)	
◯	I. Aprobación del Programa Piloto (pase a la Sección 3)
◯	II. Modificación del Programa Piloto (pase a la Sección 4)

Sección 3. Documentación anexa al Programa Piloto (Seleccione los documentos que se anexan y que corresponden a la modalidad I de la Sección 2)			
☐	1. Dispositivo de almacenamiento de datos que contenga el Programa Piloto, conforme a las carpetas establecidas en el Anexo de los Lineamientos.	☐	I. Carpeta 1 – Documento integral.
		☐	II. Carpeta 2 – Archivos de origen.
		☐	III. Carpeta 3 – Información geográfica.
		☐	IV. Carpeta 4 – Programa de Inversiones, Presupuesto y Evaluación Económica, según corresponda. (Las tablas se encuentran disponibles para su descarga en el portal electrónico www.gob.mx/cnh).
		☐	V. Carpeta 5 – Anexos para el cumplimiento con otras dependencias conforme al Contrato o Asignación, según corresponda.
		☐	VI. Comprobante de pago de aprovechamientos

Nota: En caso de que la información adjunta en las Carpetas 1 a 5 no cuente con algún documento descrito en la sección respectiva, se estará a lo dispuesto por el artículo 82 de los Lineamientos.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6650
Correo electrónico: jennifer.elliott@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sección 4. Supuesto de la modificación del Programa Piloto (Seleccionar el motivo por el cual se solicita la modificación al Programa Piloto)		
☐	I.	Existe una variación del número de Pozos a perforar con respecto de aquellos contenidos en el Programa Piloto aprobado, con independencia del escenario operativo que se encuentre ejecutando.
☐	II.	Existe un incremento o decremento del veinte por ciento o más de la inversión a ejecutar respecto de la inversión aprobada en el Plan vigente, en términos reales y de acuerdo con el índice de precios al productor de los Estados Unidos de América, tomando como base el mes y año en que fue aprobado el Programa Piloto. (Únicamente para Contratos
☐	III.	Cuando se otorgue el periodo adicional de Exploración en términos de las Asignaciones o Contratos respectivos.
☐	IV.	Derivado de una resolución emitida por autoridad competente, se producen cambios en las condiciones de seguridad industrial, seguridad operativa, protección al medio ambiente, o cualquier otra que implique una modificación en términos de los supuestos establecidos en las fracciones anteriores.
☐	V.	Se pretenden realizar actividades de Producción Temprana durante la ejecución del Programa Piloto y estas no se contemplaron en la presentación de este.
☐	VI.	Derivado del Caso Fortuito o Fuerza Mayor, previamente reconocido por la Comisión, se afecta indistintamente el alcance, tiempo o costo del Programa originalmente aprobado y no le sea posible al Operador Petrolero cumplir con el Programa de Piloto.
☐	VII.	Derivado de cambios técnicos o económicos que modifiquen los objetivos del Plan aprobado.

Sección 5. Carpetas que contienen la propuesta de modificación de su Programa Piloto (Marque las carpetas que contengan la información que se solicita modificar y que correspondan al tipo de Programa Piloto aprobado por la Comisión.)		
☐	I.	Carpeta 1 – Documento integral.
☐	II.	Carpeta 2 – Archivos de origen.
☐	III.	Carpeta 3 – Información geográfica.
☐	IV.	Carpeta 4 – Programa de Inversiones, Presupuesto y Evaluación Económica, según corresponda.
☐	V.	Carpeta 5 – Anexos para el cumplimiento con otras dependencias conforme al Contrato o Asignación.

Sección 6. Documentación anexa a la solicitud de modificación del Programa Piloto (Seleccionar los documentos que anexa y que correspondan a la modalidad II de la Sección 2)		
☐	I.	Comprobante de pago de aprovechamientos.
☐	II.	Apartados del Programa Piloto que sufran modificación
☐	III.	Tabla comparativa de los cambios que se proponen
☐	IV.	Justificación técnica de las modificaciones al programa aprobado

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos que se exponen en este documento son ciertos y que los documentos que exhibo no son falsos y estoy enterado de las sanciones que impone la legislación vigente a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Fecha (DD/MM/AA) ___/___/___

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Firma: El formato debe ser suscrito con tinta azul por el representante legal del Operador Petrolero, quien entrega copia simple legible y fiel de la identificación para cotejo.

Instructivo de llenado

Sección 1. Datos generales del Operador Petrolero. Esta sección debe de llenarse con los siguientes datos de identificación del Operador Petrolero:

I. **Nombre del Contratista o Asignatario.** Nombre del Operador Petrolero que hace entrega del presente formato.
II. **Número y nombre o Identificador de la Asignación o Contrato.** Anote el número y en su caso, el nombre que corresponde a su Asignación o Contrato.
III. **Autorización expresa para ser notificado y recibir comunicaciones por medio de correo electrónico.** En caso de marcar NO, no existirá comunicación electrónica entre la Comisión y el representante legal. (solo puede marcar una opción por formulario)
IV. **Correo electrónico para recibir notificaciones y comunicaciones con la Comisión.** Anotar el correo electrónico en el que desea recibir notificaciones oficiales de la Comisión.

Nota: En caso de que alguna de la información y/o documentación, referente a los Datos Generales (Nombre o Razón Social, nombre del representante legal, domicilio para oír y recibir notificaciones, datos de contacto) haya sufrido cambios respecto de la entregada con motivo de la aprobación del Plan, adjuntar la actualización correspondiente.

Sección 2. Modalidad del Programa Piloto. Marque un recuadro en función de lo que presentará (solo puede marcar una opción por formulario).

I. **Aprobación del Programa Piloto.** Marque esta casilla en caso de solicitar la aprobación de la Comisión para el Programa Piloto. En caso de seleccionar este rubro continúe en la Sección 3.
II. **Modificación del Programa Piloto.** Marque esta casilla en caso de solicitar la aprobación de la Comisión para la modificación del Programa Piloto aprobado. En caso de seleccionar este rubro continúe en la Sección 4.

Sección 3. Documentación anexa al Programa Piloto. Marque el recuadro de cada carpeta de la cual se anexa la información completa con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo IV de los Lineamientos.

1. **Dispositivo de almacenamiento de datos que contenga el Programa Piloto, conforme a las carpetas establecidas en el Anexo de los Lineamientos.** Marque el recuadro en el caso de entregar un dispositivo de almacenamiento con la información solicitada.
I. **Carpeta 1 – Documento integral.** Marque el recuadro en el caso de contar con toda la documentación descrita y con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo IV de los Lineamientos.
II. **Carpeta 2 – Archivos de origen.** Marque el recuadro en el caso de contar con toda la documentación descrita y con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo IV de los Lineamientos.
III. **Carpeta 3 – Información geográfica** Marque el recuadro en el caso de contar con toda la documentación descrita y con el nivel de detalle técnico económico que se especifica en el Anexo IV de los Lineamientos.
IV. **Carpeta 4 – Programa de Inversiones, Presupuesto y Evaluación Económica, según corresponda.** Marque el recuadro en el caso de adjuntar la **Tabla IV.1. Programa de Inversiones No Convencionales** y la **Tabla IV.2. Presupuesto No Convencionales**, las cuales están disponibles para su llenado en el portal electrónico www.gob.mx/cnh. El llenado de las tablas se deberá realizar conforme a su instructivo
V. **Carpeta 5. Anexos para el cumplimiento con otras dependencias conforme al Contrato o Asignación, según corresponda.** Marque el recuadro en el caso de adjuntar la carpeta que incluirá los requisitos previstos en los Contratos y Asignaciones de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Economía y la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente.
VI. **Comprobante de pago de aprovechamientos.** Marque el recuadro en caso de adjuntar el comprobante del Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos eScinco debidamente sellado o acompañado del recibo correspondiente.

Nota: En caso de que la información adjunta en las Carpetas 1 a 5 no cuente con algún documento descrito en la sección respectiva, se estará a lo dispuesto por el artículo 82 de los Lineamientos.

Sección 4. Supuesto de la modificación del Programa Piloto. Marque el recuadro que describa el motivo por el cual pretende llevar a cabo una modificación al Programa Piloto.

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sección 4. Supuesto de la modificación del Programa Piloto. Marque el recuadro que describa el motivo por el cual pretende llevar a cabo una modificación al Programa Piloto.

I. **Existe una variación del número de Pozos a perforar con respecto de aquellos contenidos en el Programa Piloto aprobado, con independencia del escenario operativo que se encuentre ejecutando.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Programa deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.
II. **Existe un incremento o decremento del veinte por ciento o más de la inversión a ejecutar respecto de la inversión aprobada en el Plan vigente, en términos reales y de acuerdo con el índice de precios al productor de los Estados Unidos de América, tomando como base el mes y año en que fue aprobado el Programa Piloto.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Programa deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.
III. **Cuando se otorgue el periodo adicional de Exploración en términos de las Asignaciones o Contratos respectivos.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Programa deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.
IV. **Derivado de una resolución emitida por autoridad competente, se producen cambios en las condiciones de seguridad industrial, seguridad operativa, protección al medio ambiente, o cualquier otra que implique una modificación en términos de los supuestos establecidos en las fracciones anteriores.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Programa deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.
V. **Se pretenden realizar actividades de Producción Temprana durante la ejecución del Programa Piloto y estas no se contemplaron en la presentación de este.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Programa deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.
VI. **Derivado del Caso Fortuito o Fuerza Mayor, previamente reconocido por la Comisión, se afecta indistintamente el alcance, tiempo o costo del Programa originalmente aprobado y no le sea posible al Operador Petrolero cumplir con el Programa Piloto.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Programa deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.
VII. **Derivado de cambios técnicos o económicos que modifiquen los objetivos del Plan aprobado.** Marque el recuadro si la modificación que solicita al Programa deriva de que se pretende actualizar el supuesto señalado.

Sección 5. Carpetas que contienen la propuesta de modificación de su Programa Piloto. Marque el recuadro que corresponda a las carpetas que contengan la información que se solicita modificar y que correspondan al tipo de Programa Piloto aprobado por la Comisión.

I. **Carpeta 1 – Documento integral.** Marque el recuadro en caso de que la información del Programa Piloto que se solicita modificar se encuentre comprendida en esta carpeta, atendiendo el nivel de detalle establecido en el Anexo IV.
II. **Carpeta 2 – Archivos de origen.** Marque el recuadro en caso de que la información del Programa Piloto que se solicita modificar se encuentre comprendida en esta carpeta, atendiendo el nivel de detalle establecido en el Anexo IV.
III. **Carpeta 3 – Información geográfica.** Marque el recuadro en caso de que la información del Programa Piloto que se solicita modificar se encuentre comprendida en esta carpeta, atendiendo el nivel de detalle establecido en el Anexo IV.
IV. **Carpeta 4 – Programa de Inversiones, Presupuesto y Evaluación Económica, según corresponda.** Marque el recuadro en caso de que la información del Programa Piloto que se solicita modificar se encuentre comprendida en esta carpeta, atendiendo el nivel de detalle establecido en el Anexo IV.
V. **Carpeta 5 – Anexos para el cumplimiento con otras dependencias conforme al Contrato o Asignación.** Marque el recuadro en caso de que la información del Programa Piloto que se solicita modificar se encuentre comprendida en esta carpeta, atendiendo el nivel de detalle establecido en el Anexo IV.

Sección 6. Documentación anexa a la solicitud de modificación del Programa Piloto. Marque el recuadro de la documentación que adjunta al presente formato:

I. **Comprobante de pago de aprovechamientos.** Marque el recuadro en caso de adjuntar el comprobante del Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos eScinco debidamente sellado o acompañado del recibo correspondiente.
II. **Apartados del Programa Piloto que sufran modificación.** Marque el recuadro en caso de adjuntar los apartados del Programa que sufran modificación atendiendo el nivel de detalle establecido en el Anexo IV.
III. **Tabla comparativa de los cambios que se proponen.** Marque el recuadro en caso de adjuntar la tabla comparativa con los cambios propuestos de modificación al Programa atendiendo el nivel de detalle establecido en el Anexo IV.

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

IV. **Justificación técnica de las modificaciones al programa aprobado.** Marque el recuadro en caso de adjuntar en escrito libre la justificación técnica de las modificaciones al Programa aprobado atendiendo el nivel de detalle establecido en el Anexo IV.

Fundamento Jurídico: Artículos 80 y 85 y Anexo IV de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos y artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6650
Correo electrónico: jennifer.elliott@cnh.gob.mx

Formato SPA-EXP

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Formato SPA-EXP
Seguimiento mensual de Planes de Exploración, Programas de Evaluación o Programas Piloto asociados a Asignaciones de Exploración

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-CNH-37	DD / MM / AAAA
Lugar en que se presenta el trámite	Fecha en que se presenta el trámite
	DD / MM / AAAA

Antes de iniciar el llenado, lea las instrucciones correspondientes.
Si algunos de los datos no pueden ser desarrollados dentro del presente Formato, adjuntar archivo a dicho documento.

Sección 1. Datos generales del Operador Petrolero
(Proporcione la información que se solicita)

I.	Nombre del Asignatario:
II.	Número(s) y nombre(s) o Identificador(es) de Asignación o Asignaciones:
	Autorización expresa para ser notificado por medios de comunicación electrónica (Los datos de contacto deben corresponder al representante legal)
III.	Autorización expresa para ser notificado y recibir comunicaciones por medio de correo electrónico: ◯ Sí ◯ No
IV.	Correo electrónico para recibir notificaciones y comunicaciones con la Comisión:

Nota: En caso de que alguna de la información y/o documentación, referente a los Datos Generales (Nombre o Razón Social, nombre del representante legal, domicilio para oír y recibir notificaciones, datos de contacto) haya sufrido cambios respecto de la entregada con motivo de la aprobación del Plan, adjuntar la actualización correspondiente.

Sección 2. Modalidad de seguimiento a Asignaciones de Exploración
(Seleccione la opción según la información que se incluya en el (los) informe(s) mensual(es))

◯	**I.** Plan(es) de Exploración
◯	**II.** Plan(es) de Exploración de Yacimientos No Convencionales
◯	**III.** Programa(s) de Evaluación
◯	**IV.** Programa(s) Piloto

Sección 3. Tablas de seguimiento a Planes de Exploración, Programas de Evaluación o Programas Pilotos
(Seleccione el o los informes a presentar)

☐	**I.** Tabla de Informe Mensual de Actividades en Asignaciones de Exploración (La tabla se encuentra disponible en el portal electrónico www.gob.mx/cnh)
☐	**II.** Tabla de Informe Mensual de Inversiones en Asignaciones de Exploración (La tabla se encuentra disponible en el portal electrónico www.gob.mx/cnh)

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

GOBIERNO DE MÉXICO · CONAMER · CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6549
Correo electrónico: oscar.mancera@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos que se exponen en este documento son ciertos y que los documentos que exhibo no son falsos y estoy enterado de las sanciones que impone la legislación vigente a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Fecha (DD/MM/AA) ___/___/___

_____
Nombre y firma

Firma: El formato debe ser suscrito con tinta azul por el representante legal del Asignatario, quien entrega copia simple legible y fiel de la identificación para cotejo.

Instructivo de llenado

Sección 1. Datos Generales del Operador Petrolero. Esta sección debe de llenarse con los siguientes datos de identificación del Asignatario:

I. **Nombre del Asignatario:** Nombre del Asignatario que hace entrega del presente formato.
II. **Número(s) y nombre(s) de Identificador(es) de Asignación o Asignaciones.** Anote el número y nombre que corresponde a la Asignación. En caso de presentar para todas las Asignaciones con Plan de Exploración colocar "TODAS CON PLAN VIGENTE".
III. **Autorización expresa para ser notificado y recibir comunicaciones por medio de correo electrónico.** En caso de marcar NO, no existirá comunicación electrónica entre la Comisión y el representante legal. (solo puede marcar una opción por formulario)
IV. **Correo electrónico para recibir notificaciones y comunicaciones con la Comisión.** Anotar el correo electrónico en el que desea recibir notificaciones oficiales de la Comisión.

Nota: En caso de que alguna de la información y/o documentación, referente a los Datos Generales (Nombre o Razón Social, nombre del representante legal, domicilio para oír y recibir notificaciones, datos de contacto) haya sufrido cambios respecto de la entregada con motivo de la aprobación del Plan, adjuntar la actualización correspondiente.

Sección 2. Modalidad de seguimiento a Asignaciones de Exploración. Marque un recuadro según el (los) tipo(s) de informe(s) mensual(es) que se presenta.

I. **Plan(es) de Exploración:** Marque el recuadro si se refiere a información relacionada con el(los) Plan(es) de Exploración.
II. **Plan(es) de Exploración de Yacimientos No Convencionales:** Marque el recuadro si se refiere a información relacionada con el(los) Plan(es) de Exploración de Yacimientos No Convencionales.
III. **Programa(s) de Evaluación:** Marque el recuadro si se refiere a información relacionada con el(los) Programa(s) de Evaluación.
IV. **Programa(s) Piloto:** Marque el recuadro si se refiere a información relacionada con el(los) Programa(s) Piloto.

Sección 3. Tablas de seguimiento a Planes de Exploración y Programas de Evaluación o Programas Pilotos. Marque el recuadro únicamente en el caso de adjuntar la tabla correspondiente. El llenado de las tablas se deberá realizar bajo las siguientes consideraciones:

I. **Tabla de Informe Mensual de Actividades en Asignaciones de Exploración.** Se encuentra disponible en el portal www.gob.mx/cnh.
II. **Tabla de Informe Mensual de Inversiones en Asignaciones de Exploración.** Se encuentra disponible en el portal www.gob.mx/cnh.

Instrucciones de llenado de las tablas:

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6549
Correo electrónico: oscar.mancera@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

1. La tabla deberá presentarse en formato digital.
2. Adecuar la información según el nivel de detalle descrito en el "Catálogo de Variables Mensuales" y/o "Catálogo de Referencia de Pozos", los cuales están basados en una lista enunciativa mas no limitativa. En caso de contar con información adicional, describirlo en el apartado de comentarios y, en caso de ser necesario, incluir como anexo(s), la documentación correspondiente.
3. Incluir cuantas filas sean necesarias de acuerdo con las actividades o inversiones reportadas por cada Asignación.
4. El llenado de la tabla deberá ser escrito en mayúsculas, sin el uso de acentos o caracteres especiales.
5. Las evidencias documentales que den soporte a las actividades incluidas en el(los) informe(s) se entregarán conforme a las especificaciones y formatos que, para tal efecto, establezca el CNIH.
6. Los nombres de estudios, volúmenes sísmicos, prospectos, pozos, proyectos, etc., deberán ser coincidentes con los nombres de los estudios que se entreguen al CNIH y, coincidentes a su vez, con los reportes remitidos según los formatos de aviso "ARES".
7. Se deberá entregar al CNIH toda aquella información derivada de las actividades exploratorias, para dar cumplimiento a los artículos 32 y 33 de la Ley de Hidrocarburos, según los requerimientos del propio CNIH.
8. Información correspondiente a Electromagnéticos/Estudios/Procesado 2D-3D/Sísmica 2D-3D:
   a) Reportar actividades concluidas
   b) Reportar cada actividad finalizada dentro del mes respectivo de conclusión.
   c) Reportar inversiones en millones de pesos(MMPESOS), asociadas a actividades concluidas.
   d) Incluir en su caso, y por actividad, los comentarios y/o aclaraciones pertinentes.
9. Información relacionada a Pozos
   a) Reportar cada pozo terminado, es decir, cada uno de los pozos perforados en los que se hayan concluido las operaciones de perforación y terminación, incluyendo aquellos que hayan concluido sin cumplir con el o los objetivo(s) exploratorio(s) (pozos terminados por accidente mecánico, columna imprevista, etc.).
   b) Reportar los pozos terminados dentro del mes de conclusión de la actividad.
   c) Reportar las inversiones en millones de pesos (MMPESOS), según los rubros referidos en el "Catálogo de Referencia de Pozos" del formato para presentar el "Informe Mensual de Inversiones en Asignaciones de Exploración".
   d) Incluir en su caso, por actividad, los comentarios y/o aclaraciones pertinentes.

Fundamento Jurídico: Artículo 100, fracción I, inciso a. de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos y artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Tabla Informe Mensual de Actividades en Asignaciones de Exploración

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla de informe mensual de actividades en asignaciones de exploración

Id	Asignación	Plan de exploración o programa de evaluación	Actividad	Tipo	Nombre de actividad (detalle)	Número de anes	Unidad	Mes a reportar	Comentarios u observaciones
AE-0001	AE-0001 - 2M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Geofisica	Adquisicion sismica 2d	Estudio de identificacion y eval de sistemas petroleros "si"		Numero	dd/mm/año	
AE-0001	AE-0001 - 2M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Estudios asociados a pozo	Estudios	Estudios geofisicos ó geotecnicos "si"	Estudios geofisicos ó geotecnicos "si"	Numero	dd/mm/año	
AE-0001	AE-0001 - 2M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Estudios asociados a pozo	Estudios	Estudios de riesgo somero "si"	Estudios de riesgo somero "si"	Numero	dd/mm/año	
AE-0001	AE-0001 - 2M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Geofisica	Adquisicion sismica 2d	Adquisicion sismica 2d "si"	Adquisicion sismica 2d "si"	Km	dd/mm/año	
AE-0001	AE-0001 - 2M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Geofisica	Adquisicion sismica 3d	Adquisicion sismica 3d "si"	Adquisicion sismica 3d "si"	Km2	dd/mm/año	
AE-0001	AE-0001 - 2M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Geofisica	Procesado sismico 2d	Licencia uso dato y procesado sismico 2d "sismica si"	Licencia uso dato y procesado sismico 2d "sismica si"	Km	dd/mm/año	
AE-0001	AE-0001 - 2M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Geofisica	Procesado sismico 3d	Licencia uso dato y procesado sismico 3d "sismica si"	Licencia uso dato y procesado sismico 3d "sismica si"	Km2	dd/mm/año	
AE-0001	AE-0001 - 2M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Geofisica	Procesado sismico 2d	Procesado sismico 2d "si"	Procesado sismico 2d "si"	Km	dd/mm/año	
AE-0001	AE-0001 - 2M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Geofisica	Procesado sismico 3d	Procesado sismico 3d "si"	Procesado sismico 3d "si"	Km2	dd/mm/año	
AE-0001	AE-0001 - 2M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Geofisica	Estudios	Estudio electromagneticos "si"	Estudio electromagneticos "si"	Numero	dd/mm/año	
AE-0001	AE-0001 - 2M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Perforacion	Pozos	"pozo si"		Numero	dd/mm/año	
AE-0001	AE-0001 - 2M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Estudios exploratorios	Estudios	Estudio de caracterizacion inicial y delimitacion "si"		Numero	dd/mm/año	
AE-0001	AE-0001 - 2M - XCAANDA - 01	Programa de evaluacion	Pruebas de presion prod	Pruebas de presion prod	Pozo "si"		Numero	dd/mm/año	
AE-0001	AE-0001 - 2M - XCAANDA - 01	Programa de evaluacion	Pruebas de prod alc extendido	Pruebas de prod alc extendido	Pozo "si"		Numero	dd/mm/año	

Se presenta ejemplo del llenado respecto a la Asignación AE-0001, incluir cuantas filas sean necesarias por Asignación

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información plasmada en el presente informe es verídica, exacta y completa y corresponde a la inspección técnica realizada para llevar a cabo la detección y reparación de las fugas que se presentaron en esta instalación

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noncalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 55 4774-6500 ext 6549
Correo electrónico: oscar.mancera@cnh.gob.mx

Tabla Informe Mensual de Inversiones en Asignaciones de Exploración

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla de Informe Mensual de Inversiones en Asignaciones de Exploración

Id	Asignación	Plan de exploración o programa de evaluación	Actividad	Tipo	Nombre de actividad (detalle)	Sub-detalle pozos	Unidad	Mes a reportar	Comentarios u observaciones
AE-0001	AE-0001-M - XCAANDA - 01	Programa de evaluación	Inversión	Estudios	Estudios exploratorios		Mmpesos	ddmmaño	
AE-0001	AE-0001-M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Inversión	Procesado sismico 2d	Licencia uso dato y procesado sismico 2d		Mmpesos	ddmmaño	
AE-0001	AE-0001-M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Inversión	Procesado sismico 3d	Licencia uso dato y procesado sismico 3d		Mmpesos	ddmmaño	
AE-0001	AE-0001-M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Inversión	Adquisicion sismica 2d	Adquisicion sismica 2d		Mmpesos	ddmmaño	
AE-0001	AE-0001-M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Inversión	Adquisicion sismica 3d	Adquisicion sismica 3d		Mmpesos	ddmmaño	
AE-0001	AE-0001-M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Inversión	Procesado sismico 2d	Procesado sismico 2d		Mmpesos	ddmmaño	
AE-0001	AE-0001-M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Inversión	Procesado sismico 3d	Procesado sismico 3d		Mmpesos	ddmmaño	
AE-0001	AE-0001-M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Inversión	Pozos	"pozo a" (prospecto exp)		Mmpesos	ddmmaño	
AE-0001	AE-0001-M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Inversión	Pozos	"pozo a" (prospecto exp)		Mmpesos	ddmmaño	
AE-0001	AE-0001-M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Inversión	Pozos	"pozo a"		Mmpesos	ddmmaño	
AE-0001	AE-0001-M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	Inversión	Pozos	"pozo a"		Mmpesos	ddmmaño	
AE-0001	AE-0001-M - XCAANDA - 01	Plan de exploracion	inversión	Electromagneticos	Estudio electromagneticos		Mmpesos	ddmmaño	
AE-0001	AE-0001-M - XCAANDA - 01	Programa de evaluacion	inversión	Pruebas de prod alc extendido	Tipo de prueba "pozo a"		Mmpesos	ddmmaño	

Se presenta ejemplo del llenado respecto a la Asignación AE-0001, incluir cuantas filas sean necesarias por Asignación

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información plasmada en el presente informe es verídica, exacta y completa y corresponde a la inspección técnica realizada para llevar a cabo la detección y reparación de las fugas que se presentaron en esta instalación.

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774 6500 ext 6549
Correo electrónico: oscar.mancera@cnh.gob.mx

Formato SPA-EXT

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Formato SPA-EXT
Seguimiento mensual de Planes de Desarrollo para la Extracción de Asignaciones

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-CNH-38	DD / MM / AAAA
Lugar en que se presenta el trámite	**Fecha en que se presenta el trámite**
	DD / MM / AAAA

Antes de iniciar el llenado, lea las instrucciones correspondientes.
Si algunos de los datos no pueden ser desarrollados dentro del presente Formato, adjuntar archivo a dicho documento.

Sección 1. Datos Generales del Operador Petrolero (Proporcione la información que se solicita)	
I.	Nombre del Asignatario:
II.	Número(s) y nombre(s) o Identificador(es) de Asignación o Asignaciones:
Autorización expresa para ser notificado por medios de comunicación electrónica (Los datos de contacto deben corresponder al representante legal)	
III.	Autorización expresa para ser notificado y recibir comunicaciones por medio de correo electrónico: ◯ Sí ◯ No
IV.	Correo electrónico para recibir notificaciones y comunicaciones con la Comisión:

Nota: En caso de que alguna de la información y/o documentación, referente a los Datos Generales (Nombre o Razón Social, nombre del representante legal, domicilio para oír y recibir notificaciones, datos de contacto) haya sufrido cambios respecto de la entregada con motivo de la aprobación del Plan, adjuntar la actualización correspondiente.

Sección 2. Modalidad de Plan relacionado (Seleccione solo una opción según el Plan relacionado a los programas a presentar)	
◯	I. Plan de Desarrollo para la Extracción (Presentación de programa(s) relacionado(s) a un Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos convencionales)
◯	II. Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales (Presentación de programa(s) relacionado(s) a Yacimientos No Convencionales)

Sección 3. Tablas de seguimiento a Planes de Desarrollo para la Extracción de Asignaciones (Seleccione el o los informes a presentar)	
☐	**I.** Tabla Informe Mensual de Actividades en Asignaciones de Extracción (La tabla se encuentra disponible en el portal electrónico www.gob.mx/cnh.)
☐	**II.** Tabla Informe Mensual de Costos en Asignaciones de Extracción (La tabla se encuentra disponible en el portal electrónico www.gob.mx/cnh.)

De conformidad el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noncalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6551
Correo electrónico: mauricio.cuba@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos que se exponen en este documento son ciertos y que los documentos que exhibo no son falsos y estoy enterado de las sanciones que impone la legislación vigente a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Fecha (DD/MM/AA) ___/___/___

_____
Nombre y firma

Firma: El formato debe ser suscrito con tinta azul por el representante legal del Asignatario, quien entrega copia simple legible y fiel de la identificación para cotejo.

Instructivo de llenado

Sección 1. Datos Generales del Operador Petrolero. Esta sección debe de llenarse con los siguientes datos de identificación del Asignatario:

I. **Nombre del Asignatario:** Nombre del operador petrolero que hace entrega del presente formato.
II. **Número(s) y nombre(s) o Identificador(es) de Asignación o Asignaciones.** Anote el número y nombre que corresponde a la Asignación. En caso de presentar para todas las Asignaciones con Plan de Desarrollo para la Extracción colocar "TODAS CON PLAN VIGENTE".
III. **Autorización expresa para ser notificado y recibir comunicaciones por medio de correo electrónico.** En caso de marcar NO, no existirá comunicación electrónica entre la Comisión y el representante legal. (Solo puede marcar una opción por formulario).
IV. **Correo electrónico para recibir notificaciones y comunicaciones con la Comisión.** Anotar el correo electrónico en el que desea recibir notificaciones oficiales de la Comisión.

Nota: En caso de que alguna de la información y/o documentación, referente a los Datos Generales (Nombre o Razón Social, nombre del representante legal, domicilio para oír y recibir notificaciones, datos de contacto) haya sufrido cambios respecto de la entregada con motivo de la aprobación del Plan, adjuntar la actualización correspondiente.

Sección 2. Modalidad de Plan relacionado. Marque un recuadro en función del tipo de Plan relacionado a lo que se presentará: (solo puede marcar una opción por formulario).

I. **Plan de Desarrollo para la Extracción**: Si se refiere a la presentación de informe(s) relacionado(s) a un Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos convencionales.
II. **Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales**: Si se refiere a la presentación de programa(s) relacionado(s) a un Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales. Para este caso deben haberse aprobado con los presentes Lineamientos.

Sección 3. Tablas de seguimiento a Planes de desarrollo para la Extracción. Marque el recuadro únicamente en el caso de adjuntar la tabla correspondiente. El llenado de las tablas se deberá realizar bajo las siguientes consideraciones:

I. **Tabla Informe Mensual de Actividades en Asignaciones de Extracción**. Se encuentra disponible en el portal www.gob.mx/cnh.
II. **Tabla Informe Mensual de Costos en Asignaciones de Extracción**. Se encuentra disponible en el portal www.gob.mx/cnh.

Instrucciones generales

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6551
Correo electrónico: mauricio.cuba@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

1. La tabla deberá presentarse en formato digital.
2. El llenado de las tablas deberá ser escrito en mayúsculas, sin el uso de acentos o caracteres especiales.
3. Incluir en su caso, por reporte, los comentarios y/o aclaraciones pertinentes.

Instrucciones para la Tabla Informe Mensual de Actividades en Asignaciones de Extracción

1. El informe contempla 5 diferentes tipos de datos a reportar: perforaciones, terminaciones, reparaciones mayores, reparaciones menores y taponamientos.
2. Las actividades se reportan a nivel pozo. Introducir cuantas filas sean necesarias de acuerdo con las actividades realizados a cada pozo a reportar.
3. Considerar únicamente actividades físicas concluidas dentro del mes respectivo a reportar

Instrucciones para el Tabla Informe Mensual de Costos en Asignaciones de Extracción

1. El informe contempla 2 diferentes tipos de datos a reportar: Inversiones y gastos de operación.
2. Los montos se reportan a nivel Asignación. Introducir cuantas filas sean necesarias de acuerdo a cada Asignación a reportar.
3. Los valores deben corresponder a montos devengables en millones de pesos mexicanos.
4. Los valores deben ser únicamente a los correspondientes a las actividades de los Planes.

Fundamento Jurídico: Artículo 100, fracción I, inciso b. de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos y artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6551
Correo electrónico: mauricio.cuba@cnh.gob.mx

Tabla Informe Mensual de Actividades en Asignaciones de Extracción

SPA-EXT-Act-Perf Parte 1 de 2

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla Informe Mensual de Actividades en Asignaciones de Extracción - Perforaciones

					Coordenadas de superficie (itrf08)					Coordenadas del objetivo principal (itrf08)				
Identificador de asignación	Nombre del área de asignación	Identificador del pozo	Nombre del pozo	Tipo de pozo	Zona utm	X	Y	Latitud	Longitud	Zona utm	X	Y	Latitud	Longitud

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6551
Correo electrónico: mauricio.cuba@cnh.gob.mx

SPA-EXT-Act-Perf Parte 2 de 2

Profundidad total desarrollada (md)	Formación / edad (objetivo)	Inicio de la perforación (dd-mm-aaaa)	Fin de la perforación (dd-mm-aaaa)	Resultado del pozo	Costo estimado de la perforación (mmusd)	Tipo de cambio (paridad)	Comentarios

SPA-EXT-Act-Term Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla Informe Mensual de Actividades en Asignaciones de Extracción - Terminaciones

Identificador de asignación	Nombre del área de asignación	Identificador del pozo	Nombre del pozo	Tipo de pozo	Inicio de la terminación (dd-mm-aaaa)	Fin de la terminación (dd-mm-aaaa)	Costo estimado de la perforación (mmusd)	Tipo de cambio (paridad)	Comentarios

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55-4774-6500 ext 6551
Correo electrónico: mauricio.cuba@cnh.gob.mx

SPA-EXT-Act-RMA Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla Informe Mensual de Actividades en Asignaciones de Extracción - Reparaciones Mayores

Identificador de asignación	Nombre del área de asignación	Nombre del pozo	Tipo de reparación mayor	Realizada con equipo de perforación (si/no)	Inicio de la operación (dd-mm-aaaa)	Fin de la operación (dd-mm-aaaa)	Costo estimado de la rep. Mayor (mmusd)	Tipo de cambio (paridad)	Comentarios

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonealco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774 4900 ext 6651
Correo electrónico: mauricio.cuba@cnh.gob.mx

SPA-EXT-Act-RME Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla Informe Mensual de Actividades en Asignaciones de Extracción - Reparaciones Menores

Identificador de asignación	Nombre del área de asignación	Nombre del pozo	Tipo de reparación menor	Inicio de la operación (dd-mm-aaaa)	Fin de la operación (dd-mm-aaaa)	Costo estimado de la rep. Menor (mmusd)	Tipo de cambio (paridad)	Comentarios

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6551
Correo electrónico: mauricio.cuba@cnh.gob.mx

SPA-EXT-Act-Tap Parte 1 de 1

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla Informe Mensual de Actividades en Asignaciones de Extracción - Taponamientos

Identificador de asignación	Nombre del área de asignación	Nombre del pozo	Inicio de la operación (dd-mm-aaaa)	Fin de la operación (dd-mm-aaaa)	Costo estimado del taponamiento (mmusd)	Tipo de cambio (paridad)	Comentarios

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonealco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6551
Correo electrónico: mauricio.cuba@cnh.gob.mx

Tabla Informe Mensual de Costos en Asignaciones de Extracción

Parte 1 de 2

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla Informe Mensual de Costos en Asignaciones de Extracción - Inversiones

Identificador de asignación	Nombre del área de asignación	Mes de reporte	Inversiones	Comentarios / aclaraciones

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6551
Correo electrónico: mauricio.cuba@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla Informe Mensual de Costos en Asignaciones de Extracción - Gastos de Operación

Identificador de asignación	Nombre del área de asignación	Mes de reporte	Gastos de operación	Comentarios / aclaraciones

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6551
Correo electrónico: mauricio.cuba@cnh.gob.mx

Formato SPC Seguimiento técnico asociado a los Contratos para la Exploración y Extracción

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Formato SPC
Seguimiento técnico de los Planes de Exploración, Desarrollo para la Extracción, Programas de Evaluación, Piloto, Transición y de Trabajo y Presupuesto, asociados a Contratos

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-CNH-39	DD MM AAAA
Lugar en que se presenta el trámite	**Fecha en que se presenta el trámite**
	DD MM AAAA

Antes de iniciar el llenado, lea las instrucciones correspondientes.
Si algunos de los datos no pueden ser desarrollados dentro del presente Formato, adjuntar archivo a dicho documento.

Sección 1. Datos Generales del Operador Petrolero
(Proporcione la información que se solicita)

I.	Nombre o razón social del Contratista:
II.	Número de Contrato:
III.	Vigencia del Plan:
IV.	Modificación: ◯ Sí ◯ No
V.	Fecha de última modificación:

Autorización expresa para ser notificado por medios de comunicación electrónica
(Los datos de contacto deben corresponder al representante legal)

VI.	Autorización expresa para ser notificado y recibir comunicaciones por medio de correo electrónico: ◯ Sí ◯ No
VII.	Correo electrónico para recibir notificaciones y comunicaciones con la Comisión:

Nota: En caso de que alguna de la información y/o documentación, referente a los Datos Generales (Nombre o Razón Social, nombre del representante legal, domicilio para oír y recibir notificaciones, datos de contacto) haya sufrido cambios respecto de la entregada, adjuntar la actualización correspondiente.

Sección 2. Modalidad de seguimiento a Planes y programas asociados a Contratos para la Exploración y Extracción
(Seleccione el Plan o Programa que corresponde al Contrato del cual es titular)

◯	**I.** Plan de Exploración.
◯	**II.** Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales.
◯	**III.** Plan de Desarrollo para la Extracción.
◯	**IV.** Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales.
◯	**V.** Programa de Evaluación.
◯	**VI.** Programa Piloto.
◯	**VII.** Programa de Transición.
◯	**VIII.** Programa de Trabajo y Presupuesto.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8617
Correo electrónico: uatac.contratos@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sección 3. Informe Mensual de actividades, costos, inversiones, producción y medición asociados a Contratos para la Exploración y Extracción.	
☐	**I.** Tabla Informe Mensual de actividades e Inversiones Contratos para la Exploración y Extracción. (La tabla se encuentra disponible para su llenado en el portal electrónico www.gob.mx/cnh.)
☐	**II.** Escrito libre con una breve descripción de las actividades a reportar en el informe.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos que se exponen en este documento son ciertos y que los documentos que exhibo no son falsos y estoy enterado de las sanciones que impone la legislación vigente a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Fecha (DD/MM/AA) ___/___/___

_____

Nombre y firma

Firma: El formato debe ser suscrito con tinta azul por el representante legal del Contratista, quien entrega copia simple legible y fiel de la identificación para cotejo.

Instructivo de llenado

Sección 1. Datos Generales del Operador Petrolero. Esta sección debe de llenarse con los siguientes datos de identificación del Contratista.

I. **Nombre o razón social del Contratista:** Nombre del Contratista que hace entrega del presente formato.
II. **Número de Contrato:** Indicar el número de Contrato.
III. **Vigencia del Plan**: Indicar la vigencia del Plan, considerando la fecha de recepción de la resolución.
IV. **Modificación:** Indicar si el Plan ha tenido alguna modificación. (solo puede marcar una opción por formulario).
V. **Fecha de última modificación**: En caso de existir una modificación al Plan, indicar la fecha de la sesión del Órgano de Gobierno donde se aprobó dicha modificación.
VI. **Autorización expresa para ser notificado y recibir comunicaciones por medio de correo electrónico:** En caso de marcar NO, no existirá comunicación electrónica entre la Comisión y el representante legal. (solo puede marcar una opción por formulario).
VII. **Correo electrónico para recibir notificaciones y comunicaciones con la Comisión.** Anotar el correo electrónico en el que desea recibir notificaciones oficiales de la Comisión.

Nota: En caso de que alguna de la información y/o documentación, referente a los Datos Generales (Nombre o Razón Social, Nombre del representante legal, Domicilio para oír y recibir notificaciones, Datos de contacto) haya sufrido cambios respecto de la entregada, adjuntar la actualización correspondiente.

Sección 2. Modalidad de seguimiento a Planes y programas asociados a Contratos para la Exploración y Extracción. Marque el recuadro en función del tipo de Plan o programa relacionado a lo que se presentará. (solo puede marcar una opción por formulario).

I. **Plan de Exploración.** Marque el recuadro en caso de que su trámite esté relacionado a un Plan de Exploración.
II. **Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales**. Marque el recuadro en caso de que su trámite esté relacionado a un Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales.
III. **Plan de Desarrollo para la Extracción.** Marque el recuadro en caso de que su trámite esté relacionado a un Plan de Desarrollo para la Extracción.
IV. **Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales.** Marque el recuadro en caso de que su trámite esté relacionado a un Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales.

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noncalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8617
Correo electrónico: uatac.contratos@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

V. **Programa de Evaluación.** Marque el recuadro en caso de que su trámite esté relacionado con un Programa de Evaluación.

VI. **Programa Piloto.** Marque esta casilla en caso de que su trámite esté relacionado con un Programa Piloto.

VII. **Programa de Transición.** Marque el recuadro en caso de que su trámite esté relacionado con un Programa de Transición.

VIII. **Programa de Trabajo y Presupuesto.** Marque el recuadro en caso de que su trámite esté relacionado con un Programa de Trabajo y Presupuesto.

Sección 3. Informe Mensual de actividades, costos, inversiones, producción y medición asociados a Contratos para la Exploración y Extracción. Marque el recuadro únicamente en el caso de adjuntar el informe mensual que se presenta, con su formato correspondiente.

I. **Tabla Informe Mensual de actividades e Inversiones Contratos para la Exploración y Extracción.** Marque el recuadro únicamente en el caso de adjuntar la tabla correspondiente, la cual está disponible para su llenado en el portal electrónico www.gob.mx/cnh.

II. **Escrito libre con una breve descripción de las actividades a reportar en el informe.** Describir las actividades por iniciar, en proceso o concluidas.

Instrucciones de llenado de la Tabla Informe Mensual de actividades e Inversiones Contratos para la Exploración y Extracción:

El llenado se deberá realizar bajo las siguientes consideraciones:

Sección. Actividades. Esta sección debe de llenarse con los siguientes datos referente a la sección de Actividades:

1. De acuerdo con la ejecución de la estrategia diseñada por el Contratista, se deberá identificar dentro del catálogo de actividades, sub-actividades y tareas del Contrato con una correspondencia entre el Programa de Trabajo y su Presupuesto. Añadiendo tantas sub-tareas aplicables de conformidad con los programas aprobados.
2. Reportar únicamente las actividades concluidas durante el periodo a reportar (mensual), los datos deberán ser presentados en números enteros y no en fracción o en porcentaje de avance. El detalle del avance de las actividades no concluidas podrá ser detallado dentro del escrito libre.
3. Indicar en la columna "PLAN/PROGRAMA" si la información corresponde a un Plan de Exploración, Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales o Plan de Desarrollo para la Extracción, Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales o bien a un Programa de Transición o Evaluación.
4. Llenar en la columna "SUB-TAREAS" con las actividades específicas que se realizarán de conformidad con el Programa de Trabajo asociado al Plan aprobado.
5. Indicar en la celda denominada "UNIDAD ASOCIADA A LA ACTIVIDAD", las unidades de medida correspondientes, ya sea Km, km², Pozo, muestra, metro de registro, por área contractual, horas hombre, adimensional, etc. Según corresponda.
6. Se deberá Indicar en la celda denominada "ACREDITA UNIDADES DE TRABAJO", si la actividad acredita o no unidades de trabajo, de conformidad con el Anexo "Programa Mínimo de Trabajo" del Contrato correspondiente (si aplica).
7. Indicar en la celda denominada "CANTIDAD ACUMULADA", la cantidad de actividades ejecutadas las cuales serán acumulables hasta el mes de reporte: ejemplo 3 (Reparaciones), 2 (pozos), esta celda deberá ser actualizada mes a mes.
8. Indicar en la celda denominada "UNIDADES DE TRABAJO POR ACTIVIDAD", las unidades de trabajo equivalentes a la actividad, únicamente en el caso de que la misma acredite Unidades de Trabajo, lo anterior de conformidad con el Anexo "Programa Mínimo de Trabajo" del Contrato correspondiente (si aplica). Lo anterior de conformidad con el Contrato correspondiente. Ejemplo: 800 (Reparación Menor), 4000(Pozo).
9. Incluir para la celda denominada "UT TOTALES", el total de unidades de trabajo por la cantidad ejecutada acumulada, en este caso podrá ser el resultado de multiplicar la (columna H) X (columna I), para casos aplicables.
10. Incluir fecha de inicio y fin por cada una de las actividades concluidas a la fecha de reporte.
11. Incluir al final en la celda "TOTAL", el total de actividades realizadas al mes correspondiente de conformidad a la categoría empleada (sub-actividad, tarea).

Sección. Presupuesto. Esta sección debe de llenarse con los siguientes datos referente a la sección de Presupuesto:

1. Ingresar el presupuesto con los costos efectivamente pagados durante el mes a reportar relacionándolo con la subtarea correspondiente.

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

2. Indicar en la columna "PLAN" si la información corresponde a un Plan de Exploración, Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales o Plan de Desarrollo para la Extracción, Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales, Programa Piloto, Programa de Transición.
3. Reportar el presupuesto con los costos efectivamente pagados de acuerdo al mes a reportar.
4. El presupuesto con los costos efectivamente pagados a reportar deberá estar en Dólares de los Estados Unidos.

Sección. Producción. Esta sección debe de llenarse con los siguientes datos referente a la sección de Producción:

1. Reportar la producción total del Área Contractual indicando el mes correspondiente, así como la meta de aprovechamiento de gas y el autoconsumo en caso de que aplique.
2. Ingresar los datos correspondientes a la producción de hidrocarburos en unidades de gasto: en Barriles por día (BPD) en el caso de reportar aceite, condensado o agua y en millones de pies cúbicos al día (MMPCD) en el caso del gas.
3. Incluir el porcentaje de la meta de aprovechamiento de gas (MAG) aprobado, así como el porcentaje real de aprovechamiento correspondiente al mes reportado.

Sección. Medición de Hidrocarburos. Esta sección debe de llenarse con los siguientes datos referente a la sección de Medición de los Hidrocarburos:

1. Indicar el punto de medición aprobado, así como una breve descripción de este. Así mismo, incluir de ser necesario observaciones y/o comentarios.
2. Incluir el lugar de entrega de hidrocarburos producidos y punto de venta, en caso de aplicar, así como una breve descripción. Así mismo, incluir de ser necesario observaciones y/o recomendaciones.

Aunado a lo anterior, el formato se deberá llenar de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. El formato deberá ser llenado con mayúsculas, sin emplear acentos, guiones o caracteres especiales.
2. Se deberá llenar un formato por cada Plan o programa aprobado (Transición, Exploración, Evaluación o Desarrollo, etc.).
3. En los apartados de ACTIVIDADES y PRESUPUESTO se deberán reportar las actividades y presupuestos. Con los costos efectivamente pagados de conformidad con los programas de trabajo y presupuesto asociado al Plan aprobado.
4. La información que complemente los reportes solicitados podrá ser entregada en escrito libre, los formatos establecidos y la información complementaria deberán presentarse en formato digital.

Fundamento Jurídico: Artículo 100, fracción I, inciso c. de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos y artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8617
Correo electrónico: uatac.contratos@cnh.gob.mx

Tabla Informe Mensual de actividades e inversiones Contratos para la Exploración y Extracción

Presupuesto Parte 1 de 4

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Clasificación de categorías-LISH			Presupuesto ejercido. Indicar en dólares de los estados unidos (USD)				
Plan	Actividad petrolera	Sub-actividad petrolera	Tarea	Sub-tarea	Mes1-año	Mes2-año	Mes3-año
	Exploración	General	Evaluaciones tecnico economicas				
			Recopilacion de informacion				
			Administracion, gestion de actividades y gastos del proyecto				
			Revision y evaluacion de informacion				
		Geofisica	Adquisicion sismica, 2d, 3d, 4d, multicomponente				
			Pre-procesado, procesado, interpretacion y re-procesado de datos sismicos				
			Levantamientos magnetometricos, adquisicion, procesado e interpretacion				
			Levantamientos gravimetricos, adquisicion, procesado e interpretacion				
		Geologia	Analisis geoquimicos de muestras				
			Estudios estratigraficos				
			Analisis de hidrocarburos				
			Estudios geologicos regionales				
			Estudios geologicos de detalle				
			Estudios petrofisicos				
		Perforacion de pozos	Preparacion de areas y/o vias de acceso a la localizacion				
			Transporte maritimo y/o aereo de personal, materiales y/o equipos				
			Servicios de soporte				
			Servicios de perforacion de pozos				
			Realizacion de pruebas de formacion				
			Suministros y materiales				
			Terminacion de pozos				
		Ingenieria de yacimientos	Estimacion de recursos prospectivos y estimaciones de produccion				
			Delimitacion de yacimientos				
			Caracterizacion de yacimientos				
		Otras ingenierias	Ingenieria conceptual				
			Diseño de instalaciones de superficie				
			Estudios del fondo marino				
			Diseño de ductos				
		Seguridad, salud y medio ambiente	Estudios de impacto ambiental				
			Prevencion y detección de incendio y fugas de gas				
			Auditorias de seguridad				
			Tratamiento y eliminacion de residuos				
			Restauracion ambiental				
			Auditoria ambiental				
	Evaluación	General	Evaluaciones tecnico economicas				
			Plan de desarrollo con ingenieria basica				
			Administracion, gestion de actividades y gastos generales del proyecto				
		Geofisica	Adquisicion sismica, 2d, 3d, 4d, multicomponente				
			Pre-procesado, procesado, interpretacion y re-procesado de datos sismicos				
			Levantamientos magnetometricos, adquisicion, procesado e interpretacion				
			Levantamientos gravimetricos, adquisicion, procesado e interpretacion				
		Geologia	Analisis geoquimicos de muestras				
			Estudios estratigráficos				
			Análisis de hidrocarburos				
			Estudios geológicos regionales				
			Estudios geológicos de detalle				
			Estudios petrofisicos				
		Pruebas de produccion	Equipamiento de pozos				
			Realización de pruebas de producción				
		Ingenieria de yacimientos	Cálculo de reservas y estimaciones de producción				
			Modelado y simulación de yacimientos				
			Estudios presión, volumen y temperatura (pvt)				
			Caracterización de yacimientos				
			Diseño de terminaciones de pozos				
		Otras ingenierias	Ingeniería conceptual				
			Diseño de instalaciones de superficie				
			Estudios del fondo marino				
			Diseño de ductos				
		Perforacion de pozos	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización				
			Transporte marítimo y/o aéreo de personal, materiales y/o equipos				
			Servicios de soporte				
			Servicios de perforación de pozos				
			Realización de pruebas de formación				
			Suministros y materiales				
			Terminación de pozos				
		Seguridad, salud y medio ambiente	Estudios de impacto ambiental				
			Prevención y detección de incendio y fugas de gas				
			Auditorías de seguridad				
			Tratamiento y eliminación de residuos				
			Restauración ambiental				
			Auditoría ambiental				

Presupuesto Parte 2 de 4

	Desarrollo	General	Evaluaciones técnico económicas				
			Administración de contratos				
			Plan de desarrollo con ingeniería de detalle				
			Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto				
		Geofísica	Reinterpretación sísmica de detalle				
			Procesamiento y reprocesamiento de datos sísmicos				
		Geologia	Caracterización geológica – petrofísica de yacimientos				
			Análisis geoquímicos de muestras				
			Estudios estratigráficos				
			Análisis de hidrocarburos				
			Estudios petrofísicos				
		Perforacion de pozos	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización				
			Transporte marítimo y/o aéreo de personal, materiales y/o equipos				
			Servicios de soporte				
			Servicios de perforación de pozos				
			Suministros y materiales				
			Terminación de pozos				
		Pruebas de produccion	Equipamiento de pozos				
			Realización de pruebas de producción				
		Ingenieria de yacimientos	Cálculo de reservas y estimaciones de producción				
			Modelado y simulación de yacimientos				
			Estudios de presión volumen temperatura (pvt)				
			Caracterización de yacimientos				
			Diseño de terminaciones de pozos				
		Intervencion de pozos	Intervención de pozos para restauración				
			Otras intervenciones específicas en pozos				
		Otras ingenierías	Ingeniería de detalle				
			Ingeniería conceptual				
			Diseño de instalaciones de superficie				
			Estudios de fondo marino				
			Diseño de ductos				
		Construccion de instalaciones	Construcción de instalaciones terrestres y marinas				
			Construcción y tendido de ductos				
		Seguridad, salud y medio ambiente	Elaboración del plan de seguridad y medio ambiente				
			Prevención y detección de incendio y fugas de gas				
			Implementación y seguimiento				
			Auditoría ambiental				
			Tratamiento y eliminación de residuos				
			Restauración ambiental				
			Auditorías de seguridad				
	Producción	General	Administración de contratos				
			Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto				
			Transporte marítimo y/o aéreo de personal, materiales y/o equipos				
			Servicios de soporte				
		Geologia	Procesamiento y reprocesamiento de información geofísica y petrofísica				
			Caracterización geológica y petrofísica de yacimientos				
			Análisis geoquímicos de muestras				
			Estudios petrofísicos				
		Pruebas de produccion	Equipamiento de pozos				
			Realización de pruebas de producción				
		Ingenieria de yacimientos	Cálculo de reservas y estimaciones de producción				
			Simulación y caracterización de yacimientos				
			Estudios de presión volumen temperatura (pvt)				
			Diseño de terminaciones de pozos				
		Otras ingenierías	Ingeniería de detalle para reacondicionamiento de instalaciones				
		Construccion de instalaciones	Construcción y/o adaptación de infraestructura u otras facilidades				
		Intervencion de pozos	Intervención de pozos para mantenimiento y rehabilitación				
			Otras intervenciones específicas en pozos				
		Operación de instalaciones de produccion	Mantenimiento de las instalaciones de producción				
			Ingeniería de producción				
			Operación de las instalaciones de producción				
		Ductos	Mantenimiento de ductos				
			Operación de ductos				
		Seguridad, salud y medio ambiente	Actualización del plan de seguridad y medio ambiente				
			Prevención y detección de incendio y fugas de gas				
			Implementación y seguimiento				
			Auditoría ambiental				
			Tratamiento y eliminación de residuos				
			Restauración ambiental				
			Auditoría de seguridad				
	Abandono	General	Evaluaciones técnico económicas				
			Administración de contratos				
			Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto				
		Otras ingenierías	Planes de abandono				
		Desmantela-miento de instalaciones	Ejecución del abandono instalaciones de superficie				
			Ejecución de planes de restauración				
			Ejecución de planes de abandono de instalaciones de fondo				
			Transporte marítimo y/o aéreo de personal, materiales y/o equipos				
			Servicios de soporte				
		Seguridad, salud y medio ambiente	Estudios de impacto ambiental				
			Prevención y detección de incendio y fugas de gas				
			Tratamiento y eliminación de residuos				
			Auditoría ambiental				
			Auditoría de seguridad				

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8613
Correo electrónico: planes_dgeee@cnh.gob.mx

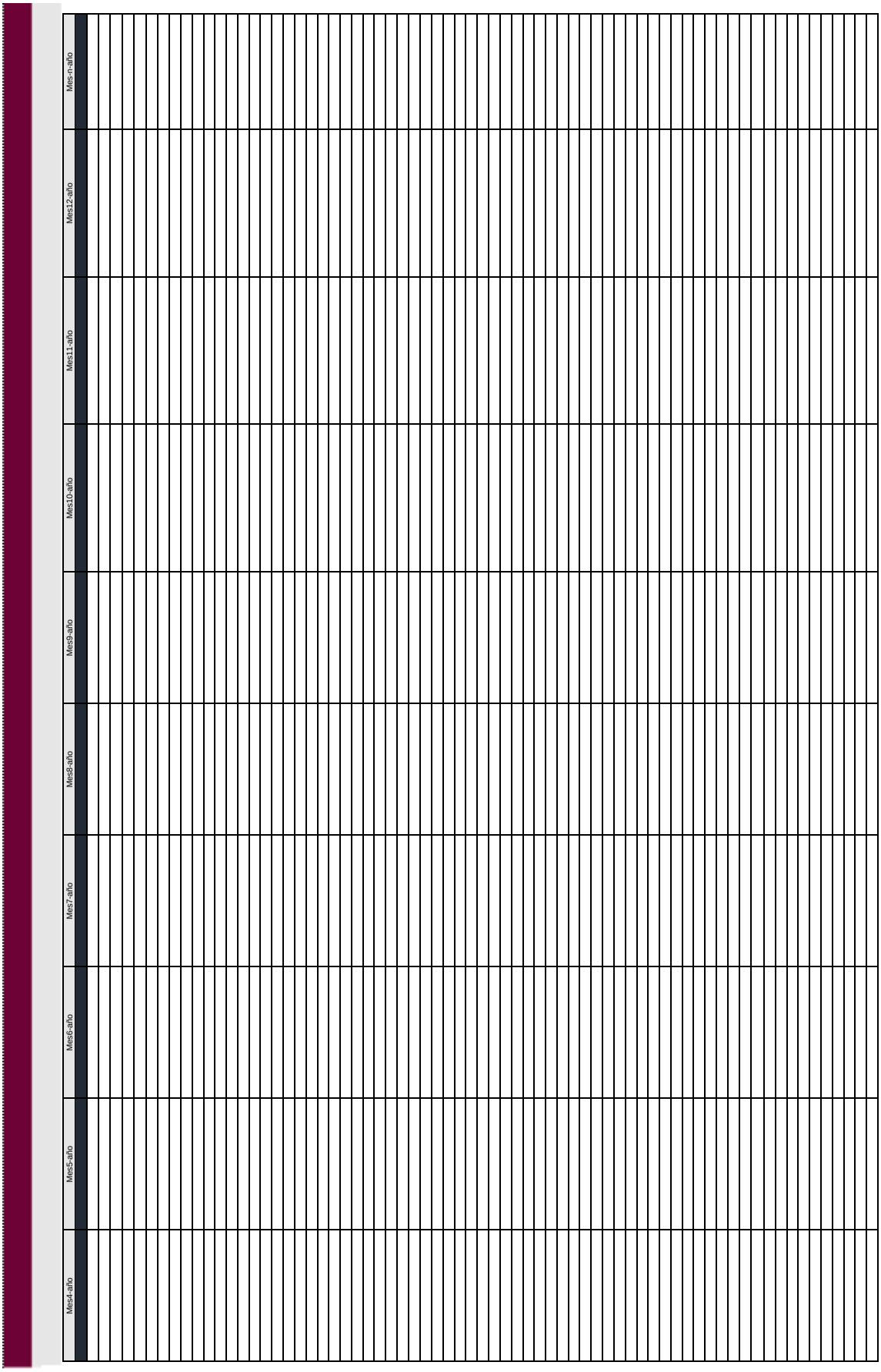

Mes-n-año
Mes12-año
Mes11-año
Mes10-año
Mes9-año
Mes8-año
Mes7-año
Mes6-año
Mes5-año
Mes4-año

Tabla Informe Mensual de actividades e inversiones Contratos para la Exploración y Extracción

Presupuesto Parte 4 de 4

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información plasmada en el presente informe es verídica, exacta y completa y corresponde al informe mensual de actividades, costos, inversiones, producción y medición asociados a Contratos para la Exploración y Extracción

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Producción

Perfil	Estatus	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes n
Aceite (bpd)	Aprobado													
	Reportado													
Gas (mmpcd)	Aprobado													
	Reportado													
Condensado (bpd)	Aprobado													
	Reportado													
Agua (bpd)	Aprobado													
	Reportado													

Meta de aprovechamiento de gas (MAG)

MAG	Estatus	Mes 1- año	Mes 2- año	Mes 3- año	Mes 4- año	Mes 5- año	Mes 6- año	Mes 7- año	Mes 8- año	Mes 9- año	Mes 10- año	Mes 11- año	Mes 12- año	Mes n-año
Porcentaje (%)	Aprobado													
Porcentaje (%)	Reportada													

Autoconsumo

PERFIL	Estatus	Mes 1- año	Mes 2- año	Mes 3- año	Mes 4- año	Mes 5- año	Mes 6- año	Mes 7- año	Mes 8- año	Mes 9- año	Mes 10- año	Mes 11- año	Mes 12- año	Mes n-año
Aceite (mbls)	Aprobado													
Aceite (mbls)	Reportada													
Gas (mmpc)	Aprobado													
Gas (mmpc)	Reportada													
Condensado (mbls)	Aprobado													
Condensado (mbls)	Reportada													

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext. 8617
Correo electrónico: uatac.contratos@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Medición de hidrocarburos

Punto de medición

Ubicación	Descripción del punto o lugar de entrega	Identificación del responsable oficial	Coordenadas geográficas	Latitud	Longitud

Lugar de entrega de hidrocarburos extraídos

Ubicación	Descripción del punto o lugar de entrega	Identificación del responsable oficial	Coordenadas geográficas	Latitud	Longitud

Punto de venta

Punto de venta	% venta

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 8617
Correo electrónico: uatac.contratos@cnh.gob.mx

Formato SPS Bienes y Servicios

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Formato SPS
Informe Trimestral de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-CNH-40	DD MM AAAA
Lugar en que se presenta el trámite	**Fecha en que se presenta el trámite**
	DD MM AAAA

Antes de iniciar el llenado, lea las instrucciones correspondientes.
Si algunos de los datos no pueden ser desarrollados dentro del presente Formato, adjuntar archivo a dicho documento.

Sección 1. Datos generales del Operador Petrolero
(Proporcione la información que se solicita)

I.	Nombre o razón social del Contratista:
II.	Número de Contrato:

Autorización expresa para ser notificado por medios de comunicación electrónica
(Los datos de contacto deben corresponder al representante legal)

III.	Autorización expresa para ser notificado y recibir comunicaciones por medio de correo electrónico: ○ Sí ○ No
IV.	Correo electrónico para recibir notificaciones y comunicaciones con la Comisión:

Nota: En caso de que alguna de la información y/o documentación, referente a los Datos Generales (Nombre o Razón Social, nombre del representante legal, domicilio para oír y recibir notificaciones, datos de contacto) haya sufrido cambios respecto de la entregada, adjuntar la actualización correspondiente.

Sección 2. Tipo de Plan o programa
(Seleccione el Plan o programa que corresponde al Contrato del cual es titular)

○	**I.** Plan de Exploración.
○	**II.** Plan de Desarrollo para la Extracción.
○	**III.** Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales.
○	**IV.** Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales.
○	**V.** Programa de Evaluación.
○	**VI.** Programa de Transición.
○	**VII.** Programa Piloto.

Sección 3. Informe de Adquisiciones y Contrataciones
(Seleccione la tabla a presentar)

☐	**I.** Tabla informe de Adquisiciones y Contrataciones. (La tabla se encuentra disponible para su llenado en el portal electrónico www.gob.mx/cnh.)

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Nonoalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6577
Correo electrónico: uatac.contratos@cnh.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos que se exponen en este documento son ciertos y que los documentos que exhibo no son falsos y estoy enterado de las sanciones que impone la legislación vigente a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Fecha (DD/MM/AA) ___/___/___

Nombre y firma

Firma: El formato debe ser suscrito con tinta azul por el representante legal del Contratista, quien entrega copia simple legible y fiel de la identificación para cotejo.

Instructivo de llenado

Sección 1. Datos Generales del Operador Petrolero. Esta sección debe de llenarse con los siguientes datos de identificación del Contratista.

I. **Nombre o razón social del Contratista:** Nombre del Contratista que hace entrega del presente formato.
II. **Número de Contrato:** Indicar el número de Contrato.
III. **Autorización expresa para ser notificado y recibir comunicaciones por medio de correo electrónico:** En caso de marcar NO, no existirá comunicación electrónica entre la Comisión y el representante legal. (solo puede marcar una opción por formulario).
IV. **Correo electrónico para recibir notificaciones y comunicaciones con la Comisión.** Anotar el correo electrónico en el que desea recibir notificaciones oficiales de la Comisión.

Nota: En caso de que alguna de la información y/o documentación, referente a los Datos Generales (Nombre o Razón Social, Nombre del representante legal, Domicilio para oír y recibir notificaciones, Datos de contacto) haya sufrido cambios respecto de la entregada, adjuntar la actualización correspondiente.

Sección 2. Tipo de Plan o Programa. Marque el recuadro en función del tipo de Plan o programa relacionado a lo que se presentará. (solo puede marcar una opción por formulario).

I. **Plan de Exploración.** Marque el recuadro en caso de que su trámite esté relacionado a un Plan de Exploración
II. **Plan de Desarrollo para la Extracción.** Marque el recuadro en caso de que su trámite esté relacionado a un Plan de Desarrollo para la Extracción.
III. **Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales.** Marque el recuadro en caso de que su trámite esté relacionado a un Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales.
IV. **Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales.** Marque el recuadro en caso de que su trámite esté relacionado a un Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales.
V. **Programa de Evaluación.** Marque el recuadro en caso de que su trámite esté relacionado con un Programa de Evaluación.
VI. **Programa de Transición.** Marque el recuadro en caso de que su trámite esté relacionado con un Programa de Transición.
VII. **Programa Piloto.** Marque esta casilla en caso de que su trámite esté relacionado con un Programa Piloto.

Sección 3. Informe de Adquisiciones y Contrataciones: Marque el recuadro únicamente en el caso de adjuntar el informe de Adquisiciones y Contrataciones.

I. **Tabla informe de Adquisiciones y Contrataciones**. La Tabla de informe de Adquisiciones y Contrataciones, está disponible para su llenado en el portal electrónico www.gob.mx/cnh.

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Instrucciones de llenado de la Tabla informe de Adquisiciones y Contrataciones:

El llenado se deberá realizar bajo las siguientes consideraciones:

I. **Operador/Contratista:** En esta sección se deben incluir la(s) denominación(es) o razón(es) social(es) del Operador o Contratista, según corresponda. **(En formato Texto General: Arial a 11 puntos, todo el texto en mayúsculas).**

II. **Fecha Efectiva:** En esta sección se indicará la fecha de firma del Contrato[1] celebrado con la Comisión, comenzando por día, seguido del mes y año. **(En formato Fecha corta: día/mes/año, Arial a 11 puntos,).**

III. **Contrato:** En esta sección se deberá incluir el número de Contrato para la Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad que corresponda (Contrato[1]) celebrado con la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Comisión) y el Contratista. **(En formato Texto General: Arial a 11 puntos, todo el texto en mayúsculas).**

IV. **El proveedor es parte relacionada al Operador/Contratista:** En esta columna deberá incluir si el proveedor es una persona física o moral que participa de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de la otra, o cuando una persona o grupo de personas participa directa o indirectamente en la administración, control o capital de dichas personas. Tratándose de asociaciones en participación y consorcios, se consideran como partes relacionadas sus integrantes*. **(En formato Texto General: Arial a 11 puntos, todo el texto en mayúsculas).**

*Para efectos de lo previsto en esta definición, se estará a lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

V. **Proveedor:** En esta columna deberá incluir la denominación o razón social de la persona física o moral, contratada por el Operador o Contratista para proporcionar los bienes y/o servicios respectivos. **(En formato Texto General: Arial a 11 puntos, todo el texto en mayúsculas).**

VI. **Mecanismo de Contratación:** En esta columna deberá incluir el mecanismo utilizado por medio de la cual contrató los bienes y/o servicios **(Adjudicación directa, tres cotizaciones, licitación)**, acorde a los términos y condiciones de Procura de Bienes y Servicios establecidos en el Contrato[1]. **(En formato Texto General: Arial a 11 puntos, todo el texto en mayúsculas).**

VII. **Nombre de contrato[2] entre Operador/Contratista y el Proveedor:** En esta columna se deberá incluir el nombre del contrato[2] celebrado entre el Operador/Contratista y el Proveedor. **(En formato Texto General: Arial a 11 puntos, todo el texto en mayúsculas).**

VIII. **No. de contrato[2] entre Operador/Contratista y el Proveedor:** En esta columna se deberá incluir el número del contrato[2] celebrado entre el Operador/Contratista y el Proveedor. **(Arial a 11 puntos, si incluyera texto, deberá ser escrito en mayúsculas).**

IX. **Fecha de inicio del contrato[2] entre el Operador/Contratista y el Proveedor:** En esta columna se indicará la fecha de inicio del contrato[2] celebrado entre el Operador/Contratista y el Proveedor, comenzando por día, seguido del mes y año. **(En formato Fecha corta: día/mes/año, Arial a 11 puntos).**

X. **Fecha de terminación del contrato[2] entre el Operador/Contratista y el Proveedor:** En esta columna se indicará la fecha de terminación del contrato[2] celebrado entre el Operador/Contratista y el Proveedor, comenzando por día, seguido del mes y año. **(En formato Fecha corta: día/mes/año, Arial a 11 puntos,).**

XI. **Vigencia del contrato[2] entre Operador/Contratista y el Proveedor:** En esta columna se indicará la duración del contrato[2] celebrado entre el Operador/Contratista y el Proveedor. **(Arial a 11 puntos, si incluyera texto, deberá ser escrito en mayúsculas o en formato Fecha corta: día/mes/año, Arial a 11 puntos,).**

XII. **Objeto del contrato[2] entre el Operador/Contratista y el Proveedor:** En esta columna se indicará la finalidad o propósito del contrato[2] celebrado entre el Operador/Contratista y el Proveedor. **(En formato Texto General: Arial a 11 puntos, todo el texto en mayúsculas).**

XIII. **Monto [USD]:** En esta columna se indicará la cantidad en dólares del contrato[2] celebrado entre el Operador/Contratista y el Proveedor, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el anexo de Procura de Bienes y Servicios establecido en el Contrato[1], así como en los Lineamientos para la elaboración y presentación de los costos, gastos e inversiones; la Procura de bienes y servicios en los Contratos y Asignaciones; la verificación contable y financiera de los Contratos, y la actualización de regalías en contratos y del derecho de Extracción de Hidrocarburos. **(En formato moneda/contabilidad, antecediendo el símbolo "$", considerado el uso de decimales hasta el centésimo).**

XIV. **Monto [PESOS]:** En esta columna se indicará la cantidad en pesos del contrato[2] celebrado entre el Operador/Contratista y el Proveedor, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el anexo de Procura de Bienes y Servicios establecido en el Contrato[1], así como en los Lineamientos para la elaboración y presentación de los costos, gastos e inversiones; la Procura de bienes y servicios en los Contratos y Asignaciones; la verificación contable y financiera de los Contratos, y la actualización de regalías en contratos y del derecho de Extracción de Hidrocarburos. **(En formato moneda/contabilidad, antecediendo el símbolo "$", considerado el uso de decimales hasta el centésimo).**

XV. **Tipo de Cambio [PESOS]:** En esta columna se indicará la cantidad de pesos mexicanos por dólar del contrato[2] celebrado entre el Operador/Contratista y el Proveedor, conforme al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación del día en que se llevó a cabo la contratación de los bienes y/o servicios correspondientes. **(En formato moneda/contabilidad, antecediendo el símbolo "$", considerado el uso de decimales hasta el centésimo).**

XVI. **Fecha tipo de Cambio:** Fecha al tipo de cambio en que se llevó a cabo la transacción. **(En formato Fecha corta: día/mes/año, Arial a 11 puntos,).**

XVII. **Comentarios:** Comentarios, (En formato Texto General: Arial a 11 puntos, todo el texto en mayúsculas).

Contrato[1] *Se refiere al Contrato celebrado por el Contratista y la Comisión Nacional de Hidrocarburos.*

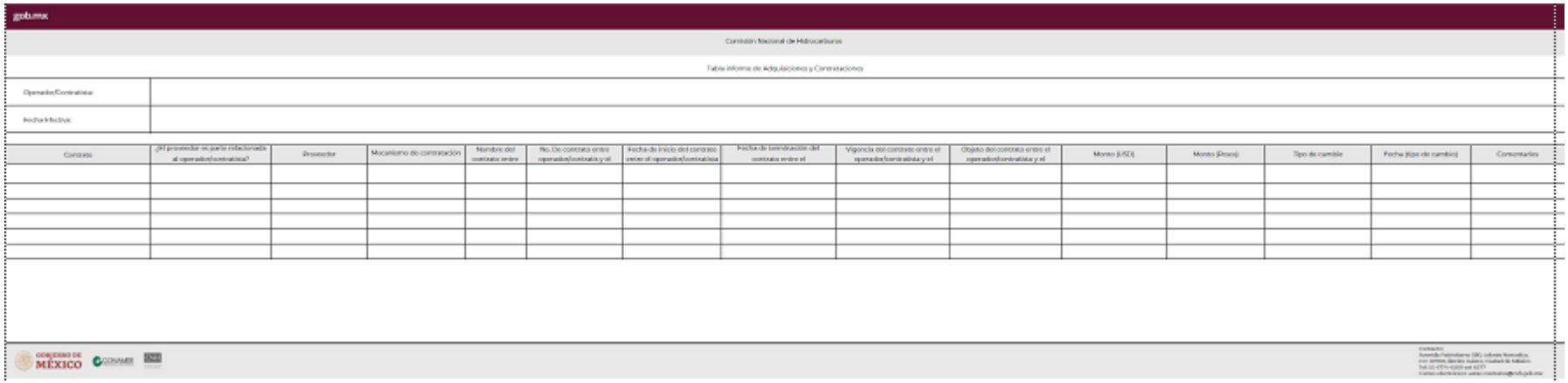
contrato[2] *Se refiere al contrato de bienes y/o servicios celebrado entre el Contratista/Operador y el Proveedor.*

Fundamento Jurídico: Artículos 100, fracción II de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos y artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNH

Contacto:
Avenida Patriotismo 580, colonia Noncalco,
C.P. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 55 4774-6500 ext 6577
Correo electrónico: uatac.contratos@cnh.gob.mx

Tabla Informe de Adquisiciones y Contrataciones



gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Tabla Informe de Adquisiciones y Contrataciones

Operador/Contratista:	
Fecha Efectiva:	

Contrato	¿El proveedor es parte relacionada al operador/contratista?	Proveedor	Mecanismo de contratación	Nombre del contrato entre	No. De contrato entre operador/contratista y el	Fecha de inicio del contrato entre el operador/contratista	Fecha de terminación del contrato entre el	Vigencia del contrato entre el operador/contratista y el	Objeto del contrato entre el operador/contratista y el	Monto (USD)	Monto (Pesos)	Tipo de cambio	Fecha (tipo de cambio)	Comentarios

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER
